

DEMÓSTENES

DISCURSOS  
POLÍTICOS

LIBRO III

EDITORIAL GREDOS

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS, 87

DEMÓSTENES

DISCURSOS  
POLÍTICOS

III

INTRODUCCIONES, TRADUCCIÓN Y NOTAS DE  
A. LÓPEZ EIRE



EDITORIAL GREDOS

Asesor para la sección griega: CARLOS GARCÍA GUAL.

Según las normas de la B. C. G., la traducción de este volumen ha sido revisada por JUAN ANTONIO LÓPEZ FÉREZ.

© **EDITORIAL GREDOS, S. A.**

Sánchez Pacheco, 81, Madrid. España, 1985.

Para llevar a cabo esta traducción su autor disfrutó en 1983 de una ayuda a la creación literaria concedida por el Ministerio de Cultura.

Depósito Legal: M. 20108-1985.

ISBN 84-249-0999-2.

Impreso en España. Printed in Spain.

**Gráficas Cóndor, S. A.**, Sánchez Pacheco, 81, Madrid, 1985. — 5854.

## XXIII

### CONTRA ARISTÓCRATES

#### INTRODUCCIÓN

El año 352 a. C. compuso Demóstenes este discurso, el *Contra Aristócrates*, para uso de un tal Euclides, del demo de Tría, aunque en la trama real de esta pieza oratoria se enfrentan nuestro orador y el comandante de tropas mercenarias Caridemo, natural de Oreo (ciudad de la isla de Eubea) y antiguo lugarteniente de Ifícrates, quien le había protegido.

Pues bien, siguiendo las huellas del famoso general, que se había casado con la hija de Cotis, el rey de Tracia, Caridemo se puso al servicio del hijo y sucesor de este monarca, Cersobleptes, de quien se convirtió en cuñado. Y este personaje, al que los atenienses habían concedido el derecho de ciudadanía y habían recompensado decretando coronas en su honor, al pasar a ser cuñado del rey de Tracia, vino a parar en hombre importante que podía ser sumamente útil a Atenas, a la sazón empeñada en la guerra contra Filipo, que acababa de tomar Anfípolis. Y fue precisamente entonces cuando los amigos atenienses de Caridemo se encargaron de que Aristócrates propusiera un decreto, en vir-

tud del cual aquel que se atreviese a matar a Caridemo podría ser aprehendido en cualquier lugar del territorio aliado y quienes facilitaran asilo al asesino serían excluidos de la alianza. Este decreto fue acogido por el Consejo, pero cuando fue llevado ante la Asamblea, Euticles lo rechazó por el procedimiento de entablar litigio por ilegalidad contra su autor. La vista del caso tuvo lugar un año más tarde. Pero detrás de Euticles, como hemos dicho, estaba Demóstenes, que, desde las fechas en que había tomado parte como trierarco en la desastrosa campaña de Tracia, había concebido antipatía hacia Caridemo. Para Demóstenes, la aprobación del decreto propuesto por Aristócrates significaba poco menos que despojar a la ciudad de Atenas de la península del Quersoneso Tracio, de cuya vital importancia para asegurar el control del estrecho del Helesponto y la ruta del trigo procedente del Ponto ni nuestro orador ni ningún otro ateniense tenía dudas. Por consiguiente, tal como veía y entendía la situación política el de Peania, después de la guerra contra Cotis en Tracia, interesaba a Atenas que esta región se encontrara dividida en tres principados, porque si se unía bajo el cetro de un único rey, a duras penas podrían los atenienses conservar el Quersoneso. Ahora bien, unificar Tracia y restablecer en ella el imperio de su padre Cotis era el proyecto de Cersobleptes, el más ambicioso de los tres príncipes tracios. En conclusión, los atenienses deben, según Demóstenes, hacer todo lo posible por evitar que Cersobleptes logre una posición ventajosa en Tracia, lo que, además, significaría abandonar deslealmente a su suerte a Amádoco y a los hijos de Berisades, es decir, a los otros príncipes tracios, aliados de Atenas. En resumidas cuentas, no debe ser aprobado el decreto presentado por Aristócrates, porque en él se confieren a Caridemo, brazo derecho de Cersobleptes, privilegios que harían reaccionar a los demás príncipes tracios en con-

tra de los intereses de Atenas y de alguna manera habrían de repercutir en las relaciones de la capital del Ática con Tracia y Macedonia.

Más tarde, empero, los hechos mostraron que a Atenas le hubiera reportado mayores beneficios el hecho de que Cersobleptes hubiera logrado unificar Tracia y hubiese hecho de ella un imperio fuerte. En efecto, los hijos de Berisades fueron despojados de su reino por Filipo, Amádoco se unió al Macedonio para hacer frente a Cersobleptes, y, en suma, Tracia, dividida, cayó en poder de Macedonia.

Sin embargo, si es cierto que los puntos de vista desde los que nuestro orador considera la causa son discutibles, los argumentos jurídicos y morales con los que ataca la propuesta de Aristócrates son impecables.

Efectivamente, dicha moción acababa con todas las garantías que deben caracterizar el procedimiento legal (las pruebas irrefutables, las posibles eximentes y excusas del hecho imputado, la defensa del presunto culpable, la objetividad de la sentencia emitida por los jueces), y, por otra parte, era un oprobio para los atenienses convertirse mediante el consabido decreto en guardias de corps de un comandante de mercenarios, un individuo que para Demóstenes no es sino el peor enemigo de Atenas, por quien dicha ciudad no debe votar un decreto ilegal en el que se le otorgan inmerecidos e inicuos privilegios.

#### ARGUMENTO DE LIBANIO

A Caridemo de Oreo, que comandaba las tropas mercenarias y era 1  
estratego al servicio del rey de Tracia, Cersobleptes, los atenienses lo hicieron conciudadano suyo, en parte porque les había resultado útil y en parte porque esperaban aún mayores servicios de él. Respecto de ese personaje Aristócrates redactó y presentó en el Consejo el de-

creto siguiente: «Si alguien mata a Caridemo, sea susceptible de ser detenido en todo el territorio aliado de los atenienses; y si alguien mientras es conducido en arresto lo libera, bien una ciudad, bien un particular, quede excluido del pacto de la confederación.» Contra ese decreto dirige una acusación Euticles, valiéndose del discurso de Demóstenes y afirma, en primer lugar, que el decreto es ilegal porque anula juicio y tribunales y contiene ya inscrito el castigo resultante de la inculpación, y, en segundo término, que no es conveniente para los atenienses otorgar a Caridemo tamaña recompensa: pues por ella, sostiene, perderemos el Quersoneso; el cómo, lo mostrará el discurso. Pasa revista también a la calidad del personaje y expone que Caridemo no es merecedor de recompensas, sobre todo, de recompensas tan importantes.

#### OTRO ARGUMENTO

1 Eubea es una isla situada frente al Ática, que se extiende a lo largo de Beocia y Fócide hasta Afetas; Afetas es una localidad de Tesalia. Sabemos que Eubea tenía muchas poblaciones.

Una población de Eubea es Oreó, y el ciudadano de Oreó es un oreíta. Pues bien, un oreíta, Caridemo, era comandante de las tropas mercenarias de Atenas. Se es comandante de mercenarios cuando uno alimenta a una tropa de extranjeros que está al servicio de algún otro. Por eso, efectivamente, también Caridemo era llamado comandante de mercenarios, toda vez que mantenía tropas de mercenarios al servicio de la Confederación ateniense. Ahora bien, era comandante de tropas mercenarias de los atenienses, pero yerno de Cotis, el rey de los tracios, y estratego suyo. Cotis se había apoderado, en cierta ocasión, del Quersoneso, que pertenecía a los atenienses. Y, al morir, dejó un hijo, Cersobleptes, que, con otros dos, Berisades y Amádoco, se repartió el reino. Cersobleptes tenía por estratego a Caridemo, como pariente suyo que era, y Berisades, a un tal Atenodoro, ateniense de nacimiento, de Alopece; y Amádoco tenía dos generales, Simón y Bianor. Pues bien, cada uno de los reyes en particular quería hacer algo que agradara a los atenienses, por el hecho de que éstos estaban bien dispuestos a una alianza, y habiéndoles aconsejado Caridemo, consintie-



ron los reyes en darles a los atenienses el Quersoneso como donación común.

Al conocer este hecho, los atenienses coronaron a Caridemo, como su bienhechor, con una corona de oro y lo hicieron ciudadano adoptivo. Y dándose cuenta Caridemo de la amistad que hacia él sentían, les hizo saber a través de un tal Aristómaco que si le daban seguridad respecto de la salvaguarda de su persona y de que no iba a sufrir asechanzas, les entregaría Anfípolis, quitándosela a Filipo.

Pues bien, un tal Aristócrates, que era un ateniense bien considerado, redactó una moción en estos o parecidos términos: el asesino de Caridemo sea reo de presidio, esto es: debe ser arrestado para ser castigado; y si alguien, añade, liberara al individuo arrestado, ya lo hiciera una ciudad, ya un particular o, por decirlo así, se apoderara de él, sea expulsado de la alianza pactada con los atenienses.

Pero Euticles, un individuo del demo de Tría, atacó el decreto, tachándolo de defectuoso por ilegal, inconveniente y propuesto en favor de persona indigna. Y él tomó de Demóstenes el discurso, tras haberle dado dinero a cambio, y emprendía la acusación de Aristócrates. Y así, como el orador veía que el mero argumento tenía fuerza desde el punto de vista legal, pero corría riesgo por el hecho de que muchas veces se estima más la conveniencia que el mérito de cada uno de los beneficiarios, y, sobre todo, cuando éstos resulta que son generales y de ellos se esperan favores para la ciudad, como era el caso de Caridemo, estratego de Cersobleptes como marido que era de la hermana de aquél, y estratego elegido de la propia ciudad porque daba la impresión de beneficiar a los atenienses en los asuntos del Quersoneso, trazó, con los recursos de su peculiar habilidad, un segundo argumento que entrelaza con el anterior y, de este modo, inquieta al auditorio: afirma que el decreto ha sido redactado contra el Quersoneso bajo la apariencia de afectar a la ciudad. Por tanto, Demóstenes queriendo que ese individuo, por ser servidor tanto de Cersobleptes como del pueblo de los atenienses, no obtuviera la recompensa, añadió este argumento que se refiere al Quersoneso, con el fin de inducir a sus oyentes a la sospecha; y afirma que el decreto lo había redactado Aristócrates con premeditación para que, al no suprimirle, por miedo a la ciudad, ninguno de los reyes, pueda él procurarle de nuevo el Quersoneso a Cersobleptes. Todo esto, por lo que respecta al argumento.

- 1 Que ninguno de vosotros <sup>1</sup> piense, varones atenienses, que yo he venido aquí a acusar a Aristócrates, ahí presente, por odio personal alguno, ni que me dejo llevar con tanta presteza a enemistad por estar viendo una insignificante y trivial falta; antes bien, si mis cálculos y observaciones son correctos, todo mi empeño se refiere a esto: a que vosotros poseáis con seguridad el Quersoneso y no os veáis, una vez más <sup>2</sup>, despojados de él por engaño.
- 2 Es menester, pues, que todos vosotros, si queréis informaros correctamente de estos asuntos y juzgar la acusación con justicia, como mandan las leyes, no sólo prestéis atención a las palabras escritas en el decreto, sino que también consideréis las consecuencias que a raíz de ellas resultarán. Porque si bastara con oírlo para conocer de inmediato las añagazas en él empleadas, tal vez no habríais sido engañados desde el principio; pero
- 3 toda vez que éste es uno de los delitos: que algunos expongan y redacten decretos de la manera en que voso-

---

<sup>1</sup> Acertadamente señala el escoliasta que estas primeras palabras del discurso que nos ocupa anuncian las dos partes de que éste va a constar: la relativa a la ilegalidad del decreto propuesto por Aristócrates, y la cuestión del Quersoneso, zona geográfica que, según el orador, corre el riesgo de quedar fuera del control de Atenas para siempre. No es lo mismo —señala el escoliasta— que el argumento del discurso sea sencillo a que lo sea doble, como en el caso del que ahora nos interesa o el *Contra Timócrates*, que figura a continuación con el número XXIV del *Corpus*. En efecto, continúa argumentando el escoliasta, el discurso *Contra Aristócrates* es, justamente, el opuesto por su argumento al titulado *Sobre la corona*, pues en este último Demóstenes defiende la legalidad de la propuesta de Ctesifonte, mientras que en el que tenemos ante nosotros, Euticles trata de demostrar que el decreto de Aristócrates es ilegal; y en el *Sobre la corona* se intenta probar que Demóstenes merece una recompensa; en cambio, en éste se procura hacer ver que Caridemo no se la merece.

<sup>2</sup> Con esta expresión: «una vez más» (*pálin*) —dice el escoliasta—, rememora Demóstenes a través de Euticles, la vejación que sufrió Atenas cuando el rey Cotis le arrebató el Quersoneso.

tros mínimamente podáis concebir alguna sospecha y guardaros de ellos, no hay que sorprenderse si nosotros llegamos a demostrar que también este decreto ha sido redactado de tal forma que parece conferir cierta protección personal a Caridemo, mientras que [la salvaguarda del Quersoneso], verdaderamente conforme a la justicia<sup>3</sup> y firme, se la está quitando a la ciudad<sup>4</sup>. Y<sup>4</sup> razonablemente obraríais<sup>5</sup> si me prestarais vuestra atención, varones atenienses, y me escucharais con benevolencia lo que trato de decir. Pues ya que no soy de los que os perturban<sup>6</sup> ni de los que gobiernan y gozan de crédito ante vosotros, y sostengo que voy a mostrar que se ha realizado un hecho tan grave, si en la medida de vuestras fuerzas colaboráis conmigo y me escucháis atentamente, salvaréis la situación y lograréis que si alguno, incluso de nosotros<sup>7</sup>, cree que es capaz

<sup>3</sup> Cf. *infra*, 8, donde explica el orador las circunstancias que, al concurrir, contribuyeron a hacer segura para los atenienses la posesión del Quersoneso.

<sup>4</sup> En el texto leemos *tês póleōs apostereîn*, cuando, en realidad, esperaríamos *tên pólin apostereîn*. En efecto, el verbo *apostereō* rige o bien doble acusativo (de persona y de cosa: «privar o despojar a alguien de algo») o acusativo de persona y genitivo de cosa, pero no la construcción que aquí encontramos, por lo cual Dobrée enmendó el texto transformando el *tês póleōs* de los manuscritos en *tên pólin*.

<sup>5</sup> Comenta el escoliasta, con gran tino, que en este punto del proemio da comienzo la caracterización del orador como hombre sencillo, mero particular, que se va a enfrentar nada menos que a oradores y a un estratega. Muy hábilmente, trata Demóstenes de ganar para Euticles, mediante este procedimiento, la simpatía de los jueces (*captatio benevolentiae*).

<sup>6</sup> Cf., respecto a la actitud de no molestar, violentar o importunar, DEMÓSTENES, *Contra Midias* 189, y, asimismo, *Sobre la embajada fraudulenta* 206.

<sup>7</sup> Es decir, «de los ciudadanos de a pie, de los simples particulares que no se dedican a la gestión de los asuntos públicos». Ya hemos indicado *supra*, n. 5, cómo Demóstenes se esfuerza en hacer ver que el acusador Euticles, que ha de habérselas con curtidos oradores profesionales, demagogos avezados a la oratoria de engaños y arterías,

de prestar un servicio a la ciudad, no vacile en hacerlo. Y lo creará, si no juzga difícil obtener licencia para tomar la palabra ante vosotros. De momento, empero, a muchos que temen hacer uso de ella, tal vez no expertos en oratoria, pero mejor gente que los que sí poseen esa habilidad<sup>8</sup>, no se les ocurre ni siquiera examinar ningún asunto público. Yo, al menos, hasta yo mismo (lo juro por todos los dioses) habría vacilado, sabedlo bien, en presentar esta acusación si no considerase algo de lo más vergonzoso quedarme ahora quieto y guardar silencio, viendo que unos individuos están maquinando un asunto perjudicial para la ciudad, y que, en cambio, anteriormente, cuando entré navegando en el Helesponto cumpliendo las funciones de trierarca, hubiera tomado la palabra y acusado a ciertas gentes que estimaba yo que os estaban causando daños.

6 No ignoro que algunos creen que Caridemo es bienhechor de Atenas; pero yo, si puedo exponeros lo que quiero y sé que ha sido hecho por él, me imagino que voy a demostrar no sólo que no es un bienhechor, sino también que es el más malintencionado de los hombres y que se le tiene considerado muy contrariamente a como sería debido. Ahora bien, varones atenienses, si ese  
7 fuese el mayor delito cometido por Aristócrates, a saber, haber tomado tantas precauciones en el decreto para proteger a un individuo de tal especie (a la que os aseguro voy a demostrar que pertenece Caridemo) que, hasta en contra de las leyes, se le ha concedido, si algo le pasa, una venganza particular, inmediatamente yo tra-

---

y con un estratego —Caridemo— que pasaba en Atenas por bienhechor de la ciudad, no es sino un ciudadano sencillo que sólo piensa en el bien de la patria.

<sup>8</sup> La contraposición del buen ciudadano sencillo al malvado político y hombre público es un tópico frecuente en los discursos del joven Demóstenes que aún no había entrado en las lides políticas y se limitaba a escribir discursos de encargo para otros, que eran quienes los pronunciaban. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 37.

taría de exponeros esos puntos, para que supieseis que muy lejos está él de ser merecedor de obtener ese decreto. Pero ahora resulta que hay otro delito, a lo largo del decreto, más grave que éste, del que os es menester informaros y guardaros.

Es menester, antes de nada, decir y mostrar qué es lo que ha hecho que vosotros poseáis con seguridad el Quersoneso; porque, al comprender eso, también ve:éis con claridad la injusticia que se comete. Pues bien, varones atenienses, es esto: que, a la muerte de Cotis, llegaron a ser reyes de Tracia Berisades, Amádoco y Cersobleptes, tres en lugar de uno solo; en efecto, ha acontecido a consecuencia de eso que ellos son rivales entre sí y que se os acercan con deferencia y en actitud aduladora. Ahora bien, hay algunos que quieren hacer cesar esa situación, derrocar a los otros reyes y entregar todo el imperio a uno solo, a Cersobleptes, y tratan de hacerse con ese decreto previo, cuyos términos, si se juzgan al ser oídos, están lejos de dejar aparentar que ellos albergan esos propósitos, pero, de hecho, tratan de alcanzar ese objetivo mucho más que ningún otro, como yo voy a explicar. Efectivamente, toda vez que, muerto Berisades (uno de los reyes), Cersobleptes, tras haber trasgredido sus juramentos y el tratado<sup>9</sup> que había pactado con vosotros, trataba de hacer la guerra<sup>10</sup> contra los hijos de Berisades<sup>11</sup> y contra Amádoco, era

<sup>9</sup> Cf. *infra*, 170.

<sup>10</sup> Cf. *infra*, 179.

<sup>11</sup> Berisades tenía ya hijos cuando murió Cotis; en cambio, en esa misma ocasión, según nos dice Demóstenes, era un muchachito y los demás hijos (el texto dice exactamente: *todos los hijos*) de Cotis eran niños. De ahí se deduce que Berisades no era hijo de Cotis. Cf. *infra*, 163. Cersobleptes, hijo de Cotis, fue asesinado en el 359 a. C. En cuanto a Amádoco, sabemos por Teopompo, citado por Harpocración, que era hijo de otro Amádoco, rey de los odrisios, mencionado este último por JENOFONTE, en *Helénicas* IV 8, 26. En el 357-356 a. C., los hijos de Berisades fueron reconocidos por los atenienses.

claro que Atenodoro iba a prestar ayuda a los hijos de Berisades, y Simón y Bianor, a Amádoco; pues el uno  
 11 es cuñado de Berisades, los otros, de Amádoco. Por consiguiente, consideraban de qué manera se verían forzados a mantener la paz esos individuos<sup>12</sup> y, estando aquéllos<sup>13</sup> desamparados de aliados, Caridemo, que gestionaba el imperio para Cersobleptes, podría someter y asegurar la situación.

En primer lugar, si se llegaba a aprobar un decreto vuestro en virtud del cual fuese detenido quien le matara a él; en segundo término, si Caridemo fuese elegido  
 12 estratego por vosotros. Pues ni Simón ni Bianor, que habían sido hechos ciudadanos atenienses y habían mostrado un especial celo con relación a vosotros, se atreverían fácilmente a asentar el campo para enfrentarse a vuestro estratego; y Atenodoro<sup>14</sup>, ciudadano ateniense de nacimiento, como es sabido, ni siquiera se lo pensaría; ni estaría dispuesto a incurrir en la acusación del decreto que claramente había de recaer sobre ellos si algo le pasaba a Caridemo. Y por este procedimiento, estando los unos desamparados de aliados<sup>15</sup>, y, en cambio, habiéndoles sido otorgada a ellos mismos la impunidad, esperaban expulsar a aquéllos y apoderarse

<sup>12</sup> Atenodoro, Simón, y Bianor.

<sup>13</sup> Amádoco y los hijos de Berisades.

<sup>14</sup> Era comandante de soldados mercenarios en Tracia y «cleruco» ático asentado en la isla de Imbros. En Tracia se convirtió en cuñado de Amádoco y fundó una ciudad (cf. ISÓCRATES, *Sobre la paz* 24). Posteriormente fue hecho prisionero por los macedenios y liberado luego por Foción (cf. PLUTARCO, *Vida de Foción* 18; ELIANO, *Historia varia* I 25. Era costumbre arraigada desde tiempos de Milciades que los atenienses asentados en Tracia contrajeran matrimonio con princesas nativas. El propio abuelo materno de Demóstenes, Gilón, se había casado con una mujer del Bósforo Cimerio, e Ifícrates contrajo matrimonio con la hija de Cotis, rey al que ya hemos aludido en las notas a este discurso.

<sup>15</sup> Es decir, Amádoco, y los hijos de Berisades.

del imperio. Y que así se imaginaban ellos esas cosas <sup>13</sup> y que ése era el objeto de su maquinación, los hechos mismos lo denuncian. Pues al tiempo que ellos mismos <sup>16</sup> ponían por obra su intento mediante la guerra, Aristómaco, del demo de Alópece, aquí presente, llegó ante vosotros como embajador, de parte de ellos, y en su alocución hacía elogios de Cersobleptes y Caridemo y exponía los afectuosos sentimientos que albergaban hacia vosotros y afirmó que únicamente Caridemo <sup>14</sup> podría restituir Anfípolis <sup>17</sup> a nuestra ciudad y exhortaba a que se le votara como estratego. Y estaba ya preparado y dispuesto de antemano ese decreto previo, para que, si os dejabais convencer por las promesas y las esperanzas que Aristómaco sugería, al punto el pueblo lo ratificase y ningún obstáculo hubiera para ello.

Sin embargo, ¿de qué otra manera unos hombres <sup>15</sup> podrían haberlo preparado con mayor habilidad o arte, para que los otros reyes fueran expulsados, y uno solo, aquel que ellos mismos quieren, lograra poner bajo su dominio el imperio todo, a no ser infundiendo temor y poniendo en guardia ante una posible delación a quienes podían haber prestado ayuda a los dos primeros, [denuncia que sería natural que aquéllos esperaran les viniera en contra a través del mencionado decreto] y, en cambio, al otro, al que negociaba el imperio para uno solo, y urdía todos sus planes en contra de vuestros intereses, dándole tan gran libertad para llevar a cabo sin miedo esas gestiones?

---

<sup>16</sup> Es decir, Cersobleptes y Caridemo, que guerrearon contra los otros dos reyes.

<sup>17</sup> Desde que en el 422 a. C., en plena guerra del Peloponeso, los atenienses perdieron su colonia Anfípolis, no dejaron un momento de desear recuperarla; y cuando les pareció que sus anhelos iban a lograr cumplimiento, he aquí que se encontraron frente a frente con Filipo de Macedonia, ansioso también de hacer suya dicha ciudad.

16 Así pues, no sólo a partir de esas consideraciones es evidente que por las razones que digo se propuso el decreto previo, sino también del mismo decreto se desprende un testimonio de gran entidad. En efecto, después de haber escrito «si alguien mata a Caridemo» y de haber pasado por alto decir en medio de qué actividad, si conveniente o no para nosotros, inmediatamente ha añadido en el escrito «que pueda ser detenido en el

17 territorio de los aliados». Ahora bien, de los enemigos tanto nuestros como de aquél, nunca ninguno penetrará en territorio de nuestros aliados, lo haya matado o no, de modo que no ha fijado en su escrito ese castigo contra éstos<sup>18</sup>. En cambio, de entre los que son nuestros amigos, pero enemigos suyos cuando intente hacer algo contrario a vuestros intereses, de ellos hay alguien, en efecto, que podría sentir temor ante el decreto y se guardaría de no incurrir forzosamente en vuestra enemistad. Y, ciertamente, ese hombre es Atenodoro, Simón, Bianor, los reyes de Tracia, o cualquier otro que quisiera, a título de favor, detener a aquel individuo<sup>19</sup> cuando se dispusiera a llevar a cabo empresas contrarias a vuestros intereses.

18 He aquí, pues, varones atenienses, por qué razones se formuló la resolución provisional, con el fin de que el pueblo, engañado, la sancionara, y por qué nosotros, en nuestro deseo de impedir tal ratificación, presentamos la presente denuncia. Pero tal vez sea justo que ya que me he comprometido<sup>20</sup> a demostrar tres pun-

---

<sup>18</sup> Es decir, «es evidente —sugiere Demóstenes— que el decreto se refiere únicamente a los territorios aliados». Este hecho, que, en principio, es algo absolutamente natural, pues, obviamente, un decreto ateniense no sería obedecido ni tenido en cuenta en países enemigos de Atenas, sin embargo, muy hábilmente nuestro orador finge ignorarlo, para de ese modo incriminar con mayor fuerza al acusado.

<sup>19</sup> Caridemo.

<sup>20</sup> Según el escoliasta, este compromiso figuraba en el acta de acu-



tos (uno <sup>21</sup>, que el decreto ha sido propuesto contraviniendo las leyes; segundo, que es inoportuno para la ciudad; tercero, que aquel para quien ha sido redactado es indigno de alcanzar [esos privilegios]), os dé a elegir a vosotros, que vais a escucharme, cuál os place oír en primer término, cuál, en segundo, y qué otro, en tercero. Ved, pues, qué es lo que preferís <sup>22</sup>, para que eso <sup>19</sup> os lo exponga yo en primer lugar. ¿Queréis que trate primeramente de la ilegalidad? Pues bien, ese asunto expondremos. Lo que sí os pido y reclamo obtener de todos vosotros es cosa justa, al menos tal como yo trato de persuadirme a mí mismo: que ninguno de vosotros, varones atenienses, por el hecho de haber sido engañado respecto de Caridemo y considerar que es un bienhechor, porfiando en ello, escuche con disposición un tanto hostil mis argumentos acerca de las leyes, y que no se prive por eso ni a sí mismo de emitir un voto acorde al juramento ni a mí de informaros a vosotros de todos los asuntos en la forma que quiero. Por el contrario, présteme atención de esta manera (y observad qué justo es lo que os voy a decir:) cuando hable yo acerca <sup>20</sup> de las leyes, prescindiendo <sup>23</sup> de aquel en cuyo favor ha sido propuesto el decreto y de la calidad de su persona, examine si se ha propuesto en contra de las leyes o conforme a ellas y ninguna otra cuestión; y cuando yo pon-

---

sación, que había sido leída por el escribano antes de que el acusador diera comienzo a su discurso.

<sup>21</sup> Eso es lo que dice exactamente el texto, «uno», y no «primero» (*próton*), que es lo que, a decir verdad, esperaríamos. La misma substitución se observa en otro discurso del *Corpus demosténico*; cf. DEMÓSTENES, *Contra Dionisodoro* 21.

<sup>22</sup> Los oradores recurren con frecuencia a esta habilidosa y astuta argucia, la de simular que son los jueces quienes han de disponer el orden de los asuntos que van a ser tratados en el discurso; cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Contra Midias* 130.

<sup>23</sup> El término que emplea DEMÓSTENES, en *Sobre los asuntos del Quersoneso* 1, es «eliminando».

- ga en evidencia<sup>24</sup> su conducta y refiera pormenorizadamente la forma en que habéis sido engañados por él, considere los hechos, si voy a relatar acciones realmente sucedidas o falsas. Y cuando examine yo la cuestión de si conviene o no a la ciudad que se decreten esas medidas, desechando todo lo demás, vea los razonamientos relativos a esos puntos, si los hago correctamente o no. Pues si me escucháis observando ese procedimiento, vosotros mismos comprenderéis de la mejor manera lo que es debido, considerando cada cuestión por separado y no pasando revista a todas en conjunto, y yo podré muy fácilmente informaros de lo que quiero. Y respecto de todos los asuntos mis razonamientos serán breves.
- 22 Toma, pues, las propias leyes y recítalas, para que a partir de ellas mismas muestre la ilegalidad del decreto.

LEY TOMADA DE LAS LEYES DEL AREÓPAGO  
REFERENTES AL HOMICIDIO

[Que juzgue el Consejo del Areópago en casos de homicidio y heridas producidas con premeditación, de incendio y de envenenamiento, si alguien mata a otro administrándole veneno.]

- 23 Detente. Oísteis la ley y el decreto, varones atenienses; pero voy a aclararos<sup>25</sup> de qué manera, a mi juicio, podríais entender con mayor facilidad los argumentos mismos del asunto de la ilegalidad<sup>26</sup>: considerando en

<sup>24</sup> Cf. *supra*, 18: «...que aquel para quien ha sido redactado es indigno de alcanzar [esos privilegios]».

<sup>25</sup> Cf. similar expresión en DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 4.

<sup>26</sup> Es decir, no las consideraciones previas que Demóstenes se dispone a hacer.

qué posición se halla aquel en cuyo beneficio se ha propuesto el decreto, si es extranjero, meteco o ciudadano. Pues bien, si afirmamos que es meteco, no diremos la verdad; si extranjero, no obraremos conforme a derecho; pues justo es que el regalo del pueblo, en virtud del cual ha sido hecho ciudadano, le siga siendo válido. Por consiguiente, a lo que parece, habría que argumentar acerca de él como si de un ciudadano se tratase. Observad, pues, por Zeus, de qué sencillo y justo argumento voy a valerme: lo establezco a él en una posición en la que podría alcanzar el mayor número de honores, pero los que ni a nosotros, los ciudadanos de nacimiento, nos corresponden, tampoco a aquél, creo yo, deben tocarle en contra de las leyes<sup>27</sup>. ¿Cuáles son esas distinciones? Las que ahora mismo ese individuo tiene formuladas por escrito. Pues está escrito en la ley «que el Consejo<sup>28</sup> juzgue en casos de homicidio y de heridas producidas con premeditación, de incendio y de envenenamiento, si alguien mata a otro administrándole veneno». Y el legislador que hizo la ley, después de haber añadido «si alguien mata», ha instituido, no obstante, un juicio, y no ha dejado dicho previamente qué pena le corresponde pagar al autor del hecho, por haber previsto acertadamente esa medida en beneficio del sentimiento religioso de la ciudad entera<sup>29</sup>. ¿Cómo? No es posible que todos nosotros sepamos quién es el asesino. Así pues, el hecho de dar crédito a tales cargos, sin juicio, cuando alguien inculpa a otro, lo consideraba escandaloso y entendía que era menester, toda vez

---

<sup>27</sup> Hermógenes cita un par de veces este texto como ejemplo de habilidad disfrazada de moderación (cf. CH. WALZ, *Rhetores Graeci* III 329 y 432).

<sup>28</sup> Entiéndase: el Consejo del Areópago.

<sup>29</sup> Cf. ANTIFONTE, *Sobre el coreuta* 88: «Que quien no es culpable sea declarado asesino tras votación de los jueces es un pecado y una impiedad contra los dioses y contra las leyes.»

que nosotros hemos de vengar a la víctima, que nosotros <sup>30</sup> nos informásemos, llegáramos a saber y alcanzáramos pleno convencimiento de que el acusado había perpetrado el crimen; pues entonces ya podíamos castigar con conocimiento de causa y de acuerdo con la piedad; antes, en cambio, no. Y aún más, encima de eso, consideraba que todas las expresiones de este género, «si alguien mata a otro», «si alguien saquea un templo», «si alguien comete traición» y todas las similares, antes de que haya tenido lugar el juicio no son más que frases de acusación; empero, una vez haya sido alguien juzgado y haya resultado convicto, entonces pasan a ser delitos.

Pensaba, pues, que no había que adscribir a la expresión de la acusación un castigo, sino un juicio. Y por eso, si alguien mata a otro, prescribió que lo juzgase el Consejo y no dijo la pena que debería sufrir en el caso de que resultase convicto de delito. De ese modo, pues, lo dispuso el autor de la ley, y el del decreto, ¿cómo? «Si alguien mata a Caridemo», dice. Habiendo escrito «si alguien mata», empleó la misma designación de la ofensa que el autor de la ley; pero luego ya no es lo mismo; antes bien, suprimió lo de someterse a juicio y estableció que el homicida fuese inmediatamente objeto de detención y pasó por encima del tribunal instituido por la ley, y puso en manos de los acusadores, sin previo juicio, para que lo traten como ellos quieran, a un individuo del que ni siquiera es claro si ha cometido el crimen. Y, una vez aquéllos lo hayan apresado, les estará permitido torturarlo, maltratarlo, sacarle dinero. Aunque, todo eso, la ley que sigue más abajo tiene prohibido de forma frontal y claramente que sea posible hacérselo ni siquiera a los convictos y declarados asesinos. Recítales la ley misma que viene a continuación.

<sup>30</sup> Los ciudadanos son responsables de los veredictos que pronuncian sus jueces aplicando las leyes a los hechos sometidos a su juicio.

## LEY

[Que sea lícito matar o detener <sup>31</sup> a los asesinos en nuestro territorio, tal como se proclama en la tablilla giratoria <sup>32</sup> 〈 número 1 〉, pero no hacerles daño ni exigirles indemnización, o, en caso contrario, páguese, en concepto de multa, el doble del perjuicio causado. Que los arcontes, según sus respectivas jurisdicciones <sup>33</sup>, incoen las acciones legales de quien lo desee. Y que decida la Heliea.]

Habéis oído la ley; reflexionad, varones atenienses, <sup>29</sup> y contemplad qué bien y con cuánta consideración hacia la piedad la dispuso el legislador. «Los asesinos», dice. En primer lugar, pues, califica de asesino a aquel que ya ha sido condenado por el voto. Porque no hay

---

<sup>31</sup> A los convictos de asesinato o se les daba oportunidad para que abandonaran el país o se les detenía, para que, llevados ante los magistrados, fuesen condenados a sufrir la pena capital. Cf. PLATÓN, *Leyes* IX 871d: «Y si alguno de éstos pisa la tierra en la región del asesinato, que el primero de los allegados o conciudadanos del muerto que se lo encuentre, lo mate sin que ello le suponga castigo, o lo arreste y lo entregue a los magistrados que juzgaron su causa, para que lo condenen a muerte.» Era, por consiguiente, necesario, para considerar a alguien asesino, que hubiera sido previamente condenado en juicio. Justamente, éste es el punto básico sobre el que Demóstenes monta su argumento dirigido contra el carácter antijurídico e ilegal del decreto atacado. Cf. inmediatamente después, § 29.

<sup>32</sup> Entiéndase: tablilla giratoria de las leyes de Solón. La primera parte de este texto legal, envuelta en una forma menos arcaizante, reaparece en PLATÓN, *Leyes* IX 871d (cf. n. ant.). A juzgar, tanto por la referencia a Solón como por las últimas prescripciones del texto que nos ocupa, el legislador del mismo era, sin duda, posterior a Solón y, consiguientemente, a Dracon, con cuya legislación están de acuerdo las primeras palabras de la ley que comentamos. Por otra parte, cabe recordar que en tiempos de Dracon no existía la Heliea y que Solón no es probable que hubiese asignado al tribunal de heliastas el encargo de juzgar el delito especificado en este texto legal que glosamos.

<sup>33</sup> La misma locución en DEMÓSTENES, *Contra Macártato* 71.

nadie sometido a esa denominación antes de que resulte convicto y haya sido condenado. ¿Dónde pone de manifiesto ese extremo? En la anterior ley<sup>34</sup> y en ésta. Pues habiendo escrito en aquélla «si alguien mata a otro», prescribe que juzgue el Consejo; en ésta, en cambio, tras referirse al asesino, deja dicho la pena que corresponde sufrir; en efecto, cuando el asunto de que se trataba era una inculpación, ha hablado del juicio, mientras que cuando el condenado ha quedado sometido a esa denominación, prescribió el castigo. Así que se refería a los condenados. ¿Y qué es lo que dice? «Que sea lícito matarlos o arrestarlos.» ¿Acaso llevándolos a casa de la misma persona que los arresta? ¿O como uno quiera? De ningún modo. Entonces ¿de qué manera? «Como queda dicho en la tablilla giratoria (número 1)», reza<sup>35</sup>. ¿Y eso qué quiere decir? Lo que todos vosotros sabéis. Los tesmotetas tienen autoridad para castigar con la pena de muerte a los exiliados por asesinato y todos veáis el año pasado cómo aquél era arrestado y conducido fuera de la Asamblea por ellos<sup>36</sup>. Por consiguiente, dice que a los detenidos se les conduzca a presencia de esos magistrados. ¿Y en qué se diferencia eso de conducirlos a casa de uno mismo? Pues en que quien lo lleva ante los tesmotetas, varones atenienses, confiere a las leyes la autoridad sobre el malhechor; en cambio, el que lo conduce a su propia casa se la otorga a sí mismo. Y, en el primer caso, es posible pagar la pena como manda la ley; en el segundo, como quiere

<sup>34</sup> Cf. *supra*, 22, la «Ley tomada de las leyes del Areópago referentes al homicidio».

<sup>35</sup> En realidad, la ley reza así: «tal como se proclama en la tablilla giratoria (número 1)».

<sup>36</sup> Es decir, conducido a presencia de los Once, que eran los encargados de hacer que los condenados cumplieran el castigo impuesto por la sentencia contra ellos dictada. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 113.

quien lo aprehendió. Y, no cabe duda, hay gran diferencia entre que sea la ley o el adversario quien ejerza pleno poder sobre el castigo. «Pero que no se les maltrate», dice la ley, «ni se les exija indemnización». ¿Y eso qué quiere decir? El que no se les maltrate, ciertamente, sé que es bien conocido de todos que quiere decir no azotar, no encadenar, no realizar acciones de este género; y el ni exigirles indemnización, no sacarles dinero; pues al dinero llamaban los antiguos indemnización. De este modo, pues, define la ley cómo y dónde debe ser castigado el asesino y ya convicto, pues especifica la patria de la víctima<sup>37</sup> y establece frontalmente prescripciones con respecto a que no ha de aplicarse el castigo de ninguna manera, sino ésa, ni en ningún otro sitio, salvo aquél. Sin embargo, el autor del decreto lejos está de haber hecho tal delimitación; justamente él, que ha presentado todas sus propuestas en contradicción con esas precisiones; pues escribe: «si alguien mata a Caridemo», y, a continuación: «pueda ser apresado», dice, «dondequiera que sea». ¿Qué quieres decir? Cuando las leyes ni siquiera conceden detener a los culpables convictos más que en nuestro país, ¿tú propones que alguien pueda ser objeto de detención sin juicio en todo el territorio aliado? Y cuando las leyes ordenan que no se rapte a nadie ni siquiera en nuestra propia tierra, ¿tú, en cambio, permites que se rapte en todo lugar? Y, por cierto que, al hacer que alguien pueda ser detenido, has concedido todo lo que la ley señalaba como prohibido: sacar dinero a alguien, maltratarle mientras está vivo, hacerle daño, retenerlo preso y matarlo uno

<sup>37</sup> Para el texto de la ley, cf. *supra*, 28. Y más adelante, ver, también, una ley que figuraba a continuación.

<sup>38</sup> Hay un juego de palabras en el texto griego entre *ágein* «llevarse uno a alguien consigo», «raptar», y *apágein*, voz que en la lengua del derecho ático quiere decir exactamente «detener y conducir detenido a alguien ante los magistrados».

36 mismo. Pues bien, ¿de qué mejor manera que ésta podría alguien resultar convicto de haber hecho propuestas ilegales o de redactar resoluciones un tanto tremendas? Tú que, estando a tu disposición dos frases, «si alguien mata a otro», dirigida contra los encausados, y «si alguien es un asesino», dirigida contra los culpables convictos, en tu definición <sup>39</sup> adoptaste la designación del encausado, y, en cambio, tomaste el castigo que ni siquiera las leyes reservan contra los que han resultado convictos, y se lo aplicaste a gentes aún no sometidas a juicio, con lo cual eliminaste el término medio; pues término medio de la acusación y de la convicción es el juicio, palabra que en ninguna parte del decreto propuesto ha escrito ese individuo.

37 Recita las leyes que vienen a continuación.

#### LEY

[Si alguien mata o es causante del asesinato del homicida que se mantenía alejado del mercado fronterizo, de los juegos y de los santuarios anfictionicos, quede sometido a las mismas penas que si hubiera matado a un ciudadano ateniense, y que decidan los éfetas <sup>40</sup>.]

Es menester que vosotros os enteréis de qué es lo que pretendía el legislador de esta ley; pues veréis que todo lo definió con precaución y en conformidad con  
38 las leyes. «Si alguien mata o es causante del asesinato

<sup>39</sup> Es decir, «en la calificación aplicada por la ley a la persona afectada por ella». Cf. *supra*, 27, y asimismo, 30: «...en ésta, en cambio, tras referirse al asesinato, deja dicho la pena que corresponde sufrir».

<sup>40</sup> Aunque Solón, normalmente, sometía al veredicto del Areópago los delitos de homicidio premeditado, en casos como el contemplado en esta ley dejó subsistir los jueces señalados por la legislación de Dracon, los éfetas. Sin embargo, en la época de Demóstenes eran los heliastas los encargados de juzgar los referidos crímenes, y no ya los cincuenta y un miembros del tribunal de los éfetas.



del homicida», dice, «que se mantenía apartado del mercado fronterizo, de los juegos y de los santuarios anfictionicos, quede sometido a las mismas penas que si hubiera matado a un ciudadano ateniense, y que decidan los éfetas». ¿Qué quiere, pues, decir eso? Aquél creía que quien había sido desterrado bajo la acusación de asesinato y había resultado convicto de este cargo, si conseguía escapar y salvarse, era justo que se le excluyera de la patria de la víctima, pero no era acorde a las leyes divinas matarlo dondequiera que fuese. ¿Cuál era su punto de vista? El hecho de que si nosotros matamos a los que se han exiliado a otros lugares, otros matarán a los que se han refugiado aquí, y si eso llega a suceder, será destruida la única esperanza de salvación de todos los desventurados <sup>41</sup>; y ésa ¿cuál es? El mudar sin temor su habitación trasladándose del país de las víctimas al de quienes ningún daño han sufrido. Así pues, para que eso no sucediese ni las venganzas por los infortunados agravios fuesen interminables, escribió: «Si alguien mata a un homicida que se mantenía alejado», dice, «del mercado fronterizo». ¿Qué quería decir con eso? De los confines del país; pues ahí era donde, al menos como a mí me parece, concurrían en otros tiempos los vecinos, los que acudían de entre nosotros y de los habitantes de las ciudades limítrofes, de donde le ha dado el nombre de «mercado fronterizo». Y luego dice: «de los santuarios anfictionicos.» ¿Por qué, en fin, excluyó al homicida también de éstos? De todo

<sup>41</sup> Es decir, los homicidas, autores tanto de homicidios voluntarios, como involuntarios. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 55: «En realidad, si queréis considerar cuál es la diferencia entre ser esclavo y ser hombre libre, hallaríais que la más grande es ésta: que la persona de los esclavos está sometida a rendición de cuentas por todos los delitos, mientras que a los hombres libres, aunque se hallen en la más desventuradas circunstancias, les es posible proteger eso, al menos: su persona; en efecto, en la mayor parte de los casos corresponde obtener justicia de ellos en dinero.»

aquello en lo que la víctima participaba mientras estaba vivo, de todo ello excluye al autor material del crimen: en primer lugar, de la patria y de todo lo santo y sagrado que hay en ella, prescribiendo como límite el mercado fronterizo, del que afirma sea excluido; y luego, de los santuarios que se yerguen en tierras de los Anficiones; pues también en ellos, si la víctima era griego, tenía parte. «Y de los juegos»<sup>42</sup>. ¿Por qué? Porque son comunes a todos los griegos los certámenes que se realizan en Grecia, y en virtud de la participación de todos, también tomaba parte en ellos la víctima; por  
41 consiguiente, absténgase asimismo de ellos. De esos lugares, pues, excluye al perpetrador del crimen. Pero si alguien lo mata en algún otro lugar fuera de éstos, ha concedido la misma reparación en su favor que en el caso en que se dé muerte a un ateniense. Porque al exiliado no lo designó añadiéndole el nombre de su ciudad<sup>43</sup>, en la que ya no tiene participación, sino el de la acción perpetrada, por lo cual aquél se constituyó en reo; y por esa razón dice: «si alguien mata al homicida». Y luego, tras haber indicado los lugares de los que se le excluye, al imponer el castigo de acuerdo con la ley menciona el nombre de la ciudad, y, así, escribe: «sea sometido a las mismas penas que el que mate a un ateniense», en forma bien diferente, varones atenienses,  
42 de la empleada por el autor de este decreto. Y, sin embargo, ¿cómo no va a ser escandaloso que a quienes la ley ha concedido vivir con seguridad en el exilio a condición de que se excluyan de los lugares que he dicho, de éstos alguien en una propuesta por escrito diga que sean objeto de extradición, y que se pierda el beneficio de la indulgencia, con el que es natural que cuen-

<sup>42</sup> Es decir, de todos los certámenes que se celebraban en Grecia, y no sólo de los juegos panhelénicos.

<sup>43</sup> Es decir, el legislador no tiene en cuenta la ciudadanía del exiliado ni si era o no ateniense.

ten los desventurados de parte de quienes se encuentran fuera de las inculpaciones que sobre ellos pesan <sup>44</sup>, toda vez que es incierto a quién de todos puede estarle reservado tal beneficio, dado que no le es de antemano manifiesta a cada uno su suerte futura? Y ahora mismo, al que haya dado muerte a Caridemo (si acaso ello llega a suceder en realidad), si le apresan unos individuos en su condición de proscrito, exiliado y excluido de los lugares señalados por la ley, y lo matan, ellos mismos estarán sometidos a las acciones judiciales por homicidio, pero tú también lo estarás. Pues, en efecto, <sup>43</sup> «si alguien es responsable», reza el escrito, y tú lo serás por haber dado la facultad a través de tu decreto. Por consiguiente, si os dejamos tranquilos una vez esos hechos hayan acontecido, pasaremos la vida conviviendo en un mismo lugar con gentes que no son puras <sup>45</sup>; y si, por otra parte, os perseguimos judicialmente, nos veremos forzados nosotros mismos a obrar de manera contraria a nuestras resoluciones. ¿Acaso es insignificante o motivo fortuito aquel en razón del cual es menester que vosotros anuléis el decreto?

Lee la ley que viene a continuación.

44

---

<sup>44</sup> Es decir, de quienes no han sido objeto de daño ni agravio alguno por parte de los desterrados. Cf. *supra*, 39: «Y si eso llega a suceder, será destruida la única esperanza de salvación de todos los desventurados; y ésa ¿cuál es? El mudar sin temor su habitación trasladándose del país de las víctimas al de quienes ningún daño han sufrido.»

<sup>45</sup> El contacto con individuos impuros acarrea gravísimos males a una comunidad, por lo que no resulta, en modo alguno, asunto insignificante o baladí el proceso contra Aristócrates ni la propuesta de invalidar el decreto por él propuesto.

## LEY

[Si alguien persigue o captura o apresa, más allá de la frontera, a uno de los homicidas emigrados cuyos bienes no están confiscados <sup>46</sup>, quede obligado a pagar la misma multa que si lo hiciera en nuestro territorio.]

Otra ley es esa, varones atenienses, humana y des-  
 45 tramente dispuesta, que, como ha de resultar claro, ese  
 individuo ha transgredido igualmente. «Si alguien», re-  
 za, «hace algo a uno de los hombres emigrados cuyos  
 bienes no están incautados». Quiere decir a uno de los  
 que, por causa de homicidio involuntario, han abando-  
 nado el país que habitaban. ¿En qué resulta evidente  
 ese extremo? En que ha dicho «de los emigrados» y no  
 «de los exiliados» y porque precisa diciendo «cuyos bie-  
 nes no están incautados». Pues los bienes de los que  
 cometen homicidio con premeditación son confisca-  
 dos <sup>47</sup>. Así que el legislador se refiere, digo yo, a los ho-  
 46 micidas involuntarios. ¿Y qué es lo que dice? «Si más  
 allá de la frontera», afirma, «persigue, roba o saquea.»

---

<sup>46</sup> Los términos griegos *epítimos* (en posesión de los derechos ciudadanos) y *átimos* (privado de los derechos de ciudadanía) se aplican propiamente a personas, pero traslaticiamente y por extensión pueden referirse también a cosas, como es aquí el caso. En este último supuesto, *khrēmata epítima* significa «bienes no confiscados», lo contrario de *khrēmata átima* (bienes confiscados). Harpocración nos explica, basándose en el presente pasaje de este discurso de Demóstenes y en otro, que ofrece similar información, localizado en *Las Leyes* de Platón, que los condenados por homicidio involuntario conservaban licencia para administrar sus propios bienes.

<sup>47</sup> El autor de un homicidio involuntario se exilia, pero sus bienes no son incautados por el Estado, a diferencia de lo que ocurre con el homicida voluntario, cuyos bienes sí son confiscados y él marchaba al destierro para evitar la sentencia. A iguales confiscación de bienes y destierro se veían reducidos los condenados en juicio acusados de haber provocado heridas con intención de matar.

¿Y qué cosa es eso de «más allá de la frontera»? Es frontera para todos los homicidas el ser excluidos de la patria de su víctima. Dentro de ella, pues, ha concedido la misma reparación <sup>48</sup> el legislador: perseguir y aprehender, pero más allá no permite hacer ninguna de esas dos cosas. Y si alguien obra en contra de esas disposiciones, el legislador brinda la misma reparación en favor del exiliado que si se hubiera causado agravio a alguien que permaneciera [en la patria], ya que escribió que debe pagar la misma multa que si hubiese perpetrado el hecho en la patria. Por tanto, si alguien pre- <sup>47</sup> guntase a Aristócrates, ahí presente (y no estiméis que la pregunta es tonta), en primer lugar, si sabe si van a matar a Caridemo o va a morir de alguna otra manera, diría que no, me imagino. Estableceremos, pues, que lo van a matar. ¿Sabes <sup>49</sup>, por otro lado, si el autor del hecho lo hará involuntariamente o de grado, si será extranjero o ciudadano? No es posible que digas saberlo. Consiguientemente, al escribir «si alguien da muerte», <sup>48</sup> eso sí que convenía, sin duda, que hubiese fijado en el escrito (a saber: si involuntaria o voluntariamente, si contra justicia o justamente, si un extranjero o un ciudadano), con la finalidad de que a aquel por quien fuese perpetrada la acción le correspondieran las justas disposiciones emanadas de las leyes, en vez de haber expresado, por Zeus, el nombre estricto de la incriminación y haber añadido en el escrito «quede sometido a captura y detención». Porque, ¿qué límite has dejado a esa cláusula <sup>50</sup>, cuando la ley dice así de claro «no se persiga más allá de las fronteras», tú, que concedes se

<sup>48</sup> Cf. la misma expresión, *supra*, 41.

<sup>49</sup> Obsérvese cómo pasa Demóstenes de la pregunta indirecta a la directa.

<sup>50</sup> Es decir, al hecho de quedar sometido a captura y detención, lo que expresa la cláusula *agōgimos éstō*.

49 le aprehenda <sup>51</sup> en cualquier lugar? La ley no es ya que no permita perseguir más allá de las fronteras, sino que ni tan siquiera permite apresar. En cambio, en virtud de tu decreto, el que quiera, tras haber apesado al homicida involuntario en calidad de reo sometido a extradición, podrá llevarle por la fuerza a la patria de la víctima. ¿Acaso no estás trastornando todos los principios humanitarios y suprimiendo el motivo merced al que

50 cada una de las acciones o es bella u'oprobiosa? Ved, en efecto, que ello es así en todas las leyes y no sólo en las que se refieren al homicidio. «Si alguien», reza una, «golpea a otro, siendo él quien da comienzo a los injustos puñetazos»; porque, al menos, si se ha defendido, no comete delito. «Si alguien profiere injurias», «siendo éstas falsedades», añade, porque, al menos, si son verdades, es cosa decente. «Si alguien da muerte», «con premeditación», porque, al menos, si es involuntariamente, no es lo mismo. «Si alguien causa un daño a alguien», «voluntariamente y contra la justicia». Por doquier encontraremos que el motivo determina la naturaleza del hecho. Pero esto no es así para ti; antes bien, sencillamente: «Si alguien mata a Caridemo, que sea aprehendido», aunque lo haya hecho involuntariamente, de acuerdo con la justicia, en defensa propia, en las circunstancias en que las leyes consienten el homicidio, o como quiera que haya sido.

51 Lee la ley que viene a continuación.

---

<sup>51</sup> En todo este pasaje y aun anteriormente, aparecen unos cuantos verbos en el original griego que tienen sentidos muy precisos y acepciones específicamente jurídicas e institucionales. El verbo *elaúnein*, por ejemplo, significa en estos contextos concretos «perseguir a un homicida hasta expulsarlo del país en que habita». El verbo *ágein* quiere decir «capturar a un fugitivo de la justicia o exiliado que ha encontrado refugio en un país extranjero y conducirlo al país de origen, donde recibirá castigo por su crimen».

## LEY

[No haya ante ningún tribunal <sup>52</sup> proceso por homicidio contra ninguno de los que denuncian a los exiliados, si alguno regresa a un lugar al que no le es lícito.]

Esa ley, varones atenienses, es de Dracón, al igual que las demás que, extraídas de la legislación de homicidios, cité en mi escrito acusatorio; y es menester examinar lo que dice. «Contra los que denuncian a los homicidas», reza, «que vuelven del exilio adonde no les es lícito, no haya proceso por homicidio». Exhibe aquí dos normas de derecho, contra las cuales, una y otra, ha procedido ese individuo al proponer el decreto: que permite denunciar al homicida, pero no que él mismo lo capture y se lo lleve preso; y que también esto mismo lo concede si alguien regresa donde no le es lícito, no adonde le venga en gana. ¿Y adónde no le es lícito <sup>52</sup> regresar? A la ciudad de la que se exilie. ¿Dónde indica esto la ley y muy claramente por cierto? Cuando dice: «si regresa». Y esa palabra <sup>53</sup> no puede aplicarse a otra ciudad, sino a aquella de la que uno es expatriado <sup>54</sup>; pues a aquella ciudad de donde uno ni siquiera fue expulsado en absoluto, no puede, sin duda, regresar. Así pues, la ley concede hacer una denuncia, pero ésta «en el caso de que algún homicida regrese adonde no le es lícito»; él, en cambio, ha escrito en su decreto «sea ob-

---

<sup>52</sup> El texto original dice, literalmente, «en ninguna parte» *mēdamou*), pero en estos contextos de leyes o disposiciones legales ha de entenderse de este modo: «ante ninguno de los diferentes tribunales que administraban justicia en Atenas».

<sup>53</sup> A saber: *katiénai* (regresar).

<sup>54</sup> Este significado del verbo *phéugō*, que, como es sabido, equivale también a «huir», permite a Aristófanes chistosos juegos de palabras; cf. ARISTÓFANES, *Las ranas* 1165.

jeto de apresamiento» también en aquel lugar adonde ninguna ley prohíbe huir al expatriado.

53 Lee otra ley.

#### LEY

[Si alguien mata a otro involuntariamente en los juegos o arrollándole en la carretera o por equivocación en la guerra o sorprendiéndole encima de su esposa o de su madre o de su hermana o de su hija o de una concubina que haya tomado para procrear hijos libres<sup>55</sup>, que por estos cargos el homicida no vaya al exilio.]

Aunque hay muchas leyes, varones atenienses, en contra de las cuales se ha propuesto ese decreto, contra ninguna lo ha sido en mayor medida que contra ésta que acaba de ser leída. Pues, pese a que la ley autoriza tan claramente el homicidio y explicita los casos en que es lícito matar, ese individuo despreció todos esos condicionamientos y ha formulado en su escrito el castigo, si alguien da muerte a otro, sin especificar para nada  
54 en qué circunstancias. Sin embargo, considerad con qué gran piedad y acierto hizo las distinciones de cada caso el legislador que por primera vez introdujo esos distingos. Si alguien mata a otro en los juegos, determina que no comete delito. ¿Por qué? Porque no tuvo en consideración lo acontecido, sino la intención del autor. ¿Y ésta cuál es? La de vencer a un competidor que queda vivo y no la de matarlo. Pero si aquél era demasiado débil para sobrellevar la labor de la victoria, estimó que él era el responsable de su propio padecimiento, por lo cual no concedió ninguna reparación en su favor.  
55 Otro caso similar: «si mata en una guerra, por desco-

<sup>55</sup> Por un pasaje de un discurso de Iseo sabemos que existían contratos de concubinato en los que se estipulaban las condiciones en que el varón tomaba a la manceba. Cf. ISEO, *Sobre la herencia de Pirro* 39.



nocimiento», dice, que también ese es puro. Bien dicho: porque si yo hago perecer a alguien creyendo que es de los enemigos, no es justo que yo sufra una pena, sino que obtenga indulgencia. «O si lo encuentra encima de su esposa» —reza— «o de su madre, o de su hermana, o de su hija, o de una concubina que haya tomado para procrear hijos libres», también al que haya dado muerte a otro por haberle encontrado encima de alguna de esas mujeres le deja indemne y obra así, al liberarlo, de la manera más correcta de todas, por cierto. ¿Por 56  
qué razón? Porque en favor de esas personas en cuya defensa luchamos contra los enemigos para que nada ultrajante ni desenfrenado sufran, en pro de ellas el legislador permitió dar muerte incluso a los amigos en caso de que, al margen de la ley, intenten ultrajarlas y corromperlas. Pues, toda vez que no hay raza de amigos ni de enemigos, sino que a los unos y los otros los van elaborando sus propias acciones, la ley concede castigar en calidad de enemigos a quienes realizan acciones propias de enemigos. Así pues, resulta escandaloso que, existiendo tantas circunstancias en las que es lícito dar muerte a los demás, sólo a ése de entre los hombres no va a estar permitido matarlo ni siquiera en esas condiciones. Veamos; si le acontece algo similar a lo 57  
que tal vez ha ocurrido ya también a algún otro, a saber: que abandone Tracia, vaya a una ciudad 56 y habi-

<sup>56</sup> Una ciudad —entiéndase— gobernada democráticamente y no por una monarquía o aristocracia. Para entender este especial matiz que ofrece aquí la voz griega *pólis* del original, piénsese en los casos en que el término *politeía* es equivalente a *dēmokratía*. Por ejemplo, cf. DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 20: «De modo que a todos los demás dañadores hay que considerarles enemigos de los que han sufrido el daño; en cambio, a los que disuelven las constituciones libres [es decir: las democracias] y las transforman en oligarquías, os exhorto a que los tengáis por enemigos comunes de todos los que aspiran a la libertad.» En torno a esa misma idea, cf. también, *Contra Filipo*, II 25: «Entonces, ¿no veis que hasta los títulos que tiene Filipo

te en algún lugar, no siendo ya dueño de la licencia mediante la cual lleva a cabo muchas de las acciones prohibidas por las leyes, pero, en cambio, deseando realizarlas a causa de sus hábitos y apetitos, ¿habrá uno de hacer otra cosa que no sea permitir, sin decir palabra, que Caridemo le ultraje? Pues, lo que es darle muerte, no es cosa que ofrezca seguridad, ni tampoco tomar la venganza que brinda la ley, y ello a causa de ese decreto. Y en verdad que si alguno me objeta <sup>57</sup> aquel argumento de «¿cómo podría llegar a suceder esto?», ¿qué impide que también yo diga: «quién podría matar a Caridemo?» Pero no examinemos esa cuestión; por el contrario, puesto que el decreto que es objeto de acusación <sup>58</sup> no versa sobre una acción ya sucedida, sino sobre un asunto de tal índole que nadie sabe si se realizará o no, el hecho de que llegue a ser en el futuro, sea común para ambas partes, y, concibiendo nuestras expectativas en conformidad con este principio, de forma humana, consideremos la cuestión como si, dado el caso, pudieran acontecer tal vez la una y la otra posibilidad. Pues bien, en caso de que se anule el decreto, si resulta que a aquél le pasa algo, existen los castigos acordes con las leyes para darle satisfacción; en cambio, si se le deja estar, en el caso de que aquél, mientras está vivo, cause daño a alguien en contra de la justicia, la reparación que se obtiene con las leyes queda suprimida para los que sufren el ultraje. De manera que en

---

son lo más ajeno a ella [es decir, a la libertad]? Pues todo rey y todo tirano es enemigo de la libertad y adversario de las leyes.»

<sup>57</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 10: «De modo que, cuando diga que el Consejo no lo pedía, replicadle [*hypolambánete*] con estas razones.» Éste es el significado del verbo *hypolambánō*, que en el presente pasaje traducimos por «objetar».

<sup>58</sup> Cf. una expresión similar en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 56: «Éstas son, varones atenienses, las cláusulas del decreto contra las que dirige su acusación».

todo punto el decreto es contrario a las leyes y conviene anularlo.

Lee la ley que viene a continuación.

60

## LEY

[También si alguien, en defensa propia y en reacción inmediata, mata a quien trata de aprehenderle y raptarle por la fuerza y contra justicia, quede el homicidio sin reparación.]

Ésas son otras circunstancias en las que está permitido el homicidio. Manda el legislador que «si alguien, en defensa propia y en reacción inmediata, mata a quien trata de aprehenderle y raptarle por la fuerza y contra justicia, quede el homicidio sin reparación». Ved, por Zeus, qué bien: habiendo añadido a sus indicaciones previas<sup>59</sup> sobre las condiciones en que es lícito matar<sup>60</sup>, la palabra «inmediatamente», elimina el tiempo para la premeditación de algún daño. Y por el hecho de haber escrito «en defensa propia» manifiesta que concede la licencia a la víctima, no a otro cualquiera. Pues, en efecto, la ley permite el homicidio «en defensa propia y en reacción inmediata»; en cambio, él no dice nada, sino simplemente «si alguien mata», incluso si lo hace en las circunstancias en que las leyes lo toleran. Pero, por Zeus, estamos complicando el asunto como hacen los sicofantas; porque ¿a quién apresará por la fuerza e ilegalmente Caridemo? A todo el mundo. Pues sabéis, sin duda, que todos los que tienen un ejército a su cargo<sup>61</sup> raptan y saquean, en solicitud de dinero, a aque-

<sup>59</sup> Cf. la misma forma, *hypeipōn*, con idéntico significado y en similar construcción, en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 60.

<sup>60</sup> Como puede comprobarse, pertenece a la lengua del derecho la expresión *eph' hoís exeînai* (las condiciones en que es lícito matar). Cf. *supra*, 53.

<sup>61</sup> Cf. otros ejemplos de lucro por la fuerza, en DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 24-26.

llos respecto de quienes consideran que serán más fuertes. Y luego, ¿no es un escándalo, tierra y dioses, y a todas luces ilegal, no sólo contrario a la ley escrita, sino también a la ley común de todos los hombres, que no me sea lícito defenderme contra quien saquea y se lleva lo mío por la fuerza en calidad de enemigo<sup>62</sup>, si tampoco de esa guisa va a estar permitido matar a Caridemo, antes bien, si, aunque la ley permite que quien mata al que saquee contra justicia los bienes de otro quede impune, el que lo haga en las antedichas condiciones va a ser aprehendido?

62 Lee la ley que viene a continuación.

[Quienquiera que, magistrado o particular, sea responsable de anular o alterar esta disposición<sup>63</sup>, sea privado de sus derechos de ciudadano, al igual que sus hijos, y sus bienes sean confiscados.]

Habéis oído la ley, varones atenienses, que declara derechamente que «quienquiera que, magistrado, o particular, sea responsable de anular o alterar<sup>64</sup> esta disposición, sea privado de sus derechos de ciudadano, al

<sup>62</sup> La expresión «en calidad de enemigo» ha aparecido ya en este mismo discurso, § 56. Y dado que, en ambas ocasiones las expresiones aparecen en contextos análogos, cabe pensar que son propias de la lengua jurídica (*en polemíou moírai; en ekhthroû. mérei*).

<sup>63</sup> La palabra *thesmós* («constitución», «precepto», «disposición») era la voz de la que se había servido Dracon para dar nombre a su legislación sobre el homicidio. El orador Andócides llama *thesmoí* a las leyes de Dracon y *nómoi* a las de Solón (cf. ANDÓCIDES, *Sobre los misterios* 81). Sin embargo, el propio SOLÓN (36, 16) usa el término *thesmoí* para referirse a sus propias leyes. Es importante señalar que la voz griega *thesmós* tiene la misma raíz del verbo *títhēmi*, que significa «establecer».

<sup>64</sup> Esta voz, *synkhéō*, que, literalmente, significa «confundir», «de-rramar juntamente», se emplea para referirse a la violación de las leyes, tratados, etc., o a la borrada de inscripciones que contienen disposiciones o preceptos. Cf. EURÍPIDES, *Las Suplicantes* 311.

igual que sus hijos, y sus bienes, confiscados»<sup>65</sup>. ¿Acaso os parece que el autor de esta ley tomaba escasa o insignificante precaución para que fuese vigente y no inutilizada ni alterada? En cambio, Aristócrates, ahí presente, poco se preocupa de ello y, así, la altera e inutiliza. Pues ¿qué otra cosa es alterarla sino el hecho de que alguien conceda la aplicación de castigos al margen de los tribunales establecidos y fuera de los límites [de los que hay que abstenerse] y someta a la gente a extradición privándola de obtener la palabra para defenderse? ¿Y qué otra cosa es anularla sino redactar un decreto que contiene de forma tan seguida toda una serie de puntos que contradicen los establecidos por escrito en las leyes?<sup>66</sup>.

Así pues, no sólo ha trasgredido esas leyes, varones<sup>63</sup> atenienses, sino también otras muchas que no hemos citado en nuestro escrito acusatorio a causa de su gran número. Pero, en resumen, digo: cuantas leyes versan sobre tribunales de homicidio, bien las que hablan de que el acusador haga su citación o de que depongan los testigos, o que las partes contendientes presten juramento<sup>67</sup>, o bien las que prescriben alguna otra dis-

<sup>65</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 45: «'Si alguien', reza, 'hace algo a uno de los homicidas emigrados cuyos bienes no están incautados'. Quiere decir: a uno de los que, por causa de homicidio involuntario, han abandonado el país que habitaban. ¿En qué resulta evidente ese extremo? En que ha dicho 'de los emigrados' y no 'de los exiliados' y porque precisa diciendo 'cuyos bienes no están incautados'. Pues los bienes de los que cometen homicidio con premeditación 'son confiscados'. Así que el legislador se refiere, digo yo, a 'los homicidas involuntarios'.»

<sup>66</sup> Sobre la alteración y anulación de referencia, cf. *supra*, 40 y 46.

<sup>67</sup> Esta voz, *diómnysthai* significa «afirmar con juramento», «prestar juramento». El juramento lo prestaban las dos partes litigantes (*hoi agōnizdómēnoi*). Así, por ejemplo, leemos en LISIAS, *Contra Teomnesto* I 11: «Pues el acusador afirma bajo juramento que el acusado cometió el homicidio, y el acusado que no lo cometió.»

posición, todas esas leyes ha trasgredido y en contra de todas ellas ha propuesto ese decreto. Pues donde no hay citación ni juicio ni declaración de testigos<sup>68</sup> ni prestación de juramento, sino que inmediatamente a raíz de una inculpación queda fijado por escrito el castigo y un castigo que prohíben las leyes, ¿qué otra cosa podría decirse de ese decreto? Sin embargo, todos esos procedimientos tienen lugar, ordenados por las leyes, 64 ante cinco tribunales. «Por Zeus —podría alguien decir—, pero esos procedimientos no valen nada ni han sido inventados de acuerdo con la justicia, mientras que lo que ese individuo escribió en su decreto es justo y bueno». Por el contrario, no sé si ha habido nunca entre vosotros ningún decreto más escandaloso que ése, y, en cambio, de entre todos los tribunales que hay en el mundo ninguno puede revelarse ni más venerable ni más justo que éstos. Quiero deciros en breves palabras algo que, al ser dicho, produce cierta envidia y honra para nuestra ciudad, y que os dará gusto escuchar. Comenzaré por el punto que en mayor medida os proporcionará información, volviendo al privilegio que ha sido conferido graciosamente a Caridemo.

65 Nosotros, varones atenienses, hicimos ciudadano a Caridemo, y a través de ese don, le dimos parte en nuestras observancias religiosas y sagradas, en nuestras prácticas legales y en todo aquello exactamente en que nosotros mismos participamos. En efecto, hay muchas instituciones entre nosotros que no tienen equivalente en otro lugar, pero una, realmente, que es la más peculiar y más venerable de todas: el tribunal del Areópago, respecto del cual pueden contarse tantas hermosas historias transmitidas por la tradición (unas en forma de leyenda y otras de las que nosotros mismos somos testigos) como de ningún otro tribunal. Una o dos de ellas

---

<sup>68</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Estéfano* II 6.

merece la pena oír las a modo de ejemplo. Pues bien, <sup>66</sup> en primer lugar, los hechos antiguos, como se nos han transmitido por tradición para que los oigamos: sólo ante ese tribunal, unos dioses tuvieron a bien dar y tomar satisfacción por causas de homicidio y actuar de jueces para con algunos de ellos mismos desavenidos entre sí, como dice la tradición: Posidón tomó satisfacción de Ares por su hijo Halirrotio <sup>69</sup>; los doce dioses juzgaron entre las Euménides y Orestes <sup>70</sup>. Y éstas son, efectivamente, viejas historias; pero pasando a las posteriores, sólo a ese tribunal ni el tirano ni la oligarquía ni la democracia <sup>71</sup> se han atrevido a quitarle las causas de homicidio, antes bien, todos consideran que, con respecto a ellas, ellos mismos lograrían inventar una jurisprudencia más débil que la ya inventada en esa corte de justi-

---

<sup>69</sup> Halirrotio había sido matado por Ares, a cuya hija había osado violar. Halirrotio, en efecto, hijo de Posidón y de la ninfa Eurite, forzó a Alcipe, hija de Ares, que este dios había tenido con Aglauro, en las cercanías de la fuente de Asclepio en Atenas. Cf. EURÍPIDES, *Electra* 1258 ss. Véanse, asimismo, APOLODORO, *Biblioteca* III 14, 2; PAUSANIAS, I 21, 7; 28, 5; *Suda*, s. v. *Áretos págōs*; SERVIO, comentarios a VIRGILIO, *Geórgicas* I 18.

<sup>70</sup> Según la versión más antigua del mito al que en este pasaje se refiere Demóstenes, fueron los «doce dioses» los jueces del juicio al que fue sometido Orestes, perseguido por las Erinias, en el Areópago. Esta versión la sigue puntualmente Eurípides (cf. EURÍPIDES, *Orestes* 1650); Esquilo, en cambio, hace que Atenea establezca en la colina el consejo de los Areopagitas, que será el encargado de juzgar al atribulado hijo de Agamenón.

<sup>71</sup> Efectivamente, ni Pisistrato, ni los Cuatrocientos, ni los Treinta Tiranos, ni siquiera Efialtes, que recortó notoriamente las atribuciones del tribunal del Areópago, consiguieron suprimirlo definitivamente. La reforma de Efialtes (462 a. C.) redujo considerablemente las prerrogativas del Areópago, que, a partir de entonces, quedó prácticamente desprovisto de poder político; sin embargo, conservó atribuciones judiciales en cuestiones de homicidio. Posteriormente, tras la restauración democrática del año 403 a. C., le fue explícitamente reconocida a este tribunal su autoridad en esa suerte de jurisdicción. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 39.

cia. Y, además de esos merecimientos, que son de tal calidad, sólo ante ese tribunal nadie <sup>72</sup> nunca, ni acusado condenado ni acusador vencido, logró demostrar que el veredicto hubiera sido pronunciado en contra de la justicia. Pues bien, esa salvaguarda de la justicia y los castigos que, acordes con la ley, en ella radican, los transgredió el redactor de ese decreto, al haber acordado, en su escrito, a Caridemo, mientras viva, licencia para hacer lo que le venga en gana, y habiendo concedido, si le pasa algo <sup>73</sup>, a sus familiares, posibilidad de echar mano de la calumnia. Pues haceos las siguientes consideraciones: sin duda, todos sabéis esto: que en el Areópago, donde la ley permite y ordena que se juzgue el homicidio, en primer lugar, el que presenta acusación contra alguien de haber cometido delito de esa especie, ha de prestar juramento profiriendo imprecaciones <sup>74</sup> de destrucción contra sí mismo, su linaje y su casa; luego, no [ha de prestar] un juramento cualquiera, sino aquel que nadie jura por ningún otro motivo, de pie sobre trozos de carne de verraco, morueco y toro <sup>75</sup>, animales éstos que han sido inmolados por quienes es debido y en los días que corresponden, de forma que, por lo que depende del tiempo y de los oficiantes, todo cuanto es sacrosanto sea llevado a cabo. Y después de eso, el que ha jurado semejante juramento aún no es creído, antes bien, si se demuestra que no está diciendo la verdad, acarreará consigo el perjurio sobre sus propios hijos y sobre su linaje, pero no ganará nada. Y si parece que sus apelaciones son justas y con-

---

<sup>72</sup> El mismo elogio al tribunal del Areópago se lee en LICURGO, *Contra Leócrates* 12.

<sup>73</sup> Eufemismo que sustituye la frase más dura y desabrida «si muere».

<sup>74</sup> En efecto, este juramento contenía las imprecaciones referidas. Cf. ANTIFONTE, *Acerca del asesinato de Herodes* 11.

<sup>75</sup> Cf. HOMERO, *Odisea* XI 131.



sigue la condena del culpable por su crimen, ni aun así se hace dueño del convicto, sino que sobre aquél tienen autoridad para castigarlo las leyes y aquellos a quienes les está encomendada esa misión; a él, empero, le está permitido inspeccionar cómo el condenado paga la pena impuesta por la ley, pero nada más allá de eso. Y éstos son los derechos que asisten al acusador; al acusado, los mismos en lo que se refiere al juramento, pero, tras haber pronunciado el primer discurso <sup>76</sup>, le es lícito desterrarse y ni el acusador ni los jueces ni ningún otro ser humano tienen poder para impedirselo. ¿Por <sup>70</sup> qué razón, varones atenienses, es eso así? Porque quienes desde un principio dispusieron esos usos, quienesquiera que fuesen, ya héroes, ya dioses, no cargaron sobre los infortunios, antes bien, humanitariamente, en la medida en que era honroso, aliviaron esas desventuras. Sin embargo, resulta claro que, todas esas disposiciones de tan acertada y legal conformación las ha transgredido el redactor de ese decreto; pues ni una sola de entre ellas se encuentra en el decreto de ese individuo. En primer lugar, efectivamente, ha redactado el decreto [en contra] de las leyes escritas y de los usos no escritos de ese primer tribunal.

Pero resultará patente, en segundo lugar, que tam- <sup>71</sup> bién anula un segundo tribunal e infringe las leyes que en él se observan, a saber: el de los homicidios involuntarios, que tiene su sede en el Paladio. Porque también en él están prescritos, en primer término, la prestación de juramento; en segundo lugar, los discursos, y en tercero, el veredicto del tribunal, requisitos de los que no hay ninguno en el decreto de ese individuo. Si el culpable resulta convicto y se piensa que ha cometido el ac-

---

<sup>76</sup> Como puede comprobarse en las *Tetralogías* de Antifonte, en estos procesos judiciales, acusador y acusado tomaban la palabra dos veces cada uno.

to, ni el acusador ni ningún otro, salvo la ley, tiene auto-  
 72 ridad sobre el perpetrador del crimen. ¿Y qué ordena  
 la ley? Que el condenado por homicidio involuntario se  
 marche de su patria dentro de unos plazos de tiempo  
 fijados en el texto y por una ruta prescrita y se quede  
 en el exilio hasta que se reconcilie con alguien de los  
 del linaje de la víctima. Entonces le concede regresar <sup>77</sup>  
 siempre que proceda de una determinada manera, no  
 de la primera que se le ofrezca; sino que fija la realiza-  
 ción de sacrificios, purificaciones y otros actos que hay  
 73 que la ley dicta acertadamente. También, por cierto, es  
 justo imponer una pena menor para los actos involun-  
 tarios que para los ejecutados voluntariamente, y es co-  
 rrecto, tras garantizar seguridad para la marcha, enton-  
 ces ya ordenar ir al exilio; y santificar y purificar al  
 que regresa mediante ciertos ritos consuetudinarios y  
 que las leyes sean soberanas sobre todos, también todo  
 eso está bien. Pues bien, todas esas disposiciones defi-  
 nidas con tanta justicia por los legisladores que desde  
 antiguo las establecieron, ese individuo las transgredió  
 al redactar el decreto. Esos dos tribunales, tan antiguos  
 y de tan gran importancia y esos usos transmitidos des-  
 de tiempo inmemorial, ese individuo se los ha saltado  
 con esa su tremenda insolencia.

74 Y, además de éstos, hay un tercer tribunal, que de  
 entre todos ellos es el que más devoción y terror inspi-  
 ra, para casos en que uno confiese haber dado muerte  
 a alguien, pero afirme haberlo hecho en conformidad  
 con la ley. Éste es el del Delfinio <sup>78</sup>. Pues a mí me pa-

<sup>77</sup> El verbo *hēkō* en griego significa «llegar», pero a partir de usos en que aparece en combinación con *katērkhomai*, que significa «regresar» (cf. ESQUILO, *Las Coéforas* 3), adquiere esta última significación, que es la que ofrece en este pasaje.

<sup>78</sup> Cf. ARISTÓTELES, *La Constitución de los atenienses* 57, 3: «Los juicios por homicidio y heridas, si alguien mata o hiere a otro con

rece, jueces, que quienes en un comienzo delimitaron los principios de justicia en estas materias, fue esto lo primero que buscaron: si hay que considerar que ningún homicidio es lícito por ley divina o hay que estimar que alguno lo es; y, tomando en cuenta el hecho de que Orestes, que había matado a su madre y lo confesaba, tuvo casualmente por jueces a dioses y resulta absuelto, opinaron que existía un homicidio justo; pues, al menos, veredictos no justos no los votarían los dioses; y como esa fue la opinión que se formaron, se entregan ya a redactar y a delimitar con claridad los casos en que es lícito <sup>79</sup> el homicidio. Pero ese individuo no ex- 75  
ceptuó ningún caso, sino que, sencillamente, si alguien mata a Caridemo, aunque sea legítimamente, aunque sea en las condiciones en que lo autoriza la ley, al homicida lo somete a extradición. Sin embargo, todas las acciones y todas las palabras son susceptibles de dos calificaciones: las de lo justo o lo injusto; las dos a la vez no podría tenerlas ninguna acción ni palabra ninguna (pues ¿cómo podrían las mismas cosas ser justas y no justas a un tiempo?), pero cada acto es sometido a examen teniendo una de las dos, y si resulta a todas luces tener la calificación de lo injusto, es juzgado perverso;

---

premeditación, tienen lugar en el Areópago, y también los de envenenamiento, si alguien mata a otro administrándole veneno, y por incendio; pues solo esas causas juzga este Consejo; las involuntarias y las de intención, en el caso de que alguien mate a un criado o a un meteco o a un extranjero, las juzgan los jueces del Paladio; y si alguien reconoce haber cometido homicidio, pero afirma haberlo hecho en conformidad con las leyes, por ejemplo: habiendo sorprendido a un adúltero, o en la guerra, por error, o luchando en los juegos, a ése se le juzga en el Delfinio.» Una tradición que transmite Pausanias y Pólux (PAUSANIAS, *Descripción de Grecia* I 28, 10; PÓLUX, *Onomástico* 8, 119) hace remontar el origen del tribunal del Delfinio al juicio a que ante él fue sometido Teseo por haber dado muerte a sus rebeldes primos los Palántidas; cf. PLUTARCO, *Vida de Teseo* 13; APOLODORO, *Biblioteca* III 206.

<sup>79</sup> En este mismo discurso, § 53, aparece la expresión «los casos en que es lícito matar».

si la de lo justo, honrado y decente. Pues bien; tú no agregaste ninguna de esas dos calificaciones cuando escribías: «si alguien mata»; antes bien, habiendo mencionado la causa en sí sin especificarla y luego, inmediatamente, habiendo añadido en tu escrito que sea objeto de detención, salta a la vista que tú a este tercer tribunal y sus usos legales los has trasgredido.

76 Hay, además de éstos, un cuarto tribunal, el del Pritaneo<sup>80</sup>. ¿Y éste qué es? Si una piedra, un leño, un trozo de hierro o algo similar, cayendo sobre alguien, lo golpea, y se desconoce quién lo arrojó y sólo se conoce y se tiene el objeto que ha causado el homicidio, ante ese tribunal se presenta querrela judicial contra esos objetos. Así pues, si no es justo dejar sin juicio a ninguna cosa de las inanimadas y que no participan del raciocinio, con tal de que sean objeto de tan grave acusación, sin duda que a quien, si cabe, no es autor de ningún delito —aunque voy a admitir que lo sea—, pero, por lo menos, es un hombre y comparte nuestra misma naturaleza, a ése, digo, es contrario a las leyes divinas y escandaloso que sin discurso de defensa ni veredicto obtenido mediante votación se le entregue bajo una acusación de tal envergadura.

77 Y contemplad cómo ha pasado por encima de otro tribunal aún, el quinto, el de Fréato<sup>81</sup>. Ahí, efectivamente, varones atenienses, manda la ley que se someta a juicio «todo aquel que, siendo un exiliado a causa de un homicidio involuntario y no habiéndose avenido con

<sup>80</sup> Los objetos condenados por este tribunal sufrían el destierro como si de seres humanos se tratase; se les arrojaba fuera de las fronteras. Cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 244.

<sup>81</sup> Veamos lo que dice ARISTÓTELES acerca de las funciones de este tribunal, en *La Constitución de los atenienses* 57: «Y si alguien que es un exiliado por una causa susceptible de avenencia, es acusado de haber dado muerte o herido a otro, a ése lo juzgan en el Fréato; y él se defiende en un barco, tratando de fondear; y le juzgan aquellos a los que les haya tocado su suerte...»

él las personas que provocaron su destierro, recibe inculpación de otro homicidio, y éste, intencionado». Y no porque no le fuera lícito venir aquí, hizo caso omiso de él el que dispuso cada una de estas normas; ni por el hecho de que ya antes cometiera una acción semejante, hizo asimismo creíble la acusación dirigida contra él en parecidos términos; por el contrario, encontró un procedimiento para salvar el deber religioso<sup>82</sup>, y a aquél no le privó de defensa ni de juicio. ¿Qué hizo, pues? Condujo a quienes habían de actuar en calidad de jueces a un lugar al que le era posible al acusado acercarse, designando para ello un emplazamiento de la región llamado Fréato, situado al borde del mar. Luego él, aproximándose en barca a la costa, pronuncia su discurso de defensa sin llegar a tocar tierra y ellos, en tierra, escuchan y juzgan; y si es condenado, paga la pena impuesta por los homicidios voluntarios, como es justo; y si sale absuelto, se ve indemne de ese castigo, pero sigue sufriendo el destierro impuesto por el anterior homicidio. ¿Por qué razón, pues, se han trazado con tanto celo esas disposiciones? Igual impiedad estimaba el autor de esas previsiones que era dejar libre a un culpable que entregar a un inocente sin previo juicio. Aunque, si tanto celo se ha puesto en los casos de los homicidas ya reconocidos como tales por los veredictos de los tribunales, de forma que obtengan en las posteriores inculpaciones posibilidad de defensa, un juicio y todas las garantías que son de justicia, con mayor razón, acerca, al menos, de quien ni se ha dictado condena ni se ha declarado si es o no autor del hecho ni si lo ha perpetrado voluntaria o involuntariamente, es el colmo del escándalo fijar por escrito en el decreto que a ése se le ha de entregar a sus acusadores.

---

<sup>82</sup> En efecto, la religión no permitía dejar un asesinato sin venganza.

80 Hay aún una sexta modalidad de castigo, además de todas las anteriores, que ese individuo ha trasgredido, asimismo, en la redacción de su decreto. Supongamos que un individuo desconoce todos esos procedimientos o que han pasado los plazos<sup>83</sup> en los que era menester realizar cada uno de ellos o que por alguna otra causa no quiere acudir a los tribunales mediante esos recursos y ve al homicida ir de aquí para allá en los templos o por la plaza; en ese caso le es lícito detenerlo y llevarlo a la cárcel<sup>84</sup>, no a casa de uno ni donde uno quiera<sup>85</sup>, como tú has permitido. Y allí el detenido no sufrirá ningún castigo antes de que sea juzgado; antes bien, si es condenado, será castigado con la muerte, pero si, por otro lado, el que lo detuvo no alcanza la quinta parte de los votos, será deudor de una multa de mil dracmas<sup>86</sup>. Pero no escribió eso ese individuo en el decreto, sino que el acusador acuse sin riesgo de pagar una multa, y el acusado, en cambio, sea entregado al punto sin juicio. Y si algún hombre o toda una ciudad<sup>87</sup> prestase ayuda a tantos usos legales en trance de ser aniquilados cuantos he enumerado, y a tantos tribunales a pique de ser disueltos cuantos he referido (tribunales que los dioses instituyeron y de los que vienen usando los hombres continuamente hasta ahora) y liberase a la víctima de una violencia o una ilegalidad, él dispuso en

<sup>83</sup> Plazos de cinco años, al cabo de los cuales prescribía el delito.

<sup>84</sup> Esto era la *apagōgē*, acción de detener a alguien y entregarlo a los Once. Luego se celebraba el juicio ante el tribunal de los «helias-tas», como si se tratara de una causa judicial ordinaria.— En efecto, ya en plena guerra del Peloponeso, el mitileneo acusado de haber asesinado a Herodes fue llevado ante el tribunal de la Heliea en calidad de malhechor (*kakoûrgos*); cf. ANTIFONTE, *Sobre el asesinato de Herodes* 9.

<sup>85</sup> Cf. *supra*, al comienzo del § 31.

<sup>86</sup> Esta multa se imponía a todo acusador que no obtenía una quinta parte de los votos emitidos por los jueces.

<sup>87</sup> Cf. análoga expresión, *infra*, 91.

su decreto que fuesen excluidos de nuestra confederación y no le deparó ni defensa mediante discurso ni juicio, sino que le castiga inmediatamente y sin juicio. ¿Cómo podría ser un decreto más funesto o ilegal que ése?

¿Acaso nos queda alguna ley? Enséñamela. Ésa es. 82  
Léela.

## LEY

[Si alguien muere de muerte violenta, sean permitidas a los parientes, en compensación por ella, las tomas de rehenes, hasta que, o bien se sometan a juicio por el asesinato, o bien entreguen a los autores del crimen. Que la toma de rehenes lo sea hasta de tres, pero no más.]

Aunque muchas leyes, varones atenienses, están bien configuradas, no sé si ésta está menos en regla y en consonancia con la justicia que alguna otra. Pues observad cómo está dispuesta de acuerdo con la legalidad y en forma muy humanitaria. «Si alguien muere de 83  
muerte violenta», dice. En primer lugar, por tanto, al haber añadido ese término, «violenta», ha presentado una señal por la que reconocemos que quiere decir «si es muerto en contra de la ley». «Que en compensación por eso», dice, «estén permitidas a sus parientes las tomas de rehenes, hasta que o bien se sometan a juicio por el asesinato, o bien entreguen a los autores del crimen». Observad qué acertadamente. Primeramente exige que se sometan a juicio, y después, si no acceden a ello, ordena entregar a los asesinos; y si no aceptan ninguno de esos dos requerimientos, «la toma de rehenes sea lícita hasta un máximo de tres, no más». Por consiguiente, el decreto se ha propuesto en contra de la totalidad de esa ley. Pues, en primer término, al escribir 84  
«si alguien mata», no añadió «injustamente» ni «con violencia» ni nada en absoluto. Luego, antes de exigir la

aplicación de la pena, inmediatamente propone que el acusado sea apresado. Y además, si ni se someten a juicio aquellas comunidades en cuyo seno haya ocurrido el triste suceso ni entregan a los autores del delito, ordena la ley que contra ellos se ejecute la toma de hasta 85 tres rehenes; él, en cambio, deja indemnes a los individuos de esa comunidad y ni ha dado razón alguna de ellos, mientras que a quienes, en virtud de la ley común a todos los hombres que está establecida para dar acogida a un exiliado, han dispensado recibimiento a un individuo desterrado (pues voy a suponer que sea así), a éstos los declara en su decreto excluidos de la confederación si no permiten la extradición del suplicante. Así pues, por no haber añadido de qué manera <sup>88</sup> se comete el homicidio, por no haber hecho referencia a ningún juicio, por no reclamar justa compensación, por permitir que en cualquier lugar se capture al inculpado, y por castigar a los que hayan dado asilo al desterrado y no a aquellos en cuya comunidad haya ocurrido el infeliz caso, también en todos esos puntos, tan claramente, el decreto por él propuesto lo ha sido en contra de esta ley.

86 Lee ya la ley siguiente.

#### LEY

[Y que no sea lícito proponer una ley dirigida a un individuo, si no es la misma aplicable a todos los atenienses.]

La ley que acaba de seros leída, jueces, no forma ya parte de las de homicidios, pero en absoluto está menos acertadamente dispuesta que cualquier otra. Pues

---

<sup>88</sup> Es decir, si justa o injustamente. Cf. *supra*, al comienzo de los §§ 83 y 84.



así como todos y cada uno participan igualmente en los otros derechos de ciudadanía, del mismo modo el autor de la ley pensaba que también en las leyes todos deben tener igual participación <sup>89</sup>, y por esa razón escribió: «que no sea lícito proponer una ley dirigida a un solo individuo, si no es la misma aplicable a todos los atenienses». Ahora bien, toda vez que se admite la necesidad de redactar los decretos en conformidad con las leyes, quien redacta un decreto de tal especie en particular beneficio de Caridemo, que no será aplicable asimismo a todos vosotros, claramente habrá propuesto un decreto también en contra de esa ley. Pues, sin duda, no habrá propuesto medidas legales alguien que haya incluido en la redacción de un decreto lo que ni siquiera es lícito legislar.

Lee esta ley que viene a continuación. ¿O son éstas <sup>87</sup> ya todas?

#### LEY

[Que ningún decreto ni del Consejo ni del pueblo tenga mayor autoridad que la ley <sup>90</sup>.]

Déjala estar. Tengo la sospecha, jueces, de que muy breve y fácil va a ser mi argumento acerca del hecho

<sup>89</sup> Cf. idéntica consideración acerca de la misma ley en DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 59.

<sup>90</sup> Cf. ANDÓCIDES, *Sobre los Misterios* 89: «Así pues, cuando a vosotros os pareció bien revisar las leyes y luego inscribirlas y que las magistraturas no hicieran uso en ningún caso de ninguna ley no escrita, y que ningún decreto ni del Consejo ni del pueblo prevaleciera sobre la ley y que no se pudiera legislar una ley para un solo ateniense si no fuese la misma para todos los atenienses y que se empleasen las leyes establecidas desde el arcontado de Euclides, en ese caso ¿queda la posibilidad de que sea válido algún decreto, más o menos importante, de los que se propusieron en fechas anteriores a la de Euclides? Lo que es yo, no lo creo así, varones. Pero examínelo también vosotros mismos.»

de que el decreto en cuestión ha sido propuesto en contra de esta ley. Porque quien, aunque existen tantas leyes, trasgrediéndolas todas, ha redactado el decreto y encerró en él un asunto privado<sup>91</sup>, ¿qué otra cosa dirá uno que hace ese tal, sino pretender que el decreto tenga más autoridad que la ley?

- 88 Ahora bien, quiero, asimismo, mostraros uno o dos decretos de los redactados para los verdaderos servidores de la ciudad, para que sepáis que es fácil plasmar en el escrito lo que es justo, cuando uno lo redacta para eso, para honrar a alguien y darle parte en nuestras prerrogativas y no se quiere, bajo la apariencia de estar haciendo eso, obrar pérfida y fraudulentamente<sup>92</sup>. Lee esos decretos. Pero para que no os resulte larga la escucha, de cada uno de los decretos se ha extraído precisamente aquello por lo que acuso a ese individuo.

#### DECRETOS

- 89 Veis, varones atenienses, que todos los han redactado de la misma manera: «Haya en su favor —dice— la misma pena que la del caso en que se mate a un ateniense», dejando en vigor las leyes de que disponéis acerca de esa materia y mostrándolas como dignas de veneración, ellos, al menos, que elevaron a rango de recompensa el dar a otros participación en ellas. Pero no así Aristócrates, sino que las ultraja en la medida en que le es posible (al menos, como si nada valieran, él trató de redactar un documento particular) y muestra tener en poco también aquella donación por la que habéis concedido la ciudadanía a Caridemo. Porque quien, como si vosotros desearais hacerle a Caridemo esa graciosa donación y se la debierais como agradecimiento,

<sup>91</sup> Cf. § ant.

<sup>92</sup> A Caridemo se le había concedido ya la ciudadanía ateniense. Cf. § sig.

ha incluido en su redacción, además, que vosotros os encargáis de protegerle <sup>93</sup> para que impunemente haga lo que desee, ese tal ¿cómo que no está haciendo lo que yo digo?

No ignoro, además, varones atenienses, que Aristó- <sup>90</sup>crates no va a poder demostrar que no ha redactado su decreto en ostensible oposición a las leyes, pero el que es de todos el cargo más grave, el no haber establecido en todo el decreto juicio ninguno, tratándose de causa tan seria, esa acusación va a tratar de escamotearla. Pero yo, acerca de este mismo punto, no considero sea menester hablar largamente; partiendo, sin embargo, del texto del propio decreto, mostraré claramente que ni él mismo entendía que hubiera juicio alguno para el inculpado. Pues ha escrito: «si alguien mata a Caridemo, <sup>91</sup> quede sometido a detención, y, si algún individuo o ciudad, se lo quita a quien lo haya detenido, quede excluido de la confederación»; no ha escrito: «en caso de que alguien no entregue para ser sometido a juicio al individuo en cuestión una vez raptado», sino de manera total e inmediata. Ahora bien, si concediera el juicio y no lo impidiese, entonces habría añadido la pena contra los autores del rapto para cuando no entregasen para comparecer a juicio al individuo por ellos rescatado.

Opino, asimismo, que también aquel otro argumento <sup>92</sup> va a exponerlo y de ese modo va a intentar con ahínco engañarnos, a saber: que el decreto no es válido, pues es una resolución previa y la ley ordena que los decretos del Consejo estén en vigor durante un año, de modo que aunque ahora lo absolváis a él con vuestro voto, la ciudad, al menos, no ha de sufrir daño alguno por lo que a ese decreto atañe <sup>94</sup>. Pero yo creo que a eso <sup>93</sup> vosotros debéis replicar aquello otro: que el decreto en

<sup>93</sup> Sobre la protección personal a Caridemo, cf. *supra*, 3.

<sup>94</sup> Si al cabo de un año los decretos del Consejo no eran ratificados por un decreto del pueblo, quedaban anulados.

- cuestión no lo redactó ese individuo para que, careciendo de validez, nada desagradable os aconteciese a vosotros (pues le era posible a él no redactarlo en absoluto, al menos si lo que quería era considerar lo mejor para la ciudad), sino para que, engañados nosotros, algunos individuos pudieran llevar a cabo las acciones contrarias a vuestros intereses; los que lo denunciarnos y provocamos los aplazamientos y gracias a quienes es inválido somos nosotros. Extraño sería, pues, que aquello de lo que es natural nos resulte agradecimiento, a esos individuos les valiera para obtener la salvación.
- 94 Es más, ni siquiera es esto tan simple como uno piensa. Porque si no hubiera ningún otro que, despreocupándose de vuestros intereses al igual que ese individuo, fuera a proponer por escrito decretos, tal vez sería así; pero, de hecho, como los hay y no pocos, no está bien que vosotros no derogéis el decreto en cuestión. Pues ¿quién no habrá de redactar otros con gran confianza, una vez que ese decreto haya logrado pasar?, ¿y quién no habrá de someterlo a votación?<sup>95</sup> ¿y quién presentará acusación contra él? No es, por tanto, esa cuestión la que hay que considerar, a saber: si es inválido merced a las dilaciones, sino esa otra: que con el voto que emitáis en torno a él, si ahora lo absolvéis, a quienes quieran una vez más haceros daño les daréis impunidad.
- 95 Ahora bien, tampoco eso otro, varones atenienses, me ha pasado desapercibido: que Aristócrates no podrá exponer ningún argumento de defensa ni simple ni jus-

<sup>95</sup> Los tesmotetas eran los encargados de acusar al presidente de la Asamblea, en una de las sesiones de ésta, por haber propuesto a votación un decreto ilegal. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 59, 2: «También ellos [los tesmotetas] presentan ante el pueblo las acusaciones de traición y llevan las condenas por votación a mano alzada y todas las cuestiones previas y las denuncias de ilegalidad y de haber propuesto una ley no apropiada y la acusación contra los presidentes y la dirigida contra los intendentos y las rendiciones de cuentas de los estrategos.»

to ni comoquiera que sea, sino que va a desarrollar ciertos razonamientos fraudulentos más o menos de este tenor: que, precisamente, ha habido ya muchos decretos de esa especie en favor de muchas personas. Pero eso, varones atenienses, no es prueba de que ese individuo haya hecho su propuesta en conformidad con la ley; pues muchos pretextos hay por los cuales vosotros habéis sido engañados a menudo. Por ejemplo, si alguno <sup>96</sup> de los decretos condenados en vuestros tribunales no hubiese sido objeto de denuncia por ilegalidad, estaría, sin duda, en vigor; sin embargo, al menos en contra de las leyes sí que había sido propuesto. O supongamos también que, por lo menos, un decreto que haya sido objeto de denuncia logró escapar a la condena porque los acusadores abandonaron la causa traidoramente o no fueron capaces de probar ninguno de sus cargos; tampoco se opone nada al hecho de que ese decreto sea ilegal. ¿Y entonces es que los que actuaron como jueces del decreto no observan su juramento? Sí. ¿Cómo? Yo lo voy a explicar. Han jurado juzgar con su más justo criterio, pero la opinión en que se basa su juicio se les hace presente a partir de lo que oigan; por consiguiente, votando de acuerdo con esa opinión, respetan piadosamente su juramento. En efecto, todo aquel que ni por <sup>97</sup> odio ni por afecto ni por ningún otro injusto pretexto deposita su voto en contra de sus convicciones, respeta piadosamente su juramento; porque si algo no entendió al serle explicado, por no haber comprendido no debe pagar una pena; por el contrario, si alguien a sabiendas los ha traicionado <sup>96</sup> a ellos y los engaña <sup>97</sup>, ése es quien

<sup>96</sup> Se dice: «ha traicionado», del abogado acusador que prevarica en su función, bien conscientemente, bien por inexcusable ignorancia, y, de este modo, se comporta deslealmente con los jueces, cuya misión es hacer justicia. Cf. § ant.

<sup>97</sup> «Engañar» es verbo que se aplica al abogado defensor que, en provecho de la parte por la que aboga, falsea los hechos. Cf. *supra*, 95, donde habla de «razonamientos fraudulentos».

queda incurso en la maldición. Por esta razón precisamente el heraldo lanza la maldición<sup>98</sup> en cada asamblea, no sobre quienes hayan sido engañados, sino sobre quien, haciendo uso de la palabra, engañe<sup>99</sup> al Consejo o al pueblo o a la Heliea<sup>100</sup>.

- 98 No permitáis, entonces, que se os diga que eso ha sucedido ya, sino que es justo que ocurra; ni que otros que actuaron en calidad de jueces ratificaron esos decretos; antes bien, exigid que os demuestren a vosotros mismos que respecto de ese caso sus argumentos son más justos que los vuestros. Pero si no van a poder hacerlo, considero que no está bien hacer más valedero el engaño de los demás que vuestra propia apreciación.
- 99 Y, es más, a mí, al menos, me parece que es hasta en exceso desvergonzado un argumento de esta suerte: que decretos como ése ya antes los ha habido en beneficio de otros individuos. Porque, si alguna vez algo se hizo no de acuerdo con las leyes y tú imitaste ese proceder, no por eso te corresponde salir absuelto, sino, por el contrario, ser condenado con mayor razón por esa causa. Pues de la misma manera que tú no lo habrías propuesto, si alguno de entre aquellos tus predecesores hu-

---

<sup>98</sup> Cf., a este respecto, DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 70, y asimismo, *Sobre la corona* 282.

<sup>99</sup> Cf. la parodia que hace ARISTÓFANES de estas palabras que contenían la maldición, en *Las Tesmoforiantes* 343: «Si alguien engaña diciendo mentiras.»

<sup>100</sup> Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 68: «Los tribunales públicos son de quinientos uno... y cuando sea menester llevar ante ellos causas mayores, concurren dos tribunales a la Heliea.» El término «heliea» significaba, en principio, «asamblea», pero luego pasó a designar, en Atenas, la asamblea de ciudadanos que se reúne, de acuerdo con la legislación solónica, para entender en asuntos especiales como, por ejemplo, apelaciones contra veredictos de magistrados. Posteriormente, cuando esas funciones las ejercieron los jurados normales, la voz *heliea* pasó a entenderse como «conjunto de los jurados» y particularmente se aplicó al tribunal de justicia de los tesmotetas.

biera sido condenado, así también si tú llegas ahora a ser condenado, otro no lo propondrá <sup>101</sup>.

Así pues, que Aristócrates no ha redactado el decreto en clara oposición a todas las leyes, no creo que él mismo pueda decirlo; pero ya vi a alguien, varones atenienses, que, debatiéndose en juicio por ilegalidad, y en trance de ser condenado por las leyes, sin embargo, intentaba argumentar que había redactado propuestas que os eran beneficiosas e insistía en ese punto, defensa cándida, creo yo, o, más bien, indecente. Porque, aunque en todos los demás aspectos las propuestas fueran ventajosas, al menos por cuanto os pide a vosotros, que habéis jurado pronunciar sentencias de acuerdo con las leyes, que ratifiquéis lo que ni él mismo puede demostrar que ha sido legalmente propuesto, ya serían desfavorables, si es que por parte de todos ha de estimarse en el más alto precio el respetar el juramento; no obstante, pese a todo, esta desvergüenza tiene cierta justificación. Pues bien, a ese individuo, ni siquiera ese argumento le será posible esgrimirlo ante vosotros; porque, aun siendo el decreto tan extremadamente contrario a las leyes, es más desventajoso que ilegal. Pero quiero ya demostraros también eso. Y para haceros manifiesto lo que deseo en los más breves términos posibles, pondré un ejemplo conocido de todos vosotros. Sabéis que a la ciudad le conviene que ni los tebanos ni los lacedemonios sean poderosos <sup>102</sup>, sino que a los pri-

<sup>101</sup> Esta misma idea, expresada casi con idénticas palabras, en DEMÓSTENES, *Contra Androción* 7.

<sup>102</sup> Cf. DEMÓSTENES, *En defensa de los megalopolitas* 4. Discurso éste pronunciado en el 353 a. C., y ligeramente anterior al que nos ocupa, compuesto por Demóstenes en el 352 a. C. Por esas fechas, Tebas, a raíz de los éxitos militares de Onomarco —los tebanos estaban enzarzados en plena Guerra Sagrada con los focidios—, no sólo perdían su hegemonía sobre la Hélade, sino, incluso, su preponderancia en la mismísima Beocia. Y Esparta, por otro lado, se aprestaba a dispersar a los colonos que, por consejo de Epaminondas, se habían con-

meros les sean adversarios los focidios y a los segundos, cualesquiera otros; porque del hecho de que ésta sea la situación nos resulta a nosotros ser una muy gran  
 103 nación y vivir con seguridad. Pues bien, considerad que eso mismo interesa también a aquellos de nuestros conciudadanos que habitan el Quersoneso: que nadie de entre los tracios sea fuerte; porque la inquietud y desconfianza mutua de aquéllos es la más grande y segura salvaguarda para el Quersoneso. El decreto ése, por tanto, al conceder seguridad al que dirige los asuntos de Cersobleptes y al proporcionar a los generales de los demás reyes <sup>103</sup> miedo y temor de incurrir en alguna inculpa-  
 104 ción, a los unos los hace débiles, y al otro, que es uno solo, fuerte. Y para que no os extrañéis del todo de que los decretos redactados aquí, entre vosotros, tengan tamaña fuerza, voy a recordaros un hecho sucedido y que todos vosotros conocéis. Cuando Miltócites <sup>104</sup> hizo defección de Cotis, como la guerra duraba ya largo tiempo, Ergófilo había sido separado del

---

centrado (sinecismo) en Megalópolis para, de ese modo, fundar una nueva ciudad hostil a los tebanos, que fuese centro político de Arcadia.

<sup>103</sup> Cf. *supra*, 10: «Efectivamente, toda vez que, muerto Berisades (uno de los reyes), Cersobleptes, tras haber trasgredido sus juramentos y el tratado que había pactado con vosotros, trataba de hacer la guerra contra los hijos de Berisades y contra Amádoco, era claro que Atenodoro iba a prestar ayuda a los hijos de Berisades, y Simón y Bianor, a Amádoco; pues el uno es cuñado de Berisades; los otros, de Amádoco.»

<sup>104</sup> Los sucesos aquí referidos acontecieron en el año 362 a. C., en plena campaña de los atenienses contra los tracios por la posesión del Quersoneso. Miltócites se rebeló contra Cotis y brindó a Atenas la propiedad del Quersoneso a cambio de apoyo a sus pretensiones. Pero una engañosa maniobra de Cotis logró que los atenienses no atendieran las propuestas del rebelde, sino que, al contrario, aprobaran un decreto cuyo texto acabó con todas las esperanzas de auxilio que Miltócites abrigaba. El general Autocles vio detenidos sus preparativos bélicos y la guerra terminó en desastre. Cf. Ps.-DEMÓSTENES, *Contra Policles* 5.



mando y Autocles estaba a punto de hacerse a la mar en calidad de general, se propuso aquí, entre vosotros, un decreto, a consecuencia del cual Miltócites se marchó, atemorizado y estimando que vosotros no le hacíais caso, y Cotis se enseñoreó del Monte Sagrado<sup>105</sup> y de sus tesoros. Y, en consecuencia, varones atenienses, después de esos sucesos, Autocles era sometido a juicio por haber causado la perdición de Miltócites, pero los plazos legales de la denuncia contra el que propuso el decreto habían expirado y los negocios de la ciudad se habían malogrado. Pues bien, sabed que<sup>105</sup> también ahora, si no derogáis el decreto este, experimentarán por ello un tremendo desánimo tanto los reyes como sus generales; ya que, de una manera general, considerarán que ellos mismos han sido desechados y que vosotros os inclináis por Cersobleptes. Y si, como consecuencia de haber formado esa opinión, se apartan del imperio por haberles atacado oportunamente Cersobleptes, ved una vez más qué ocurrirá. Porque, ea, por<sup>106</sup> los dioses: si Cersobleptes nos agravia —cosa que cabe esperar que haga, si puede, más bien que lo contrario—, ¿no nos dirigiremos a aquéllos y a través de ellos trataremos de debilitarlo? Así pues, si nos dicen: «Vosotros, varones atenienses, no sólo no nos ayudasteis cuando se nos infería trato injusto, sino que además nos infundisteis un asombroso miedo a defendernos a nosotros mismos, dado que confeccionasteis un decreto en virtud del cual, si alguien daba muerte al individuo que estaba obrando en contra de vuestros intereses y los nuestros, debía ser aprehendido; así que no tenéis derecho a llamarnos en vuestra ayuda en circunstancias en

<sup>105</sup> A juzgar por un pasaje del discurso de Esquines titulado *Sobre la embajada fraudulenta*, puesto en colación con este que aquí tenemos ante nosotros, parece claro que el Monte Sagrado era el centro político y religioso de Tracia y por ende el lugar en que se guardaban los tesoros públicos.

que habéis deliberado desacertadamente tanto en lo que se refiere a vosotros mismos como en cuanto afecta a nosotros.» Dime <sup>106</sup>: si eso dicen, ¿no estarán exponiendo más justas razones que nosotros? Yo, al menos, creo que sí.

- 107 Y, ciertamente, tampoco aquello os es posible decir: que, por Zeus, como era natural, fuisteis embaucados y extraviados. Porque, aun en el caso de que no pudierais haceros ningún otro razonamiento ni fuerais capaces de entender por vosotros mismos esa situación, os era dado ver como ejemplo a esos olintios de hace poco, los cuales hay que ver cómo tratan a Filipo y qué ha hecho Filipo por ellos. Él les devolvió Potidea no en aquella ocasión en que ya no era capaz de despojarles de ella, como precisamente hizo con vosotros Cersobleptes respecto del Quersoneso, sino que haciéndolos la guerra y tras haber gastado mucho dinero, habiéndola tomado y habiendo podido tenerla en su poder, si hubiese querido, se la entregó y ni siquiera intentó hacer otra cosa
- 108 alguna. Y, sin embargo, aquéllos, mientras veían que él, siendo tal cual era, resultaba fiable, eran sus aliados y por causa de él guerreaban contra vosotros; en cambio, una vez que vieron que se iba haciendo más poderoso que la confianza que a ellos mismos les inspiraba, tanto distan de aprobar por votación un decreto en virtud del cual, si alguien mata a uno de los que le han ayudado a consolidar su poder, sea aprehendido en el
- 109 territorio de sus aliados, que a vosotros, de quienes conocen que con más gusto que nadie en el mundo daríais muerte a sus íntimos y al propio Filipo, os han

---

<sup>106</sup> Es éste un rasgo propio del estilo familiar, que aparece con cierta frecuencia en aquellos pasajes en que Demóstenes intenta que el contenido patético y la forma de gran intensidad oratoria sean excesivamente conspicuos y notorios. Cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 10.

hecho sus amigos, y afirman que también aliados os van a hacer<sup>107</sup>. Luego unos olintios saben prever el futuro y vosotros, que sois atenienses<sup>108</sup>, ¿no vais a hacer lo mismo? Vergonzoso es que quienes pasan por estar impuestos en la deliberación acerca de asuntos de Estado parezcan sobresalir menos que los olintios a la hora de tener conocimiento de los intereses.

Pues bien, oigo que también va a exponer un argumento de tenor parecido al que ya antes desarrollaba en su discurso Aristómaco<sup>109</sup> ante vosotros: que no hay posibilidad de que Cersobleptes se decida alguna vez a arrebatarnos el Quersoneso, tratando así de ser enemigo vuestro, porque tampoco, aunque lo tomara y lo retuviera en su poder, le aprovecharía. De aquella región, al menos, los ingresos no rebasan los treinta talentos si no está en guerra, y si lo está, ni uno; en cambio, de los mercados, que en ese caso serían cerrados, [los impuestos son] superiores a los doscientos [talentos]. Dirán ellos que se preguntan con extrañeza cuál puede ser su intención para elegir las ganancias mediocres y hacer la guerra, siéndole posible obtener las pingües y ser vuestro amigo. Pero yo no soy incapaz de exponer muchas pruebas que, a mi parecer, viéndolas uno, con más razón desconfiaría en vez de dar crédito a esos individuos y dejar que aquél se vaya engrandeciendo; mas no haré eso, sino que la que más a mano tengo, ésa es la que voy a manifestar. Conocéis, sin duda, varones atenienses, a Filipo de Macedonia, el famoso Filipo, a quien,

<sup>107</sup> El tratado de paz se acababa de concluir, el de alianza se sellará más tarde, en el 349 a. C., para ser exactos.

<sup>108</sup> En más de una ocasión Demóstenes echa en cara a sus compatriotas el que, siendo tan inteligentes como la fama proclamaba acerca de los ciudadanos de Atenas, luego, a la hora de deliberar lo hacían peor que los demás griegos y adoptaban resoluciones y políticas desacertadas. Cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, II 26-27.

<sup>109</sup> Este Aristómaco es el agente de Caridemo. Cf. § 13.

con seguridad, mucho más provecho reportaba percibir sin miedo los ingresos de toda Macedonia que los de Anfípolis con peligros <sup>110</sup>, y para quien era preferible teneros a vosotros como amigos (que lo erais ancestrales) y no a los tesalios, que en cierta ocasión expulsaran a su padre <sup>111</sup>. Pues aparte de eso también esto otro puede verse: vosotros, varones atenienses, nunca traicionasteis a ningún amigo; los tesalios, en cambio, no hay ninguno al que alguna vez no traicionaran <sup>112</sup>. Y, sin embargo, siendo ello así, estáis viendo que él ha elegido obtener ganancias mediocres, los amigos desleales y correr riesgos en vez de vivir con seguridad. ¿Cuál es, entonces, la causa? Porque, efectivamente, el asunto no tiene una explicación tan a mano. Es que, de los dos bienes de que disponen los hombres, varones atenienses (uno, el que va a la cabeza y es el más excelso de todos, a saber: el tener éxito, y el otro, inferior a ése, pero mucho más importante que los demás, a saber: el tomar buenas decisiones), su adquisición no les sobreviene a los hombres al mismo tiempo, ni tiene en su mente, nadie de los que gozan de prosperidad, un límite o un término impuesto a su deseo de incrementar sus haberes; por esa razón precisamente, muchos, en múltiples ocasiones, por codiciar bienes mayores perdieron lo que tenían. ¿Pero por qué es menester nombrar a Filipo o a cualquier otro? El propio padre de Cersoblep-

<sup>110</sup> Filipo, haciéndose con Anfípolis, se aseguraba la posesión de Tracia.

<sup>111</sup> Cf., no obstante, DIODORO SÍCULO, XIV 92, quien afirma que el padre de Filipo, Amintas, fue restablecido en el trono con el apoyo de los tesalios.

<sup>112</sup> Con respecto a esta mala reputación de los tesalios, considerados indignos de amistad, falsos, desleales y pérfidos, había un refrán antiguo que reflejaba muy bien su pésima fama y que rezaba, poco más o menos, así: «Siempre lo de los tesalios es indigno de confianza.» Cf., asimismo, DEMÓSTENES, *Olintiaco I* 22, y también *Sobre la corona* 43.

tes, Cotis, cuando se alzaba contra determinadas gentes, enviando embajadores estaba dispuesto a hacer todo y entonces se daba cuenta de lo desventajoso que era guerrear contra la ciudad; pero una vez que tenía Tracia en su poder, iba capturando las ciudades, cometiendo agravios, se emborrachaba y en estado de embriaguez <sup>113</sup> perpetraba acciones desenfundadas contra sí mismo, principalmente, y luego, también contra nosotros, subyugaba la región sometiéndola a su mando y la situación era imposible. En efecto, todos y cada uno de los que por afán de aumentar sus pertenencias intentan empresas no lícitas no suelen tomar en consideración las tremendas dificultades de su propósito, sino los resultados que va a conseguir en caso de éxito. Yo, entonces, opino que vosotros debéis tener vuestras <sup>115</sup> decisiones tomadas de tal manera que, si Cersobleptes adopta con respecto a vosotros las resoluciones debidas, ningún agravio sufra por parte vuestra; pero si irreflexivamente intenta haceros daño, no vaya a estar demasiado encumbrado para pagar su pena. Voy a leeros la carta que envió Cotis cuando hizo defección Miltócites y la que, cuando tenía en sus manos todo el imperio, dirigió a Timómaco <sup>114</sup> antes de arrebatáros las plazas.

---

<sup>113</sup> La afición de los tracios a las borracheras, así como su incontinencia en la bebida, eran proverbiales. Pero de Cotis, en concreto, Teopompo contaba los desenfundos y crímenes que cometía en estado de embriaguez, referencias éstas del historiador de Quios discípulo de Isócrates que están recogidas en ATENEO, XII 531.

<sup>114</sup> Este Timómaco fue sucesor de Autocles y Memnón en el mando de la flota del Helesponto. Obtuvo, concretamente, su cargo de comandante de dicha flota, sucediendo en él a Memnón, en el 361 a. C. Cf. Ps.-DEMÓSTENES, *Contra Policles* 12, y asimismo, DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 180. Por lo que respecta a Cotis, Miltócides y Autocles (cit. en esta misma n.), cf. *supra*, 104.

## CARTAS

- 116 Habiendo visto ese ejemplo, varones atenienses, y sabedores también de que Filipo, cuando sitiaba Anfípolis, decía que la estaba cercando para entregárosla a vosotros <sup>115</sup>, y, cuando la tomó, os quitó además Potidea, si me hacéis caso, desearéis tener el mismo grado de confianza que dicen tuvo en cierta ocasión Filócrates <sup>116</sup>, hijo de Efialtes, para con los lacedemonios. En efecto, cuentan que aquél, cuando los lacedemonios trataban de engañarlo en algún asunto y le ofrecían la garantía que él quisiera, dijo que garantía pensaba que sólo podía ser que le demostraran que no iban a poder hacerle agravio aunque quisieran; porque de que siempre se lo iban a querer hacer, estaba bien seguro; por tanto, en tanto pudieran, no había garantía. Esa misma confianza, si hacéis caso de mi consejo, la observaréis con el tracio ése y no querréis saber cuál sería la disposición que adoptaría con respecto a vosotros en el caso de que rigiese Tracia entera.
- 118 Por consiguiente, que, de una manera general, ni siquiera es propio de hombres sanos redactar decretos de esa especie ni otorgar tales recompensas a ciertas personas, también eso es fácil de comprender a partir de muchos ejemplos. Porque, con seguridad, sabéis eso, varones atenienses, tan bien como yo: que a aquel fa-

---

<sup>115</sup> Filipo conquistó Anfípolis explotando la credulidad de los atenienses, que esperaban que el Macedonio se la cediera una vez capturada. Éste, naturalmente y como cabía esperar, no hizo tal cosa, pese a que había firmado con Atenas un tratado de paz en el que quedaban reconocidos los derechos de esa ciudad sobre su antigua colonia, y no obstante haber prometido en secreto el taimado monarca a los candorosos atenienses que les devolvería la susodicha plaza.

<sup>116</sup> Según JENOFONTE (*Helénicas* IV 8, 24), este ateniense comandó un contingente naval en el 390 a. C.

moso Cotis en otro tiempo le hicisteis ciudadano, evidentemente porque en aquellas fechas lo considerabais bien dispuesto. Y, por cierto, también le coronabais con coronas de oro, cosa que no hubierais hecho si lo hubierais tenido por enemigo. Pero, no obstante, toda vez <sup>119</sup> que era un malvado y objeto de la enemistad de los dioses y os infería grandes agravios, hicisteis ciudadanos a quienes le dieron muerte, Pitón y Heraclides de Eno <sup>117</sup>, y como bienhechores los coronasteis con coronas de oro. Si entonces, pues, cuando Cotis parecía seros afecto, alguien hubiera propuesto que quien matase a Cotis fuese entregado, ¿acaso habríais entregado a Pitón y a su hermano o en contra de ese decreto los habríais hecho ciudadanos y honrado como bienhechores? ¿Y qué más? A aquel famoso Alejandro el tesalio, cuando tenía cautivo a Pelópidas (a quien había hecho prisionero) y era enemigo de los tebanos como nadie y con vosotros se encontraba en relaciones de intimidad tal que os pedía un general y vosotros le prestabais ayuda y Alejandro era todo, si alguien hubiera propuesto, por Zeus, que quien matara a Alejandro fuera aprehendido, ¿acaso hubiera sido seguro para un individuo cualquiera intentar cobrar venganza de él por los ultrajes e insultos <sup>118</sup> de su conducta subsiguiente? ¿Y para qué <sup>121</sup> habría uno de referir los demás casos? Antes bien, si

<sup>117</sup> Según ARISTÓTELES (*Política* V 8, 12), estos hermanos mataron a Cotis para vengar la muerte de su padre. DIÓGENES LAERCIO (III 46) nos hace saber que eran discípulos de Platón. En cuanto a Pitón, cf. *infra*, 127.

<sup>118</sup> Estos ultrajes y agravios no sólo se los infirió a los atenienses, sino también a los tebanos y hasta a los mismos tesalios, de quienes era *tagós* o comandante o caudillo elegido. En realidad, este Alejandro de Feras dejó tras de sí una muy difundida reputación de tirano. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* IV 4, 35; DIODORO SÍCULO, XV 71, 75; PLUTARCO, *Vida de Pelópidas* 31. El caso aquí aludido, es decir, el de la retención y encarcelamiento de Pelópidas en calidad de rehén, dio lugar a la invasión tebana de Tesalia.

quien ahora parece ser en sumo grado vuestro enemigo, ese Filipo, si entonces, cuando, habiendo apresado a algunos de nuestros conciudadanos mientras trataban de restaurar a Argeo <sup>119</sup> en el trono, los liberó y les devolvió todo lo que habían perdido, y os envió una carta en la que declaraba estar dispuesto a concluir una alianza y renovar la amistad ancestral, si en aquel entonces hubiera solicitado esos favores y alguien de los por él liberados hubiese propuesto que quien diera muerte a Filipo fuese detenido y apresado, si que hubiera sido  
 122 bonita la afrenta que habríamos sufrido. ¿Acaso no veis ni entendedís, varones atenienses, de qué gran locura os habríais hecho responsables en cada uno de esos casos, si por azar hubierais votado una cosa así? En efecto, es propio de hombres no sanos, en mi opinión, tanto confiar en alguien, cuando lo consideran amigo, hasta un límite tal que, si intentara hacerles daño, se privasen de la propia defensa, como, al contrario, cuando tienen a alguien por enemigo, odiarle con tan grande intensidad que, si quiere cesar en la hostilidad y ser amigo, le privaran de la posibilidad de hacerlo; por el contrario, hasta este punto, creo yo, hay que amar y odiar: no sobrepasando el oportuno límite ni de lo uno ni de lo otro.

123 Así pues, yo, al menos, tampoco aquello acierto a verlo: que todos los hombres que tienen algún motivo, por débil que sea, para alegar un servicio prestado a vosotros, no vayan a reclamar la obtención de esos privilegios, si se los vais a conceder a Caridemo; me refiero, por ejemplo, si queréis nombres, a Simón, Bianor,

---

<sup>119</sup> Argeo era uno de los pretendientes al trono de Macedonia que rivalizaron con Filipo. En su apoyo enviaron los atenienses un contingente de tropas expedicionarias de mar y tierra al mando del estratego Mantias. Fue entonces (359 a. C.) cuando Filipo hizo las mencionadas promesas a los atenienses; cf. DIODORO SÍCULO, XVI 4.



Atenodoro <sup>120</sup> y otros miles. Ahora bien, si los votamos para todos, a lo que parece, sin darnos cuenta estaremos haciendo labor de mercenarios, sirviendo como guardias de corps a la incolumidad de cada uno de esos individuos; si, en cambio, los votamos para unos de entre ellos, pero no para otros, con justicia se quejarán los que no los hayan alcanzado. Vamos a ver; si, entonces, incluso Menéstrato el de Eretria <sup>121</sup> o Failo el de Fócide <sup>122</sup> o algún otro soberano (y de muchos, ciertamente, a causa de la oportunidad de ciertas situaciones, nos vamos haciendo amigos con frecuencia) os reclaman que les votéis también a ellos los mismos decretos, ¿acaso se los votaremos para todos o no? Se los votaremos, por Zeus. ¿Y qué motivo honorable alegaremos <sup>123</sup>, varones atenienses, si, aunque afirmamos una y otra vez que en cuestión de libertad estamos a la cabeza de los griegos, vamos a ser vistos actuando como guardias de corps de quienes privadamente poseen fuerzas para reprimir a las masas populares? Pues, si hay <sup>125</sup> que conceder a alguien un favor similar —así como yo, por lo menos, digo que no—, hay que concedérselo, en primer lugar, a quien nunca os haya hecho daño ninguno; en segundo lugar, a quien ni aunque quiera pueda hacéroslo; luego, a aquel de quien sea evidente para todo el mundo que trata de obtenerlo en verdad con el fin de no sufrir <algún perjuicio> y no para dar

<sup>120</sup> Cf. *supra*, 10.

<sup>121</sup> Por estas fechas Eretria, en Eubea, es una ciudad gobernada constantemente por tiranos. Después de Menéstrato se hizo con la tiranía Plutarco, y más tarde, Clitarco. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la paz* 5, y asimismo, *Contra Filipo*, III 8.

<sup>122</sup> Failo de Fócide era hermano de Onomarco, general en jefe de las tropas focidias en la Guerra Sagrada. A la muerte de éste, en el 353 a. C., tomó el mando de dichas fuerzas.

<sup>123</sup> Con respecto a esta interrogación retórica, típica del estilo de Demóstenes, cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 37: «Si ésas son sus palabras, ¿qué diremos?, ¿qué sostendremos, atenienses?»

mal trato a otros con impunidad. Pues bien, que Caridemo no es ni de los que no han cometido delitos contra vosotros ni de los que intentan obtener ese privilegio para no sufrir algún perjuicio, lo dejaré de lado; pero acerca de que tampoco va a ser fiable para el futuro, escuchadme y mirad si os parece que mis indagaciones son correctas.

126 Yo opino, varones atenienses, que cuantos, deseosos de nuestros usos y leyes, se aplicaron a convertirse en ciudadanos, en cuanto los alcanzaban, habitaban también entre nosotros y participaban de los bienes que habían deseado; en cambio, respecto de todos aquellos a los que no les entra en el alma ni deseo ni fervor por esas instituciones, pero sí se complacen en esa ventajosa ganancia que obtienen como fruto de parecer ser estimados por vosotros, de éstos opino, o más bien sé con claridad, que cuando vean por otro lado la esperanza de una ventaja mayor, irán a prodigarle sus cuidados sin preocuparse para nada de vosotros.

127 Por ejemplo, para que sepáis también vosotros a quién tengo ante los ojos cuando digo esto: ese Pitón<sup>124</sup> dichoso, cuando, inmediatamente después de haber dado muerte a Cotis, no consideraba seguro retirarse dondequiera que fuese, se presentó ante vosotros y os solicitó derecho de ciudadanía y os colocó en el lugar primero de entre todos los hombres, pero una vez que se imagina que la situación de Filipo le conviene más a él mismo, sin haceros el menor caso, se pone de su parte. No hay, pues, no hay, varones atenienses, firmeza ni respeto alguno a la religión entre los que viven para el designio de obtener ventaja, antes bien, quienquiera sea sensato ha de guardarse de éstos y llevarles la delan-

---

<sup>124</sup> Pitón de Eno es también llamado Pitón de Bizancio. Fue embajador de Filipo en Atenas. Cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 125, y *supra*, 119.

tera, y no confiar en ellos primeramente y acusarles luego. Así pues, varones atenienses, aunque supusiéramos <sup>128</sup> —cosa que es básicamente contraria a la verdad— que Caridemo <sup>125</sup> personalmente ha sido devoto para con nosotros y lo continúa siendo y lo será, y que nunca abrigará otro sentimiento sino ése, no mejora en nada por eso el hecho de que votéis en su favor ese decreto. Porque si esa inmunidad, la que deriva del decreto, la tomara para cualquier otro propósito que los intereses de Cersobleptes, el asunto sería menos grave; pero lo cierto es que cuando reflexiono sobre el individuo en cuyo beneficio va a abusar de las ventajas del decreto, no lo encuentro digno de nuestra confianza ni de la suya. Observad con cuánta justicia voy pasando revista <sup>129</sup> a cada una de las particularidades y cómo, por cierto, mis temores son fuertemente razonables. Yo miro a Cotis y el hecho de que era pariente por afinidad de Ifícrates en el mismo grado en que precisamente Cersobleptes lo es de Caridemo <sup>126</sup>, y veo que las empresas llevadas a cabo por Ifícrates en favor de Cotis fueron mucho más importantes y merecedoras de mayor reconocimiento que las realizadas por Caridemo en beneficio de Cersobleptes. Considerémoslo de esta manera. <sup>130</sup> Sin duda, sabéis, varones atenienses, lo siguiente: que, aunque Ifícrates tenía una estatua de bronce erigida en vuestra ciudad, y derecho de manutención en el Pritaneo y otras gratificaciones y honores, por los cuales era próspero, se atrevió, no obstante, a librar batalla naval

---

<sup>125</sup> Es decir, Caridemo por sí mismo y no como intermediario de Cersobleptes.

<sup>126</sup> Ifícrates se había casado con la hija de Cotis y Caridemo lo había hecho con la hermana de Cersobleptes. Es decir, Ifícrates era yerno de Cotis, y Caridemo, cuñado de Cersobleptes. Como podemos, pues, comprobar, la voz griega *kēdestēs*, que sirve en este texto para aludir tanto al parentesco de Ifícrates con Cotis como al de Caridemo con Cersobleptes, significa propiamente «parientes por afinidad».

contra vuestros generales en defensa de los intereses de Cotis <sup>127</sup> y en más tuvo la salvación de aquél que los honores de los que él mismo disfrutaba entre vosotros; y si no hubierais tenido vosotros vuestra cólera más moderada que él su impetuosidad, nada le hubiera impedido ser el más desafortunado de los hombres todos.

131 Pero, sin embargo, Cotis, que había sido salvado por él y había recibido de hecho muestras de su amistad, un vez que creyó estaba a salvo con seguridad, no sólo no se empeñó en devolverle su gratitud ni realizó para con vosotros ningún acto de humanidad por mediación de él con el fin de alcanzar perdón por su conducta, antes bien, todo lo contrario, pretendía que él le ayu-

132 se a poner sitio a las restantes plazas vuestras, y como aquél no quiso, él mismo tomó las fuerzas bárbaras y las que habían sido reunidas por Ifícrates, contrató por un salario los servicios de ese Caridemo, y atacó vuestras fortalezas; y puso a Ifícrates en situación de perplejidad tal, que éste se marchó a Antisa <sup>128</sup> y allí residía, y luego a Dris <sup>129</sup>, porque consideraba que no estaba bien ir a vivir entre vosotros, a quienes había pospuesto al tracio y bárbaro ese, pero tampoco era seguro residir junto a él, a quien veía tan despreocupado de

133 su propia salvación. Si, por consiguiente, varones ate-

---

<sup>127</sup> Ifícrates apoyó a Cotis cuando se enfrentaba a Miltócites, que se había alzado en rebeldía y era asistido por Atenas. Cf. *supra*, 104.

<sup>128</sup> Ciudad situada en el costa occidental de la isla de Lesbos, relativamente cerca de Ereso y justamente en el litoral opuesto al borde de la isla en que se asienta Mitilene. Era una ciudad que existía ya en tiempos prehistóricos, y fue destruida por Roma en el 167 a. C. y trasplantada a Metimna (TITO LIVIO, XLV 31, 14; PLINIO, *Historia natural* V 139).

<sup>129</sup> «Dris, según HARPOCRACIÓN (s. v. *Drys*), era nombre que correspondía a dos ciudades, asentada una en el Epiro y la otra en Tracia; esta última había sido fundada por Ifícrates, tal como lo refería —sigue diciendo Harpocración— Teopompo en el libro veinticinco de su *Historia de Filipo*.»

nienses, incluso Cersobleptes, engrandecido por la inmunidad que se le está aparejando ahora a Caridemo, se despreocupa de él, trama algún inesperado proyecto y se pone en movimiento contra vosotros, ¿el que Caridemo haya sido engañado os compensa de haber fortalecido al Tracio contra vosotros mismos? Yo, por mi parte, no lo considero justo. Pues, en efecto, lo que tengo por justo es eso otro: que, si Caridemo se da cuenta de eso y lo prevé y luego hace sus gestiones para obtener tales decretos, no se lo permitáis por intrigante; pero si eso le ha pasado desapercibido, cuanto más <sup>134</sup> afecto lo considere uno, con mayor razón se debe ser previsor por uno mismo y por él. Porque es propio de buenos amigos no conceder a los que bien les quieren favores de los que vaya a resultar algún perjuicio para ambas partes, sino colaborar en lo que tienda a ser ventajoso para uno y otro; y lo que uno mismo prevé con más claridad que su amigo, orientarlo a su buena realización y no tener en más la gratificación del momento que la totalidad del futuro. Ahora bien, tampoco puedo <sup>135</sup> ver, por más reflexiones que me hago, cómo Cersobleptes, si es verdad que es bárbaro y desleal, podría, sin embargo, aunque sólo fuera, hacer previsiones para no infligir a Caridemo tamaños agravios. Porque cuando una vez más paso revista a la calidad de las ventajas que Cotis estaba a punto de quitar a Ifícrates sin importarle lo más mínimo, creo que a ése, al menos, nada en absoluto le preocuparían las pérdidas que sufrirá Caridemo. Por lo menos aquel Cotis, con respecto a <sup>136</sup> Ifícrates, no le tuvo en cuenta pese a la consideración que se hacía de privarle de honores, manutención en el Pritaneo, estatuas, una patria que le había hecho digno de envidia <sup>130</sup>, casi voy a decir de todo aquello

---

<sup>130</sup> Sobre las «gratificaciones y honores» de Ifícrates y cómo los arriesgó por defender los intereses de Cotis, cf. *supra*, 130.

sin lo que la vida no merecía la pena para Ificrates; y ese individuo ¿qué consideración, asimismo, habría de tener en cuenta para no despojar a Caridemo? Pues nada en absoluto tiene entre vosotros, ni hijos, ni esta-  
137 tua, ni familiares, ni otra cosa alguna. Si, efectivamente, Cersobleptes no es por naturaleza hombre de fiar, y a juzgar por los acontecimientos pasados, es, con justicia, indigno de confianza, y nada hay en la situación por lo que fuese a preocuparse para nada por Caridemo en contra de sus principios y su carácter, ¿por qué razón vamos a colaborar con él, en la realización de sus propósitos, de una manera tan simple y completamente loca, y eso cuando sus designios van en contra nuestra? Yo, por mi parte, no lo veo.

138 Así pues, que, aparte del hecho de que el decreto no conviene a la situación en que se encuentran los asuntos públicos, tampoco interesa a la ciudad, con respecto a su reputación, que se vea que ha votado nada parecido, también eso es necesario que vosotros lo entendáis. Pues si el decreto, varones atenienses, hubiera sido propuesto en favor de alguien que habitase una ciudad libre y ejerciese en ella sus funciones de ciudadano con leyes, la cosa, aun siendo tremenda, hubiera sido menos vergonzosa; pero el caso es que ha sido propuesto en favor de Caridemo, que no habita ninguna ciudad libre, que es general al servicio de un hombre tracio y a través de su realeza hace daño injustamente a mu-  
139 cha gente. Porque, indudablemente, sabéis eso: que todos los comandantes esos de ejércitos de mercenarios ocupan ciudades griegas y tratan de imponer su poder sobre ellas, y de todos aquellos cuantos precisamente quieren habitar su propia patria con leyes siendo libres, van de aquí para allá región tras región, si hay que decir la verdad, como sus comunes enemigos. ¿Acaso, pues, varones atenienses, es honorable o conveniente para vosotros que se vea que habéis votado una protección tal

a quien por su propia ambición está dispuesto a tender asechanzas a quienes se tercié y que, en cambio, hayáis prevenido de ser excluidos de vuestra alianza <sup>131</sup> a los que se defiendan por amor de su propia libertad? Yo, <sup>140</sup> por cierto, no considero que eso esté bien ni sea digno de vosotros. Pues ¿cómo no va a ser oprobioso echar en cara a los lacedemonios haber suscrito <sup>132</sup> que al Rey le fuera permitido hacer lo que quisiera con los griegos que habitaban Asia, y entregar vosotros mismos en manos de Cersobleptes incluso a los que habitan Europa y a todos aquéllos con respecto a los cuales Caridemo considere que va a ser superior? Porque ese decreto no hace otra cosa, cuando al general de aquél no le ha especificado qué ha de hacerse y qué no, y en cambio, un miedo tan considerable amenaza a todos en caso de que alguien se defienda.

Además, varones atenienses, quiero daros a conocer <sup>141</sup> un hecho ya ocurrido <sup>133</sup>, a través del cual os resultará más claro aún que es realmente necesario derogar ese decreto. Vosotros en determinadas ocasiones y momentos hicisteis ciudadano a Ariobárzanes y, por consideración a él, a Filisco <sup>134</sup>, justamente como ahora, por consideración a Cersobleptes, hicisteis a Caridemo. Y aquél, siendo semejante a ese individuo por la elección de carrera, mediante el poder de Ariobárzanes <sup>135</sup> ocupaba

<sup>131</sup> Se alude a ella como «confederación», *supra*, 91.

<sup>132</sup> Se refiere al tratado de Antálcidas, que dio lugar a la famosa «paz de Antálcidas», en el 387 a. C. Cf. ISÓCRATES, *Panatenáico* 107: «Entregaron... a todos los que habitaban Asia, haciendo constar expresamente que (el Rey) hiciera de ellos lo que su real persona quisiera.»

<sup>133</sup> Demóstenes opone aquí un hecho realmente ocurrido a toda la serie de posibilidades o eventuales sucesos referidos anteriormente. Cf. *supra*, 104.

<sup>134</sup> Cf. *infra*, 202.

<sup>135</sup> Ariobárzanes era sátrapa de Frigia. Hizo la guerra a otros sátrapas y al mismo Rey de Persia. Cf. DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 9.— El año 368 a. C. el sátrapa Ariobárzanes, valiéndose como intermediario de Filisco de Abido, intentó concertar en Grecia

ciudades griegas, en las cuales penetraba y cometía en ellas muchos atropellos agravando a muchachos libres y ultrajando a mujeres y haciendo todo lo que haría un hombre educado sin leyes y sin las hermosas ventajas de una constitución, si llegase a tener facultad para hacerlo. Pues bien, en Lámpsaco aparecen dos hombres: Terságoras el nombre del uno y Exécesto el del otro, los cuales, habiéndose formado muy similar juicio al de los que hicieron lo propio entre nosotros <sup>136</sup>, acerca de los tiranos, matan a Filisco con toda justicia, pues pensaban que debían liberar su propia patria. Ahora bien, si de los que entonces hablaban en favor de Filisco cuando pagaba sueldo a los mercenarios de Perinto <sup>137</sup>, tenía en su poder todo el Helesponto y era el más poderoso de los virreyes; si alguno de ellos hubiera presentado una moción como la que precisamente ese individuo presenta hoy: «quienquiera mate a Filisco sea objeto de apresamiento, y exclusión de la confederación de aliados», contemplad, por Zeus, en cuán grande 142  
143  
nominia habría ido a dar la ciudad. Llegaron, en efecto, Terságoras y Exécesto a Lesbos y allí habitaban; y si alguno de los amigos o los hijos de Filisco les hubiera puesto la mano encima, habría sido entregado en virtud de vuestro decreto. Por consiguiente, ¿cómo no habríais hecho, varones atenienses, una cosa vergonzosa y escandalosa, si se viera que a quienes entre vosotros hicieron algo semejante les erigíais estatuas de bronce y los hon-

---

una alianza. Tres años más tarde, en el 365 a. C., se sublevó contra el Gran Rey y se alió con Atenas, que le concedió a él y a dos de sus agentes (uno de los cuales era Filisco) la ciudadanía. Cf. *infra*, 202.

<sup>136</sup> Es decir, Harmodio y Aristogitón.

<sup>137</sup> En Perinto, ciudad de la Propóntide, que por entonces aún era aliada de Atenas, estaban instaladas tropas de mercenarios que utilizaban dicha localidad como base de operaciones para sus maniobras de contención de los ataques dispuestos y dirigidos por Cotis, rey de Tracia, en el Quersoneso.



rabais con las más altas recompensas <sup>138</sup>, y, en cambio, a los que en algún otro lugar mantenían la misma resolución que éstos en defensa de su propia patria, los habíais condenado a extradición? Pues bien, en ese caso, en el de aquél, no aconteció que se os engañara e incurrierais en oprobio, afortunadamente; pero en el de ese individuo, si os dejáis persuadir por mí, debéis guardaros. Pues no habiendo sido delimitado nada, sino habiendo sido escrito sencillamente «quienquiera mate a Caridemo», tal vez, si así se terciara, hasta podría acontecer algo parecido.

Ahora bien, quiero ya brevemente examinar también acciones realizadas por Caridemo y mostraros la desmesura de la desvergüenza de quienes lo elogian <sup>139</sup>. Una cosa os prometo y que nadie se apesadumbre por mi promesa; no sólo os demostraré que no es digno de la protección que ese individuo le ha propuesto en el decreto, sino que, además, con justicia pagaría el más alto castigo, si es que justamente debieran ser castigados quienes os quieren mal, os engañan y constantemente tratan de obrar en contra de vosotros. Tal vez, a algunos de vosotros, que reflexionáis sobre el hecho de que, en primer lugar, nuestro hombre ha sido hecho ciudadano, y luego, una vez más, ha sido coronado con coronas de oro en calidad de bienhechor, se os ha ocurrido sorprenderos de haber sido engañados de forma tan tremenda con tanta facilidad. En efecto, sabed bien, varones atenienses, que habéis sido engañados. Y las causas por las que es natural que os haya pasado eso, yo os las voy a explicar. Se debe a que vosotros, varones atenienses, aunque con frecuencia os formáis juicios correctos, no os servís de ellos hasta el final. ¿Qué cosa <sup>146</sup>

<sup>138</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 280, *ad finem*.

<sup>139</sup> Comienza aquí el tratamiento del tercer y último propósito expuesto por el orador al empezar el discurso. Cf. *supra*, 18.

- quiero decir de entre las de ese género? Si alguien os preguntara a cuál de entre todos los grupos sociales<sup>140</sup> de la ciudad consideráis el más malvado, no diríais que el de los agricultores ni el de los comerciantes ni el de los que viven de las minas de plata ni ningún grupo de los de esa especie; por el contrario, si alguien dijera que el de los habituados a hablar en público y presentar por escrito resoluciones a cambio de un sueldo<sup>141</sup>, sé bien que todos asentiríais unánimemente. Hasta ese punto, pues, juzgáis bien; pero, de ahí en adelante, ya
- 147 no lo hacéis correctamente. Pues a quienes vosotros mismos consideráis los más malvados de todos, en éstos habéis confiado acerca de cómo hay que considerar a cada uno; y ellos, según les interese, afirman de uno que es bueno o malo, pero no ateniéndose a lo que sea justo y verdadero. Cosa que precisamente han hecho de continuo con ese Caridemo los oradores, como hasta vosotros reconoceréis una vez que me hayáis oído exponer las acciones por él realizadas.
- 148 Cuantas campañas han sido hechas por él como soldado contra la ciudad, en las filas de los honderos y la infantería ligera<sup>142</sup>, no lo asiento en calidad de agravio, ni tampoco el hecho de que poseyendo en cierta ocasión un barco pirata saqueara a vuestros aliados. Por el contrario, dejo pasar esos hechos. ¿Por qué? Porque, varones atenienses, las necesidades coactivas aniquilan todos los razonamientos sobre lo que hay que hacer y lo que no, de modo que el que examina con justicia esas cuestiones no debe hacerse consideraciones totalmente

<sup>140</sup> El término «raza» (*éthnos*), que aparece en el texto original, es una denominación peyorativa que sustituye la de «grupo social», «profesión». Cf. la misma utilización del término, en DEMÓSTENES, *Contra Midias* 131, *ad finem*.

<sup>141</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona trierárquica* 22.

<sup>142</sup> Con anterioridad a la guerra de Corinto, Ifícrates concedía importancia decisiva a los peltastas en el campo de batalla.

rigurosas. Sin embargo, a partir del momento en que empezó, como caudillo ya de tropas de mercenarios y al mando de algunos soldados, a haceros daño a vosotros, escuchad de mí la relación de esos males. Ese individuo, lo primero de todo, habiendo sido asalariado por Ifícrates y estado a sueldo de él y a su lado más de tres años, una vez que vosotros relevasteis a Ifícrates <sup>143</sup> de su cargo de estratego y enviasteis en calidad de tal a Anfípolis y al Quersoneso a Timoteo, en primer lugar, a los rehenes de los anfipolitas que había recibido Ifícrates de Hárpalo y se los había dado a él en custodia, aunque vosotros habíais votado que os los llevase a presencia vuestra, se los entregó a los anfipolitas; y eso vino a ser un obstáculo que os impidió tomar Anfípolis. En segundo lugar, cuando Timoteo quería, a su vez, contratarlo a él y a su ejército, no se pone al servicio de ése, sino que, navegando, se marchó con vuestras naves de cincuenta remos al lado de Cotis <sup>144</sup>, de quien sabía con exactitud que era, de entre todos los hombres <sup>145</sup>, el que se hallaba en disposición más hostil para con vosotros. Y después de eso, una vez que Timoteo había preferido emprender la guerra contra Anfípolis <sup>146</sup> antes que la dirigida contra el Quersoneso y

<sup>143</sup> En efecto, Ifícrates, por no haber podido recuperar Anfípolis, fue cesado en su cargo de estratego y reemplazado en él por Timoteo en el año 364 a. C. Cf. DIODORO SÍCULO, XV 81.

<sup>144</sup> Las naves pertenecían a los atenienses; no así el ejército, que era de Caridemo.

<sup>145</sup> Esta locución, «de entre todos los hombres» o «del género humano», es relativamente frecuente en Demóstenes. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la paz* 5.

<sup>146</sup> Ciertamente, a Timoteo se le había encomendado hacer la guerra, en primer lugar, a los calcidios, y luego, a Anfípolis. Esta ciudad a la sazón formaba parte de la liga olímpica. Timoteo, en las operaciones bélicas, que llevó a cabo en la Calcídica obtuvo ciertos éxitos: por ejemplo, logró tomar Torone y Potidea. Pero —insistimos— la expresión «había preferido emprender la guerra contra Anfípolis» ha de en-

ningún daño os podía hacer allí, se pone a sueldo una vez más, esta vez a las órdenes de los olintios, que eran vuestros enemigos y quienes por aquella época tenían Anfípolis en su poder. Y navegando con rumbo a esa localidad tras haber zarpado de Cardia <sup>147</sup>, para luchar en contra de la ciudad, fue hecho prisionero por vuestros trirremes. Pero debido a la inoportunidad del momento y a la necesidad de mercenarios para la guerra de Anfípolis, en vez de pagar su pena por no haber entregado los rehenes y haber desertado reteniendo en su poder los navíos de treinta remos, con los que se pasó al lado de Cotis <sup>148</sup>, que era enemigo vuestro, os dio garantías y las recibió a su vez, y salió a campaña con <sup>151</sup> vosotros. Y aquello <sup>149</sup> por lo que en justicia habría debido agradecer no haber sido ejecutado, castigo que habría sufrido merecidamente, en vez de eso, la ciudad, como si le debiese algo, le ha otorgado coronas, la ciudadanía y lo que todos sabéis <sup>150</sup>. Y en prueba de que eso que digo es verdad, léeme el decreto relativo a los rehenes <sup>151</sup>, la carta de Ificrates y la de Timoteo y luego, el testimonio este, pues veréis que lo que digo no son palabras ni una acusación sino la verdad. Lee.

---

tenderse teniendo en cuenta que a Timoteo se le habían encargado dos objetivos, la Calcídica y Anfípolis.

<sup>147</sup> La situación de esta ciudad, que, según Demóstenes, es, en relación con Cardia, similar a la de Calcis con respecto a Beocia, aparece descrita más adelante. Cf. *infra*, 182.

<sup>148</sup> Como Cotis era yerno de Ificrates y éste se había puesto del lado de aquél, Caridemo, fiel a Ificrates, a quien servía como mercenario, no creía haber cometido deserción.

<sup>149</sup> Comienza aquí una construcción bastante difícil e irregular que procuramos dejar tal cual en español.

<sup>150</sup> Cf. *infra*, 185.

<sup>151</sup> Cf. *supra*, 149.

## DECRETO, CARTAS, TESTIMONIO

Por tanto, que, primero, donde se imaginaba que iba a hacer la guerra contra vosotros, allí alquiló sus servicios, aunque le era posible hacerlo en muchos otros puntos; y luego, que como en aquel lugar no podía hacer ningún daño, navegaba de vuelta a otro, donde iba a realizar operaciones contra nuestra ciudad; y que de no haber recuperado Anfípolis él es el mayor responsable, todo eso lo habéis oído decir en la lectura de la carta <sup>152</sup> y del testimonio. Y tales son las primeras empresas de Caridemo; después de éstas, ved otras. En efecto, habiendo transcurrido cierto tiempo y teniendo ya lugar la guerra contra Cotis <sup>153</sup>, os envía una carta a vosotros (o, más bien, no a vosotros, sino a Cefisódoto <sup>154</sup>; con tan gran fuerza consideraba, por ser consciente de lo que aquél había hecho, que al menos por él la ciudad ni siquiera sería engañada), en la cual prometió recuperar el Quersoneso para la ciudad, cuando había decidido hacer todo lo contrario a eso. Es menester que vosotros oigáis el asunto, tal cual era, el de la carta (además, es breve) y contempléis la forma en que ese hombre os ha tratado desde el principio. Aquél, al dejar de estar a sueldo de Timoteo entonces, retirándose de Anfípolis, tras haber pasado a Asia, debido al apresamiento sufrido en aquella ocasión por Artábazo a manos de Autofrádates, alquila su ejército y su

---

<sup>152</sup> Entiéndase: la de Timoteo.

<sup>153</sup> Cf. *supra*, 104.

<sup>154</sup> Cefisódoto había sido enviado, como estratego, al Helesponto, bajo el arcontado de Calimedes (360-359 a. C.). Cf. escolios a ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 51.

<sup>155</sup> Eso tuvo lugar en el 363 a. C., tras la derrota de Alcímaco, lugarteniente de Timoteo, que le fue infligida cerca de Anfípolis.

<sup>156</sup> Sátropa de Licia.

propia persona a los cuñados <sup>157</sup> de Artábazo, y, una vez dio y recibió garantías, se despreocupó de los juramentos y los trasgredió, y, estando desguarnecidos los habitantes del país en la idea de que se las habrían con un amigo, se apodera de Escepsis, Cebrén e Ilión <sup>158</sup>,  
 155 plazas de éstos. Y luego que se enseñoreó de esas fortalezas, le ocurrió una malandanza de tal envergadura que no le ocurriría no ya a alguien que se declarase general, sino ni siquiera a un hombre cualquiera. En efecto, aunque no contaba con ninguna plaza fuerte en la costa ni de donde asegurarse en abundancia avituallamiento para los soldados, ni, por otro lado, tenía trigo en esas plazas, permaneció dentro de sus muros sin saquearlos de arriba a abajo y marcharse seguidamente, al menos toda vez que se decidió a cometer desmanes. Pero, como Artábazo, que había sido liberado de su prisión bajo Autofrádates, habiendo reunido una fuerza, compareció, éste disponía de avituallamiento procedente de la alta Frigia, Lidia y Paflagonia, que le eran adictas, mientras que al otro no le quedaba ningún otro  
 156 recurso más que soportar un asedio. Y percatándose de la mala situación en que se hallaba y haciéndose cuenta de que iba a ser apresado, si no por ningún otro medio, sí, al menos, por el hambre, vio —bien ya que se lo hubiera dicho otro, bien que él mismo lo advirtiera— que el único medio de salvación sería para él precisamente el que salva a todo el mundo. ¿Y cuál es ése? Vuestro humanitarismo, varones atenienses, ora haya que llamarlo así, ora con el nombre que sea. Y como alcanzó esa conclusión, os envía la carta cuya lectura merece la pena escuchar, con el propósito de asegurar-

<sup>157</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 157.

<sup>158</sup> Plazas de la Tróade situadas al pie del monte Ida. En cuanto a la toma de Ilión por sorpresa, cf. ENEAS TÁCTICO, *Poliorcético* 24; POLIENO, *Estratagémata* III 14.

se abundancia de trirremes por parte vuestra y escapar de Asia <sup>159</sup> con seguridad, lo que pretendía lograr mediante la promesa que os hacía de recobrar para vosotros el Quersoneso y basándose en los aparentes indicios de que Cefisódoto, que era enemigo de Cotis e Ificrates, tuviera esas intenciones. ¿Qué acontece, pues, <sup>157</sup> en el mismo instante, a consecuencia de lo cual el asunto fue desvelado de forma flagrante? Memnón y Mentor <sup>160</sup>, los cuñados de Artábazo, hombres jóvenes y que habían disfrutado de su parentesco por afinidad con Artábazo como de una inesperada suerte, queriendo gobernar el país de inmediato y en paz y ser honrados y no guerrear ni correr riesgos, persuaden a Artábazo de que deje estar el vengarse de Caridemo y lo envíe bajo tregua haciéndole ver que vosotros, aunque él no quiera, lo haréis cruzar, a Caridemo, y él no lo podrá evitar. Habiendo alcanzado Caridemo esta salvación <sup>158</sup> impensable e inesperada, cruzando el mar, pasó al Quersoneso por sus propios medios en virtud del armisticio, y tan lejos anduvo de atacar a Cotis, aunque había escrito que Cotis no soportaría su ataque, o de colaborar con vosotros en la recuperación del Quersoneso, que una vez más se puso a sueldo de Cotis y asediaba las plazas fuertes que os quedaban, Critote y Eleúnte <sup>161</sup>. Y que eso había decidido hacerlo, incluso cuando todavía estaba en Asia y os enviaba la carta, y que con ello trataba de embaucaros lo conoceréis por la travesía que efec-

---

<sup>159</sup> Es decir, exactamente, «escapar de Asia como un esclavo fugitivo». En esto consiste la malandanza o lance desventurado que le tocó padecer. Cf. § ant.

<sup>160</sup> Memnón colaboró con el Rey de Persia enfrentándose a Alejandro.

<sup>161</sup> Estas ciudades estaban situadas en los dos extremos del Quersoneso Tracio: Eleúnte, frente a Ilión y Sigeo (ciudades asentadas en la costa de Frigia), y Critote, justamente a la entrada de la Propóntide, es decir, en la extremidad opuesta.

tuó; pues desde Abido, ciudad que fue en todo tiempo vuestra enemiga, y de donde procedían los que habían ocupado Sesto <sup>162</sup>, cruzaba a Sesto, que tenía Cotis en su poder. Sin embargo, no creáis que ni los abidenos <sup>159</sup> ni los de Sesto lo acogerían cuando su carta os había sido enviada, si no fueran tan conscientes como él de que os estaba embaucando entonces y no colaborasen también ellos mismos en el engaño, queriendo que vosotros proporcionaseis la seguridad para que cruzaran sus tropas y una vez hubieran pasado, que el uso de ellas les correspondiese a ellos mismos, lo que precisamente aconteció al haberles concedido Artábazo el salvoconducto. Pues bien, en prueba de que eso es así, lee las cartas, la que envió aquél y las procedentes de los comandantes del Quersoneso <sup>163</sup>; pues a partir de ellas os daréis cuenta de que eso es así. Lee.

## CARTA

<sup>160</sup> Advertid de dónde a dónde cruzó: de Abido a Sesto. ¿Acaso, pues, os imagináis que los abidenos o los sestios le habrían acogido si no colaborasen ellos en el engaño cuando él enviaba la carta esa dirigida a vosotros?

Léeles la carta misma. Y observad, varones atenien- ses, los excesos de los elogios que hace de sí mismo en la carta que os dirigió, diciendo que unas cosas las ha hecho y otras prometiéndolas hacer. Lee.

---

<sup>162</sup> Ificrates de Abido y su partido habían tomado Sesto. Cf. *infra*, 176: «Así pues, habiendo suscrito y convenido esos términos, y jurado el juramento que oísteis, una vez que vio las tropas de Atenodoro disueltas y que Cabrias había llegado con un solo trirreme, ni os entregó el hijo de Ifiades ni cumplió ningún otro de los compromisos que había jurado, sino que incluso se convierte en negador de todos los demás artículos redactados en el pacto y pone por escrito este tratado. Tómallo, hazme el favor, y léelo.»

<sup>163</sup> Es decir, de quienes ejercían el poder de Atenas en el Quersoneso, especialmente del comandante de Critote. Cf. *infra*, 161.



## CARTA

Bonita cosa, ¿no es verdad?, lo escrito, y merecedor <sup>161</sup> de mucha gratitud, con tal que fuera verdad. Pero la realidad es que eso lo escribía tratando de engañaros, cuando no se imaginaba que iba a obtener una tregua <sup>164</sup>; pero luego que la logró, di qué hizo.

## CARTA

Así pues, cuando el que había prometido recuperar las plazas perdidas cruzó el estrecho, afirma el comandante de Critote que los peligros que se cernían sobre las plazas que aún quedaban se habían hecho superiores a los de antes. Enséñame la otra carta y lee un pasaje de ella.

## CARTA

Lee un pasaje de otra.

## CARTA

Ved que desde todas partes se testimonia el hecho de <sup>162</sup> que, una vez cruzó el estrecho, marchaba, no contra Cotis, sino contra nosotros en colaboración con él. Aún más; lee tan sólo esta carta, hazme el favor, y deja las

---

<sup>164</sup> Cf. *supra*, 157: «¿Qué acontece, pues, en el mismo instante, a consecuencia de lo cual el asunto fue desvelado de forma flagrante? Memnón y Mentor, los cuñados de Artábazo, hombres jóvenes y que habían disfrutado de su parentesco por afinidad con Artábazo como de una inesperada suerte, queriendo gobernar el país de inmediato y en paz y ser honrados y no guerrear ni correr riesgos, persuaden a Artábazo de que deje estar el vengarse de Caridemo y lo envíe bajo tregua, haciéndole ver que vosotros, aunque él no quiera, lo haréis cruzar, a Caridemo, y él no lo podrá evitar.»

demás; porque resulta evidente, creo yo, que os ha embelecado. Lee.

## CARTA

Detente. Considerad que, habiendo escrito que os devolvería el Quersoneso, se puso a sueldo de vuestros enemigos e intentaba despojaros de las plazas que os quedaban; y habiendo escrito que, cuando Alejandro <sup>165</sup> le envió una embajada, él no le había prestado atención, se le está viendo llevar a cabo las mismas acciones que los piratas enviados por aquél. Sinceramente, bienintencionado para con vosotros, ¿no es eso?, e incapaz de escribir en carta mentira alguna ni de engaños.

<sup>163</sup> Ahora bien, a partir de estos hechos todavía no está claro, aunque es algo tan palmariamente patente, que no hay nada fiable en lo que aquél afirma es su atención para con la ciudad; pero será más visible a la luz de los acontecimientos que tuvieron lugar luego. En efecto, a Cotis, que era enemigo vuestro y un malvado, le da muerte Pitón (y bien que hacía al obrar así); Cersobleptes, que actualmente es el rey, era un muchachito, al igual que los hijos de Cotis; y de la situación se había hecho dueño Caridemo porque estaba allí presente y tenía tropas bajo su control. Cefisódoto, a quien él mismo había enviado la carta aquella, había llegado en calidad de estratego, así como los trirremes que, cuando las circunstancias de su salvación eran inciertas, iban a <sup>164</sup> varle sin el consentimiento de Artábazo. ¿Qué debía, pues, hacer, varones atenienses, quien de verdad era sincero y amigo, cuando estaba allí presente un estratego, no uno de los que aquél hubiera podido decir que le tenían envidia, sino aquel a quien él personalmente había elegido como amigo de entre todos los estrategos

---

<sup>165</sup> Se trata de Alejandro de Feras. Cf. *supra*, 120.

que viven entre vosotros y al que había enviado la carta, y estando muerto Cotis y siendo él mismo dueño de la situación? ¿No debía devolveros inmediatamente el país, cooperar con vosotros en la entronización del rey de Tracia y daros muestra de la amistosa disposición en que se hallaba para con vosotros, echando mano de tan favorable oportunidad? Yo, al menos, diría que sí. ¿Y acaso hizo algo de eso? Ni mucho menos. Por el contrario, continuamente, durante siete meses nos entreteno haciéndonos la guerra, siendo abiertamente vuestro enemigo y no dirigiéndonos ni siquiera una palabra afable. Y al principio, habiendo fondeado nosotros en Perinto con diez naves tan sólo, por haber oído que aquél se encontraba cerca, con el fin de encontrarnos con él y llegar a conversaciones acerca de esos asuntos <sup>166</sup>, acechó el momento en que los soldados desayunaban e intentó apoderarse de nuestros bajeles, mató a muchos de los marineros y precipitó al mar a todos, teniendo consigo su caballería y unos cuantos soldados de infantería ligera. Después, habiendo puesto rumbo <sup>166</sup> nosotros (no a ninguna localidad ni plaza de Tracia; pues ni siquiera esto podría alguien decir: «por Zeus, defendiéndose y por no sufrir menoscabo él, hacía algún daño»; no, no es esto; pues no fuimos a ningún lugar de Tracia, sino a Alopeconeso, que pertenece al Quersoneso y era ciudad vuestra, un cabo orientado hacia Imbros, lejísimos de Tracia, que estaba llena de corsarios y piratas), y habiendo llegado allí nosotros y estando <sup>167</sup> aplicados al asedio de esas gentes, marchó a través de todo el Quersoneso, que es vuestro, y se dedicaba a atacaros a vosotros y a prestar ayuda, en cambio, a los corsarios y piratas. Y a fuerza de asediadora insistencia sobre vuestro general, más bien lo persuadió y forzó a no llevar a cabo lo mejor para vuestros intereses, en

---

<sup>166</sup> Los referidos en el § ant., *ad finem*.

vez de dejarse convencer por él para hacer algo de lo que había pactado y prometido, y redacta entonces el tratado ese concluido con Cefisódoto por el que vosotros os indignasteis y llevasteis a mal hasta tal punto que votasteis la destitución del estratego, le impusisteis multa de cinco talentos, y sólo tres votos marcaron la diferencia para que no se le condenara a muerte <sup>167</sup>.

168 Ahora bien, ¿qué enorme hay que considerar esa insensatez, varones atenienses, cuando se ve que por las mismas acciones uno sufrió tan acerbo castigo en calidad de malhechor y el otro es aún hoy objeto de honra como benefactor? En cuanto a que eso que digo es verdad, vosotros sois, sin duda, testigos en favor mío de lo que le ocurrió al general; pues, efectivamente, vosotros erais quienes lo juzgabais, lo deponíais y os irritabais con él y de todo ello tenéis conciencia; respecto de los sucesos de Perinto y Alopeconeso <sup>168</sup>, llámame a los trierarcos <sup>169</sup> como testigos.

#### TESTIGOS

169 Y luego, una vez que Cefisódoto fue apartado del generalato y a vosotros no os parecía que estaba bien ni que fuera justo el tratado suscrito con aquél, a Miltócites <sup>170</sup>, que ininterrumpidamente venía siéndoos afecto y había sido traicionado por Esmicitión, lo tomó en sus manos ese hombre de pro que es Caridemo; y como

---

<sup>167</sup> Demóstenes, que había tomado parte en la campaña aquí mencionada, se asoció a los acusadores del estratego Cefisódoto. Cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 51.

<sup>168</sup> Alopeconeso estaba situada en la costa septentrional del Quersoneso.

<sup>169</sup> Demóstenes mismo había sido trierarco en esa ocasión, de forma que bien podía haber prestado testimonio en el juicio en que se pronunció el presente discurso.

<sup>170</sup> Cf. *supra*, 104.

no es consuetudinario entre los tracios matarse unos a otros, sabiendo que se salvaría si era llevado al lado de Cersobleptes, lo entrega a los cardianos, vuestros enemigos. Y aquéllos, habiéndoles cogido a él y a su hijo, en una barca los llevaron a alta mar y degollaron al hijo, y a él, después que hubo visto a su hijo degollado, lo arrojaron al mar. Y los tracios todos, indignados 170 por estos hechos, coaligados Berisades y Amádoco, Atenodoro <sup>171</sup> vio en esto la ocasión favorable, concluyó con ellos una alianza y estaba presto para hacer la guerra. Pero, hundido en el miedo Cersobleptes, redacta Atenodoro un tratado en virtud del cual fuerza a Cersobleptes a juraros a vosotros y a los reyes que el gobierno de Tracia sea común y dividido en tres partes y que todos os devuelvan la región. Y como en la elección 171 de magistrados <sup>172</sup> vosotros designasteis a Cabrias para hacer frente a esa guerra, y sucedió que Atenodoro licenció sus tropas por no tener dinero que vosotros le suministrarais ni recursos para emprender la guerra, y que Cabrias se hacía a la mar con una sola nave, ¿qué hace, de nuevo, ese Caridemo? Reniega del tratado que bajo juramento había concertado con Atenodoro y trata de persuadir a Cersobleptes para que reniegue de él y concluye otro con Cabrias todavía más horrible que el pactado con Cefisódoto; y aquél, como no tenía fuerzas armadas a sus órdenes, me imagino, se veía forzado a

---

<sup>171</sup> Cf. *supra*, 10.

<sup>172</sup> La elección del colegio de estrategos se hacía durante las cuatro últimas pritanías, entre marzo y julio; cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 44: «Hacen las elecciones de estrategos, hiparcos y todos los demás cargos para la guerra, en la Asamblea, según parezca bien al pueblo; y las hacen los que ocupan la pritanía después del sexto período, en cuanto que los signos sean favorables. Y es menester que también acerca de esto haya una resolución previa del Consejo.»

172 resignarse a ese convenio. Al oír vosotros esas nuevas, se pronunciaron en la Asamblea del pueblo muchos discursos y se leyeron los tratados, y sin ningún respeto hacia la reputación de Cabrias ni de ninguno de sus defensores, rechazasteis también, una vez más <sup>173</sup>, ese tratado y votáis como decreto, a propuesta de Glaucón, elegir en calidad de embajadores, a diez ciudadanos de entre vosotros mismos y que ellos, si Cersobleptes se mantiene en el convenio suscrito con Atenodoro, le hagan renovar el juramento, y si no, que reciban los juramentos de los dos reyes y deliberen acerca de la manera en que haréis la guerra contra aquél. Y cuando ya se habían hecho a la mar los embajadores, acontece que al cabo del tiempo la situación había llegado ya a un punto tal (debido a que esos individuos <sup>174</sup> daban largas a los asuntos y no querían llevar a cabo nada franco ni justo en beneficio vuestro), que nosotros emprendíamos una expedición de ayuda a Eubea <sup>175</sup> y Cares había regresado al mando de sus mercenarios y zarpaba con rumbo al Quersoneso como general con plenos poderes por designación vuestra. Así, Caridemo redacta un tratado con Cares, en presencia de Atenodoro y los reyes, ése que es precisamente el mejor y más justo <sup>176</sup>. Y de hecho se delató a sí mismo en su conducta consistente en acechar de continuo la oportunidad de hacer daño a nuestra ciudad <sup>177</sup> y nada sano ni equitativo es-

<sup>173</sup> Efectivamente, el pueblo había rechazado ya el tratado que Caridemo había concluido con Cefisódoto. Cf. *supra*, 167.

<sup>174</sup> Es decir, Caridemo y Cersobleptes.

<sup>175</sup> Se refiere Demóstenes a la afortunada expedición militar que envió Atenas a Eubea el año 357 a. C., de la que también hace mención en otros discursos: cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 74.

<sup>176</sup> En virtud de ese tratado los atenienses recuperaban todo el Quersoneso salvo la ciudad de Cardia. Cf. *infra*, 181, y, asimismo, DIODORO SÍCULO, XVI 34.

<sup>177</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco III* 7, donde se expresa una conducta semejante: «...el que una gran ciudad reconciliada con nosotros estuviese al acecho de sus ocasiones vulnerables (*ephormeîn taís heautoû*)

taba resuelto a hacer. Y luego, a quien estáis viendo 174 que es vuestro amigo solamente por coacción y, que tal como considere que es vuestro poder, así alberga buenos sentimientos para con vosotros, ¿a ése pensáis que debéis dejarle hacerse fuerte y ello a expensas vuestras? Pues bien, para que sepáis que digo la verdad, toma la carta que llegó después del primer tratado <sup>178</sup>; y luego, la enviada por Berisades; pues enterándoos de ese modo, os formaréis mejor un juicio.

## CARTA

Lee también la carta de Berisades.

La alianza con los reyes, por tanto, fue concluida 175 de esa manera, después del fraude que discurría a través del tratado concertado con Cefisódoto, cuando ya Miltócites había sido eliminado y Caridemo se había revelado con su conducta como enemigo de Atenas. Pues aquel que a quien sabía que ininterrumpidamente venía siendo vuestro más afecto amigo de entre todos los tracios, a ése juzgó justo, cuando lo cogió y lo tuvo bajo su mano, entregarlo a los cardianos, vuestros enemigos, ¿cómo no estaba sacando a la luz una prueba de gran hostilidad hacia vosotros? El tratado, pues, que concertó más tarde Cersobleptes, intimidado por la guerra contra los tracios y Atenodoro, léelo.

## TRATADO

Pues bien, tras haber redactado y convenido esos 176 términos y jurado el juramento que oísteis, una vez que

*kairoís*); y asimismo, *Contra Filipo*, I 18 *ad finem*: «...o bien que, por despreciar la situación, sea cogido desprevenido, ya que nada os impide zarpar contra su país si nos brinda la ocasión (*án endôi kairón*)».

<sup>178</sup> Es el tratado concluido por Caridemo con Cefisódoto. Cf. *supra*, 167.

vio licenciadas las tropas de Atenodoro y que Cabrias había venido con sólo una nave, ni os entregó al hijo de Ifíades <sup>179</sup> ni cumplió nada de lo que había jurado; antes bien, da en negar todos los acuerdos puestos por escrito en el tratado y redacta ese convenio. Tómallo, hazme el favor, y léelo.

#### CONVENIO

- 177 Observad que reclamaba la percepción de derechos de aduana y de diezmos y, una vez más, hablaba como si la región fuera suya, exigiendo que sus propios recaudadores de contribuciones tuviesen plenos poderes sobre los impuestos, y el rehén, el hijo de Ifíades, que tenía en su poder en provecho de Sesto, y que había jurado a Atenodoro que entregaría, ya ni siquiera promete que lo va a entregar. Toma el decreto que votasteis vosotros para hacer frente a esa situación. Léelo.

#### DECRETO

- 178 Cuando después llegaron los embajadores a Tracia, Cersobleptes os envía esta carta y en ella nada reconocía justo; los otros, por otro lado, envían ésta. Léese-las <sup>180</sup>.

#### CARTA

Lee ahora la que recibimos de los reyes. Y ved si os parece que no dirigen en ella ningún reproche <sup>181</sup>.

---

<sup>179</sup> Ifíades de Abido era jefe de un partido en esta ciudad, de la que terminó por convertirse en dueño y señor (cf. ARISTÓTELES, *Política* VIII 6). Se adueñó, como ya vimos, de Sesto (cf. *supra*, 158), y también tomó la ciudad de Pario (cf. ENEAS TÁCTICO, *Poliorcético* 28).

<sup>180</sup> Entiéndase: a los miembros del jurado.

<sup>181</sup> Entiéndase: a Caridemo y Cersobleptes.



## CARTA

Ved y tratad de entender, varones atenienses, su maldad y su perfidia: qué vaivén el suyo. En primer lugar, hacía daño a Cefisódoto; luego, por miedo a Atenodoro, dejó de causar perjuicios; en otra ocasión trataba de atacar a Cabrias; de nuevo, pactaba con Cares. Todo es confusión e inconsistencia y nunca llevó a cabo nada con sinceridad ni con honradez.

Ahora bien, después, todo el tiempo en que vuestras 179 fuerzas estaban presentes en el Helesponto, lo ha pasado adulándoos y engañándoos; pero nada más ver el Helesponto vacío de tropas, al punto intentaba destronar a los dos reyes, apartarlos del reino y poner el imperio entero bajo su control; pues de hecho sabía por experiencia que antes de expulsarlos no podría rescindir ninguno de los acuerdos pactados con vosotros. Y para 180 poder realizar ese propósito de la manera más fácil posible, se procuró de vosotros un decreto de esa especie, a consecuencia del cual, si hubiera sido ratificado (y se habría ratificado si no hubiese sido por nuestra intervención y esta denuncia), los dos reyes habrían sido perjudicados a ojos vistas, sus generales, **Bianor**, **Simón** y **Atenodoro**, se habrían mantenido en calma por miedo a la delación que se menciona a lo largo del decreto, y el que disfrutase de esa libertad y tomase bajo su mano el reino todo resultaría un poderoso enemigo para vosotros.

Y tiene como base de operaciones, vigilada constantemente 181 por él mismo, la ciudad de los cardianos, que en todos los tratados la ha inscrito con carácter de reservada para su propia persona y por último 182 abier-

---

<sup>182</sup> Es decir, en el tratado suscrito por Cares que no parecía del todo mal nuestro orador. Cf. *supra*, 173.

tamente os la quitó a vosotros. Sin embargo, quienes se habían apartado de albergar injustos sentimientos hacia nosotros y habían elegido con toda verdad y sinceramente sernos afectos, ¿qué interés tendrían en haber dejado para ellos mismos una base de operaciones útil para la guerra contra nosotros? Pues, sin duda, sabéis, con certeza los que os llegasteis allí y los demás por haberlo oído a éstos, que estando la ciudad de los cardianos en la situación en que está, si se le ponen favorables a Cersobleptes las relaciones con los tracios, le es posible en un día invadir el Quersoneso con seguridad. Porque precisamente la situación en que se halla Calcis en Eubea con relación a Beocia es la misma que la de la ciudad de los cardianos en el Quersoneso con respecto de Tracia. Quienquiera de entre vosotros que conozca la posición que ocupa esa ciudad, tampoco desconoce esto otro: con qué ventajosa finalidad se ha hecho con ella y ha puesto sumo empeño en que vosotros no la tomarais. Y esa ventajosa oportunidad no debéis colaborar a prepararla contra vosotros mismos, antes bien, impedirla en la medida de vuestras fuerzas y ver de que no llegue a hacerse realidad, toda vez que es evidente que él no dejaría escapar ocasión ninguna, cualquiera que fuese. En efecto, cuando Filipo fue a Maronea <sup>183</sup>, envió hacia él a Apolónides <sup>184</sup> y le dio garantías tanto a él como a Pámmenes <sup>185</sup>, y de no haber sido porque Amádoco <sup>186</sup>, que ejercía el poder sobre el país, prohi-

<sup>183</sup> Tuvieron lugar estos hechos en el 353 a. C.

<sup>184</sup> Apolónides de Cardia era hombre de confianza de Filipo y acérrimo partidario de su causa. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre el Haloneso* 39.

<sup>185</sup> Pámmenes era tebano y, al frente de cinco mil mercenarios, había partido en ayuda del sátrapa rebelde Farnábazo; cf. DIODORO SICULO, XVI 34. Filipo, que acompañaba a Pámmenes, aprovechó la ocasión para apoderarse de algunas ciudades de la costa de Tracia.

<sup>186</sup> Poco después se alió Amádoco con Filipo para hacer frente común contra Cersobleptes; cf. HARPOCRACIÓN, s. v. *Amádokos*, que transmite datos de Teopompo.

bió a Filipo penetrar en él, nada habría estorbado que nosotros estuviéramos luchando ya contra los cardianos y Cersobleptes. Y como prueba de que lo que digo es verdad, toma la carta de Cares.

## CARTA

Eso, realmente, es lo que tenéis que considerar y así 184  
desconfiar y no estar ciegos ni prestarle atención como si fuera un bienhechor. Porque no es justo deberle agradecimiento por aquellas declaraciones de amistad que hace forzado y tratando de embaucaros ni por las maniobras con que se procura que se os soliciten elogios públicos de él a base de pequeñas sumas de dinero que viene gastando privadamente en estrategos y oradores; al contrario, por el mal que a ojos vistas intenta hacerlos en todo lugar en que ha logrado poder para hacer lo que quiera, por eso os está permitido con mucha mayor justificación mostrar resentimiento. Efectivamente, 185  
todos los demás, cuantos en alguna ocasión han obtenido de vosotros algún favor, han sido honrados por los buenos oficios con que os han favorecido; ese individuo, en cambio, únicamente, él sólo de entre todos, lo ha sido por aquellos intentos con los que no ha conseguido haceros daño. Aunque a un individuo de esa calaña, el hecho de eximirle del castigo, que justamente pagaría, era ya una gran recompensa por parte vuestra. Pero no es ésa la opinión de los oradores, sino la de que merece el título de ciudadano, de bienhechor, coronas y privilegios, en compensación por los regalos con que privadamente obsequia a esas gentes; los demás os quedáis sentados embelecados, asombrados por los sucesos. Y, por último, ahora mismo os habrían conver- 186  
tido en guardianes de aquél mediante esa resolución previa, si no hubiéramos presentado nosotros esta acusación, y la ciudad desempeñaría la labor de un mercena-

rio y un criado a su servicio, sería guardia de corps de Caridemo. Hermoso oficio, ¿no es así, ¡Zeus y dioses!, ¡que quien antaño a cambio de la percepción de un sueldo era guardia de corps de vuestros enemigos, sea visto ahora protegido por vuestro decreto!

187 Ahora bien, alguien podría dirigirme esta pregunta: por qué razón, si yo conocía con tanta precisión esos hechos y había seguido de cerca algunos de esos atropellos <sup>187</sup>, los dejé pasar y nada objeté ni cuando lo hacíais ciudadano ni cuando le dedicabais elogios, ni, en general, dije una sola palabra antes de que apareciera este decreto. Yo os diré, varones atenienses, toda la verdad. Porque, efectivamente, sabía que era indigno de esos títulos y favores y estaba presente cuando se le consideraba merecedor de ellos y no me opuse, lo reconozco.

188 ¿Por qué? Porque, en primer lugar, varones atenienses, consideraba que yo, uno solo, diciéndoos la verdad a vosotros, iba a ser más débil que muchos individuos mintiendo resueltamente acerca de él; luego, de los favores que él conseguía engañándoos a vosotros, ¡por Zeus y todos los dioses!, no se me ocurría envidiarle ninguno y no veía que vosotros fueseis a sufrir tremendo mal alguno si a alguien que os había hecho mucho daño lo perdonabais y lo exhortabais a prestaros algún servicio en el futuro; pues ambas cosas eran inherentes al hecho

189 de conceder la ciudadanía y otorgar una corona. Pero ahora, cuando veo que se está procurando además una concesión de tal categoría, que, sólo con que él se apreste a quienes aquí os engañen acerca de su persona, a través de ella a ninguno de vuestros amigos de fuera, que estarían dispuestos a dispensaros algún beneficio y a impedirle a él obrar en contra vuestra (me refiero, por ejemplo, a Atenodoro, Simón, Bianor, Arquebio de Bi-

---

<sup>187</sup> Euticles había sido trierarco en el Helesponto. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 5.

zancio <sup>188</sup>, los dos reyes tracios), les estaría permitido <sup>189</sup> ni oponerse a él ni contrarrestarle, entonces ya, he venido aquí y presento acusación contra él. Y entiendo, <sup>190</sup> por un lado, que hacer objeciones a unos privilegios con cuya obtención aquel individuo no iba a dañar extraordinariamente a la ciudad, era propio de un hombre que ha sufrido algún agravio privado o de un calumniador; por otro, en cambio, pienso que en asuntos con los que estaba tratando de causar un grave detrimento a la ciudad, oponerse era la acción obligada de un ciudadano de pro y varón amante de su ciudad. Por eso, aunque en aquellas ocasiones no dije nada, ahora hablo. <sup>191</sup> No obstante, disponen ellos de un argumento similar mediante el cual esperan despistaros, a saber: que Cersobleptes y Caridemo tal vez obraban contra la ciudad en un momento en que eran sus enemigos, pero ahora son sus amigos y se muestran serviciales para con ella; no hay que guardarles, pues, rencor, porque tampoco cuando salvábamos a los lacedemonios les recordábamos el mal que nos habían hecho cuando eran nuestros enemigos, ni a los tebanos ni, última y recientemente, a los eubeos <sup>190</sup>. Pero yo opino que ese argumento sería <sup>192</sup> correctamente alegado si lo expusieran en una determinada ocasión, cuando se había decretado enviar una expedición de socorro a Cersobleptes y Caridemo, y nosotros tratábamos de obstaculizarla; pero no dándose tales circunstancias en absoluto ni habiendo sido redactada tal propuesta, cuando lo que quieren es engrandecer a alguien más de lo debido a base de que sus generales obtengan de vosotros inmunidad, mi opinión es

---

<sup>188</sup> Arquebio de Bizancio había favorecido a la ciudad de Atenas y en consecuencia se había hecho acreedor a su reconocimiento en forma de exenciones; cf. DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 60.

<sup>189</sup> Cf. *supra*, 12.

<sup>190</sup> Cf. DEMÓSTENES, *En favor de los megalopolitas* 14; *Sobre la embajada fraudulenta* 75, y, asimismo, *Sobre la corona* 96-100.

que su conducta es indignante. Porque no es justo, varones atenienses, exponer ante vosotros los argumentos de quienes intentan ser salvados, en defensa de quienes están trabajando para que les sea lícito a ellos mismos  
193 hacer daño. Pero aparte de eso, si mientras era enemigo os infligía agravios, mas luego, cuando aseguró que era vuestro amigo, hubiera cambiado, se podría prestar oído a esas razones; sin embargo, toda vez que no es ése el caso, sino que desde que se las da de ser vuestro amigo ha sido cuando precisamente en más ocasiones os ha engañado, es conveniente, si no odiarle por aquellas acciones, sí desconfiar de él al menos por éstas, sin duda. Y además, por lo que se refiere exactamente a eso de no guardar rencor, lo que es yo, de este modo, poco más o menos, me expreso: el que pasa revista a agravios tales con la finalidad de infligir algún daño, ése es rencoroso; pero el que lo hace por no sufrir injurias sino con vistas a guardarse de ellas, ése está en sus cabales.  
194 Ahora bien, tal vez, van a exponer esta sugerencia: que al hombre que ahora estaba dispuesto a ser nuestro amigo y que quería prestar algún servicio a la ciudad, lo vamos a apartar de sus propósitos haciéndole caer en una situación de desánimo, si condenamos el decreto, y hacemos que sienta desconfianza con relación a nosotros. Yo, empero, varones atenienses, ved qué actitud mantengo. Si de verdad y sinceramente fuera nuestro amigo y, ¡por Zeus!, estuviese dispuesto a dispensarnos toda clase de beneficios, ni aun así opinaría que fuese menester dar oídos a ese argumento; porque estimo que nadie habría que pudiera prestaros tantos servicios como para que por él debierais cometer perjuro y depositar vuestro voto en contra de los evidentes  
195 principios de la justicia <sup>191</sup>. Pero dado que se viene pro-

---

<sup>191</sup> Los jueces juraban votar en conformidad con las leyes y la justicia. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 118.

bando que trata de embaucaros y que nada sano lleva a cabo, si condenáis el decreto, uno de estos dos buenos resultados os tocará: o dejará de engañar, por juzgar que ya no pasa desapercibido, o, si de verdad desea mantener con vosotros relaciones de familiaridad, intentará prestaros un servicio, sabiendo que con sus fraudes ya no cumplirá sus deseos. De forma que aunque no fuera por ninguna otra razón, por ésta es conveniente que condenéis el decreto.

Así pues, merece la pena, varones atenienses, exami- 196  
nar también eso otro: cómo antaño nuestros antepasados otorgaban los honores y las recompensas a los verdaderos bienhechores, tanto si resultaban ser ciudadanos como si eran extranjeros. Y si veis que aquéllos lo hacían mejor que vosotros, sería bueno imitarlos; pero si comprobáis que lo hacéis mejor vosotros mismos, en vuestras manos estará el obrar como queráis. Pues bien, en primer lugar, aquéllos, a Temístocles <sup>192</sup>, el vencedor en la batalla naval de Salamina, y a Milcíades, que comandaba el ejército en Maratón, y a muchos otros cuyas meritorias acciones realizadas no son comparables a las de los generales de hoy día, no les erigían estatuas de bronce ni les trataban con excesiva consideración. Entonces, ¿no guardaban gratitud para con quienes les 197  
prestaban buenos servicios? Sí que lo hacían, e intensamente, varones atenienses, y correspondían con muestras de agradecimiento dignas de ellos mismos y de quienes las recibían: porque siendo todos muy valiosos, preferían a aquéllos para que les guiaran. Para hombres sensatos y dispuestos a dirigir su mirada a la realidad, mucho más grande honra es el ser varón distinguido entre los hombres de bien que una estatua de bronce. Y, en efecto, varones atenienses, no se despoja- 198  
ron a sí mismos del mérito de ninguna de las empresas

<sup>192</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la organización financiera* 21-24.

de aquel entonces, ni nadie había que pudiera decir «el combate naval de Temístocles en Salamina», sino «de los atenienses», ni «la batalla de Milcíades en Maratón», sino «de la ciudad». En cambio, ahora, varones atenienses, muchos son los que así dicen: que Timoteo tomó Corcira <sup>193</sup> y que Ifícrates destruyó la «mora» de los lacedemonios <sup>194</sup> y que la batalla naval en aguas de Naxo la ganó Cabrias <sup>195</sup>; pues da la impresión de que vosotros mismos renunciáis a esas empresas por el exceso de honores que por ellas habéis concedido a cada uno <sup>199</sup> de ellos. Las recompensas, pues, concedidas a los ciudadanos, tan acertada y aprovechadamente aquéllos se las administraban como nosotros de forma incorrecta; y las otorgadas a los extranjeros, ¿cómo? Aquéllos, a Menón de Fársalo, que había dado doce talentos de plata para la guerra de Eyón, ciudad próxima a Anfípo-

---

<sup>193</sup> Este hecho tuvo lugar el año 375 a. C. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* V 4, 63; ISÓCRATES, *Antídoxis* 108 ss.

<sup>194</sup> La «mora» era una división de infantería del ejército espartano, que se componía de seis de estas unidades. El hecho aquí mencionado aconteció el año 392 a. C. La derrota infligida en toda la línea a la susodicha infortunada «mora» fue considerada por Esparta como una verdadera catástrofe nacional. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* IV 5, 7-8.

<sup>195</sup> La batalla naval aquí referida tuvo lugar el año 376 a. C. Para Demóstenes significaba el fin declarado de la hegemonía espartana. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, III 23: «Eso a pesar de que vosotros estuvisteis al frente de los griegos durante setenta y tres años y los lacedemonios durante veintinueve y que algo despuntó también el poder de los tebanos en estos últimos tiempos después de la batalla de Leuctra; pero, sin embargo, ni a vosotros ni a los tebanos ni a los lacedemonios les fue concedida nunca por parte de los griegos, varones atenienses, la facultad de hacer lo que quisierais, ni mucho menos.» Los «veintinueve años» de la hegemonía lacedemonia en Grecia según el cómputo de Demóstenes son los que transcurren entre el 405 a. C., fecha de la batalla de Egospótamos y, justamente, el 376 a. C., año en que acaeció la batalla naval en aguas de Naxos en la que resultó victorioso Cabrias. En cuanto a esta batalla naval en sí, cf. DIODORO SÍCULO, XV 31 ss.



lis <sup>196</sup>, y que les había apoyado con un refuerzo de trescientos <sup>197</sup> hombres a caballo, siervos suyos <sup>198</sup>, no le aprobaron por votación un decreto según el cual quienquiera le diese muerte fuese aprehendido, sino que le concedieron la ciudadanía <sup>199</sup> y entendían que ese honor

<sup>196</sup> El texto alude a la expedición de Cimón del 469 a. C. Cf. TUCÍDIDES, I 98; II 22; PLUTARCO, *Cimón* 7; DIODORO SÍCULO, XI 60.

<sup>197</sup> En DEMÓSTENES, *Sobre la organización financiera* 23, leemos «doscientos».

<sup>198</sup> El texto dice exactamente «penestas». Y los «penestas», según HARPOCRACIÓN (s. v. *penéstai*), venían a ser como los «hilotas» en Lacedemonia.

<sup>199</sup> En el discurso *Sobre la organización financiera*, cuyos §§ 21-25 coinciden prácticamente con los 198-200 de este discurso, se dice que a Menón de Farsalo «no le decretaron por votación la ciudadanía, sino que tan sólo le concedieron exención de tasas». Esta distorsión tan patente de los hechos requiere una explicación. A nuestro juicio, la clave para explicar la contradicción indicada está en el especial carácter del discurso que acabamos de mencionar. Efectivamente, este discurso es poco más que un ensamblaje de consideraciones generales, una detrás de la otra, que no desemboca en ninguna propuesta concreta, si bien arrancan de un planteamiento ciertamente nitido y preciso: que los fondos públicos sean percibidos por los ciudadanos siempre que se comprometan a servir a la ciudad y estén dispuestos a emprender personalmente las campañas militares. Por lo demás, el autor de la pieza oratoria se limita prácticamente a brindarnos ideas generales: que el peligro real de Atenas es su pésima organización militar; que los políticos, lejos de aspirar al bien común, se mueven exclusivamente espoleados por su vanidad o atraídos por la posibilidad de lograr ventajas personales, y que los tiempos en curso ya no son los de antaño ni en cuanto a patriotismo ni a respetabilidad ni auténtica vida democrática. Por otro lado, no hay que perder de vista un detalle realmente interesante, a saber: que en el discurso al que nos referimos, el *Sobre la organización financiera*, aparecen pasajes tomados de otras obras de Demóstenes reproducidos casi literalmente. Esta serie de hechos aclaran, al menos en parte, la referida contradicción. Pues de ellos se deduce que, posiblemente, el discurso aludido o bien es obra de un recopilador que con fragmentos de la obra de Demóstenes se esforzó por lograr la composición de una especie de ideario político, al modo oratorio, del gran Peanio, o bien es auténticamente demosténico pero no se pronunció nunca. Hay, por último, en *Sobre la organización financiera* muy claros y chocantes indicios de la afición de su

200 era suficiente. Y, otro caso <sup>200</sup>: a Pérdicas, que reinaba en Macedonia por las fechas de la invasión de los bárbaros y que destruyó los contingentes de ellos que se retiraban de Platea y que hizo completo el desastre del Gran Rey, no le votaron un decreto en virtud del cual se apresara a quien diera muerte a Pérdicas, a quien por causa nuestra el Gran Rey de los Persas se le había declarado enemigo, sino que le concedieron tan sólo la ciudadanía. Porque, en efecto, en aquel entonces tan precioso era para todos los hombres llegar a ser ciudadanos de esta vuestra ciudad, que, por conseguirlo, tan importantes servicios estaban dispuestos a prestaros; hoy día, en cambio, está tan despreciado que muchos de los que lo han logrado os han hecho más daño que vuestros  
 201 enemigos declarados <sup>201</sup>. Y no sólo esa recompensa de la ciudad ha sido vilipendiada y desvalorizada, sino también todas las demás, por culpa de la perversidad de esos malditos oradores, enemigos de los dioses, que están dispuestos a redactar los decretos de esa índole y que han llegado a tales excesos en su afán de obtener ganancias vergonzosas, que los honores y retribuciones que vosotros otorgáis, justamente al modo en que actúan los que pregonan las baratijas <sup>202</sup> y las mercancías

---

autor a la antítesis, a la oposición bien sopesada y contrastada de frases o miembros de frases; y si nos fijamos en el pasaje que ha motivado la presente nota, de inmediato nos percataremos de que entre las frases *ouk epsēphísanto politeían* y *all' atéleian édōkan mónon* («no le decretaron por votación la ciudadanía» y «sino que tan sólo le concedieron la exención de tasas») hay un claro empeño por lograr la antítesis a la que se puede tal vez achacar la distorsión de la objetiva exposición de los hechos.

<sup>200</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la organización financiera* 24.

<sup>201</sup> Cf. *ibidem*: «Ahora, en cambio, varones atenienses, a hombres funestos, esclavos hijos de esclavos, vosotros, recibiendo paga por ello como si de cualquier otra mercancía se tratara, los hacéis ciudadanos.»

<sup>202</sup> Sobre la mala reputación de los oradores venales, cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona trierárquica* 22.

ciertamente sin valor, así los venden abaratándolos y redactando para muchos todo lo que quieran por un solo y mismo precio que se cobran<sup>203</sup>. En primer lugar (por recordar primeramente los acontecimientos últimos), no sólo a aquel Ariobárzanes<sup>204</sup>, a él y a sus hijos, que eran tres, los consideraron merecedores de todo cuanto quisieron, sino también a dos abidenos, acérrimos enemigos de los atenienses y hombres muy malvados, Filisco<sup>205</sup> y Agavo. Otro caso: como pareció que Timoteo había hecho algo de lo que vosotros habíais menester, además de haberle conferido todas las más altas recompensas, le añadieron a Frasiérides y Polístenes<sup>206</sup>, hombres que ni siquiera eran libres sino verdaderos azotes<sup>207</sup> y autores de unos hechos de tal naturaleza que un hombre de buenos sentimientos vacilaría en decirlos. Y finalmente, hoy día, toda vez que solicitaban para Cersobleptes los honores que les parecía

<sup>203</sup> La misma expresión (*apó tòn autòn lēmmátōn*) es empleada también en el § 34 del *Olintiaco III* de nuestro orador, con el sentido de «de esos mismos fondos».

<sup>204</sup> Cf. *supra*, 141.

<sup>205</sup> Cf. *supra*, 141-144.

<sup>206</sup> Sin nombrarlos, Demóstenes hace alusión a estos dos personajes en otro discurso, el *Contra Leptines*, al referirse a individuos a los que el pueblo ateniense había obsequiado con el derecho de ciudadanía tan sólo por dar gusto a Timoteo. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 84.

<sup>207</sup> La voz griega *ólethros* («ruina», «pérdida», «destrucción») empleada como insulto con el significado de «peste», «plaga», «azote», «miserable», «maldito», es relativamente frecuente en los discursos de nuestro orador, que la aplica gustosamente a sus enemigos personales, como el Macedonio (o sea, Filipo), Esquines (que, como es sabido, había sido escribano de profesión, además de actor de tercera fila y de secundarios papeles), y el soberbio y ricachón Midias. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, III* 31, con el significado de «miserable»: «miserable Macedonio», referido a Filipo; el de «ruina»: «una ruina de escribano», referido a Esquines; y *Contra Midias* 209, con el significado de «maldito».

bien y en ellos ponían su celo, le añaden dos individuos, el uno <sup>208</sup>, autor de cuantos entuertos habéis oído, y el otro, alguien de quien absolutamente nadie en el mundo sabe quién es, Euderces de nombre. Así pues, por eso, varones atenienses, insignificantes parecen los honores que antes eran excelsos y el asunto va ya progresando más y más lejos y esos honores ya no bastan, antes bien, si además no dais protección a cada uno de esos individuos, a lo que parece, lo que es por las distinciones aquellas, no perdura gratitud alguna. No obstante, de que de ese modo se haya ido avanzando en el camino del oprobio, si hay que decir la verdad con franqueza, nadie, varones atenienses, es más culpable que vosotros. Pues ni siquiera queréis ya tomar satisfacción de los delitos de los malhechores sino que hasta eso se ha ido de la ciudad <sup>209</sup>. Sin embargo, considerad cómo castigaban nuestros antepasados a los que les causaban perjuicios; ved si lo hacían aproximadamente como vosotros. Aquéllos, habiendo sorprendido a Temístocles tratando de arrogarse presuntuosamente superioridad sobre ellos mismos, lo desterraron de la ciudad y lo condenaron por adhesión a los medos <sup>210</sup>; y a Ci-

<sup>208</sup> Es decir, Caridemo.

<sup>209</sup> Según el escoliasta (y, a nuestro juicio, no le falta razón), la expresión es un tanto enfática y ciertamente afectada; pues lo que quiere decir Demóstenes —continúa comentando el escoliasta— es «se ausentó de la ciudad o la abandonó». En cuanto al contenido de este pasaje, cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, III 36: «¿Cuál es, pues, la causa de esto? Pues no sin razón ni causa justa eran los griegos de antaño tan propensos a libertad y hoy lo son a la esclavitud. Había en aquel entonces, varones atenienses, había algo en las conciencias de la mayoría que ahora no hay, algo que venció a la riqueza de los persas, mantenía la independencia de Grecia y no cedía ante ninguna batalla entablada por mar o por tierra; algo que, al haber desaparecido ahora, ha estropeado todo y ha trastocado todos nuestros asuntos.»

<sup>210</sup> Estamos ante una relación muy resumida de hechos que, efectivamente, sucedieron a Temístocles. El gran estadista fue, en verdad, desterrado de Atenas, a raíz de un ostracismo, el año 472 a. C., pero

món, porque a impulsos de su propia resolución alteró la constitución de nuestros antepasados, por tres votos lo libraron de sufrir pena de muerte, y le hicieron pagar cincuenta talentos <sup>211</sup>. De esa manera se comportaban con hombres que les habían prestado tan señalados servicios. Justamente; pues no les vendían su propia libertad y orgullo a cambio de esas empresas, sino que los honraban en tanto eran hombres de provecho, pero si intentaban realizar entuertos, no se lo permitían. Vosotros, en cambio, varones ateniense, a los que os <sup>206</sup> han inferido los mayores agravios y que ostensiblemente resultan convictos, con que digan una o dos palabras

---

no por favorecer la causa de los medos, ni mucho menos, sino porque se sospechaba que albergaba en su ánimo cierta propensión al poder soberano. Fue más tarde cuando, implicado en la causa de traición de Pausanias, fue requerido para comparecer ante la Asamblea de los atenienses (cf. TUCÍDIDES, I 135 sigs.) y condenado por medismo o, lo que es lo mismo, afección o inclinación a los intereses de los medos.

<sup>211</sup> No fue Cimón, sino su padre, Milciades, quien, acusado de haber abandonado el sitio de Paros cometiendo traición, fue condenado a pagar multa de cincuenta talentos. Cimón no hizo más que pagar, gracias —todo hay que decirlo— a la generosidad de su cuñado, el rico Calias, la deuda que había heredado de su padre a consecuencia de su condena en el mencionado proceso. Cf. HERÓDOTO, VI 136; CORNELIO NEPOTE, *Milciades* 7-8; *Cimón* 1; PLUTARCO, *Cimón* 4. La equivocación de Demóstenes es, pues, palmaria, pero no mayor o más grave que otras que se deslizan por otros discursos de nuestro orador, como la sarta de errores con que nos sorprende en *Contra Midias* 143-146, donde nos dice, a propósito de Alcibiades, que tomó dos veces las armas para defender la democracia y que a través de su madre estaba emparentado con Hipónico.— Bien es verdad, no obstante, que encontrar inexactitudes históricas de toda índole en los discursos es algo a lo que el experto en oratoria griega está habituado. También Esquines, por ejemplo, incurre en el error de confundir a Milciades, el hijo de Cimón, con Cimón, el hijo de Milciades. Y en cuanto al hecho de haberse salvado Cimón (más bien, Milciades) de la pena de muerte por tan sólo tres votos, cabe pensar, a la vista de la frecuencia con que se nos refiere una salvación por tan escaso como concreto margen, que no sea más que una expresión de aproximación y que no haya que tomar el número («tres») de votos al pie de la letra. Cf., por ejemplo, *supra*, 167.

graciosas <sup>212</sup> y algunos defensores escogidos de entre los miembros de su misma tribu os lo supliquen <sup>213</sup>, los absolvéis. Y si a alguno llegáis a condenar, imponéis multa de veinticinco dracmas <sup>214</sup>. Pues, realmente, la ciudad en aquel entonces era, en la vida pública, próspera y brillante, mientras que, en la privada <sup>215</sup> nadie sobresalía de entre la masa. He aquí una prueba: la casa de Temístocles y la de Milcíades y de los insignes de entonces, si alguno conoce de qué modalidad son, puede ver que en nada son más imponentes que las de la mayoría de los ciudadanos; y, en cambio, las edifica-

---

<sup>212</sup> Cf. ARISTÓFANES, *Las Avispas* 566-7: «Otros nos cuentan fábulas; otros, algún chiste de Esopo; otros bromean para que yo me ría y deponga mi cólera.»

<sup>213</sup> Efectivamente, existía en los juicios celebrados en Atenas esta curiosa institución. Cf. ANDÓCIDES, *Sobre los misterios* 150: «Venid aquí, Ánito, Céfalo y además los miembros de mi tribu elegidos para defenderme, Trásilo y los demás.» Eso quiere decir que, aparte de los individuos que a título personal se llegaban al estrado de oradores y declarantes del tribunal a suplicar la libertad o absolución del encausado, de entre los miembros de su propia tribu eran elegidos representantes para actuar como abogados defensores y suplicantes de la exculpación del reo. Cf. HIPERIDES, *En favor de Eujenipo*: «Así pues, yo, Eujenipo, te he ayudado cuando podía. Lo que queda es suplicar a los jueces y mandar llamar a los amigos y hacer subir al estrado a los niños», e *ibid.*, 13: «Entonces, a ti te es lícito, cuando eres acusado, llamar a quienes te presten auxilio, y cuando acusas, hacer subir al estrado a quienes te secunden en tu acusación, a ti, que no sólo eres capaz de hablar en favor de tu propia persona, sino también hábil para plantear problemas incluso a la ciudad entera; y a Eujenipo, en cambio, porque es un particular y más viejo, no va a estarle permitido que le defiendan sus amigos y allegados, y si lo hacen, serán objeto de tu cólera.»

<sup>214</sup> Cf. *ibid.*, 18: «Y a ti, que redactaste un decreto de esa índole, se te impuso una multa de veinticinco dracmas, y en cambio, el que, por orden del pueblo, se acostó en el templo, ni siquiera en el Ática debe ser enterrado.» De este texto se deduce que la multa de veinticinco dracmas era la más baja de las que un tribunal podía y solía imponer.

<sup>215</sup> Cf. la misma contraposición, «vida pública»/«vida privada», en DEMÓSTENES, *Olintiaco III* 25-26.

ciones de la ciudad y sus obras públicas eran de tal magnitud y calidad que a ninguna de las siguientes generaciones les ha quedado posibilidad de sobrepasarlas: esos Propileos, diques, pórticos, el Pireo y todas esas construcciones con las que veis equipada la ciudad <sup>216</sup>. Hoy día, por el contrario, en la vida privada todos y <sup>208</sup> cada uno de los que intervienen en la administración de la cosa pública poseen tal sobreabundancia de riquezas, que algunos de ellos han equipado sus casas particulares de forma que resultan más impresionantes que muchas edificaciones públicas y algunos han comprado más tierras que las que tenéis todos vosotros, los que estáis en este tribunal; en cambio, en la actividad pública, lo que vosotros construís y encaláis, es una vergüenza decir qué pequeño y mezquino es <sup>217</sup>. Ea, ¿podéis nombrar algo que hayáis adquirido en común y vayáis a legar, del mismo modo que aquéllos os legaron el Quersoneso, Anfípolis y gloria de honrosos hechos? Esa gloria que los ciudadanos de esa calaña, aunque gasten dinero de todas las maneras que sean, varones atenienses, no son capaces de borrar. Como es natural; porque <sup>209</sup> en aquel entonces, a Aristides, que había sido el responsable de la imposición de tributos <sup>218</sup>, los bienes no se

<sup>216</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 76, a propósito del interés de los griegos por los monumentos y edificaciones conmemorativas.

<sup>217</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco III* 29: «Pero —se me podría objetar—, si esos asuntos marchan deficientemente, al menos la política doméstica propiamente dicha anda ahora mejor' ¿Y qué se me podría citar como ejemplo? ¿Las almenas que estamos encalando, las calles que vamos restaurando, las fuentes y similares bagatelas? Dirigid ahora la mirada hacia los políticos que proponen esas medidas, algunos de los cuales de pobres que eran se han vuelto ricos, otros de desconocidos han pasado a notables, otros se han hecho construir casas particulares más importantes que los edificios públicos, y cuando más se ha empequeñecido la fortuna de la ciudad, más se han acrecentado las de éstos.»

<sup>218</sup> Es decir, los tributos impuestos a los estados confederados en la Liga ático-délica. Cf. DIODORO SÍCULO, XI 47.

le incrementaron ni en una sola dracma, antes bien, hasta, cuando murió, lo enterró la ciudad a sus expensas; vosotros, empero, cada vez que necesitabais algo, lo teniais en el tesoro público en mucha mayor cantidad que los griegos todos; de modo que, cuando votabais una expedición de una duración determinada, saliais disponiendo de sueldo para todo ese tiempo. Ahora, sin embargo, los que administran la cosa pública, de pobres han pasado a ser opulentos y se han procurado medios de vida abundantes para largo tiempo, mientras que vosotros en el erario no tenéis viático ni para un solo día; por el contrario, tan pronto resulta que hay que hacer algo, y ya, al punto, no tenéis los medios para ello. Porque en aquel entonces el pueblo era el señor de los hombres públicos; ahora, en cambio, su servidor. Y los culpables<sup>219</sup> son los que redactan decretos de ese tenor y os acostumbran a despreciaros a vosotros mismos y a admirar, por el contrario, a uno o dos individuos. Luego, éstos son los herederos de vuestra gloria y vuestros bienes; vosotros, en cambio, no obtenéis provecho alguno, sino que sois testigos de los recursos ajenos y en

---

<sup>219</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco III* 30-31: «Cuál es, pues, la causa de todo esto? Y, ¿por qué, entonces, todo iba bien antaño y ahora no marcha correctamente? Porque en aquel entonces el propio pueblo, al atreverse a actuar y hacer campaña por sí mismo, era señor de todos los políticos y dueño, él mismo, de todos los bienes; los demás, cada uno en particular, se contentaban con recibir de manos del pueblo, honor, autoridad y algún que otro beneficio. Ahora, por el contrario, los políticos son dueños de los bienes y por mediación de ellos se lleva a cabo todo, mientras que vosotros, el pueblo, paralizados y despojados de vuestro dinero y vuestros aliados, os veis reducidos a la condición de siervos y ciudadanos de añadidura, os contentáis con que os den parte de los fondos para espectáculos o que éstos organicen una procesión en las Boedromias y —lo que más demuestra vuestra virilidad— os sentís, además, obligados, porque os hacen favor de lo que es vuestra pertenencia. En cuanto a ellos, tras haberos encerrado en la mera ciudad, os inducen a esos cebos y os domestican haciéndolos mansos a sus órdenes.»



ninguna otra cosa participáis sino en ser totalmente engañados. Y, en verdad, cómo gemirían los varones de aquellos tiempos que murieron por la gloria y la libertad y dejaron tras de sí monumentos de muchas hermosas hazañas, si pudieran darse cuenta de cómo ahora la ciudad ha ido avanzando hasta dar en figura y rango de servidor, y cómo anda deliberando si conviene guarnecer con guardia de corps a Caridemo; ¡a Caridemo, ay de mí! Pero no es eso lo grave, que nuestras decisiones sean peores que las de nuestros antepasados, que en valor han sobrepasado a la humanidad entera, sino que lo sean también con relación a las de los hombres todos. Pues ¿cómo no va a ser vergonzoso que esos eginetas de ahí al lado, que habitan una isla tan pequeña y nada tienen por lo que deban enorgullecerse, todavía hasta el día de hoy no hayan concedido la ciudadanía a Lampis<sup>220</sup>, armador que posee las más grandes empresas de Grecia y que les ha reparado la ciudad y el mercado, sino que apenas le hayan acordado la exención del impuesto de meteco?<sup>221</sup> ¿Y que esos malditos<sup>222</sup> megarenses tan buenas trazas se den en ensalzar su patria, que cuando los lacedemonios les enviaron una embajada y ordenaban que hicieran ciudadano a Hermón<sup>223</sup>, el timonel que con Lisandro había capturado

<sup>220</sup> Este personaje, Lampis, es un armador que posee los mayores astilleros de Grecia, bien distinto de un individuo homónimo cuyo nombre figura en el discurso titulado *Contra Formión* (cf. DEMÓSTENES, *Contra Formión* 5 y 10) y que era capitán de barco.

<sup>221</sup> Los metecos, o extranjeros residentes en Atenas, tenían que pagar un impuesto o contribución repartida por cabezas, o sea, una capitación, cuya denominación era, justamente, *tò metoikion*, a la que se alude en el discurso *Contra Leptines* 130.

<sup>222</sup> Este calificativo se lo aplica nuestro orador a los eubeos en el discurso de la *Embajada fraudulenta* 75.

<sup>223</sup> Este piloto, muy experto y valiosísimo, tal como se desprende del texto que comentamos, había sido timonel de Calicrátidas y luego lo fue del barco insignia del almirante Lisandro. Jenofonte, que en las *Helénicas* da cuenta de las proezas de tan señalado conductor de

doscientas naves <sup>224</sup> cuando nosotros sufrimos el revés en Egospótamos, contestaran que cuando vieran que aquéllos le habían hecho espartano, entonces también  
 213 ellos mismos le harían megarense? ¿Y que aquellos oreítas <sup>225</sup>, que habitan una cuarta parte del territorio de Eubea, al mismo Caridemo ese, cuya madre es ciudadana allí (su padre no diré quién es ni de dónde es oriundo, porque no hay que hacerle objeto de más averiguaciones que las necesarias), aunque pese a todo, contribuía él mismo con la mitad de su filiación <sup>226</sup>, no le hayan considerado digno de la otra mitad hasta el día de hoy, sino que allí pague su contribución incluido en la misma lista que los bastardos, como precisamente  
 214 hacían los bastardos aquí en otro tiempo aportando sus contribuciones al Cinosarges <sup>227</sup>, y, sin embargo, vosotros, varones atenienses, después de haberle concedido en su totalidad el derecho de ciudadanía y haberle honrado con otras distinciones, todavía vais a añadirle ese privilegio? ¿Por qué motivo? ¿Qué navíos capturó para vosotros por los cuales es objeto de asechanzas por par-

---

navíos, afirma que era megarense (cf. JENOFONTE, *Helénicas* I 6, 32), y Pausanias refiere que había recibido en Mégara el derecho de ciudadanía; cf. PAUSANIAS, X 9, 8.

<sup>224</sup> El número, «doscientas», es meramente aproximado, porque, en realidad, las naves atenienses eran en aquella ocasión ciento ochenta, de las que tan sólo unas nueve o diez lograron escapar. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* I 6, 20 sigs.; DIODORO SÍCULO, XIII 150 s.

<sup>225</sup> En efecto, las cuatro ciudades importantes de la isla de Eubea eran Calcis, Eretria, Caristo y Oreó.

<sup>226</sup> Cf. ARISTÓTELES, *Política* III 2, 1275b: «Pues definen, para el uso práctico, como ciudadano al que es hijo de padre y madre ciudadanos y no meramente de uno solo de los dos, como el padre, o la madre.»

<sup>227</sup> En tiempos de Demóstenes ya no había ciudadanos bastardos en Atenas, pues se les había concedido el derecho de ciudadanía en su forma plena y total (cf. § sig.; sin embargo, habían existido y pagaban sus contribuciones en el gimnasio Cinosarges, que frecuentaban. Cf. PLUTARCO, *Vida de Temístocles* 1.

te de quienes los han perdido? ¿O qué ciudad ha conquistado y os ha entregado cautiva? ¿O qué peligros ha arrostrado en defensa vuestra? ¿O qué enemigos, que lo sean de vosotros, se ha ganado? Nadie podría decirlo.

Acerca, pues, de las leyes que hemos aducido en el <sup>215</sup> acta de acusación <sup>228</sup>, jueces, quiero deciros unas pocas palabras, antes de bajar de la tribuna; y estimo que si las recordáis, vigilaréis <sup>229</sup> mejor a esos individuos en caso de que intenten induciros a error y engañaros. La primera ley <sup>230</sup> dice explícitamente que, si alguien mata a otro, juzgue el Consejo; él, en cambio, ha escrito que, si alguien mata a otro, al punto sea aprehendido. Observad con cuidado ese punto y recordad que lo más contrario de todo a celebrar un juicio es someter a extradición a alguien sin juicio previo. La segunda ley <sup>231</sup>, <sup>216</sup> luego, no permite ni que se haga daño al homicida condenado ni se le someta a extorsión de sus bienes; él, en cambio, al hacerle objeto de captura, ha permitido todos esos extremos; pues en manos de los capturado-

---

<sup>228</sup> Cf. *supra*, 51: «Esa ley, varones atenienses, es de Dracon, al igual que las demás que, extraídas de la legislación de homicidios, cité en mi escrito acusatorio; y es menester examinar lo que dice», y 63: «Así pues, no sólo ha trasgredido esas leyes, varones atenienses, sino también otras muchas que no hemos citado en nuestro escrito acusatorio a causa de su gran número».

<sup>229</sup> La misma expresión en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 276.

<sup>230</sup> Cf. *supra*, 22: «Toma, pues, las propias leyes y recítalas, para que a partir de ellas mismas muestre yo la ilegalidad del decreto. [Que juzgue el Consejo del Areópago en casos de homicidios y heridas producidos con premeditación, de incendio y de envenenamiento, si alguien mata a otro administrándole veneno.]»

<sup>231</sup> Cf. *supra*, 28: «Que sea lícito matar o detener a los asesinos en nuestro territorio, tal como se proclama en la tablilla giratoria (número 1), pero no hacerles daño ni exigirles indemnización, o, en caso contrario, páguese, en concepto de multa, el doble del perjuicio causado. Que los arcontes, según sus respectivas jurisdicciones, incoen las acciones legales de quien lo desee. Y que decida la Heliea.»

res estará hacer lo que quieran. La ley ordena que se lleve detenido al culpable ante los tesmótetas <sup>232</sup>, y eso si se le captura en la patria de la víctima; él, por el contrario, lo entrega a la discreción de quien lo ha inculpado para que lo lleve a su casa, incluso si lo captura  
 217 en país extranjero. Hay algunos agravios por los que la ley permite matar; él, en cambio, sin indicar nada de antemano <sup>233</sup>, aunque en estos casos se puede matar, somete a extradición a quien en las leyes figura como impune y absuelto. Si a alguien le ocurre algo así, la ley ordena que en primer lugar se demande justicia <sup>234</sup>; él, por el contrario, no propone por sí mismo ningún juicio ni tampoco lo exige por parte de aquellos a quienes estima legítimamente capacitados para llevar a cabo la captura <sup>235</sup>; antes bien, hace constar inmediatamente que sea apresado y que, si alguien intenta arrebatárselo a los capturadores, al punto sea excluido de la confede-  
 218 ración. En cuanto a la toma de rehenes <sup>236</sup>, las leyes mandan que, si las gentes entre las que se encuentra el homicida no dan satisfacción en justicia, llegue a ser de hasta tres individuos; él, en cambio, si alguien le quita el acusado al que se lo lleva detenido, por no querer entregarlo antes de la celebración de juicio, a ése lo expulsa inmediatamente de la confederación. No permite la ley <sup>237</sup> introducir una nueva ley, si no se legisla la misma para todos; él, sin embargo, redacta un decreto particular en beneficio de un varón. La ley no permite que un decreto <sup>238</sup> tenga más autoridad que

<sup>232</sup> Cf. *supra*, 37-52.

<sup>233</sup> Cf. *supra*, 53.

<sup>234</sup> Se dice ante qué tribunales *supra*, 63-81; y el procedimiento a seguir en el extranjero se expone también *supra*, 82-85.

<sup>235</sup> Cf. *supra*, 85.

<sup>236</sup> Cf. *supra*, 82-85.

<sup>237</sup> Cf. *supra*, 86: «y que no sea lícito proponer una ley dirigida a un individuo, si no es la misma aplicable a todos los atenienses.»

<sup>238</sup> Cf. idéntica expresión, *supra*, 87.

una ley; él, en cambio, aunque existen tantas leyes, hace vigente un decreto abrogando así esas leyes. Vigila<sup>219</sup> esas cuestiones y recordadlas<sup>239</sup> mientras estáis celebrando sesión. Y mandad a paseo los ardides con que esos individuos van a tratar de desviar vuestra atención, y no les permitáis que hablen; ordenadles, más bien, que muestren dónde ha escrito la palabra «juicio» o dónde ha hecho constar en su escrito que, «si alguien resulta convicto de homicidio», caigan sobre él las penas. Porque, si hubiera enunciado en su propuesta que es menester castigar a quien ha sido juzgado y condenado ante un tribunal en cualquier otro lugar, o él mismo hubiese propuesto un juicio para determinar si el inculpa-<sup>220</sup>do ha cometido el homicidio o no, o si lo ha cometido justificable o injustificablemente, en ese caso no habría incurrido en falta. Pero toda vez que ha escrito el término mismo de la inculpación<sup>240</sup>, «si alguien mata» y pasado por alto las siguientes precisiones: «y es hallado culpable de asesinato», y «parece que ha dado muerte» y «sométase a acción judicial por homicidio» y «sean los castigos contra él los mismos que si hubiera dado muerte a un ateniense»; y dado que, asimismo, ha omitido todas las normas de derecho y ha escrito en su decreto «que sea apresado», no os dejéis embaucar; antes, al contrario, sabed bien que ha presentado en su decreto las propuestas más ilegales de todas.

---

<sup>239</sup> Idéntica expresión en DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 163 y 167.

<sup>240</sup> Cf. *supra*, 48.



## XXIV

### CONTRA TIMÓCRATES

#### INTRODUCCIÓN

El discurso *Contra Timócrates* está íntimamente ligado al *Contra Androción*, con relación al cual fue posterior en un año o año y medio, aproximadamente. Recordemos, por ejemplo, que la invectiva contra Androción contenida entre los párrafos 155 y 186 del presente discurso fue prácticamente tomada tal cual, del que le precedió.

Por lo demás, de nuevo, Diodoro, asociado a Euctemón, espera asestar ahora, con esta pieza oratoria, un duro y definitivo golpe a su enemigo Androción, pero, esta vez, acusando a Timócrates, personaje del que poco sabemos. Tan sólo nos consta que era amigo de Androción y compinche suyo en más de un caso poco claro.

La causa de la acusación que, presentada por Diodoro y Euctemón, promovió el litigio fue la siguiente: el año 355 a. C., un trirreme ateniense encargado de transportar a tres embajadores, entre los que se contaba Androción, desde Atenas a Caria, con el fin de entrevistarse éstos y tratar con el rey Mausolo, capturó un barco mercante que pertenecía a comerciantes de Náucratis.

Éstos reclamaron a Atenas el cargamento apresado, pero el pueblo decidió que esos bienes, por pertenecer a enemigos, eran confiscables en virtud de las leyes de guerra, ya que, siendo egipcio el barco y estando Egipto en guerra de secesión con Persia, a la sazón país amigo de Atenas, no había lugar a la reclamación de lo que a todas luces era una propiedad del enemigo. Ahora bien, los trierarcos, Arquebio y Lisitides, en vez de entregar al erario los nueve talentos y treinta minas a que ascendía la suma resultante de la venta de lo aprehendido, se los confiaron a los embajadores —Androción, como ya sabemos, Gláucetes y Melanopo— los cuales retuvieron la mencionada cantidad de dinero durante algún tiempo.

Y cuando ya el asunto parecía haberse olvidado, he ahí que Aristofonte, en un momento de dificultades financieras por las que atravesaba Atenas, hizo aprobar un decreto, en virtud del cual todos aquellos ciudadanos que supiesen de individuos que retuvieran dinero del Estado eran exhortados a denunciarlos sin más. Fue entonces cuando Euctemón presentó una denuncia, aparentemente, contra los trierarcos por su incorrecto proceder, pero, en realidad, contra Androción y sus colegas. De este modo, Euctemón, que había apoyado a Diodoro en el anterior proceso contra Androción, una vez más aprovecha la ocasión para atacar a su desde antiguo encarnizado enemigo.

La cantidad adeudada por los embajadores ascendía en principio a nueve talentos y treinta minas, como ya hemos dicho. Pero dado que, además, según la ley, todo aquel deudor del Estado que dejara pasar el plazo legal establecido para cancelar su deuda se veía obligado a pagar el doble de la suma debida y no reintegrada en el momento fijado, y, por otro lado, una parte del botín apresado al barco mercante egipcio correspondía por derecho a los dioses (una décima parte —el diezmo—



a Atenea, y una cincuentava a los demás dioses) y quien se demorase en saldar estas deudas religiosas tenía que pagar la cantidad resultante de multiplicar por diez la suma inicialmente adeudada, los malhadados embajadores habían de hacer frente a una deuda que era equivalente a la cantidad inicial —los nueve talentos y treinta minas— multiplicada por tres. Así pues, como es fácil de entender, trataron de escapar a tan ruinoso castigo y atacaron el decreto de Euctemón acusándolo de inconstitucionalidad. Pero como semejante acusación no obtenía el apetecido éxito ante los tribunales, Androción y sus colegas recurrieron a Timócrates, el cual propuso una ley fraguada exclusivamente para socorrer a sus inculpados amigos y, mediante astutas estratagemas y un recusable procedimiento, consiguió que fuera votada por una asamblea extraordinaria de nomotetas, convocada a toda prisa para proveer urgentemente a los gastos de las ya inminentes fiestas de las Panateneas.

La ley de Timócrates prorrogaba el plazo concedido a los deudores del tesoro público siempre que éstos presentaran tres garantes y se comprometieran bajo juramento a pagar en la novena pritanía. Ahora bien, como ya hemos apuntado, la susodicha ley había sido aprobada y votada mediante un procedimiento poco reglamentario y, desde luego, muy alejado del habitual.

En efecto, las leyes nuevas que se proponían debían ser expuestas en un lugar público y después, tras haber cumplido unos plazos prescritos, habían de ser sometidas a una asamblea especial, la de los nomotetas.

Consecuentemente, no es de extrañar que Euctemón y Diodoro planteasen contra la susodicha ley un recurso por ilegalidad (*paranómōn*). La vista de la causa tuvo lugar el año 353 o 352 a. C., fecha justamente en la que Diodoro, que en esta ocasión hizo uso de la palabra el primero, empleó el discurso que para él había confeccionado Demóstenes, alocución, por tanto, que esta vez

ya no era una mera deuterología, como el *Contra Androción*, sino un discurso acusatorio de choque en toda la línea, y, por cierto, un espléndido ejemplar de discurso de acusación de ilegalidad. Pues, en efecto, una vez establecidos los hechos sumaria y vigorosamente en el exordio, se enumeran a continuación las leyes vigentes (muchas, en verdad) que Timócrates ha desafiado y violado de forma ostensible. Luego, se pasa revista a las consecuencias, indeseables todas ellas, que derivarían de la entrada en vigor de la cuestionada ley. Y ya sólo faltaba traer a colación a Androción, auténtico objetivo al que apuntaba este discurso. Y así lo hace Demóstenes al exponer las inconfesables pretensiones y designios de Timócrates al proponer la ley, que no tenían nada que ver, en modo alguno, con supuestos deseos de colaborar al bien común de la ciudadanía ni con velar por los intereses de la patria; por el contrario, el acusado únicamente pretendía con su ley proteger a unos amigos y permitirles robar al Estado sin empacho e impunemente.

#### ARGUMENTO DE LIBANIO

- 1 Diodoro también aquí es el acusador; acusa una ley muy humana porque trata de desacreditarla partiendo del móvil y el designio de quien la había propuesto. La ley de Timócrates es de este tenor: si algún ateniense por causa de una deuda al Estado es castigado suplementariamente a prisión o lo fuera en el futuro, que le sea lícito a él o a otro en su lugar establecer garantes de la deuda, a los que el pueblo acepte por votación, y ellos se comprometan bajo juramento a saldarla dentro de un plazo fijado de antemano, y así quede liberado de su prisión; y si, habiendo sobrevenido el día señalado, no fuera saldada la cantidad adeudada, el deudor avalado por garantes sea encarcelado y los bienes de los garantes sean confiscados. A esa ley achaca el acusador no haber sido propuesta por el bien común sino por favorecer a Androción, Gláucetes y Melanopo. Pues esos individuos —afirma—, enviados a Caria en calidad de embajadores y nave-

gando en un trirreme fueron a dar con unos mercaderes de Náucratis y les quitaron su dinero. Luego los de Náucratis fueron a Atenas y suplicaban al pueblo; pero el pueblo entendió que el dinero era botín de guerra y que no era menester que fuese devuelto a los mercaderes. Habiendo sucedido así los hechos, Arquebio y Lisitides, los trierarcos 3 de la nave en la que hicieran la navegación Androción y sus colegas, recibían la reclamación del dinero. Pero, como aquéllos hicieron ver que no lo tenían y los embajadores reconocían tenerlo en su poder, y era menester entregarlo inmediatamente o en caso contrario se incurría en las leyes que se refieren a los deudores del Estado, por eso, afirma, Timócrates propuso su ley para prestar ayuda a los embajadores. Sin embargo, Timócrates afirma que Androción y sus colegas ya 4 han pagado la totalidad de su deuda y que, por tanto, era evidente que él mismo no trataba de introducir esa ley por causa de ellos. Acusa Diodoro a la ley también por otra razón: reprocha la proposición de ella por haber tenido lugar al margen de las leyes y ser contraria —sostiene— a las antiguas, y demuestra que es inconveniente para el interés público.

#### OTRO ARGUMENTO

Encontrándose en guerra los atenienses contra el Gran Rey, por 1 ese tiempo se propuso un decreto en virtud del cual se permitían los despojos de barcos enemigos y el dinero obtenido de los saqueos se destinaba al Estado. Mausolo, sátrapa de Caria, causaba daños a las islas situadas frente a la costa. Las víctimas de este trato protestaban ruidosamente y llamaban en su ayuda a los atenienses. Éstos decidieron recriminar al Cario, de momento, a través de embajadores. Así pues, envían a Androción, Melanopo y Gláucetes a presencia del gobernador de Caria, Mausolo, el marido y hermano de Artemisia, para que le incriminaran los malos tratos que infería a las islas y su intento de congraciarse con el Gran Rey a base de hacer daño a los griegos. Esos embajadores se toparon con un barco de Náucratis que cargaba 2 mercancías egipcias (transportaban a esos embajadores los trierarcos Arquebio y Lisitides) y conducen el barco de carga hasta el Pireo. Y entabladas conversaciones entre los egipcios y el pueblo de Atenas, y habiéndole dirigido aquéllos una súplica, no por eso se resolvió en absoluto con decisión menor que el dinero pertenecía al Estado por

ser enemigos los egipcios. Y como una ley ordenaba que quien hubiese dispuesto durante un año entero de dinero del Estado debía devolver el doble de la cantidad retenida, y esos embajadores se habían adueñado de los nueve talentos y treinta minas que habían resultado de la venta del cargamento del barco, resultó que venían a ser deudores del  
3 tesoro público por el doble de la cantidad adeudada. Y como se hubiese apoderado del pueblo de Atenas una escasez de dinero, un embaucador del pueblo, Aristofonte, propuso un decreto en el que disponía se eligieran inspectores encargados de buscar a los deudores del Estado y a quienes trataban de pasar desapercibidos, y de denunciarlos. Euctemón, que poco antes había entablado pleito contra Androción y ahora lo sostiene contra Timócrates, acusó a Arquebio y Lisitides de retener nueve talentos y treinta minas procedentes del barco de carga egipcio. Así obraba, sin duda, tratando de evitar la batalla a campo abierto contra Androción, pero, a través de la mención de los trierarcos, intentando, con no menor empeño, tender asechanzas al mismo Androción. Y habiéndose producido un arbitraje entre los embajadores y los trierarcos, los embajadores llevaron la peor parte  
4 y fueron declarados deudores del dinero en cuestión. Y ordenando una ley que todo deudor, al segundo año, estuviera encarcelado hasta que saldara la deuda, a punto estaban también los embajadores de ser reducidos a prisión. Pero en esa ocasión, cuando daba comienzo el segundo año, en el cual justamente debían ser encarcelados los embajadores, propuso Timócrates una ley de este tenor: si uno de los deudores del tesoro público ha sido castigado por añadidura a prisión en virtud de ley o decreto o bien lo fuera en el futuro, séale lícito establecer tres garantes que juren saldar la deuda, individuos a los que el pueblo apruebe con su voto, y en tal caso quede libre de la cárcel; pero si él mismo o sus garantes no saldan la deuda, que sea encarcelado el que ha sido objeto de las garantías, y los bienes  
5 de los garantes sean confiscados. Contra esa ley presentaron una acusación Diodoro y Euctemón por ilegal, injusta e inconveniente. Androción, Gláucetes y Melanopo, comprendiendo que por ellos mismos se había producido la denuncia, pagan nueve talentos y treinta minas, que tal vez no habrían pagado si los acusadores no hubieran presentado su acusación, pero, no obstante, los pagaron. Así pues, componen la acusación Euctemón y Diodoro; sostienen que la ley ha sido propuesta por causa de los embajadores; y si éstos saldaron su deuda en el entretanto, lo hicieron cuando ya estaba entregada la acusación, de modo que la intención del legislador sigue estando sometida a inculpación.

No por ello el orador examina con menor interés la ley, en la idea 6 de que también bajo otro aspecto es deficiente; pues incluso afirma que fue establecida en forma ilegal y es, en su estructura, contraria a las leyes, y que, además causa agravio y daño a la ciudad con sus prescripciones. Por eso, al menos, los argumentos del discurso son dos: uno, el hecho de que ha sido redactada por causa de los embajadores; el otro, que es contraria a las leyes, perjudicial e injusta. De modo que si Timócrates pudiera escapar a la incriminación de haberla redactado por mor de los embajadores, no obstante no podrá librarse, al menos, de la de ser defectuosa. Pues podía Diodoro acusar al legislador de haber redactado una ley imperfecta y contraria a las leyes, y le hubiera bastado allegar a la base de su argumentación esas consideraciones; pero, de hecho, ha añadido la que ataca a los embajadores con la intención de desacreditar al autor de la ley. Así pues, la 8 argumentación básica de la inculpación, el motivo por el que estatuyó su ley Timócrates, es de índole conjetural; pues indaga si la estableció por causa de los embajadores o no; en cambio, la que se refiere a la ley es de índole pragmática, porque, de una manera general, toda acusación de una disposición legal configura un caso de causa pragmática. Y con la palabra «texto legal» me refiero no a aquel a partir del cual uno trata de hallar otra cuestión, como en el caso conjetural, ni a aquel que se refiere a habilidad o recursos, como en el caso de defensa por justificación interna. Allí el enjuiciamiento versa sobre hechos ya acontecidos, mientras que en el pragmático, sobre los que han de suceder, y es menester que la disposición legal esté consignada en las leyes o en los decretos. Hay, por consiguiente, cuatro capítulos 9 principales en este discurso: uno, la cuestión legal, que se divide en dos partes: una referente a la persona y otra, al asunto, es decir, a la ley en sí, a cómo es contraria a las leyes; el segundo es la cuestión del derecho; el tercero, la de la conveniencia, a saber: que es perjudicial; el cuarto, la cuestión de la posibilidad, es decir: que dicta disposiciones que son además acciones imposibles. El asunto que se juzga, pues, es el que se contiene en esos capítulos. Porque la argumentación contra los embajadores la ha colocado en la parte del discurso destinada a la fijación de los hechos y en la digresión con vistas a sus denigración, es evidente. Pues, toda vez que la ley da la impresión 10 de ser sumamente humana, al suprimir el encarcelamiento, por eso le ha opuesto muchísimas otras objeciones, pero sobre todo estas dos: el argumento referente a los embajadores, con el fin de persuadir a los oyentes mediante ese barrunto, habiéndoles infundido previamen-

te sospechas de la parte contraria, en el sentido de que la ley la había propuesto, llevado por el afán de lucro, en favor de oradores y hombres públicos que se proponían saquear los bienes del Estado; y, por otro lado, el asunto de la inconveniencia, en el cual se alega que quiere privar a la ciudad del importe de todas las cantidades adeudadas; y la cuestión de la justicia, en la cual se dice que concede la gracia a presos que no la merecen. Y con respecto a la cuestión de la posibilidad, señala que, aunque quisiéramos, no podríamos hacerlo: pues se anulan las reglas de la democracia. No debemos ignorar el hecho de que el capítulo de la legalidad es el que ha sido elaborado con mayor grado de acabamiento, mientras que el de la justicia, la conveniencia y la posibilidad se enlazan mutuamente. Y entre ellos el de la conveniencia es el que lleva la delantera, pero se equipa con el de lo justo, lo injusto y lo imposible. Porque todo lo injusto es inconveniente; y del mismo argumento se ve forzado a usar a propósito de lo imposible; pues lo que es imposible, afirma, eso precisamente es también inconveniente. Y dado que Timócrates es prolijo en el tratamiento del carácter humano de su ley y éste podría ser referido a la justicia, por eso Demóstenes en todo lugar se ha servido del argumento de la inconveniencia, mostrando que la ley es, precisamente, dañosa y perjudicial para la ciudad.

1 Del presente proceso <sup>1</sup>, jueces, creo que ni el propio Timócrates diría que el causante en detrimento suyo es

---

<sup>1</sup> Del mismo modo, es decir, con idénticas palabras, empezaba un discurso de Dinarco titulado *Acerca del caballo*. Cf. DIONISIO DE HALICARNASO, *Dinarco* 12. Recordemos, a este respecto, que los antiguos denominaban a Dinarco «Demóstenes rústico» o «Demóstenes de cebada», y que Dionisio de Halicarnaso enumera, entre las obras de este mediocre orador, tres discursos que han llegado hasta nosotros en el aluvión de piezas oratorias que constituyen el *Corpus demosténico* (la XXIX, la XL y la LVIII). Además, parece claro que Demóstenes influyó decisivamente en el estilo de este logógrafo, que fue, sin embargo, adversario político de su modelo con ocasión del proceso en torno al asunto de Hárpalos. Efectivamente, los tres discursos de Dinarco que nos ha transmitido el famoso manuscrito del British Museum junto a las obras de Antífones, Andócides y Licurgo llevan por título *Contra*

ningún otro más que él mismo para quebranto propio. En efecto, queriendo privar a la ciudad de una no insignificante suma de dinero, propuso una ley, contraviniendo todas las demás, ni oportuna ni justa, jueces; ley que, rápidamente ya, si me escucháis, vais a comprender cuánto daño y empeoramiento va a producir, en general, a los asuntos públicos si llega a ser ratificada; pero hay un punto, el más importante y el que más a mano está, que yo puedo exponeros, del cual no voy a desistir<sup>2</sup>. Porque la ley de ese individuo anula vuestro voto,<sup>2</sup> el que emitís acerca de todas las cuestiones después de haber jurado, y lo hace inválido, no con el fin de prestar algún servicio a la ciudad colectivamente (pues ¿cómo iba a prestárselo? Ella, precisamente, que a los tribunales, que pasan por ser sostén de nuestra constitución, los hace inhábiles para infligir las penas suplementarias<sup>3</sup> determinadas para los delitos en virtud de las leyes), sino para que algunos de los que durante largo tiempo os han explotado y han expoliado mucho de lo que es vuestro ni siquiera restituyan aquello que cuando lo robaban fueron cogidos *in fraganti*. Y tanto más<sup>3</sup> fácil es servir a unos cuantos a título particular que tomar uno a su cargo vuestros derechos, que ese indivi-

---

*Demóstenes, Contra Aristogitón y Contra Filocles*, y dos de ellos, el primero y el último, tienen que ver con el famoso caso Hárpalo, en que se vio implicado nuestro orador. El segundo, en cambio, ataca a Aristogitón, personaje que, como es bien sabido fue también blanco de la acusación de Demóstenes.— Ahora bien, por otro lado, no es extraño que dos discursos comiencen con las mismas palabras, ya que es un hecho indiscutible el enorme auge de la enseñanza de la retórica en Atenas, donde el joven corintio Dinarco, convertido en meteco el año 324 a. C., pudo haber aprendido estas fórmulas de proemios y otras muchas, que, muy probablemente, debían tener mucho del estilo demosténico, pues nuestro orador era, a la sazón, la incuestionable figura en el arte de la elocuencia.

<sup>2</sup> Cf. DEMÓSTENES, *infra*, 200, y *Exordio XXIII*.

<sup>3</sup> Cf. *infra*, 72.

duo ha recibido de aquéllos dinero y no presentó la ley en favor de ellos hasta entonces, mientras que a mí el peligro que me amenaza por defenderos se cifra en mil dracmas <sup>4</sup>; hasta ese punto estoy lejos de haber recibido nada de vosotros. Suele, en efecto, decir la mayor parte de los que se deciden a emprender alguna gestión pública, que lo más serio para vosotros y a lo que en máximo grado merece la pena que concedáis vuestra atención es aquello sobre lo que casualmente están haciendo sus exposiciones. Yo, en cambio, si tal afirmación ha sido hecha acertadamente por alguien, entiendo que ahora también a mí me corresponde hacerla. Pues de los bienes que posee la ciudad y del hecho de que tenga una constitución de gobierno popular y de que sea libre, me imagino que nadie podría decir que hay alguna otra causa a más justo título que las leyes. Pues bien: acerca de ese punto, justamente, tenéis vosotros que deliberar: si es menester que sean reducidas a nulidad las demás leyes que vosotros promulgasteis con vistas a castigar a los que causan perjuicio a nuestra ciudad, y que ésta, empero, sea vigente, o, por el contrario, derogar ésta y dejar que las demás se queden en su sitio. El asunto, por tanto, sobre el que tenéis que decidir ahora vosotros, por decirlo en resumen, es éste.

6 Pero con el fin de que ninguno de vosotros se pregunte con extrañeza por qué razón, pues, yo, que, tal como trato de persuadirme a mí mismo, he vivido hasta ahora mi vida con moderación, actualmente figuro en procesos y acusaciones públicas, quiero exponeros unas breves razones; y éstas no han de ser ajenas al caso en cuestión. Yo, en efecto, varones atenienses, choqué con un hombre malvado, amigo de querellas y enemigo de

---

<sup>4</sup> Esta misma cantidad de dracmas aparece en DEMÓSTENES, *Contra Androción* 27.



los dioses, con el que, finalmente, terminó chocando la ciudad entera <sup>5</sup>; me refiero a Androción. Y fui agraviado por él arrojando mayor peligro <sup>6</sup> que Euctemón, hasta el punto de que Euctemón sufrió daño en la pérdida de algún dinero, mientras que yo, si aquél hubiera tenido éxito en el ataque que emprendió contra mí, no es ya que me hubiera visto despojado de mis bienes, sino que ni estaría vivo, ni me hubiera resultado fácil apartarme de la vida, lo que es recurso a disposición de todo el mundo. Pues me acusó de lo que una persona sensata hasta en decirlo vacilaría, a saber: de haber matado a mi propio padre; y preparó una acusación de impiedad contra mí y me llevó ante los tribunales. Y en ese proceso, por no haber obtenido la quinta parte de los votos, fue castigado a pagar una multa de mil dracmas, mientras que yo, como era justo, sobre todo gracias a los dioses y luego también gracias a quienes de vosotros actuabais como jueces, resulté salvo y a quien <sup>8</sup> me había puesto en circunstancias tales injustamente, lo tenía yo por irreconciliable enemigo. Y cuando vi que había causado perjuicio a la ciudad entera como entidad pública en la exacción de los impuestos y en la refección de los utensilios procesionales <sup>7</sup> y que tenía en su poder mucho dinero de la diosa, de los héroes que dan nombre a las tribus y de la ciudad, y que no tenía intención de devolverlo <sup>8</sup>, fui contra él de consuno con Euctemón <sup>9</sup>, porque estimaba que me había hecho con una ocasión propicia para prestar ayuda a la ciudad y al mismo tiempo cobrar venganza por los da-

---

<sup>5</sup> Cf. *ibid.*, 63, sobre el odio que, por diversos motivos, despertaba Androción.

<sup>6</sup> Cf. *ibid.*, 1-2.

<sup>7</sup> Cf. *infra*, 160 ss., y *Contra Androción* 69.

<sup>8</sup> Cf. *infra*, 120 y 130.

<sup>9</sup> Se refiere al decreto de Euctemón, del que tratará el orador más adelante. Cf. *infra*, 12 y 13.

ños que había sufrido. Y querría que yo hubiese alcanzado la realización de mis deseos y que ese individuo  
 9 sufriese el castigo que se merece. Pero cuando ya el caso no era discutible, sino que, en primer lugar, el Consejo había pronunciado sentencia condenatoria, y, luego, la Asamblea del pueblo había gastado un día entero en esos mismos asuntos, y, además, dos tribunales cuyo número de miembros ascendía a mil uno habían emitido su veredicto <sup>10</sup> y ya no quedaba ninguna escapatoria para evitar que vosotros tuvierais el dinero en vuestro poder, ese Timócrates que tenéis ahí hasta tal punto despreció todo el procedimiento seguido, que propone la ley esa en cuestión mediante la cual despoja a los dioses de sus fondos sagrados, y a la ciudad, de sus fondos profanos, e invalida todas las decisiones adoptadas por el Consejo, la Asamblea del pueblo y el tribunal y ha procurado inmunidad para que quien quiera sa-  
 10 quee el tesoro público. En defensa de todos estos bienes amenazados encontrábamos sólo este expediente de liberación: que presentáramos una denuncia contra la ley y que, tras haberla llevado a juicio ante vosotros, pudiéramos derogarla. Desde el principio, por tanto, voy a referiros detalladamente en breves palabras los hechos, con el fin de que entendáis y sigáis mejor los delitos que están involucrados en el texto mismo de la ley.  
 11 Un decreto propuso ante vosotros Aristofonte <sup>11</sup> para que se eligieran inspectores, y si alguien sabía que

---

<sup>10</sup> Para juzgar asuntos de importancia se reunían dos grupos compuestos por quinientos cincuenta jueces cada uno y se les añadía un juez más, de forma que el número total fuese impar. Así pues, resultaba un tribunal de mil y un jueces. Cf. PÓLUX, VIII 123; HARPOCRACIÓN, s. v. *Hēliatā*.

<sup>11</sup> Alude, sin duda, a Aristofonte de Azenia, político mencionado en más de una ocasión por Demóstenes. (Cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 30, y *Contra Leptines* 112.) Este Aristofonte fue el político que con todas sus fuerzas apoyó a Cares. En su dilatada

quienquiera que fuese retenía alguna cantidad de dinero de la ciudad, ya de los fondos sagrados, ya de los profanos, lo denunciase a los miembros de esa comisión investigadora. Luego, Euctemón denunció el hecho de que Arquebio<sup>12</sup> y Lisitides<sup>13</sup>, que habían sido trierarcos, tenían en su poder bienes de Náucratis<sup>14</sup>, que ascendían a una valoración de nueve talentos y treinta minas. Acudió al Consejo, redactó un decreto previo. Seguidamente, tuvo lugar una reunión de la Asamblea y el pueblo votó a favor<sup>15</sup>. Levantándose, Euctemón os exponía<sup>12</sup> otras muchas razones y os relató pormenorizadamente cómo el trirreme que llevaba, en calidad de embajado-

---

vida de hombre de Estado, se vio envuelto nada menos que en 75 procesos, de los que tuvo la habilidad de salir absuelto y airoso. Fue de continuo encarnizado enemigo de Esparta y dirigió la política de Atenas después de Calistrato (364 a. C.) hasta el fin de la Guerra de los aliados (o «social», del latín *socii*), que, como es sabido, acabó un año después del desastroso suceso para Atenas que resultó ser la batalla naval de Embata (356 a. C.). Aristofonte fue hombre sumamente inteligente y astuto.

<sup>12</sup> Arquebio de Lamptas aparece citado como trierarco en dos inscripciones navales.

<sup>13</sup> Lisitides de Cicina era un rico ciudadano que había sido discípulo de Isócrates y fue trierarco del navío que llevó la embajada a Mausolo. Acerca de este rico personaje, cf. DEMÓSTENES, *Contra Midias* 157.

<sup>14</sup> El barco mercante capturado por el trirreme ateniense era propiedad de hombres de negocios de Náucratis, que lo habían fletado para el transporte de mercancías.

<sup>15</sup> Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 43: «Y previamente anuncian por escrito (*sc.*, los pritanes) cuantos temas debe tratar el Consejo y cuál cada día, y dónde tienen que celebrar la sesión. También anuncian por escrito las reuniones de la Asamblea». Cf., asimismo, HARPOCRACIÓN, s. v. *Prokheirotonía*; en Atenas parece ser que ocurría un proceso de esa suerte: «cuando, habiendo adoptado el Consejo una resolución previa, se lleva al pueblo el parecer, primeramente se procede a votar, brazo en alto, en la Asamblea, si parece bien que el pueblo considere lo previamente acordado en el Consejo o basta con esa previa resolución».

res, a la corte de Mausolo <sup>16</sup>, a Melanopo <sup>17</sup>, Gláucetes <sup>18</sup> y Androción <sup>19</sup>, capturó el barco; cómo los individuos a los que pertenecían los bienes del cargamento presentaron súplica depositando el ramo de suplicante <sup>20</sup>; cómo vosotros votasteis en contra de la petición, estableciendo que no eran bienes de amigos en aquel momento; y os recordó y os leyó <sup>21</sup> las leyes en virtud de las cuales en capturas realizadas de esa guisa los bienes corresponden a la ciudad. A todos vosotros os parecía  
 13 justo lo que decía. Se pusieron en pie de un salto Androción, Gláucetes y Melanopo (mirad si digo la verdad) y daban gritos, se indignaban, lanzaban injurias, libraban de responsabilidad a los trierarcos, confesaban tener ellos el dinero y reclamaban hacer una investigación sobre él entre ellos mismos <sup>22</sup>. Habiendo escucha-

<sup>16</sup> Mausolo era el rey-sátrapa de Caria que había sido promotor de la rebeldía de los aliados que se alzaron contra Atenas en la llamada «Guerra de los aliados o social». (Cf. DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 3.) Este mismo dinasta cario abrigaba pretensiones sobre Cos y Rodas. (Cf. *ibid.*, 27.) La embajada aludida en este pasaje tenía como objetivo exponer a Mausolo la indignación de Atenas ante los desmanes que cometía el Cario contra las islas situadas frente a su costa, a saber: Quíos, Rodas y Cos. Cf. *supra*, «Otro argumento», § 1.

<sup>17</sup> Cf. *infra*, 126 ss.

<sup>18</sup> Cf. *infra*, 128 ss.

<sup>19</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción*, Introducción.

<sup>20</sup> DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 107: «Porque a lo largo de toda la guerra, mientras las expediciones tenían lugar de acuerdo con mi ley, nunca ningún trierarco depositó ante vosotros un ramo de suplicante, considerándose agraviado, no se sentó en Muniquia...» Entiéndase: quien se sentía agraviado o perjudicado en sus intereses y derechos depositaba un ramo de suplicante (cf., en nuestro texto, *éthesan tèn hiketérían*) en un altar determinado, posiblemente el situado en la Pnix.

<sup>21</sup> Los oradores, cuando actuaban ante los tribunales, mandaban leer al escribano los documentos que apoyaban sus asertos en el pleito; pero, cuando hablaban ante el pueblo, los leían ellos mismos.

<sup>22</sup> Cf. *infra*, 121, donde podrá comprobarse que Androción y sus dos colegas se acusaban mutuamente, y cada uno de ellos trataba de inculpar a los otros dos de la retención de los bienes en litigio.

do eso vosotros, una vez que esos individuos cesaron en sus gritos, Euctemón ofreció una propuesta muy justa dentro de los límites de lo posible, a saber: que vosotros hicierais pagar a los trierarcos y aquéllos contaran con la posibilidad de presentar recurso acerca de esos bienes contra quienes los tuvieran en su poder; y si surgiera alguna discusión, que se hiciese un juicio de adjudicación y el que perdiera, ése fuese deudor para con la ciudad. Denuncian por escrito el decreto; llegó éste a presentarse ante vosotros. Para resumir, pareció que había sido propuesto de acuerdo con las leyes y salió absuelto. En ese caso, ¿qué convenía? Que la ciudad tuviera el dinero en su poder y se castigase al que trataba de defraudar; pero, sin duda, no hacía falta absolutamente ninguna nueva ley en añadidura. Hasta ese momento, pues, ningún agravio habíais sufrido por parte de ese Timócrates que ahí tenéis. Pero luego se hizo cargo de la responsabilidad de todos los hechos anteriormente referidos y se verá claramente que todo el daño os lo ha ocasionado ese individuo; pues se puso a sueldo de aquéllos y se ofreció como agente de sus artimañas y canalladas y de este modo se echó encima los delitos de esa gente, como yo voy a mostraros claramente. Pero es obligado, en primer lugar, recordaros a vosotros las fechas y la ocasión en que propuso la ley; pues, por cierto, se verá claramente que aquél se ha burlado insolentemente de vosotros. Era, en efecto, Esciroforión el mes en el que aquéllos habían perdido la acción judicial de la denuncia planteada contra Euctemón; tomaron a sueldo a ese individuo y, ni siquiera dispuestos a hacer lo que era debido con relación a vosotros, diseminaron por el Ágora propaladores de hablillas dando a entender que estaban prestos a pagar la cuantía simple a que ascendía la deuda, pero el doble de lo debido no podrían pagarlo. Eran esas razones una celada provista de burla y una componenda para que pasara desaperci-

bida la ley propuesta. Testimonia que ello es así la misma realidad de los hechos; pues del dinero, en aquellas fechas <sup>23</sup> no depositaron en vuestras manos ni una sola dracma; en cambio, con una sola ley hicieron inválidas muchísimas leyes que estaban en vigor, y con una sola ley, ésa, que es la más vergonzosa y escandalosa de las que alguna vez han sido propuestas ante vosotros.

- 17 Quiero, pues, hacer una exposición en pocas palabras acerca de las leyes establecidas en virtud de las cuales tienen lugar las denuncias de este género y luego tratar del texto mismo de la ley que es objeto de mi escrito de acusación; porque habiendo oído esas razones con antelación, estaréis más preparados para entender lo que sigue. Están, varones atenienses, definidos con exactitud y claridad en las leyes que son vigentes para nosotros todos los requisitos que hay que cumplir respecto de las leyes que van a ser propuestas.
- 18 Y, en primer lugar, antes de nada, queda prescrito el momento en que es apropiado legislar; luego, ni siquiera en esa ocasión el legislador ha concedido que ejerza esa función todo aquel a quien le parezca bien; por el contrario, ordena que primeramente se redacte el texto y se exponga ante las estatuas de los Héroes epónimos <sup>24</sup> para que lo examine todo el que quiera; luego, manda que la misma ley se promulgue para ser aplicada a todos, y, además, que se deroguen las leyes contrarias, y dicta otras órdenes acerca de las cuales tal vez ahora no es urgente que vosotros escuchéis exposición ninguna. Pero si alguien infringe una de esas normas, se da poder, a quien lo desee, para presentar una acusación
- 19 por escrito. Pues bien, si Timócrates no estuviera suje-

<sup>23</sup> Es decir, que con posterioridad sí debieron pagar alguna parte, al menos, de su deuda.

<sup>24</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 94.

to a todas esas prescripciones y no hubiera propuesto la ley en contra de todos esos reglamentos, podría uno acusarle de un solo cargo, cualquiera que éste fuera; pero, tal como están las cosas, es forzoso tratar por separado de cada asunto, uno tras otro<sup>25</sup>. En primer término, por tanto, voy a exponer el primer delito que cometió, a saber: que trataba de legislar contraviniendo todas las leyes, y después, de todos los demás, en serie, el que a vosotros os apetezca oír. Toma —hazme el favor— esas leyes y léelas; se verá claramente que no ha cumplido ninguno de esos requisitos. Prestad atención, jueces, a la lectura de las leyes.

#### RATIFICACIÓN DE LEYES<sup>26</sup>

20 [El día undécimo de la primera pritanía<sup>27</sup>, en la Asamblea del pueblo, una vez el heraldo haya recitado las plegarias, procédase a efectuar una ratificación de leyes, en primer lugar, a propósito de las relativas al Consejo, en segundo término, sobre las referentes a los asuntos públicos; después, sobre las establecidas acerca de los nueve arcontes, y, luego, con respecto de las que se refieren a las demás magistraturas. Sea objeto de la primera ratificación este asunto: a quién le parece que son suficientes las leyes que atañen al Consejo, y de

<sup>25</sup> Cf. *infra*, 59.

<sup>26</sup> Nos encontramos en este asunto con una serie de textos legislativos cuya autenticidad suele admitirse, si bien hay algunos que nada tienen que ver con el contexto en el que están insertos.

<sup>27</sup> Una pritanía era un lapso de tiempo de treinta y cinco o treinta y seis días, resultantes de dividir en diez secciones el año; en tantas partes, por tanto, como tribus había en Atenas, a cada una de las cuales, justamente, le correspondía tener a sus miembros senadores de la *Boulé* ejerciendo el poder ejecutivo durante el correspondiente período, denominado por esa razón «pritanía». Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 43. En cuanto a «día undécimo», cf. *infra*, 26, donde se menciona concretamente «el día once del mes de Hecatombéon».

- la última, a quién no le parece así. Luego, con relación a los asuntos públicos, procédase de igual manera. Y la ratificación de las leyes há-  
 21 gase de acuerdo con las leyes vigentes. Y si algunas de las leyes ya son rechazadas por el voto a mano alzada, que los pritanes a cuyo cargo está la ratificación de leyes, convoquen la última de las tres asambleas para tratar de esas leyes desechadas; y que los proedros<sup>28</sup> a los que haya tocado ocupar la presidencia en esa asamblea traten obligatoriamente, después de los sacrificios, en primer lugar, acerca de los nomotetas y la forma en que celebrarán la sesión, y sobre el dinero, y los fondos de los que dispondrán los nomotetas; y que los nomotetas sean designados de entre los ciudadanos que hayan jurado el  
 22 juramento de los heliastas<sup>29</sup>. Y si los pritanes no reúnen la Asamblea de acuerdo con las disposiciones de la ley o los proedros no tratan la cuestión, quede obligado a pagar cada proedro una multa de cuarenta dracmas, que serán consagradas a Atenea. Y sea lícito presentar una denuncia contra ellos ante los tesmotetas, al igual que en el caso de que alguien ejerza una magistratura siendo deudor del tesoro público; y que los tesmotetas lleven a los denunciados ante el tribunal, de acuerdo con la ley, o de otro modo, queden incapacitados para subir al Areópago por su intención de anular la ratificación de las leyes.  
 23 Y antes de la celebración de la asamblea, todo ateniense que quiera proponer leyes, que fije por escrito sus textos y exponga delante de los Héroeas epónimos las que proponga, con el fin de que, teniendo en cuenta el número de leyes expuestas, el pueblo vote acerca del plazo concedido a los nomotetas. Y el que proponga la nueva ley, que

---

<sup>28</sup> Los proedros o presidentes, en número de nueve, eran designados por sorteo de entre todos los miembros del Consejo o *Boulē* (exceptuados los de la tribu que desempeñase la pritanía), uno por cada tribu. Uno de ellos también era nombrado por la suerte para ser intendente (*epistátēs*) del colegio de «proedros». Un ateniense sólo podía ser proedro una vez en cada pritanía (véase la nota anterior) y únicamente tenía derecho a ser intendente o *epistátēs* de proedros una vez al año.

<sup>29</sup> Un heliasta era un miembro de la *hēliaía* (palabra que designa el tribunal de los tesmotetas, unas veces; otras, en cambio, a todo el cuerpo de jurados, por lo que la voz «heliasta» es intercambiable con la palabra «dicasta»). Sobre el juramento de los heliastas, cf. *infra*, 149-151.



la transcriba en un tablero blanco y la esponga delante de los Héroes epónimos durante todos los días que transcurran hasta la celebración de la asamblea <sup>30</sup>. Y que el pueblo elija, para que defiendan las leyes que se deroguen ante los nomotetas, cinco varones de entre todos los atenienses, el día once del mes de Hecatombeón <sup>31</sup>.]

Todas esas leyes, jueces, están establecidas hace ya 24 mucho tiempo, y han dado pruebas, en repetidas ocasiones, de su conveniencia para vosotros y nadie nunca objetó que no estuvieran bien concebidas. Naturalmente, pues nada cruel ni violento ni oligárquico prescriben, sino que, por el contrario, aconsejan obrar humanitaria y democráticamente <sup>32</sup>. Y, en primer lugar, 25 pusieron en vuestras manos la capacidad de decisión mediante el voto sobre si ha de proponerse una ley nueva o bastan las ya establecidas; después de eso, si votáis favorablemente a la proposición de una ley nueva, no ordenan establecerla de inmediato, sino designan para ello la tercera asamblea <sup>33</sup> y ni siquiera en ésta conceden que se legisle, sino que se considera de qué manera vais a hacer que celebren sus sesiones los nomotetas <sup>34</sup>.

<sup>30</sup> El escribano debía leer, además, los textos propuestos en las dos asambleas anteriores a la última de las celebradas en la pritanía. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 94.

<sup>31</sup> El día undécimo del mes de Hecatombeón (que era el primer mes del año) coincidía, lógicamente, con el día décimo primero de la primera pritanía del año. El mes de Hecatombeón viene a corresponder a un lapso de tiempo que coincide con parte del de nuestros meses de julio y agosto.

<sup>32</sup> El mismo tópico de las ventajas de un gobierno democrático, o sea, de un Estado de derecho que se rige por leyes humanas, en DEMÓSTENES, *Contra Androción* 51.

<sup>33</sup> Es decir, en la tercera reunión de la Asamblea, después del proceso de votación para ratificar las leyes (*epikheirotonía nómon*).

<sup>34</sup> Ésta es la expresión usual en ático: *kathízein tous nomothétas*, es decir, «hacer que los nomotetas celebren sesión». Por eso, la frase *nomothétas kathísate*, que aparece, por ejemplo, en el tercer discurso *Olintiaco* de nuestro orador, ha de traducirse por «nombrad legisladores (o nomotetas)»; cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco III* 10; donde puede verse

Y en ese intermedio ordenan que quienes deseen proponer leyes las expongan delante de los Héroes epónimos, para que quienquiera las examine y si descubre en ellas algo inconveniente para vosotros, lo haga saber y pueda  
 26 impugnarlo con calma. Ahora bien, de entre tantas prescripciones, ese Timócrates aquí presente no ha cumplido ninguna; en efecto, ni expuso al público su ley ni concedió oportunidad para que quien quisiera la leyera y presentara objeciones contra ella, ni aguardó al cumplimiento de ninguno de los plazos prescritos en las leyes, sino que, aunque la asamblea en la que votasteis la ratificación de las leyes tenía lugar el día once del mes de Hecatombeón, presentó su ley el día doce, inmediatamente, al día siguiente, y eso que se celebraban las fiestas Cronias y por esa razón el Consejo estaba de vacaciones; pues logró, con la colaboración de quienes os tienden asechanzas, que, so pretexto de las fiestas Panateneas, por decreto se reuniesen en sesión los  
 27 nomotetas. Quiero leeros el propio texto del decreto que resultó vencedor<sup>35</sup>, para que veáis que en todo se habían coordinado previamente<sup>36</sup> y nada de ello llevaban a cabo espontáneamente. Toma el decreto y léesele tú a los jueces.

---

también cómo los nomotetas no eran tan sólo legisladores, sino que entre sus funciones estaba también una que era primordial: la de revisar el código, y velar por que las leyes en él incluidas no se contradijeran mutuamente.

<sup>35</sup> Similar expresión en DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 51. Cf., asimismo, TUCÍDIDES, II 12, 2: *gnómē... nenikēkyia* («el parecer que se había impuesto»).

<sup>36</sup> El verbo *syntátō* se emplea para aludir a la coordinación de intrigas o asechanzas, a confabulaciones y connivencias. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, II 16.

DECRETO <sup>37</sup>

[En la pritanía de la tribu Pandiónide, el día once, Epicrates propuso lo siguiente: para que se lleven a cabo los sacrificios y la financiación sea adecuada, y si algo falta para las Panateneas, se provea a ello, que los pritanes de la tribu Pandiónide hagan que los nomotetas celebren sesión mañana, y que sean nomotetas mil y un ciudadanos tomados de entre los jurados, y que con ellos coopere en las tareas legislativas el Consejo <sup>38</sup>.]

Considerad en este decreto que se os está leyendo <sup>28</sup> con qué habilidad el redactor del texto puso como pretexto la financiación y la premura a que forzaba la fiesta, eliminó el plazo fijado por las leyes, y él personalmente estableció por escrito que se procediese a la tarea de los nomotetas «mañana», no, por Zeus, no para que algo en relación con la fiesta tuviese lugar lo más hermosamente posible (pues ya no faltaba nada ni nada quedaba por financiar), sino para que, sin que ningún ser humano se percatase previamente de ello ni lo objetara, esta ley que ahora es objeto de litigio fuera propuesta y entrara en vigor en provecho de aquellos individuos. He aquí la prueba: celebrando sesión los <sup>29</sup>

<sup>37</sup> Este decreto, como tantos otros, tiene en sí mismo una serie de indicios contrarios a la verosimilitud de su autenticidad. En primer lugar, no está fechado; no aparece el nombre del arconte epónimo, que, como es sabido, sirve para datar un documento oficial. Por otro lado, la coincidencia en la data (el día once del mes de Hecatombeón o, lo que es lo mismo, de la primera pritanía del año) con la de la asamblea dedicada a la ratificación de las leyes vigentes nos hace albergar serias dudas sobre su genuino carácter.

<sup>38</sup> Así lo disponía, efectivamente, la ley de Tisámeno. Cf. ANDÓCIDES, *Sobre los misterios* 84: «Las leyes que vayan siendo entregadas, que las examinen, en primer lugar, el Consejo y los quinientos nomotetas escogidos por los ciudadanos de los demos, una vez que hayan prestado juramento.»

nomotetas, acerca de esas cuestiones, de la financiación y las Panateneas, nadie propuso ley ninguna, ni peor ni mejor; en cambio, respecto de aquellos asuntos que el decreto no mandaba tratar y las leyes lo prohíben, Timócrates, ese individuo ahí presente, legislaba con toda tranquilidad, pues consideró que el plazo señalado por su decreto tenía más autoridad que el especificado en las leyes, y no tuvo miedo ninguno de aparecer él en persona como autor de agravios inferidos no a un individuo cualquiera, sino a la ciudad entera, mientras todos vosotros celebrabais la festividad <sup>39</sup>, aunque hay una ley en plena vigencia que prohíbe en ese espacio de tiempo hacerse daño mutuamente ni en la vida privada ni en la pública, así como tratar de cualquier cuestión pública <sup>40</sup> que no se refiera a la fiesta. Aunque, ¿cómo no va a ser escandaloso que quien sabe que las leyes que poco antes todos oísteis están en vigor, y es sabedor también de que ninguna otra ley permite que ningún decreto, por muy legal que sea, tenga más autoridad que una ley, redacte y os proponga una ley de acuerdo con un decreto cuyo mismo texto él sabía que <sup>31</sup> había sido establecido al margen de las leyes? ¿O cómo no va a ser horrible que la ciudad nos haya garantizado a cada uno de nosotros inmunidad ante cualquier trato

---

<sup>39</sup> El texto griego exhibe en este lugar la palabra *hieromēnía*, es decir, período de tiempo en torno a una fiesta religiosa, durante el cual, por considerarse sagrado, se suspendían determinados actos públicos.

<sup>40</sup> Que el verbo griego *khrematizō* usado absolutamente significa «tratar de una cuestión pública» se deduce de muchos pasajes en que aparece; pero, como ejemplo, proponemos uno que forma parte del muy famoso en que Demóstenes cuenta lo que ocurrió en Atenas al conocerse la noticia de la toma de Elatea. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 169: «Y al día siguiente, con el alba, los pritanes convocaban al Consejo en su lugar de reunión y vosotros marchabais a la asamblea, y antes de que aquél hubiera tratado asuntos públicos y adoptado resoluciones previas, el pueblo estaba sentado arriba.»

desagradable o terrible <sup>41</sup> que pudiéramos padecer durante este tiempo, habiendo convertido para ello esas fechas en festividad sagrada, y, en cambio, ella misma no haya alcanzado esa seguridad por parte de Timócrates, sino que durante la misma festividad sagrada haya sufrido las más graves injusticias? Pues ¿qué mayor injuria podría haberle causado un particular que la de anular sus leyes, por las que ella se administra?

Ahora bien, que nada ha hecho de lo que convenía <sup>32</sup> y ordenan las leyes, eso es algo que uno podría deducir con fijar la atención en lo que previamente se ha dicho. Y que no sólo a este respecto comete delito (a saber: por haber trasgredido los plazos señalados por las leyes y haberos privado completamente de deliberar y reflexionar acerca de estas cuestiones y, pese a ello, dedicarse a legislar, aunque se celebraba fiesta sagrada en esas fechas), sino también con relación a este otro punto (es a saber: que ha propuesto una ley que está en contradicción con todas las leyes existentes), ya al punto vais a entenderlo con mucha claridad. Toma, hazme el favor, y lee esa ley, en primer lugar, que expresamente no permite proponer ninguna ley que esté en contradicción con las existentes y ordena que, si alguien la propone, se le acuse. Lee.

---

<sup>41</sup> Sabemos por dos discursos de nuestro orador que en la *hieromēnia* o tregua sagrada de una festividad religiosa no se ejecutaban sentencias judiciales, ni tenían lugar incautaciones, ni los deudores del tesoro público podían ser aprehendidos, por lo menos durante las fiestas Dionisias y las Targelias (las primeras se celebraban en honor de Dioniso; las segundas eran las de ofrecimiento de las primicias o primeros frutos [*thárgēla*] y del rito del *pharmakós*); durante estas fiestas, incluso, se concedía libertad provisional a los presos para que pudieran asistir a las ceremonias religiosas. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Midias* 10, y, asimismo, *Contra Androción* 68.

## LEY

33 [Ninguna de las leyes establecidas sea lícito derogar, a no ser ante los nomotetas. Y en ese caso, pueda, cualquier ateniense que lo desee, derogar una ley, estableciendo otra en sustitución de la que derogue. Que los proedros procedan a realizar una votación a mano alzada acerca de esas leyes; en primer lugar, sobre la establecida, respecto de si parece ser apropiada para el pueblo de los atenienses o no, y, luego, acerca de la ley que se pretende establecer. Y que aquella de las dos a la que voten los nomotetas sea vigente. Y no esté permitido proponer ley ninguna que contradiga a una de las existentes. Y si alguien, tras haber derogado una de las leyes establecidas, propone para sustituirla otra, que no sea provechosa para el pueblo de los atenienses, o que sea contradictoria con respecto de alguna de las vigentes, las acusaciones que contra él se dirijan basense en la ley establecida que contempla el caso de aquel que proponga una ley no ventajosa.]

34 Habéis oído la ley. Aunque nuestra ciudad cuenta con muchas leyes excelentes, estimo que ésa ha sido pergeñada con no menos perfección que ninguna y en forma merecedora de elogio. Considerad con qué espíritu de justicia y con cuánta vehemencia ha sido estatuida en favor del pueblo. No permite que se proponga una ley contraria a las ya existentes, si no se deroga la que previamente estaba en vigor. ¿Por qué? En primer lugar <sup>42</sup>, para que os sea posible emitir, con voto piado-

---

<sup>42</sup> DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 93: «Comprendéis, varones atenienses, el procedimiento por el que Solón ordena se establezcan las leyes (y qué espléndido es), primeramente, ante vosotros, los jurados, ante quienes justamente también tienen lugar las demás ratificaciones; luego, anulando las leyes contradictorias, con el fin de que haya una sola ley acerca de cada una de las cuestiones y ese mismo hecho no inquiete a los particulares y les haga estar en inferioridad de condiciones con respecto a quienes conocen la totalidad de la legislación, antes bien, puedan todos leer los mismos textos y entender las disposiciones de derecho expresadas en forma sencilla y clara.»

so, veredictos justos. Porque si hubiera dos leyes con- 35  
tradictorias y ante vosotros contendiesen en litigio dos  
partes contrarias, ora sobre asuntos públicos, ora pri-  
vados, y cada una de ellas pretendiera ganar la causa  
señalando no la misma ley, no os es posible, sin duda,  
dar vuestro voto a ambas partes (pues, ¿cómo iba a ser-  
lo?) ni votar en favor de una de las dos manteniéndoos  
fieles al juramento <sup>43</sup>, porque vuestra sentencia se pro-  
duce contraviniendo a la ley contraria, que es igualmente 36  
válida. Pues bien, tratando de protegeros de tal suceso,  
el legislador dictó las prescripciones ésas, y además, por-  
que quería estableceros como guardianes de las leyes;  
pues sabía bien esto otro: que las demás salvaguardas  
que él había establecido por escrito son fáciles de bur-  
lar de muchas maneras. A los abogados <sup>44</sup> que hablan  
en favor de ellas, a quienes vosotros elegís por vota-  
ción, se les podría convencer de que guardaran silen-  
cio <sup>45</sup>. Ordena que se exponga la ley propuesta para  
que todos la conozcan de antemano; tal vez podría dar-  
se el caso de que pasara desapercibida a quienes la ha-  
brían impugnado si se hubiesen enterado de ella con  
antelación, y que, en cambio, los demás la leyeran sin  
prestarle atención en absoluto. Pero a todo ciudadano 37  
le está permitido, por Zeus, acusarla, lo que yo mismo  
en este preciso momento acabo de hacer; también en  
ese caso, si se logra <sup>46</sup> hacer desistir al oponente, la  
ciudad resulta burlada. ¿Cuál es, pues, la única salva-  
guarda justa y segura de las leyes? Vosotros, las masas  
populares. Porque nadie podría arrancaros a vosotros  
el poder de decidir y aprobar la mejor línea de conduc-

<sup>43</sup> Cf. *infra*, 149.

<sup>44</sup> El pueblo nombraba de oficio abogados defensores de la ley derogada.

<sup>45</sup> Es decir, no referirse para nada a las leyes a las que tal vez se oponía y contradecía la ley propuesta.

<sup>46</sup> Entiéndase: «si el que propone la ley nueva logra...»

ta ni, a base de haceros desistir o aceptar sobornos, podría induciros a promulgar una ley mala en sustitución  
 38 de una buena. Por todas esas razones el legislador sale al paso de las infracciones, una tras otra, tratando de impedir el paso y no dejarles vía franca a los que intentan tenderos asechanzas. Todas esas normas, tan acertadas y justamente establecidas, Timócrates las hizo desaparecer, las borró, en la medida en que ello estaba en su mano, y propuso una ley contraria —se podría decir— a todas las existentes sin haber confrontado las lecturas <sup>47</sup>, ni haber derogado ninguna, ni haber concedido posibilidad de elección, ni haber cumplido ninguno de los requisitos exigidos para el caso.

39 Que Timócrates, por tanto, ha resultado incurso en el delito que señala mi acusación, por haber legislado en contra de las leyes existentes, me imagino que todos vosotros lo habéis advertido; pero para que sepáis cuál es la ralea de la ley que ese individuo introdujo, en comparación con la calidad de las que infringió, el ujier os va a leer en primer lugar la de ése y luego las otras, a las que ésa es contraria. Lee.

#### LEY <sup>48</sup>

[En la primera pritanía del año, la de la tribu Pandiónide, el día doce de la pritanía, Timócrates hizo la propuesta siguiente: aun en el caso de que a algún deudor del tesoro se le haya impuesto un castigo suplementario de encarcelamiento, en conformidad con una ley o

---

<sup>47</sup> Es decir, haber confrontado el texto de la ley propuesta con el de la destinada a ser reemplazada por ella, con el fin de hacer notorio que la introducción del nuevo texto legal sustituyendo a la vieja ley significaría efectivamente una mejora del código o cuerpo legal.

<sup>48</sup> Documento apócrifo a todas luces. Está desprovisto de indicación de arconte epónimo. Su última disposición no tiene mucho que ver con el asunto legal que se debate en el discurso.



decreto, o se le imponga en el futuro, que le esté permitido, a él personalmente o a otro haciendo sus veces, presentar como garantías de su deuda a los individuos que designe el pueblo mediante votación a mano alzada, previo compromiso, bajo juramento, de saldar la cantidad de dinero adeudada. Y que los proedros sometan a votación, obligatoriamente, el asunto, cada vez que alguien quiera nombrar garantes. Y al que haya establecido los garantes, si devuelve a la ciudad 40 el dinero por el que había designado los garantes, se le libere de la cárcel. Pero si no deposita el dinero, bien él mismo, bien los garantes, en la novena pritanía <sup>49</sup>, que el deudor que ha sido avalado sea reducido a prisión y las haciendas de los garantes sean confiscadas. Y acerca de los arrendatarios de los impuestos y sus garantes y de sus recaudadores y de los que arriendan terrenos de alquiler y de sus garantes, que las exacciones sean de la competencia de la ciudad en conformidad con las leyes vigentes. Y si alguien contrae una deuda en la novena o la décima pritanía, que la salde en la novena pritanía del siguiente año.]

Acabáis de oír la ley. De ella, hacedme el favor de 41 recordar, en primer lugar, eso de «aun en el caso de que a algún deudor se le haya impuesto un castigo suplementario de encarcelamiento o se le imponga en el futuro», y, luego, que, excepto en lo que concierne a los arrendatarios de impuestos y los que arriendan terrenos de alquiler y cuantos son garantes de estas operaciones, por lo demás, ordena el legislador hacer uso de la ley. Pues bien, en su conjunto, es contraria a todas las leyes existentes, pero, sobre todo, en relación con esas prescripciones; conoceréis las leyes oyendo sus propios textos. Lee.

---

<sup>49</sup> En la novena pritanía, a lo que parece, se cerraba el ejercicio económico del año, pues unas líneas más adelante se nos informa del hecho de que las deudas contraídas en la novena pritanía había que pagarlas en la novena pritanía del siguiente año.

## LEY

42 [Diocles propuso lo siguiente: que las leyes promulgadas antes de Euclides <sup>50</sup>, bajo la democracia, y cuantas lo fueron en el arcontado de Euclides y han sido grabadas, estén vigentes. Y que las que fueron promulgadas después de Euclides o lo sean en el futuro, tengan vigencia a partir del día en que cada una haya sido promulgada, salvo que a alguna se le haya añadido por escrito la fecha a partir de la cual debe entrar en vigor. Y que el secretario del Consejo, en un plazo de treinta días, añada esta precisión a las leyes actualmente vigentes; y en el futuro, quien se encuentre desempeñando las funciones de secretario, añada inmediatamente que la ley es válida a partir del día en que fue promulgada.]

43 Estando, como están, excelentemente pergeñadas las leyes existentes, jueces, ésta que ahora os ha sido leída

---

<sup>50</sup> El arcontado de Euclides (403 a. C.) es una fecha clave en la historia política y cultural de Atenas. Fue el año en que tuvo lugar el restablecimiento de la democracia, la derogación de todas las leyes oligárquicas que habían estado en vigor bajo el gobierno de los «Treinta Tiranos» y la transcripción en alfabeto jónico (adoptado desde ese momento como alfabeto oficial) de las viejas leyes, sometidas ahora a revisión. Curiosamente, pues, el arcontado de Euclides señala la restauración de la democracia en Atenas y, al mismo tiempo, el reconocimiento de un hecho fundamental, a saber, el del fuerte influjo ejercido por la cultura y, consiguientemente, por el dialecto jónico, sobre la cultura y el dialecto áticos. Esa es, a la postre, la razón por la que se adopta oficialmente el vehículo de difusión de esa cultura y esa lengua de Jonia, es decir, el alfabeto en su modalidad jónica. En el año 403-402 a. C. se reconoce, por tanto, el punto de partida de una nueva etapa política, cultural, lingüística y judicial. Ni el dialecto ático es el viejo dialecto de los años anteriores a la fundación de la Liga ático-délica, ni la cultura de Atenas es imaginable sin pensar en el fuerte influjo que sobre ella ejerció el mundo cultural jónico, ni su situación política es comparable a la de los años que mediaron entre las guerras Médicas y la del Peloponeso. Pues bien, asimismo, comenzó en esa fecha una nueva era judicial: del 403 a. C. al 399 a. C. las leyes fueron revisadas y trascritas en alfabeto jónico.

es como si las hubiera definido y dotado de mayor seguridad. Manda, en efecto, que todas y cada una de ellas entren en vigor a partir del día en que fueron promulgadas, a no ser que a alguna se le haya fijado la fecha, en cuyo caso esta *data* fijada por escrito señale el comienzo de su validez. ¿Por qué? Porque a muchas leyes se les había añadido esta cláusula: «que esta ley sea vigente a partir del arcontado que suceda al ejercido por el actual arconte». Y como el autor del texto legal que se os ha leído lo redactaba con posterioridad a estas leyes, no estimaba que fuese justo retrotraer hasta el día en que fueron promulgadas a aquellas mismas leyes que, en su redacción oficialmente transcritas, fijan su vigencia para después de haber sido promulgadas, y de este modo convertirlas en válidas antes de la fecha que había creído conveniente el autor de cada una de ellas. Pues bien, considerad hasta qué punto es contraria a <sup>44</sup> esta ley la que ese individuo ha promulgado. La una manda que la fecha que se ha hecho constar por escrito o bien el día en que haya sido promulgada sean válidos; él, en cambio, escribió «aun en el caso de que a alguien le haya sido impuesto un castigo suplementario», refiriéndose con esta cláusula al pasado. Y ni siquiera hizo la precisión de señalar a partir de qué arconte, sino que ha dado vigencia a la ley no sólo con data anterior al día en que fue propuesta, sino incluso anterior a la fecha del nacimiento de cualquiera de nosotros; porque ha incluido sin limitación todo el tiempo pasado. No obstante, te hubiera sido preciso, Timócrates, o bien no redactar esa ley o derogar aquélla, y no, para que se cumpla lo que tú deseas, embrollar todos los asuntos. Lee otra ley.

## LEY

[...ni acerca de los castigados con la pérdida de sus derechos cívicos, sobre cómo deben ser rehabilitados, ni acerca de los deudores

de los dioses o del tesoro público de los atenienses, sobre la remisión o composición de su deuda, a no ser que hayan votado, en primer lugar, la inmunidad no menos de seis mil atenienses, a quienes les parezca, en votación secreta, que se debe conceder. Que entonces ya esté permitido tratar la cuestión como aprueben el Consejo y la Asamblea del pueblo.]

- 46 Esta otra ley no permite hacer propuestas acerca de los castigados con la privación de los derechos cívicos ni de los deudores, ni tratar sobre la remisión ni composición de las deudas, a no ser que se haya concedido la inmunidad y, aun en ese caso, sólo si han votado a favor no menos de seis mil ciudadanos. Ese individuo, en cambio, escribió claramente: «Aun en el caso de que a algún deudor del tesoro se le haya impuesto castigo suplementario de encarcelamiento, tenga lugar su liberación tras haber presentado a quienes actúen como sus garantes», sin que nada se hubiera hecho constar en el orden del día <sup>51</sup> ni se hubiera concedido inmunidad
- 47 para hablar. Y la ley, ni siquiera una vez haya obtenido alguien la mencionada impunidad, le permite obrar como desee, sino como parezca bien al Consejo y a la Asamblea del pueblo; a él, sin embargo, no le bastó cometer trasgresión tan sólo en este punto (o sea: el hecho de hablar en público sin haberle sido concedida la inmunidad y el de proponer una ley acerca de esas cuestiones), sino que además, por añadidura, sin haber dicho de ello ni una palabra al Consejo ni a la Asamblea del pueblo, clandestinamente, encontrándose el Consejo de vacaciones y mientras los demás celebraban la sagrada tregua mensual debido a la fiesta, subrepticamente presentó
- 48 su ley. Sin embargo, Timócrates, era preciso que tú, conecedor de la ley esta que leyó el ujier, si algún afán

<sup>51</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 1, donde lo tomamos como «tema de discusión» (*proutitheto*).

justo querías realizar, redactaras, en primer lugar, una petición de audiencia dirigida al Consejo, luego entablaras negociaciones, mediante discusión, con la Asamblea del pueblo, y después, así las cosas, si a todos los atenienses les hubiera parecido bien, redactar y legislar acerca de esos asuntos, y aun entonces haber esperado los plazos que emanan de las leyes, con el fin de que, obrando de ese modo, aunque alguien intentara mostrar que tu ley no era apropiada para la ciudad, no dieras la impresión, al menos, de estar abrigando intenciones perversas, sino de haber fracasado por un fallo en tus cálculos. Pero el hecho es que, por haber interpolado tu ley entre las demás, a escondidas, a toda prisa y al margen de la legalidad, y no haberla propuesto regularmente, te has privado a ti mismo de toda posibilidad de apelación a la condescendencia; pues con los que yerran involuntariamente cabe condescendencia, pero no con quienes han proyectado planes malévolos, de lo que has resultado convicto. No obstante, en efecto, inmediatamente hablaré de esas cuestiones. De momento, lee la ley que viene a continuación.

## LEY

[Si alguien dirige una súplica ante el Consejo o la Asamblea del pueblo acerca de sentencias condenatorias emitidas por un tribunal o el Consejo o la Asamblea del pueblo, si el deudor en persona realiza la ceremonia de suplicante<sup>52</sup> antes de haber saldado la deuda, que haya lugar a una denuncia contra él, justamente como si algún deudor del tesoro público figurase como juez en la Heliea; pero si algún otro realiza la súplica en favor del deudor antes de haber saldado la deuda, que toda su hacienda sea confiscada. Y si algún proedro pone a votación el asunto en favor de alguien, bien sea del propio deudor, bien

<sup>52</sup> Es decir, deposite su ramo de suplicante, *hiketēria*; cf. *infra*, 53.

de algún otro que actúe en su nombre, sin haber saldado previamente la deuda, quede decaído de sus derechos de ciudadano.]

- 51 Es toda una labor, jueces, ponernos a tratar acerca de todas las leyes a las que es contraria la que ha propuesto ese individuo; pero merece la pena discutir, en no menor medida que sobre ninguna otra, acerca de aquella que ahora el ujier acaba de leer. Porque quien propuso la ley esa, varones atenienses, conocía vuestra humanidad y mansedumbre y veía que por causa de ellas, en muchos casos, gustosos, habíais sufrido ya en
- 52 el pasado serios perjuicios. Deseando, pues, no dejar tras de sí ningún pretexto para que los asuntos públicos marchasen mal, no juzgaba fuese menester que quienes, con el concurso de las leyes, un juicio y un tribunal, habían sido reconocidos culpables de obrar en contra de la justicia, disfrutasen de vuestra bondad natural, contando con la posibilidad de recurrir a peticiones y súplicas acompañadas de muestras de infortunio; antes bien, prohibió totalmente, tanto al propio interesado como a cualquier otro, suplicar y hasta hablar con relación a esas sanciones; su prescripción fue, por el contrario, cumplir en silencio lo que la justicia exige. Ahora bien, si
- 53 se os preguntara en favor de quiénes, con mayor verosimilitud, haríais cualquiera cosa que fuera, si de los que dirigen súplicas o de los que dan órdenes, sé que responderíais que a los que solicitan algo con ruegos; pues el favor en cuestión, en el primer caso, es propio de hombres de provecho; en el segundo, de varones menguados. Pues bien, las leyes todas ordenan lo que es preciso hacer, mientras que los que depositan los ramos de suplicante dirigen ruegos<sup>53</sup>. Si, por consiguiente, no

<sup>53</sup> La *hiketēria* (jón. *hiketeriē*) era el ramo de olivo que los suplicantes depositaban sobre el altar de los dioses como gesto de petición de clemencia.

es lícito suplicar, ¿se puede en modo alguno proponer una ley, por cierto, que contiene una orden? <sup>54</sup>. Lo que es yo, me imagino que no. Porque realmente es vergonzoso permitir que acerca de aquellas cuestiones sobre las que habéis entendido que ni siquiera hacer favores cabe, se lleve a efecto, en contra de vuestra voluntad, lo que determinados individuos desean.

Lee la ley que va a continuación.

#### LEY

[Sobre cuantos asuntos hubo ya antes juicio o rendición de cuentas <sup>54</sup> o juicio de adjudicación <sup>55</sup> en torno a un determinado punto ante un tribunal, en materia ya privada ya pública, o bien el tesoro público vendió bienes confiscados, que ningún magistrado lleve ante los tribunales causa judicial ninguna acerca de esas cuestiones ni proponga votación alguna ni permitan presentar cualquier acusación prohibida por las leyes.]

Así pues, Timócrates, justamente como si estuviera <sup>55</sup> redactando un testimonio de sus transgresiones de las leyes, nada más empezar su ley, establece las propuestas contrarias a esas disposiciones. Al menos, el autor de aquéllas no permite tratar de nuevo acerca de asuntos sobre los que un tribunal haya emitido ya una vez su veredicto; aquél, en cambio, hizo constar en su ley que, incluso si a alguien le ha sido impuesto un castigo suplementario, en conformidad con una ley o decreto, la Asamblea del pueblo trate el asunto en provecho de ese individuo, con el fin de que la sentencia condenato-

<sup>54</sup> Obsérvese similar argumentación mediante oposición de dos términos en DEMÓSTENES, *Contra Androción* 22-23.

<sup>55</sup> Se habla también de «juicio de adjudicación» (*diadikasia*), *supra*, 13.

ria que decidió el tribunal sea anulada y el deudor constituya sus garantes. Y la ley reza que ningún magistrado proponga una votación en contra de esas disposiciones; él, sin embargo, puso por escrito en su ley que, si alguien establece garantes, sea forzoso para los proedros presentar el asunto ante la Asamblea del pueblo; y añadió: «cuando alguno lo desee».

56 Lee otra ley.

#### LEY <sup>56</sup>

[Que las sentencias judiciales y los arbitrajes todos que fueron pronunciados bajo el régimen de la legalidad en la ciudad, cuando era regida democráticamente, sean válidos.]

No, dice Timócrates; que no sean válidos, al menos, para todos aquellos a los que se les haya impuesto pena suplementaria de encarcelamiento.

Sigue leyendo.

#### LEY

[Que cuantas acciones fueron llevadas a cabo y todos aquellos juicios en los que se dictó sentencia bajo los Treinta, bien en asuntos públicos, bien en privados, sean nulos.]

57 Detente. Dime, ¿qué es, de entre lo que habéis oído relatar, lo que todos afirmaríais que es lo más terrible

---

<sup>56</sup> Una ley redactada casi en los mismos términos puede leerse en ANDÓCIDES, *Sobre los misterios* 87: «Que las sentencias judiciales y los arbitrajes todos que fueron pronunciados en la ciudad bajo el gobierno democrático sean válidos.»



y lo que con mayor fervor trataríais de conjurar? ¿No pediríais que no llegaran a suceder en el futuro los hechos que precisamente tuvieron lugar bajo los Treinta? <sup>57</sup>. Yo, por lo menos, creo que sí. La ley esa, en todo caso, tomando precauciones ante tal eventualidad, a lo que yo creo, prescribe que los actos realizados bajo el régimen de aquéllos no sean válidos. Por tanto, ese individuo ha condenado por ilegalidad los actos llevados a cabo bajo el régimen democrático justamente como lo hacéis vosotros con los realizados bajo el régimen de aquéllos. Por lo menos, los hace inválidos de igual manera. Aunque ¿qué razón alegaremos, varones <sup>58</sup> atenienses, para justificar el haber permitido que esa ley se convirtiese en válida? ¿Acaso que los tribunales, que, estando la ciudad bajo régimen democrático, se componen al completo de los jurados, están cometiendo los mismos desmanes que los que actuaban bajo el gobierno de los Treinta? ¿Y cómo no es eso escandaloso? Por el contrario, ¿decir que han votado sus veredictos con equidad? Y entonces, ¿por qué diremos que hemos introducido la ley que invalidará esas sentencias? A no ser que se alegue esta razón: que estábamos locos al hacerlo. Porque otro motivo no cabe aducir. Lee otra ley.

---

<sup>57</sup> Al acabar la guerra del Peloponeso, en el 404 a. C., los oligarcas atenienses, de los que Critias dirigía el partido extremista y Terámenes el moderado, pidieron apoyo a Lisandro para enfrentarse a los demócratas. De este modo, aquél, el general espartano que como almirante de la flota peloponesia había resultado vencedor en Egospótamos derrotando a la armada ateniense, presionó a la Asamblea del pueblo para que nombrara treinta redactores (*xyngrapheis*) de una nueva constitución. Éstos se hicieron con el poder absoluto, persiguieron a los demócratas, ejecutaron a respetables ciudadanos, confiscaron sus propiedades, y, sobre todo, abolieron los tribunales.

[Que tampoco sea lícito proponer una ley aplicable a un solo varón, sino la misma para todos los atenienses, < a no ser > que lo hayan decidido contrariamente por votación no menos de seis mil a quienes les parezca bien en votación secreta <sup>58</sup>].

No permite establecer más ley que la misma aplicable a todos los ciudadanos, honrosa y democrática prescripción. Pues de la misma manera que cada uno participa por igual en los demás derechos ciudadanos de la constitución, así también en éstos considerará justo que cada cual tenga igual parte. Ahora bien, a aquellos por cuya causa ese individuo propuso la ley, vosotros los conocéis tan bien como yo; pero, dejando a esa gente aparte, él mismo reconoció que la ley que había establecido no era la misma para todos, al haber añadido <sup>59</sup> que se aplicase esa ley en todos los casos salvo en los de los arrendatarios de impuestos, de los que arriendan terrenos de alquiler y de sus garantes. Por consiguiente, cuando hay algunos individuos a los que excluyes, no habrás establecido ya —diría yo— la misma ley para todos. Y, en verdad, tampoco esto otro podrías decir: que de entre todos aquellos a los que se les impone pena suplementaria de prisión, los arrendatarios de im-

<sup>58</sup> Sobre los requisitos para legislar, cf. *supra*, 18.

<sup>59</sup> Cf. *supra*, 41: «Acabáis de oír la ley. De ella hacedme el favor de recordar, en primer lugar, eso de 'también, si a algún deudor se le ha impuesto un castigo suplementario de encarcelamiento o se le impone en el futuro', y, luego, que excepto en lo que concierne a los arrendatarios de impuestos y los que arriendan terrenos de alquiler y cuantos son garantes de estas operaciones, por lo demás, ordena el legislador hacer uso de la ley. Pues bien, en su conjunto, es contraria a todas las leyes existentes, pero, sobre todo, en relación con esas prescripciones; conoceréis las leyes oyendo sus propios textos.»

puestos son los que sobre todo cometen faltas o perpetran los más graves delitos, de modo que sólo a ellos no concedes participación en la ley. Porque, sin duda, mucho mayor transgresión consuman los que hacen traición al Estado en algún punto, los que maltratan a sus progenitores, los que no teniendo puras sus manos entran en el Ágora. Para todos ellos, las leyes vigentes prescriben encarcelamiento, mientras que la tuya les concede estar libres. Pero aquí de nuevo delatas a aquellos en cuyo favor tratabas de implantar la ley; pues el hecho de que ellos no son deudores del Estado por haber ejercido de arrendatarios de impuestos, sino por haber robado o, más bien, saqueado los fondos públicos, por esa razón, me imagino, no tuviste en consideración a los arrendatarios de impuestos.

Muchas leyes aún podría uno mostrar y bien dispuestas, con las cuales todas es discordante la que ese individuo ha propuesto. Pero, tal vez, yo, si trato de todas ellas, me veré desplazado de la posibilidad de hacerlo acerca del hecho de que ni siquiera os es, en su totalidad, provechosa la ley en cuestión; y a vosotros, por otra parte, os parecerá igualmente incurso en los cargos de mi acusación, aunque sólo sea discordante con una única ley de las existentes. Así pues, ¿cuál es mi parecer? Dejar estar las demás leyes y, después de haber discurredo sobre la que ese mismo individuo introdujo anteriormente en cierta ocasión, abordar ya aquella otra parte de mi acusación: la de que graves daños produciría a la ciudad si llegara a ser válida. En efecto, haber propuesto una ley que contradice las de los demás es delito serio, pero requiere un acusador distinto; en cambio, legislar prescribiendo disposiciones contrarias a una ley anteriormente establecida a propuesta realizada por él mismo, eso ya hace que él se haya convertido en acusador de sí mismo. Pues bien, para que sepáis que eso está realmente ocurriendo, el ujier va

a leerlos el texto mismo de la ley que ese individuo propuso. Yo guardaré silencio. Lee.

63

LEY <sup>60</sup>

[Timócrates hizo la propuesta siguiente: todos aquellos atenienses <sup>61</sup> que, en virtud de una denuncia pública, por sentencia del Consejo están en la cárcel o en el futuro sean emplazados en ella, si la condena de ellos no es remitida a los tesmotetas por el secretario de cada pritanía, en conformidad con la ley sobre la denuncia pública, sea decisión de los nomotetas <sup>62</sup> que los Once <sup>63</sup> los lleven ante los tribunales en un plazo de treinta días a partir de aquel en que hayan recibido el encargo de custodiarlos, a no ser que alguna razón de carácter público lo impida, y si no, tan pronto como sea posible. Y que presente acusa-

---

<sup>60</sup> Esta ley plantea algún que otro problema. Tras una primera lectura, la ausencia que en ella se comprueba de las fórmulas iniciales de datación, señalamiento de la tribu y de la pritanía, nos hace pensar que, como muchas otras, es obra de un falsificador. Pero hay en ella, sin duda, fórmulas ciertamente usuales y exactitudes en las disposiciones que contiene, por lo que nos parece auténtica. Por otra parte, dos fragmentos de esta ley figuran en un papiro del siglo II d. C. El propósito de esta ley no es otro que abreviar la prisión preventiva como se desprende de las siguientes palabras de este mismo pasaje: «...que los Once los lleven ante los tribunales en un plazo de treinta días a partir de aquel en que hayan recibido el encargo de custodiarlos, a no ser que alguna razón de carácter público lo impida, y, si no, tan pronto como sea posible.»

<sup>61</sup> Todo ciudadano podía emprender, ante el consejo o la Asamblea del pueblo, la acción judicial denominada *eisangelía*, por mediación de los tesmotetas. Consistía ésta en una denuncia pública cuyo fin era prevenir un delito de alta traición contra la ciudad. En virtud del carácter extraordinario de la causa de tal acusación, en la *eisangelía* estaban suprimidos los habituales trámites de las denuncias, a saber: la citación y el proceso, y, además, en caso de no ser aprobada la inculpación, el denunciante no se veía obligado, como en los procesos ordinarios, a pagar multa de mil dracmas.

<sup>62</sup> Eran los nomotetas los encargados de juzgar la moción de Timócrates y de decretarla.

<sup>63</sup> Los Once eran los encargados de las cárceles.

ción cualquier ateniense al que le esté permitido hacerlo <sup>64</sup>. Y si resulta convicto, fije la Heliea sobre él la pena que le parezca merecer, ya sea aflictiva, ya pecuniaria. Y si es castigado a pagar una multa, quede preso en la cárcel hasta que haya pagado al completo la cantidad que haya sido condenado a satisfacer.]

¿Oís, jueces? Léales de nuevo ese mismo párrafo. <sup>64</sup>

#### LEY

[Y si es castigado a pagar una multa, quede preso hasta que haya pagado al completo la multa.]

Para. ¿Es posible que alguien propusiera dos disposiciones más contradictorias que la de que se queden en la cárcel los convictos de culpa hasta que paguen totalmente la multa, y la de que estos mismos individuos establezcan garantes, pero no se les lleve a la cárcel? Pues bien, ésa es la acusación que contra Timócrates dirige Timócrates, no Diodoro ni ningún otro de vosotros que sois tantos en número. Sin embargo, ¿de <sup>65</sup> qué ganancia os parece que se abstendría o ante qué acción vacilaría por lucro, él, que juzgó justo legislar en contradicción consigo mismo, pese a que las leyes no permiten hacerlo ni en contradicción con los demás? Pues, lo que es a mí, me parece que, en cuanto a desvergüenza, un individuo de tal índole estaría dispuesto a hacer cualquier cosa. Así pues, varones atenienses, de la misma manera que las leyes ordenan castigar sin juicio previo a aquellos malhechores, autores de otros de-

---

<sup>64</sup> Es decir, puede hacerlo cualquier ateniense, siempre que no haya sido castigado con la *atimía* que le incapacitaba para las acciones judiciales.

litos, que confiesen, así precisamente es justo que también a ese individuo, toda vez que ha sido sorprendido obrando mal contra las leyes, lo condenéis sin concederle uso de la palabra ni vuestra buena disposición para escucharle; porque ha reconocido, de acuerdo con una y otra ley, que proponiendo la ley esta en cuestión comete delito.

66 Por tanto, que ha propuesto su ley contraviniendo esas leyes y las anteriormente citadas y poco me falta para decir que todas las que existen en la ciudad, me imagino que es evidente para todos vosotros. Pero me pregunto con curiosidad, respecto de él, qué es lo que por ventura se atreverá, incluso, a decir acerca de esas cuestiones. Porque ni podrá demostrar que su ley no está en contradicción con las demás, ni será capaz de convenceros de que a él, por inexperiencia, como simple particular que es, le pasó inadvertido ese detalle; pues  
67 hace tiempo ya que ha sido visto redactando decretos y proponiendo leyes a cambio de un salario. Y lo que es más, ni siquiera cuenta él con este otro recurso, a saber: reconocer que su acción es un delito, pero pedir opción a la indulgencia; porque es evidente que no ha propuesto su ley obrando en contra de su voluntad ni en defensa de gentes desventuradas ni en favor de parientes o allegados, sino de buen grado, en favor de gentes que os han causado graves daños y que a él no le tocan nada, salvo que sostenga que considera parientes a quienes le toman a sueldo.

68 Ahora bien, que ha propuesto una ley que ni es oportuna para vosotros ni conveniente, eso voy a intentar demostrároslo ya ahora mismo. Me imagino, en efecto, que todos vosotros estaríais de acuerdo en reconocer que la ley correctamente dispuesta y destinada a satisfacer los intereses del pueblo debe, en primer lugar, haber sido redactada en términos sencillos e inteli-

gibles para todos y que no sea posible a uno entenderla de esta manera, y a otro, de esa otra. Luego, que sean posibles las acciones que en virtud de la ley deben realizarse; pues si, por el contrario, estuviera bien pergeñada, pero diese a entender una prescripción irrealizable, estaría desempeñando labor de plegaria, no de ley. Y a más de esos requisitos, que se vea claramente que <sup>69</sup> no proporciona facilidad alguna a ningún delincuente. Porque si alguien supone que es popular el hecho de que las leyes sean blandas, que se plantee a continuación quiénes son éstos para los que han de serlo, y si quiere examinar el asunto correctamente, alcanzará esta conclusión: los que están a punto de ser juzgados, no los que han resultado convictos; entre los primeros, en efecto, es incierto si alguno ha sido calumniado contra toda justicia; en cambio, a los otros no les queda como recurso ni el uso de la palabra para alegar que no son malhechores. Pues bien, de esas características <sup>70</sup> que yo acabo ahora de enumerar, resultará palpable que la ley esa ni una sola reúne, y sí, en cambio, tiene todas las contrarias, una detrás de la otra. Partiendo de muchas y variâs consideraciones, en efecto, se podría explicar esa aseveración, pero, mejor que con ninguna otra, discurriendo pormenorizadamente sobre el texto mismo de la ley que ha propuesto. Porque no está una parte de ella bien concebida y otra, por el contrario, errada, sino que-en su totalidad desde el principio, de la primera sílaba a la última, ha sido establecida en detrimento vuestro. Toma el documento mismo en que se <sup>71</sup> propone y lee la ley al tribunal hasta el final de la primera parte; pues, de este modo, muy fácilmente yo explicaré lo que quiero decir y vosotros lo comprenderéis.

## LEY

[En la pritanía de la tribu Pandiónide, primera del año, el día doce, uno de los proedros, Aristocles de Mirrinunte <sup>65</sup>, sometió a votación el asunto; lo propuso Timócrates: aun en el caso de que a algún deudor del tesoro público se le haya impuesto un castigo suplementario de encarcelamiento, en conformidad con una ley o decreto, o se le imponga en el futuro, que le esté permitido, a él personalmente o a otro haciendo sus veces, presentar como garantes de su deuda...]

- 72 Deténte. Que ahora mismo leerás el texto punto por punto. Ésa, jueces, es casi la más espantosa disposición de todas las consignadas en esta ley. Porque creo que ningún otro hombre se atrevió, mientras presentaba una ley para que de ella se sirvieran sus conciudadanos, a intentar anular las sentencias judiciales emitidas en conformidad con las leyes anteriormente vigentes. Pues bien, eso es lo que Timócrates, ahí presente, ha hecho, desvergonzadamente y sin ni siquiera haberse ocultado mediante disimulos, cuando escribió literalmente: «Aun en el caso de que a algún deudor del tesoro público se le haya impuesto un castigo suplementario de encarcelamiento en conformidad con una ley o decreto, o se le  
73 imponga en el futuro» <sup>66</sup>. Pues, si os hubiera persuadido de adoptar una resolución justa en relación con las acciones judiciales del futuro, no cometería delito; pero, en relación con las que un tribunal ha sentenciado y dado por zanjadas, ¿cómo no está obrando atrocemente al tratar de proponer una ley en virtud de la cual esos veredictos serán anulados? Es, justamente, como si alguien, tras haber dejado que la ley de ese individuo

<sup>65</sup> El nombre del proedro no figura en la copia de este mismo documento que aparece en el párrafo 39 del presente discurso. Cf. *supra*, 39.

<sup>66</sup> Cf. *supra*, 41.



llegase a estar vigente, redactara otra en semejantes términos a éstos: «aun en el caso de que algunos, deudores públicos castigados con una pena suplementaria de encarcelamiento, hubieran constituido garantes en conformidad con la ley, que no les sea permitido dar tal fianza y en el futuro no se admita libertar a nadie bajo garantía». Pero eso no lo haría nadie, creo yo, en su sano juicio<sup>67</sup>; tú, en cambio, al tratar de anular aquellas sentencias, cometías delito. Porque hubiera sido preciso que él, si consideraba justo su plan, propusiera su ley para regir los casos que más tarde habrían de sobrenvenir, y no, después de haber hecho coincidir en un mismo punto los delitos del futuro y los del pasado, los no ciertos y los evidentes, luego dictar para todos la misma sentencia. Pues, ¿cómo no va a ser un escándalo juzgar dignos del mismo trato legal a quienes ya antes de juicio han resultado convictos de cometer delitos contra la ciudad y a aquellos de los que ni siquiera se sabe con claridad si van a poner por obra algún acto merecedor de acción judicial? Y, además, también desde este otro punto de vista podría uno percibir qué atrocidad ha cometido al proponer su ley sobre las acciones pasadas: si reflexionara uno sobre cuál es la diferencia que existe entre ley<sup>68</sup> y gobierno de unos pocos y por

<sup>67</sup> Cf. similar expresión en DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 36: «...¿ni liberasteis Eubea ni recuperasteis nada de lo que era vuestro, antes bien, mientras vosotros estabais en casa sin hacer nada y gozando de salud (*hygiainóntōn*) —si es que podemos decir que los que tal hacen gozan de salud [mental] (*hygiainein*)—, aquél estableció a dos tiranos en Eubea...».

<sup>68</sup> Es evidente que para Demóstenes «ley» (*nómos*) es sinónimo de «gobierno democrático» o «democracia». Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, II 25: «¿Qué pretendéis? —decía—, ¿la libertad? Entonces, ¿no veis que hasta los títulos que tiene Filipo son los más ajenos a ella? Pues todo rey y todo tirano es enemigo de la libertad y adversario de las leyes. ¿No os vais a proteger —les decía— para que no os ocurra que, buscando libraros de una guerra, encontréis un amo?»

qué razón los que quieren ser regidos por leyes son reputados prudentes y honrados, mientras que quienes prefieren serlo por los gobiernos de unos pocos, cobardes y serviles<sup>69</sup>. Porque encontraría uno como razón verdaderamente más a mano que cada uno de los miembros de un gobierno de pocos tiene plenos poderes para revocar las acciones ya realizadas y acerca de las futuras dar las órdenes que a él bien le parezcan; en cambio, las leyes prescriben lo que es preciso hacer respecto de los casos futuros, y han sido establecidas no sin haber dado persuasivas razones de que han de ser provechosas a sus usuarios. Sin embargo, Timócrates, legislando en una ciudad regida por un gobierno popular, trasladó a su propia ley la injusticia del régimen oligárquico y acerca de resoluciones pasadas juzgó justo colocarse, en autoridad, por encima de los jueces que dictaron las condenas.

77 Y no es ése el único desmán que ha cometido; por el contrario, está escrito además en su ley: «o si se le impone a alguien en el futuro pena suplementaria de encarcelamiento, que le esté permitido, tras haber constituido garantes que se comprometan firmemente a saldar la deuda, quedar libre». Sin embargo, si consideraba que el estar en la cárcel era castigo terrible, debiera él haber legislado que a nadie que os presentase garantes se le condenara a pena suplementaria de encarcelamiento, y no, tras haberos cogido en el momento en que vosotros habíais pronunciado la sentencia de encarcelamiento y, tras enemistar al convicto con vosotros, disponer que en ese momento se lleve a efecto la liberación bajo fianza. Pero el caso es que, tal como si estuviera hacien-

---

<sup>69</sup> Es un tópico bien conocido el de la superioridad de la ley, del gobierno democrático, que es un gobierno en el que impera la ley, sobre la monarquía y las oligarquías, regimenes en que determinadas voluntades personales están por encima de las leyes.

do exhibición de que, aunque vosotros decidáis tener a alguien en la cárcel, él mismo lo pondrá en libertad, de esa manera propuso su ley. ¿Acaso, pues, parece a alguien que conviene a la ciudad una ley de tal naturaleza, que trata de prevalecer, en autoridad, sobre la sentencia de un tribunal de justicia, y va a ordenar, a quienes no han prestado juramento, que anulen los veredictos emitidos por los que sí han jurado? Yo, por mi parte, no lo creo. Resulta evidente, por tanto, que la ley de ese individuo contiene uno y otro defecto. De modo que si a cada uno de vosotros le importa algo la constitución y opina que debe ser soberana su propia sentencia sobre los asuntos respecto a los cuales haya emitido su veredicto tras haber prestado juramento, ha de ser abrogada esa ley, que es de tal índole, y no ha de permitirse que ahora justamente entre en vigor.

Ahora bien, no le bastó con haber invalidado la autoridad de los tribunales en cuanto a la fijación de penas adicionales, antes bien, resultará claro que ni siquiera los procedimientos legales que él mismo definió en su ley e impuso a los deudores, ni éstos los ha redactado con sinceridad y sin engaño, sino como lo haría alguien que con su mayor empeño deseara engañaros y embaucaros. Pues mirad detenidamente cómo está escrito en el texto: «Timócrates hizo la propuesta», reza, «de que aun en el caso de que a algún deudor del Tesoro se le haya impuesto un castigo suplementario de encarcelamiento, en conformidad con una ley o decreto, o se le imponga en el futuro, le esté permitido, a él personalmente, o a otro haciendo sus veces, presentar como garantes de su deuda a los individuos que designe el pueblo mediante votación a mano alzada, previo compromiso, bajo juramento, de saldar la deuda.» Considerad a dónde fue a dar con su salto: desde el tribunal y la sentencia condenatoria hasta la Asamblea del pue- 80

blo, escamoteando la persona del autor del delito y su entrega a los Once. Pues ¿qué magistratura entregará al condenado? ¿Quién de los Once se hará cargo de él, siendo así que ese individuo ordena constituir los garantes en la Asamblea del pueblo y que es imposible, sin embargo, que en el mismo día se celebren una Asamblea y, a la vez, sesión de un tribunal <sup>70</sup>, y en ningún apartado ordena se vigile al delincuente hasta que haya  
 81 constituido los garantes? Ahora bien, ¿cuál era la razón por la que no se atrevió a añadir al texto manifiestamente esta cláusula: «que la magistratura custodie al condenado hasta que haya constituido los garantes»? ¿Acaso no era justa? Bien sé que todos diríais que sí. Pero ¿era ella contraria a alguna ley? No; antes bien, sería la única acorde con las leyes. ¿Cuál era, entonces, la razón? Ninguna otra podría hallarse salvo que el objetivo al que apuntaba no era que pagaran su pena aquellos a quienes vosotros hubierais condenado; antes bien,  
 82 que no la pagaran. Luego, ¿qué reza el escrito después de esas cláusulas? «Constituir los garantes previo compromiso, bajo juramento, de saldar la cantidad de dinero adeudada.» En este punto, una vez más, ha escamoteado el décuplo <sup>71</sup> del importe correspondiente a los fondos sagrados, y, en cuanto a los profanos, todos aquellos que en la ley duplican su importe, ha hecho desapa-

---

<sup>70</sup> Los heliastas tenían también derecho a asistir a las asambleas, es decir, a las reuniones de la Asamblea del pueblo, y hasta recibían un salario por una función y por otra. Como la Asamblea se reunía, regularmente, cuatro veces al mes, los tribunales no celebraban sesión en esas fechas. Eran los tesmotetas los que fijaban a los tribunales los días en que habían de celebrar audiencia pública. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 59: «Los tesmotetas, en primer lugar, tienen autoridad para fijar por escrito de antemano los días en que deben administrar justicia los tribunales, y luego, para señalárselos a los magistrados...»

<sup>71</sup> Cf. *infra*, 111-112.

recer la mitad <sup>72</sup> de éste. ¿Cómo, pues, hace eso? Por haber escrito «la cantidad de dinero» en vez de «la multa estimada», y «adecuada» en lugar de «resultante». ¿Y cuál es la diferencia? Si hubiera escrito «constituir <sup>83</sup> los garantes previo compromiso, bajo juramento, de pagar totalmente la multa resultante», habría incluido además las leyes <sup>73</sup> en virtud de las cuales algunas deudas ascienden al doble de su importe y otras, al décuplo; de modo que como consecuencia de ellas los deudores estarían obligados a pagar en su totalidad la cantidad registrada en el escrito y las penalizaciones añadidas conforme a las leyes. En cambio, al haber escrito «que la constitución de los garantes se haga previo compromiso, bajo juramento, de saldar la cantidad de dinero adeudada», hace depender el pago de la deuda de la querrela <sup>74</sup> y de los documentos de acusación por los que cada deudor fue llevado ante los tribunales, en todos los cuales consta simplemente la cantidad adeudada.

Ahora bien, luego <sup>75</sup>, después de haber eliminado cuestión de tanta entidad mediante la sustitución de esas palabras, añadió: «Que los proedros sometan a votación, obligatoriamente, el asunto, cada vez que alguien quiera nombrar garantes», pues mantiene la opinión, a lo lar-

<sup>72</sup> Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 48: «y si alguien deja de hacer el pago, allí mismo (sc., en las tablillas) se les inscribe y debe, necesariamente, pagar el doble de lo que ha dejado de pagar, o bien, estar preso en la cárcel; y para exigir estos pagos y encarcelar, tiene plenos poderes el Consejo, de acuerdo con las leyes.»

<sup>73</sup> Sobre el embrollo expresivo a que Timócrates somete a las leyes, cf. *supra*, 44.

<sup>74</sup> Literalmente, el término que aparece en el texto, *lêxis*, significa «señalamiento obtenido por sorteo», pero en este pasaje y otros es casi sinónimo de *énklēma*, «acusación o querrela presentada ante el arconte».

<sup>75</sup> Pasa ahora nuestro orador a considerar otra parte del texto de la ley propuesta por Timócrates, que él mismo va a encargarse de citar en vez de mandárselo leer al ujier, como hizo al tratar de la primera parte. Cf. *supra*, 71.

go de toda su ley, de que debe salvar al autor del delito, que, además, ha resultado convicto ante vosotros. Al haberle concedido, en efecto, que constituya los garantes cuando quiera, ha puesto en sus manos la posibilidad  
85 de no pagar nunca y no ser encarcelado. Porque ¿quién no se ha de procurar individuos de poca monta, de modo que, cuando vosotros los hayáis desestimado con vuestro voto, él ya se habrá zafado de vosotros? Pues si alguien demanda que esté preso en la cárcel porque no constituye los garantes, dirá que sí los está constituyendo y los va a constituir y hará ver que la ley de ese individuo, que le ordena constituir garantes cuando quiera, no dice que hasta entonces se le custodie, ni manda que permanezca en la cárcel si vosotros llegaseis a desestimar con vuestro voto a los garantes, sino que, en verdad es como un remedio protector para los que tienen intención de faltar a la ley.

86 Y «al que haya constituido los garantes», reza, «si devuelve a la ciudad el dinero». De nuevo aquí insistió en la treta que poco antes <sup>76</sup> mencioné y no se olvidó de ella ni escribió «que se vea libre de la cárcel si devuelve el importe de la pena pecuniaria resultante»,  
87 sino «la suma de dinero debida». «Y si no hace el depósito de la suma de dinero, bien él personalmente, bien sus garantes, en la novena pritanía <sup>77</sup>, que el deudor garantizado quede preso en la cárcel y la hacienda de los garantes sea confiscada.» En esta última cláusula ya, de forma total va a resultar evidente que él se ha convertido en acusador de sí mismo, de los delitos que está cometiendo. Pues no prohibió el encarcelamiento considerando que, de una manera general, el que un ciudadano quede preso en la cárcel es cosa oprobiosa o tre-

---

<sup>76</sup> Cf. *supra*, 82-83.

<sup>77</sup> En la novena pritanía expiraba el plazo de pago de todas las deudas contraídas a partir de la novena pritanía del año anterior.

menda, sino que, tras haber escamoteado <sup>78</sup> la ocasión oportuna en que cabía arrestar al delincuente, os dejó a vosotros, las víctimas del agravio, el mero nombre de la sanción, pero su realidad os la quitó. Y contra vuestra voluntad concedió la liberación a gentes que reclaman por la fuerza poseer vuestros bienes y sólo le faltó haber añadido en su escrito la concesión a sí mismo de facultad para presentar querrela contra los jueces que les habían impuesto pena suplementaria de encarcelamiento.

Pero, aunque son muchas y tremendas las atrocida- <sup>88</sup> des que ha introducido en su ley, la que sobre todo merece nuestra indignación quiero exponérosla a vosotros. A lo largo de toda la ley, en efecto, todas sus disposiciones las dirige al deudor que constituyó los garantes, mientras que contra quien ni los constituyó ni mejores ni peores, ni, en una palabra, os hace caso, contra ése ni fijó en su escrito acción judicial ni castigo adicional alguno; antes bien, le ha otorgado tanta impunidad cuanto es en máximo grado posible. Pues, efectivamente, el límite del plazo que determinó, la novena pritanía <sup>79</sup>, lo refiere al que constituyó los garantes. Eso puede <sup>89</sup> entenderse a partir de esta consideración: en cláusula adicional dispuso que sea confiscada la hacienda de los garantes si un deudor no pagara el total de su deuda; pero quien no los constituyó no es posible, por supuesto, que cuente con garantes. Y a los proedros, que, reclutados de entre vosotros por sorteo, celebran sesión, les constituyó en trámite obligatorio el aceptar a los

<sup>78</sup> Similar expresión apareció unos párrafos antes. Cf. *supra*, 80.

<sup>79</sup> En la novena pritanía (cf. n. 77) se acababa el plazo para el pago de las deudas contraídas a partir de la novena pritanía del año anterior. Ahora bien, aquí Demóstenes, echando a mala parte el sentido de la disposición que dicta la ley de Timócrates, entiende que dicho plazo sólo afecta al que constituyó los garantes y no a todos los deudores públicos.

garantes cuando alguien los nombre; en cambio, a los que cometen delitos contra la ciudad no les impuso ninguna cláusula compulsiva; antes bien, como si fueran bienhechores, les brindó oportunidad para elegir si deben dar satisfacción de sus actos o no <sup>80</sup>.

- 90 Sin embargo, ¿cómo puede una ley seros más inconveniente o peor concebida? Una ley que, en primer lugar, acerca de las sentencias pronunciadas en el tiempo pasado, prescribe disposiciones contrarias a los veredictos emitidos por vosotros; en segundo término, respecto de los casos que van a ser juzgados, aunque ordena que los jueces que han prestado juramento impongan penas suplementarias, quita toda efectividad a esas mismas puniciones accesorias; y, además, rehabilita en la posesión de sus derechos cívicos a los deudores que no paguen las deudas correspondientes <sup>81</sup>; y, en una palabra, hace ver que vosotros prestáis juramento, evaluáis la pena, dictáis sentencia, os indignáis y lo hacéis todo en vano. Pues yo, por lo que a mí respecta,

---

<sup>80</sup> Demóstenes hace aquí una interpretación maliciosa de la ley de Timócrates. Su argumento, repleto de indudable mala fe, es el siguiente: la susodicha ley dicta una serie de disposiciones concernientes a los deudores públicos que hayan constituido garantes de su deuda; y como nada dice de los que no hayan constituido fiadores, se infiere de ello que los deja en libertad. Pero, a todas luces esta versión personal de la ley es, evidentemente, tergiversación que no pretende sino desfigurar su verdadero sentido. En efecto, del estudio desapasionado y no partidista de las cláusulas de la ley de Timócrates, se deduce que el deudor público que no haya constituido sus fiadores o garantes debe ser encarcelado con mayor motivo que el que si los ha constituido pero no salda su deuda. Veamos las cláusulas en cuestión, *supra*, 86: «Y 'al que haya constituido los garantes', reza, 'si devuelve a la ciudad el dinero'», y 87: «Y si no hace el depósito de la suma de dinero, bien él personalmente, bien sus garantes, en la novena pritanía, que el deudor garantizado quede preso en la cárcel y la hacienda de los garantes sea confiscada.»

<sup>81</sup> Cf. *supra*, 82-83.



si Critias <sup>82</sup>, el que formó parte de los Treinta Tiranos, hubiera propuesto esa ley en cuestión, opino que la habría presentado después de haberla redactado de ningún otro modo sino ése.

Así pues, que la ley en cuestión turba toda la constitución y anula toda la actividad pública, y recorta a nuestra ciudad muchas ambiciones honrosas, también eso estimo que vosotros lo vais a entender fácilmente. Porque, sin duda, sabéis que muchas veces nuestra ciudad se viene salvando gracias a las expediciones militares, ya de nuestra flota, ya de nuestra infantería, y muchas y honrosas hazañas habéis llevado ya a cabo salvando a otras gentes, cobrándoos venganza de ellos o reconciliándolos entre sí. ¿Y de qué modo es forzoso que organicéis tales resultados? Mediante decretos y leyes imponiendo a los unos el pago de contribuciones, mandando a los otros que desempeñen trierarquías, a éstos, que se hagan a la mar, a aquéllos, que realicen

<sup>82</sup> Critias, que nació en el 460 a. C. y murió en el 403 a. C., formaba parte de una distinguida y aristocrática familia ateniense entre cuyos miembros se contaba también la madre de Platón. Cuando Atenas se rindió a los espartanos en el 404 a. C., regresó a su patria desde el exilio y llegó a ser uno de los Treinta Tiranos. Para Jenofonte, Critias era el cabecilla de la fracción extremista de los oligarcas; en cambio, según Aristóteles, no era él, sino Cármenes quien capitaneaba este grupo radical. Murió combatiendo contra los demócratas dirigidos por Trasíbulo, en la primavera del año 403 a. C. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* II 3-4; *Memorables* I 2; ARISTÓTELES, *Política* 1305b26. Critias fue autor de poemas elegiacos y tragedias. De algunas de éstas ya los antiguos no sabían a ciencia cierta si eran realmente obra del tirano o de Eurípides. Del *Sisifo*, que era, en realidad, un drama satírico, ha llegado hasta nosotros un largo fragmento (unos cuarenta versos, aproximadamente) en los cuales nos brinda una interpretación racional, al modo de Protágoras, del origen de la civilización y de la creencia en los dioses (fr. B 25 Diels-Kranz). Cf. A. V. BLUMENTHAL, *Der Tyrann Kritias als Dichter und Schriftsteller*, Stuttgart, 1923.— En la oratoria griega el nombre de Critias suele aparecer para aludir a un parsonaje al que los oradores tienen por modelo del oligarca sin escrúpulos y hostil a las masas populares.

todas y cada una de sus obligaciones. Pues bien, para que esas órdenes se lleven a efecto vosotros confeccionáis las listas de la totalidad de los jueces requeridos por los tribunales y condenáis a encarcelamiento a los que promueven desórdenes. Considerad, pues, la ley de ese hombre de pro, hasta qué punto estropea y destruye todas esas actividades públicas. En efecto, consta en ella, indudablemente, esta cláusula: «Aun en el caso de que a algún deudor del tesoro público se le haya impuesto un castigo suplementario de encarcelamiento, o se le imponga en el futuro, que le esté permitido constituir garantes previo compromiso, bajo juramento, de saldar en la novena pritanía la cantidad adecuada y de ese modo quede libre de la cárcel.» Entonces, ¿cuáles serán nuestros recursos?, ¿de qué modo partirá en expedición el ejército?, ¿cómo vamos a cobrar los tributos si cada deudor constituye garantes en conformidad con la ley de ese individuo en vez de cumplir con su obligación? ¿Diremos<sup>83</sup>, por Zeus, a los griegos esto: «Contamos nosotros con una ley, obra de Timócrates; esperad, pues, hasta la novena pritanía; luego ya saldremos en expedición»; no queda otra solución. Pero si tenéis que luchar en vuestra propia defensa, ¿acaso os imagináis que los enemigos van a aguardar a las escapatórias y fraudes de los malvados que viven entre vosotros? ¿O que la ciudad, si llega a establecer leyes que la traban y expresan lo contrario de sus intereses, podrá realizar alguno de sus deberes? No; por el contrario, suficientemente satisfactorio sería, varones atenienses, que, estando en buena situación todas nuestras cosas y no existiendo ley ninguna de ese género, llegáramos a imponernos a nuestros enemigos y pudiéramos acomodar-

---

<sup>83</sup> Comienza aquí un pasaje que fue muy elogiado y admirado por los antiguos, que veían en él una oportuna y bien medida mezcla de gracia y arrebató.

nos a las celeridades y a los momentos oportunos de la guerra y no quedar atrás en punto alguno. Pero, en verdad, si se ve bien a las claras que tú has propuesto una ley que daña esos principios de tanta entidad por los cuales nuestra ciudad ha llegado a ser venerable e ilustre entre todos los pueblos, ¿cómo no sufrirías tú justamente cualquier castigo que se te impusiera? Aún hay más, varones atenienses; liquida nuestra administración financiera, tanto la sagrada como la civil. Y cómo es eso, yo os lo voy a explicar. Tenéis vosotros una ley en vigor, bien estatuida por encima de cualquier otra, que ordena que quienes tengan en su poder fondos sagrados o civiles los haga efectivos en la sala del Consejo, y, si no lo hace, el Consejo le obligue a reembolsarlos valiéndose de las leyes que se refieren a los arrendatarios de impuestos. Así pues, mediante esta ley se administra la hacienda pública; porque las cantidades de dinero que se gastan en las asambleas, los sacrificios, el Consejo, la caballería y lo demás, ésa es la ley que hace que se procuren en calidad de recursos suplementarios. Al no ser, en efecto, suficientes para la administración pública los fondos procedentes de los impuestos, los llamados pagos de cantidades suplementarias<sup>84</sup> se llevan a efecto gracias al temor que infunde esa ley.

¿Cómo, pues, no va a producirse necesariamente la disolución total de la organización del Estado, cuando los pagos de los impuestos no sean suficientes para la administración pública, antes bien, falten muchos, y el dinero de ellos tampoco se pueda percibir sino al acabar el año, y, por otro lado, en cuanto a los pagos de cantidades suplementarias, ni el Consejo ni los tribuna-

---

<sup>84</sup> Cf. *supra*, 83, donde se habla de la obligación, que tienen los deudores, de pagar, además de la cantidad registrada, las penalizaciones añadidas.

les tengan autoridad para encarcelar a quienes no los hagan efectivos, antes por el contrario, éstos constitu-  
 99 yan garantes hasta la novena pritanía? ¿Y qué haremos durante las ocho precedentes? Dí, Timócrates: ¿no nos reuniremos y deliberaremos, si hace alguna falta? Y entonces, ¿viviremos aún bajo régimen democrático? ¿No celebrarán juicios los tribunales, los de causas privadas y los de causas públicas? ¿Y que seguridad subsistirá para quienes son objeto de agravios? ¿No entrará en funciones el Consejo <sup>85</sup> para administrar los asuntos que determinan las leyes? ¿Y qué nos queda sino la efectiva disolución? Pero, ¡por Zeus!, esas funciones las desempeñaremos sin cobrar sueldo. ¿Y cómo no va a ser una atrocidad que, por la ley que tú ha propuesto percibiendo un salario, la Asamblea del pueblo, el Consejo  
 100 y los tribunales <sup>86</sup> se van a quedar sin sueldo? Porque tú debías, Timócrates, haber añadido a tu ley, precisamente donde hacías eso mismo contra los arrendatarios de impuestos y sus garantes, la cláusula siguiente: «Aun en el caso de que en otra ley o decreto se diga que las exacciones de sumas debidas que se ejercen sobre algunos individuos sean las mismas que se llevan a efecto en el caso de los arrendatarios de impuestos, que también a propósito de éstos las exacciones tengan lugar  
 101 de acuerdo con las leyes vigentes.» Pero la realidad es que, tratando de eludir mediante un rodeo las leyes relativas al arrendamiento de los impuestos, por el hecho de que el decreto de Euctemón <sup>87</sup> dispone que, en conformidad con esas leyes, se haga pagar a los condenados en un proceso, por eso no añadió esa cláusula.

<sup>85</sup> El Consejo (la *Boulé*) entendía en cuestiones de finanzas y se dedicaba a la administración de la hacienda pública.

<sup>86</sup> Los jueces cobraban, efectivamente, del dinero procedente de multas y confiscaciones, que constituía la consignación del presupuesto destinada a gastos judiciales.

<sup>87</sup> Cf. *supra*, 13.

Y por ese procedimiento, después de haber anulado el castigo, actualmente vigente, contra los que retienen fondos de la ciudad, sin haber propuesto otro, hace polvo nuestra cosa pública, la Asamblea del pueblo, la caballería, el Consejo, los fondos sagrados y los civiles; por lo cual, varones atenienses, si vosotros obráis prudentemente, tras haber sufrido castigo y pagado su merecida pena, vendrá a ser ejemplo para los demás que les exhorte a no proponer leyes tales. Así pues, no sólo priva <sup>102</sup> a los tribunales de su autoridad en materia de penas suplementarias, concede inmunidad a quienes cometen delitos contra el tesoro público, daña las expediciones emprendidas en defensa de la ciudad y deshace nuestra administración financiera, sino que, además, ha propuesto su ley para que preste ayuda a los malhechores, parricidas <sup>88</sup> y evadidos del servicio militar; anula, en efecto, los castigos hasta ahora existentes como consecuencia de la aplicación de las leyes actualmente en vigor. Porque, aunque las leyes que estableció Solón <sup>103</sup> (legislador en nada parecido a ese individuo) dicen que si alguien ha resultado convicto de robo y no ha sido condenado a muerte <sup>89</sup>, se le imponga en calidad de pena suplementaria, la de encarcelamiento; y que si un individuo, convicto de haber inferido malos tratos a sus progenitores, se echa a la plaza pública, quede detenido en la cárcel; y que si un hombre ha sido condenado por eludir el servicio militar y sigue ejerciendo algún derecho precisamente de los que son propios de los ciudadanos no privados de los derechos políticos, también él sea preso; pese a todo ello, Timócrates les procura inmunidad a todos esos delincuentes, al suprimir e. encarcelamiento <sup>90</sup> por causa de la constitución de garan-

<sup>88</sup> Cf. *infra*, 107, donde se habla de las «leyes que auxilian la vejez».

<sup>89</sup> Cf. *infra*, 113.

<sup>90</sup> En contra de lo estipulado, cf. *infra*, 105.

104 tes. De forma que a mí, al menos, me da la impresión (pues aunque lo que voy a decir os va a parecer un tanto cargante, lo diré y no me desviaré de mi propósito) de que por esta precisa razón es justo castigarle con la pena de muerte, a fin de que en el Hades proponga esa ley para uso de los impíos<sup>91</sup> y a nosotros, los vivos, nos deje de ahora en adelante hacer uso de estas santas y justas que son las nuestras. Lee también esas leyes.

**LEYES SOBRE EL ROBO, MALOS TRATOS INFERIDOS A LOS  
PADRES Y EFUGIO DEL SERVICIO MILITAR**

105 [Sobre el objeto que uno recupere después de haberlo perdido, impóngase una multa del doble de su valor, y si no lo recupera, del doble del valor además de las penas suplementarias. Y que tenga puestos los grilletes en los pies durante cinco días e igual número de noches, si la Heliea impone una pena suplementaria<sup>92</sup>. Y que quien lo desee proponga un castigo adicional cuando se esté tratando de la estimación de la pena. Y si alguien, condenado por malos tratos inferidos a sus progenitores, o por eludir el servicio militar, o habiéndosele ordenado públicamente abstenerse de nuestros usos y costumbres, por penetrar donde no debe, es detenido, redúzcanlo los Once a prisión y condúzcanlo ante la Heliea y que lo acuse quienquiera de entre aquellos a los que les sea lícito hacerlo. Y si resulta convicto, fije la Heliea el castigo que debe sufrir o la multa que ha de pagar. Y en el caso de que sea condenado al pago de una cantidad de dinero en concepto de multa, permanezca en la cárcel hasta que la satisfaga.]

106 Parecidos legisladores, lo que se dice parecidos, varones atenienses, Solón y Timócrates, ¿no es así?<sup>93</sup> El

<sup>91</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristogitón*, I 53.

<sup>92</sup> Cf. LISIAS, X 16.

<sup>93</sup> Es éste un giro propio del nivel conversacional. A él recurre Demóstenes en otros discursos y en varias ocasiones. Cf., por ejemplo,

uno, precisamente, aspira a hacer mejores a los ciudadanos del momento y a los del futuro. El otro, empero, a los que han sido malvados les muestra un camino para que no paguen su pena; a los que lo son les inventa un expediente con el fin de que cuenten con inmunidad para hacer el mal; y a los que van a serlo, a los depravados de todos los tiempos, les procura queden a salvo y no sufran castigo alguno. Aunque, ¿qué justa pena podrías tú pagar o qué castigo padecer, con el que te fuera dado haber sufrido la sanción que te corresponde, tú que, por dejar yo estar ahora lo demás <sup>94</sup>, causas daño a las leyes que auxilian la vejez, las que obligan a alimentar a los progenitores mientras aún están con vida, y hacen porque, luego que mueran, reciban los tradicionales ritos fúnebres? ¿O cómo no vas a ser tú considerado con justo título el más vil de los hombres, tú, maldito, que a las claras tienes en más a los ladrones, los malhechores y los prófugos que a tu patria y por mor de esos individuos propones una ley en detrimento nuestro?

Ahora bien, quiero daros cuentas de cómo yo he cumplido las promesas que hice al comienzo de este discurso <sup>95</sup>. Afirmé, en efecto, que iba a demostrar que él de todo punto quedaba incurso en el texto de la denuncia, en primer lugar, por legislar contraviniendo las dis-

---

DEMÓSTENES, *Contra Androcción* 73: «Viene a ser semejante, ¿no es eso?, esa inscripción a las anteriores o fomenta igualmente vuestro afán de gloria», y, asimismo, *Sobre la embajada fraudulenta* 253: «Merecía la pena, ¿no es verdad? Merecía la pena que él se acordara de Solón.»

<sup>94</sup> Es frecuente esta expresión (*tà mèn all' eô, all'...*) en Demóstenes. Cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, III 34-35, donde la traduzco: «dejo aparte las demás...».

<sup>95</sup> Cf. *supra*, 19: «En primer término, por tanto, voy a exponer el primer delito que cometió, a saber: que trataba de legislar contraviniendo todas las leyes, y después, de todos los demás, en serie, el que a vosotros os apetezca oír. Toma —hazme el favor— esas leyes y léelas; se verá claramente que no ha cumplido ninguno de esos requisitos.»

- posiciones legales, en segundo término, por haber redactado propuestas contrarias a las leyes vigentes, y en tercer lugar, porque esas proposiciones son de tal naturaleza que dañan a la ciudad. Así pues, oísteis las leyes, lo que ordenan haga quien propone una ley nueva; y, una vez más, os hice ver que de esas prescripciones ese individuo no había llevado a efecto ni una tan siquiera.
- 109 Es más, también oíais aquellas leyes con las cuales estaba en manifiesta contradicción la de ese individuo; y sabéis que ésta la ha propuesto antes de abrogar aquellas <sup>96</sup>. Y, a decir verdad, que no es conveniente, lo acabáis de oír, pues justo hace un momento terminé de decirlo. Así pues, en todos los aspectos comete delito abiertamente, y se echa de ver que no ha tenido en cuenta ninguna consideración ni tomado precaución alguna; antes bien, a mí, al menos, me parece que, aunque en las leyes vigentes constase, además de éstas, la prohibición de hacer cualquier otra cosa, también la haría.
- 110 Desde todos los puntos de vista es, por tanto, evidente que esas disposiciones las redactó en su afán de maquinar y no por haberse equivocado en su intento; pero, sobre todo, resulta claro por el hecho de que la ley en su totalidad, hasta la última sílaba <sup>97</sup>, es de esa índole; porque ni siquiera contra su voluntad propuso nada que estuviera correctamente ideado ni que hubiese de producirnos resultados provechosos. ¿Cómo, pues, no va a ser natural odiar y castigar a ese individuo, un hombre que se despreocupó del pueblo injustamente tratado, y propuso sus leyes, en cambio, para favorecer a quienes han cometido esos agravios o más tarde los
- 111 van a cometer? Me sorprende, varones atenienses, su desvergüenza: que, cuando él mismo ocupaba una magistratura y tenía por colega a Androción, no hiciese

<sup>96</sup> Sobre los requisitos para legislar y concretamente el de la derogación de las leyes contrarias. cf. *supra*, 18 y 34.

<sup>97</sup> Cf. el mismo tema y expresión, *supra*, 70.



gala de esa piedad<sup>98</sup> para con la masa de nuestros conciudadanos, que se habían agotado a fuerza de pagar las contribuciones con su propio dinero, y, en cambio, luego que Androción debía reintegrar los fondos (sagrados unos, civiles otros) que había sustraído hacía tiempo a la ciudad, entonces propusiera su ley para privar al Estado del doble de los fondos civiles y del décuplo de los sagrados<sup>99</sup>. Y así se ha comportado con las masas de nuestros conciudadanos, el que ahora mismo ya va a afirmar que propuso esa ley en favor del pueblo. Pero con toda justicia sufriría, a mi parecer, el castigo<sup>112</sup> que fuese, un individuo que opina que para un agoránomo<sup>100</sup> o astínomo<sup>101</sup> o para quien ha sido juez de los

<sup>98</sup> A la hora de recaudar impuestos, cf. *infra*, 162.

<sup>99</sup> Cf. *supra*, 82: «Luego, ¿qué reza el escrito después de esas cláusulas? 'Constituir los garantes previo compromiso, bajo juramento, de saldar la cantidad de dinero adeudada.' En este punto, una vez más, ha escamoteado el décuplo del importe correspondiente a los fondos sagrados, y, en cuanto a los profanos, todos aquellos que en la ley duplican su importe, ha hecho desaparecer la mitad de éste. ¿Cómo, pues, hace eso? Por haber escrito 'la cantidad de dinero' en vez de la 'multa estimada', y 'adecuada' en lugar de 'resultante'.»

<sup>100</sup> Los «agoránomos», diez en número, eran inspectores del mercado. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 51: «Se sacan a suerte también diez agoránomos, cinco destinados al Pireo, y cinco, a la ciudad. Ésos tienen el encargo, impuesto por las leyes, de preocuparse de las mercancías, con el fin de que estén libres de adulteración y fraude.»

<sup>101</sup> Los «astínomos», diez en número al igual que los agoránomos, se hacían cargo, a fuer de policía urbana, del buen orden y la buena marcha de la ciudad de Atenas. Cf. ARISTÓTELES, *ibid.*, 50: «Y también (sc., se eligen por la suerte) diez astínomos; de ellos, cinco ejercen el cargo en el Pireo, y cinco, en la ciudad; y a las flautistas, las tañedoras de arpas y citaristas, éstos las inspeccionan, para que no alquilen sus servicios por un salario superior a dos dracmas, y si varios individuos se empeñan en conseguir la misma, éstos la echan a suerte y la adjudican en alquiler al que le haya tocado. Y se cuidan de que ningún basurero arroje la basura a menos de diez estadios de la muralla, e impiden que se edifique en medio de las calles y se tiendan balcones por encima de las calles y que se hagan cañerías elevadas que tengan su

demás <sup>102</sup>, si ha resultado convicto de robo en la rendición de cuentas (un hombre pobre, simple particular, inexperto en muchos asuntos y que ha ocupado una magistratura por elección), para ése sea obligatorio el pago del décuplo, y ninguna ley propone que a los tales proteja; en cambio, si ciertos embajadores elegidos por el pueblo, ricos ellos, sustrajeron mucho dinero, en parte sagrado, en parte civil, y lo estaban reteniendo largo tiempo, para que ellos no soporten correctivo ninguno ni de los que prescriben las leyes ni de los que ordenan los decretos, se las ingenió con muy cumplida inventiva. Sin embargo, Solón, a quien ni siquiera, jueces, el propio Timócrates pretendería compararse como legislador <sup>103</sup>, manifiestamente no sólo no proveía a los individuos de esa laya de la posibilidad de cometer sus fechorías sobre seguro, antes bien, procuraba que o no incurriesen en delito o pagasen justa pena, y promulgó una ley según la cual, si alguien robara a pleno día por valor superior a cincuenta dracmas, se ejerciese detención y conducción a presencia de los Once, pero si se cometiera el robo de noche, fuera lo que fuese lo roba-

---

desagüe sobre la calle, y ventanas que abran a la calle, y a los que mueren en las calles, los recogen, pues disponen de siervos públicos».

<sup>102</sup> Éstos eran jueces itinerantes que viajaban de aldea en aldea para dirimir, dictando sentencias, pequeños pleitos, de casos inferiores en cuantía a los diez dracmas. Antes del arcontado de Euclides eran treinta, pero luego su número se aumentó en diez más, es decir, hasta llegar a cuarenta, cuatro de cada una de las diez tribus. Así nos lo explica ARISTÓTELES, *ibid.*, 53: «Sacan a suerte también los cuarenta (*sc.*, jueces por demos), cuatro por cada tribu, a los cuales corresponden por suerte las demás causas; éstos eran en un principio treinta y juzgaban yendo de demo en demo, pero después de la oligarquía de los Treinta han llegado a ser cuarenta. Y respecto de los juicios de hasta la cantidad de diez dracmas, tienen plena facultad para entender en ellos, mientras que las causas que están por encima de esta estimación las remiten a los árbitros.»

<sup>103</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 25, y, asimismo, *supra*, 103 y 106.

do, estuviera permitido matar al ladrón o herirle en el transcurso de su persecución o detenerle y conducirlo a presencia de los Once, si así lo deseara el agraviado. Pero al convicto de aquellos delitos para los que las leyes prevén el arresto, no dispuso que, una vez hubiera presentado garantes, se le impusiera como castigo el reembolso del valor de los objetos robados, sino que su pena fuese la muerte. Y si alguien sustrajera del Liceo, la Academia, o el Cinosarges <sup>104</sup>, un manto, o un pequeño lécito <sup>105</sup> o cualquier otro objeto por muy insignificante que fuese, o si hurtase alguno de los enseres de los gimnasios o de los puertos, cuyo valor fuese superior a diez dracmas, también para esos casos el legislador dispuso en su ley que el castigo fuese la pena de muerte. Y si alguien resultara convicto de robo en una causa privada <sup>106</sup>, que le fuera posible pagar el doble del valor estimado, pero fuese lícito al tribunal imponer al ladrón como castigo suplementario, además del pago de dinero, la prisión durante cinco días y cinco

<sup>104</sup> Eran éstos los tres gimnasios más acreditados en Atenas durante los siglos v y iv a. C.

<sup>105</sup> El lécito es una ampolla de línea airosa (cuello largo y cuerpo estilizado) que se empleaba como recipiente de aceites o perfumes.

<sup>106</sup> Si alguien intentaba hacer condenar a un ladrón, podía, en vez de acusarle por escrito (públicamente), contentarse con plantearle un proceso privado. Así parece deducirse de DEMÓSTENES, *Contra Androcción* 26-27: «Pero pensaba que nadie debía ser privado de lograr reparación en la medida de su capacidad. ¿Y cómo conseguir eso? Proporcionando muchos procedimientos legales contra los autores de agravios, como, por ejemplo, en el caso de robo. ¿Eres robusto y tienes confianza en ti mismo? Arresta al ladrón; el peligro está en la multa de mil dracmas. ¿Que eres más débil? Guía a los magistrados al lugar del delito y ellos harán el arresto. ¿Que tienes miedo también de eso? Denúnciale por escrito. ¿Que no tienes suficiente buena opinión de ti mismo y, por ser pobre, no podrás pagar las mil dracmas? Emprende, entonces, ante el árbitro una acción legal por robo y no correrás riesgo. [¿No quieres emplear ninguno de estos medios? Presenta una acusación por escrito (sc. una acusación pública). ¿Que tampoco te decides a eso? Conduce al magistrado al lugar de los hechos].»

noches, para que todos le pudieran ver reducido a prisión. Además, la lectura de esas leyes la oísteis hace poco. Porque estimaba que quien cometía acciones infames debía no sólo reintegrar lo sustraído y, de este modo, verse libre (pues en ese caso concreto le parecía que iban a ser muchos los ladrones, si, pasando desapercibidos, habían de seguir poseyendo lo robado, y, no pasando inadvertidos, les bastaba con restituirlo), sino que pagase el doble y, además de esta multa, fuera encarcelado y viviese ya en medio del deshonor el resto de su vida. Pero no hizo así Timócrates; por el contrario, se las ingenió para que paguen la cantidad sencilla, en vez de doble, como es menester, y que a ello no se añada absolutamente ningún castigo suplementario.

116 Y no le bastó cometer esos desafueros a favor de los delincuentes del futuro, sino que además, si alguien había cometido un delito y sufrido castigo por él, también a ése lo liberó. Aunque yo, al menos, me imaginaba que el legislador debía legislar sobre las acciones futuras<sup>107</sup>, cómo deben producirse y cuál ha de ser la naturaleza de cada una en particular, y qué clase de castigos han de corresponder a los diferentes delitos; sobre eso debía legislar; pues eso es promulgar leyes comunes para todos los ciudadanos. En cambio, redactar leyes respecto de las transgresiones pasadas no es legislar,

117 sino proteger a los culpables. Mirad, cómo digo la verdad, partiendo para ello de las consideraciones siguientes: En efecto, si Euctemón hubiera resultado convicto en la denuncia pública que contra él se presentó por sus ilegales propuestas de ley, no hubiera promulgado esa ley Timócrates ni la ciudad la hubiera necesitado; antes bien, a aquéllos<sup>108</sup> les habría bastado haber despojado a la ciudad de sus fondos sin preocuparse

---

<sup>107</sup> Efectivamente, las leyes no han de ser retroactivas.

<sup>108</sup> Es decir, Timócrates y sus compinches.

de los demás <sup>109</sup>. Pero en realidad, toda vez que salió absuelto, se imagina que deben quedar anulados vuestro decreto <sup>110</sup>, el voto emitido por un tribunal y las demás leyes, y que, en cambio, él en persona y su ley deben gozar de autoridad <sup>111</sup>. Sin embargo, Timócrates, <sup>118</sup> las leyes que entre nosotros son soberanas confieren a éstos <sup>112</sup> autoridad sobre todo y les conceden facultad para, una vez hayan prestado oído a un caso, emplear con el delincuente un rigor de tal intensidad como la que estimen en el delito, grande si éste es grande, insignificante, si insignificante. Porque cuando existe la cláusula «la pena corporal o monetaria que haya de afrontar», el estimar la condena está en sus manos. Así pues, <sup>119</sup> tú, al suprimir el encarcelamiento, derogas la pena corporal; y eso, ¿en beneficio de quiénes? De los ladrones, de los saqueadores de templos, de los parricidas, de los asesinos, de los que eluden el servicio militar, de los que abandonan las filas; a todos éstos, en efecto, proteges con tu ley <sup>113</sup>. No obstante, quienquiera que, legislando en una democracia, ni lo hace en favor de lo sagrado ni en interés del pueblo, sino en beneficio de quienes hace bien poco dije, ¿cómo no va a merecer con toda justicia sufrir el más extremado castigo? Porque, <sup>120</sup> desde luego, no va a decir, al menos, que no conviene y que las leyes no ordenan que tales individuos se vean incurso en los más severos castigos, ni que esas gentes

<sup>109</sup> O sea, los demás culpables.

<sup>110</sup> Se refiere al decreto de la Asamblea mencionado anteriormente en este mismo discurso. Cf. *supra*, 13.

<sup>111</sup> Cf. *supra*, 59: «...él mismo reconoció que la ley que había establecido no era la misma para todos, al haber añadido que se aplicase esa ley en todos los casos salvo en los de arrendatarios de terrenos de alquiler y sus garantes. Por consiguiente, cuando hay algunos individuos a los que excluyes, no habrás establecido ya —diría yo— la misma ley para todos».

<sup>112</sup> Es decir, a los jueces.

<sup>113</sup> Cf. *supra*, 102-103.

en cuyo favor ha inventado la ley en cuestión no sean también ladrones y saqueadores sacrílegos; en cuanto a los bienes sagrados, por haberse llevado como botín los diezmos de la diosa y los cincuentavos de los demás dioses <sup>114</sup>, y porque en vez de devolverlos, los conservan en su poder; y en cuanto a los profanos, por haberos robado los que eran vuestros. Y la sacrilega profanación que cometieron ellos se diferencia tanto de las demás porque ni siquiera llevaron en absoluto el dinero <sup>121</sup> a la Acrópolis, como habían debido hacer. Y creo, ¡por Zeus Olímpico!, jueces, que la insolencia y la arrogancia no le han sobrevenido a Androción de forma espontánea, sino enviadas por la diosa, con el fin de que, justamente como los que recortaron a golpes las alas de la Victoria <sup>115</sup> fueron causantes de su propia perdición, así también esos individuos se pierdan ellos mismos a fuerza de promoverse procesos los unos a los otros <sup>116</sup> y paguen el décuplo de la suma de dinero, como disponen las leyes, o sean encarcelados.

<sup>122</sup> Pero quiero deciros (algo que se me ocurrió en medio de la alocución que acerca de esas cuestiones iba dirigiendo) respecto de la ley que ha propuesto, una co-

<sup>114</sup> Los Héroes epónimos, fundamentalmente, de los que habla (*supra*, 8) como, «de los héroes que dan nombre a las tribus y de la ciudad...»

<sup>115</sup> Según el escoliasta, que recoge algunos comentarios a este pasaje, ciertos malhechores habían intentado robar las alas, que eran de oro, a la estatua de Atenea Victoria (o *Nikē*) que se erguía en la Acrópolis.

<sup>116</sup> Efectivamente, Androción, Gláucetes y Melanopo se habían acusado ya mutuamente cuando el caso en que estaban implicados fue presentado ante la Asamblea del pueblo. Cada uno de ellos pretendía hacer creer que del dinero se habían adueñado los otros dos, de modo que hasta cierto punto los tres reconocían que el dinero estaba en sus manos o, por lo menos, que no había que ir a buscarlo fuera del trio que formaban (de esta guisa expone la situación Demóstenes, procediendo muy astutamente, por cierto). Cf. *supra*, 13: «...confesaban tener ellos el dinero...»

sa chocante (es impresionante hasta qué punto). Ese individuo, en efecto, jueces, propuso en el texto de su moción que los castigos para los arrendatarios de los impuestos <sup>117</sup>, en caso de que no reintegrasen las sumas de dinero, fueran acordes con las leyes anteriores, en las cuales están consignadas las penas de encarcelamiento y de pago doble por multa; eso en contra de una gente que debido a los perjuicios sufridos en sus empresas de arriendo iban a causar perjuicio a la ciudad en contra de su voluntad; en cambio, a los que sustraen los fondos de la ciudad y sacrílegamente entraron a saco en los bienes de la diosa, les eximió del encarcelamiento. Bien es verdad que si vas a afirmar que, en tu opinión, esos individuos cometen menos grave delito que aquéllos, necesariamente hay que reconocer que estás loco; pero si opinas, por el contrario, que incurren en falta más seria, como justamente es la realidad, y a los unos los dejas libres y a los otros no, ¿no va a ser evidente de inmediato que tú has vendido tu gestión a esos individuos?

Ahora bien, también esto, jueces, vale la pena decir- <sup>123</sup>  
lo: cuánto aventajáis en magnanimidad a los oradores públicos. Vosotros, al menos, no derogáis aquellas leyes tremendas promulgadas contra el pueblo, en virtud de las cuales si alguien recibe salarios por dos conceptos o participa en la Asamblea o actúa como juez siendo deudor del tesoro público o hace alguna otra cosa de las que prohíben las leyes, y, eso, sabiendo que el que algo de eso haga lo haría por pobreza, ni promulgáis leyes de tal naturaleza que vayan enderezadas a que llegue a haber libertad para cometer delitos, sino, por el contrario, a que no la haya; éstos, sin embargo, legislan para que quienes perpetran los más oprobiosos y graves crímenes no den satisfacción de sus actos. Luego

---

<sup>117</sup> Cf. *supra*, 59-60.

124 os injurian en sus conversaciones particulares, como si ellos mismos fueran gentes de bien, cuando en realidad, tienen comportamientos propios de esclavos malvados y desagradecidos. Pues, en efecto, cuantos de aquéllos han alcanzado la libertad, no guardan hacia sus dueños gratitud por su liberación, antes bien, los odian más que a nadie en el mundo porque tienen conocimiento, al igual que ellos mismos, de su anterior condición de esclavos. Así precisamente, tampoco esos oradores se contentan con transformarse de pobres en ricos a expensas de la ciudad <sup>118</sup>, sino que además ultrajan al pueblo porque éste sabe tan bien como cada uno de ellos cuáles eran sus hábitos de vida en los tiempos de su pobreza <sup>119</sup> y juventud. Pero, ¡por Zeus!, tal vez hubiera sido vergonzoso que Androción o Gláucetes o Melanopo hubiesen sido encarcelados. No, ¡por Zeus!, jueces, antes bien, mucho más vergonzoso sería que la ciudad, pese a ser objeto de agravios y ultrajes, no obtuviera satisfacción ni por la diosa ni por ella misma. Puesto que, por lo que se refiere a Androción, al menos, ¿acaso el estar en la cárcel no es una tradición <sup>120</sup> familiar? ¡Pero si vosotros mismos sabéis que su padre pasó muchos lustros <sup>121</sup> en la prisión y que se evadió de ella, no es que hubiera sido liberado! ¿O es que lo fue por la conducta que observó Androción durante su juventud <sup>122</sup>? No; por el contrario, también a causa de

<sup>118</sup> Esta consideración aparece también en otros discursos de Demóstenes. Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco III* 29, asimismo, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 66.

<sup>119</sup> Cf. LISIAS, *Contra Ergocles* 6-7: «Así, varones atenienses, en cuanto se hubieron saciado y sacado provecho de vuestros bienes, se consideraron ajenos a la ciudad. Porque nada más hacerse ricos, os odian.»

<sup>120</sup> Cf., a este respecto, DEMÓSTENES, *Contra Androción* 56 y 68.

<sup>121</sup> En realidad, eran períodos financieros de cuatro años, para los cuales se nombraba a un administrador de los ingresos públicos (*tamias tês koinês prosôdou*).

<sup>122</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 29 y 73.



ella le hubiera correspondido estar encarcelado, no menos que en razón de los desfalcos por él cometidos. ¿O porque entraba en el Ágora sin que le estuviera permitido hacerlo y desde ella él en persona arrastraba a la cárcel <sup>123</sup> a los ciudadanos que habían observado una vida moderada? Pero Melanopo, ¡qué cosa tan horrible sería, por Zeus, que fuera a ser ahora encarcelado! No obstante, acerca de su padre <sup>124</sup>, nada mezquino podría yo decir, aunque sobre robo es muchísimo lo que puedo contar, pero, por lo que a mí se refiere, sea aquél tal cual Timócrates nos lo podría presentar al hacer su elogio. Sin embargo, si, siendo hijo de un padre honrado, era malvado y ladrón y, condenado por traición, pagó tres talentos de multa, y habiendo sido miembro de un congreso <sup>125</sup>, el tribunal le condenó por robo y pagó el doble de la suma hurtada y prevaricó en su embajada a Egipto, y a sus propios hermanos agraviaba, ¿no habría que castigarle con encarcelamiento tanto más cuanto que, siendo hijo de buen padre, él era de esa índole <sup>126</sup>? Porque yo, al menos, opino que, si de verdad era honrado Laques y amante de su patria, por su propia mano habría sido llevado a prisión aquel individuo que era de semejante natural y que en tan vergonzosos oprobios le implicaba. Pero dejemos ya a ese personaje y consideremos a Gláucetes. ¿No es ése el que, en pri- <sup>127</sup> <sup>128</sup>

<sup>123</sup> Cf. *ibid.*, 52-53.

<sup>124</sup> Tal vez Laques, general que murió en Mantinea el año 418 a. C. Cf. TUCÍDIDES, V 74. Este personaje había sido acusado de malversación de fondos, falta en que incurriera en el 426 a. C., siendo general en Sicilia; cf. *id.*, III 86 sigs.; ARISTÓFANES, *Las avispas* 241; 895 ss.

<sup>125</sup> Efectivamente, Melanopo figura como embajador en la relación que hace Jenofonte del Congreso de Esparta. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* VI 3, 10. Este congreso tuvo lugar en el año 371 a. C.

<sup>126</sup> A Melanopo lo acusan de venalidad Plutarco (cf. PLUTARCO, *Vida de Demóstenes* 13) y el poeta cómico Anaxandridas, citado por Ate-neo (cf. ATENEO, *Deipnosophistas* XII 533D; XV 689F).

mer lugar, desertó yéndose a Decelia <sup>127</sup> y desde allí, utilizando esa localidad como base de operaciones, hacía incursiones aquí y allá y os sometía a raptos y saqueos? ¡Pero si eso lo sabéis todos! ¿Y el que, de cuantas capturas hacía sobre vuestros hijos, mujeres y el resto de su botín, los diezmos los pagaba allí escrupulosamente al harmosta, mientras que, habiendo sido honrado por vosotros con el cargo de embajador <sup>128</sup>, trataba de despojar de sus diezmos a la diosa de aquí? ¿Y el que luego, habiendo sido administrador del tesoro público de la Acrópolis <sup>129</sup>, había hurtado allí los trofeos de la ciudad ganados a los bárbaros: la silla de pies de plata <sup>130</sup> y el sable de Mardonio <sup>131</sup>, que valía trescientos daricos? Pero estos hechos son tan notorios, que todo el mundo los conoce. ¿Pero, por lo demás, no es violento? Lo es como nadie entre los hombres. ¿Y, entonces, es justo tratar con miramientos a alguno de esos individuos de modo que por consideración a ellos nos despreocupemos del diezmo de la diosa o del doble pago por los fondos del Estado o no castigemos al que

---

<sup>127</sup> Señala el escoliasta muy acertadamente que Gláucetes debía de ser ya muy mayor cuando se celebró este proceso contra Timócrates. Recordemos que la ocupación de la plaza de Decelia tuvo lugar en la segunda parte de la Guerra del Peloponeso (entre los años 413 y 404 a. C.), a partir del 411 a. C. Por otra parte, a Gláucetes parece que no se le había aplicado el famoso decreto, mencionado por Licurgo, dirigido contra los tráfugas que se habían pasado a Decelia. Cf. LICURGO, *Contra Leócrates* 120.

<sup>128</sup> Cf. *supra*, 12.

<sup>129</sup> Estos administradores públicos del tesoro de la Acrópolis, diez en número, eran designados por sorteo.

<sup>130</sup> Dice el escoliasta que se trataba de la silla desde la que Jerjes había contemplado la batalla de Salamina.

<sup>131</sup> Este sable de Mardonio, general de Jerjes, había sido aprehendido en la batalla de Platea y todavía se encontraba en el Tesoro de la Acrópolis (sin duda recuperado tras haber sido robado por Gláucetes) en tiempos de los Antoninos (siglo II d. C.), pues allí lo vio Pausanias (cf. PAUSANIAS, *Descripción de Grecia* I 27, 1).

intenta salvar a esa gente? Pero entonces ¿qué razón podría impedir que todo el mundo sea malvado, jueces, si por el hecho de serlo va a obtener ventajas? Pues yo, la verdad, creo que ninguna.

Así pues, no les deis lecciones <sup>132</sup> vosotros mismos; <sup>131</sup> antes bien, castigadlos. Y no permitáis que se indignen por ser encarcelados a consecuencia de tener en su poder lo que es propiedad vuestra; sometedles, por el contrario, al yugo de las leyes. Porque tampoco los condenados por usurpación del derecho de ciudadanía se indignan de residir en esa habitación hasta que hayan litigado en el proceso por falso testimonio; antes bien, permanecen en ella y no se creen que tengan derecho a andar por ahí en libertad tras haber constituido garantes. Pero a la ciudad le pareció bien no fiarse de <sup>132</sup> esas gentes y creyó que no debía de ser defraudada en su exigencia de reparación mediante la constitución de garantes, sino que ellos debían permanecer allí donde precisamente estaban otros muchos de entre los ciudadanos. Y en verdad que también algunos fueron encarcelados ya por impago de sumas de dinero o por sentencia judicial <sup>133</sup> y, no obstante, empero, se aguantaron. Desagradable cabalmente es quizás recordar a ciertos individuos con sus nombres, pero es forzoso confrontarlos con esas gentes que ahí tenéis. Pues bien, <sup>133</sup> a los anteriores al arcontado de Euclides <sup>134</sup> los dejaré

<sup>132</sup> Es decir, no les enseñéis a ser malvados.

<sup>133</sup> Se podría condenar a pena de encarcelamiento a un ciudadano ateniense que no pagara las multas que se le hubiesen impuesto. Asimismo, podría ser castigado con la cárcel como pena suplementaria (*prostímema*), si así lo estimaban los jueces. La locución «esa habitación», del párrafo anterior, se refiere, eufemísticamente, a la cárcel.

<sup>134</sup> El arcontado de Euclides (403 a. C.) es una fecha singular en la Historia de Atenas desde el punto de vista histórico y cultural. Señala, en efecto, no sólo el restablecimiento de la democracia en la ciudad de Atenas, que fue precedido por el desmoronamiento del gobierno despótico de los Treinta Tiranes, sino también, la adopción oficial del alfabeto jonio.

estar, así como a los muy alejados en el tiempo. Sin embargo, cada uno de ellos en la época en que vivía, aunque parecieran haberse hecho acreedores, en el tiempo anterior, a una gran estima, recibían, no obstante, fuertes muestras de la ira del pueblo por los delitos cometidos posteriormente; porque entendía la ciudad que ellos debían ser justos, no durante algún tiempo, y luego, ladrones, sino, precisamente con respecto a los negocios públicos, siempre justos; pues le parecía que el individuo de esa naturaleza había sido justo durante el primer período de su vida no en virtud de su propio natural, sino como consecuencia de sus maquinaciones, con vistas a ganar confianza <sup>135</sup>. Pero después del ar-

134 contado de Euclides, jueces, todos os acordáis, en primer lugar, de que Trasibulo de Colito <sup>136</sup> fue encarcelado en dos ocasiones y juzgado en sendos procesos ante el pueblo; sin embargo ése era de los que partieron del Pireo, de File <sup>137</sup>. Luego, Filepsio de Lamprtras <sup>138</sup>. Después, Agirrio de Colito <sup>139</sup>, varón de provecho, popular y que

---

<sup>135</sup> Cf. *supra*, 36: «Pues bien, tratando de protegeros de tal suceso, el legislador dictó las prescripciones ésas, y además, porque quería estableceros como guardianes de las leyes; pues sabía bien esto otro: que las demás salvaguardas que él había establecido por escrito son fáciles de burlar de muchas maneras. A los abogados que hablan en favor de ellas, a quienes vosotros eligís por votación, se les podría convencer de que guardaran silencio.»

<sup>136</sup> Trasibulo, hijo de Trasón, del demo de Colito —menos famoso que su homónimo Trasibulo de Estiria, el campeón de la libertad de Atenas, el libertador y reinstaurador de la democracia—, fue uno de los desterrados que, partiendo de la fortaleza de File, y luego, del Pireo, guiaron a los demócratas exiliados contra los Treinta Tiranos.

<sup>137</sup> Acerca de la victoria de los demócratas exiliados que partieron de File, y, luego, del Pireo, cf. JENOFONTE, *Helénica* II 4.

<sup>138</sup> De este Filepsio de Lamprtras sabemos por el *Pluto* de Aristófanes que trataba de disimular sus malversaciones contando historias. Cf. ARISTÓFANES, *Pluto* 177.

<sup>139</sup> Agirrio de Colito era otro demagogo. Restauró el teórico o fondos para los espectáculos e hizo ascender a tres óbolos (el trióbolo

en muchas ocasiones se había preocupado con ardimiento por la masa de vuestro pueblo; no obstante, empero, también aquél en persona opinaba que las leyes debían tener la misma fuerza sobre él que sobre las gentes desprovistas de poder, y estuvo en esa vivienda <sup>140</sup> muchos años, hasta que terminó de reintegrar el dinero que se estimó poseía pese a ser propiedad de la ciudad; y en su favor, Calístrato <sup>141</sup>, que tenía poder y era su sobrino, no proponía leyes. Y Mirónides, el hijo de Arquino <sup>142</sup>, el que se apoderó de File y después de los dioses fue máximo responsable del regreso del pueblo, y que muchas veces había llevado a cabo muchas gloriosas empresas como estadista y como general. Pero, sin embargo, todos eso individuos aceptaban las leyes. Y los administradores encargados del Opistódomo <sup>143</sup> cuando éste se incendió, tanto los administradores de los bienes de la diosa como los de los demás dioses, estaban alojados en la vivienda ésa hasta que tuvo lugar su juicio <sup>144</sup>. Y los que fueron sospechosos de fraude en

famoso) el sueldo que había que pagar a los ciudadanos atenienses por asistir a las reuniones de la Asamblea o *Ekklesia*. Cf. ARISTÓFANES, *Pluto* 176, y *Las Asambleístas* 102; 183-188; 300-301, 380, 547. Sobre su dudosa honradez, cf. ANDÓCIDES, *Sobre los misterios* 133.

<sup>140</sup> Es decir, la cárcel.

<sup>141</sup> Calístrato, hijo de Calicrates, del demo de Afidnas, fue un muy notable orador (cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 219) y político del siglo IV a. C. Era sobrino de Agirrio.

<sup>142</sup> Mirónides, el hijo de Arquino, aparte de lo que aquí se nos dice de él, es, por lo demás, para nosotros un perfecto desconocido. No así su padre, el famoso Arquino de Cele, que junto con Trasibulo de Estiria, se había apoderado de File. Cf. ESQUINES, *Sobre la embajada fraudulenta* 176, y *Contra Ctesifonte* 187; DINARCO, *Contra Demóstenes* 76.

<sup>143</sup> El Opistódomo, con mayúscula, era la parte posterior del Partenón, que servía de tesoro público. Los tesoreros fueron acusados de haber provocado el fuego con el fin de ocultar sus malversaciones. Este incendio tuvo lugar, tal vez, en el 377-376 a. C., siendo arconte Caleas.

<sup>144</sup> Se trata, por tanto, de prisión preventiva hasta el momento en que se celebre el juicio. Cf. *supra*, 134.

relación con el trigo <sup>145</sup>, y otros muchos, jueces, todos  
 137 los cuales eran mejores que Androción. ¿Luego para  
 esa gente tenían que ser vigentes las leyes antaño esta-  
 blecidas y ellos tenían que haber dado satisfacción de  
 acuerdo con las leyes entonces existentes; en cambio,  
 por causa de Androción y de Gláucetes y de Melanopo  
 es menester que haya una nueva ley, por causa de ellos  
 que han resultado convictos mediante votación y conde-  
 nados de acuerdo con las leyes establecidas desde anti-  
 guo y declarados retenedores de fondos sagrados y civi-  
 les? ¿Así pues, no va a parecer ridícula nuestra ciudad,  
 si se llega a ver claramente que está proponiendo una  
 ley en favor de los sacrílegos <sup>146</sup>, con el propósito de  
 138 que se salven? Yo, al menos, creo que sí. No permitáis,  
 por tanto, que seáis ultrajados vosotros mismos ni la  
 ciudad; antes bien, acordándoos de que a Eudemo el de  
 Cidateneo, porque os pareció que había propuesto una  
 ley no conveniente (no hace mucho, no, en el arcontado  
 de Evandro <sup>147</sup>), lo condenasteis a muerte; y de que a  
 Filipo, hijo de Filipo el armador <sup>148</sup>, poco le faltó para  
 que le condenarais a muerte, y proponiendo aquél co-  
 mo multa contra sí mismo gran cantidad de dinero, por  
 pocos votos le condenasteis a pagarla; esa indignación  
 procuráros la también ahora contra ese individuo que  
 está ahí ante vosotros, haciéndoos esta otra considera-  
 ción, aparte de todas las demás: ¿qué mal habríais su-  
 frido por obra de ese mismo personaje, si él hubiera  
 actuado como único embajador en vuestro interés? Pues  
 yo me imagino que no se habría abstenido de nada por

---

<sup>145</sup> Estaba rigurosamente prohibido en Atenas y, consecuentemen-  
 te, constituía delito severamente castigado por las leyes, acaparar tri-  
 go. Asimismo se penaba fuertemente a todo ciudadano ateniense que  
 condujera cargamentos de trigo a puertos extranjeros.

<sup>146</sup> Cf. *supra*, 120.

<sup>147</sup> Arconte en el año 382-382 a. C.

<sup>148</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timoteo* 14 ss.

grave que fuera. Ved su disposición; pues la ley que se atrevió a proponer revela su carácter.

Quiero, jueces, exponeros detalladamente cómo se legisla entre los locrios; pues nada vais a perder por haber oído un ejemplo, especialmente el que practica una ciudad bien gobernada por leyes<sup>149</sup>. Pues allí opinan que deben hacer uso en esa forma de las leyes establecidas de antiguo y preservar las tradiciones de los antepasados, y no legislar con la mira puesta en sus deseos o en las escapatorias brindadas a los delitos, de modo que si alguien quiere proponer una ley nueva, legisla con un lazo alrededor de su cuello y si la ley parece ser honrosa y útil, el promulgador sigue con vida y se retira, pero si no es así, se tira del lazo y es hombre muerto<sup>150</sup>. Y, en efecto, no se atreven a proponer nuevas leyes y hacen uso con rigor de las establecidas desde antiguo. Y en muchísimos años, jueces, una sola ley, se dice, fue propuesta entre ellos. Porque habiendo allí una ley en virtud de la cual, si alguien saca un ojo a otro, debe facilitar que, a su vez, se le vacíe el suyo,

<sup>149</sup> Zaleuco de Locros, en la Magna Grecia, había dotado a sus conciudadanos de un conjunto de leyes muy apreciadas no sólo entre los griegos de Italia, sino también en las ciudades de Grecia propiamente dicha. Platón llama a la ciudad de Locros «la mejor gobernada por leyes» (*eunomōtátē pólis*); cf. PLATÓN, *Timeo* 20a.

<sup>150</sup> Este procedimiento legislativo se lo adjudica Hierocles en Estobeo (cf. ESTOBEO, *Antologìa* XXXIX 36; Diodoro, empero, lo atribuye a Carondas de Catana (cf. DIODORO SÍCULO, XII 17). De Carondas, que legisló no sólo para su ciudad natal, Catana, sino también para otras colonias de Cálcide, especialmente para Region, nos habla Aristóteles en la Política (cf. ARISTÓTELES, *La Política* 1274a-b). Hace hincapié el Estagirita en la precisión con que estaban redactadas las leyes de este gran legislador al que la tradición asociaba con Zaleuco de Locros, si bien el de Catana es cronológicamente más joven por pertenecer al siglo vi a. C., mientras que Zaleuco vivió en torno al 650 a. C. En relación con estos dos legisladores, formando trío, hay que contar a Dracón de Atenas, que propuso leyes en el arcontado de Aristecmo, año 620 a. C.

- sin que sea posible ninguna compensación en dinero, se cuenta que un individuo hostile a otro que tenía un solo ojo amenazó a este su enemigo con sacarle ese su
- 141 único ojo. Siendo ésa la amenaza, como quiera que el tuerto lo llevase a mal y considerara que, si tal desgracia le ocurría, su vida le iba a resultar insoportable, se cuenta que se atrevió a proponer una ley en virtud de la cual si alguien saca un ojo a un tuerto, debe facilitar, por su parte, que se le vacíen sus dos ojos, para que ambos sufran la misma desgracia. Y esa es la única
- 142 ley que, según se refiere, legislaron para sí mismos los locrios en más de doscientos años. En cambio, vuestros oradores, jueces, en primer término, hacen poco menos que legislar todos los meses las normas que a ellos mismos les convienen; en segundo lugar, ellos en persona, cuando son magistrados, conducen a la cárcel a los particulares y no se imaginan que sobre ellos mismos deba recaer idéntica medida de justicia. Y luego, las leyes de Solón, probadas ya desde antiguo, las que propusieron nuestros antepasados, ellos mismos las abrogan y se creen que vosotros debéis obedecer las suyas, las que
- 143 promulgan en perjuicio de nuestra ciudad. Así pues, si no castigáis a esos individuos, no podrá tardar el pueblo en hacerse esclavo de esas fieras. Y sabed bien, jueces, que si os indignáis sobremanera con ellos, en menor medida se mostrarán desalmados; pero, si no, muchos serán los desalmados con que os habréis de encontrar y grande el número de quienes bajo pretexto de noble ambición os traten con insolencia.
- 144 Pero con el fin de hablar también, jueces, de aquella ley que, según me cuentan, ese individuo va a poner como ejemplo y va a afirmar que él ha hecho su propuesta en conformidad con ella, ley en la que se dice: «No encarcelaré a ningún ateniense que constituya tres garantes que contribuyan con el mismo impuesto que él, excepto en el caso de que haya sido cogido en fla-



grante delito de traición a la ciudad o de conspiración para derribar el gobierno popular o de no haber pagado el producto obtenido como arrendatario de impuestos, de garante de éste, o de cobrador»<sup>151</sup>, oídmeme también acerca de esta cuestión. En efecto, yo no diré que <sup>145</sup> el propio Androción llevaba gente a la cárcel y les ponía grilletes a pesar de que estaba en vigor esa ley; por el contrario, voy a haceros saber para qué casos está destinada esa ley. Esa ley, jueces, es vigente no para ser aplicada a los individuos ya juzgados y que han debatido su causa, sino a los que están por juzgar, con el fin de que no por el hecho de estar presos se vean obligados a pleitear en desventaja o incluso se hallen totalmente faltos de preparación. En cambio, ese individuo va a hablaros de esas disposiciones, que están vigentes para ser aplicadas a los que aún no han sido juzgados, como si hubiesen sido redactadas para ser de general aplicación<sup>152</sup>. Pero cómo llegaréis a saber a <sup>146</sup> ciencia cierta que digo la verdad, yo os lo voy a decir. Efectivamente, jueces, ni os estaría permitido estimar el castigo que un reo debe sufrir o la multa que debe pagar (pues en el castigo que deba sufrir también está

<sup>151</sup> Cf. *supra*, 40. Por otro lado, a esta misma ley se acoge el acusado de un discurso forense de Antifonte, cf. ANTIFONTE, *Sobre el homicidio de Herodes* 17.

<sup>152</sup> Cf. *supra*, 126: «¿O no fue así, sino que obtuvo la libertad por la conducta que observó Androción durante su juventud? No; por el contrario, también a causa de ella le hubiera correspondido estar encarcelado no menos que en razón de los desfalcos por él cometidos. ¿O porque entraba en el Ágora sin que le estuviera permitido hacerlo y desde ella él en persona arrastraba a la cárcel a los ciudadanos que habían observado una vida señalada en cordura y moderación?, y, asimismo, § 142: «En cambio, vuestros oradores, jueces, en primer término, hacen poco menos que legislar todos los meses las normas que a ellos mismos les convienen; en segundo lugar, ellos en persona, cuando son magistrados, conducen a la cárcel a los particulares y no se imaginan que sobre ellos mismos deba recaer idéntica medida de justicia.»

incluida la pena de encarcelamiento; por tanto, no sería lícito imponer pena de encarcelamiento) ni, en cuantos casos tiene lugar denuncia y detención <sup>153</sup>, se habría añadido a la redacción de esas leyes la siguiente cláusula: «Que al que haya sido objeto de una denuncia o una detención los Once lo encarcelen con el cepo», si realmente no fuera lícito encarcelar a nadie más que a los que incurren en traición a la ciudad o a quienes conspiran contra el gobierno del pueblo o arriendan los impuestos y no pagan lo que deben. Pero tal como es la verdad, sean esos testimonios prueba para vosotros de que es lícito encarcelar; porque, en caso contrario, serían ya totalmente inválidas las sentencias condenatorias. Por otra parte, jueces, ese texto, de por sí, no es una ley, eso de que «ni encarcelaré a ningún ateniense»; pero en el texto del juramento del Consejo figura con el fin de que los oradores de este Consejo no se confabulen <sup>154</sup> y dicten contra algún ciudadano pena de encarcelamiento. Así pues, Solón, con el propósito de no conceder al Consejo autoridad para encarcelar, añadió al juramento del Consejo <sup>155</sup> esta cláusula, pero no al

<sup>153</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 26: «Pero pensaba que nadie debía ser privado de lograr reparación en la medida de su capacidad. ¿Y cómo conseguir eso? Proporcionando muchos procedimientos legales contra los autores de agravios, como, por ejemplo, en el caso de robo. ¿Eres robusto y tienes confianza en ti mismo? Arrasta al ladrón; el peligro está en la multa de mil dracmas. ¿Que eres más débil? Guía a los magistrados al lugar del delito y ellos harán el arresto. ¿Que tienes miedo también de eso? Denúnciale por escrito.»

<sup>154</sup> Sobre este procedimiento, consistente en despertar la desconfianza del pueblo hacia los oradores. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 71.

<sup>155</sup> Según Aristóteles, el juramento del Consejo (de la *Boulé*) se estableció bajo el arcontado de Hermocreonte, año 501-500 a. C., cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 22: «En primer lugar, efectivamente, en el quinto año después de esa constitución, siendo arconte Hermocreonte, elaboraron para el Consejo, para los Quinientos, la fórmula del juramento por la que todavía hoy juran.»

vuestro; pues opinaba que el tribunal de justicia debía de ser el órgano de máxima y general autoridad y que el castigo que decidiera debía sufrirlo el que hubiera resultado convicto. Por eso mismo el ujier os va a leer el juramento de los heliastas. Léelo tú.

JURAMENTO DE LOS HELIASTAS <sup>156</sup>

149

[Votaré de acuerdo con las leyes y los decretos del pueblo de los atenienses y del Consejo de los Quinientos <sup>157</sup>. Y no votaré <sup>158</sup> que ha-

<sup>156</sup> La *Hēliaiá* era, en principio, la asamblea de ciudadanos atenienses que se reunían para juzgar *graphai paranómōn*, es decir, «acciones públicas por ilegalidad» y apelaciones contra veredictos emitidos por magistrados; para llevar a cabo la *dokimasta*, o examen de legitimidad, de los magistrados; y, también, para imponer castigos que sobrepasaran determinados límites; todo ello en virtud del procedimiento fijado e institucionalizado por Solón. Luego, esta asamblea fue perdiendo atribuciones, que fueron recogidas por los tribunales ordinarios, y así, por un lado, la voz *hēliaiá* pasó a designar el cuerpo de jueces y el término *hēliastēs* (heliasta) vino a ser sinónimo de la palabra *dikastēs* «juez»; por otra parte, sin embargo, el nombre de *Hēliaiá* se empleó como denominación de un tribunal concreto, el tribunal de los tesmotetas.— Otro problema es el de la autenticidad del «Juramento de los heliastas» que aparece incluido en este texto. Hay cláusulas en él de cuya autenticidad ni cabe duda, puesto que las conocemos por otras fuentes. Así, por ejemplo, la primera y la última, la que comienza en *kai akroásomai*, «y prestaré oído...». Otras, empero, nos hacen ser más cautelosos respecto de la declaración de autenticidad del documento: por ejemplo, las disposiciones que se refieren a las leyes de salvaguarda de la democracia o defensa del gobierno establecido y las relativas al nombramiento o designación de magistrados. Y lo más importante, a nuestro juicio: Faltan en nuestro texto cláusulas que, sin duda, figuraban en el verdadero u original «Juramento de los heliastas». Por ejemplo, una insoslayable y de cuya existencia sabemos por otras fuentes: Que en caso de que las leyes no proporcionaran base segura para emitir un veredicto, decidiera la equidad de los jueces. Así pues, lo que parece seguro en relación con el texto del «Juramento de los heliastas» que aquí tenemos es que no se trata de una copia fiel o transcripción rigurosa del original juramento. En cuanto a su autenticidad, nos basta con señalar que el documento no recoge el original en su integridad, pero sí parcialmente.

ya tirano ni oligarquía. Tampoco, si alguien intenta derrocar la democracia de los atenienses o hace una propuesta o somete a votación algo al margen de estos principios, me dejaré persuadir; ni en cuanto a la cancelación de las deudas privadas ni a la redistribución de tierras ni casas de los atenienses <sup>159</sup>; ni restauraré a los exiliados ni a quienes hayan sido condenados a muerte; ni expulsaré, en contra de las leyes establecidas y de los decretos del pueblo de los atenienses y del Consejo, a los que aquí vienen residiendo; ni lo haré yo mismo  
 150 ni permitiré que lo haga ningún otro. Ni confirmaré en su magistratura <sup>160</sup>, para que la ejerza, a nadie que no haya dado cuenta de la anterior magistratura, tanto si es uno de los nueve arcontes, o hieromnemon <sup>161</sup>, o de cuantos en el día de hoy <sup>162</sup> son, justamente con

---

<sup>157</sup> Así comenzaba, ciertamente, el «Juramento de los heliastas», tal como parece comprobarse por otros discursos; cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 6; DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 179: «Habéis jurado de acuerdo con las leyes y los decretos del pueblo y del Consejo de los Quinientos.» No obstante, a juzgar por lo que leemos en Pólux (cf. PÓLUX, VIII 122), y teniendo en cuenta un pasaje de un discurso demosténico, el *Contra Beoto* (cf. DEMÓSTENES, *Contra Beoto* I 40), hay una cláusula al comienzo de este texto que tenemos ante nosotros, la cual decía así: «y en las cuestiones en que no haya leyes, [sc., votaré] con la más justa opinión».

<sup>158</sup> Es decir, ni como *nomoteta* ni como juez en un proceso de *graphè paranómōn*, apoyaré al tirano.

<sup>159</sup> Cf. [DEMÓSTENES], *Sobre el tratado con Alejandro* 15: «Pero lo que es aún mucho más ridículo: figura en el texto del tratado que los miembros del Consejo federal y los magistrados encargados de la defensa común se preocupen de que en las ciudades que participan en el tratado de paz no se produzcan ejecuciones ni destierros en disconformidad con las leyes vigentes en las ciudades, ni confiscaciones, ni repartos de tierra, ni remisiones de deudas, ni emancipaciones de esclavos con fines revolucionarios.»

<sup>160</sup> La *dokimasia*, o comprobación de legitimidad de los magistrados elegidos, o designados por la suerte, corría a cargo de los jueces.

<sup>161</sup> Los «pilágoros» que acudían a la Asamblea de los Anfictiones en representación de sus ciudades respectivas eran elegidos; en cambio, los «hieromnémones» eran designados por sorteo. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 149-150.

<sup>162</sup> Es decir, los heliastas prestaban juramento el mismo día en que eran designados por sorteo los funcionarios públicos.

los arcontes, designados por la suerte sacada mediante habas <sup>163</sup>, como si es un heraldo, miembro de una embajada <sup>164</sup> o del Consejo de ciudades aliadas <sup>165</sup>; ni confirmaré dos veces en la misma magistratura al mismo varón <sup>166</sup> ni que ejerza dos magistraturas el mismo individuo en el mismo año. Ni aceptaré regalos, motivados por mi carácter de heliasta, ni yo en persona, ni otro u otra lo hará por mí, teniendo yo conciencia de ello, ni mediante artimaña o subterfugio ninguno <sup>167</sup>. Y estoy en edad no por debajo de los treinta años <sup>168</sup>. Y voy <sup>151</sup> a escuchar <sup>169</sup> con igual atención a ambas partes del litigio, al acusador y al que se defiende y daré mi voto respecto del propio asunto sobre el que verse el proceso <sup>170</sup>. Jure por Zeus, Poseidón, Deméter <sup>171</sup>, y dirija sobre sí mismo y sobre su casa imprecación de exterminio, en caso de que trasgrediera alguno de estos preceptos y, por el contrario, de gozar toda suerte de prosperidad, si se mantiene fiel al juramento.]

<sup>163</sup> Esto es exactamente lo que significa el verbo *kyameuō*, que aparece en este texto; se dice también, para significar la idea de ser elegido por la suerte sacada mediante habas, *apokyameuō* y *kyāmōi lakhein, apō kyāmou kathistasthai*.

<sup>164</sup> Cf. ESQUINES, *Contra Timarco* 19.

<sup>165</sup> En cuanto a la voz que aquí aparece, *sýnedros*, que significa «miembro de un consejo federal de ciudades», cf. TUCÍDIDES, IV 22, y V 85; ISÓCRATES, *Areopagítico* 58.

<sup>166</sup> Cf. ARISTÓTELES, *Política* III 1, 1275a.

<sup>167</sup> Es esta una expresión típica o «frase hecha» de este tipo de literatura legal; aparece, por eso, en muchos documentos de la misma o similar indole a la de este «Juramento de los heliastas» que comentamos. Cf., por ejemplo, TUCÍDIDES, V 18, 4.

<sup>168</sup> Cf. PÓLUX, VIII 122.

<sup>169</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 2: «...sino a las leyes y al juramento, en cuya redacción, además de todas las otras justas prescripciones, consta el precepto que os obliga a prestar atención a ambas partes con imparcialidad. Ello significa, no sólo carecer de todo juicio condenatorio previo y mostrar a los dos igual favor, sino también permitir que cada uno de los litigantes haga uso de la disposición y plan de defensa que haya aprobado y preferido».

<sup>170</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Estéfano* I 45; ESQUINES, *Contra Timarco* 154.

<sup>171</sup> Cf. PÓLUX, VIII 122, donde los tres dioses, por los que hay que jurar en las fórmulas de juramento similares a la que figura en el texto que comentamos, son Zeus, Apolo (en el «Juramento de los heliastas» que nos ocupa leemos «Posidón») y Deméter.

Aquí no consta, jueces, eso de «ni encarcelaré a ningún ateniense». Porque los que juzgan todas las causas son los tribunales <sup>172</sup>, que poseen facultad para conde-  
 152 nar a prisión y a cualquier otra pena que gusten. De que, por tanto, os está permitido condenar a prisión, ésa es la prueba que os presento; que, en cambio, hacer-  
 nulitas las sentencias dictadas es cosa tremenda, impía y derrocamiento del régimen democrático, me imagino que todos lo reconoceríais. Pues nuestra ciudad, jueces, se administra mediante leyes y decretos. Si, entonces, alguien llega a anular mediante una ley nueva los veredictos adoptados por el voto, ¿dónde estará el final? O ¿cómo es justo llamar a eso ley y no ilegalidad? O ¿cómo un legislador de tal índole no es merecedor de vuest-  
 153 tra mayor animosidad? Pues yo, realmente, le considero digno de los más extremos castigos no sólo por haber propuesto esa ley, sino además porque muestra a los demás un camino para abolir los tribunales, para

---

<sup>172</sup> A partir de Solón, en efecto, ni los magistrados ni el Consejo tuvieron poderes judiciales, a no ser en casos extraordinarios. El juicio de todas las causas, por tanto, correspondía a los tribunales de justicia, a los que el pueblo podía apelar (*hē eis tò dikastērion áphesis*). Como dice Aristóteles, ésta fue una de las innovaciones de Solón que con más fuerza favorecieron la democracia, pues, al ser el pueblo dueño del voto en los tribunales, se hizo al mismo tiempo dueño del gobierno. Cf. ARISTÓTELES, *La Constitución de los atenienses* 9, donde el Estagirita explica «las tres innovaciones más democráticas (favorecedoras del gobierno popular) de la política de Solón». Gracias a Solón, por cierto, en Atenas —nos informa Aristóteles— quedaron establecidos los préstamos con garantía personal, se estableció el derecho, para cualquier ciudadano, a reclamar sobre los perjuicios sufridos, y se institucionalizó la ya mencionada *éphesis eis tò dikastērion*, o «apelación a los tribunales de justicia»; y, asimismo, *ibid.*, 45, 2: «Juzga el Consejo a la mayoría de los magistrados y, sobre todo, a los que manejan dinero; pero su juicio no es decisivo, sino apelable ante el tribunal. Es lícito también a los particulares acusar al magistrado que quieran de no cumplir las leyes; pero ellos, asimismo, tienen facultad de apelar, si el Consejo los condena, al tribunal de justicia.»

el regreso de los exiliados <sup>173</sup> y, asimismo, respecto de los restantes crímenes. ¿Pues qué impide, jueces, si ese individuo que propone una ley como ésta va a salir airoso <sup>174</sup> de este litigio, que aparezca otro que con una nueva ley trate de derribar algún otro de los más fuertes puntales de la ciudad? Porque yo, realmente, opino que nada lo impide. Pero justamente yo oigo decir que <sup>154</sup> también anteriormente se vino abajo de esa manera el gobierno popular: al ser suspendidas las acusaciones de ilegalidad <sup>175</sup> e invalidados los tribunales de justicia. Tal vez, ciertamente, alguien podría objetar <sup>176</sup> que estoy hablando de derrocamiento del gobierno popular aunque no son semejantes las circunstancias de ahora y las de aquel entonces. No obstante, ni siquiera una semilla de tal estado de cosas debe esparcir nadie en nuestra ciudad, jueces, ni aun en el caso de que todavía no llegara a germinar; antes bien, el que intente exponer de palabra o poner en práctica algún plan de esta suerte debe pagar su pena.

Pues bien, que también mediante artimaña intentó <sup>155</sup> haceros daño es algo que merece la pena oír. En efecto, viendo que en cada ocasión todos, tanto los hombres públicos como los simples ciudadanos, concebís las le-

---

<sup>173</sup> Cf. *supra*, 149: «Ni restauraré a los exiliados ni a los condenados a muerte ni expulsaré a los que aquí vienen residiendo, obrando, de ese modo, en contra de las leyes establecidas y de los decretos del pueblo de los atenienses y del Consejo; ni lo haré yo mismo ni permitiré que lo haga ningún otro.»

<sup>174</sup> Se dice en griego salir «regocijado» (*khairōn*) o «llorando» (*klaíōn*) de algún avatar.

<sup>175</sup> Esto fue, justamente, lo que ocurrió previamente al establecimiento del gobierno de los Cuatrocientos en la Atenas del año 411 a. C. Cf. TUCÍDIDES, VIII 67.

<sup>176</sup> Esta expresión (en griego: *ísōs...án tis hypoláboi*) y las similares (*hypolambánoit'*; *hypolambáneth'*, respectivamente, en DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 146, y *Contra Androción* 23) son muy frecuentes en los discursos de nuestro orador.

yes como causantes de los bienes de la ciudad, andaba considerando de qué manera podría abolirlas sin ser detectado, y en caso <sup>177</sup> de que resultara sorprendido en esa empresa, no diera la impresión de haber realizado alguna acción tremenda ni desvergonzada. Inventó, pues, <sup>156</sup> ese procedimiento que ha puesto por obra, el de abolir las leyes mediante una ley, para que sus atropellos lleven el nombre de salvación. Porque quienes salvan a la ciudad son las leyes, y la que ese individuo propuso, aunque nada en común tiene con aquéllas, es una ley. Captó, por tanto, la amabilidad de esa palabra, el hecho de que la aprobaríais enteramente; pero descuidó su aplicación, el que va a verse claramente que <sup>157</sup> aquélla posee las cualidades contrarias. Pero, ea, por Zeus, ¿hay alguien, proedro o prítane <sup>178</sup>, que haya sometido alguna vez a votación alguna de las cláusulas esas redactadas en esa ley? Yo, realmente, creo que nadie. Entonces, ¿cómo se coló este caso? Puso nombre de ley a sus propias fechorías. Porque no os hacen daño sin arteria ni al azar, sino de forma premeditada y obrando a propósito y no sólo esos individuos, sino muchos de los hombres públicos, que ya en seguida van a acceder a este lugar para hablar en defensa de ese personaje y no, ¡por Zeus!, no porque quieran complacer a Timócrates (¿a santo de qué?), sino porque cada uno de ellos piensa que la ley en cuestión concierne a sus propios intereses. Por consiguiente, tal cual esas gentes se ayudan entre sí contra vosotros, así también vosotros <sup>158</sup> debéis ayudaros a vosotros mismos. Aunque, al pregun-

---

<sup>177</sup> En el original nos encontramos con *kán ára*; cf. *ei ára*, en DEMÓSTENES, *Sobre las sinmorías* 5.

<sup>178</sup> Anteriormente a estas fechas, las asambleas eran presididas por los prítanes, los cincuenta miembros de la tribu encargada de los asuntos públicos durante la pritanía; en tiempos de Demóstenes presidían ya los proedros, elegidos de entre los miembros de las nueve tribus a las que no correspondía la pritanía.



tarle alguien con qué fin se había decidido a redactar propuestas tales y al tratar de explicarle qué difícil era el pleito este que había emprendido, afirmó que el que eso decía estaba loco; porque le habría de asistir Androción y tales argumentos había cavilado, estando de holganza, sobre todos los puntos, que sabía bien que nada malo le iba a resultar de la acusación esta. Y en 159 verdad que me tiene sorprendido la desvergüenza de este individuo y la de aquel otro; la del primero, si es que va a apelar al otro, y la del segundo, si va a subir a la tribuna y a defenderlo. Porque para todos vosotros será testimonio evidente de que trataba de proponer su ley en beneficio de ese individuo y no la misma para todos <sup>179</sup>. Pero, de cualquier forma, mejor es que vosotros oigáis además una breve relación de las gestiones públicas llevadas a cabo por él <sup>180</sup>, y, de entre éstas, aquellas en las que ha participado este personaje y por las que con toda justicia podríais odiarle con saña en nada menor que a aquél. Voy a referir hechos que vosotros no habéis oído para nada, si ya no es <sup>181</sup> que algunos de vosotros estuvierais presentes en los procesos <sup>182</sup> que se le instruían a Euctemón.

Y <sup>183</sup>, en primer término, verifiquemos aquello por 160 lo que más orgulloso se siente, su recaudación de dinero, a la que, con la ayuda de ese hombre de pro, os sometió a vosotros. Pues habiendo acusado a Euctemón de retener vuestras contribuciones y habiendo prometi-

<sup>179</sup> Cf. la ley recogida *supra*, 59.

<sup>180</sup> *Sc.*, Androción.

<sup>181</sup> Con estas palabras el orador advierte que se dispone a hacer uso del discurso *Contra Androción*.

<sup>182</sup> Fue Euctemón y no Diodoro quien apareció como acusador principal en los procesos contra Androción. En cuanto al hecho de que haya habido «procesos», es decir, más de uno, instruidos a Euctemón, cf. *supra*, 13-14.

<sup>183</sup> Comienza aquí una serie de párrafos (160-168) que, salvo ligeros cambios, han sido tomados del discurso *Contra Androción* 47-56.

do probarlo o hacer el depósito con dinero de su propio bolsillo, anuló por decreto bajo este pretexto una magistratura que era cubierta por sorteo, se introdujo de rondón en la exacción de impuestos y propuso a este individuo alegando su mala salud; «para que me ayude  
161 en mi gestión», decía. Y pronunciando una arenga a propósito de estos asuntos, opinando en ella que había tres opciones: o acuñar moneda con el metal de los objetos procesionales o aportar de nuevo contribuciones o hacer pagar a los deudores, y decidiéndoos vosotros, como era de razón, por la solución de hacer pagar a los deudores, dado que él os mantenía en su poder por causa de sus promesas y disponía de libertad de acción debido a las circunstancias del momento, no pensaba que fuera menester hacer uso de las leyes vigentes relativas a estas cuestiones ni proponer otras nuevas si a éstas no las consideraba suficientes; en cambio, propuso decretos monstruosos e ilegales mediante los cuales especulaba, empleando a ese individuo de reclamo para  
162 sus presas. Y, asistido de ese personaje, ha robado mucho de lo que era vuestro, pues redactó un decreto en virtud del cual le daban escolta los Once, los perceptores de arbitrios y los alguaciles. Luego, tomando consigo a esos magistrados, los llevaba a vuestras casas, y tú, Timócrates, eras el único de sus colegas que le acompañabas, aunque erais diez en número. Y que nadie suponga que trato de decir que no es preciso exigir a los deudores el pago de sus débitos. Pues sí que lo era. Pero ¿cómo? Como prescribe la ley; por el bien de los demás; pues eso es lo democrático. Porque no es tan grande, varones atenienses, el beneficio que habéis obtenido al habérseos ingresado cinco talentos<sup>184</sup>; que es la cantidad que esos individuos hicieron pagar, como el daño

---

<sup>184</sup> De «siete» talentos se nos habla en DEMÓSTENES, *Contra Androción* 44.

que habéis sufrido al ser introducidos tales hábitos en vuestra vida pública. Porque si queréis averiguar por 163 qué razón se preferiría vivir bajo un gobierno popular a vivir bajo el gobierno de unos pocos, la explicación que hallaríais más a mano es que todo es más suave bajo un gobierno popular. Pues bien, el hecho de que esos individuos llevaran a cabo acciones con mucho más desenfundadas y atroces que el gobierno concentrado en pocas manos de la localidad que queráis, lo dejaré de lado. Pero entre nosotros mismos, ¿cuándo jamás han tenido lugar los más tremendos crímenes en nuestra ciudad? «En tiempo de los Treinta», responderíais todos. Ahora bien, entonces, tal como puede oírse referir, 164 nadie había que se viese privado de la salvación si se ocultaba en casa; al contrario, de eso precisamente acusan a los Treinta: de arrestar a la gente injustamente en el Ágora. Por tanto, esos individuos superaron tanto a aquéllos con su propia maldad, que, aun viviendo bajo un régimen popular, a cada ciudadano le transformaban su propio domicilio en cárcel, llevándoles a sus casas a los Once. Sea como quiera, varones atenienses, ¿qué pensáis cuando un hombre pobre, o incluso rico pero que había gastado mucho y, tal vez, de algún modo, como es natural, no abundaba en dinero, no solamente temía entrar en el Ágora sino que ni siquiera consideraba seguro permanecer en su casa, y el culpable de eso era Androción, a quien su propia conducta y modo de vida ni siquiera le permiten exigir justicia en su propio nombre, cuanto menos exigir el pago de tributos en nombre de la ciudad <sup>185</sup>? Sin embargo, si alguien le pre- 185

---

<sup>185</sup> Como es sabido, hay una diferencia de dos años entre los discursos *Contra Androción* y *Contra Timócrates*. El primero, en efecto, es el primer discurso compuesto por Demóstenes para una causa pública. En cambio, el que ahora nos ocupa lo escribió Demóstenes para Diodoro probablemente un poco más tarde, en el 353 o 352 a. C., fecha en que tuvo lugar la vista de la causa. El mencionado Diodoro, en

guntara a él o a ti, Timócrates, celebrador y cómplice de esos actos, si las contribuciones las deben las propiedades o las personas, afirmaríais que las propieda-

esta ocasión, hizo uso de la palabra el primero; por tanto, este discurso *Contra Timócrates*, que el orador de Peania había confeccionado para él, no era ya una mera deuterología, como el *Contra Androción*, es decir, un discurso pronunciado en segundo lugar y que, por tanto, podía eludir, en gran medida, argumentos ya anteriormente expuestos; al contrario, el *Contra Timócrates* era y es un discurso acusatorio en toda la línea, un magnífico ejemplar de discurso de acusación de ilegalidad. Por todas estas razones cabe esperar, y resulta lógico, que Demóstenes, al utilizar el *Contra Androción* para su nuevo discurso corrigiera y limara imperfecciones por él detectadas en dicha pieza oratoria. Y esto es justamente lo que hace. Así pues, resultaría sumamente interesante para establecer la evolución del estilo del maestro de elocuencia al comparar aquellos fragmentos del *Contra Androción*, reelaborados por el Peanieo en el *Contra Timócrates*, con los resultados de tales recreaciones. Véase, por ejemplo, comparando *Contra Androción* 53 con su correspondiente párrafo del *Contra Timócrates* (precisamente éste que comentamos, el 165), cómo nuestro orador ha eliminado detalles poco relevantes, ha aligerado períodos y, en general, expone la misma idea en forma más económica y, por tanto, efectiva. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 53: «Sea como quiera, varones atenienses, ¿qué pensáis cuando un hombre pobre, o incluso rico pero que había gastado mucho y, tal vez, de algún modo, como es natural, no abundaba en dinero, saltaba por el tejado a casa de los vecinos o se metía debajo de la cama para no ser apresado y arrastrado a la cárcel o actuaba torpemente, llevando a cabo acciones propias de esclavos y no de hombres libres, y era visto en tales operaciones por su propia mujer, a la que recibió por esposa en calidad de hombre libre y ciudadano de esta ciudad, y el culpable de eso era Androción, a quien su propia conducta y modo de vida ni siquiera le permiten exigir justicia en su propio nombre, cuando menos en nombre de la ciudad?» Lo subrayado es el texto del *Contra Androción* que no aparece en su correspondiente pasaje del *Contra Timócrates*. Puede observarse que, efectivamente, el gran maestro de elocuencia se va haciendo cada vez más sobrio en la expresión, más partidario de condensar, abreviar y resumir sus exposiciones. Cuando, años más tarde, nos regale, por ejemplo, con aquella austera y, a la vez, sugestiva narración de lo que aconteció en Atenas cuando se conoció en esa ciudad la mala nueva de la toma de Elatea por Filipo (DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 196 s.), entonces estaremos ya ante un genio de la oratoria, capaz de suscitar muchas imágenes con pocas palabras.

des, si quisierais decir la verdad; pues de ellas proceden las contribuciones que aportamos. ¿Por qué, pues, vosotros, los más perversos de entre todos los seres humanos, abandonasteis la confiscación de las tierras y el inventario de éstas y el de las casas y encarcelabais y ultrajabais a individuos que eran ciudadanos y a los sufridos metecos, a quienes tratabais con más insolencia que a vuestros propios esclavos? En realidad, si quisierais considerar con vosotros mismos, jueces, cuál es la diferencia entre ser esclavo y ser hombre libre, hallaríais que la más grande es ésta: que la persona de los esclavos está sometida a rendición de cuentas por todos sus delitos, mientras que para los hombres libres el castigo corporal es la última pena que se les puede infligir<sup>186</sup>. Ellos, por el contrario, se cobraron las satisfacciones en sus personas, justamente como si se tratara de esclavos. Y tan inicuo<sup>187</sup> y avaricioso fue el comportamiento de Androción con vosotros, que se imaginaba que su propio padre, prisionero en la cárcel por deudas para con el fisco, debía escapar sin haberlas saldado ni haber sido juzgado y, en cambio, que aquel de entre los demás ciudadanos que no tuviera posibles

---

<sup>186</sup> También en este punto (cf. la nota precedente) nuestro orador era más minucioso, prolijo, y hasta ampuloso y huero. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 55: «...mientras que a los hombres libres, aunque se hallen en las más desventuradas circunstancias, les es posible proteger eso: su persona; en efecto, en la mayor parte de los casos corresponde obtener justicia de ellos en dinero. Él, en cambio, se cobró las satisfacciones en sus personas, justamente como si se tratara de esclavos».

<sup>187</sup> Con indudable acierto y gran tino, Demóstenes ha sustituido «vergonzoso» (cf. DEMÓSTENES, *ibid.*, 56) por «inicuo» de este pasaje, por lo demás, idéntico a su homólogo del anterior discurso. Más adelante dirá nuestro orador de Androción que «entregaba a los Once incluso a quien no había sido condenado en el tribunal de justicia». Cf. *infra*, 169. Aristóteles, en la *Constitución de los atenienses* 45, nos informa de que no se podía castigar a ningún ateniense sin haber sido previamente juzgado.

para pagar las suyas debía ser llevado por él desde su casa a la prisión y allí quedar encarcelado<sup>188</sup>. Y Timócrates, de entre los ciudadanos comunes, que éramos nosotros, entonces, cuando exigía el doble pago, de ninguno aceptó garantes, no ya hasta la novena pritanía, sino ni siquiera por un día; por el contrario, era menester o hacer depósito del doble de la suma de dinero en cuestión o de inmediato quedar preso; y ese individuo entregaba a los Once incluso a quien no había sido condenado en el tribunal de justicia. Ahora, en cambio, para que aquellos a quienes vosotros condenasteis anden excarcelados por ahí, se ha atrevido a presentar una ley, asumiendo él mismo la responsabilidad de ello.

170 Pero, no obstante, lo uno y lo otro afirmarán que lo estaban llevando a cabo en beneficio vuestro<sup>189</sup>. ¿Y luego vais vosotros a admitir que eso haya sido realizado en vuestro provecho y a soportar con mansedumbre los hechos derivados de su atrevimiento y su maldad? Por el contrario, varones atenienses, debéis oír a los que son de esa laya, más que protegerlos. Porque aquel que lleva a cabo alguna gestión en bien de la ciudad y aspira a encontraros indulgentes debe dar ostensibles  
171 muestras de poseer el carácter de la ciudad<sup>190</sup>. ¿Y ése en qué consiste? En compadecer a los débiles, en no dejar cometer desmanes a los fuertes y poderosos, en no tratar con crueldad a las masas populares y, en cam-

<sup>188</sup> De nuevo ha ganado la expresión en efectividad con respecto a lo que había escrito nuestro orador en el pasaje homólogo del discurso *Contra Androción*. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 56: «debía ser arrastrado desde su casa a la prisión».

<sup>189</sup> Cf. *supra*, 111: «Y así se ha comportado con las masas de vuestros conciudadanos el que ahora mismo ya va a afirmar que propuso esa ley en favor del pueblo.»

<sup>190</sup> Basta comparar este párrafo con el correspondiente en el discurso *Contra Androción* para cerciorarse de lo mucho que ha ganado en fuerza y eficacia la idea originaria al ser expresada de nuevo en este discurso que nos ocupa. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 64.

bio, adular a quien en cada ocasión parece tener algún poder, cosa que tú haces, Timócrates; por lo cual con mucha más razón obrarían estos jueces condenándote a muerte sin querer escucharte, que absolviéndote por causa de Androción <sup>191</sup>.

Ahora bien, que tampoco <sup>192</sup> ha hecho la recaudación de impuestos en sí en beneficio vuestro, también eso es algo que ya inmediatamente os voy a mostrar. Pues si se les preguntara quiénes les parecen causar mayor agravio a la ciudad, los agricultores ahorrativos que por la manutención de sus hijos, los gastos de sus casa y otras cargas públicas han descuidado el pago de sus contribuciones, o los que roban y malversan los dineros de quienes sí quisieron contribuir y los procedentes de los aliados, no llegarían, sin duda, a un grado de audacia tal (aunque desvergonzados, lo son) como para declarar que los que no pagan sus propias contribuciones causan mayor agravio que quienes sustraen los fondos públicos. ¿Cuál es, pues, la razón, Timócrates y Androción, por la que, siendo más de treinta los años que van transcurriendo desde que al menos uno de vosotros dos <sup>193</sup> se dedica a la vida pública, y pese a que en ese tiempo muchos estrategos han cometido fraudes contra la ciudad, al igual que muchos oradores, que ante éstos han sido juzgados, y de ellos unos han sufrido pena de muerte en castigo de los delitos que cometían y otros, en cambio, se condenaron a sí mismos <sup>194</sup> al haberse re-

<sup>191</sup> Androción había compuesto el discurso a Timócrates. Cf. *supra*, 158.

<sup>192</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 65: «Ahora bien, que tampoco, en general, ha hecho la recaudación de impuestos en sí en beneficio vuestro...» Ha eliminado Demóstenes una palabra: *hólōs* (en general).

<sup>193</sup> Sc., Androción.

<sup>194</sup> Esta frase: «se condenaron a sí mismos», no aparece en el párrafo correspondiente del *Contra Androción*. Cf. *ibid.*, 66.

tirado y desaparecido, a ninguno de vosotros dos nunca se os encontró como acusadores de ninguno de éstos, ni se os vio indignados por los daños que viene sufriendo la ciudad, sino, más bien, os dejasteis ver preocupados <sup>195</sup> por nosotros en aquella ocasión en que tenías que infligir mal trato a muchos conciudadanos? ¿Queréis, varones atenienses, que yo os diga la causa de ese proceder? Es que algunos tienen parte en esos agravios que os causan y os hacen sustracciones de los impuestos que se hacen pagar; y por insaciabilidad propia de sus caracteres se aprovechan de la ciudad de dos maneras. Porque ni es más fácil hacerse odioso a muchos perpetradores de pequeños delitos que a unos pocos grandes delinquentes, ni es más democrático, no cabe duda, mirar las faltas de la mayoría que las de unos pocos. Sin embargo, la causa es eso que yo os digo. Así pues, es menester que vosotros, teniendo en cuenta esos hechos y recordando los delitos que haya cometido cada uno, castigéis a todo aquel que hayáis cogido en falta y no consideréis si es mucho el tiempo transcurrido desde aquella ocasión, sino si los cometían o no. Pues si ahora vais a tolerar con indulgencia aquello por lo que antes sentíais indignación <sup>196</sup>, parecerá que los habéis condenado a pagar el dinero porque estabais irritados contra ellos, no porque hubierais sufrido un perjuicio. En efecto, propio de los que se irritan es llevar a efecto una acción lesiva precipitadamente contra el que les ha procurado un daño; en cambio, de los que reciben agravios es peculiar tomar satisfacción precisamente en el mo-

<sup>195</sup> En el *Contra Androción* leemos, en cambio, solícito (*kēdemōn*). Cf. *ibid.*, 66.

<sup>196</sup> Cf. *supra*, 14: «Denuncian por escrito el decreto; llegó éste [*sc.*, Euctemón] a presentarse ante vosotros. Para resumir, pareció que había sido propuesto de acuerdo con las leyes y salió absuelto.» Euctemón, en efecto, acusado de haber propuesto un decreto ilegal, fue absuelto por los jueces.



mento en que someten bajo su poder al autor del perjuicio. No hay, pues, que dar la impresión de haber sido aplacados ahora, después de que entonces, habiéndoos desentendido de los juramentos prestados, os hubierais hecho a vosotros mismos un favor en detrimento de la justicia; por el contrario, debéis odiarlos y ni siquiera soportar la voz ni del uno ni del otro de esos individuos, cuya conducta como hombres públicos ha sido de la referida índole <sup>197</sup>.

Pero, ¡por Zeus!, así se han comportado en su vida <sup>176</sup> como hombres públicos; no obstante, hay otros asuntos que han administrado bien <sup>198</sup>. Pues no; en lo demás también han mantenido tal actitud con respecto a vosotros, que por lo que habéis oído referir es por lo que en menor medida son merecedores de vuestro odio. En efecto, ¿qué queréis que os diga? ¿Cómo han restaurado los ornamentos procesionales, y la destrucción de las coronas o la hermosa factura de las páteras? Sin embargo, <sup>177</sup> por esas acciones, al menos, aunque resultara que no hubiesen inferido ningún otro agravio a la ciudad, me parece que en justicia merecen la muerte no una sola vez, sino tres veces; pues, en efecto, son reos de

<sup>197</sup> Si ahora los jueces se mostraran blandos, darían la impresión de haber sido anteriormente injustos en su veredicto, al haber condenado a presuntos culpables sólo por el afán de acrecentar el fisco.— Los §§ 176-181 de este discurso coinciden casi al pie de la letra con los 69-73 del discurso *Contra Androción*.

<sup>198</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 48: «Y pronunciando una arenga acerca de esos asuntos, en la que sostenía que había tres opciones: o acuñar moneda con el metal de los objetos procesionales o aportar de nuevo contribuciones o hacer pagar a los deudores, y decidiéndoos vosotros, como era de razón, por la solución de hacer pagar a los deudores, dado que él os mantenía en su poder por causa de sus promesas y disponía de libertad de acción debido a las circunstancias del momento, no pensaba que fuera menester hacer uso de las leyes vigentes relativas a estas cuestiones, ni proponer otras nuevas si a éstas no se las consideraba suficientes.»

sacrilegio, impiedad, robo y de todos los más tremendos crímenes. Por tanto, voy a dejar de lado la mayor parte de las imposturas con que intentaba engañaros en su discurso. Pero, alegando que las hojas de las coronas se desprendían y estaban podridas a consecuencia de la vejez, como si fueran de violetas o de rosas<sup>199</sup>, y no de oro, os persuadió a que las fundierais. Y elegido para esa gestión, eligió, por añadidura, como socio a ese individuo, su cómplice en todos sus entuertos.

178 Y luego, en el pago de las contribuciones<sup>200</sup>, añadió en una cláusula que estuviera presente el escribano, como si fuera él realmente una persona justa, pues de ellas iba a ser registrador cada uno de los contribuyentes. Pero en el caso de las coronas que se disponía a despedazar, no adujo el mismo principio de justicia, sino que él mismo ha sido orador, orfebre, administrador y re-

179 gistrador. Y, realmente, si hubieras reclamado que en todas las gestiones públicas que desempeñabas se te concediera confianza, no hubieras sido detectado del mismo modo en tu condición de ladrón; en cambio, tal como están las cosas, habiendo delimitado lo que es justo en el pago de las contribuciones, a saber: que la ciudad no depositara su confianza en ti, sino en sus propios servidores, cuando luego, llevando a cabo otra gestión y tocando tesoros sagrados<sup>201</sup>, algunos de los cuales ni siquiera en nuestra generación habían sido ofrendados, se ve claramente que no has añadido la misma

<sup>199</sup> Dice el escoliasta, comentando este pasaje, que en él adopta el insigne orador un tono de chanza (*paízdei*).

<sup>200</sup> Cf., a este respecto, DEMÓSTENES, *Contra Androción* 49-50.

<sup>201</sup> El verbo griego, *kineîn*, significa, exactamente «mover», pero en español decimos «tocar» para expresar la idea que refleja este lugar del texto que traducimos. Tampoco hay que olvidar el hecho de que los tesoros sagrados eran, para los griegos, «inamovibles» o «intocables», *akínēta*. Cf. el verbo *kineîn*, *kineísthai*, provisto del significado al que hemos aludido, en TUCÍDIDES, I 143, 1, y SÓFOCLES, *Edipo en Colono* 1526.

cláusula de salvaguarda que en el caso del pago de las contribuciones, ¿no resulta patente por qué lo hiciste? Yo creo que sí. Y, además, considerad, varones atenienses, qué hermosas y envidiables inscripciones de nuestra ciudad aniquiló y qué impías y horrosas son las que hizo grabar en su lugar. En efecto, creo yo que todos vosotros soliais ver debajo de las coronas, en la parte baja de sus monturas <sup>202</sup>, inscripciones como éstas: «los aliados, al pueblo de los atenienses, por su valor y su justicia [coronaron]», o, «los aliados, como galardón, a Atena <sup>203</sup> [hicieron esta ofrenda]», o las grabadas por ciudades individualmente: «los de tal ciudad, al pueblo [coronaron], salvados por el pueblo»; por ejemplo: «Los eubeos <sup>204</sup>, liberados, coronaron al pueblo», o también,

<sup>202</sup> Las coronas iban montadas, dice el escoliasta, sobre unos soportes que, por su parecido formal con las quénices (vasijas que servían para medir grano —trigo o cebada—), se llamaban así: *khoinikes*, voz que, precisamente, es la que aparece en este lugar del texto y ha dado lugar a esta nota.

<sup>203</sup> Entiéndase esta dedicatoria así: los aliados ofrecen a la diosa protectora de la ciudad de Atenas, o sea a Atena, el galardón, es decir, el premio obtenido por ellos en el campo de batalla, con lo cual dedican o confieren a Atenas el título honroso de la victoria por ellos lograda.

<sup>204</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 14: «Bien; pero éstos son sucesos remotos y de antaño. Sin embargo, ha aquí algo que todos habéis visto: sabéis que recientemente en un lapso de tres días llevasteis ayuda a los eubeos y despachasteis a los tebanos mediante un armisticio.» Se refiere el insigne orador a la expedición que tuvo lugar el año 357 a. C. contra los tebanos, que habían invadido la isla de Eubea, y en la que él mismo participó en calidad de trierarco, cargo para el que se ofeció voluntariamente. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 74: «En efecto, sabéis, sin duda, que aquel famoso Timoteo en cierta ocasión os arengó diciéndoos que había que llevar ayuda a los eubeos y salvarlos, cuando los tebanos trataban de reducirlos a esclavitud; y en su alocución dijo así, poco más o menos: «Decidme, ¿teniendo a los tebanos en la isla, todavía deliberáis sobre la conducta que habréis de seguir y acerca de lo que hay que hacer? ¿No vais a llenar el mar de trirremes, varones atenienses? ¿No vais a ponerlos en pie y dirigiros al Pireo? ¿No vais a botar al mar vuestras

«Conón, de la batalla naval<sup>205</sup> librada contra los lacedemonios», «Cabriàs, de la batalla naval de Naxos»<sup>206</sup>.

181 Tales eran, en efecto, las inscripciones de las coronas. Pues bien, esas inscripciones que os procuraban muchas envidias y honrosa ambición han sido hechas desaparecer al ser destruidas las coronas; en cambio, sobre las

---

naves?». —En el año 357 a. C., en efecto, los tebanos intentaron la conquista de la isla de Eubea. Eretria, pidió ayuda a los atenienses y éstos, exhortados por Timoteo, en un mes expulsaron de la isla a los tebanos, y a partir de ese momento Eubea pasó a formar parte, de nuevo, de la «Segunda Liga Marítima». Según una inscripción que conservamos, la campaña de Eubea duró un mes; Demóstenes, sin embargo, habla de tres días, aunque da la impresión de que con ello se refiere no a la duración total de la expedición sino al espacio de tiempo en que se consiguió la movilización de tropas. Curiosamente, Esquines señalaba que los preparativos de la campaña duraron cinco días; cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 85. Como prueba del orgullo con que el orador de Peania mencionaba la susodicha expedición a Eubea en la que había intervenido como trierarco, cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco I* 8; *Contra Filipo, I* 17; *En favor de los megalopolitas* 14, y *Sobre la corona* 99.

<sup>205</sup> Se trata de la batalla naval que tuvo lugar el año 349 a. C. en aguas de Cnido, en la que el almirante de la flota ateniense Conón derrotó al navarco (jefe de la flota espartana) Pisandro. A la marina ateniense la apoyaba una escuadra persa mandada por Farnabazo; pues no hay que olvidar que Conón abrigaba el propósito de revitalizar el poderío de la flota persa. En la batalla naval de Cnido, el almirante ateniense aniquiló la armada espartana, y a raíz de tan señalado éxito fue recibido triunfalmente en Atenas, donde dio fin a la reconstrucción de los «Muros largos» y comenzó a vislumbrar en sus sueños un nuevo «Imperio ateniense». Dos años después de esta famosa victoria, sin embargo, la política exterior de Conón se vio bruscamente quebrada por la visita de Antálcidas al sátrapa Tiribazo (392 a. C.), que a partir de entonces se convirtió en un aliado de Esparta. En cualquier caso, es importante señalar que en la batalla naval de Cnido feneció el poderío marítimo espartano que se había consolidado el año 405 a. C. en Egospótamos (en el Helesponto), donde la flota ateniense, sorprendida por la espartana, había sido derrotada.

<sup>206</sup> Esta inscripción no aparece en el pasaje, por lo demás idéntico a éste, del discurso *Contra Androción*. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 72.

páteras que en sustitución de aquéllas mandó fabricar para vosotros ese disoluto está grabado: «Realizado bajo los cuidados de Androción», y el nombre de aquel individuo a quien, por haber prostituido su cuerpo, las leyes no permiten la entrada en los templos, figura en los templos escrito sobre esas páteras. Viene a ser semejante, ¿no es eso? <sup>207</sup>, esa inscripción a las anteriores o fomenta igualmente vuestro afán de gloria. Por tanto, a partir de ese hecho puede verse que tres delitos gravísimos han sido perpetrados por ellos. En efecto, han despojado a la diosa de sus coronas; han aniquilado el anhelo de emulación de la ciudad que emanaba de esas empresas de las que las coronas, mientras existían, eran recordatorio; y a los que las ofrendaron les han privado de no pequeño honor: el crédito de tener buena disposición para recordar los favores recibidos. Pues a pesar de haber consumado tan graves perjuicios y tantos en cantidad, han llegado a tal punto de insensibilidad y atrevimiento que el uno se imagina que por causa de Androción va a ser absuelto por vosotros, y el otro está ahí, a su lado sentado, sin dejarse tragar por la tierra a causa de lo que ha hecho <sup>208</sup>. Pero no sólo <sup>209</sup> es así de desvergonzado para el dinero, sino que también es tan torpe que no sabe que las coronas son un signo de valor, mientras que las páteras y cosas de esta especie lo son de riqueza, ni que toda corona, por pequeña que sea, lleva pareja el mismo honor que

<sup>207</sup> Es éste (*ou gár;*) un giro característico de la lengua familiar o conversacional que Demóstenes lógicamente utiliza en los discursos privados con mayor frecuencia que en las arengas.

<sup>208</sup> Todo este pasaje aparece también en *Contra Androción*, donde no está oportunamente inserto. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 74.

<sup>209</sup> Los §§ 183-186, que reproducen casi literalmente los 76-78 del discurso *Contra Androción*, estaban bien y oportunamente situados en este último, pero no lo están tanto en esta pieza que comentamos, el *Contra Timócrates*.

la grande; las copas, e incensarios y otras pertenencias de esa suerte <sup>210</sup>, empero, si sobrepasan la normal medida en cantidad, impregnan a sus poseedores de cierta fama de opulencia; en cambio, si uno se jacta de insignificancias <sup>211</sup>, tanto dista de obtener por ellas una cierta honra, que, además, da la impresión de ser hombre de gustos groseros. Pues bien, ese individuo, que aniquiló las pertenencias del honor, ha hecho fabricar las de la riqueza insignificantes e indignas de vosotros.

184 Y ni siquiera acertó a ver esto otro: que nunca el pueblo puso su empeño en la adquisición de riquezas, mientras que, en la honra se volcó como con respecto a ninguna otra posesión. Y he aquí una prueba: en cierta ocasión tuvo las mayores riquezas de entre los griegos y todas las gastó en favor de su anhelo de estimación, y contribuyendo con aportaciones particulares, en pro de la gloria nunca se escabulló de ningún peligro. Por lo cual le quedan en su poder posesiones imperecederas: por un lado, el recuerdo de las empresas, y, por otra parte, la belleza de los monumentos erigidos en conmemoración de aquéllas <sup>212</sup>: esos Propileos, el Partenón <sup>213</sup>, los pórticos, los arsenales <sup>214</sup>, y no dos anforitas ni tres o cuatro copas de oro, de un peso de una mina cada una, que, cuando a ti te parezca, de nuevo propondrás

---

<sup>210</sup> Esta precisión («y otras pertenencias de esa suerte») no figura en *Contra Androción* 75.

<sup>211</sup> A nuestro juicio, éste es el valor del adjetivo neutro plural sustantivado *mikrá*, como cabe comprobar en varios textos de otros discursos de nuestro orador. Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco III* 14, donde lo traducimos por «tan poca cosa»; y, asimismo, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 25, vertido como «las mencionadas pequeñas sumas».

<sup>212</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco III* 25.

<sup>213</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 13.

<sup>214</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre las sinmorías* 22: «Propongo la necesidad de que los generales dividan los astilleros en diez zonas, teniendo en consideración que en cada una de ella haya treinta diques de amarre entre sí lo más próximos posible.»

fundir. En efecto, esos monumentos los dedicaron, no imponiéndose a sí mismos el diezmo como tributo <sup>215</sup> ni doblando las tasas de las contribuciones <sup>216</sup> (haciendo, así, lo que desearían nuestros enemigos que hiciéramos) ni se gobernaban empleando consejeros de tu misma especie, sino que, dominando a sus enemigos y conduciendo la ciudad a la concordia, objeto de las plegarias a los dioses de todo individuo bien intencionado, han dejado detrás una fama imperecedera de sí mismos; y excluían del Ágora a quienes en su conducta ejercían hábitos similares a los puestos en práctica por ti en tu vida. Vosotros, en cambio, varones atenienses, estáis tan avanzados en candor y molicie, que ni aunque tenéis ejemplos tales los imitáis; antes bien, Androción es vuestro encargado de restaurar los objetos procesionales, Androción, ¡oh tierra y dioses! <sup>217</sup>. Y esa impiedad ¿a cuál consideráis que es inferior? Pues yo, por lo que a mí se refiere, opino que el hombre que ha de penetrar en lugares sagrados y va a tocar las vasijas de agua lustral y los cestos sacrificales y ha de ser el director responsable de las atenciones dedicadas a los dioses debe, no sólo permanecer puro durante un número de días prescrito, sino durante toda su vida haber estado limpio de prácticas tales como las que han sido habituales en la conducta de ese individuo <sup>218</sup>.

<sup>215</sup> Cf. HARPOCRACIÓN, s. v. *dekateúontes*: «como si se llevasen botín; pues de las capturas hechas a los enemigos se ofrecía diezmo a los dioses».

<sup>216</sup> Cf. *supra*, 169 y 198.

<sup>217</sup> Cf. la misma exclamación en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 158.

<sup>218</sup> Acaba aquí lo que parece interpolación de *Contra Androción* 75-78, que había dado comienzo en el § 183 de este discurso que comentamos. Sea como sea, lo cierto es que el pasaje común a ambos discursos encaja mucho mejor en el *Contra Androción*, a modo de peroración o final de discurso en forma de resumen, que en el discurso que nos ocupa.

187 Y acerca de ese personaje puedo hablar holgadamente; pero en cuanto a lo que va a decir ahora Timócrates, aunque muchas cosas tengo para referir, voy a absterme de hacerlo. Sé que no va a poder decir que su ley no es desventajosa para vosotros y no ha sido propuesta contraviniendo todas las leyes y que no es injusta en todas sus partes; pero oigo que anda diciendo que el dinero ha sido pagado en su totalidad por Androción, Gláucetes y Melanopo y que sufriría el más horrible trato del mundo si, habiendo realizado lo debido en justicia aquellos en beneficio de los cuales a él se le acusa de haber presentado la ley, a pesar de todo, él en persona  
188 fuera condenado. Pero yo estimo que a ese individuo no le es posible exponer ese argumento ni en uno solo de sus puntos. Porque si confieras haber propuesto la ley en beneficio de éstos quienes afirmas que han cumplido con sus obligaciones según justicia, por esa razón debes, evidentemente, ser condenado, porque las leyes vigentes, conforme a las que los jueces ahí presentes han jurado dar el fallo, prescriben abiertamente no proponer una ley si no es la misma para todos los ciudadanos. Si, por otro lado, vas a afirmar que esas disposiciones establecidas en tu ley las propusiste por el  
189 interés de todos, no argumentes con el pago realizado por esos individuos; porque nada tiene que ver con esta tu ley; por el contrario, explica esto otro: que es ventajosa y está bien configurada. Pues ése sostienes tú que ha sido el motivo por el que la presentaste; yo, en cambio, en mi escrito de acusación he hecho constar mi afirmación de lo contrario, y, juzgar, les corresponde a esos jueces que ahí están. Aunque, tampoco encontraría yo dificultades para mostrar que aquéllos han hecho todo, menos, en conformidad con las leyes, el pago íntegro del dinero adeudado <sup>219</sup>; pero como vosotros no vais a

---

<sup>219</sup> Cf. *supra*, 15.



emitir el voto acerca de esas cuestiones, ¿para qué debo yo enojaros retirando ahora esos asuntos?

Ahora bien, me imagino que él ni siquiera de estos 190 otros argumentos va a abstenerse: que sufriría tremendo castigo, si por haber escrito «que ningún ateniense sea encarcelado», él mismo fuera a padecer algún daño, y que el hecho de que las leyes sean lo más benignas y moderadas posibles es cosa que favorece, sobre todo, a los débiles <sup>220</sup>. En réplica a esos argumentos, pues, más vale que todos vosotros hayáis oído unas breves razones, para que en menor medida seáis engañados. Porque cuando dice «que ningún ateniense sea encarcelado», no os pase desapercibido que os está mintiendo 191 do. Pues no es eso lo que ha propuesto, sino que todos vosotros quedéis privados de autoridad para imponer penas accesorias <sup>221</sup>; y el voto emitido bajo juramento y tras reflexión y decisión lo convierte en apelable <sup>222</sup>. Que no recite, pues, ese fragmento que ha escogido previamente del texto de la ley, que es el que suena al oído más humanitariamente; antes bien, que muestre la ley en su integridad, frase a frase, y nos deje examinar las consecuencias que de ella resultan. Descubriréis, en efecto, que es como yo digo y no como afirma ese individuo. Pero, además, en respuesta al argumento según el cual 192 el que las leyes sean clementes y moderadas conviene

<sup>220</sup> Cf. *supra*, 135: «...no obstante, empero, también aquél en persona opinaba que las leyes debían tener la misma fuerza sobre él que sobre las gentes desprovistas de poder y estuvo en esa vivienda (*sc.*, cárcel) muchos años, hasta que terminó de reintegrar el dinero que se estimó poseía, pese a ser propiedad de la ciudad; y en su favor, Calístrato, que tenía poder y era su sobrino, no proponía leyes. Y Mirónides el hijo de Arquino, el que se apoderó de File y después de los dioses fue máximo responsable del regreso del pueblo y que muchas veces había llevado a cabo muchas gloriosas empresas como estadista y como general».

<sup>221</sup> O «suplementarias», cf. *supra*, 2.

<sup>222</sup> Cf. *supra*, 55 y 78.

a la gran mayoría de ciudadanos, he aquí las consideraciones que cabe hacer. Hay, varones atenienses, dos especies de leyes en todas y cada una de las ciudades. De ellas la una es la de aquellas mediante las cuales mantenemos mutuas relaciones y trato y tenemos determinadas las normas de conducta en nuestros asuntos privados y, en una palabra, vivimos nuestras conexiones sociales; la otra, la de las que regulan de qué manera cada uno de nosotros debe comportarse con la comunidad ciudadana, si quiere dedicarse a la vida pública y afirma preocuparse por la ciudad. Ahora bien, que aquellas leyes que versan sobre la vida privada estén pergeñadas de forma indulgente y humanitaria, eso va en beneficio de la mayoría; pero que éstas, las que se refieren a las relaciones con el Estado, por el contrario, estén provistas de fuerza y dureza es algo que tiende a vuestro provecho; porque, de ese modo, los políticos podrían en la menor medida causar daño a la mayoría, o sea, a vosotros. Así que cuando haga uso de ese argumento, salid al encuentro de él con esta réplica: que no hace benignas las leyes aquellas que procuran vuestro beneficio, sino ésas que causan miedo a los políticos.

194 Mucho se podría hablar, si se quisiera mostrar, punto por punto, que todo lo que va a decir será dicho con el propósito de embaucaros y engañaros. Pero voy a dejar de lado la mayor parte de esas informaciones y os referiré sólo la más importante, para que la retenáis en la memoria. Examinad, en todos los argumentos que exponga, si va a ser capaz de exponer un argumento de tal naturaleza que mediante él se disponga a demostrar que es justo que el autor de una ley establezca las mismas prescripciones respecto de los hechos pasados y consumados que de los que van a tener lugar; pues aunque todas las disposiciones fijadas por escrito en la mencionada ley son vergonzosas y de escándalo,

ésta es la más escandalosa e ilegal de todo su texto. Pero si ni ese individuo ni otro alguno va a ser capaz 195 de demostrar eso, debéis saber claramente que estáis siendo embaucados, y reflexionar con vosotros mismos de dónde pudo haberle llegado el propósito de proponer tales disposiciones. No fue gratis, Timócrates, ¿cómo iba a serlo?, tu propuesta de ley; ni mucho menos; pues ningún otro pretexto podrías esgrimir para explicar cómo te encumbraste hasta el punto de proponer esa ley, más que tu propia codicia aborrecible para los dioses; porque de esos individuos ninguno era íntimo ni allegado tuyo. Ni tampoco eso otro podrías decir, 196 que, por compasión hacia hombres que estaban sufriendo horrible trato, te decidiste por eso a prestarles ayuda; porque no consideraste que era sufrir un trato horrible el que restituyeran el dinero, perteneciente a estas gentes del pueblo, a duras penas y contra su voluntad después de un tiempo mucho más largo que el plazo legal y después de haber resultado convictos ante tres tribunales; pues eso sí son horribles tratos inferidos a otros, y serviría para excitar a odiar a alguien más que para exhortar a sentir compasión de él; ni tú te compadeces de ellos por ser un individuo especialmente blando y humanitario, de forma diferente a como lo son los demás; pues no es propio de la misma alma 197 compadecer a Androción, Melanopo y Gláucetes por el hecho de que van a restituir el dinero que habían robado y mantenían en su poder, y, en cambio, de éstos aquí presentes, que son tantos en número, y de los demás ciudadanos, contra cuyas casas te encaminabas tú llevando contigo a los Once, los recaudadores y los alguaciles, de ninguno de ellos haberte compadecido nunca; por el contrario, les arrancabas las puertas, les quitabas a tirones las ropas de cama, y si disponía de sirvienta, te la llevabas en prenda; todo lo cual lo venías haciendo durante un año entero en colaboración con An-

- 198 droción. Mucho más cruelmente, pues, sin duda, erais  
tratados vosotros, y con mucha más razón te compade-  
cerías de esta gente, que, por culpa vuestra, ¡maldito!,  
los oradores, no dejan ni por un instante de aportar con-  
tribuciones. Y no basta con eso; antes bien, incluso se  
les exige pagar el doble <sup>223</sup>, y eso por obra tuya y de  
Androción, que nunca en la vida habéis pagado una so-  
199 la contribución. Así pues, tanto fue su engreimiento,  
como si ni siquiera fuera a dar satisfacción por esos  
hechos, que sólo él, de diez colegas que eran en el car-  
go <sup>224</sup>, se atrevió a inscribir sus cuentas en el registro  
juntamente con Androción <sup>225</sup>. En efecto, gratuitamen-  
te, sin beneficiarse en nada <sup>226</sup>, Timócrates se hace ob-  
jeto de vuestra enemiga y presenta leyes contrarias a  
todas las demás, y, por último, contrarias hasta a una  
ley anterior <sup>227</sup> también suya, que, ¡por Atenea!, creo  
que ni a vosotros os pasa desapercibida.
- 200 Ahora bien, lo que, a mi parecer, al menos, merece  
sobremanera vuestra cólera, os lo voy a dar a conocer  
y no voy a volverme atrás: ello es que, llevando a cabo  
esas acciones por dinero, varones atenienses, y decidi-  
do en verdad a ser un asalariado, no gasta sus ganan-  
cias en hechos por los que alguien, habiéndolos oído,  
pudiera hasta sentir compasión. Y esos hechos, ¿qué  
son? Su padre, jueces, es deudor del tesoro; y no lo di-  
go por injurarlo, sino porque no tengo más remedio;  
201 y ese hombre de pro hace caso omiso de ello. Así pues,  
un individuo que va a heredar la pérdida de derechos

<sup>223</sup> Cf. *supra*, 185.

<sup>224</sup> Cf. *supra*, 162.

<sup>225</sup> Es decir, inscribir las cuentas de sus exacciones en el registro con el fin de presentarlas a los magistrados encargados de inspeccionarlas. Cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 20: «Pues la ley ordena que el Consejo del Areópago inscriba sus cuentas para los inspectores y se someta a examen.»

<sup>226</sup> Este pasaje está, obviamente, cargado de ironía.

<sup>227</sup> Cf. *supra*, 62.

ciudadanos <sup>228</sup> si algo le ocurre a su padre, y opina que no debe saldar la deuda, antes bien, considera justo aprovechar esa ganancia durante el tiempo que aquél esté con vida, ¿de qué cosa os parece que podría abstenerse? ¿Y de tu padre no te compadeces ni te parece que sufre horrible suerte, toda vez que, mientras tú recibes salarios y estás haciendo dinero a cuenta de las contribuciones que te hacías pagar, de los decretos que redactas y las leyes que propones, él por una suma insignificante no tiene parte en la ciudadanía? ¿Y afirmas que sientes compasión por otras personas? Pero, ¡por Zeus!, ha administrado bien los asuntos de su hermana. 202  
 Pues no; antes bien, aunque no hubiera cometido ningún otro delito, por eso es merecedor de perecer; porque la ha vendido, no la ha dado en matrimonio. Pues a uno de vuestros enemigos, un corcirenses de los que ahora ostentan el poder en esa ciudad <sup>229</sup>, que, cuando venía aquí en embajada se albergaba en su casa y que a esa mujer quiso hacerla suya (en qué términos, lo dejaré de lado), se la ha entregado cobrando por ello una suma de dinero; y actualmente habita en Corcira. Por 203  
 tanto, el que a su propia hermana ha destinado a la exportación (según él afirma, la dio en matrimonio, pero de hecho la ha vendido) y a su propio padre le alimenta en la vejez de esa manera, y es adulador, y redacta decretos y actúa como hombre público mediante salario, a ese personaje, habiéndole cogido, ¿no le vais a condenar a muerte? Parecerá, entonces, varones atenienses, que queréis tener procesos y dificultades, en vez de veros desembarazados de los canallas.

Y, en verdad, que conviene castigar a todos los delinquentes, sé bien que lo afirmaríais todos si alguien 204

<sup>228</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 34.

<sup>229</sup> Es decir, de los miembros del partido aristocrático que, en el año 361 a. C., se impuso en la isla y consiguió que ésta abandonara la alianza que había pactado con Atenas. Cf. DIODORO SÍCULO, XV 95.

os lo preguntara. Pero cuánto más, en particular, debe obrarse así con ese individuo, que ha presentado una ley en detrimento de las masas populares, yo voy a intentar demostrároslo. En efecto, de entre los ladrones, salteadores y malhechores de esa especie, cada uno, en primer lugar, a decir verdad, hace daño a aquel con quien se topa y no sería capaz de despojar a todos de sus mantos ni de sustraerles a todos sus dineros; luego, mancha de oprobio su propia reputación y su vida únicamente. En cambio, si alguien propone una ley a partir de la cual quienes quieran haceros agravio van a tener a su disposición licencia e inmunidad totales, ese individuo está perjudicando a la ciudad entera y denigra a todos; porque una ley infame, cuando entra en vigor, es un oprobio para la ciudad que la promulgó y causa daño a todos aquellos que se valen de ella. Así pues, ¿a quien intenta dañaros y llenaros de mala fama, a ese tal no le vais a castigar habiéndole cogido? ¿Qué excusa alegaréis? De esta manera podría uno llegar a conocer qué grandes maquinaciones ha tramado cuando ha redactado su ley y qué contrarias son al régimen establecido: bastaría con que reflexionais en cómo todos, cuando dondequiera que sea tratan de derrocar la democracia mediante innovaciones revolucionarias, eso es lo primero que hacen, antes que cualquier otra cosa: liberan a quienes hasta entonces en virtud de una ley y por causa de una falta cualquiera estaban sufriendo esa pena <sup>230</sup>. ¿Cómo, pues, no es merecedor ese individuo, si fuera posible, no de una sola pena de muerte, sino de tres? Él, que, siendo uno solo; y, sin duda, sin posibilidad de derrocaros a vosotros <sup>231</sup>, antes bien, por

<sup>230</sup> Es decir, cumpliendo condena en la cárcel.

<sup>231</sup> Es decir, derrocar la democracia. Hábilmente trata Demóstenes de agravar el delito de Timócrates, convirtiéndolo en un crimen contra la seguridad del Estado, que por su gravedad solía ser objeto de *eisangelia* más que de un proceso ordinario.

el contrario, a punto de perecer él en persona aquí, entre vosotros, si hacéis lo que es justo y constituye vuestro deber, sin embargo, imitó ese delito y a través de su ley juzgó conveniente liberar a quienes los tribunales habían encarcelado, al haber incluido en su escrito, con la mayor desfachatez, la siguiente cláusula: «si a alguien se le ha impuesto la pena accesoria de encarcamiento o en el futuro se la imponéis, que ese tal se vea absuelto». Y, en verdad, si ahora mismo ya oyerais un griterío suscitado junto a este tribunal, y seguidamente os dijera alguien que está abierta la cárcel y que los presos se están escapando, nadie habría, por viejo o despreocupado que fuese, que no se dispusiera a prestar ayuda en la medida de sus posibilidades. Y si, además, alguien accediese a la tribuna y dijera que el que los ha puesto en libertad es ese individuo que tenéis ahí, sin haber conseguido hablar, habría sido arrestado y castigado con la pena de muerte. Pues bien, ahora lo tenéis en vuestro poder, varones atenienses, a ése que ha cometido el delito en cuestión sin ocultarse, antes bien, con trampas y engaños ha propuesto una ley que no es que abra las puertas de la cárcel, sino que, además, derriba la prisión, e incluye, por añadidura, también la destrucción de los tribunales. Pues ¿qué necesidad habrá de tribunales o de cárcel cuando se libere a quienes habían sido sentenciados a pena de encarcamiento, y si en el futuro la sentencia que impongáis a quienquiera que sea no va a servir de nada?

Debéis, por tanto, considerar también este otro punto: que muchos pueblos griegos han decidido por votación, en varias ocasiones, adoptar vuestras leyes<sup>232</sup>, lo que vosotros tomáis a punto de honra, con toda razón; pues lo que aseguran dijo alguien ante vosotros me parece verdadero, que todas las personas sensatas conci-

<sup>232</sup> Cf. ISÓCRATES, *Panegírico* 39-40.

- ben las leyes como el carácter de la ciudad<sup>233</sup>. En consecuencia, hay que esforzarse porque parezcan ser lo más perfectas posible, y castigar a quienes intentan deteriorarlas, en la idea de que, si os despreocupáis de ello, os veréis privados de ese motivo de honor y adjudicaréis a la ciudad una reputación no honrosa. Y, en verdad, si a Solón y Dracón los elogiáis justificadamente, aunque no podríais indicar ningún beneficio público propio del uno o del otro, salvo el hecho de que promulgaron leyes útiles y bien configuradas, justo es también, sin duda, que os mostréis llenos de indignación y dispuestos a castigar, con relación a los que proponen leyes de espíritu contrario al de aquéllos. Pero, en cuanto a Timócrates, sé que ha propuesto esta ley no en la menor medida para su propio provecho; pues estimaba que muchas de sus gestiones como hombre público eran merecedoras de encarcelamiento.
- 212 Pues bien, quiero contaros, asimismo, aquello que afirman dijo en cierta ocasión Solón cuando actuaba como acusador contra un individuo que había propuesto una ley no oportuna. Se refiere, en efecto, que él dijo a los jueces, una vez que hubo hecho los demás cargos, que todas las ciudades cuentan, por decirlo así, con una ley cuyo texto reza que si alguien falsifica la moneda, su castigo sea la pena de muerte<sup>234</sup>. Y habiéndoles preguntado si les parecía justa y bien concebida, como
- 213 los jueces respondieran afirmativamente, replicó que él personalmente creía que el dinero era la moneda inventada por los particulares para las transacciones privadas, mientras que las leyes eran la moneda del Estado. Debían, por tanto, los jueces odiar y castigar con mucho mayor rigor a quien falsifica y da curso a lo que es moneda de la ciudad que a quien lo hace con lo que es

<sup>233</sup> Cf. *ibid.*, 14.

<sup>234</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 167.



moneda de los particulares. Y añadió, como prueba de <sup>214</sup> que es también mayor crimen la falsificación de las leyes que la del dinero, que muchas ciudades que utilizan, incluso bien a la vista, monedas de plata en aleación con cobre y plomo, salen adelante y ningún menoscabo sufren por ello, mientras que haciendo uso de leyes malas y permitiendo el desarreglo de las existentes, nunca ciudad ninguna se salvó. Pues bien: en este cargo está incurso Timócrates hoy, y con toda justicia sufriría el castigo adecuado a su crimen que vosotros le impusierais.

Debéis, pues, estar indignados con todos los que <sup>215</sup> proponen leyes vergonzosas y malas, pero, sobre todo, con quienes desvirtúan leyes de tal naturaleza que de ellas depende el que nuestra ciudad sea importante o insignificante <sup>235</sup>. Y éstas ¿cuáles son? Las que castigan a los que cometen delitos, dando así satisfacción a los ofendidos, y cuantas conceden determinados honores a los virtuosos. Pues si todos desearan ardientemente <sup>216</sup> hacer bien a la comunidad, llenos de emulación por los honores y las recompensas a causa de tales beneficios, y todos se abstuvieran de obrar mal por miedo a los daños y castigos establecidos contra esos individuos, ¿habría algo que impidiese a nuestra ciudad ser poderosísima? ¿No posee mayor número de trirremes que ninguna otra ciudad griega <sup>236</sup>, mayor número de soldados de infantería, de caballeros, de ingresos, de posiciones militares, de puertos? Pero, ¿qué es lo que conserva y mantiene unidos todos esos recursos? Las leyes. Porque en tanto en cuanto la constitución se acomoda a ellas, esos recursos son útiles a la comunidad. Pero si, por <sup>217</sup> el contrario, no hubiera para las gentes de provecho ninguna ventaja en absoluto, y, en cambio, a los perpetra-

<sup>235</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 154.

<sup>236</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, III 40.

dores de delitos se les reservara tan grande inmunidad como ha propuesto Timócrates en su ley, ¿cuánta confusión es natural esperar que se produjera? Pues sabéis bien que todas esas posesiones que he enumerado, ni aunque llegaran a ser el doble de lo que en la actualidad son, serían de ninguna utilidad en absoluto. Por tanto, es evidente que ese individuo trata de haceros daño con relación a esa ley mediante la cual se establecen los castigos contra los que intentan delinquir<sup>237</sup>.

218 Así pues, por todo lo dicho es justo que os sintáis indignados y que impongáis un castigo y lo constituyáis en ejemplo para los demás; toda vez que comportarse indulgentemente con individuos de esa calaña y condenarles, sí, pero imponerles una pena insignificante, es equivalente a habituar e instruir de antemano a la gran mayoría de ciudadanos para cometer agravios.

---

<sup>237</sup> Cf. *supra*, 215.

## CONTRA ARISTOGITÓN, I

## INTRODUCCIÓN

Este primer discurso contra Aristogitón planteó antiguamente dudas sobre su adscripción al nombre de Demóstenes. Dionisio de Halicarnaso no lo admitía como obra del gran orador, pues contenía, según él, vocablos desagradables y de mal gusto. En cambio, el Pseudo-Longino no dudaba de la paternidad demosténica de este discurso. Tampoco Plutarco, Hermógenes, Libanio.

Modernamente, buena parte de los críticos o lo atribuyen a Hiperides, o, sencillamente, se lo niegan a Demóstenes. Para ello se basan en el hecho de que el tono general del discurso se aleja sensiblemente del de las restantes obras del orador. Han visto en él cierta intemperancia verbal, giros audaces en gran número, y, en general, algunos rasgos característicos de la ampliación retórica.

En cuanto a su atribución a Hiperides, se basa en la noticia que nos ha llegado de la existencia de un discurso de este orador titulado *Contra Aristogitón* (*Pròs Aristogeíttona*). Ahora bien, este discurso que ahora nos ocupa no se titula así, sino *Katà Aristogeíttonos*, es de-

cir, no es una réplica a una acusación de Aristogitón, como sugiere el título del de Hiperides, sino una acusación directa (para ser más exactos, una «información» —*éndeixis*—) contra Aristogitón. Por tanto, podemos estar ante dos discursos diferentes. Y si a esto añadimos la consideración del tono incisivo, sarcástico, apasionado, que es bien patente en varios pasajes del discurso de que tratamos, una cosa resultará clara, a saber: que esta obrita puede ser de cualquier orador menos del refinado, jovial y poco vehemente Hiperides.

Los argumentos que puso en circulación Dionisio de Halicarnaso para probar que el *Contra Aristogitón, I* no era obra de Demóstenes, es decir, ciertos hechos de estilo y de vocabulario que ofendían el estricto clasicismo del gran crítico, no son decisivos ni aun convincentes. Si es cierto que en este discurso encontramos algunas diferencias con relación a otras obras de nuestro orador, ello se debe a que el *Contra Aristogitón, I* es una deuterología, un epílogo al discurso primero de acusación que había corrido a cargo del orador Licurgo. De modo que habrá que comparar la obra que nos ocupa, no con cualquier otro discurso del orador, sino con epílogos de estos discursos. Si así lo hacemos, llegaremos a la conclusión de que no hace falta suponer que el *Contra Aristogitón, I* sea obra de un autor desconocido, aunque brillante y conocedor del estilo de Demóstenes, ni que estemos, como decía Treves (*Athenaeum* [1936], 137), ante un discurso de «autenticidad no demosténica». sencillamente, no hay en esta pieza oratoria rasgos incontrovertibles que impidan seguir aceptando la tradicional atribución del discurso a Demóstenes.

Con el sicofanta y «perro del pueblo» Aristogitón ya había tenido nuestro orador un enfrentamiento ante los jueces en la defensa de Hierocles. Condenado a pagar una multa por haber sido declarado culpable en ese proceso y sometido más tarde a otras penas pecuniarias,

por no haber podido pagarlas, Aristogitón se vio inscrito como deudor del tesoro público, y por ende privado de sus derechos civiles y políticos, es decir, castigado con la *atimía*.

Durante cinco años se mantuvo al margen de la vida pública, abandonó su oficio de acusador y dejó tranquilos a los preeminentes hombres de la política del momento, entre los que se contaban Demóstenes e Hipérides. Pero luego volvió a las andadas. Cedió al tesoro público una tierra que le pertenecía, de la que Éunomo, su hermano, se declara comprador por un precio igual a la deuda de Aristogitón y con la condición de pagarlo al Estado en diez anualidades, y a partir de ese momento el acusado, creyéndose en libertad, se reincorpora a su malvada actividad de sicofanta. Pero, jurídicamente, la realidad de su situación era bien distinta: por un lado, el nombre de Aristogitón seguía figurando en la lista de deudores; por si esto fuera poco, el acusado había sido inscrito de nuevo por otra deuda, injustamente —según él—, razón por la que se había enzarzado en un proceso con Aristón, responsable de esta su última inscripción como deudor; y, finalmente, Éunomo, su hermano, no puede pagar el tercer plazo de la cantidad que se había comprometido a pagar por la finca que él mismo había cedido al Estado.

Entonces fue cuando Licurgo y otros acusadores, entre los que se encontraba Demóstenes, procedieron judicialmente contra Aristogitón mediante una *éndeixis*. Esta *éndeixis*, voz que quiere decir «denuncia», la hacía el acusador a los magistrados denunciando en ella a personas que usurpaban algún derecho que legalmente no les correspondía. Así fue, en efecto, en este caso que nos ocupa. Licurgo y Demóstenes denunciaron a Aristogitón como usurpador de un derecho que no tenía por ser deudor del erario, a saber: el de hacer uso de la palabra en público. El acusado fue condenado y entre-

gado a los Once, si bien no tardó en escapar de la condena no sabemos bien por qué procedimiento. El caso es que poco después volvió a ser hombre libre.

En cuanto a la fecha del proceso, no sabemos sino que fue anterior en poco al proceso de Hárpalos, que tuvo lugar en el año 342 a. C., causa en que se vieron juntamente inmersos, por una ironía del destino, Demóstenes y Aristogitón, y a consecuencia de la cual el primero resultó condenado, y el segundo, absuelto.

#### ARGUMENTO

- 1 Pitángelo y Escafonte, habiendo visto a Hierocles llevando vestidos consagrados, sobre los cuales, incluso, letras de oro ponían de manifiesto a quienes los dedicaron, lo llevan ante los pritanes en calidad de sacrilego y ellos, al día siguiente, lo introducen en la Asamblea. Y aquél decía que, enviado por la sacerdotisa, había cogido los vestidos para transportarlos a la caza sagrada. En ese punto, Aristogitón redacta un decreto, en primer término, sin haber sido sometido a deliberación previa, y, en segundo lugar, tremendo, pues ordenaba que, si confiesa haber sacado los vestidos, muriese al punto, y si lo niega,
- 2 sea juzgado. De ello se seguía para aquél que, si reconocía la verdad, sería hombre muerto, y, si lo negaba, un poco después le ocurriría eso. Contra ese decreto, Fanóstrato, el padre del inculpado Hierocles, presentó recurso por ilegalidad, y en la acusación colaboró con él Demóstenes; logra el veredicto de ilegalidad; y el tribunal impone a Aristogitón multa de cinco talentos. Ésa, pues, viene a ser la primera deuda de Aristogitón. Luego, acusó a Hegemón y, como vendió el proceso,
- 3 fue condenado a mil dracmas de multa. Y toda vez que él no devolvió la suma debida de acuerdo con el plazo previamente fijado, se doblan sus deudas en conformidad con la ley, y llegan a diez talentos y dos mil dracmas. Para cubrir esa cantidad de dinero consigna un terreno propio en el tesoro público, y el terreno ese lo compra Euno-mo, hermano suyo, el cual reclamó una fijación de plazos para abonar la deuda, de modo que en diez años pagaría el total ingresando cada año la parte correspondiente. Hizo dos ingresos, dos talentos y cuatro-

cientas dracmas; el resto lo debe, ocho talentos y mil seiscientas dracmas. Pues bien, creyéndose Aristogitón en posesión del derecho a hablar en público y con su deuda saldada, toda vez que había dado a la ciudad un deudor en sustitución de sí mismo, se dedicaba a acusar a muchos y a perorar ante el pueblo, aun cuando las leyes privaban al deudor de sus derechos hasta que reintegrase la deuda. Por esa razón, precisamente, Licurgo y sus gentes le denunciaron como individuo que hablaba en público sin serle lícito. Así pues, como el nombre de Aristogitón no está borrado en la Acrópolis, sino que todavía está inscrita su deuda, pero, por otro lado, se constituyó en deudor el comprador del terreno, se plantea la cuestión de si sólo es deudor el comprador del terreno o también lo es el primer deudor hasta el momento en que salde su débito. Acerca, por tanto, de las dos deudas se plantea esta cuestión. Y dicen de él los acusadores que tiene también pendiente una tercera deuda con respecto al tesoro público. Contra eso Aristogitón se alza y afirma que ha sido inscrito contra justicia y que por ello ha obtenido permiso para entablar un proceso contra Aristón, el que le inscribió. Y Demóstenes y Licurgo, respecto de si ha sido justa o no la inscripción, no dicen nada, pero lo que sí dicen es esto: «cuando Aristogitón logre la condena de Aristón, entonces Aristogitón será borrado, y aquél será inscrito en virtud de la ley; y antes de que el asunto pase por juicio, no conviene que hable en público quien tal vez está inscrito con toda justicia y acusa falsamente a Aristón». Ésas, pues, son las cuestiones que implica el asunto. Con ellas ha luchado Licurgo, dado que hablaba el primero: acerca de ellas, empero, el discurso de Demóstenes es muy breve, toda vez que han sido ya abordadas. Todo su discurso consiste en una acusación contra el género de vida de Aristogitón.

Dionisio de Halicarnaso no acepta que esos discursos sean de Demóstenes, basándose en su estilo. Otros, en cambio, sostienen que el orador ha empleado intencionadamente esa modalidad de elocuencia emulando a Licurgo, que gozaba de buena fama entre los atenienses. Otros afirman que, toda vez que Licurgo había tomado la palabra en primer lugar en consideración a su edad, y él mismo había hecho uso de todos los argumentos fundamentales, Demóstenes se vio forzado a proseguir, en lo que le restaba, de forma más especulativa y en un estilo recurrente. Otros, empero, admiten que el primero es de Demóstenes, pero el segundo, de ninguna manera, ya que no contiene nada digno del orador.

- 1 Mientras estaba aquí sentado<sup>1</sup> durante largo tiempo, jueces, escuchando, como vosotros, la acusación de Licurgo, pensaba que, en general, hablaba él con donosura; pero una sola cosa me ha sorprendido al verle volcarse desmesuradamente<sup>2</sup>: que desconozca que ni de los argumentos que por él han sido expuestos ni de los que van a ser pronunciados por mí depende el que sean fuertes las demandas de justicia que se plantean en este proceso, sino de la disposición en que cada uno de vosotros se encuentre con respecto a la indignación frente a la maldad o a su tolerancia. Y, lo que es yo, entiendo que la acusación y los discursos en cantidad era obligado ponerlos por obra debido a la costumbre y para vuestra información, pero que este asunto hace tiempo ha sido decidido por el natural de cada uno de vosotros en vuestras casas y ahora, si la mayoría de vosotros estáis dispuestos a ser amigos y protectores de los malvados, en vano habremos nosotros declamado<sup>3</sup>, pero si estáis decididos a odiarlos, ése pagará, si Dios quiere, su pena.

---

<sup>1</sup> Recuerda un poco, este exordio, el de un discurso de HIPÉRIDES, *En defensa de Eujenipo*.

<sup>2</sup> El original griego presenta aquí un verbo compuesto de dos preverbios: *hyperdiatēinómenon*. Este procedimiento, consistente en reforzar la expresión mediante acumulación de preverbios, es más típico del orador Licurgo que de Demóstenes. No obstante, si bien es cierto que nuestro orador prefiere el verbo *diatēinomai* al reforzado *hyperdiatēinomai*, en otras ocasiones emplea verbos provistos de dos preverbios; y, por otro lado, de los escasos restos de la obra de Licurgo —fragmentos y el *Contra Leócrates*—, que revelan un estilo enfático, propenso a la insistencia y claramente sometido a influencia de Isócrates, sí que resulta claro el esfuerzo por intensificar y recalcar las ideas expresadas. A este respecto, cf. *supra*, «Argumento», 7: «Otros, en cambio, sostienen que el orador ha empleado intencionadamente esa modalidad de elocuencia imitando a Licurgo...»

<sup>3</sup> Cf. una expresión similar en DEMÓSTENES, *Sobre las sinmortas* 12, *ad finem*.



Aunque muchas razones se han expuesto y todas bien, no vacilaré en deciros lo que a mí, al menos, me parece. Porque a mí, el presente proceso me da la impresión de no tener semejanza alguna con los demás. Examinadlo de esta manera. A todos los tribunales acuden los jueces para enterarse, por parte del acusador y del acusado, del asunto respecto del cual será menester que ellos depositen el voto, y las partes en litigio lo hacen para mostrar cada una en particular que el derecho fijado por las leyes está de su lado<sup>4</sup>. En cambio, ¿cuál es la modalidad de este proceso? Vosotros, que vais a juzgar, habéis venido aquí sabiendo más que nosotros, los acusadores<sup>5</sup>: que ese individuo debe dinero al erario público, que su nombre consta inscrito en la Acrópolis y que no le está permitido hacer uso de la palabra; de forma que cada uno de vosotros ocupa el puesto de acusador y conoce el asunto y no necesita enterarse de él. El procesado, empero, está presente sin tener nada<sup>6</sup> que le conduzca a la salvación, ni argu-

<sup>4</sup> En este punto, H. WEIL (*Démosthène, Les plaidoyers politiques*, París, 1883-86, pág. 309) prefiere la lectura *iskhyrá* de algunos manuscritos y cita algunos lugares paralelos de la obra de DEMÓSTENES (*Contra Apaturio* 27; *Contra Androción* 12) para justificar su elección. En ese caso, la traducción de *tôn nómon iskhyrá* sería: «el sólido apoyo de las leyes». Nosotros preferimos, por razones cuya exposición estaría aquí fuera de lugar, la lectura *dikaia*, que es la que hemos mantenido en la traducción.

<sup>5</sup> Lo mismo dice Dinarco refiriéndose al mismo Aristogitón; cf. DINARCO, *Contra Aristogitón* 2. Como es sabido, este Dinarco de Corinto, que fue adversario político de Demóstenes contra quien compuso el discurso *Contra Demóstenes*, atacó también al demagogo Aristogitón, objeto asimismo de acusación por parte de Demóstenes y Licurgo.

<sup>6</sup> Hay en el texto griego una palabra que no traducimos, *allá*, que sirve para dar más énfasis y viveza a la frase. Igualmente, unas líneas más abajo reaparece la adversativa *allá*. El mismo procedimiento se observa en otras obras de Demóstenes (cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 37), lo que ayuda a no considerar insostenible la autenticidad de este discurso. Intentando traducir la partícula referida, la traducción quedaría, poco más o menos así: «El pro-

mentos justos referentes al asunto en sí, ni propia vida digna de ser humano <sup>7</sup>, ni ninguna otra cosa buena; y, por lo que tendría miedo alguien, incluso aunque de nada fuese culpable, por eso piensa éste que se verá a salvo; pues en el exceso de su maldad fundamenta su esperanza de salvación. Estando así las cosas, me da la impresión de que uno no se equivocaría diciendo que ahora mismo es inculpado Aristogitón, pero que sois vosotros quienes sois sometidos a prueba y os exponéis en vuestra reputación. Pues si se os llega a ver irritados por tan manifiestas y grandes ofensas y dispuestos a castigarlas, pareceréis (lo que sois) individuos que habéis entrado aquí en calidad de jueces y guardianes de <sup>7</sup> las leyes; pero, si sobre éstas va a prevalecer alguna otra consideración (lo que nadie personalmente confesaría haber hecho pero que sería descubierto en los votos), temo no vayáis a parecer a algunos ser entrenadores <sup>8</sup> de quien en cada ocasión, de entre los habitantes de nuestra ciudad, quiera ser malvado. Porque todo malvado es débil por sí mismo, pero se hace fuerte aquél a quien vosotros apoyéis. Y ese apoyo es para el que lo recibe de vosotros capacidad de acción y poder, pero <sup>8</sup> para vosotros, que lo prestáis, un oprobio. Quisiera, sin embargo, varones atenienses, que, antes de hablar yo acerca de los asuntos privados de ese individuo, vosotros examinarais diligentemente y en breve tiempo a cuánta vergüenza y descrédito han arrastrado públicamente a la ciudad todos esos monstruos de la misma

---

cesado, empero, está presente sin tener nada, pero es que nada, que le conduzca a la salvación...»

<sup>7</sup> Luciano (cf. LUCIANO, *Demonacte* 21) opone el verbo *anthrōpízdein* «comportarse como ser humano», relacionado con el adjetivo *anthrōpinon*, que aparece en este texto, al también verbo *kynân* «vivir como un perro». No olvidemos que a Aristogitón le llamaban sus conciudadanos «perro del pueblo», cf. DEMÓSTENES, *infra*, 40.

<sup>8</sup> El texto original dice «ser *pedotriba*», es decir, maestro de gimnasia de niños.

especie, de entre los cuales ése es medianero, último y primero<sup>9</sup>. Y lo demás lo dejaré pasar; pero esas gentes suben a las asambleas, en las que vosotros proponéis a los oradores la exposición de su opinión, no de su maldad, pertrechados de audacia, griterío, falsas imputaciones, calumnias, desvergüenza y todo lo de la misma especie: otras cosas más opuestas que éstas a la acción de deliberar no podrían hallarse, ni tampoco, creo yo, más vergonzosas. Y con esos oprobios están por encima de todas las honras de la ciudad, las leyes, los proedros, el orden del día, el buen orden<sup>10</sup>. Pues bien, si vosotros lo queréis así y si con vuestro consejo ellos obran de ese modo, él anda por su camino<sup>11</sup> y hay que dejarlo en paz; pero si opináis que eso es menester enderezarlo incluso ahora todavía y mejorar lo que se ha dejado ir muy lejos y durante largo tiempo ya se viene hallando en situación vergonzosa e incorrecta por culpa de éstos, es necesario que vosotros hoy, apartando vuestras miradas de tales prácticas, emitáis rectamente vuestro veredicto, valorando en la mayor medida a la amante de la justicia Eunomía<sup>12</sup>, la cual preserva a todas las ciudades y países; y que cada uno de vosotros vote pensando que le mira la inexorable y augusta justicia, de quien Orfeo<sup>13</sup>, el que nos reveló las

<sup>9</sup> Locuciones similares a ésta se encuentran en otras obras de Demóstenes; cf., por ejemplo: DEMÓSTENES, *Contra Conón* 22; *Sobre la corona* 310, *ad finem*.

<sup>10</sup> Estamos ante un ejemplo de acumulación retórica, pues «el buen orden» depende de «las leyes» como «el orden del día» de «los proedros». Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 43; 44, 2-3.

<sup>11</sup> Similar locución coloquial a la del original, *hodôi badízdein* se encuentra en DEMÓSTENES, *Sobre las sinmorías* 23: «Pues si este procedimiento se pone en marcha» (*eis hodón katastêi*).

<sup>12</sup> El elogio de *Eunomía* es antiguo en la literatura griega; cf. HESÍODO, *Teogonía* 902, y SOLÓN *Elegía de las Musas* (3D.) 32-49, versos citados en DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 255.

<sup>13</sup> Orfeo, hijo de Eagro y una de las Musas, descendió a los infiernos movido por el amor a su esposa Euridice muerta. De allí trajo

- más sagradas iniciaciones <sup>14</sup>, afirma que, sentada junto al trono de Zeus <sup>15</sup>, inspecciona todos los actos de los hombres; y vote cada uno guardándose y precaviéndose de no deshonrarla, a ella de quien cada uno de vosotros toma el nombre <sup>16</sup> cuando obtiene por sorteo el encargo de juzgar y ha recibido <sup>17</sup> ese día como depósito confiado bajo juramento, de manos de las leyes, la constitución y la patria, todo lo bello, justo y útil
- 12 que hay en la ciudad. De modo que si no vais a mantener ese estado de ánimo, sino que vais a entrar y estar sentados con vuestra indulgencia habitual, me temo que el asunto pueda derivar en sentido contrario y que nosotros, que pasamos por acusar a Aristogitón, aparezcamos como acusadores vuestros. Pues cuanto más hayamos mostrado nosotros la maldad de ése sin que vosotros os paréis para nada a tomarla en consideración, tanto mayor será el oprobio que caerá sobre vosotros. Pero acerca de esto, lo dicho es suficiente <sup>18</sup>.
- 13 Y, por entero, varones atenienses, y con toda familiaridad, os voy a decir la verdad. Es el caso que yo,

---

consigo información acerca del modo de llegar al país de los bienaventurados y evitar las trabas y obstáculos que inevitablemente esperan a los mortales en la vida de ultratumba. Se atribuía a Orfeo toda una serie de poemas apócrifos que van desde los versos inscritos en tablillas que se enterraban con los muertos hasta *Himnos*, una *Teogonía* y *Argonáuticas*.

<sup>14</sup> Cf. ARISTÓFANES, *Las ranas* 1032: «Pues Orfeo nos enseñó iniciaciones y a abstenernos de homicidios.»

<sup>15</sup> A ese pasaje de *Himno órfico* se refiere Platón; cf. PLATÓN, *Leyes* IV 716a; probablemente en el pasaje en cuestión figuraba el verso citado por Proclo en su *Teología platónica*; cf. PROCLIO, *Sobre la teología platónica* VI 8, 363.

<sup>16</sup> En griego «justicia» se dice *díkē* y «juez» *dikastēs*.

<sup>17</sup> La idea que a continuación desarrolla Demóstenes aparece expuesta con mayor claridad y en forma mucho más sencilla en DEMÓSTENES, *Contra Midias* 177.

<sup>18</sup> La misma expresión encontramos en una epístola, cf. DEMÓSTENES, *Cartas* III 33.

viendo, en las asambleas, que vosotros me designabais y me proponíais <sup>19</sup> para la acusación de ese individuo, me disgustaba y, ¡por Zeus y todos los dioses!, no quería; pues no ignoraba que el que hace alguna cosa de esa índole entre vosotros no se escapa sin sufrir algo; y si no es ese algo lo bastante grave como para sentirlo al punto, sino que obra muchas veces de manera semejante y no cesa, rápidamente lo percibirá. Sin embargo, estimaba que era necesario hacer caso a vuestros deseos. Así pues, acerca de las justas demandas respecto de la acusación y las leyes, consideraba yo que iba a hablar Licurgo en persona —como, precisamente, ha hecho— y veía que él iba citando a los testigos de la maldad de ese individuo; pero en cuanto a los cálculos que conviene se hagan los que deliberan sobre la ciudad y las leyes y las cuestiones que deben examinar, de eso era de lo que yo me determinaba a hablar y ahora voy a pasar a ello. Concededme, varones atenienses, concededme y permitidme, por Zeus, disertar ante vosotros acerca de esos asuntos según mi natural inclinación y tal como tengo decidido; que de otro modo tampoco podría <sup>20</sup>.

La vida toda de los hombres, varones atenienses, habiten ciudad grande o pequeña, por la naturaleza y las leyes se administra. Y de estos dos principios, la naturaleza es cosa desordenada y peculiar, individualmente, de quien la posee; las leyes, en cambio, son cosa común, ordenada y lo mismo para todos. Así pues, la naturaleza, si es malvada, desea muchas veces cosas malas; por lo cual, precisamente, encontraréis a los que son de esa índole cometiendo errores. Las leyes, por <sup>15</sup>

---

<sup>19</sup> Para los procesos por causas graves el pueblo nombraba acusador oficial.

<sup>20</sup> Palabras idénticas a éstas las encontramos en DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 24, *ad finem*.

el contrario, quieren lo justo, lo bello y lo conveniente y eso es lo que van buscando, y una vez es hallado, eso es designado decreto común, semejante e igual para todos, y eso es la ley. A ella conviene que todos obedezcan por muchas razones y, sobre todo, porque toda ley<sup>21</sup> es una invención y un regalo de los dioses, una decisión de hombres sabios, un correctivo de los errores voluntarios e involuntarios, un contrato general de la ciudad, de acuerdo con el cual es propio que vivan  
17 todos los que en la ciudad habitan. Pero, en verdad, de que Aristogitón está ya convicto de todos los considerandos de la denuncia y de que ningún otro argumento aceptable le resta, de eso es cosa fácil informar. En efecto, varones atenienses, siendo dos las razones por las que se establecen todas las leyes, que nadie haga nada que no sea justo y que los que transgreden esos principios, al recibir castigo, hagan mejores a los demás, aparecerá claro que ese individuo está sujeto a ambos fundamentos. Pues por los delitos con que transgredió las leyes desde el principio le han resultado las multas; y por los de no atenerse a éstas es conducido ahora a juicio para recibir vuestro castigo, de modo que no queda  
18 ninguna excusa por la que se le pudiera absolver. Porque, por otro lado, tampoco esto se puede decir: que a consecuencia de esos delitos no sufre ningún daño la ciudad. Pues yo, que quedan echadas a perder todas las multas infligidas por la ciudad si aceptáis las argucias de ese individuo, y que, si acaso hay que absolver a algunos de los deudores, es a los más decentes, los más respetables y los que han sido multados por los cargos menos serios a los que hay que absolver y no al más

---

<sup>21</sup> Comienza aquí una bella definición de la ley que recuerda las reflexiones filosóficas sobre el mismo tema tan típicas de los últimos años del siglo v a. C. y tan del gusto de la Sofística. La definición que nos brinda aquí Demóstenes recuerda, aun en los términos, la platónica de *Leyes* I 644d.

perverso y que mayor número de delitos ha cometido y con más justicia ha sido multado y ello por los más serios delitos (¿pues qué delito podría ser más serio 19 que la conducta de sicofanta y la infracción de la ley, causas ambas por las que a ese individuo le han sido impuestas multas?), y que, ni aunque convenga conceder la absolución a todos los demás, no conviene, sin duda, concedérsela a quien intenta recurrir a la violencia (pues eso sí que sería ya desenfreno), y todos los argumentos de esa índole los dejaré de lado; pero que asimismo todo el orden de la ciudad y de las leyes es perturbado y destruido por lo que respecta a ese individuo, también eso creo que os lo demostraré claramente.

Y no diré nada nuevo ni singular ni particular 20 mío <sup>22</sup>, sino lo que todos vosotros sabéis igual que yo. Pues si alguno de vosotros quiere examinar <sup>23</sup> cuál puede ser la causa o lo que hace que el Consejo se reúna, que el pueblo suba <sup>24</sup> a la Asamblea, que los tribunales se llenen <sup>25</sup>, que los viejos magistrados cedan de buen grado el puesto a los nuevos, y que se produzca todo aquello por lo que la ciudad se administra y salvaguarda, encontrará que [la causa de eso] son las leyes y el hecho de que todos las obedezcan, toda vez que, al menos, si éstas son abolidas y a cada uno se le da licencia para hacer lo que quiera, no sólo la constitu-

<sup>22</sup> Cf. similar expresión en DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, III 37, *ad init.*

<sup>23</sup> A partir de este punto se desarrollan consideraciones que muestran cierta similitud con las expuestas en otro discurso; cf. DEMÓSTENES, *Contra Midias* 223.

<sup>24</sup> Dice «suba» Demóstenes, porque la Pnix, donde se celebraban las asambleas populares, era una colina situada cerca de la Acrópolis. En la cumbre de esta colina se celebraron las sesiones de la *Ekklēsia* desde tiempos de Clístenes hasta finales del siglo IV a. C. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 169: «Todo el pueblo estaba sentado arriba.»

<sup>25</sup> El número mínimo de jueces que podían constituir un tribunal estaba regulado por la ley y dependía de la gravedad de la causa.

- ción se va al traste, sino que ni siquiera nuestra vida se diferenciaría en nada de la de los animales salvajes.
- 21 Pues ¿qué os imagináis que haría, si las leyes fueran abolidas, ese mismo individuo que, cuando están en vigor, es de tal temperamento? Por tanto, dado que se reconoce que las leyes, después de los dioses, salvaguardan la ciudad, es menester que vosotros todos, del mismo modo exactamente que si estuvierais sentados en calidad de recaudadores de cuotas <sup>26</sup>, al que las obedece le honréis y elogiéis como a quien aporta a la patria la contribución completa de su salvación, y a quien no
- 22 hace caso de ellas le castiguéis. Pues es una contribución a la ciudad y a la comunidad <sup>27</sup> todo cuanto cada uno de nosotros hace porque lo mandan las leyes. El que falta a ella, varones atenienses, os priva de muchos, hermosos, augustos y grandes beneficios y, por lo que
- 23 a él toca, los destruye. A modo de ejemplo voy a referirme a uno o dos de ellos, los más conocidos. El hecho de que el Consejo, los Quinientos, gracias a una barrera <sup>28</sup> de esa consistencia, tiene autoridad sobre sus secretos y no pueden entrar los simples ciudadanos; que el Consejo del Areópago, cuando se encuentra en sesión en el Pórtico Real <sup>29</sup> y se aísla por medio de un cordón, se halla concentrado sobre sí mismo con gran tranquilidad y todo el mundo se aparta lejos de allí; que

<sup>26</sup> Cf. HARPOCRACIÓN, s. v.: «Ésos vendrían a ser los que entre nosotros se llaman *eranárkhai* (recaudadores de contribuciones para un *éranos*).»

<sup>27</sup> Literalmente el texto dice: «contribución ciudadana y pública (*politikós kai koinós*).»

<sup>28</sup> Cf. ARISTÓFANES, *Los caballeros* 640.

<sup>29</sup> Luego el Consejo del Areópago se reunía a veces en el Pórtico Real, situado en el Ágora. No debe olvidarse que el Areópago, el antiguo Consejo que se reunía en la colina de Ares (*Áreyos págos*, de donde Areópago), era en principio el consejo o *Boulé* de eupátridas que auxiliaban al rey en sus deliberaciones. Luego continuó siendo presidido por el arconte-rey.



todas las magistraturas que ejercen los que de entre vosotros las obtuvieron por sorteo, al tiempo que el ujier dice: «Salid fuera», controlan las leyes para cuya administración fueron promovidos al cargo y ni siquiera los más desaprensivos recurren a la violencia; y otros miles de beneficios. Pues todo lo augusto y bello y con lo que se adorna y salvaguarda la ciudad, la templanza, el respeto por parte de los jóvenes hacia sus padres y los más viejos de entre vosotros, el buen orden, con el refuerzo<sup>30</sup> de las leyes sobrepujan a lo vergonzoso, la desvergüenza, la audacia y la indecencia. Osada, en efecto, es la maldad, audaz y avariciosa; y, al contrario, la honradez es cosa tranquila, vacilante, lenta y entendida en llevarse la peor parte. Así pues, es menester que quienes de entre vosotros en cada ocasión sean jueces observen las leyes y las hagan fuertes; pues con ellas los honrados se imponen a los malvados. Y si ello no es así, todo anda disuelto, abierto, confundido; la ciudad viene a caer en manos de los más perversos y desvergonzados. Porque, ea, por los dioses, si cada uno de los habitantes de la ciudad, adoptando la audacia y desvergüenza de Aristogitón y diciéndose lo que precisamente ése se dice, que es lícito decir y hacer hasta los últimos extremos, en un régimen democrático, todo lo que uno quiera, a condición de que obrando así se despreocupe uno de la reputación que ello le acarreará, y que nadie le va a condenar a muerte inmediatamente por ningún crimen; si tras esas reflexiones el que no resultó designado por la suerte o elegido por votación pretendiera estar en situación de igualdad respecto del que sí resultó agraciado o votado, y participar en los mismos poderes, y, de una manera general, ni joven ni viejo cumplie-

<sup>30</sup> El término que aparece en el texto, *prosthēkē*, debe ponerse en conexión con *prostíthesthai tiná*, que significa: «hacerse con el esfuerzo de alguien». No traducimos, pues, la voz griega *prosthēkē* por «añadido», sino por «refuerzo».

ra con su deber sino que cada uno, desterrando de su vida toda disciplina, considerase su propia voluntad como ley, autoridad y como todo; si así hiciéramos, ¿cabe dentro de lo posible que la ciudad sea administrada? ¿Y qué? ¿Que las leyes tengan validez? ¿Cuánta violencia pensáis que llegaría a haber en toda la ciudad día a día y cuánta insolencia e ilegalidades y palabras impías en vez de los actuales lenguajes de buen tono y orden? ¿Y para qué decir que con las leyes y la obediencia que se les presta todo se regula, sino que vosotros mismos sois los únicos que actuáis como jueces en este nuestro caso, aunque poco ha todos los atenienses se presentaban al sorteo y todos bien sé que querían obtener por suerte el ingreso en este tribunal? ¿Por qué? Porque por sorteo resultasteis designados y luego elegidos por la suerte <sup>31</sup>; y eso es lo que dicen las leyes. Y luego vosotros mismos, que en virtud de las leyes habéis ingresado en este tribunal, tras haber aprehendido a quien intenta por la fuerza hablar u obrar al margen de las leyes, ¿vais a soltarlo? ¿Y ninguno de vosotros manifestará irritación y coraje por los actos con que este repugnante y desvergonzado individuo violenta las leyes? Tú, el más impuro de todos los hombres que existen <sup>32</sup>, que cuando te está excluido el derecho de alocución, no por barreras ni puertas que hasta alguien te podría entornar, sino por multas tan cuantiosas y tan graves, y asentadas éstas junto a la diosa, intentas penetrar por la fuerza dentro de estos locales y acudes a aquéllos de los que te excluyen las leyes; excluido como por una cuerda por todo lo que en la ciudad es de

---

<sup>31</sup> Para designar jueces se efectuaban dos sorteos; en el primero se sacaba a suerte el grupo o grupos de ciudadanos dentro del que se sortearían los jueces; en el segundo se procedía a decidir por la suerte los nombres de los jueces.

<sup>32</sup> Este apóstrofe es muy admirado por el autor de *Sobre lo sublime* (cf. *Sobre lo sublime* 27).

derecho, por veredicto de tres tribunales, por inscripción de tesmotetas, por otra de recaudadores de tributos, por la acusación, que tú mismo intentas, de figurar injustamente en la lista de deudores<sup>33</sup>, tan sólo no por cadena de hierro, te vas insinuando al margen de todo eso y te vas abriendo camino a fuerza de destrozos, y forjando pretextos y tramando falsas acusaciones te imaginas que vas a trastornar el derecho público.

Por cierto que, además, voy a poner os un notable<sup>29</sup> y claro ejemplo de que eso no conviene que lo paséis por alto ni en un solo punto. Pues si en este mismo momento alguien dijera, deslindando conceptos, que los oradores es menester que procedan de los más jóvenes o de los más ricos o de los que han desempeñado servicios públicos o de cualquier grupo similar, lo haríais morir, bien lo sé, considerando que intentaba destruir la democracia y eso lo haríais con toda justicia. Y, en<sup>30</sup> efecto, la que queráis de esas propuestas es menos peligrosa que si uno propusiera facultad de hacer uso de la palabra a grupos de los que ese individuo procede: los que usan de la violencia o los que han escapado de la cárcel o aquellos a cuyos padres el pueblo condenó a muerte o quienes, habiendo sido designados por la suerte para el ejercicio de una magistratura, han sido desestimados para ello, o los que son deudores del erario, o los castigados de una vez por todas con la pérdida de derechos ciudadanos, o los muy malvados, los que lo parecen y lo son; pues todas esas características se dan en ese individuo y pertenecen a los que por naturaleza son como ése. Pues yo, varones atenienses, opino que él también merecería justamente la muerte

<sup>33</sup> Aristogitón tiene todavía su nombre inscrito en la lista de deudores del Estado y en ella continuará figurando hasta que gane su proceso contra Aristón. Luego hasta que esto no ocurra, Aristogitón disfruta indebidamente de los derechos ciudadanos. Cf., DEMÓSTENES, *infra*, 71.

por lo que está haciendo ahora; mucho más, no obstante, o, tan siquiera, nada menos, por lo que es claro que va a hacer si llega a obtener de vosotros licencia y oportunidad, cosa que ojalá no ocurra. Lo cual es también sorprendente: que alguno de vosotros desconozca que ese individuo no es útil para ninguna acción hermosa, honorable o digna de la ciudad (pues, ¡Zeus y los dioses!, que no tenga la ciudad tan gran escasez de hombres hasta el punto de que por obra de Aristogitón se haga con algo bello)<sup>34</sup>; y aquello para lo que se podría hacer uso de una fiera de esa condición, es menester rogar a los dioses que no se produzca<sup>35</sup>. Pero si por acaso sucediera, mayor ventura es para la ciudad que los que quieran delinquir carezcan de alguien por medio del cual lo lleven a efecto, que el hecho de que ese individuo, liberado, esté a su disposición. Porque ¿ante qué acción de las irreparables o terribles, varones atenienses, vacilaría ese individuo, hombre impuro y lleno de odio hereditario al gobierno del pueblo? ¿Qué otra persona trastornaría la ciudad en mayor grado —¡lo que ojalá no ocurra!— si lograra obtener posibilidades? ¿No veis que su naturaleza y su política no las guía razonamiento ni respeto alguno sino desesperación, más aún, que su política es por entero desesperación? La cual es para la propia persona que la padece el más grande mal, terrible y penoso para todos, e intolerable para una ciudad. Pues todo desesperado se ha abandonado a sí mismo y ha hecho caso omiso de la salvación derivada del raciocinio y se salva, si llega a salvarse,

<sup>34</sup> Cf. la misma idea y muy similar expresión en DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 285.

<sup>35</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 51: «Pero la que se podría llamar necesidad de los hombres libres no sólo está presente ya, sino que hasta hace tiempo que ha pasado, y en cuanto a la de los esclavos, sin duda es necesario *hacer votos* para que no se nos presente.»

por efecto de lo inesperado y lo incalculable. Así pues, <sup>33</sup> ¿qué hombre sensato asociaría su propia persona o los intereses de la patria a esa desesperación? ¿Quién no huiría de ello en la medida de lo posible y se quitaría de en medio al que ese mal padeciera para no terminar cayendo en él ni siquiera contra su voluntad? Es menester que quienes deliberan en favor de la patria busquen con quien compartir, no desesperación, sino inteligencia, buenos sentimientos y amplia previsión. Porque estas cualidades son las que conducen a todos los hombres a la felicidad; aquélla, en cambio, a donde ese individuo debe ir a parar. Y considerad esto, no dirigiendo la mirada a mi discurso, sino a las costumbres <sup>34</sup> todas de los hombres. Hay en todas las ciudades altares y templos de todos los dioses, y entre ellos también de Atenea Prónoya <sup>36</sup>, como buena y gran diosa que es; y junto al Apolo de Delfos hay un templo suyo muy bello y grande, nada más entrar en el santuario de Apolo, que, como dios y adivino que es, sabe lo que es lo mejor; sin embargo, no los hay de la desesperación ni de la desvergüenza. Y de la justicia, al menos, y la legalidad <sup>35</sup> y el recato tienen altares todos los hombres; los más hermosos y santos se hallan en el alma misma y la naturaleza de cada uno <sup>37</sup>; otros, construidos en interés

---

<sup>36</sup> La verdad es que, originariamente, dicho templo se llamaba de «Atenea Pronaya», es decir, de la diosa Atenea que tenía el templo en la parte delantera del santuario, o sea, «nada más entrar en el santuario de Apolo». Pero, en seguida, a fuerza de hacer juegos de palabras con las voces «Pronaya» y «Prónoya» (Providencia), rasgo este último característico de la naturaleza de Atenea (cf. CORNUTO, *Sobre la naturaleza de los dioses* 18, 35 LANG: «Atenea es la inteligencia de Zeus, siendo la misma cosa que la providencia que hay en él, así como se construyen templos de Atenea Prónoya»), se admitió y generalizó el sobrenombre de Prónoya. Cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 108 sigs.

<sup>37</sup> Esta idea aparece frecuentemente en la poesía dramática, concretamente en Eurípides. Cf. EURÍPIDES, *Helena* 1002; *Antígona*, fr. 170 NAUCK.

público para que todos los honren; pero no los hay de la desvergüenza, la calumnia, el perjurio, la ingratitud, cualidades todas que concurren en ese individuo.

- 36 Ahora bien, sé que el recto y justo camino de la defensa ese individuo va a evitarlo, y, en cambio, va a moverse en círculo por fuera del asunto <sup>38</sup>, injuriando, calumniando y prometiendo llevar a juicio y ante los tribunales y entregar a la justicia <sup>39</sup>. Pero todo eso le resulta insatisfactorio si vosotros examináis el caso recatamente. Pues ¿cuál de esos puntos no ha sido refutado en todas las ocasiones muchas veces? Y lo demás lo pasaré por alto; pero, tú, Aristogitón, siete veces <sup>40</sup> me has llevado a juicio mediante escritos de acusación en acción pública, habiéndote puesto a sueldo de los que entonces obraban en favor de Filipo, y dos veces me acusaste cuando yo rendía cuentas. Y ante Adrastea me prosterno, como mero hombre que soy, y guardo hacia los dioses y todos vosotros, varones atenienses, que me salvasteis <sup>41</sup>, inmensa gratitud. pero nunca pareció que dijeras nada verdadero, sino que siempre resultaste convicto de proceder como sicofanta. Así que si éstos, haciendo inválidas las leyes, te absuelven hoy, ¿vas a convencerme ahora de delito? ¿Respecto a qué? Refle-
- 37 xionad, pues, de este modo. Durante dos años ese individuo impone por la violencia hablar en público, no estándole ello permitido, y, sin embargo, habla igual-
- 38

---

<sup>38</sup> La misma imagen reaparece en DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 101.

<sup>39</sup> Cf. similar actitud en DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Queroneso* 69.

<sup>40</sup> Un escoliasta de Hermógenes cita un discurso titulado *Contra Demóstenes* como obra de Aristogitón. Un escolio de un manuscrito de la obra de Demóstenes señala que Aristogitón colaboró con otros ciudadanos atenienses en la presentación de denuncias en acción pública contra nuestro orador.

<sup>41</sup> Cf. similar idea en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 249.

mente. Luego, en esos años, al desgraciado Fócides, al herrero del Pireo y al curtidor y a todos los demás a quienes ha acusado ante vosotros, los vio cometer delito contra la ciudad, mientras que a mí, el orador con quien estaba en guerra abierta, no me veía, ni a Licurgo ni a los demás <sup>42</sup>, acerca de los cuales de inmediato ya va a versar la mayor parte de su discurso. Y en verdad que por ambas razones merece la muerte: en un caso, si, pudiendo demostrar algún delito para condenarnos, a nosotros nos dejaba libres y marchaba contra los particulares; por otra parte, si, no pudiendo demostrar nada, va a hablar de ello para desviaros de la verdad y engañaros. Por tanto, si, por casualidad, incluso un hombre tal existe en la ciudad, capaz de buscar por cualquier medio a quien lleve a alguien a juicio sin preocuparse para nada de si lo hace justa o injustamente, a nadie podría encontrar menos útil para sí mismo que este individuo. ¿Por qué? Porque el que acuse a los demás y se disponga a llevar a todos ante los tribunales es necesario que él mismo sea irreprochable para que por causa de la maldad de ése no vayan a salir librados aquéllos. Pero nadie en la ciudad está más plagado de más numerosas <sup>43</sup> y graves faltas que ese individuo. ¿Qué es, pues, ese individuo? «Un perro del pueblo» <sup>44</sup>, <sup>40</sup> por Zeus, dicen algunos. ¿Qué clase de perro? Tal que a quienes acusa de ser lobos no los muerde y, en cambio, las ovejas que asegura guardar se las devora él mismo. Porque ¿a quién de entre los oradores ha hecho ese individuo tan grande mal como a los simples particulares con respecto a los cuales resultó convicto de haber

<sup>42</sup> Es decir, los demás acusadores de Aristogitón.

<sup>43</sup> Cf. similar expresión en DEMÓSTENES, *Olintíaco II* 14.

<sup>44</sup> Se denominaba así tradicionalmente en política a los ciudadanos que por el bien del pueblo —como ellos mismos aseguraban— se convertían en acusadores profesionales. Cf. ARISTÓFANES, *Los caballeros* 1023; *Las avispas* 835-994; y TEOFRASTO, *Caracteres* XXIX 3.

redactado decretos? ¿A qué orador ha llevado a juicio desde que de nuevo ahora se dedica a hablar en público? A ninguno. Sí, en cambio, a muchos particulares. Pero a los perros que degustan los carneros dicen que hay que descuartizarlos, de modo que ya sería el momento oportuno para que fuese él descuartizado. Para nada sirve de aquello para lo que asegura servir, varones atenienses, sino que ha descubierto una ocupación impura y desvergonzada. Pues a fuerza de injuriar en las asambleas y de chocar de cabeza con todo el mundo, por aquellos argumentos de entre éstos con que os engaña allí cuando estáis todos juntos, una vez ha bajado de la tribuna, toma venganza en cada uno de vosotros uno a uno, ejerciendo de sicofanta, pidiendo, exigiendo dinero, no de los oradores, por Zeus (que lo que es éstos saben chapuzarse con ése mutuamente)<sup>45</sup>, sino de los simples particulares e inexpertos; lo saben quienes han sido alcanzados por sus golpes<sup>46</sup>. Sin embargo, por Zeus, reconoceréis que eso es así, pero diréis que lo juzgáis hombre útil para la ciudad, de modo que, desviando la mirada de todo eso, habría que salvarlo. No obstante, aquello de lo que habéis tenido experiencia por vía de los hechos, varones atenienses, no lo consideraréis nunca desde el punto de vista del raciocinio. Ese individuo no se os acercó en cinco años, durante los cuales se le condenó a no hablar en público<sup>47</sup>. Pues

<sup>45</sup> La voz griega *diabaptízdesthai*, que en el original aparece en este lugar, significa propiamente, y así la hemos traducido, «chapuzarse mutuamente» en el agua. Así, cf. POLIENO, IV 2, 6. Aquí el verbo está usado en sentido figurado y significa «injuriarse mutuamente», significado propio del verbo griego *dialoidoreísthai*, al que en este contexto sustituye.

<sup>46</sup> Sentencias de idéntico contenido son frecuentes en la literatura griega; cf. ESTOBEO, *Florilegio* 68, 9; EURÍPIDES, *Hécuba* 1172 s., etc.

<sup>47</sup> Weil enmienda el texto en este punto; basándose en el hecho de que en realidad la *atimia* con que Aristogitón fue castigado le excluía para siempre de la tribuna y no sólo por cinco años, como deci-



bien, ¿quién le echó de menos en ese tiempo? ¿Qué asunto de los de la ciudad alguien vio abandonado a causa de su ausencia? ¿Y qué cosa, desde que ahora habla, se ha visto mejorada? Porque a mí me parece que, al contrario, durante el tiempo en que no se os acercaba, la ciudad descansó de los males que ese individuo a todos ocasionaba; mientras que, desde que de nuevo habla en público, la ciudad se halla en estado de sitio, toda vez que él pronuncia en todas las asambleas discursos sediciosos y turbulentos.

Quiero tocar aún un argumento arriesgado<sup>48</sup> y con- 43  
versar con quienes por esas razones quieren bien a Aristogitón; cómo hay que considerar a éstos, miradlo vosotros mismos; yo no diría nada salvo que no son prudentes consagrándose a ese individuo. Cierto que de entre vosotros, los que estáis ahora en el tribunal, tengo para mí que nadie es de esa clase; pues, entre otras cosas, es justo, varones atenienses, hermoso y conveniente que yo hable y piense así acerca de vosotros. Pero 44  
de entre los demás ciudadanos, con el fin de extender el reproche a los menos posibles, a su discípulo o, si queréis, su maestro, Filócrates<sup>49</sup> de Eleusis, es el único al que tengo por tal, no porque piense yo que no haya más (pues, ¡ojalá nadie más se complazca en Aristo-

---

dió por cuenta propia el inculpado, entiende *etimēsen... hautōi* «se impuso a sí mismo el castigo» en vez de *etimēthē... autōi* «se le condenó», que es lo que se lee en los códices. Cf. H. WEIL, *Les plaidoyers politiques de Démosthène*, I, Paris, 1883, pág. 326.

<sup>48</sup> Efectivamente era asunto delicado, toda vez que entre los mismos jueces y, en general, entre los ciudadanos atenienses Aristogitón contaba con simpatizantes y aun declarados partidarios. No hay más que observar atentamente las frases finales de este mismo párrafo para descubrir de inmediato en ellas una prueba más de la habilidad y diplomacia de Demóstenes.

<sup>49</sup> Es el mismo Filócrates que, a instancias del partido filomacedonio de Atenas, acusó a Demóstenes después de la derrota de Queronea. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 249.

gitón!), sino porque aquello que contra vosotros no me resuelvo a decir por considerarlo reproche, tampoco es justo que se lo impute públicamente a los demás ciudadanos; y además hará el mismo efecto mi discurso aun  
 45 cuando se dirija a un solo individuo. Así pues, en cuanto a pasar revista minuciosamente a cómo es necesario que sea la naturaleza de un hombre que se complace en Aristogitón, lo dejaré de lado por no verme obligado a proferir y referir pormenorizadamente muchos vicios; pero una cosa sí que voy a decir. Si Aristogitón es, simplemente, malvado, acerbo, sicofanta y tal como asegura, te concedo, acepto contigo, Filócrates, que tú, que eres poco más o menos así, intentes salvar a tu semejante; pues con tal de que todos los demás tengan el pensamiento puesto en lo que es su deber y observen las leyes, creo que por causa de eso no se produciría  
 46 nada. Pero si es vendedor de su maldad y revendedor y chamarilero y no le faltaba más que tener balanza y pesas cuando intentaba vender todas las acciones que alguna vez había emprendido, ¿cómo es que aguzas<sup>50</sup>, necio, a ese individuo? Porque, sin duda, ni para un cocinero hay ninguna utilidad en un cuchillo que no corta ni para aquel que quiera por sí mismo causar molestias y males a todo el mundo es nada útil el sicofanta que  
 47 le venda esos servicios. Y, sin embargo, que ese individuo es de parecida condición, te lo voy a decir a ti, aunque lo sabes. La acusación de alta traición contra Hegemón<sup>51</sup> recuerdas cómo la vendió; las acusaciones contra Démades sabes cómo las abandonó. En el caso del marcader de aceite Agatón (pues ésas son las cosas

<sup>50</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Carta II* 11, donde aparece una expresión similar: *oúd eph'heautèn akonòn tèn pólin*.

<sup>51</sup> Probablemente éste es el personaje al que se refiere Demóstenes mencionando su nombre al lado del de Démades, como los de miembros del partido favorable a Filipo, en el discurso *Sobre la corona*. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 285.

de anteayer) gritaba, vociferaba y «yu, yu»<sup>52</sup> y en las asambleas revolvía todo para arriba y para abajo diciendo que era necesario someterlo a tortura; recibió luego la suma que fuese y, estando presente cuando aquél era absuelto, se quedó mudo. La acusación de alta traición contra Democles, después de haberla suscitado, ¿a dónde la desvió? Hay otros mil casos, que para mí son una tarea recordarlos todos, mientras que tú bien sé que hasta las copias de ellos conservas porque tomabas a destajo trabajo de él. Así que ¿quién, sea per- 48  
verso u honrado, va a salvar a un individuo de este natural? ¿O por qué va a hacerlo? Pues, traidor para con sus semejantes y enemigo de las personas decentes, lo es por naturaleza y linaje. A no ser que alguien se imagine que la ciudad debiera tener entre sus provisiones, como si fuese un labrador, la semilla y raíz de sicofanta y malvado. Eso no es bonito, varones atenienses, y creo, por los dioses, que ni siquiera es religioso; porque me imagino que tampoco vuestros antepasados os erigieron estos tribunales<sup>53</sup> para que en ellos acodéis<sup>54</sup> a los individuos de esa calaña, sino, al contrario, para que los reprimáis y refrenéis<sup>55</sup> y nadie emule ni apetezca el vicio.

<sup>52</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 209.

<sup>53</sup> Cf. similar expresión en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 123.

<sup>54</sup> Según HERMÓGENES (III, 403 W.), es éste (*moskheúein*) un término de la jerga del cultivo de la tierra. El escoliasta de Hermógenes lo comenta de esta manera: «*moskheúein* (acodar) dicen los labradores a introducir invertidos los vástagos en un hoyo de tierra para que echen raíces y luego, así, se implanten». Cf. TEOFRASTO, *Sobre las causas de las plantas* I 2, 1.

<sup>55</sup> El verbo *kolázdō* («refrenar», «castigar») lo emplea Teofrasto para referirse a la labor consistente en frenar el crecimiento del almendro. Cf. TEOFRASTO, *Historia de las plantas* II 7, 6. Sigue, pues, vigente la metáfora que pone en relación al ciudadano del buen orden social con el cultivo de las plantas.

49 La maldad tiene todos los visos de ser cosa difícil de reprimir. Pues cuando Aristogitón es sometido a juicio por sus reconocidos crímenes y no ha sido ejecutado tiempo ha, ¿qué se debe hacer o decir? Él, que ha llegado a tal grado de maldad que, habiendo sido ya denunciado, no cesaba de gritar, de comportarse como sicofanta, de amenazar, y de aquéllos en cuyas manos ponéis vuestros más altos intereses, los estrategos, por el hecho de que no le dieron dinero cuando se lo pedía, decía que él no los habría escogido ni para inspectores  
 50 de los basureros<sup>56</sup>, no ultrajando a ellos con tal declaración, no (pues les era posible, dándole a ese individuo un poco de dinero, no oír esas palabras), sino mancillando vuestra votación y haciendo alarde de su depravación, despedazando<sup>57</sup> las magistraturas elegidas por sorteo, reclamando, exigiendo dinero<sup>58</sup>; ¿qué daño no causaba? Y, finalmente, así: tratando de arrojar a todo el mundo en medio del desasosiego y la disensión,  
 51 con su vida, que es así. Vedlo, en efecto. Hay casi veinte mil atenienses en total. Cada uno de ellos da vueltas por la plaza llevando a cabo un soío negocio cuando menos, bien de los públicos, por Heracles, bien de los privados. Pero no ese individuo, en absoluto; ni podría mostrar a qué ocupación de las moderadas u honrosas se dedica a lo largo de su vida; no se ocupa con su espíritu de ningún servicio del Estado; no se dedica ni a un oficio ni a la agricultura ni a ningún otro trabajo; ni participa con nadie en ninguna labor humanitaria o

---

<sup>56</sup> Cf. Eupolis en ATENEO, *Los sofistas en banquete* 425b: «Y a quienes antes no elegiríais ni para inspectores de vino, ahora los tenemos de estrategos.»

<sup>57</sup> Similar expresión, en PLATÓN, *República* VII 539b.

<sup>58</sup> Cf. *supra*, 41.

social; por el contrario, va marchando por la plaza <sup>59</sup> 52 como una víbora o un escorpión <sup>60</sup>, aguijón en ristre, saltando de acá para allá, mirando a ver a quién infligir una desgracia, una calumnia o algún daño, a quién intimidar para hacerse pagar dinero <sup>61</sup>. Y no frecuenta ni una sola de esas barberías o perfumerías de la ciudad <sup>62</sup> ni ningún otro de los demás talleres; antes bien, es implacable, desarraigado, insociable <sup>63</sup>, desconocedor de la gratitud, la amistad y todo lo que conoce un ser humano decente; sus paseos los da en compañía de aquellas cosas que los pintores pintan asociadas a los impíos en el Hades: la maldición, la calumnia, la envidia, la disensión, la querrela. ¡Y luego, a ese individuo que es natural que no encuentre benévolo ni a los dioses del Hades, sino que a empujones sea arrojado en medio de los impíos por causa de la perversión de su vida, una vez que vosotros lo habéis cogido cometiendo delito, no sólo no vais a castigarlo, sino que lo absolveréis por considerarle merecedor de recompensas mayores que las que se otorgan a vuestros bienhechores! ¿Pues a quién, que fuera deudor del erario, permitisteis alguna vez vosotros que, sin haber hecho depósito de la cantidad adeudada, participara de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos? A nadie. Así que tampoco se lo permitáis ahora a ese individuo; antes bien, castigadle y haced de él un ejemplo para los demás. 53

<sup>59</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 314.

<sup>60</sup> Comparaciones de los sicofantas con la serpiente y el escorpión, en EUPOLIS, fr. 214 K., e HIPERIDES, fr. 84B.

<sup>61</sup> Cf. la imitación latina de este pasaje en la *Retórica a Herennio* IV 50: *Iste quotidie per forum medium tamquam iubatus draco serpit, dentibus aduncis, adspectu venenato, spiritu rabido, circumspiciens huc et illuc, si quem reperiat cui aliquid mali faucibus afflare, ore attingere, dentibus insequare, lingua adspargere possit.*

<sup>62</sup> Lugares habituales de reunión de los atenienses desocupados, cf. DEMÓSTENES, *Contra Formión* 13; LISIAS, *Contra Pancleón* 3.

<sup>63</sup> Cf. HOMERO, *Iliada* IX 63. DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 158.

54 Pero merece la pena, varones atenienses, escuchar también el resto. Pues siendo, como es, terrible, sin superación posible, por cierto, lo que oísteis poco ha de boca de Licurgo, encontraréis que el resto puede rivalizar con eso y procede del mismo natural. Pues además del hecho de haber partido de Eretria <sup>64</sup> abandonando a su padre en la cárcel, tal como lo oísteis referir a Fedro <sup>65</sup>, cuando aquél murió, no lo enterró ese individuo impío e impuro, ni a los que lo enterraron les correspondió con el pago de la sepultura, sino que incluso  
 55 les intentó un proceso. Y además de no haberse abstenido de poner las manos sobre su madre, como hace poco acabáis de oír a los testigos, y sobre su propia hermana, que si bien no era hija del mismo padre, sí lo fue de esa mujer como quiera que ello fuese (que eso lo dejo) <sup>66</sup>; en todo caso, a su hermana, al menos, la vendió para la exportación <sup>67</sup>, como dice la acusación de la causa que le intentó por ese motivo <sup>68</sup> su honrado hermano aquí presente, el que ahora va a colaborar  
 56 en su defensa. Pero además de estos hechos, que son de tan gran envergadura, vais a oír, ¡oh tierra y dioses!, otro asunto tremendo. Es el caso que, cuando se escapó

<sup>64</sup> El padre de Aristogitón, que se llamaba Cidímaco, huyó de Atenas, donde había sido condenado a muerte, y se refugió en Eretria. Pero allí fue, una vez más, encarcelado, tal vez por no haber saldado viejas deudas. Cf. DINARCO, *Contra Aristogitón* 8, y, asimismo, DEMÓSTENES, *infra*, 77.

<sup>65</sup> No sabemos exactamente si este Fedro era, en este proceso, acusador o testigo. Con el mismo nombre (tal vez se trata del mismo personaje) figura un estratego que en la Guerra Lamíaca dirigió las tropas atenienses. Cf. DIODORO SÍCULO, XVIII 11.

<sup>66</sup> Ésta es una expresión muy típica del estilo de Demóstenes, que, consiguientemente, aparece en otros lugares de su obra. Cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 261.

<sup>67</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Timócrates* 203. En cuanto al uso de esta expresión y su exacto valor, cf. HERÓDOTO, VII 156.

<sup>68</sup> Es decir, por haber vendido a su hermana. Cf. *infra*, 58.

de la cárcel perforando el muro, va entonces a casa de una mujer, de nombre Zobia, con la cual, al parecer, se daba la circunstancia de que había mantenido relaciones hacía algún tiempo; y ella lo oculta y lo mantiene a salvo durante los primeros días, cuando los Once<sup>69</sup> lo buscaban y hacían proclamar su nombre, y luego le dio ocho dracmas para gastos de viaje, una tuniquita y un manto y lo mandó a Mégara. A esa mujer, 57 la que tales servicios le había prestado, cuando él soplabla entre vosotros como viento abundante e impetuoso<sup>70</sup>, porque le había hecho algún reproche y le recordaba esos beneficios y le reclamó buen trato, Aristogitón, en primer lugar, le dio de palos y con amenazas la echó de su casa, pero como la mujer no cejaba, sino que hacía de ello asunto de mujercita y acudía a quejarse a sus conocidos, tomándole él mismo con su propia mano la condujo a la oficina de venta<sup>71</sup> del registro de metecos, y si su contribución como meteco<sup>72</sup> casualmente no hubiera estado ya depositada y registrada, hubiera sido vendida por causa de este individuo de cuya salvación ella había sido autora. Y para pro- 58 bar que esto que digo es verdad, llámame al que no ha recuperado los gastos de la sepultura de su padre y al árbitro del proceso que le intentó ese individuo de ahí al lado por la venta de su hermana y trae el texto de

---

<sup>69</sup> Eran los encargados de detener, encarcelar y ajusticiar (en su caso) a quienes hubieran declarado culpables los tribunales de justicia.

<sup>70</sup> Cf. un tropo similar en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 136.

<sup>71</sup> En ella operaban los vendedores públicos, magistrados designados por sorteo, cuya función consistía en vender los bienes que iban a parar al Estado. El meteco que no pagaba su contribución podía ser vendido como esclavo. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 47.

<sup>72</sup> El *metoikton*, o impuesto directo con que se gravaba a los metecos, ascendía a doce dracmas anuales por cabeza de familia, si éste era varón, o seis dracmas, si era mujer.

la acusación. Pero llámame ante todo al protutor<sup>73</sup> de Zobia, la que le acogió, y a los vendedores públicos, a cuya presencia la condujo. Y vosotros os indignabais hace un momento al ver que él estaba acusando a los que aportaban su cuota para salvarlo. Es un monstruo impuro, varones atenienses, impuro e insociable<sup>74</sup>. Lee los testimonios.

## TESTIMONIOS

- 59 ¿Qué acción judicial resultaría suficiente contra el autor de tantos y tan graves delitos? ¿Qué castigo sería proporcionado? Porque, lo que es a mí, la muerte me parece poca cosa.
- 60 Pues bien, una vez haya yo referido un solo ejemplo aún de sus particulares maldades, dejaré lo demás. Antes de salir de la cárcel Aristogitón, fue a dar en ella un hombre de Tanagra en espera de un proceso de fianza; tenía en su poder el acta. Abordándole Aristogitón y conversando con él de lo que fuera, le sustrae el acta. Y como el hombre le inculpaba y lo llevaba a mal y decía que nadie más le había robado, llega a tal grado de indecencia que intentó golpear al hombre.
- 61 Pero como aquél era fresco y recién pescado<sup>75</sup>, aventajaba a Aristogitón, que estaba ya desecado<sup>76</sup> y hacía

<sup>73</sup> Cada meteco (extranjero que residía habitualmente en Atenas) debía disponer de un representante o *prostátēs* que fuese ciudadano ateniense y respondiese por él ante los tribunales de justicia.

<sup>74</sup> La estructura de esta frase recuerda la de otras similares. Es, pues, característica del estilo de Demóstenes; cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 242: «Malvado, varones atenienses, malvado es siempre el calumniador y por doquier maldiciente y buscapleitos.» Ya los antiguos descubrieron la gran similitud de ambos pasajes. Cf. TIBERIO, *Sobre las figuras* 26.

<sup>75</sup> Metáfora familiar, cómica, basada en la comparación con el uso de la pesca.

<sup>76</sup> Continúa la metáfora que se basa en la equivalencia «pez pescado es igual a delincuente encarcelado».



ya mucho tiempo que había venido a dar en la cárcel. Y como se vio llegado a esas circunstancias, Aristogitón devora la nariz del hombre. Y entonces, ocupado en la desgracia en que se encontró inmerso, el hombre se dejó de rastrear el acta. Pero más tarde se encuentra el acta en un cofrecillo cuya llave tenía ese individuo en su poder. Y después de eso sus compañeros de prisión votan respecto de él que nadie comparta con ese individuo ni fuego ni candil ni bebida ni comida alguna<sup>77</sup>. Y como prueba de la verdad de lo que digo, llámame<sup>62</sup> al hombre cuya nariz ese malvado devoró a mordiscos.

#### TESTIMONIOS

De buenas obras os ha resultado artífice este orador. Sí que merece la pena oír algún discurso o algún consejo de una boca que ha hecho cosas semejantes. Lee, pues, también ese honorable decreto que se promulgó en torno a su persona.

#### DECRETO

¿Y luego no os avergonzáis, varones atenienses, si<sup>63</sup> los individuos que por maldad y los crímenes más oprobiosos han ido a parar a la cárcel consideraron que ése era más perverso que ellos mismos hasta tal punto que lo excluyeron del trato, y vosotros, en cambio, cuando las leyes lo han expulsado de la vida política, vais a permitirle que mantenga relaciones con vosotros mismos? ¿Qué es lo que encontrasteis de elogiabile en sus actos o en su vida?<sup>78</sup> O ¿qué de todo ello no os causó in-

<sup>77</sup> Cf. DINARCO, *Contra Aristogitón* 9, donde, además de estas prohibiciones que aquí leemos, se añade la de participar en los sacrificios que se hagan.

<sup>78</sup> Parecida expresión en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 265: «Examina, por tanto, una junto a otra, y sin acritud, Esquinas, las vidas que ambos hemos vivido (*bebiōména*; en nuestros texto, *bebiōménōn*).»

dignación? ¿No es un impío? ¿No es cruel? ¿No es impuro? ¿No es un sicofanta?<sup>79</sup>.

- 64 Pero, no obstante, aun haciendo cosas de esa condición y siendo él de tal jaez, a cada ocasión en todas las asambleas grita: «Sólo yo os tengo afecto; éstos todos están confabulados<sup>80</sup>; habéis sido traicionados; sólo queda mi afecto.» Quiero, pues, examinar ese su vehemente y gran afecto, de dónde procede y de qué origen le ha sobrevenido, a fin de que, si es tal como dice, os valgáis de él y en él confiéis, y, si no, os guardéis de él. Pues, ¿acaso suponéis que, porque conde-  
 65 nasteis a su padre a muerte y a su madre la vendisteis como esclava por no haber cumplido sus obligaciones para con su patrono<sup>81</sup>, él está bien dispuesto hacia vosotros? Pero, eso al menos, es absurdo, ¡por Zeus y los dioses! En efecto<sup>82</sup>, si está bien dispuesto hacia aquéllos y salvaguarda la ley de la naturaleza que, una y la misma, está fijada para todos los hombres y anima-  
 66 les, la de amar a los padres, está en disposición hostil hacia quienes han causado la perdición de los suyos,

<sup>79</sup> Esta acumulación de preguntas cargadas de ironía y sarcasmo es rasgo muy peculiar del estilo de Demóstenes. Cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Olintíaco III* 16.

<sup>80</sup> Cf. la misma consideración en DEMÓSTENES, *Contra Androción* 37.

<sup>81</sup> El texto dice, sencillamente, «condenada por separación», traducción absolutamente literal que, realmente, aclara muy poco. La cuestión es ésta: la madre de Aristogitón fue condenada porque no se comportó con su patrón como mandaba la ley. En efecto, cuando un esclavo, en Atenas, era manumitido, es decir, pasaba a liberto, adquiría inmediatamente condición de meteco y como tal debía ponerse bajo la protección y patrocinio de un *prostátēs* (representante), que era su anterior dueño, a quien por ley debía prestar determinados servicios. Como la susodicha madre de Aristogitón no se los prestó, fue condenada, con lo que perdió su calidad de liberta y pasó de nuevo a ser esclava. El dinero obtenido por su venta fue a parar, como estaba fijado para estos casos, a manos de su antiguo dueño.

<sup>82</sup> Comienza aquí un dilema que, como tal, es muy típico de las argumentaciones que emplea Demóstenes en sus discursos.

es evidente, y hacia sus leyes y su constitución; pero si no tiene en cuenta a ninguno de ellos <sup>83</sup>, me agrada-  
ría saber quién es el que, viendo cómo ese individuo  
ha traicionado el afecto debido a sus padres, cree en  
el que profesa <sup>84</sup> ahora tener al pueblo. Pues yo, por mi  
parte, tengo por indigno de confianza y enemigo de los  
dioses y no solamente de los hombres a quien se des-  
preocupa de sus padres. Pero, ¡por Zeus!, ¿será porque <sup>67</sup>  
le condenasteis en procesos a los que fue llevado por  
denuncias y dos veces metisteis en la cárcel tanto a él  
como a su hermano, por lo que está bien dispuesto ha-  
cia vosotros? Mas también eso es absurdo. ¿Pero no se-  
rá porque lo descalificasteis para la magistratura <sup>85</sup> que  
le había tocado en suerte? ¿Acaso porque le condenas- <sup>68</sup>  
teis por proponer medidas ilegales? ¿Acaso porque le  
multasteis además con cinco talentos? ¿Es porque lo  
señaláis con el dedo para mostrarlo como el más malva-  
do de todos los seres? ¿Acaso porque, si continúan es-  
tando vigentes las leyes y la constitución, no le es posi-  
ble a él deshacerse de esos oprobios? ¿Pero por qué  
está ese individuo bien dispuesto para con vosotros? Por-  
que, afirma él, es un desvergonzado. ¿Y por qué otra  
razón <sup>86</sup> el desvergonzado recibe ese nombre si no es  
porque a causa de su desvergüenza se atreve a decir  
lo que no es ni puede llegar a ser, lo cual es precisa-  
mente lo que ese individuo hace?

Así pues, estimo que, también acerca de la denuncia, <sup>69</sup>  
es mejor que yo os exponga aquellos puntos que me pa-

---

<sup>83</sup> Cf. DEMÓSTENES, *En favor de Formión* 48, donde se encuentra la misma expresión.

<sup>84</sup> Este mismo verbo, en DEMÓSTENES, *Contra Aristogitón*, I 45.

<sup>85</sup> Esta magistratura era la de inspector del puerto mercante. Cf. DINARCO, *Contra Aristogitón* 10. Acerca de las funciones implicadas en este cargo, cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 51, 4.

<sup>86</sup> La misma estructura de esta frase aparece en otros discursos de Demóstenes; por ejemplo, DEMÓSTENES, *Contra Aristogitón* 62.

reció que Licurgo dejaba de lado. Porque yo opino que vosotros debéis examinar a ese individuo y las cuestiones de derecho de este proceso justamente como si indagarais sobre una deuda privada<sup>87</sup>. Por consiguiente, si alguien acusara a otro de adeudarle dinero y este último lo negara, en caso de que se dejaran ver bien asentados los convenios según los cuales se hizo el préstamo y en pie los mojones hipotecarios, al que negara la deuda, evidentemente, lo tendríais por desvergonzado; pero en caso de que se viera que esas pruebas estaban ya eliminadas<sup>88</sup>, tendríais por tal al reclamante. Así es  
 70 la cosa por naturaleza. Pues bien, son convenios respecto de los que Aristogitón debe a la ciudad, las leyes en virtud de las cuales son inscritos todos los deudores; y mojón hipotecario, la tablilla de madera depositada en el templo de la diosa<sup>89</sup>. Si éstos han sido eliminados y la deuda borrada, nosotros estamos hablando a tontas y a locas; más aún, diciendo mentiras; pero si todavía existen y han de existir depositados precisamente hasta que acabe de pagar lo adeudado, ese individuo no dice ninguna verdad, sino que comete delitos y graves daños intentando hacer desaparecer las normas de  
 71 derecho público. Pues no es la cuestión de si debe o no toda la cantidad a que se hizo acreedor la que se juzga y arguye ahora, sino la de si debe. De otro modo,

---

<sup>87</sup> Comparación similar, en ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 59, pasa-je al que responde Demóstenes con estas palabras (DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 227): «Luego, emplea (sc. Esquines) argumentos sutiles y afirma que conviene hagáis caso omiso de la opinión que sobre nosotros traéis de casa, y que así como, cuando hacéis cuentas en la idea de que a alguien le queda excedente de dinero, le dais el visto bueno si las cifras son claras y nada sobra, así también ahora os rindáis a la evidencia de los razonamientos.»

<sup>88</sup> Demóstenes se refiere a la eliminación tanto de los convenios como de los mojones hipotecarios. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Olimpiodoro* 46.

<sup>89</sup> Cf. *supra*, 28.

tremenda injusticia sufrirían los individuos inscritos como deudores de una sola dracma si, por el hecho de haber cometido un pequeño delito o aun ninguno <sup>90</sup>, su deuda va a prevalecer en vigor contra ellos, mientras que si alguien ha cometido graves faltas, tras haber hecho uno o dos pagos, ha de recuperar sus derechos civiles. Es más, son tres las deudas respecto a las que ha sido inscrito y por las que ha sido objeto de denuncia. Dos lo han sido en el registro, la tercera, empero, ni siquiera ha sido registrada; por el contrario, persigue en justicia a Aristón de Alópece por su propósito doloso <sup>91</sup>. «Sí» —afirma—, «pues me ha inscrito contra justicia». Es menester, entonces, que tomes, como es natural, satisfacción por ello. Así que es forzoso que primeramente te sometas y permanezcas en las circunstancias que padeces; si no, ¿de qué vas a cobrar satisfacción? Porque si a ti te está permitido exactamente todo lo que a los demás, ¿qué agravio has recibido? Ea ya, ¡por los dioses!, considerad también esto otro: 72 si convence a Aristón del malicioso manejo <sup>92</sup>, ¿qué

<sup>90</sup> Es esta una expresión típica de Demóstenes; cf. otra similar en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 104.

<sup>91</sup> A saber, figurar injustamente en la lista de deudores públicos. Cf. *Argumento de Libanio* 5: «Acerca, por tanto, de las dos deudas se plantea esa cuestión. Pero dicen de él los acusadores que tiene también pendiente una tercera deuda con respecto al tesoro público. Contra eso Aristogitón se alza y afirma que ha sido inscrito contra justicia y que por ello ha obtenido permiso para entablar un proceso contra Aristón, el que le inscribió.» Cf., asimismo, LICURGO, *Contra Aristogitón*, fr. 12 MÜLLER.

<sup>92</sup> Eso significa propiamente el término jurídico griego *bouleusis*, «dolo», «maquinación», aunque aquí se emplea en un sentido mucho más recortado y concreto; en efecto, la acusación por dolo, malicioso manejo o maquinación fraudulenta (*graphè bouleuseōs*), es aquí equivalente a la acusación por delito de falsa y engañosa inscripción en la lista de deudores públicos (*graphès pseudengraphês*), que, como salta a la vista, es acusación de un delito concreto, específico, del género «dolo» (*bouleusis*), con el que comparte la malicia y la fraudulencia.—

ocurrirá? «¡Por Zeus!, que será borrado de la lista y el otro, en cambio, será inscrito en su lugar. Pues eso dicen las leyes». Bien. Entonces, a partir de ese día, ¿será deudor del tesoro público este hombre, el que ha sido borrado de la lista, y, por el contrario, estará en posesión de sus derechos civiles aquel otro, el que ha sido inscrito? Porque a partir de lo que éste ahora pretende, resulta derivarse esa situación; pues si cuando sigue estando inscrito no es deudor público, una vez que sea borrado lo será, evidentemente. Pero eso no es así; no es así, sino que, cuando sea borrado, entonces no será 74 deudor público; por consiguiente, ahora lo es. ¿Y qué si escapa Aristón al proceso de ese individuo? ¿De quién cobrará la ciudad la indemnización por lo que ése, no siéndole lícito, está haciendo ahora? ¿Y de dónde recobrarán aquéllos, a los que ése, dando vueltas por el tribunal, condena a muerte o a encarcelamiento, o sus vidas o el no haber sufrido tremendos padecimientos? Pues ese individuo, a quien las leyes no conceden participación ni siquiera en los derechos comunes y ordinarios, se convierte en causante de irreparables males para los demás, que se producen de forma no correcta ni constitucional ni conveniente 75 <sup>93</sup>. Pero yo, al menos, viendo eso me pregunto con curiosidad qué os podéis imaginar que significa que lo de arriba se encuentre vuelto abajo. ¿Acaso que la tierra esté arriba y los astros abajo? No es posible que esto ocurra y ¡ojalá no suceda! Pero cuando quienes no tienen licencia concedida por las leyes la poseen otorgada por vuestras voluntades, cuando la perversidad es estimada y la honradez es desterrada, cuando la justicia y el interés son derrotados por la en-

---

Por consiguiente, en la traducción, por mor del mejor entendimiento del contexto, nos hemos visto forzados a escoger la versión explícita del término griego *boúleusis*.

<sup>93</sup> Cf. similar consideración en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 13.

vidia, entonces hay que pensar que lo de arriba todo se ha vuelto abajo.

Pues bien, ya vi <sup>94</sup> a algunos procesados que, con- 76 victos por sus mismas acciones e incapaces de demostrar que no eran autores de delitos, unos se refugiaban en la moderación y decencia de sus vidas; otros, en las realizaciones y servicios públicos de sus antepasados; otros, en similares expedientes, por medio de los cuales indujeron a los jueces a la conmiseración y el humanitarismo. Pero veo que para ese individuo ninguno de estos terrenos es transitable, sino que para él todo son precipicios, barrancos y simas <sup>95</sup>. ¿Pues qué va a decir 77 con verdad? Algo de lo que ha hecho su padre, ¡por Zeus! Pero a él lo condenasteis vosotros a muerte en estos mismos tribunales por malvado, evidentemente, y merecedor de la pena de muerte. Pero, ¡por Zeus!, si esto que se refiere a su padre le resulta enojoso, se refugiara en su propia vida, haciéndola pasar por sobria y moderada. ¿Qué vida? La que ha vivido ¿dónde? <sup>96</sup>. Pues la que ciertamente todos vosotros habéis visto no es de esa suerte. «Pero, amigo, emprenderá la retirada 78 para acogerse a los servicios públicos». Los que han tenido lugar ¿cuándo?, ¿dónde? ¿Los de su padre? Si no los hay. ¿Los suyos propios, empero? Son delaciones, detenciones, denuncias <sup>97</sup> lo que encontraréis, no servi-

<sup>94</sup> Cf. la misma expresión en DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 100: «Ya vi a alguno...»

<sup>95</sup> Este párrafo es citado por Plinio (PLINIO, *Epístolas* IX 26) como ejemplo de afortunado tropo.

<sup>96</sup> Cf. idéntica expresión en DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 200.

<sup>97</sup> Estamos ante tres tipos de acusación diferentes: la *phásis* (delación), *apagōgē* (detención) *éndeixis* (denuncia). La primera daba al acusador la posibilidad de ganar la mitad del dinero de la multa impuesta al culpable o de la propiedad que le fuera confiscada. En la segunda, el acusador arrestaba al acusado y lo entregaba a los magistrados correspondientes, y apropiados al caso, normalmente los Once.

cios públicos. «Pero, ¡por Zeus!, aun dejando esto aparte, muchos y distinguidos parientes, poniéndose a su lado, lo reclamarán a título de favor.» Pero si no los tiene ni los ha tenido nunca; pues ¿cómo iba a tenerlos quien, para empezar, ni siquiera es libre?<sup>98</sup> Salvo un hermano que tiene, ¡por Zeus!, sí que lo tiene, ése que está ahí presente y ha intentado contra él ese bello proceso<sup>99</sup>. Acerca del cual, en cuanto a lo demás, ¿qué falta hace hablar? Es hermano de ese individuo, del mismo padre y de la misma madre y, para colmo de males, su hermano gemelo. Ése... el resto me lo callo, pero la causa por la que vosotros condenasteis a muerte a la impura Teóride<sup>100</sup>, la de Lemnos, la envenenadora, tanto a ella como a toda su stirpe, a saber: esos venenos y los encantamientos, los recibió de la sirvienta de aquella, la que en tal ocasión la denunció, y de quien precisamente ese hechicero ha tenido hijos; y anda con sortilegios, magias y engaños y afirma que cura a los que están atacados de epilepsia, cuando él mismo sí que lo está de toda perversión. Ése, pues, es el que va a arrebatar a Aristogitón, ese envenenador, esa peste, a quien

---

En la tercera el acusador presentaba su denuncia ante los magistrados, los cuales procedían de inmediato al arresto del acusado. El discurso de Antifonte titulado *Sobre el asesinato de Herodes* y el de Lisias que lleva por título *Contra Agorato* versan sobre casos de *apagōgē*. El discurso de Andócides titulado *Sobre los misterios* muestra un caso de *endeixis*.

<sup>98</sup> Exageración de Demóstenes, pues el padre de Aristogitón era ciudadano ateniense y sus hijos, libres, por tanto.

<sup>99</sup> Su hermano, en efecto, le intentó un proceso por haber vendido Aristogitón a su hermana. Cf. *supra*, 55, n. 66.

<sup>100</sup> Según Plutarco, fue denunciada por el mismo Demóstenes, quien la hizo condenar a muerte; cf. PLUTARCO, *Vida de Demóstenes* 14: «Y acusó también a la sacerdotisa Teóride como autora de muchas fechorías y por enseñar a los esclavos a engañar; fijó el castigo en la pena de muerte y consiguió que fuera ejecutada.» Según Filócoro, a quien cita en este punto Harpocración, Teóride de Lemnos era una adivina que fue condenada por impiedad.



uno, nada más verlo, abominaría como mal augurio antes que dirigirle la palabra a él que a sí mismo se ha estimado merecedor de la pena de muerte <sup>101</sup> cuando intentó un proceso de esa clase.

¿Qué queda, pues, varones atenienses? Lo que, ¡por Zeus!, es común a todos los que litigan en un proceso y se encuentra a disposición de ellos por parte de la manera de ser de los demás, de vosotros, y que nadie de los sometidos a juicio aporta en su propio beneficio, sino que viene trayendo de su casa cada uno de vosotros: la compasión, el perdón, los sentimientos humanitarios. Pero, al menos, de estos auxilios, ni la ley sagrada ni la justicia humana permiten dar parte a ese ser impuro. ¿Por qué? Porque la ley de que cada uno personalmente dispone, según su carácter, contra todos, ésa es justo que también él personalmente se la vea aplicar por parte de todo el mundo <sup>102</sup>. ¿Cuál es, pues la ley o cuál la voluntad que Aristogitón os parece tener contra todos? ¿Acaso la de veros gozar de buena fortuna y pasar la vida en medio de la dicha y la buena reputación? ¿Y qué hará para vivir? Pues las desgracias de los demás nutren a ese individuo. Por tanto, quiere que todos os veáis enredados en juicios, procesos y viles acusaciones; eso es lo que él cultiva, en eso trabaja <sup>103</sup>. ¿Y qué clase de hombre, varones atenienses, podría con toda justicia ser llamado «el tres veces maldito» <sup>104</sup>, «el

<sup>101</sup> Por haber reclamado a Aristogitón la mitad del dinero que éste había obtenido en la venta de su hermana. Por ello —arguye Demóstenes—, se ha juzgado merecedor de la pena de muerte.

<sup>102</sup> Una idea muy similar a la que en este pasaje se desarrolla, si bien expresada en forma diferente, se encuentra en DEMÓSTENES, *Contra Midias* 184 ss.

<sup>103</sup> Cf. *supra*, 51.

<sup>104</sup> Así llamaba el heraldo, en la maldición que pronunciaba al comienzo de cada sesión de la Asamblea, a los traidores y malhechores. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 282: «¿Para quién pronuncia el heraldo justas maldiciones?»

enemigo público», «el hombre que es para todos malintencionado», a quien ojalá la tierra no aporte frutos ni una vez muerto acoja en su seno? <sup>105</sup>. ¿No es un hombre como ése? <sup>106</sup>. Lo que es yo, creo que sí. ¿Qué perdón o qué compasión han encontrado de parte de ese individuo las víctimas de sus calumnias de sicofanta, cuando ése los condenaba a muerte a todos en estos tribunales, y eso antes de que se decidiese mediante el voto la primera cuestión? <sup>107</sup>. A aquéllos contra los que ese hechicero se comportaba de forma tan cruel y acerba, a éstos los que de entre vosotros, varones atenienses, habían resultado elegidos jueces, observando las normas de justicia, los salvaban, y a los que eran blanco de sus calumnias de sicofanta los absolvían, y a ese individuo no le otorgaban ni la quinta parte de los votos.

<sup>84</sup> Pero lo que es la acrimonia de ese individuo, su sed de sangre y su crueldad sí que se encontraban presentes y se dejaban pasar revista <sup>108</sup>. Pues ése no era movido a compasión ni al ver a niños ni a madres viejas plantadas al lado de algunos de los procesados. ¿Y luego va a haber perdón para ti? ¿De dónde o de parte de quién te va a venir? ¿O habrá compasión para tus hijos? Ni mucho menos. Tú, Aristogitón, has traiciona-

---

<sup>105</sup> Remodelaciones de esta fórmula de imprecación, de la que se servía el heraldo, se encuentran en SÓFOCLES, *Edipo Rey* 269-272; EURÍPIDES, *Orestes* 1086.

<sup>106</sup> Cf. la misma expresión en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 119.

<sup>107</sup> En primer lugar se votaba si el acusado era o no culpable; luego, admitida su culpabilidad, se ponía a votación el castigo que había de imponérsele. Ahora bien, por lo general en la misma acusación fijaba el acusador la pena que proponía, al tiempo que se reservaba el derecho a sustituirla por otra, después de verificar la votación acerca de la culpabilidad del procesado.

<sup>108</sup> En efecto, Aristogitón no daba opción a esperar el resultado de la primera votación, la que versaba sobre la culpabilidad del acusado, sino que ya en el primer discurso de la acusación pedía la pena de muerte para el inculpado.

do la conmiseración para con ellos, más bien la has eliminado por completo. No vayas, pues, a buscar anclaje a los fondeaderos que tú mismo terraplenaste y llenaste de escollos <sup>109</sup>; que no es justo.

Aún hay más; si oyerais las calumnias que, dando <sup>85</sup> vueltas por el Ágora, lanzaba, en su charla, contra vosotros, todavía más le odiaríais y a justo título. Pues afirma que muchos son deudores del tesoro público y que todos ellos se encuentran en el mismo caso que él. Pero yo, por mi parte, admito que, aunque sólo fueran dos, son muchas las víctimas del infortunio, porque son más de lo debido y sería menester que ningún otro fuera deudor del Tesoro. Sin embargo, ¡por los dioses!, opino que éstos no se encuentran en situación similar a la de ese individuo, ni mucho menos, sino, incluso, al contrario. Reflexionad de la siguiente forma. Y no sospechéis, <sup>86</sup> varones atenienses, que yo entablo conversación con vosotros como si fuéis deudores del tesoro público; porque ni eso es así ni ojalá lo sea nunca ni yo creo que lo sea. Pero si alguno de vosotros tiene entre ellos un amigo o conocido, quiero mostraros que en beneficio de él conviene que odiéis a Aristogitón. En primer término, porque a hombres templados, que llevan a cabo cauciones, actos de humanitarismo, y contraen deudas privadas <sup>110</sup>, sin que cuenten en su haber con delitos públicos, pero a los que ha tocado tener mala suerte, los incluye en idéntico puesto que a sí mismo y en igual grado de infamia, contrariamente a lo que es correcto y conveniente. Pues no es igual, Aristogitón, ni mucho <sup>87</sup> menos, que tú, después de haber propuesto que tres ciu-

<sup>109</sup> Plinio admiraba esta metáfora (cf. PLINIO, *Epístolas* IX 26).

<sup>110</sup> No se refiere Demóstenes, según Weil, a las deudas que contraen particularmente los ciudadanos entre sí, sino a aquéllas contraídas con el Tesoro, pero que son de naturaleza privada, de forma que no implicaban delito público. (H. WEIL, *Les plaidoyers...*, I, págs. 344-345.)

dadanos <sup>111</sup> fuesen ejecutados sin juicio previo, resultarías convicto de proponer medidas ilegales, y debiendo haber sido castigado con la pena de muerte, recibirías castigo pecuniario, y este otro caso: que cuando uno se ha prestado fiador de un amigo se encuentre incapaz de pagar una inesperada multa; no es igual, no. Y luego, porque el general sentimiento de humanitarismo que vosotros por naturaleza tenéis los unos para con los otros ese individuo lo liquida y destruye. Vosotros, en efecto, varones atenienses, haciendo uso de ese sentimiento de humanitarismo que, como justamente dije, tenéis por naturaleza los unos para con los otros, así como las familias viven en las casas privadas, de ese modo vivís corporativamente en la ciudad. ¿Y cómo viven aquéllas? Donde hay un padre e hijos varones ya hombres, y tal vez hasta hijos de éstos, allí es fuerza mayor que sean múltiples y nada semejantes las voluntades; porque la juventud no tiene las mismas palabras ni las mismas obras que la vejez. Pero, sin embargo, los jóvenes, todo lo que llevan a cabo, si es que son meditados, lo hacen de tal manera que principalmente intentan pasar desapercibidos, o, si no, al menos dejar patente que querían obrar así; los más viejos, a su vez, si ven algún dispendio ó potación o diversión que exceda la medida, lo miran de tal forma que no parecen haberlo visto. Gracias a esos comportamientos se realiza todo lo que las naturalezas aportan y se realiza bien.

89 Pues bien, de la misma manera vosotros, varones atenienses, vivís en vuestra ciudad familiar y humanitariamente, los unos mirando de tal manera los actos de los desafortunados que, como dice el refrán <sup>112</sup>, viendo no

<sup>111</sup> Según el argumento de Libanio, solo uno: Hierocles. Junto a Hierocles fueron, sin duda, acusados por Aristogitón otros dos individuos; cf. DINARCO, *Contra Aristogitón* 12.

<sup>112</sup> Cf. PLUTARCO, *Sobre la educación de los niños* 18: «No ver, viéndolas, algunas cosas de las que llevan a cabo, y no oírlas, oyéndolas.»

ven y oyendo no oyen, y los otros, haciendo lo que lle-  
van a cabo de tal guisa, que dejan ver a las claras que  
están en guardia y sienten vergüenza. Y a raíz de esto,  
la concordia general, causa de todos los beneficios de  
la ciudad, tiene consistencia y dura. Esos sentimientos, <sup>90</sup>  
pues, tan hermosamente enraizados en vuestra natura-  
leza y en vuestras costumbres, Aristogitón los conmue-  
ve, los elimina y trastorna, y aquello que cada uno de  
los demás desafortunados hace sin ruido, eso, al llevar-  
lo a cabo, a ese individuo sólo le falta colgarse campañi-  
llas <sup>113</sup>. Ni pritanes ni heraldo ni presidente ni tribu  
con la presidencia a su cargo <sup>114</sup> pueden dominarlo.  
Por tanto, cuando alguno de vosotros, disgustado por <sup>91</sup>  
la conducta desalmada de ése, diga: «Mira que obrar  
así ese individuo, y eso siendo deudor del tesoro»; «¿pe-  
ro qué? ¿No es también deudor fulano?», dice cada uno  
añadiendo el nombre de su enemigo personal. De modo  
que la maldad de ese individuo es causa de las injurias  
que por su culpa recaen sobre los que no son semejan-  
tes a él.

Así pues, varones atenienses, a los que quieren des- <sup>92</sup>  
hacerse de ese individuo, les queda, ahora que tienen  
en sus manos un claro y manifiesto delito estatuido por

---

También en el *Hipólito* de Eurípides nos encontramos con un reflejo de este mismo refrán (cf. EURÍPIDES, *Hipólito* 462).

<sup>113</sup> Este giro, muy frecuente en Demóstenes, lo encontramos también, por ejemplo, en DEMÓSTENES, *Olintiaco* I 2.

<sup>114</sup> Cf. *supra*, I 9: «Y con todos esos oprobios están por encima de todas las honras de la ciudad, las leyes, los proedros, el orden del día, el buen orden.» Cf. asimismo ESQUINÉS, *Contra Ctesifonte* 4. El presidente lo era del cuerpo de nueve proedros que presidían el Consejo y la Asamblea. Los nueve proedros eran elegidos a suerte entre «buleutas» (o «consejeros») de cada una de las nueve tribus que no desempeñaban la pritanía. Además, en esta época cincuenta miembros de una tribu designada, asimismo, por la suerte se encargaba de mantener el orden en las asambleas del pueblo; era la tribu que tenía a su cargo la presidencia. Ver también, *id.*, *Contra Timarco* 33.

las leyes, ante todo condenarlo a muerte, o, si no, imponerle tan gran pena pecuniaria que no la pueda pagar; porque no hay otra manera de deshacerse de él, sabed-  
93 lo a ciencia cierta. Pues, realmente, varones atenienses, uno puede ver que de entre los demás hombres los mejores y más mesurados hacen todo lo que deben de buen grado, impulsados por su misma naturaleza, y que, los que son inferiores a éstos pero que están lejos de ser llamados excesivamente perversos, por el miedo a vosotros y el dolor que les producen los oprobiosos dichos y reproches, toman sus precauciones para no incurrir en falta; en cambio, a los que son muy malvados y son calificados de abominables <sup>115</sup>, las desgracias, al menos,  
94 se dice que los hacen sensatos. Ahora bien, ése que está ahí, Aristogitón, tanto ha sobrepasado a todos los hombres en maldad que ni los castigos que ha sufrido le sirvieron de amonestación, sino que una vez más es sorprendido en los mismos delitos y codicias. Y tanto más digno es de mayor cólera que antes, cuanto que entonces creía que, en contra de las leyes, sólo debía presentar propuestas, mientras que ahora piensa que debe hacerlo todo, encausar, hablar en público, calumniar, infamar, proponer la pena de muerte, hacer denuncias por alta traición, hablar mal de los ciudadanos poseedores de los derechos civiles, cuando él mismo es deudor del tesoro. Nada es, en efecto, más indignante  
95 que eso. Amonestarlo, por consiguiente, es locura; pues él que jamás cedió ni se desvió en su camino ante los alborotos con que todo el pueblo amonesta a los que le molestan, rápidamente <sup>116</sup> haría algún caso del razonamiento de una sola persona. Incurable, incurable es, varones atenienses, el caso de ese individuo. Es menes-

---

<sup>115</sup> Cf. *ID.*, *Contra Ctesifonte* 113: «...y el puerto abominable y maldito, de nuevo lo amurallaron y poblaron...».

<sup>116</sup> Dicho con ironía.

ter, pues, que todos vosotros, del mismo modo en que los médicos, cuando ven un cáncer o una úlcera o algún mal incurable, lo queman o lo extirpan completamente, así también vosotros desterréis a ese monstruo, lo expulséis de la ciudad, lo eliminéis, sin aguardar a sufrir algún daño —cosa que ojalá no ocurra ni a particulares ni al Estado—, sino tomando vuestras precauciones anticipadamente. Pues mirad el asunto de este modo: Se-<sup>96</sup>guramente a ninguno de vosotros le mordió jamás una víbora o una tarántula y ojalá no le muerda; pero, no obstante, a todos los bichos de esa laya, cuando los veáis, matadlos. Pues bien, del mismo modo, varones atenien- ses, también cuando veáis un sicofanta y un hombre cruel de la misma naturaleza que la víbora, no esperéis a que os haya mordido a cada uno de vosotros; antes bien, el primero que en cada ocasión con él se tope, que lo castigue.

Licurgo, efectivamente, ponía por testigos a Atenea<sup>97</sup> y a la Madre de los dioses y hacía bien. Yo, empero, invoco a vuestros antepasados y sus virtudes, aquéllos de quienes ni siquiera el tiempo ha borrado el recuerdo; y es natural que yo así haga: pues se comportaban como ciudadanos no entregándose a los más malvados y a los sicofantas para colaborar con ellos ni ejercitando el odio mutuo de dentro de las murallas, sino estimando a los sensatos y honrados tanto de entre los oradores como de entre los particulares y odiando y castigando a los perversos y osados. De ahí que todos llegaran a ser competidores deportivos<sup>117</sup> en bellas acciones.

Una sola cosa quiero decir aún antes de dejar de<sup>98</sup> hablar. Vais a salir inmediatamente ya de ese tribu-

<sup>117</sup> Esta expresión, que tiene bastante de poética y afectada, se encuentra ya en Isócrates, luego, en Teopompo y, más tarde, en autores de la llamada Segunda Sofística. Cf. ISÓCRATES, *Helena* 23; TEOPOMPO, fr. 249; FILÓSTRATO, *Heroico*, pág. 297 KAYSER.

nal<sup>118</sup> y os contemplarán los circunstantes, tanto extranjeros como ciudadanos, y os mirarán uno a uno según pasáis y tratarán de reconocer en los rasgos de vuestros rostros a los que han votado la absolución. ¿Qué diréis, pues, varones atenienses, si salís después de haber abandonado la defensa de las leyes? ¿Con qué rostros o con qué ojos devolveréis la mirada a cada uno de éstos? ¿Cómo podréis ir al Metroo<sup>119</sup> si deseáis consultar algo? Porque, sin duda, cada uno de vosotros no podrá encaminarse hacia las leyes como si fueran soberanas si ahora no salís tras haberlas confirmado todos colectivamente. ¿De qué forma, en los novilunios, subiendo a la Acrópolis vais a suplicar a los dioses<sup>120</sup> que otorguen los bienes a la ciudad y a cada uno de vosotros en particular, cuando vosotros, estando ese individuo y su honrado padre inscritos allí<sup>121</sup>, habéis dado un veredicto contrario a vuestros juramentos y a los documentos que allí se encuentran? ¿Qué diréis, varones atenienses, qué diréis si alguien reconoce a los que le habéis absuelto y os pregunta? ¿Qué declararéis? ¿Que ese individuo os satisface? ¿Y quién será el que se atreva a decir eso? ¿Quién será el que quiera heredar la maldad de ese individuo junto con la maldición

<sup>118</sup> Un pasaje semejante a éste se encuentra en el epílogo del *Contra Midias* (cf. DEMÓSTENES, *Contra Midias* 221). El procedimiento consistente en exponer a los jueces lo que el orador imagina que acontecerá una vez finalizado el juicio es típico de muchos discursos forenses. Cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 223; LICURGO, *Contra Leócrates* 127 y 146.

<sup>119</sup> Éste era el templo erigido a la Madre de los dioses, y en él, como si de un archivo se tratara, se guardaban leyes y documentos públicos. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 129; LICURGO, *Contra Leócrates* 66, y HARPOCRACIÓN, s. v. *Mētrōyon*.

<sup>120</sup> Sobre estas plegarias de los jueces, cf. ARISTÓFANES, *Las avispas* 96.

<sup>121</sup> Cf. 28 y 70. Al nombre de Aristogitón, inscrito en la lista de deudores, seguía, como era costumbre de rigor por mor de la identificación de personas, el de su padre y, a continuación, el de la tribu a que pertenecía. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Beoto*, I 15.



y mala reputación que comporta? ¿Dirá cada uno que personalmente no ha votado la absolución? Así pues, maldeciréis a los que se la han votado, garantizando cada uno de esta manera que él no forma parte de éstos. ¿Y qué necesidad de hacer eso, cuando es posible guardar silencio y suplicar todos felicidad total para todos, vosotros para vosotros mismos y los demás atenienses para vosotros, y añadiré, también los extranjeros, los niños y las mujeres? Porque a todos han alcanzado las maldades de ese individuo, sí, a todos han alcanzado, y para todos es de desear desembarazarse de la maldad de ése y ver que ha pagado su pena. 101



## CONTRA ARISTOGITÓN, II

## INTRODUCCIÓN

De este discurso, indudablemente ya no podemos decir lo mismo que, acerca de su autenticidad, decíamos del precedente, el *Contra Aristogitón, I*. En efecto, no hay en él viveza, originalidad, inspiración, ni rasgo alguno que nos permita confundirlo con un discurso genuinamente demosténico. Por el contrario, el mismo argumento, que es común a ambos, aparece desarrollado en el primero (*Contra Aristogitón, I*) con rigor y en éste, en cambio, de forma mucho más vaga e imprecisa. Todo es en este discurso de índole más general, menos concreta. Ésta es la razón que, sumada al hecho de que la lengua de esta breve pieza oratoria es correcta y muy buena muestra de la modalidad de ático encuadrada cronológicamente en el siglo IV a. C., ha hecho pensar a algunos críticos que este discurso no es más que un ejercicio de escuela realizado sobre el tema del *Aristogitón, I*.

Pero no es ésta la única interpretación posible. También puede pensarse que el *Contra Aristogitón, II* sea un discurso real compuesto por un orador dotado de mediano talento (por tanto, su autor no fue el de Pea-

nia) que actuó como acusador de Aristogitón después de que lo hicieran Licurgo y Demóstenes. Así se explicaría por qué este discurso no plantea ningún detalle nuevo del caso ni versa sobre los hechos concretos, sino que se sume en una serie de consideraciones generales y lugares comunes, como el de la necesidad de que los hombres públicos sean castigados con mayor severidad y prontitud que los simples particulares, el del profundo respeto que los políticos del pasado sentían ante las leyes, por cuya defensa eran capaces hasta de ofrendar la vida, o el de la importancia de las leyes, que son responsables del orden del universo.

- 1 Que, en efecto, Aristogitón, aquí presente debe al erario y no está en posesión de sus derechos de ciudadano y que las leyes prohíben expresamente que a los que se hallan en esas condiciones les sea lícito hablar ante el pueblo, son puntos claramente demostrados, varones atenienses. Mas es menester que vosotros excluáis y pongáis trabas a todos los que violan la ley, pero muy especialmente a los que se encuentran desempeñando cargos y participan en la administración pública;
- 2 pues a causa de ellos suele acontecer de forma natural tanto que la cosa pública sufra daños si son viles como que, inversamente, se beneficie en el más alto grado si son honrados y están resueltos a perseverar en la observancia de las leyes. De modo que si una sola vez permitís a los que intentan hacer algo en beneficio de la comunidad violar las leyes y despreciar las normas de justicia establecidas, es necesario que todos los que participan de la ciudad recojan los frutos de ello. Porque
- 3 al igual que, de entre los errores que se dan en los navíos<sup>1</sup>, los que acontecen en las travesías, cuando se

---

<sup>1</sup> Es muy antigua la metáfora de «la nave del Estado». Suele decirse que aparece por vez primera en un poema de Alceo, aunque esto

equivoca uno de los marineros, el daño que produce es escaso, mientras que, cuando falta el piloto, aparece el desastre general para todos los pasajeros, de la misma manera los errores de los particulares<sup>2</sup> no reportan los daños sobre el pueblo, sino sobre ellos mismos; los de los magistrados y estadistas, en cambio, alcanzan a todos. Por lo cual, también los castigos hizo Solón que<sup>4</sup> fueran, para los particulares, lentos, y para los magistrados y jefes de partidos, rápidos<sup>3</sup>, pues tenía para sí que de los unos cabía tomar satisfacción incluso pasado el tiempo, mientras que de los otros no era posible esperarla, porque el poder capaz de castigar no subsistirá una vez abolida la constitución.

Y esos principios jurídicos nadie es tan desvergonzado ni desdeñoso para con vosotros que intente contradecirlos, excepto Aristogitón, ahí presente, y su maldad. Por el contrario, comprobaremos que todos los magistrados y los hombres públicos, una vez que vosotros pronunciáis un veredicto en contra, se atienen firmemente a esas decisiones. Pues, de un lado, cuando<sup>5</sup> algunos de los que ocupan los cargos son expulsados

---

es discutible o, por lo menos, debe matizarse la idea de «Estado» aplicada a la metáfora que aparece en la composición referida. Luego, Esquilo, en *Los Siete contra Tebas*, hace abundante uso del mencionado tropo, que reaparece una y otra vez en la literatura griega. Y, naturalmente, también asoma en la oratoria, donde es particularmente grato a los oradores políticos, que ven en esta metáfora un arma efectiva que emplear contra sus adversarios. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 250; ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 158.

<sup>2</sup> Se establece aquí una clara oposición entre los magistrados y hombres públicos, de un lado, y los simples particulares, de otro. La misma contraposición en DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, IV 70.

<sup>3</sup> Los magistrados, acabado el tiempo de sus magistratura, debían inmediatamente someterse a rendición de cuentas; cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 48: «Sacan a suerte de entre ellos mismos, los consejeros, a diez contadores (*logistás*), que son los encargados de recibir las cuentas de las magistraturas en cada pritanía.»

de ellos por votación<sup>4</sup>, al punto están cesados en el ejercicio de sus magistraturas y se ven despojados de sus coronas; y, por otro, todos los tesmótetas<sup>5</sup> a los que no les está permitido subir al Areópago, abandonando el uso de la fuerza, se resignan a vuestras decisiones. Y eso es natural; porque, de la misma manera en que, cuando ejercen el poder, estiman que los simples ciudadanos deben prestarles obediencia, así también, cuando ellos mismos vuelven a ser meros particulares, obrarían justamente obedeciendo a las leyes que rigen la ciudad. Más aún; todos los hombres públicos, si queréis pasarles revista partiendo de los tiempos antiguos, se ve con claridad que de la misma manera cedían a vuestras normas de justicia. Aristides<sup>6</sup>, al me-

<sup>4</sup> Todo magistrado o funcionario estaba sometido a *epikheirotonía*, es decir, a verse confirmado o cesado en su cargo (*apokheirotoneín*), y, por tanto, desprovisto de su corona de magistrado inviolable, mediante votación a mano alzada. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 43: «...una (asamblea), la principal, en la que es menester confirmar por votación a los magistrados, si parece que gobiernan bien...» Si no era confirmado, antes bien, por el contrario, resultaba destituido, la definitiva destitución tenía lugar únicamente después de juicio. Un ejemplo de este procedimiento lo tenemos en DEMÓSTENES, *Contra Teócrines* 27 ss.

<sup>5</sup> En Atenas, los tesmotetas eran los seis miembros más jóvenes del colegio de los nueve arcontes anuales. Sus funciones eran, fundamentalmente, legales. Ellos atendían la *graphé*, la *eisangelía*, la *probolē*, la *dokimasía*; su tribunal era la *Hēliáia*. En este texto que comentamos el término «tesmotetas» está ampliamente utilizado y recoge bajo su significación a los nueve arcontes. Éstos, transcurrido el año que duraba su magistratura, tras rendir cuentas, entraban en el Areópago, a no ser que por un veredicto desfavorable del Consejo fuesen excluidos de ese tribunal. Los exarcontes tenían, pues, que recibir aprobación del Consejo —*dokimasía*— para convertirse en miembros vitalicios del Consejo del Areópago o areopagitas.

<sup>6</sup> Aristides, primo de Calias, fue un brillante soldado y estadista ateniense. Elegido estratego en el año 490 a. C., apoyó los planes de Milcíades y colaboró así a la victoria de los atenienses sobre los persas en Maratón. Fue arconte en el 489 a. C., Siete años más tarde, en el 482 a. C., fue sometido a ostracismo por causa de su rivalidad

nos, dicen, trasplantado a Egina por vuestros antepasados, allí vivía hasta que el pueblo le dio acogida; y Milciades y Pericles, condenados al pago de multas, el uno de treinta <sup>7</sup> talentos y el otro de cincuenta <sup>8</sup>, las pagaron totalmente y así ya se dedicaban a hablar al pueblo. También esto vendría a resultar escandalosísimo: que <sup>7</sup> quienes os hicieron muchos y grandes beneficios no obtuvieron el favor de poder llevar a cabo algo en contra de las leyes establecidas por vosotros y, en cambio, que el que nada bueno ha realizado y, sin embargo, ha cometido gran cantidad de crímenes, ese tal, a la vista de todos, haya recibido de vosotros, tan fácilmente y tan en contra de la conveniencia y la justicia, facultad para violar la ley. ¿Y para qué hay que hablar de los antiguos? Por el contrario, haced recuento de los de vuestros días y ved si alguno ha sido tan desvergonzado en determinada ocasión; no encontraríais ninguno si quisierais hacer una inspección rigurosa. Pues bien, <sup>8</sup>

---

con Temístocles. Dos años después, en virtud de una amnistía general, en vísperas de la invasión de Jerjes, fue llamado y acogido por el pueblo. Fue estratego durante tres años consecutivos (480-477 a. C.); se distinguió en la batalla de Salamina comandando el regimiento de hoplitas atenienses que desembarcó en la isleta de Psitáleya, y en la batalla de Platea, en la que estuvo al frente de las tropas atenienses. Colaboró con Temístocles en la reconstrucción de los muros de Atenas, y en la fundación de la Liga ático-délica, es decir, en la constitución del imperio ateniense. En contraste con Temístocles, más taimado y trapacero, Aristides fue considerado prototipo de la rara especie de políticos honrados y francos.

<sup>7</sup> Pericles. Tucídides no dice a qué cantidad ascendía la multa que le fue impuesta a Pericles (TUCÍDIDES, II 65, 3). Plutarco afirma que ésta oscilaba, en las cifras que proporcionaban diferentes historiadores, de quince a cincuenta talentos (cf. PLUTARCO, *Vida de Pericles* 35). Según Diodoro Sículo, fue de ochenta talentos (cf. DIODORO SÍCULO, XII 45).

<sup>8</sup> Milciades, que murió en la cárcel sin haber pagado la multa de cincuenta talentos que le fue impuesta a consecuencia de la acusación que le lanzó Jantipo de haber engañado al pueblo.

aparte de eso, cuando uno deposita ante los tesmotetas una acusación contra un decreto o una ley, la ley o el decreto son nulos, pero el que la legisló o lo propuso no tiene la desfachatez de emplear violencia alguna, sino que se atiene a lo que vosotros decretéis por votación, aunque sea el primero entre vosotros por su capacidad de expresión o de acción. Y sin embargo, ¿cómo no va a ser absurdo que lo que todos vosotros, congregados en asamblea, votasteis sea nulo a causa de las leyes<sup>9</sup> y, en cambio, imaginar que la voluntad que alberga Aristogitón de violar las leyes haya que investirla<sup>9</sup> de más autoridad que a las propias leyes? Y, al contrario, cuando alguien presenta demanda judicial y no alcanza la quinta parte de los votos<sup>10</sup>, en cuyo caso las leyes le ordenan no hacer una acusación por escrito en el futuro ni ejecutar arrestos ni denuncias<sup>11</sup>, del mismo modo ninguno de los afectados por esos castigos se cree que debe actuar en contra de esas disposiciones. Pero para Aristogitón, a lo que parece, nada, ni tribunal ni ley, tiene más autoridad que su propia voluntad.

<sup>10</sup> Y todas esas normas ni a vosotros ni a vuestros antepasados os pesó nunca observarlas. Pues es salvaguardia de la democracia sobrepujar a los enemigos, ya mediante consejos, ya mediante batallas; y estar, en cambio, por debajo de las leyes, ya por elección libre, ya por compulsión. Y que conviene que esos principios sean realizados de esa guisa es algo que hasta por ese mismo individuo ha sido reconocido. Porque, después de las desventuras que acontecieron a los griegos en

---

<sup>9</sup> En efecto, propuestas y decretos podían ser anulados por ilegalidad.

<sup>10</sup> Si el acusado en causa pública obtenía veredicto de inocencia por parte de las cuatro quintas partes de los jueces, el acusador debía pagar una multa y en el futuro ya no podía intentar causa alguna de este género.

<sup>11</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 26.



Queronea y en el momento en que la ciudad había sido reducida a una situación de máximo peligro que amenazaba sus propios cimientos, cuando Hiperides propuso que los individuos desposeídos de sus derechos cívicos pasaran a poseerlos de nuevo<sup>12</sup>, con el fin de que todos en concordia combatieran animosamente en defensa de la libertad, en caso de que un peligro tan grande se apoderase de la ciudad<sup>13</sup>, Aristogitón presentó una acusación de ilegalidad contra ese decreto y pleiteaba sobre este asunto ante el tribunal. Aunque, ¿cómo<sup>12</sup> no va a ser escandaloso que, para la salvación de la patria, Aristogitón, ahí presente, no haya concedido a ningún ciudadano la recuperación de sus derechos cívicos, y, en cambio, para cometer él mismo infracciones de las leyes pida encarecidamente recibir de todos vosotros el mismo favor? Sin embargo, aquel decreto sí que era mucho más legal y más justo que el que tú ahora reclamas que te voten éstos. Pues aquél era imparcial<sup>13</sup> y común para todos los ciudadanos, ése, en cambio, es inicuo y sólo a ti de entre los habitantes de la ciudad te proporciona el provecho; y aquél intentaba que no tuviese lugar la paz y que a raíz de ella no se estableciera a un solo hombre como soberano de toda la constitución: el otro, sin embargo, procuraba que se te hubiese dado a ti solo licencia para transgredir impunemente las decisiones de este jurado y las normas legales transmitidas por nuestros antepasados, y para hacer lo que te viniera en gana. Y de buena gana yo le preguntaría<sup>14</sup> si es legal y justa la acusación por escrito que hizo contra el decreto, o si, al contrario, era injusta e ilegal.

<sup>12</sup> Cf. LICURGO, *Contra Leócrates* 41; HIPERIDES, fr. 32-34 MÜLLER; PS.-PLUTARCO, *Vida de los diez oradores* 849a. En el decreto de Hiperides se prometía, además, la ciudadanía a los metecos y la libertad a los esclavos.

<sup>13</sup> Sc., el que acarrearía tener que defender los propios cimientos de Atenas.

- Porque si era inoportuna y perjudicial para el pueblo, por eso mismo, con toda justicia merecería él la muerte. Si, en cambio, era conveniente y útil para la mayoría, ¿por qué ahora reclamas un veredicto contrario a lo que tú mismo propusiste por escrito? Pero ni aquello era justo ni esto es legal ni provechoso para vosotros.
- 15 Pero veo yo que vosotros, varones atenienses, tenéis esa opinión también sobre vosotros mismos, porque habéis condenado ya muchas denuncias de simples particulares <sup>14</sup>. Si bien, ¿cómo no va a ser tremendo que en vuestro propio caso paséis revista escrupulosamente a las leyes y, en cambio, en el caso de esas gentes que de alguna manera se mezclan indiscretamente en asuntos ajenos y perturban a todo el mundo por igual y hacen gala de ser superiores a los demás, os mostréis tan indolentes?
- 16 Pues naturalmente no es posible que algunos de entre vosotros sean de la opinión según la cual sería conveniente que esas cosas fueran así, como yo digo, pero que a causa de la decencia de Aristogitón y del hecho de que os es útil, habrá que desviar de él la mirada hasta cierto punto incluso cuando está violando una ley. Pues que es malvado y de carácter terriblemente injusto, suficientemente (a juzgar por lo que yo, al menos, pienso) lo ha probado Licurgo con las palabras que ha pronunciado anteriormente; pero que ni siquiera es útil, podría contemplarse a partir del examen de sus
- 17 mismas realizaciones públicas. Pues ¿a quién que consiguiera llevar ante los tribunales ha logrado convencer en juicio de aquellos delitos de los que lo acusaba? O ¿qué ingreso os ha procurado? O ¿qué decreto ha redactado del que vosotros, tras haber sido primeramente persuadidos por él, no preferisteis luego arrepenti-

---

<sup>14</sup> La mayor parte de los jueces no eran sino ciudadanos particulares exentos de toda ambición política.

ros? Así es la cosa, en efecto; es tan desmañado y tan grosero de carácter que, cuando ve que vosotros estáis un tanto irritados contra algunos y más exasperados de lo conveniente, en ese momento, adopta una voluntad conforme a vuestra ira y se opone a la oportunidad de las circunstancias. Pero es menester que el hombre público<sup>15</sup> que actúa en vuestro interés no vaya en seguimiento de las repentinas pasiones que coinciden en vosotros con vuestra ira, sino de los razonamientos, los hechos y las ocasiones que se van presentando; pues aquéllas acostumbran a venirse abajo rápidamente trastocándose, mientras que éstos perduran y subsisten más largo tiempo; y ese individuo, sin reflexionar en nada de esto, pone a prueba los secretos de la administración del Estado<sup>16</sup>, de modo que se ve uno obligado a ratificar y, de nuevo, a invalidar las mismas normas.

Sin embargo, quizá porque en cada momento se decide a injuriar a todos y a discutir a gritos y a censurar lo que se dice, por eso es apropiado salvarlo ahora. Pero, lo que es eso, jueces, es un oprobio para la ciudad, ¡por Atenea!, que se produzca en la tribuna, y por culpa de las insensateces de esos individuos la gestión de los asuntos públicos es ya objeto de los mayores reproches entre las gentes razonables. Ahora bien, si a alguno de entre vosotros resulta que eso le agrada, no os van a faltar quienes así obren, toda vez que incluso ahora la tribuna está llena de individuos de éstos. Porque no es difícil censurar<sup>17</sup> los consejos adoptados, sino ofrecer-

<sup>15</sup> Cf., en torno a la actuación que corresponde al hombre público, al político, DEMÓSTENES, *Olintiaco III* 21; *Sobre los asuntos del Queroneso* 69, y *Sobre la corona* 301 y 309.

<sup>16</sup> Cf. TÁCITO, *Historias I* 4: *Evolgato imperii arcano...*

<sup>17</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco I* 16: «Si —me podría decir alguien tal vez—, criticar es fácil y cualquiera puede hacerlo, pero revelar lo que hay que hacer en defensa de las circunstancias presentes, ésa es la labor del consejero.»

los y persuadiros de que votéis alguna de las medidas  
 20 indispensables. Y además, si él no os hubiera engañado  
 ya antes utilizando esos mismos argumentos, cuando se  
 defendió en juicio a propósito de la denuncia preceden-  
 te, ni aun así sería justo que le hicieseis alguna conce-  
 sión al margen de las leyes existentes (pues no debéis  
 permitir a algunos violar las leyes y a los demás exigir-  
 les que obren conforme a ellas); no obstante, tal vez,  
 por lo menos, sería más razonable concederle la con-  
 fianza y el favor y sacrificar alguno de los principios  
 21 de este tenor. Pero, toda vez que, tras haberlo absuel-  
 to<sup>18</sup> entonces bajo la condición de las esperanzas acor-  
 dadas, un poco más tarde a ese mismo individuo de nue-  
 vo le castigasteis porque obraba y hablaba no en la for-  
 ma más conveniente para el pueblo, ¿qué excusa ade-  
 cuada os queda si ahora sois engañados? Pues en aque-  
 llo de lo que tenéis adquirida una experiencia por la  
 vía de los hechos, ¿qué necesidad hay de confiar en  
 las palabras? En cambio, en aquello de lo que no tenéis  
 todavía una estimación exacta para vosotros mismos,  
 tal vez es necesario juzgar a partir de lo que se dice.  
 22 Pero en cuanto a mí, me llama la atención<sup>19</sup> que haya  
 individuos de un carácter tal que, depositando sus per-  
 tenencias privadas en manos de aquéllos que vienen sien-  
 do honrados desde los tiempos pasados, en cambio, los  
 intereses comunes de la administración del Estado se  
 los confían a gentes de las que notoriamente ha queda-  
 do probado que son viles. Y a un perro<sup>20</sup> sin raza y

<sup>18</sup> Sin embargo, en el discurso anterior, el *Contra Aristogitón*, I, se lee, al contrario, que Aristogitón, objeto de dos denuncias (*endeixeis*) fue condenado y encarcelado. La verdad es que Aristogitón había sido acusado y condenado en muchas ocasiones. El orador Dinarco (cf. DINARCO, *Contra Aristogitón* 2) afirma que ha pasado más tiempo en la cárcel que fuera de ella, en libertad.

<sup>19</sup> Este pasaje es similar en contenido a otro de una obra de Isócrates. Cf. ISÓCRATES, *Sobre la paz* 52.

<sup>20</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristogitón*, I 40.

vulgar nadie le encomendaría la custodia de un rebaño; por el contrario, sostienen algunos que hay que enviscar<sup>21</sup>, en calidad de guardianes, sobre los que administran la cosa pública, a los individuos que primero se presenten, los cuales fingen denunciar a los delincuentes, si bien ellos mismos están necesitados de la mayor vigilancia.

Si tenéis sentido común, reflexionando sobre estos<sup>23</sup> asuntos, mandaréis a paseo a éstos que de palabra<sup>22</sup> afirman que os quieren y personalmente tomaréis precauciones por todos los medios para que no deis a nadie facultad de hacer inválidas las leyes, especialmente a ninguno de los que fingen tener capacidad para hablar y hacer por escrito propuestas en beneficio de las masas. Porque es totalmente escandaloso<sup>23</sup> que vuestros antepasados tuvieran arrojo para morir en evitación de que las leyes fuesen abolidas, mientras que vosotros ni siquiera castigáis a los que incurren en delitos contra ellas, y que hayáis erigido en el Ágora una estatua de bronce a Solón, que las puso por escrito, y, en cambio, se os vea claramente despreocupados de las leyes propiamente dichas, por las cuales acontece que precisamente aquél recibe extraordinarias muestras de veneración. ¿Cómo no iba a ser absurda la situación<sup>24</sup> resultante, si, al legislar, os irritáis con los malvados, y, tras haber cogido a algunos en flagrante delito, vais a dejarlos ir impunes? ¿Y que el legislador, que es una sola persona, en favor vuestro se haga odioso a todos

<sup>21</sup> La voz *epipémpein* significa «enviar a», «enviar contra», y en contextos —como éste— de perros (o sicofantas que son, como Aristogitón, «perros del pueblo») equivale a nuestro verbo «azuzar» o «enviscar».

<sup>22</sup> Cf., a este respecto, DEMÓSTENES, *supra*, 12, y *Contra Leptines* 92: «Por no deciros sólo unas palabras, sino también mostraros la ley misma a la que me refiero.»

<sup>23</sup> Cf. LICURGO, *Contra Leócrates* 82.

los ruines, mientras que vosotros, ni siquiera reunidos corporativamente en beneficio de vosotros mismos mostráis vuestro odio a los perversos, antes bien, por la maldad de un solo varón os veis vencidos? ¿Y que hayáis fijado la pena de muerte como castigo contra el que presente una ley inexistente, y, en cambio, a los que llevan las existentes al rango de las inexistentes, a éstos los dejéis pasar sin castigo? Podríais contemplar con enorme exactitud qué gran bien es obedecer a las leyes establecidas, y el despreciarlas y no obedecerlas, qué gran mal, si poniéndolos ante vuestros propios ojos, examinarais por separado los bienes que resultan de las leyes y las consecuencias que se derivan de la ilegalidad. Pues veréis que ésta produce actos de locura, intemperancia y codicia, mientras que las leyes dan lugar a hechos de reflexión, moderación y justicia. Y es evidente, porque de entre las ciudades, podríamos ver que las mejores administradas son aquellas en las que han surgido los mejores legisladores; pues las enfermedades del cuerpo cesan con los inventos de los médicos, mientras que el salvajismo de las almas lo expulsan los propósitos de los legisladores<sup>24</sup>. En una palabra, nada respetable ni serio encontraremos que no esté asociado a la ley, toda vez que el universo entero y los divinos cuerpos celestes y las llamadas estaciones, si hay que dar fe a lo que vemos, los regentan, es manifiesto, la ley y el orden. Exhortaos, pues, mutuamente, varones atenienses, y, así, prestad ayuda a las leyes y, en cambio, condenad con vuestro voto a los que han elegido ser impíos con la divinidad. Y si así lo hacéis, cumpliréis con vuestro deber y emplearéis de la manera más ventajosa vuestro voto.

---

<sup>24</sup> La comparación que se establece entre la medicina y la legislación es antigua; está ya bien desarrollada en la obra de Platón, donde, para ser exactos, más que la legislación, se compara a la medicina la virtud de la justicia. Cf. PLATÓN. *Gorgias* 464b ss.

## LX

### DISCURSO FÚNEBRE

#### INTRODUCCIÓN

Sabemos por el propio Demóstenes que, después de la batalla de Queronea, el pueblo le encargó pronunciar el discurso fúnebre, el epitafio, en honor de los soldados atenienses que cayeron en aquella triste confrontación. Pero, además, nos consta que, asimismo, correspondió a nuestro orador ofrecer el banquete fúnebre, al que asistieron los parientes de los muertos distribuidos por tribus, en diez grupos, por tanto. Con este detalle encaja perfectamente la extraordinaria atención (que no es normal en esta especie de discursos) dedicada a las diez tribus de Atenas en la pieza oratoria que nos ocupa.

Los manuscritos nos transmiten esta obrita bajo el nombre de Demóstenes, aunque, a decir verdad, lo que en ella vemos, tras su atenta lectura, es un Demóstenes poco original, sometido a las severas leyes de un género en el que necesariamente aparecen expresados como propósitos el elogio de los difuntos y el consuelo de sus familiares; como rasgos formales, la fórmula de despedida (la misma en todos los discursos de esta especie),

así como frases de elevado estilo que recuerdan el modo gorgiano (Gorgias compuso un *Epitafio*) y palabras poéticas que todavía dan testimonio de lo que antaño fueran los trenos líricos en los que figuraban; y, como temas, el carácter autóctono de los atenienses, la victoria de éstos sobre las Amazonas, las leyendas de los Heraclidas y los Siete contra Tebas, las Guerras Médicas, la justicia que indefectiblemente movió a los atenienses en todas sus empresas, las ventajas del régimen democrático, la suerte de los muertos por no tener ya que soportar la vejez, la alta consideración de que han de disfrutar en la ciudad los hijos y los padres de los caídos en el frente de batalla, etc.

Por consiguiente, en un espécimen de un género tan peculiar y estricto como el discurso fúnebre, no es extraño encontrar tópicos y coincidencias con las demás obritas del mismo carácter, pero lo que no cabe, precisamente por su marcada índole particular, es compararlo con otro tipo de discurso, ni de la oratoria judicial, ni de la simbuléutica, ni de la epidíctica, a la que el propio Epitafio pertenece.

Así pues, hay en el discurso fúnebre numerosos puntos de contacto con obras similares de Lisias y Platón, y también se descubren en él claras influencias de Pericles y Tucídides (o del Pericles de Tucídides, si se prefiere), de dos personajes, en suma, que habían interesado vivamente a Demóstenes.

Sin embargo, Dionisio de Halicarnaso, Harpocración, Libanio y Focio negaron, frente a la unanimidad de la tradición manuscrita, la paternidad demosténica de este discurso.

No obstante, en nuestra opinión, existen razones a favor de la autenticidad de este Discurso fúnebre: hay en él, en efecto, giros propios del estilo de Demóstenes; las figuras retóricas están utilizadas en esta obrita con la sobriedad característica de nuestro orador; los hia-



tos tolerados en este discurso no alcanzan un número proporcionalmente mayor que el que se registra en las obras de paternidad demosténica innegable; los artificios de la elocuencia formal que se perciben en este Epitafio más se deben a imposición del género que al gusto del autor; la enumeración de las tribus ha de ser también argumento favorable a la autenticidad del opúsculo, ya que es éste un uso extraño en los discursos fúnebres; y, finalmente, el tono inteligentemente adoptado por el autor del discurso, con el fin de ensalzar a los caídos en una batalla que constituyó una derrota para Atenas y en la que también el propio orador tuvo su responsabilidad, no puede ser sino demosténico.

En conclusión, no es prueba suficiente a favor del carácter espurio de este discurso el hecho de no encontrar en él el ardor ni el espíritu combativo habituales de nuestro orador, pues no hay que olvidar que han de ser bien distintos, obviamente, el estilo simbuléutico y el epidíctico. La obrita que consideramos debemos ponerla en parangón con el discurso fúnebre de Pericles que aparece en Tucídides, con el de Aspasia pronunciado por Sócrates en el *Menéxeno* de Platón, el de Lisias y el de Hiperides, y así ya se disipará toda renuencia a admitir la paternidad demosténica del Epitafio.

Después que a los que en esta tumba yacen, que han sido bravos varones en la guerra, le pareció bien a la ciudad<sup>1</sup> enterrarlos con cargo a los fondos públicos<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> A propuesta del Consejo, Demóstenes fue elegido por la Asamblea para pronunciar el Discurso fúnebre en honor de los caídos en la batalla de Queronea (338 a. C.). Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 285-288; PLUTARCO, *Vida de Demóstenes* 21; PS.-PLUTARCO, *Vida de los Diez Oradores, Demóstenes* 845f.

<sup>2</sup> Por lo que se refiere a las fases de esta ceremonia —exposición, levantamiento de los cadáveres, enterramiento en el Cerámico y discurso fúnebre («epitafio»)—, cf. TUCÍDIDES, II 34.

y me encomendó a mí pronunciar en su honor el acostumbrado discurso, al punto me daba yo a considerar la manera en que pudieran alcanzar el elogio que les corresponde, y según hacía mis indagaciones y exámenes iba llegando a la conclusión de que hablar con dignidad de esos finados era una de las cosas imposibles<sup>3</sup>. Porque quienes despreciaron el innato deseo de vivir que todos poseen, y prefirieron morir con honra a ver en vida a Grecia sumida en la desgracia<sup>4</sup>, ¿cómo no van a haber dejado tras de sí el legado de su propio valor como un ejemplo que sobrepasa toda expresión? Sin embargo, me parece posible desarrollar mi plática del mismo modo que los otros que otrora han tomado la palabra en este lugar.

- 2 Que ciertamente la ciudad se aplica con solicitud a quienes fenecen en la guerra, es posible verlo a partir de otras razones, pero, sobre todo, a juzgar por esta ley en virtud de la cual elige al orador que pronuncie el discurso con ocasión de los funerales oficiales; porque sabiendo como sabe que entre los hombres valerosos las adquisiciones de riquezas y los disfrutes de los placeres de la vida son objeto de desprecio<sup>5</sup>, y, en cambio, todo su anhelo se centra en la excelencia y las loas, pensó que debía honrarlos con aquellos discursos de los cuales habría de sobrevenirles en máximo grado el cumplimiento de esos sus deseos; ello con el fin de que la honorable reputación que adquirieron en vida, les sea restituida aun después de muertos<sup>6</sup>. Ahora

<sup>3</sup> Es ésta una fórmula típica de los exordios, en especial de los exordios de elogios, cf. Tucídides, II 35, 2; Platón, *Menéxeno* 237a; Isócrates, *Panegírico* 82-83; Demóstenes, *Contra Leptines* 76, e Hipérides, *Epitafio* 2.

<sup>4</sup> Cf. Demóstenes, *Sobre la corona* 205.

<sup>5</sup> Otro lugar común de los discursos fúnebres; cf. Tucídides, II 42.

<sup>6</sup> Hay muchos elementos de la poesía trenética e himnica que han ido a parar a los discursos fúnebres y los elogios en prosa. Y no nos referimos únicamente al vocabulario, hecho innegable, sino también

bien, si yo viera que de las cualidades que atañen a la gloria ellos contaran tan sólo con la valentía, haría alabanza de ella y me apartaría de lo demás; pero dado que les ha tocado en suerte haber tenido un noble nacimiento, haber recibido una sabia educación y haber vivido con pundonor<sup>7</sup>, a causa de lo cual, naturalmente, eran hombres de pro, me avergonzaría si llegara a notarse que yo hubiera dejado de lado alguno de esos timbres de gloria. Empezaré por el origen de su raza<sup>8</sup>.

El noble nacimiento, en efecto, de estos varones es<sup>4</sup> reconocido entre todos los hombres desde hace muchísimo tiempo. Porque no sólo es posible hacerles remontar su linaje, a ellos y a cada uno de sus remotos progenitores, hasta la generación de un padre, sino hasta la de la patria en su totalidad, que en común les pertenece, de la cual se admite que son originarios<sup>9</sup>. Pues sólo ellos de entre todos los hombres habitaron la tierra de la que precisamente nacieron y la legaron a sus descendientes; de modo que a justo título se podría asumir que quienes acudieron como inmigrantes a las ciudades

---

a los *tópoi* o lugares comunes. Por ejemplo, en este pasaje que comentamos Demóstenes presenta al autor de los discursos fúnebres como encargado de devolver a los muertos el honor que les corresponde. Del mismo modo, Píndaro veía en el poeta lírico al encargado de asegurar la inmortalidad a los hechos famosos llevados a cabo por los hombres ilustres.

<sup>7</sup> Cf. PLATÓN, *Menéxeno* 237a-b, donde aparece la misma división tripartita del tema: nobleza de nacimiento, buena educación y realización de hechos gloriosos. Recordemos que en este discurso hay un apartado original: el dedicado a las diez tribus (*infra*, 27-32). Esta atención que el autor dedica a las tribus concuerda perfectamente con un dato que acerca de este discurso nos proporciona el propio Demóstenes, a saber: que los parientes de los muertos en el campo de batalla, agrupados por tribus, eligieron la casa de nuestro orador para celebrar el banquete funeral. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 288.

<sup>8</sup> Este tópico reaparece, por ejemplo, en ISÓCRATES, *Elogio de Helena* 16.

<sup>9</sup> El mismo tópico en PLATÓN, *Menéxeno* 237b-c.

y son llamados ciudadanos de ellas son semejantes a los hijos adoptivos, mientras que éstos son ciudadanos legítimos de su patria por nacimiento <sup>10</sup>. Y me parece, <sup>5</sup> asimismo, que el hecho de que los frutos de los que viven los hombres aparecieran primeramente entre nosotros, aparte de que haya sido para toda la humanidad un enorme beneficio, constituye una prueba reconocida de que esta región es la madre de nuestros antepasados. Todos los seres que paren, en efecto, al mismo tiempo proporcionan también alimentación para los retoños que se van produciendo, procurándola de su propia naturaleza; y esto es, justamente, lo que nuestra región ha hecho <sup>11</sup>.

<sup>6</sup> Así pues, por lo que atañe al nacimiento, tales vienen a ser los timbres de gloria que corresponden a los antepasados de estos varones a través de los tiempos. En cuanto a su hombría y las otras cualidades que conforman la nobleza de ánimo, me resisto a hablar, en prevención de que se inserte en mi discurso una ampliación inoportuna <sup>12</sup>, pero las acciones que es útil sean recordadas por quienes las conocen y son muy bellas para ser oídas <sup>13</sup> por quienes las ignoran y entrañan mucha emulación y un alargamiento en palabras que no produce sinsabor, éstas voy a intentar <sup>7</sup> ferir en resumen <sup>14</sup>. Los antepasados de la presente generación, en efecto, y sus padres y los que por encima de esos poseen los nombres mediante los cuales son conocidos por los de su linaje, a nadie nunca ni griego

<sup>10</sup> Cf. el mismo tópico en HIPERIDES, *Discurso fúnebre* 7.

<sup>11</sup> Cf. PLATÓN, *Menéxeno* 237e-238b.

<sup>12</sup> De nuevo estamos ante un lugar común que reaparece en Isócrates e Hiperides. Cf. ISÓCRATES, *Sobre el cambio de bienes* 114; y *Filipo* 59; HIPERIDES, *Discurso fúnebre* 4.

<sup>13</sup> Cf. TUCÍDIDES, II 36, 4.

<sup>14</sup> Cf. HIPERIDES, *Discurso fúnebre* 5.

ni bárbaro hicieron daño <sup>15</sup>, antes bien, contaban ellos, allende todas las demás cualidades, con ser hombres de bien y extraordinariamente justos; en cambio, defendiéndose, llevaron a cabo muchas y brillantes hazañas. Pues, efectivamente <sup>16</sup>, al ejército de las Amazonas que <sup>8</sup> había invadido el país, lo derrotaron de tal forma que lo expulsaron más allá del Fasis <sup>17</sup> y al ejército de Eumolpo y de sus numerosos aliados <sup>18</sup> lo arrojaron fuera no sólo de su propio país, sino también del territorio de todos los demás griegos, contingentes a los cuales todos los que habitan delante de nosotros del lado de poniente <sup>19</sup> ni les resistieron ni pudieron poner trabas en su avance. Y es más; fueron llamados salvadores

<sup>15</sup> La misma idea la volvemos a encontrar en otros discursos fúnebres. Cf. LISIAS, *Discurso fúnebre* 14 y 17; TUCÍDIDES, II 41; PLATÓN, *Menéxeno* 239a.

<sup>16</sup> Estos ejemplos que siguen reaparecen en aquellas obras, en prosa o en verso, en las que se haga el elogio de Atenas. Cf., por ejemplo, EURÍPIDES, *Los Heraclidas*, y *Suplicantes*; PLATÓN, *Menéxeno* 239a; LISIAS, *Discurso fúnebre* 4-16; ISÓCRATES, *Panegírico* 55-58; 68-70; *Elogio de Helena* 31; *Areopagítico* 75 y *Panatenaico* 167-174; JENOFONTE, *Helénicas* VI 5, 46-47.

<sup>17</sup> A las Amazonas las sitúan unos historiadores en la región del Cáucaso (cf. ESTRABÓN, XI 503; ARRIANO, *Anábasis* VII 13); otros, en el territorio próximo al río Termodón (cf. ESTRABÓN, XI 505; DIODORO SICULO, II 45-46). Según la versión que sigue en este punto el autor del discurso que nos ocupa, Teseo, al frente de los atenienses, expulsó a las Amazonas de su propio territorio —el situado junto al río Termodón— y las hizo retroceder hacia el Este, hasta la región de Asia Menor por la que discurren las aguas del río Fasis, riachuelo de la Cólquide. Esta misma leyenda es recogida por Estrabón (cf. ESTRABÓN, XI 505). También APOLODORO, en su *Biblioteca* (II 5, 9), ubicaba a las Amazonas en las márgenes del río Termodón.

<sup>18</sup> Menciona APOLODORO (*ibid.*, III 15, 4-8) muchos aliados tracios que prestaban su colaboración a Eumolpo cuando éste fue a Grecia a luchar, al lado de los de Eleusis, en contra de los atenienses.

<sup>19</sup> Eumolpo y sus aliados condujeron sus tropas por el Oeste, desde Tracia, a través del desfiladero del Citerón, hasta Eleusis (a cuyos habitantes iban a prestar ayuda en su enfrentamiento con los atenienses), ciudad situada al Oeste con respecto a Atenas.

de los hijos de Heracles, el que salvaba a los demás, cuando llegaron como suplicantes a esta tierra huyendo de Euristeo<sup>20</sup>. Y además de todos esos y muchos otros honrosos trabajos, no toleraron que fuesen objeto de trato insolente los usos establecidos respecto de los desaparecidos cuando Creón impedía enterrar a «los Siete contra Tebas».

- 9 Pues bien, de las hazañas que se han elevado al rango de mitos he dejado muchas de lado y he hecho mención de éstas, cada una de las cuales proporciona tantos y tan decorosos relatos, que los compositores de poemas declamados y los de los cantados y muchos prosistas<sup>21</sup> han hecho de las gestas de aquellos varones los temas de su propia creación artística<sup>22</sup>. Pero las acciones que por el mérito en nada son inferiores a éstas, pero por estar más próximas en el tiempo aún no han sido narradas en forma de mito ni elevadas al rango

---

<sup>20</sup> Normalmente se cita la leyenda de los «Siete contra Tebas», del ciclo tebano, por delante de la de los Heraclidas perseguidos por Euristeo. En Eurípides, por ejemplo, ni siquiera es Teseo el que da acogida a los retoños de Heracles, sino Demofonte, su hijo. Bien es verdad, sin embargo, que en las versiones recogidas por Diodoro y Pausanias es el propio Teseo quien acoge a los suplicantes y los defiende de la persecución de Euristeo. Cf. DIODORO SÍCULO, IV 57; PAUSANIAS, I 32, 6.— En cuanto a la leyenda de los «Siete contra Tebas» circulaban dos versiones. El autor del Epitafio sigue la violenta: Adrasto, único superviviente de la expedición de los Siete, acude a Atenas al lado de Teseo, y este héroe le ayuda a recuperar por la fuerza los cadáveres que los tebanos se negaban a entregar. Según otra versión, más pacífica, fue la elocuencia de Adrasto la que doblegó la testarudez de los tebanos y logró la devolución de los cadáveres (cf. PLUTARCO, *Teseo* 29).— De todas maneras, respecto de cómo estas dos leyendas figuran en el Epitafio hay algo que nos interesa fijar: tanto Lisias como Platón citan primeramente la leyenda de los «Siete contra Tebas» y después la de los Heraclidas; cf. LISIAS, *Discurso fúnebre* 4-16; PLATÓN, *Menéxeno* 239a.

<sup>21</sup> Es decir, estos temas los han tratado los poetas épicos, líricos, dramáticos, y los prosistas autores de elogios. Cf. ISÓCRATES, *Evágoras* 11.

<sup>22</sup> Cf. PLATÓN, *Menéxeno* 239b.

de lo épico, ésas son las que ya me dispongo a referiros. Aquellos hombres, solos, rechazaron dos veces, por 10 tierra y por mar, la expedición que había llegado reclutada de Asia entera<sup>23</sup>, y mediante sus peligros, afrontados individualmente, se convirtieron en causantes de la común salvación de todos los griegos. Y ha sido dicho por otros<sup>24</sup> anteriormente lo que me dispongo a decir, pero ni siquiera ahora deben ser privados aquellos varones del justo y bien dispuesto elogio; porque tanto mejores deberían ser considerados, con razón, en comparación con los que marcharon en campaña contra Troya, cuanto que los unos, que eran príncipes distinguidos de Grecia entera, mediante un sitio de diez años a duras penas capturaron una sola plaza fuerte<sup>25</sup> de Asia; éstos, en cambio, ellos solos, al ejército que 11 había llegado procedente de reclutamientos hechos en todo el continente y que había sometido a todos los demás países, no sólo lo rechazaron sino que, encima, le impusieron castigo por el trato injusto que iban infligiendo a los demás. Más aún, tratando de impedir las acciones inspiradas por la ambición entre los propios griegos, afrontaron cuantos peligros llegaron a presentarse entregándose por entero allí dondequiera que la

<sup>23</sup> Alusión a las batallas de Maratón (490 a. C.), por un lado, y de Salamina (480 a. C.) y Platea (479 a. C.), por otro.

<sup>24</sup> El autor de nuestro Epitafio reconoce que es un tópico en los discursos fúnebres el tema de las Guerras Médicas, y, sin duda, lo es. Cf. TUCÍDIDES, II 36, 4; LISIAS, *Discurso fúnebre* 30-47; PLATÓN, *Menéxeno* 240-241.

<sup>25</sup> También Pericles, a propósito de la toma de Samos, hacía una similar consideración respecto de la Guerra de Troya; cf. PLUTARCO, *Vida de Pericles* 28. En cuanto al parangón que establece aquí el autor del discurso entre la Guerra de Troya y las Guerras Médicas y del subsiguiente triunfo de estas últimas, cabe decir que nos hallamos ante un tópico. En efecto, la superioridad de las Guerras Médicas sobre la de Troya es una idea repetida frecuentemente por Isócrates en sus discursos y también se encuentra en Hiperides. Cf. ISÓCRATES, *Panegírico* 83; *Filipo* 111, y *Evágoras* 65; HIPERIDES, *Discurso fúnebre* 35.

justicia estaba alineada, hasta que el tiempo nos ha hecho llegar a la generación ahora en vida.

- 12 Y que nadie considere que yo no tengo a mano qué decir acerca de cada uno de éstos y por eso he enumerado esas empresas; porque, aunque yo fuera el menos dotado de todos los hombres para procurarse lo que hay que decir, el valor de aquéllos por sí mismo nos muestra muchos temas que están a mano y son fáciles de abordar <sup>26</sup>. Pero prefiero, después de hacer mención de su nobleza de nacimiento y de las más altas empresas registradas en el haber de sus antepasados, conectar el discurso, lo más rápidamente posible, con las hazañas realizadas por éstos, con el fin de que, así como eran parientes por sus condiciones naturales, del mismo modo haga yo comunes mis elogios acerca de ellos, en la idea de que eso sería grato a éstos y, sobre todo, a una y otra generación: participar del valor mutuo no sólo por causa del linaje, sino también en virtud de nuestras alabanzas.

- 13 Pero es necesario en el entretanto hacer una interrupción en el discurso, y, antes de mostrar las hazañas realizadas por estos varones, exhortar a la benevolencia incluso a los de fuera de su linaje <sup>27</sup> que los han acompañado hasta su tumba. Pues, en efecto, si se me hubiera encargado dar ornato a este enterramiento mediante desembolso de dinero o algún otro espectáculo de concursos, ecuestres o gimnásticos <sup>28</sup>, cuanto más celo y li-

<sup>26</sup> Otro tópico; cf. HIPERIDES, *Discurso fúnebre* 7; ISÓCRATES, *Sobre el cambio de bienes* 114.

<sup>27</sup> Cf. TUCÍDIDES, II 34, 4 y 36, 4. A estos funerales en honor de los atenienses caídos en combate asistían tanto ciudadanos como extranjeros.

<sup>28</sup> Sobre estos juegos gimnásticos, hípicas y aun concursos musicales que se celebraban con ocasión de los funerales públicos en honor de los muertos en campaña, cf. LISIAS, *Discurso fúnebre* 80; PLATÓN, *Menéxeno* 249b.



beralidad hubiera puesto en los preparativos, tanto más convenientemente habría parecido haber obrado; pero habiendo sido elegido para celebrar a estos varones con la palabra, si no consigo el asentimiento de mi auditorio, me temo que a pesar de mi empeño haga lo contrario de lo que es debido. La riqueza, ciertamente, la 14 velocidad, la fuerza y todas las demás cualidades a éstas semejantes tienen, para quienes las poseen, provechos que se bastan a sí mismos y se imponen en las acciones de aquellos en quienes se encuentran, aunque ninguno de los demás quiera; en cambio, la persuasión de los discursos necesita, además, de la benevolencia de los oyentes <sup>29</sup>, y con ella, aunque la alocución se haga medianamente, proporciona buena reputación y gana favor; sin ella, empero, aunque el orador sobresalga por su buen decir, choca con su auditorio.

Ahora bien, aunque puedo referir muchas hazañas 15 que éstos realizaron, por las cuales con toda justicia van a ser ensalzados, una vez que me hallo frente a los hechos mismos, no sé cuál mencionar primero; porque, como me van viniendo a la memoria todas en el mismo preciso momento, me hacen difícil la elección de ellos. No obstante, voy a intentar establecer en mi discurso el mismo orden que presidió la vida de éstos <sup>30</sup>. Ellos, 16 en efecto, desde un principio eran brillantes en todas las disciplinas, realizando los ejercicios convenientes según cada edad y dando gusto a todos aquellos a los que era preciso: padres, amigos, parientes. Así pues, tal como si reconociese las huellas <sup>31</sup>, la memoria de sus allegados y amigos se dirige hacia ellos en todo momento

<sup>29</sup> Un tópico más, que aparece también en otros discursos, como DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 340, y *Sobre la corona* 277.

<sup>30</sup> Una fórmula semejante aparece en el Menéxeno de Platón. Cf. PLATÓN, *Menéxeno* 237a.

<sup>31</sup> Imagen cinegética; cf. JENOFONTE, *Cinegético* 6, 9.

movida por la añoranza <sup>32</sup> y capta muchos recuerdos de  
 ocasiones en las cuales ella tenía conciencia del extraor-  
 17 dinario valer de esos hombres. Y una vez que llegaron  
 a la edad viril, hicieron conocible su propia naturaleza  
 no sólo a sus conciudadanos, sino también a la humani-  
 dad entera. Porque es principio de toda virtud, es prin-  
 cipio, digo, la inteligencia, y su acabamiento es la hom-  
 bría <sup>33</sup>, y con la una se decide qué hay que hacer y con  
 la otra se salva el proyecto aprobado. En estas dos cua-  
 18 lidades estos varones mucho se distinguieron. Pues, en  
 verdad, si crecía <sup>34</sup> algún peligro común a todos los  
 griegos, éstos fueron los primeros en preverlo y en mu-  
 chas ocasiones exhortaron <sup>35</sup> a todos a la salvación, lo  
 cual, justamente, es muestra de un juicio bien intencio-  
 nado; y aunque la estupidez mezclada con bajeza <sup>36</sup> que  
 reinaba entre los griegos, cuando era posible impedir  
 con indemnidad esas amenazas, unas veces actuaba con

<sup>32</sup> La palabra que aparece en el texto griego es *póthos* (añoran-  
 za), palabra muy típica de los discursos fúnebres, como antes lo fuera  
 de las elegías y epicedios.

<sup>33</sup> Inteligencia y coraje aparecen también unidas en otros epita-  
 fios. El ensamblaje, pues, de ambas cualidades constituye un lugar  
 común. Cf. GORGIAS, *Epitafio* 5 VOLKGRAFF; TUCÍDIDES, II 42, 2. En cuan-  
 to a la idea, por parte de Demóstenes, cf. DEMÓSTENES, *Por la libertad*  
*de los rodios* 1: «Yo, por mi parte, nunca consideré difícil informaros  
 de cuál era la mejor política (pues, por decirlo con sencillez, me pare-  
 ce que todos estáis perfectamente enterados de eso), sino el induciros  
 a que la llevéis a la práctica; pues una vez que se resuelve y se decreta  
 una medida, en ese momento dista tanto de ser ejecutada como antes  
 de ser aprobada.»

<sup>34</sup> Este mismo verbo, *phýō*, en el texto griego, lo emplea Demós-  
 tenes, para expresar la misma idea, dos veces en el discurso *Sobre*  
*la corona*. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 19 y 62.

<sup>35</sup> DEMÓSTENES habla con más detalle de la política panhelénica  
 de Atenas, en *Sobre los asuntos del Quersoneso* 35.

<sup>36</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 20, donde se observa el uso  
 de los mismo términos (*kakia* y *áñoia*).

falta de previsión, otras con fingimiento<sup>37</sup>, sin embargo, cuando los griegos obedecieron y decidieron cumplir con su deber, no les guardaron rencor<sup>38</sup>, antes bien, plantándose en primera línea y proporcionando todo con celo, hombres, dinero, aliados, llegaron a la prueba de las armas, en la cual no escatimaron ni sus vidas.

Pero por necesidad sucede, cuando tiene lugar una 19 batalla<sup>39</sup>, que unos son derrotados y otros, vencedores; pero yo no dudaría en afirmar que a mí me parece que quienes de uno y otro bando mueren en sus puestos no tienen parte en la derrota, sino que ambos alcanzan la victoria<sup>40</sup>. Porque, entre los mortales, la imposición del dominio se decide según el lote que la divinidad proporcione; pero lo que para ello cada uno debía proporcionar, lo ha llevado a efecto todo aquel que permanece en su puesto. Y si, siendo uno mortal, ha recibido su lote, ha sufrido lo que es un accidente de la fortuna, no ha sido derrotado, en su espíritu, por sus adversarios<sup>41</sup>. Así pues, estimo que incluso del hecho de que 20

<sup>37</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 7, donde leemos *pâsan apheis tèn eirōneian*, o sea, «desechando todo fingimiento», idea similar y expresión próxima a las del pasaje que comentamos en que se dice: *eirōneuoménēs*, esto es «actuando con fingimiento».

<sup>38</sup> Clara alusión a la alianza con Tebas; cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 178.

<sup>39</sup> Referencia, no por tácita menos notoria, a la batalla de Queronea, del 388 a. C., en la que murieron haciendo frente a Filipo de Macedonia los bravos atenienses en cuyo honor se pronuncia el presente *Discurso fúnebre*.

<sup>40</sup> De nuevo estamos ante un tópico; cf. LISIAS, *Discurso fúnebre* 31; ISÓCRATES, *Panegírico* 92; LICURGO, *Contra Leócrates* 49. Al leer el pasaje que comentamos, resulta inevitable acordarse de otro, similar por su contenido, que se encuentra en el § 208 del discurso *Sobre la corona*.

<sup>41</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 192: «Porque el cumplimiento de todas las empresas se produce como la divinidad quiera», e *ibid.*, 207, donde se alude a la «aspereza de la fortuna».

sobre nuestro territorio no hayan puesto el pie los enemigos, ha sido causa, además de la falta de reflexión <sup>42</sup> de nuestros adversarios, la valentía de estos hombres; porque habiendo cobrado experiencia en la lucha cuerpo a cuerpo quienes allí en aquella jornada <sup>43</sup> se enzarzaron en la pelea, no querían someterse una vez más a confrontación con los parientes de aquéllos, sospechando que habrían de afrontar naturalezas semejantes y que similar fortuna no era fácil de obtener <sup>44</sup>. Y muestran no en la menor medida que ello es así las circunstancias de la paz que ha sobrevenido: pues no cabe alegar más verdadero ni hermoso motivo que el haber preferido el jefe de nuestros adversarios, admirado del valor de los muertos, ser amigo <sup>45</sup> de sus familiares más bien que de nuevo asumir el riesgo del todo por el todo.

21 Y me imagino que, si alguien preguntase a los hombres mismos alineados en las filas opuestas si consideran que han obtenido el éxito por sus propias proezas o por un

<sup>42</sup> En los discursos fúnebres se hace elogio de la inteligencia y la valentía de los héroes que murieron en defensa de la patria (cf. TUCÍDIDES, II 42, 2). Así pues, no es de extrañar que los adversarios sean en ellos tachados a veces de cobardes o irreflexivos y poco prudentes.

<sup>43</sup> Demóstenes no se cree obligado a dar detalles de la batalla. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 194: «Pero si el huracán que sobrevino no sólo ha sobrepasado nuestro poder, sino también el de todos los demás griegos, ¿qué había que hacer? Es como si a un armador que todo lo ha hecho con vistas a la seguridad de la nave y la ha provisto de los medios con los que creía que podría salvarse, pero luego, sorprendido por una tormenta, se le averían o, sencillamente, se le hacen polvo los aparejos, se le incriminase el naufragio. 'Pero —podría decir— ni siquiera pilotaba yo la nave (como tampoco mandaba yo el ejército) ni era dueño de la fortuna, sino ella de todo'.»

<sup>44</sup> Después de la batalla de Queronea, Filipo ofreció la paz a los atenienses, según el autor de este Epitafio, por miedo e irreflexión del propio monarca macedonio, que no se atrevía a trasladar al Ática las operaciones militares.

<sup>45</sup> Cf. JUSTINO, IX 4, 32: *Super haec Alexandrum filium cum amico Antipatro, qui pacem cum his amicitiamque jungeret, Athenas misit.*

golpe inesperado y cruel de la fortuna <sup>46</sup> y la experiencia y audacia de quien estaba al frente de ellos, ninguno sería tan desvergonzado ni tan atrevido como para adjudicarse el mérito de las operaciones realizadas. Antes bien, por cierto, en aquellas vicisitudes en que la divinidad dispuso el resultado según sus deseos, es necesario que sean dispensados todos los demás, que son hombres al fin y al cabo, de la acusación de cobardía; [y en aquellos casos en que el comandante de los adversarios sobrepasó a los soldados formados para esta guerra, nadie, razonablemente, acusaría a la masa de sus tropas ni de las nuestras.] Si, no obstante, hay algún <sup>22</sup> hombre a quien corresponde hacer críticas acerca de esas operaciones, debería dirigirlas como es natural, a los tebanos que fueron encargados de esta guerra <sup>47</sup>, no a la masa de las tropas de aquéllos ni de las nuestras; ellos, habiendo recibido una fuerza militar de coraje invencible y desconocedora de excusas, y poseedora de un competitivo afán de gloria, no hicieron correcto uso de ninguna de esas ventajas <sup>48</sup>. Y en cuanto a lo demás, <sup>23</sup> cada uno puede concebirlo según su juicio; pero lo que ha resultado manifiesto por igual para todos los hombres que existen es que la libertad de toda Grecia se salvaguardaba, en efecto, gracias a las vidas de estos varones <sup>49</sup>; en todo caso, después que el destino los eli-

<sup>46</sup> La misma versión acerca del desenlace de la batalla de Queronea pone Luciano en boca de Filipo; cf. LUCIANO, *Elogio de Demóstenes* 38.

<sup>47</sup> Parece ser que en el adverso resultado de la batalla de Queronea tuvieron responsabilidad el general tebano Teágenes y sus colegas.

<sup>48</sup> Todo este párrafo en el texto original aparece lleno de asonancias (*aētētōn/aprophásiston; philotimian/ephámillon*), de ritmo y de voces compuestas, todo lo cual no es sino el ornato que, desde sus orígenes gorgianos (o anteriores a Gorgias), conviene a la oratoria epidíctica, en la que se integra como especie el discurso fúnebre o epitafio.

<sup>49</sup> Cf. el epigrama en honor de los muertos en la batalla de Queronea incluido en el § 289 del discurso *Sobre la corona*.

minó, ninguno de los restantes pueblos griegos hizo frente al enemigo <sup>50</sup>. Y que la ofensa esté ausente de mis palabras, pero a mí me parece que si alguien dijera que el valor de estos varones era el alma de Grecia <sup>51</sup>, diría la verdad; pues al mismo tiempo en que los espíritus de esos hombres se separaron de sus propios cuerpos, quedó desvanecida la dignidad de Grecia. Así que tal vez parecerá que hay una exageración ciertamente grande en nuestras palabras, pero hay que decirlo de todos modos: En efecto, así como, si alguien eliminase la luz <sup>52</sup> de la constitución del mundo, todo el resto de nuestra vida sería difícil y penoso, del mismo modo, aniquilados estos varones, ha quedado en oscuridad y gran deshonor el antiguo prestigio de los griegos <sup>53</sup>.

<sup>50</sup> Si el autor de este *Discurso fúnebre* hubiera sido un hábil falsificador y no el propio Demóstenes, no aparecería en él esta afirmación («ninguno de los restantes pueblos griegos hizo frente al enemigo»), dado que tres años después de ser pronunciada esta pieza oratoria, o sea, en el 335 a. C., Tebas se sublevó contra Macedonia y sufrió, en castigo de este levantamiento, la destrucción.

<sup>51</sup> Es esta metáfora del «alma» típica de la oratoria epidíctica, y, en general, del estilo elevado. La encontramos un par de veces en Isócrates; especialmente famosa es esta frase del Areopagítico: ISÓCRATES, *Areopagítico* 14: «La constitución no es sino el alma de la ciudad»; aunque no lo es menos esta otra, semejante, de su *Panatenaico* 138: «toda constitución es el alma de la ciudad». Decimos que la metáfora es propia del estilo adornado de la oratoria epidíctica, porque Aristóteles, por poner un ejemplo, usa traslaticiamente la misma voz, «el alma» (*psyché*), pero atenuada la expresión mediante un adverbio precedente, *hoíon* («a modo de», «como»); cf. ARISTÓTELES, *Poética* 1450a38: «el argumento es *como el alma* de la tragedia».

<sup>52</sup> Son frecuentes, en los discursos fúnebres, las imágenes y las metáforas antes de llegar a la parte en que el orador se dirige a los familiares de los muertos para consolarles. Cf. TUCÍDIDES, II 43.

<sup>53</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, IV 74: «Realmente, sin embargo, hay quienes no gobiernan ni equitativa ni constitucionalmente sus asuntos privados ni sus asuntos públicos. Pues ¿cómo va a ser equitativo que algunos de éstos, recién salidos de la prisión, se desconozcan a sí mismos, mientras que la ciudad que estuvo a la cabeza de los

Y siendo de tal condición por muchas razones, como <sup>25</sup> es natural, no en la menor medida eran diligentes por causa de su régimen político <sup>54</sup>. Porque los gobiernos absolutos ejercidos por unos pocos producen miedo en los ciudadanos, pero no inspiran sentido de la vergüenza; y así, cuando llega la prueba decisiva de la guerra, todo el mundo salva su vida con ligereza, porque sabe bien que si se concilia a sus señores, ya con presentes ya mediante cualquier otra especie de complacencia en el trato, aunque haya cometido las más graves faltas en su torpe comportamiento, menguado reproche se atraerá para el futuro; las democracias, en cambio, <sup>26</sup> poseen entre otras muchas nobles y justas peculiaridades, a las que el hombre de recta intención debe consagrarse, la de no poder apartar del hecho de aclarar lo verdadero la libertad de palabra que depende de la verdad. Porque ni es posible a quienes han cometido algún acto vergonzoso dar satisfacción a todo el mundo, ni el solo individuo que con sus palabras expone el reproche verdadero es el que causa disgusto; pues, efectivamente, quienes por ellos mismos no habrían dirigido ninguna acusación denigrante, se complacen oyéndola, al menos, de boca de otro <sup>55</sup>. Acusaciones que, por temerlas todos <sup>56</sup>, como es de razón, por el oprobio de los reproches subsiguientes, aguantaron con fortaleza el em-

---

demás hasta este momento y mantenía la primacía, esté ahora hundida en la deshonra total y la humillación?»

<sup>54</sup> Comienza aquí otro obligado tópico de los discursos fúnebres: el elogio del régimen democrático. Cf. TUCÍDIDES, II 37; LISIAS, *Discurso fúnebre* 17 y 20; PLATÓN, *Menéxeno* 238c.

<sup>55</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Androción* 31: «Pues él sabía, sabía que, de todas las formas de gobierno, la más contraria a quienes han llevado una vida infame es aquella en que a todos les está permitido publicar los oprobios. ¿Y cuál es ésta? El gobierno popular.»

<sup>56</sup> Sobre el miedo a la opinión pública, cf., TUCÍDIDES, II 37, 2-3; PLATÓN, *Leyes* 698b; ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 175.

bate del peligro <sup>57</sup> de nuestros adversarios y prefirieron  
 27 una muerte honrosa a una vida de deshonor. Así pues,  
 se han expuesto las circunstancias que se daban en todos  
 estos varones indistintamente para querer morir con  
 nobleza: linaje, educación, habituamiento a conductas  
 de provecho, principios básicos de nuestro régimen político  
 en general; pero las que en cada tribu <sup>58</sup> les exhortaron  
 individualmente a ser esforzados, voy a exponerlas ya seguidamente.  
 Todos los Erecteidas sabían que Erecteo, de quienes ellos  
 heredaran el nombre, por salvar su país sacrificó sus propias  
 hijas, a las que llaman Jacíntidas, entregándolas a una muerte  
 prevista <sup>59</sup>. Así que estimaban vergonzoso que quien había nacido  
 de inmortales lo hiciera todo por libertar su patria, y a ellos  
 mismos, en cambio, se les viera hacer en más un

<sup>57</sup> La imagen es de claro cuño poético; aparece ya en SÓFOCLES, *Antígona* 9-10: «¿O se te ocultan los males de los enemigos que contra nuestros seres queridos van avanzando?»

<sup>58</sup> Sigue a continuación una exposición en que figuran las tribus enumeradas según la lista oficial de ellas que figuraba en las inscripciones funerarias. Se trata de un orden diferente del que siguen las fuentes literarias; cf. PAUSANIAS, *Descripción de Grecia* I 5. Poseemos fragmentos de inscripciones funerarias en que se leen los nombres de las tribus. Por otra parte, sabemos por Pausanias que en el monumento funerario erigido en Maratón había estelas en las que constaban los nombres de los soldados atenienses, agrupados por tribus, que en aquel lugar y en aquella memorable ocasión perdieron sus vidas; cf. *ibid.*, I 32, 3.

<sup>59</sup> Este mito está aquí presentado en una versión un tanto más reciente que la original. En su origen, las Jacíntidas eran hijas del lacedemonio Jacinto, que se había asentado en el Ática. Los atenienses las sacrificaron para obtener la victoria sobre Minos. Pero esta leyenda en su versión primitiva se ha contaminado con otra: la de Erecteo, que, con el fin de vencer a Eumolpo, sacrificó a la más joven de sus hijas, sacrificio al que se sumaron por propia voluntad también las hijas mayores. Cf., sobre ambos mitos, APOLODORO, *Biblioteca* III 15, 4 y 8. La segunda versión, resultante de la fusión de las dos leyendas que anteceden, aparece en Licurgo, que cita unos versos del *Erecteo* de Eurípides. Cf. LICURGO, *Contra Leócrates* 98-100.



cuerpo mortal que una inmortal gloria. No desconocían <sup>28</sup> los Egeidas que Teseo <sup>60</sup>, el hijo de Egeo, fue el primero que estableció la igualdad de derechos <sup>61</sup> en la ciudad. Así que consideraban escandaloso traicionar esa opción política de aquel su predecesor y preferían estar muertos a vivir, por apego a la vida, entre los griegos, estando aquélla en trance de abolición. Habían heredado los Pandiónidas la tradición respecto de Procne y Filomela <sup>62</sup>, las hijas de Pandión, de cómo se vengaron de Tereo por los ultrajes que les había infligido. Pensaban, pues, que la vida no les sería posible si no mostraban tener un coraje afín a aquéllas ante los ultrajes que veían sufrir a Grecia.

Los Leóntidas habían oído contar las leyendas de las <sup>29</sup> muchachas de Leó, de cómo se ofrecieron en calidad de víctimas propiciatorias a sus conciudadanos por bien de su región <sup>63</sup>. Así que cuando aquellas mujeres tal

<sup>60</sup> Teseo encarna el ideal democrático; cf. EURÍPIDES, *Suplicantes* 352-3; ISÓCRATES, *Elogio de Helena* 35-36; PLUTARCO, *Teseo* 25, 1-3.

<sup>61</sup> Propiamente, la voz griega *isēgoría*, que aparece en el texto, significa «igualdad de derecho para hacer uso de la palabra»; luego se convierte término y concepto en emblema de la democracia, por lo que la voz pasa a significar «igualdad de derechos en general». Cf. DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 18, *ad finem*, donde *isēgoría* tiene el significado de «igualdad de derechos».

<sup>62</sup> Procne, hija del rey de Atenas Pandión, se había casado con Tereo, aliado tracio del monarca ateniense. Pero Tereo violó a Filomela, hermana de su esposa, y le cortó la lengua. En venganza, las hermanas hicieron que, sin darse cuenta, comiese carne de su propio hijo, Itis. Los dioses, en castigo a tanto crimen, convirtieron a Procne en ruiseñor; a Filomela, en golondrina; y a Tereo, en abubilla. Utilizando como argumento esta leyenda, Sófocles compuso, poco después del 431 a. C., una tragedia titulada *Tereo*.

<sup>63</sup> Leó había entregado sus hijas para que fuesen víctimas de un sacrificio destinado a alejar una peste que asolaba Hagnunte, demo del Ática. Cf. ELIANO, *Historia varia* XII 28; ELIO ARISTIDES, *Discurso* 13, pág. 191 DIND. Foción, parodiando a Demóstenes, cita, como ejemplos de sacrificios voluntarios, las leyendas de las Jacintidas y las Leóntidas; cf. DIODORO SÍCULO, XVII 15.

hombria revelaron, ellos entendían que no les era lícito a ellos mismos, que eran varones, mostrarse menos viriles que aquéllas. Se acordaban los Acamántidas de aquellos versos en los que Homero afirma que, por su madre Etra <sup>64</sup>, Acamante partió para Troya. Así pues, él experimentaba toda suerte de peligros por salvar a su propia madre, y ellos ¿cómo no iban a soportar toda suerte de peligros por salvar a todos los parientes que 30 tenían en su casa? No pasaba desapercibido a los Eneidas que Sémele era hija de Cadmo, y ella, del que no es conveniente nombrar ante esta tumba <sup>65</sup>, y que de él era hijo Eneo <sup>66</sup>, que era llamado fundador de la raza de ellos <sup>67</sup>, y siendo común a ambas ciudades el presente peligro, pensaban que su deber era desplegar todo

---

<sup>64</sup> Etra, en realidad, es la abuela, no la madre, de Acamante. Madre lo era de Teseo, padre de Acamante y esposo de Fedra. Acamante dio nombre a la tribu de los Acamántidas. Este héroe epónimo de su tribu, según se relataba no en la *Iliada* sino en la *Pequeña Iliada* de Lesques y en la *Captura de Troya* de Arctino de Mileto, partió, junto a su hermano Demofonte, a Troya para liberar a su abuela Etra, que estaba cautiva en poder de Helena. Cf. PAUSANIAS, *Descripción de Grecia* X 25, 8, y T. W. ALLEN, *Homeri Opera*, V, Oxford, 1946<sup>2</sup>, Frag. IV de ARCTINO DE MILETO.

<sup>65</sup> Como dios olímpico que es, Dioniso no puede ser nombrado ante una tumba.

<sup>66</sup> Eneo no es considerado generalmente hijo de Dioniso, sino héroe a quien Dioniso hizo don de un plantón de vid antes que a ningún otro (cf. APOLODORO, *Biblioteca* I 8, 1). La palabra *Eneo* significa viniticultor. Conocemos dos personajes llamados con este nombre: uno es el héroe homérico asociado a Calidón (en Etolia) y a Argos; otro es el que aparece en este texto, el héroe que dio nombre a la tribu de los Eneidas y que aquí es considerado hijo de Dioniso. Existían en Atenas nada menos que dos demos llamados Énoe. En relación con este nombre está el del héroe epónimo de la tribu de los Eneidas.

<sup>67</sup> La palabra que aparece en el texto original correspondiendo a «fundador» de la traducción es *archēgós*, que es menos frecuente que *archēgētēs*, voz típica para designar a los héroes epónimos de las tribus y a los fundadores de ciudades. En dorio la forma equivalente es *arkhagétas*.

el esfuerzo de la contienda en beneficio de ambas<sup>68</sup>. Sabían los Cecrópidas que el fundador de su propia raza se decía que era, en parte, serpiente, y, en parte, hombre, no por otra razón sino porque por su inteligencia se parecía a un hombre, y por su fuerza, a una serpiente<sup>69</sup>; entendían, pues, ellos que les correspondía realizar hazañas dignas de esos atributos. Se acordaban los Hipotoóntidas de las bodas de Álope, de las que nació Hipotoonte<sup>70</sup>, y sabían que el fundador de su linaje<sup>71</sup>... (pero en cuanto a estos asuntos, yo, tratando de observar la conveniencia en una ocasión como ésta, voy a pasar por alto el hacer una clara relación); pues bien, pensaban que era su deber que se les viera poner por obra hechos dignos de esos antepasados. No se les esca-

<sup>68</sup> Cf. JUSTINO, IX 3. 6 (refiriéndose a la alianza pactada por Tebas y Atenas): *legationibus Graeciam fatigant, communem hostem putant communibus viribus submovendum*.— Eneo era nieto de Cadmo, fundador de Tebas.

<sup>69</sup> Cf. EURÍPIDES, *Ion* 1163-1164.

<sup>70</sup> Hipotoonte era el hijo secreto de Posidón y Álope, hija esta última del salteador Cerción. Teseo acabó con Cerción, pero puso en manos de Hipotoonte el reino que había sido de su abuelo; cf. PAUSANIAS, *Descripción de Grecia* I 5, 2 (donde se hace la enumeración de los héroes epónimos de las tribus del Ática) y I 39, 3.

<sup>71</sup> No puede nombrarse a un dios olímpico en una ceremonia funeral. Es muy típico del estilo de Demóstenes interrumpir tajantemente una frase; cf., por ejemplo DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 20. Por otra parte, Demóstenes recurre con frecuencia a la *aposiopesis* y a los eufemismos para evitar pronunciar palabras de mal augurio o aludir a luctuosos acontecimientos; así en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 285: «Muchas, honrosas y grandes empresas, Esquines, emprendió y llevó a feliz término la ciudad gracias a mí, de las cuales no se olvidó; demostración: cuando el pueblo trataba de elegir, por votación a mano alzada, un orador que hablase en honor de los muertos justamente al mismo tiempo que se desarrollaron los acontecimientos (*sc.*, la derrota de los atenienses en la batalla de Queronea, 338 a. C.), no te votó a ti, que habías sido propuesto, aunque tienes buena voz, ni a Démades, que acababa de concertar la paz, ni a Hegemón ni a ningún otro de los vuestros, sino a mí.»

paba a los Ayántidas que Áyax, privado de los premios al valor <sup>72</sup>, consideró que su vida era insoportable <sup>73</sup>. Por tanto, cuando la divinidad se disponía a otorgar a otro los premios al valor, entonces pensaban que su deber era quedar muertos tratando de repeler a los enemigos, con tal de no soportar ningún suceso indigno de ellos mismos. No se olvidaban los Antióquidas de que Antioco era hijo de Heracles <sup>74</sup>; opinaban, por consiguiente, que era su deber o bien vivir con la dignidad exigida por su herencia o bien haber encontrado la muerte con nobleza.

- 32 Ahora bien <sup>75</sup>, los parientes vivos de éstos son dignos de lástima, privados como están de varones de tanta calidad y separados de una relación frecuente y afectuosa; y la vida de nuestra patria ha quedado desierta y llena de lágrimas y duelo <sup>76</sup>; éstos, en cambio, son felices en virtud del razonamiento justo. En primer lugar, dejan en herencia por mucho tiempo, que no por poco, y hasta para toda la eternidad, una buena fama <sup>77</sup> que

<sup>72</sup> Cf. Áyax (cf., al respecto, la obra homónima de Sófocles), hijo de Telamón, quiso heredar las armas de Aquiles y rivalizó por ellas con Odiseo. Los próceres aqueos que mediaron en esta disensión prefirieron a este último.

<sup>73</sup> Cf. SÓFOCLES, *Áyax* 815 ss.

<sup>74</sup> Antioco era, en efecto, hijo de Heracles y de Meda, hija de Filas, rey de los driopes, que fueron derrotados por el esforzado héroe de los doce trabajos. Cf. DIODORO SÍCULO, IV 37; PAUSANIAS, *Descripción de Grecia* X 10, 1.

<sup>75</sup> He aquí algo típico de los discursos fúnebres: la brusca transición del tema de la gloria de los muertos al del consuelo de los vivos; cf. TUCÍDIDES, II 43; LISIAS, *Discurso fúnebre* 71; PLATÓN, *Menéxeno* 236e, 246e; HIPERIDES, *Discurso fúnebre* 41.

<sup>76</sup> Es un tópico —y ya no exclusivamente de los discursos fúnebres, sino de la literatura griega en general— que procede de la epopeya (cf. *Ilíada* XVIII 94) la idea de que es preferible una vida corta y gloriosa a una larga y oscura. Cf. TUCÍDIDES, II 42, 4; PLATÓN, *Apología de Sócrates* 28b-d.

<sup>77</sup> Cf. *supra*, I: «Porque quienes despreciaron el innato deseo de vivir que todos poseen, y prefirieron morir con honra a ver en vida

nunca será vieja, en la cual sus hijos serán educados <sup>78</sup> gozando de buen nombre y sus padres serán sustentados <sup>79</sup> en su ancianidad disfrutando de consideración general y encontrando consuelo a su pesar en la buena reputación de esos hombres <sup>80</sup>. En segundo término, libres de los sufrimientos corporales de las enfermedades e inmunes a las pruebas de las penas del alma que sufren los vivos por los sucesos acaecidos <sup>81</sup>, reciben ahora los honores tradicionales en medio de una gran estimación y emulación profunda; porque a quienes entierra en funerales oficiales la patria entera y quienes sólo ellos reciben elogios públicos y a quienes echan de menos no sólo sus parientes y conciudadanos, sino todo el territorio que hay que llamar Grecia, y aquellos a cuyo duelo se ha asociado la mayor parte del universo, a éstos ¿cómo no va a ser preciso considerarlos bienaventurados? De ellos podría afirmarse con verosimilitud que están sentados <sup>82</sup> cabe los dioses subterráneos y que ocupan el mismo rango, en las islas de los bienaventurados, que los bravos varones que les han precedido <sup>83</sup>; nadie vio, en efecto, ni nos ha referido esas noti-

---

a Grecia sumida en la desgracia, ¿cómo no van a haber dejado tras de sí el legado de su propio valor con un ejemplo que sobrepasa toda expresión?»

<sup>78</sup> Cf. TUCÍDIDES, II 46; PLATÓN, *Menéxeno* 249b; ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 154-155; HIPERIDES, *Discurso fúnebre* 42. Esta obligación de educar a los padres de los caídos en batalla luchando por la patria se remonta a Solón; cf. DIÓGENES LAERCIO, *Vidas de los filósofos ilustres*, Solón 55.

<sup>79</sup> Cf. PLATÓN, *Menéxeno* 249b; acerca de la *gērotrophía*, obligación de los hijos de sustentar a sus padres, cf. Iseo, *Sobre la herencia de Cirón* 32; EURÍPIDES, *Alcestis* 662-668.

<sup>80</sup> Cf. TUCÍDIDES, II 44, 4.

<sup>81</sup> Cf. *ibid.*, II 44, 1; HIPERIDES, *Discurso fúnebre* 43.

<sup>82</sup> Esta asimilación de los caídos en la guerra a los inmortales es otro tópico en los discursos fúnebres. Cf. LISIAS, *Discurso fúnebre* 80; PLUTARCO, *Vida de Pericles* 8.

<sup>83</sup> Cf. ISÓCRATES, *Eginético* 42; *Plataico* 61, y *Evágoras* 3; LICURGO,

cias con relación a ellos, pero a quienes los vivos hemos juzgado dignos de los honores de este mundo de arriba, a éstos, presagiándolo en virtud de su gloria, nosotros consideramos que también allí obtienen los mismos honores.

- 35 Ahora bien <sup>84</sup>, es, tal vez, difícil aliviar con palabras los presentes infortunios; pero es menester, no obstante, intentar dirigir nuestras almas hacia los argumentos que brindan consuelo, teniendo en cuenta que, habiendo engendrado varones de tal calidad y habiendo ellos mismos nacido de otros semejantes, es hermoso que se nos vea soportar las calamidades con mayor decoro que los demás y ser los mismos cualquiera que sea la fortuna que experimentemos. Efectivamente, ese proceder sería para aquéllos sumamente adecuado en punto a conveniencia y honor, y a la ciudad entera y a los vivos les reportaría la más extendida fama <sup>85</sup>. Es penoso para un padre y una madre verse privados de sus hijos y estar desprovistos de los más íntimos sustentadores de su ancianidad; pero, por lo menos, es un honroso privilegio contemplar cómo ellos han adquirido a título oficial honores sin vejez y han sido juzgados merecedores de sacrificios y juegos inmortales <sup>86</sup>. Penoso es para
- 36
- 37
- unos niños haberse quedado huérfanos de padre; pe-

---

*Contra Leócrates* 136; HIPERIDES, *Discurso fúnebre* 43; PLATÓN, *Apología de Sócrates* 40c-41, y *Fedón* 114d.

<sup>84</sup> Esta transición se detecta también en otros discursos fúnebres. Cf. TUCÍDIDES, II 44, 2; HIPERIDES, *Discurso fúnebre* 41.

<sup>85</sup> Este tópico aparece desarrollado con mayor amplitud en Platón. Cf. PLATÓN, *Menéxeno* 247a-248c.

<sup>86</sup> Cf. *supra*, 13: «Pues, en efecto, si se me hubiera encargado dar ornato a este enterramiento mediante desembolso de dinero o algún otro espectáculo de concursos ecuestres o gimnásticos, cuanto más celo y liberalidad hubiera puesto en los preparativos, tanto más convenientemente habría parecido haber obrado.» Sobre estos juegos que se celebraban con ocasión de los funerales públicos, cf. LISIAS, *Discurso fúnebre* 80; PLATÓN, *Menéxeno* 249b.

ro, al menos, es hermoso heredar la honra paterna. Y de esa penosa situación hallaremos que es responsable la divinidad, ante la cual, habiendo nacido criaturas humanas, es fuerza ceder; en cambio, de la preciada y honrosa contrapartida encontraremos la responsabilidad en la decisión de quienes quisieron morir noblemente.

Yo, por mi parte, me propuse, no hacer una relación larga, sino referir la verdad; vosotros, por la vuestra, después de haberos lamentado y haber cumplido vuestras obligaciones, como corresponde, y las ceremonias consuetudinarias, retiraos <sup>87</sup>.

---

<sup>87</sup> Cf. la misma fórmula en TUCÍDIDES, II 46; PLATÓN, *Menéxeno* 249c.





## LXI

### DISCURSO SOBRE EL AMOR

#### INTRODUCCIÓN

Nos hallamos ante un nuevo ejemplar de la oratoria epidíctica o de aparato, un discurso en el que su autor, que no es un sofista ni un verdadero filósofo del corte de Platón o Aristóteles (aunque algunos pasajes del opúsculo nos traigan a la memoria frases de estos dos insig-nes pensadores), reconcilia irreconciliables puntos de vista mantenidos por Isócrates y el fundador de la Academia y combina las consideraciones de Lisias sobre el amor, ajenas a la moral, con el idealismo del Sócrates platónico.

Y si esto es así desde el punto de vista del contenido, no menor embrollo nos depara esta obrita al ser examinada en su forma. En efecto, participa, formalmente, del diálogo y de la epístola y aúna el discurso de la especie encomiástica con el protréptico, es decir, la alabanza con la exhortación.

Hay efectivamente un elogio en nuestro discurso, que como tal, depende del género encomiástico (que, primeramente, lo constituían obras en verso y, luego ya, también en prosa); consiguientemente, la loa del joven Epí-

crates está sujeta a unas estrictas reglas: distinción entre belleza del cuerpo y virtud del alma, entre las dotes naturales y las virtudes adquiridas, elogio de la valentía, interrelación del esfuerzo físico y la afición a la filosofía; temas todos ellos que Anaxímenes de Lámpsaco, en su *Retórica a Alejandro* hizo preceptivos a la hora de realizar en prosa el elogio de la juventud.

Por otro lado, afloran en nuestro opúsculo los rasgos propios del género denominado protréptico, concretamente del discurso protréptico, o exhortación, al que Anaxímenes de Lámpsaco en su obra califica de «referente a asuntos privados». Es una obra, en suma, que cronológicamente ha de ser situada en la segunda mitad del siglo IV a. C. por las razones siguientes: tiene, ciertamente, influencia platónica; el autor salva las diferencias entre Isócrates y Platón que tanta importancia tuvieron en el siglo IV a. C. Y aún podemos precisar más: concordancias del discurso con preceptos de Anaxímenes de Lámpsaco, ciertas ideas de su autor compartidas con Aristóteles, abundantes puntos de contacto del opúsculo con la obra de Isócrates en general y el *Evágoras* en particular, y el hecho de que en la lengua de la obra comiencen ya a asomar rasgos inequívocos de la *koiné*, todo ello nos hace fechar la obra en torno al año 340 a. C.

¿Qué decir del autor? Todos los manuscritos aseguran que el discurso salió del cálamo de Demóstenes. Pero, como es natural y cabría esperar, ya Dionisio de Halicarnaso y, tras él, Libanio, Pólux y Focio, basándose en el estilo de la obra, rechazaron de plano su atribuida paternidad demosténica.

La verdad es que el estilo y el tema del *Erótico* o *Discurso sobre el amor* desentonan, si se comparan con los de las obras que sin duda son auténticas de nuestro orador. Por esta razón la mayor parte de los editores modernos lo consideran espurio. Pero estamos ante un

problema similar al planteado por el *Epitafio* o *Discurso fúnebre*. Ambos son discursos del género epidíctico, muy sometidos a unas leyes, reglas y gustos muy estrictos y fijos que imperaban en el momento en que fueron compuestos. Nada tiene, pues, de extraño, por muy genial que Demóstenes nos parezca, que en alguna ocasión nuestro orador haya cedido al gusto de su época y, siguiendo los rígidos cánones de la oratoria de aparato en su modalidad de «discurso erótico», se pusiera a componer esta obra, que, por lo demás, no es indigna de la elocuencia del Peanio ni por lengua ni por el estilo.

Pues bien, dado que deseas oír el discurso<sup>1</sup>, te lo voy a mostrar y leer, pero es menester que tú primeramente conozcas su propósito<sup>2</sup>. Quiere, en efecto, el autor del discurso elogiar a Epicrates<sup>3</sup>, de quien opinaba que era, de entre muchos y cumplidos<sup>4</sup> jóvenes

<sup>1</sup> El personaje que habla —como si la obra literaria que tenemos ante nuestros ojos fuera un diálogo y no un discurso epidíctico— lleva en la mano un librito (al igual que el joven Fedro en el diálogo platónico del mismo nombre) y, después de haber dedicado unas palabras a trazar el parangón entre las obras escritas y los discursos improvisados (lo mismo hace Fedro), se dispone a declamar el texto del discurso contenido por escrito en un cuadernillo que lleva consigo. Por consiguiente, aunque, por afán de literalidad y apego al texto, traducimos «te lo voy a *mostrar* y *leer* (sc., el discurso que tengo en mis manos escrito en un papiro)», ha de entenderse que los verbos del original *deíxō* (voy a mostrar) y *anagnōsomai* (voy a leer) deben entenderse en hendiadís: «Voy a declamarlo». Cf. PLATÓN, *Fedro* 228a, 228b.

<sup>2</sup> Cf. *ibid.*, 237b-c, donde Sócrates aconseja señalar previamente el tema del que se va a tratar en un discurso.

<sup>3</sup> Lisias había leído un discurso *Sobre el amor o Erótico* en casa de un tal Epicrates. Cf. *ibid.*, 227b.

<sup>4</sup> La voz griega compuesta *kalós kagathós* contiene referencia inmediata a un cúmulo de virtudes, entre ellas la distinción y hombría de bien, unido a la idea tradicional de la noble extracción u origen

que hay en la ciudad, el más agraciado y el que descolaba entre los de su edad más por su inteligencia<sup>5</sup> que por su belleza. Y viendo que, por decirlo así, la mayor parte de las composiciones que versan sobre el amor proporcionan más oprobio<sup>6</sup> que honra a aquellos en torno a los cuales han sido escritas, ha tomado precauciones para que eso no le ocurra, y aquello de lo que afirma estar convencido en su fuero interno, lo ha puesto por escrito, a saber: que un amante justo no haría  
 2 ni exigiría hacer nada vergonzoso<sup>7</sup>. Así que lo que podrías tomar por más amoroso del discurso versa sobre esa cuestión; el resto de la disertación, en parte, elogia al jovencito en persona, en parte, le aconseja en materia de educación y elección de modo de vida. Y todo eso está escrito a la manera con que uno lo consignaría en un librito<sup>8</sup>, porque aquellos discursos destinados a ser pronunciados conviene que estén escritos con estilo sencillo<sup>9</sup> y similar al de aquellos que uno podría pronunciar sobre la marcha; en cambio, los que van a ser compuestos para el tiempo en más larga duración es apropiado que estén compuestos en tono poético y con

---

aristocrático del personaje al que los mencionados adjetivos se aplicaban.

<sup>5</sup> Es una idea platónica la de la superioridad de la belleza del alma respecto a la del cuerpo. Cf. PLATÓN, *Banquete* 210a-c.

<sup>6</sup> Acerca del temor a la mala reputación por parte del joven que es objeto del amor del *erastês*, cf. PLATÓN, *Fedro* 231e, 232b.

<sup>7</sup> Cf. el mismo tópico en CICERÓN, *Sobre la amistad* 12.

<sup>8</sup> He aquí el librito que contiene el discurso escrito por un anónimo autor y que ahora nos va a leer, declamándolo, el para nosotros también incógnito personaje que habla en el preámbulo de este opusculo. Cf. PLATÓN, *Fedro* 228b, 230d, 275c; ALCIDAMANTE, *Sobre los sofistas* 1 y 28.

<sup>9</sup> «Sencillo» reproduce (o, al menos, trata de hacerlo) el término griego *lektikós* que aparece en el texto original. Aristóteles usaba esa voz para referirse a aquellos metros próximos a la *léxis* común, es decir, a la lengua corrientemente usada, sin pretensiones literarias. Cf. ARISTÓTELES, *Retórica* III 8, 1408b33; *Poética* IV 1449a24.

ornato; pues a los unos les corresponde ser persuasivos y a los otros, ostentosos. Por consiguiente, con el fin de no hacerte relaciones a lo largo del discurso y no detallar yo personalmente <sup>10</sup> lo que entiendo acerca de estas materias, presta atención, en la idea de que vas a escuchar ya el texto mismo del discurso, dado que hasta ha llegado en persona aquel que yo deseé que lo escuchara: Epicrates <sup>11</sup>.

Viendo <sup>12</sup> que algunos de los que son amados y que <sup>3</sup> tienen su parte de belleza no hacen uso correcto de ninguna de estas dos venturas, antes bien, se dan importancia por la elegancia de su apariencia <sup>13</sup>, mientras que llevan a mal el trato con sus amantes, y que tan alejados están de juzgar lo que es la mejor opción, que, por culpa de los que corrompen el asunto <sup>14</sup>, mantienen una actitud enojosa incluso contra los que aspiran a acercarse a ellos con templanza, estimé que los tales no sólo eran desfavorables a su propia causa, sino que incluso engendraban en los demás hábitos penosos, y que los provistos <sup>4</sup> de mentes sensatas no debían seguir el ejemplo de la demencia de esos individuos, considerando que, como las acciones no son tajantemente <sup>15</sup> ni honrosas ni ver-

<sup>10</sup> Cf. *infra*, 5, donde se trata de la honestidad de las relaciones a que se refiere el autor, y 7, donde éste promete elogiar a Epicrates (encomio) y darle consejos (protréptico).

<sup>11</sup> Esta repentina y crítica aparición de la persona a la que va dedicado el discurso que, escrito por un autor anónimo, va a ser recitado por el personaje que hace uso de la palabra en el preámbulo, recuerda las similares llegadas de personajes que presenciamos en los diálogos de Platón.

<sup>12</sup> Cf. ISÓCRATES, *Evágoras* 1: «Viendo, Nicocles, que honras la tumba de tu padre...»

<sup>13</sup> La palabra por la que traducimos «apariencia», *ópsis*, la emplea también con el mismo valor MENANDRO; cf. MENANDRO, fr. 568 KOERTE.

<sup>14</sup> Se usa en el original el vago término *prâgma* (asunto), al igual que en el *Fedro* platónico; cf. PLATÓN, *Fedro* 232e.

<sup>15</sup> Este término (en el texto original: *apotómōs*) reaparece en ISÓCRATES, *Evágoras* 10, y *Arquidamō* 50.

gonzosas, sino que varían las más de las veces según quienes las ponen en práctica, es una sinrazón hacer uso de una sola sentencia en uno y otro caso; en segundo lugar, que lo más absurdo de todo es envidiar a los que tienen los más numerosos y firmes amigos y, en cambio, desaprobar a sus amantes, grupo<sup>16</sup> particular y único que por naturaleza tiende a amistar-se no con todo el mundo, sino con los hermosos y ponderados. Es más, quienes todavía no han visto que una amistad de ese género haya resultado honesta<sup>17</sup> o quienes se han condenado severamente a sí mismos por pensar que no serían capaces de tener relaciones castas con conocidos casuales, éstos tal vez no sea desrazonable que mantengan esa opinión; pero los que están en la misma disposición en la que tú te hallas y en absoluto desconocen, por no haberlas oído, todas las relaciones que efectivamente se han fomentado sin deshonor gracias al amor, y los que han vivido hasta este momento con la más esmerada circunspección, de éstos no es razonable ni abrigar la sospecha siquiera de que pudieran cometer ninguna acción vergonzosa. Por esa razón, pues, más incitado aún me sentí a escribir este discurso, por considerar que no dejaría de alcanzar estos dos hermosísimos aciertos: pues espero mostrar, al tiempo, por haber enumerado tus cualidades personales, que tú eres digno de envidia y yo no soy insensato. si, tal cual tú eres, te amo; y, por otro lado, habiéndote dado los consejos que más urgen, creo que aportaré una prueba de mi buena voluntad y un punto de partida a nuestra mutua amistad. Bien es verdad que no me pasa desapercibido<sup>18</sup> el hecho de que es difícil describir tu condición

<sup>16</sup> El mismo significado de «grupo social» tiene la palabra *éthnos* en DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 146, y *Contra Midias* 131.

<sup>17</sup> Cf. PLATÓN, *Fedro* 232b.

<sup>18</sup> Cf. ISÓCRATES, *Evágoras* 8: «Sé que lo que intento hacer es difícil...»

natural a la altura de lo que merecen tus prendas, y que todavía es más peligroso dar consejos cuando el que los da va a hacerse responsable por ellos ante el que los acepta<sup>19</sup>; pero entiendo que corresponde a los que con justicia alcanzan elogios, sobrepujar, mediante la preeminencia de la verdad, la capacidad de quienes les alaban, y en cuanto a los consejos no he de errar, sabiendo como sé que por obra de insensatos e individuos completamente corrompidos por la intemperancia ningún consejo, por más que fuera de los meditados con exactitud en exceso, podría llegar a alcanzar honroso cumplimiento, mientras que por obra de quienes eligen vivir con templanza y pureza ni siquiera los consejos medianamente considerados es natural que yerren su objetivo. Así pues, albergando tales esperanzas, pongo 8 mano a este discurso. Pienso que todo el mundo estaría de acuerdo conmigo en admitir<sup>20</sup> que a los de tu edad les urge sobremanera poseer constantemente belleza en su apariencia, moderación en su espíritu, hombría en uno y otro de estos entes, y atractivo en su lenguaje. De estas cualidades, las que son propias de la naturaleza<sup>21</sup> te las ha concedido tan generosamente la fortuna, que sin cesar atraes las miradas de las gentes

---

<sup>19</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 189, donde contrapone, definiéndolos, al consejero y al sicofanta.

<sup>20</sup> Comienza aquí un bien conocido tópico: el de la enumeración de las cualidades físicas y las virtudes morales que no deben faltarle al joven distinguido y merecedor de elogios en prosa. Cf. ANAXÍMENES DE LÁMPSACO, *Retórica a Alejandro* 35, 3-4 (pág. 75, edición de M. FUHRMANN, Teubner, Leipzig, 1966).

<sup>21</sup> He aquí otro tópico bien característico de los elogios: el de la distinción entre cualidades naturales («...las que son propias de la naturaleza te las ha concedido tan generosamente la fortuna, que sin cesar atraes las miradas de las gentes...») y virtudes adquiridas («las otras, tú mismo las has hecho avanzar y has llegado a tal grado de perfección, que ningún hombre sensato podría hacerte reproches»). Cf. ANAXÍMENES DE LÁMPSACO, *ibid.*, 35, 11.

y eres objeto de admiración; las otras, tú mismo las has hecho avanzar a base de diligencia y has llegado a tal grado de perfección que ningún hombre sensato podría  
 9 hacerte reproches. Ahora bien, ¿qué precisa el hombre digno de los más altos elogios? <sup>22</sup>. ¿No es ello ser notoriamente querido por los dioses y objeto de admiración entre los hombres, en parte gracias a él mismo, en parte merced a la fortuna? Tal vez, pues, será oportuno más tarde describir de una manera general la mayoría de las cualidades que configuran tu mérito; pero  
 10 los elogios que de cada una de ellas puedo hacer, voy a intentar mostrarlos con verdad. Empezaré por elogiar, en primer lugar, lo que justamente es lo primero que es dado conocer de ti a todos cuantos te miran: tu belleza, y dentro de ella, el color de tu piel, por el cual tanto tus miembros como tu cuerpo entero resplandecen. Qué imagen apropiada puedo yo ofrecer para compararla con esto, por más que lo considero, no lo veo; por el contrario, se me ocurre rogar a los lectores de este discurso que te contemplen y te vean, con el fin de obtener perdón por no poder expresar con palabras cosa alguna  
 11 que se le parezca. Porque, ¿a qué podría uno comparar lo que, siendo mortal, hace nacer en quienes lo han visto un anhelo inmortal, y no sacia por muy mirado que sea, y, apartado, es conservado en el recuerdo <sup>23</sup>, y posee la dignidad de los dioses proyectada sobre una criatura humana, florido <sup>24</sup> con relación a la buena apariencia y libre de toda sospecha respecto de las imputaciones? Es más, ni siquiera se pueden dirigir contra tu aspecto los cargos que recayeron ya en muchos otros

<sup>22</sup> Isócrates utiliza las mismas palabras en un miembro de frase de su discurso titulado *Sobre el tronco de caballos*. (Cf. ISÓCRATES, *Sobre el tronco de caballos* 30.)

<sup>23</sup> Cf. PLATÓN, *Banquete* 208e, 211a.

<sup>24</sup> La misma metáfora de «la flor de la juventud» (*ánthos*), en PLATÓN, *Banquete* 210b.



de los que tuvieron parte en la belleza, pues o bien <sup>12</sup> por causa de la desproporción de su figura enturbiaron toda la donosura que les había tocado, o bien por culpa de algún infortunio hasta las partes bellas de su naturaleza las acusaron asociándolas a aquél; desgracias a ninguna de las cuales encontraríamos haber estado sometida tu figura; con tanta diligencia te guardó contra todas las calamidades de esta especie quienquiera de entre los dioses <sup>25</sup> haya sido en buena hora el que ha ejercido su providencia sobre tu apariencia, que ningún rasgo de tu persona lo hizo digno de reproche; antes bien, la mayoría de ellos lo hizo notables. Y más aún, <sup>13</sup> puesto que de las partes expuestas a la vista la cara es la más conspicua, y de ella misma lo más visible son los ojos, todavía con mayor insistencia mostró la divinidad la buena voluntad que albergaba para contigo. Pues no sólo te los ha proporcionado adecuados para ver los objetos apremiantes, sino que, aunque el mérito de algunos individuos no puede conocerse ni a juzgar por su conducta, hizo brillar en ti a través de las señales de tu mirada <sup>26</sup> los más hermosos rasgos de carácter <sup>27</sup>; te ha señalado como afable y humano a quienes te miran; majestuoso y grave, a quienes te tratan; varonil y prudente, a todos. Y lo que en la mayor medida <sup>14</sup>

<sup>25</sup> Cf. *infra*, 14, donde se atribuye a la Fortuna lo que aquí se adjudica a un dios. Nos encontramos con el mismo artificio en el *Evágoras* de Isócrates. Cf. ISÓCRATES, *Evágoras* 25.

<sup>26</sup> La palabra griega que aparece en el texto original, *ópsis*, ya no significa «apariencia», como anteriormente (cf., por ejemplo, *supra*, 8: «...belleza en su apariencia —*ópseōs*—»), sino «mirada».

<sup>27</sup> Hay claros rasgos, en este pasaje, de fisiognomía (arte o ciencia de juzgar a un individuo por su aspecto externo), voz y concepto ya bien formado en el *Corpus Hippocraticum* (cf. HIPÓCRATES, *Epidemias* 2, 5), y actividad muy del gusto de Aristóteles (cf. ARISTÓTELES, *Sobre la generación de los animales* 769b20; una obra atribuida al Estagirita —quien, desde luego, mostraba sumo interés por la fisiognomía— se titulaba *Physiognomica*).

podría sorprender: mientras que los demás son tomados por mezquinos a causa de su afabilidad, y por presuntuosos debido a su seriedad, y parecen un tanto atrevidos por mor de su hombría y algo tontos a causa de su tranquilidad, la fortuna tomó todas esas cualidades opuestas entre sí y las restituyó todas debidamente acordes, como si cumpliera un voto o hubiera querido proponer un ejemplo a los demás, en vez de configurar una naturaleza mortal, como estaba habituada. Así pues, si fuera posible con la palabra <sup>28</sup> alcanzar a tu belleza, o ésta fuese tu única cualidad merecedora de alabanza, nos crearíamos obligados a no dejar de lado en nuestro elogio ninguna de las prendas <sup>29</sup> que te pertenecen; pero tal como están las cosas, temo que lleguemos a tratar con nuestros oyentes cansados para el resto de los asuntos y acerca de ese punto estemos elaborando sutilezas. Porque, ¿cómo se podría sobrepasar con la palabra tu apariencia, a la que ni siquiera las obras de arte <sup>30</sup> ejecutadas por los mejores artesanos pueden sobrepasar? Y nada extraño hay en ello; pues éstas presentan un aspecto inmóvil, de modo que es incierto qué apariencia tendrían si hubieran participado de alma; en cambio, el carácter de tus sentimientos, en todo lo que haces, incrementa la espléndida galanura de tu cuerpo. Acerca, pues, de tu belleza, aun habiendo dejado de lado muchos puntos, todo eso es lo que puedo decir en su alabanza.

17 Y acerca de la discreción, esto es lo más hermoso que yo podría decir, a saber: que, si bien tal edad cual la que tú tienes se presta a la calumnia, contigo ha resultado que más elogios recibes; porque no sólo has de-

<sup>28</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Discurso fúnebre* 1: ...«iba llegando a la conclusión de que hablar con dignidad de esos finados (los caídos en la batalla) era una de las cosas imposibles».

<sup>29</sup> Cf. PLATÓN, *Fedro* 235b; ISÓCRATES, *Contra los sofistas* 9.

<sup>30</sup> Cf. PLATÓN, *Fedro* 275d.

cidido no cometer falta ninguna, sino incluso vivir con mayor sensatez que la que corresponde a tu juventud. Y de eso la más sobresaliente prueba es tu comportamiento en sociedad con los demás; pues, aunque muchos son los que se topan contigo y tienen maneras de ser de todas las especies y, además, todos tratan de atraerte a su intimidad, tú te colocaste tan bien a la cabeza de los tales, que todos se encuentran satisfechos de la amistad que te profesan. Ésta es la señal de los que eligen vivir con honra y humanamente<sup>31</sup>. Bien es verdad que han gozado ya de estimación algunos de los que habían aconsejado no dar acogida a la compañía de los primeros con que uno tropieza, y asimismo han sido estimados algunos de los que siguieron su consejo; porque, o bien —sostenían—, por mantener relaciones con los inferiores enderezadas a darles gusto, era forzoso sufrir las calumnias de la gente, o bien, precaviéndose contra semejantes recriminaciones, acontecía que se incurría en el enojo de esos mismos ocasionales amigos. Pero yo por esa razón creo que hay que elogiarte aún más; porque mientras que los demás creen que es una de las cosas imposibles el dar gusto a las maneras de ser de las gentes<sup>32</sup>, tú tanto aventajaste a éstos, que te has impuesto a todos los individuos adustos y difíciles, sin haber dado a los demás ni siquiera indicio para sospechar que cometes faltas con algunos, y, en cambio, habiendo dominado tu contrariedad hacia ellos mediante la capacidad de acomodación de tus maneras. Ahora bien, por lo que se refiere a los enamorados, si es preci-

<sup>31</sup> Cf. *supra*, 13: «...te ha señalado como afable y humano (*philánthrōpon*)»; e *infra*, 21: «...humano (*philánthrōpos*) con libertad».

<sup>32</sup> Éste es un tópico que aparece ya en Teognis (cf. TEOGNIS, 23-26), aunque casi literalmente (y esto es chocante) lo encontramos en una de las pocas cartas de Demóstenes que parecen auténticas, la tercera; cf. DEMÓSTENES, *Cartas* III 27: «Pues el que un consejero y gestor de la cosa pública dé gusto a todos es imposible.»

so hablar también de éstos, tan honesta y prudentemente, a mi parecer, mantienes relaciones con ellos, que, aunque en su mayoría no son capaces de soportar con mesura ni siquiera a aquel a quien han acordado su preferencia, contigo ocurre que a todos das gusto en extremo. Lo cual es una señal clarísima de tu virtud. Pues de lo que es justo y honrado obtener, ninguno de ellos se ha quedado sin lograr de ti su parte; sin embargo, de los favores que vienen a dar en la vergüenza, de esos nadie llega siquiera a concebir la esperanza. Tan gran libertad apareja tu templanza para los que abrigan las mejores intenciones y tan gran desánimo procura a los que pretenden atreverse a todo. Aún hay más; la mayor parte de la gente, cuando son jóvenes, andan a la caza de la reputación de modestia guardando silencio<sup>33</sup>; tú les aventajas tanto por tus dotes naturales, que te has granjeado la buena fama en torno a tu persona no menos por tus palabras y tu trato con las primeras personas con que te topas que mediante todos tus restantes méritos; tan grande es la persuasión y la gracia que despliegas en cuanto dices, ya hables en serio, ya lo hagas en broma. Pues, en efecto, eres ingenuo sin incurrir en error, hábil sin carácter maligno, humano con libertad, y, en suma, eres como sería el hijo de Virtud y Amor<sup>34</sup>.

22 Pues bien, en cuanto a la valentía (que tampoco esto es justo dejarlo a un lado, y no por pensar que tu natural no va a poder experimentar ya un gran desarrollo<sup>35</sup> o que el tiempo futuro no va a proporcionar a los que

<sup>33</sup> Cf. JENOFONTE, *Memorables* IV 2, 6.

<sup>34</sup> Hay en todo este pasaje abundantes efectos retóricos: asonancias, paralelismos de miembros de frase y, ya como colofón, en el colón «como sería el hijo de Virtud y Amor», auténtico lenguaje poético.

<sup>35</sup> Cf. ANAXÍMENES DE LÁMPACO, *Retórica a Alejandro* 35, 14: «y en verdad, el que de joven fue tan estudioso, ese tal, cuando fuese más viejo, experimentaría un gran desarrollo».

quieran elogiarte más rico acopio de argumentos, sino por creer que son hermosísimos los elogios que se reciben en esta edad en la que para los demás el no cometer ningún error es el objeto de sus plegarias), tu valentía podría uno exponerla de palabra basándose en muchas facetas, pero, sobre todo, en el ejercicio atlético<sup>36</sup>, del que, precisamente, muchísimos son testigos. Pero tal vez es forzoso decir, en primer lugar, qué<sup>23</sup> bien hiciste escogiendo ese tipo de competición. Porque decidir rectamente, cuando uno es joven, qué tipo de actividad debe desplegar<sup>37</sup>, es señal tanto de un espíritu recto como, a la vez, de un juicio discreto; por ninguno de esos dos motivos es justo omitir el elogio de tu elección. Así pues, tú, sabedor de que hasta esclavos y extranjeros tienen parte en los demás deportes, mientras que para el de desmontar<sup>38</sup> sólo los ciudadanos

<sup>36</sup> El término *áskēsis* señala, mas bien, el «ejercicio» corporal; *melētē*, en cambio, el «entrenamiento» (cf. *infra*, 25). Por eso, esta segunda voz, *melētē*, sirve también para designar lo que nosotros llamamos «práctica» y, consiguientemente, puede emplearse en contraposición a *epistēmē* o conjunto de conocimientos teóricos que con la *melētē* se practican; cf. *infra*, 40 y 47.

<sup>37</sup> Hay aquí un miembro de frase («decidir qué tipo de actividad debe desplegar») que, en forma y contenido, coincide prácticamente con otro de *Discurso fúnebre* 17: «...con ella [sc., la inteligencia] se decide qué hay que hacer».

<sup>38</sup> Este deporte (literalmente: «el desmontar») es una supervivencia de los combates de los tiempos homéricos. Recordemos que los héroes acudían, a la carrera, a la liza armados y montados en carros guiados por aurigas. Ya en el campo de batalla, los guerreros desmontaban y se enzarzaban en lucha pedestre y combate singular. Era, pues, de enorme importancia, en aquellos tiempos, para los combatientes saber montar, correr en carro a toda velocidad, descender de él en marcha y hacerlo portando el equipo de armas, al menos casco y escudo. Por eso, el autor de nuestro *Discurso sobre el amor* afirma, acertadamente, *infra*, § 25: «La mejor prueba que uno podría mostrar es la poesía de Homero, en la que el autor ha representado tanto a los griegos como a los bárbaros luchando unos con otros provistos de semejante equipo.» Según Teofrasto (cf. *HARPOCRACIÓN*, s. v. *apobátēs*),

tienen licencia, y consciente de que a él aspiran los mejores, así ya, te dedicaste con ahínco a esa suerte de  
 24 competición. Aún más, estimando que los que se ejercitan para las carreras pedestres ningún incremento experimentan con relación al coraje ni al valor y que quienes han practicado el boxeo y deportes similares arruinan, además de su cuerpo, su entendimiento<sup>39</sup>, escogiste el más noble y hermoso de los ejercicios de competición y el más ajustado a la naturaleza de tu persona, asimilado a los que se dan en la guerra por la familiaridad con las armas y la laboriosidad de las carreras, y hecho a imagen de la fuerza de los dioses<sup>40</sup>  
 25 por la magnificencia y majestad del equipo, y, además de esto, un deporte que ofrece agradabilísimo espectáculo, compuesto de los más numerosos y variados elementos, y al que se considera merecedor de los más altos galardones; pues aparte de los que se ofrecen, el ejercicio y práctica de tales actividades deportivas no aparecerá, ante los ojos de quienes aspiran aunque sólo sea mode-

---

este deporte lo practicaban en época clásica únicamente los beocios y los atenienses. En esta modalidad deportiva, que era objeto de un certamen asociado a las fiestas Panateneas, sólo podían tomar parte los ciudadanos atenienses (cf. *supra*, 23). En el siglo IV a. C., y en tiempos del propio Demóstenes, este deporte gozaba en Atenas de gran aceptación. Cuenta Plutarco que el hijo de Foción obtuvo un premio en un torneo de esta suerte de ejercicio físico. Cf. PLUTARCO, *Vida de Foción* 20, y, también, DIONISIO DE HALICARNASO, *Antigüedades romanas* VII 73. Los ejercitantes de la mencionada modalidad de deporte se llamaban *apobátai*; en latín, *desultores*.

<sup>39</sup> Que determinados deportes son perjudiciales para la salud, lo había indicado ya Platón al criticar la somnolencia y mala salud de los atletas (PLATÓN, *República* 404a); y Eurípides había hecho hincapié en la incapacidad de los atletas para soportar los infortunios o la acometida de la vejez acompañada de la decrepitud y la decadencia física; cf. EURÍPIDES, *Autólico*, fr. 282 NAUCK<sup>2</sup>, 4-12 [= A. NAUCK, *TGF* (= *Traagicorum Graecorum Fragmenta*), Leipzig, 1891].

<sup>40</sup> Ares, dios de la guerra, y Posidón, dios de los mares, eran representados con frecuencia, en la estatuaria, montados en carros de

radamente a la virtud, como una insignificante recompensa. La mejor prueba que uno podría mostrar es la poesía de Homero <sup>41</sup>, en la que el autor ha representado tanto a los griegos como a los bárbaros luchando unos con otros provistos de semejante equipo. Es más, todavía hoy y no en las más humildes ciudades griegas, sino en las más encumbradas <sup>42</sup>, es habitual hacer uso de él en los juegos. Tu elección, pues, así es de hon- <sup>26</sup>rosa y bienquista de todo el mundo. Entendiendo, por otro lado, que de nada valía desear las cosas más nobles ni estar bien dotado corporalmente para todo, si el espíritu no está preparado con vistas a la emulación <sup>43</sup>, después de haber hecho alarde inmediatamente de tu amor a los trabajos en los ejercicios corporales, tampoco decepcionaste en las pruebas reales y diste prueba en los juegos de la brillantez de tus dotes naturales y, especialmente, de la valentía de tu alma. En torno a estas cuestiones no me atrevo a iniciar el <sup>27</sup>tratamiento, no vaya a ser que me quede corto en mi relación de lo sucedido en aquella ocasión; sin embar-

los usados en los combates antiguamente y, luego, en la práctica del deporte llamado «desmontar» o «apearse».

<sup>41</sup> Cf. HOMERO, *Iliada* XVI 712-867. Sobre la forma de montar y descender en marcha de un carro, cf. *ibid.*, III 29, VI 103, XI 94, XII 81, XIII 385.

<sup>42</sup> Atenas y Tebas.

<sup>43</sup> Este amor propio y emulación en el deporte los celebraron Platón en *Leyes* y Píndaro en una de las *Olímpicas*. Cf. PLATÓN, *Leyes* VIII 829e-830a-b: «...¿o aun siendo boxeadores, aprenderíamos a luchar durante muchísimos días antes del certamen y nos afanaríamos imitando todo aquello de lo que habríamos de servirnos en aquel momento al disputar la victoria...?»; y PÍNDARO, *Olímpicas* VIII 60-64:

*El hacerse enseñar más fácil es cuando se sabe; insensato es no aprender*  
[previamente;

*más vanas, en efecto, son cada vez las mentes de los inexpertos.*

*Mejor que los demás aquel experto te indicaría*

*aquellos trabajos y qué procedimientos harán progresar al varón*  
*que de los Juegos sagrados*

*la muy ansiada gloria va a llevarse.*

go, no voy a dejar de lado este asunto; porque, en verdad, es una vergüenza no querer referir aquellas acciones que al contemplarlas nos regocijan. Ciertamente, si describiera yo todos los certámenes, tal vez se añadiría a nuestro discurso una inoportuna extensión de texto<sup>44</sup>, pero con la mención de uno solo en el que mucho sobresaliste, demostraré los mismos hechos y daré la impresión de estar haciendo un uso más moderado de la capacidad de aguante de mis oyentes. Pues cuando fueron soltados los carros y los unos se lanzaron hacia adelante y los otros eran retenidos por sus aurigas, tú sobrepujaste a ambos grupos como convenía vencer a cada uno de ellos<sup>45</sup>, y obtuviste la victoria, ganando por ello una corona de esa calidad de tal manera que, aunque el vencer es hermoso, más hermoso parecía y más inesperado el que hubieras resultado sano y salvo. Porque cuando el carro de tus adversarios se lanzaba contra ti<sup>46</sup> y todos los espectadores creían que la fuerza de los caballos era irresistible, viendo tú que algunos de ellos estaban acongojados en exceso pese a que no había ningún peligro en esa situación, tú, no sólo no te asustaste ni te acobardaste, sino que con tu coraje conseguiste dominar hasta el impulso de tu carro, y merced a la velocidad con que conducías pasaste incluso a aquellos de tus rivales más constantemente favorecidos por la suerte. Pues, en efecto, tanto alteraste la opinión de la gente, que, aunque muchos repiten

<sup>44</sup> Una vez más, un tópico. Cf. DEMÓSTENES, *Discurso fúnebre* 6; ISÓCRATES, *Panegírico* 66; SÓFOCLES, *Electra* 688-9.

<sup>45</sup> La misma expresión, que debe ser propia de la jerga del deporte, reaparece en Isócrates y Licurgo. Cf. ISÓCRATES, *Panegírico* 72; LICURGO, *Contra Leócrates* 70.

<sup>46</sup> En esta descripción de las peligrosas maniobras y peripecias deportivas del admirado Epícrates, el autor del *Erótico* tiene presente, como modelo literario, un pasaje de la *Electra* de Sófocles. Cf. SÓFOCLES, *Electra* 680-763.



machaconamente que en las carreras de carros el más agradable espectáculo lo proporcionan las roturas de los armazones de esos vehículos <sup>47</sup>, y parece que eso que dicen es verdad, en tu caso, por el contrario, todos los espectadores <sup>48</sup> temían que pudiera recaer en ti semejante accidente; tan gran afecto y emulación les inspiró tu natural.

Naturalmente, porque es hermoso llegar a ser objeto de admiración por una sola cualidad, pero mucho más hermoso es reunir todas aquellas excelencias por las que una persona sensata podría sentir emulación. Ello es claro a partir de la siguiente consideración: hallaremos que Éaco y Radamantis <sup>49</sup> fueron amados por los dioses debido a su templanza; Heracles <sup>50</sup>, Cástor y Pólux <sup>51</sup>, a causa de su valentía; Ganimedes <sup>52</sup>, Adonis <sup>53</sup>

<sup>47</sup> Cf. *ibid.*, 730, verso del que procede la palabra y la imagen que sugiere: el naufragio de un carro como si de una nave se tratara.

<sup>48</sup> Cf. HOMERO, *Iliada* XXIII 457.

<sup>49</sup> Éaco era hijo de Zeus y de la ninfa Egina, cf. EURÍPIDES, *Ifigenia en Aulide* 697 ss. Radamantis lo era de Zeus y de Europa, cf. HOMERO, *Iliada* XIV 322. Según Platón, en premio a su sabiduría y prudencia fueron nombrados jueces de los muertos y ejercen esa función en los Infiernos (cf. PLATÓN, *Apología de Sócrates* 41a, y *Gorgias* 524). También Isócrates habló elogiosamente de Éaco (cf. ISÓCRATES, *Evágoras* 14 ss.).

<sup>50</sup> Heracles, hijo de Zeus y Alcmena, como premio a la realización de sus doce famosísimos trabajos, fue convertido en dios, obtuvo la apoteosis; cf. SÓFOCLES, *Las traquinias* 756 ss.

<sup>51</sup> Cástor y Pólux eran hijos gemelos de Zeus y Leda. La apoteosis de estos héroes semidioses, es decir; su obtención de la divinidad, la cantó magníficamente el poeta PÍNDARO, en *Nemeas* X 73 ss.

<sup>52</sup> Ganimedes, hijo de Tros y Calirroe, había sido raptado por Zeus, enamorado de él a causa de su singular belleza; cf. HOMERO, *Iliada* IV 266.

<sup>53</sup> Adonis era hijo de Ciniras y de Esmirna, y tan bello, que fue amado por Afrodita. Cuando murió, esta diosa, enamorada, obtuvo de Perséfone que el que había sido su amante pasara seis meses de cada año entre los vivos. Cf. *Escolio a TEÓCRITO*, III 81; *APOLONIO*, *Biblioteca* III 14, 4.

y otros que se les parecían lo fueron por mor de su belleza <sup>54</sup>. De manera que yo, al menos, no siento extrañeza por los que desean tu amistad, sino por los que no se encuentran en la misma disposición; pues cuando algunos, por participar en una sola de las cualidades antedichas por separado, fueron considerados merecedores de tener trato con los dioses, sin duda, digo yo, para quien ha nacido mortal es cosa deseable hacerse amigo de quien precisamente se ha convertido en dueño de todas las virtudes. Justo es, por cierto, que a tu padre y tu madre y al resto de tus parientes <sup>55</sup> se les envidie porque tanto superas en mérito a tus compañeros de tu misma edad; pero mucho más envidiables son aquellos a los que tú, que has sido considerado digno de tan grandes beneficios, eliges de entre todos para ser tus amigos por haberlos juzgado merecedores de tu amistad. Porque a los unos la suerte los hizo partícipes de tu vida, a los otros, en cambio, los puso, además, <sup>32</sup> en relación contigo su propia hombría de bien <sup>56</sup>; a éstos no sé si corresponde llamarles enamorados o únicos individuos que poseen buen juicio. Porque me parece que ya desde un principio la fortuna, en su desprecio por las gentes vulgares y por el deseo de estimular las mentes de los varones virtuosos, hizo hermosa tu naturaleza, no con vistas al placer, para sufrir engaños, sino

---

<sup>54</sup> Anquises fue objeto del amor de Afrodita; Paris fue solicitado por las tres diosas, a partir de entonces rivales; Europa y Leda fueron amadas por Zeus, etc.

<sup>55</sup> Es elemento imprescindible en las loas, como lo era ya en los epinicios, celebrar a los padres y antecesores del elogiado.

<sup>56</sup> La idea de distinguir entre las relaciones de parentesco y las de amistad, en una línea como la que preside el pasaje que comentamos, está bien expuesta en ese discurso, tan distinto estilísticamente de los demás «discursos chipriotas» de Isócrates (*A Nicocles*, *Nicocles*, *Evágoras*) y aun de los discursos isocráteos en general, como es el *A Demónico*, compendio de proverbios, sentencias y consejos morales. Cf., asimismo, CICERÓN, *Sobre la amistad* 19.

con el fin de que nos fuese útil para llevar una vida feliz orientada hacia la virtud.

Y aunque mucho es todavía lo que puedo exponer <sup>33</sup> acerca de ti, aquí mismo me parece bien poner fin a tu elogio, por miedo a dar la impresión de estar tratando de tu persona sobrepujando los límites de la naturaleza humana; porque tan inferior es, a lo que parece, la fuerza de las palabras con respecto a la de la vista <sup>57</sup>, que nadie se digna poner en duda lo percibido por la vista; en cambio, los elogios de ello, ni aunque se queden cortos los consideran verdaderos. Por con- <sup>34</sup> siguiente, interrumpo el tratamiento de esas cuestiones y ahora ya voy a intentar darte consejos mediante los cuales harás que tu propia vida sea aún más digna de estima. Pero quisiera que no considerases cosa accesoria el prestar atención a lo que se te va a decir, y que no sospeches que yo, después de todo, estoy empleando estos argumentos no por tu provecho, sino movido por el deseo de ostentación; ello, para que ni te desvíes de la verdad ni, por adoptar ocasionales resoluciones en vez de los mejores consejos, tomes decisiones menos buenas respecto de tu propia persona. Pues, efectivamente, <sup>35</sup> a quienes poseen una condición natural oscura e insignificante no les hacemos reproches ni aun cuando llevan a cabo una acción poco honorable; en cambio, a los que, como tú, han alcanzado celebridad, incluso el descuido de uno de los puntos que atañen al más alto honor les procura deshonra <sup>58</sup>. Además, los que en los restantes argumentos han sido engañados adoptaron no la mejor decisión en un solo asunto, mientras que quie-

<sup>57</sup> Éste es un tópico que encontramos también en Tucídides y Luciano. cf. TUCÍDIDES, II 35; LUCIANO, *Imágenes* 12.

<sup>58</sup> Es éste un lugar común de toda la moral antigua. Cf. PÍNDARO, *Píticas* I 87; JENOFONTE, *Agesilao* 5, 6; PS.-ISÓCRATES, *A Demónico* 48-49; SALUSTIO, *Sobre la conjuración de Catilina* 51, 12-13; SÉNECA, *Sobre la clemencia* I 7, 8.

nes no acertaron a seguir el consejo relativo a su conducta, o bien lo despreciaron, soportan durante toda su vida el recuerdo de su propia ignorancia.

- 36 Nada de eso debe pasarte a ti; por el contrario, has de considerar cuál de entre las empresas humanas tiene la mayor importancia y con cuál, en el caso de resultar bien, podríamos obtener los mayores éxitos y, si fracasara, sufriríamos los más grandes daños a lo largo de nuestra vida. Porque no es dudoso que hay que dedicar cuidado, sobre todo, a aquello que por naturaleza
- 37 tiene poder para producir una inclinación de la balanza hacia un lado o hacia el otro. Ahora bien, encontraremos que todos los asuntos humanos los dirige la inteligencia<sup>59</sup>, y que a ésta tan sólo la filosofía puede educarla correctamente y ejercitarla. En ella debes tú —creo yo— participar y no vacilar ni escapar de las dificultades inherentes a ella, considerando que con pereza e indolencia hasta las tareas totalmente superficiales son difíciles de domeñar, mientras que con constancia y laboriosidad<sup>60</sup> ninguno de los objetivos que son nobles es inexpugnable, y que lo más irracional de todo
- 38 es, por un lado, sentir emulación por la riqueza, el vigor corporal y cosas de esa índole y soportar por ellas muchas penalidades, cuando todas esas cualidades son perecederas y suelen ser siervas de la inteligencia, y,

---

<sup>59</sup> Que el alma es superior al cuerpo porque la naturaleza ha hecho que ella tenga más dotes de mando y que, por consiguiente, más interesa educar el espíritu, etc., es doctrina bien y muy explícitamente expuesta por Platón y Aristóteles y que ha tenido muchos adeptos y difusores. Cf. PLATÓN, *Fedón* 80a; ARISTÓTELES, *Protréptico*, pág. 32 Ross (W. D. ROSS, *Aristotelis fragmenta selecta*, Oxford, 1955), y pág. 60 DÜRING (I. DÜRING, *Aristotle's Protrepticus*, Göteborg, 1961); ISÓCRATES, *Sobre el cambio de bienes* 180; SALUSTIO, *Sobre la conjuración de Catilina* I 2. Dice Ps.-ISÓCRATES, en *A Demónico* 40: «Pero, sobre todo, ejercita tu inteligencia.»

<sup>60</sup> Cf. JENOFONTE, *Memorables* II 1, 19, y 6, 39; ISÓCRATES, *Sobre el cambio de bienes* 209, y Ps.-ISÓCRATES, *A Demónico* 40.

por otro, no buscar la manera de mejorar la disposición de la facultad que preside a todas las demás y se mantiene con perseverancia en poder de quienes la poseen y dirige sus vidas enteras <sup>61</sup>. Bien es verdad que <sup>39</sup> es hermoso ser admirado entre la gente más importante incluso gracias a la fortuna, pero mucho más bello es no resultar excluido, merced a la propia solicitud, de ninguna de las empresas que procuran honra; porque ha ocurrido a veces que de la suerte hasta los mediocres han participado, mientras que en la solicitud ningún otro tiene participación a no ser quienes se distinguen por su hombría de bien <sup>62</sup>. Por lo demás, al <sup>40</sup> menos por lo que se refiere a la filosofía, creo que el futuro nos proporcionará ocasiones más propicias para tratar con exactitud cada cuestión; pero hablar de ella en forma concisa nada nos lo impedirá hacer aun ahora. Hay una primera cosa que tú debes comprender exactamente: que toda suerte de educación consiste en una combinación de ciencia y ejercicio <sup>63</sup>, y la filosofía aún más que el resto de las disciplinas; porque cuanto más inteligentes son los maestros que tiene al frente, tanto más hermosa corresponde que sea en esa su combinación. Y en verdad, dado que la inteligencia está colo- <sup>41</sup> cada al frente de las actividades de hablar y deliberar y, por otra parte, la filosofía trasmite experiencia de una y otra función, ¿por qué razón habríamos de rehusar a aprender punto por punto esta disciplina mediante la cual podremos dominar ambas artes? <sup>64</sup>. Pues en

<sup>61</sup> Cf. PLATÓN, *Apología de Sócrates* 29d; Ps.-ISÓCRATES, *A Demónico* 40: «...pero, sobre todo, ejercita tu inteligencia».

<sup>62</sup> Éste es el significado literal del término compuesto *andragathía*, y así lo traducimos también en DEMÓSTENES, *Contra Androción* 72.

<sup>63</sup> Aunque ésta es una idea platónica, aparece también formulada por ISÓCRATES, en *Sobre el cambio de bienes* 209: «...sabiendo bien que a las artes se las domina a base de ejercicios y trabajos». Cf., asimismo, PLATÓN, *Filebo* 55e-56a.

<sup>64</sup> Cf. ISÓCRATES, *Sobre el cambio de bienes* 266 y 271.

ese momento es natural que también nuestra vida experimentalmente el máximo desarrollo, cuando, aspirando nosotros a los más nobles fines, podamos dominar mediante un arte las disciplinas que son susceptibles de ser enseñadas, y mediante cierto ejercicio y hábito<sup>65</sup>, las demás. Porque, en efecto, esto, al menos, no puede decirse: que no nos diferenciamos en absoluto unos de otros en rectitud de juicio a causa de nuestros conocimientos<sup>66</sup>; pues, de una manera general, toda naturaleza se mejora adquiriendo en añadidura la educación apropiada, pero muy por encima de las demás todas aquellas que desde un principio estaban mejor dotadas<sup>67</sup> que las restantes; las primeras, en efecto, resulta que se limitan a sobrepasarse a sí mismas, las otras, en cambio, aventajan a las demás. Y sábete bien que la experiencia que deriva de las acciones es resbaladiza y resulta inútil para el resto de las necesidades de nuestra vida, mientras que la educación que se adquiere a fuerza de filosofar es una combinación oportunamente lograda para todas esas circunstancias inexcusables. Bien es verdad que algunos ya, ejercitados merced a la buena suerte<sup>68</sup>

<sup>65</sup> Cf. PLATÓN, *Filebo* 55e-56a.

<sup>66</sup> Cf. ISÓCRATES, *Sobre el cambio de bienes* 189-191, donde se exponen, prácticamente, las mismas ideas, y, sobre todo, se hace hincapié en la ventaja que supone para el aprendizaje de la retórica el poseer cualidades naturales.

<sup>67</sup> Acerca de la oposición entre dotes naturales y virtudes adquiridas, Cf. PLATÓN, *Protágoras* 327a-c; ISÓCRATES, *Sobre el cambio de bienes* 185, y *Contra los sofistas* 14; JENOFONTE, *Memorables* IV 1, 1-3. En general, respecto de la idea según la cual los resultados que se obtienen por intuición casual no pueden compararse con los que proceden de un saber sólido, adquirido con constancia, cf., de nuevo, ISÓCRATES, *Sobre el cambio de bienes* 191; JENOFONTE, *Memorables* IV 1, 1-3.

<sup>68</sup> Cf. ISÓCRATES, *Sobre el cambio de bienes* 292, donde se contraponen los buenos oradores que llegaron a tal condición por sus dotes naturales o *la suerte*, con aquellos otros, buenos también, que adquirieron esa capacidad merced a la filosofía y el razonamiento. Estos últimos, desde luego, son para Isócrates los mejores, pues todo lo pon-

en la acción, han sido objeto de admiración; pero a ti te conviene despreciarlos y tener cuidado de ti mismo<sup>69</sup>; no debes tú, en efecto, improvisar<sup>70</sup> en materias de la mayor importancia, sino imponerte en ellas; ni ejercitarte en ocasionales circunstancias, sino saber bien afrontar un debate. Considera que la filosofía en su conjunto procura grandes beneficios a quienes la cultivan, pero, sobre todo, la ciencia que trata de los asuntos prácticos<sup>71</sup> y las discusiones políticas<sup>72</sup>. Es, efectivamente, una vergüenza ser inexperto en geometría y demás estudios de ese género, pero llegar a ser un excelso campeón<sup>73</sup> es algo que está por debajo de tus

44

deran antes de decirlo, no hablan sin reflexionar ni se desprecupan de sus actuaciones.

<sup>69</sup> También Sócrates se declaraba partidario de mostrarse muy exigente a la hora de buscar maestro por respeto y consideración al alma del futuro discípulo; cf. PLATÓN, *Protágoras* 313a-b.

<sup>70</sup> La misma palabra («improvisar») y la misma idea aparecen en un pasaje del *Evágoras* de Isócrates, en que el orador nos refiere que el rey de Salamina no era nada propenso a la improvisación, sino, más bien, partidario de pensar y deliberar acerca de cada cuestión con que se enfrentaba.

<sup>71</sup> Es más importante —expone ISÓCRATES, *Elogio de Helena* 5— tener una opinión razonable sobre las cosas útiles, que conocimientos exactos sobre asuntos inútiles. Asimismo, para ISÓCRATES (*Contra los sofistas* 8), en contraposición a Platón, no se puede enseñar la *epistēmē*, la ciencia, los conocimientos científicos y exactos, sino solamente la opinión, la *dóxa*, que para el divino filósofo no era más que mera apariencia sin valor alguno como auténtico y fiable conocimiento.— Acerca del valor pedagógico de la filosofía como disciplina capaz de educar las almas para la acción, cf., también, ISÓCRATES, *Panegírico* 47.

<sup>72</sup> Combinando teoría y práctica, de forma que los escolares desarrollen sus dotes naturales, esa disciplina común, para Isócrates, que configuran la filosofía y la retórica puede hacer de ellos buenos oradores, expertos, sobre todo, en la oratoria política. Cf. ISÓCRATES, *Contra los sofistas* 9 y 11, *Panegírico* 10 y 47, *Nicocles* 1 y 5-9, y *Sobre el cambio de bienes* 254 ss. En suma, la filosofía del autor del *Erótico* o *Discurso sobre el amor* lleva a dominar el arte de hablar en público y deliberar, al igual que en la concepción de Isócrates; cf. ISÓCRATES, *Sobre el cambio de bienes* 266.

<sup>73</sup> La expresión es platónica. Cf. PLATÓN, *Fedro* 269d.

merecimientos; sin embargo, en aquella materia que te dije <sup>74</sup>, distinguirse es envidiable y no tener participación en ella es completamente ridículo. Esta conclusión <sup>45</sup> podrías inferirla a partir de numerosos indicios, pero, especialmente, sacando a colación a los varones que han alcanzado ilustre fama en épocas anteriores a la tuya. He aquí un ejemplo: oirías contar que Pericles, que pasó por ser muy superior en inteligencia a todos sus coetáneos, frecuentó a Anaxágoras de Clazómenas <sup>75</sup>, fue discípulo de aquél y así obtuvo parte de esa capacidad; otro ejemplo: llegarás a darte cuenta de que Alcibiades estaba, por su naturaleza, mucho más insuficientemente dotado para la virtud, y que se había propuesto vivir unas veces con arrogancia, otras humildemente y de vez en cuando con desenfreno <sup>76</sup>; sin embargo, a raíz de sus relaciones con Sócrates, rectificó muchos errores de su vida y los demás los encubrió con la grandeza del resto <sup>46</sup> de sus hazañas <sup>77</sup>. Pero si hay que evitar perder tiem-

<sup>74</sup> No importa —piensa el autor del *Erótico*— no distinguirse uno por sus conocimientos en disciplinas como la geometría, astronomía, etc.; en cambio, sí es útil llegar mediante la filosofía a dominar el arte de hablar bien en público y a deliberar correctamente. En este punto la opinión del autor de este *Discurso sobre el amor* coincide con la de Isócrates, según la cual la filosofía de verdad no son las extrañas teorías de Empédocles, Ión, Alcmeón, Parménides y Meliso, las cuales todas no hacen más que formar ignorantes, sino aquella actividad, que verdaderamente ayuda a hablar y obrar con acierto. Cf. ISÓCRATES, *Sobre el cambio de bienes* 266-270.

<sup>75</sup> Cf. PLATÓN, *Fedro* 270a, y *Alcibiades*, I 118c; PLUTARCO, *Pericles* 4 y 6.

<sup>76</sup> Esta expresión (*hyperēphánōs*, *tapeinōs*) la emplea también Isócrates referida al indigno modo de vida de los sátrapas, que tan pronto viven con humillación como con arrogancia. Cf. ISÓCRATES, *Panegríco* 152.

<sup>77</sup> Isócrates elogió a Alcibiades en el discurso titulado *Sobre el tronco de caballos*, discurso que compuso el orador para que con él se defendiera Alcibiades hijo, de la acusación que contra él dirigió Tisias respecto del tronco de caballos del que (en opinión del acusador) se había apropiado Alcibiades padre indebidamente. Isócrates siem-



po refiriendo antiguos casos, cuando nos es posible hacer uso de ejemplos situados más a mano en el tiempo, he aquí uno: averiguaréis que Timoteo <sup>78</sup> fue estimado digno de la más excelsa reputación y de las más numerosas distinciones no a causa de las actividades que desarrolló siendo joven, sino por las acciones que realizó después de haber frecuentado a Isócrates; un segundo caso: os percataréis de que Arquitas <sup>79</sup> administró con tanto acierto y humanidad la ciudad de Tarento después de haberse convertido en señor de ella, que la memoria de su nombre se extendió a toda la humanidad; y él, que en principio era despreciado, como consecuencia de haber tenido trato con Platón en calidad de discípulo, realizó tan gran progreso. Y ninguno de estos ejemplos ha tenido su desenlace en forma contraria a la razón <sup>80</sup>; mucho más extraño, en efecto, sería que nos vié-

---

pre sintió admiración por la figura de Alcibiades; cf. ISÓCRATES, *A Filipo* 58-61, y *Busiris* 5. Cf., asimismo, DEMÓSTENES, *Contra Midias* 143-148.

<sup>78</sup> El autor de nuestro discurso ha extraído el ejemplo de Timoteo del elogio que le dedica ISÓCRATES, en *Sobre el cambio de bienes* 101-140. Timoteo fue muy estimado en vida y aun después de muerto. Se le erigieron dos estatuas, una en el Ágora para conmemorar su victoria en Alicia, del año 375 a. C., y la otra en la Acrópolis, según el testimonio de Pausanias (cf. PAUSANIAS, *Descripción de Grecia* I 24, 3).— La aludida victoria de Timoteo, que, como es bien sabido, fue elegido estratego el año 378 a. C., fecha en que se constituyó la Segunda Liga Marítima, es uno de los varios éxitos que alcanzó en su campaña del 375 a. C., por la zona nordoccidental de la Hélade, en busca de nuevos miembros para la recién fundada Segunda Liga. Cf. JENOFONTE, *Helénicas* V 4, 63-65; ISÓCRATES, *Sobre el cambio de bienes* 108 ss.; ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 243, y, asimismo, DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 198, donde se alude a que «Timoteo tomó Corcira».

<sup>79</sup> Más bien parece que fue Arquitas quien influyó en Platón. Pero muy pronto se le consideró discípulo del divino filósofo. Cf. *Archimedis opera* (ed. HEIBERG), III, 90-91, donde leemos un texto del Ps.-Eratóstenes en el que aparece Arquitas sentado en la Academia junto a Eudoxo.

<sup>80</sup> «Y nada de esto ha resultado en forma ilógica», dice ISÓCRATES, en *Panegírico* 150.

ramos obligados a ejecutar cabalmente las tareas insignificantes mediante la ciencia y los ejercicios, y, en cambio, pudiéramos realizar las más importantes empresas sin esa aplicación <sup>81</sup>. Así pues, acerca de esas cuestiones, no sé qué necesidad hay de decir más; porque ni siquiera al principio hice yo mención de ellas por pensar que tú eras completamente ignorante al respecto, antes bien, estimaba que tales exhortaciones ponen en marcha a los que carecen de conocimientos y estimulan  
 48 a quienes los poseen. Pero no supongas nada parecido a esto: que yo he expuesto esas razones porque me estuviera ofreciendo a darte instrucción personalmente sobre alguno de esos puntos; porque yo no sentiría ningún pudor por decir que yo mismo necesito aprender mucho todavía y que prefiero ser luchador en la liza política <sup>82</sup> que maestro de los demás <sup>83</sup>. Y no es que yo al rehusar esa enseñanza esté tratando de enmendar la reputación de quienes escogieron la profesión de sofistas, sino que la verdad resulta ser de esa manera:  
 49 puesto que sé, por cierto, y puedo atestiguarlo, que a través de la práctica de esta disciplina, muchos, de desconocidos y humildes que eran, han llegado a ser ilustres, y que, en particular, Solón <sup>84</sup>, tanto en vida como después de muerto, fue estimado digno de la más excelente reputación; él, que no había sido excluido de los demás honores, antes bien, dejó tras de sí recordatorio de su valentía en el trofeo de la victoria sobre los megarenses, y de sus buenos consejos, en la recuperación de  
 50 Salamina <sup>85</sup>, y de su inteligencia en general, en las le-

<sup>81</sup> Cf. JENOFONTE, *Memorables* IV 2, 2.

<sup>82</sup> Cf. ISÓCRATES, *Sobre el cambio de bienes* 204.

<sup>83</sup> Cf. ISÓCRATES, *Contra los sofistas* 4, donde el orador dice, de los sofistas, que pretenden convertirse en maestros de otros por considerarse a sí mismos inteligentes.

<sup>84</sup> Este ejemplo, el de Solón, procede del discurso de ISÓCRATES, *Sobre el cambio de bienes* 231-232; 235.

<sup>85</sup> Hacia el año 612 a. C., Solón incitó a los atenienses a recupe-

yes de las que aún ahora, incluso, siguen haciendo uso la mayoría de los griegos <sup>86</sup>, sin embargo, pese a contar él con tantas distinciones, en nada puso mayor empeño que en llegar a ser uno de los Siete Sabios <sup>87</sup>, porque creía que la filosofía no acarrearba oprobio sino honra a quienes la practicaban, juicio éste, precisamente, que él se formó con no menor acierto que aquellos otros por los que reveló su superioridad.

Yo por mi parte, efectivamente, tampoco pienso de otra manera, y a ti te recomiendo dedicarte a la filosofía, acordándote de las ventajas con que contaste desde un principio; pues por esa razón discurrí también yo sobre ellas al comienzo de este discurso, no porque esperase yo conquistarte a base de alabar tus dotes naturales, sino con el propósito de empujarte más hacia la filosofía, siempre que no la valores en poco ni que, ensoberbecido por las cualidades presentes, descuides las futuras <sup>88</sup>. Además, aunque seas superior a la gente del montón, no dejes para nada ni aun así de procurar aventajar a los demás, antes bien, considera que es muy ventajoso ser el primero en todo y que más conviene que

---

rar la isla de Salamina, que había sido manzana de discordia entre Atenas y Mégara. Gracias al gran estadista y literato, les fue arrebatada a los megareneses y pasó definitivamente a depender de la ciudad de Atenea. Cf. PLUTARCO, *Vida de Solón* 8, y, asimismo, DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 252.

<sup>86</sup> Cf. PLUTARCO, *Vida de Solón* 27, 3.

<sup>87</sup> En el texto griego leemos, literalmente, «de los Siete Sofistas», pero este último término aparece empleado, como es obvio, en el sentido favorable, antiguo, equivalente al del adjetivo *sophós*, y no en el negativo, que adquiere la voz *sophistês* posteriormente. Así lo empleó también ISÓCRATES al referirse al mismo Solón, en *Sobre el cambio de bienes* 235, donde, traduciendo al pie de la letra, leemos: «Por eso, Solón fue llamado uno de los Siete Sofistas [entiéndase: Siete Sabios].»

<sup>88</sup> Cf. ISÓCRATES, *Evágoras* 81, donde el orador recomienda al hijo de Evágoras, Nicocles, que no se contente con ser superior a sus contemporáneos, sino que, mediante la filosofía, progrese en las virtudes que por su naturaleza ha heredado como descendiente de Zeus.

se le vea a uno tender a ese fin que descollar sobre las gentes corrientes. Y no hagas recaer la vergüenza sobre tus dotes naturales y procura que quienes se sientan orgullosos de ti no se vean frustrados en sus esperanzas <sup>89</sup>, antes bien, intenta sobrepasar con la ayuda de tu talento los deseos de tus más inquebrantables adic-  
 53 tos. Y ten en cuenta que los discursos de otra especie, cuando son discretos, otorgan gloria a quienes los han pronunciado, mientras que los buenos consejos procuran beneficios y honra a quienes se han dejado persuadir por ellos; y que los juicios acerca de las demás cosas dejan ver la sensibilidad que poseemos, mientras que la elección de nuestras ocupaciones dan prueba de nuestra manera de ser en su totalidad. En estos asuntos, al mismo tiempo que vas juzgando, hazte a la idea de que tú mismo serás juzgado por parte de todos y que también yo, que con tanta presteza he hecho tu elogio, estaré en el debate del examen de tu persona.  
 54 Por lo cual tú debes ser tenido <sup>90</sup> por merecedor de mis elogios y serlo realmente, y yo resultar libre de todo reproche provocado por la amistad que te profeso. No te exhortaría con tanto celo a la filosofía <sup>91</sup> si no pensara ofrecerte con ello la más hermosa contribución de mi afecto y si no viera que la ciudad, por carencia de varones distinguidos, emplea muchas veces a los primeros que se le presentan y por los errores de esos in-  
 55 dividuos incurre en los más graves infortunios. Así pues,

<sup>89</sup> Casi idéntica expresión hallamos en el *Arquidamo* de Isócrates. Cf. ISÓCRATES, *Arquidamo* 108: «...y procuremos que quienes nos son favorables no se vean frustrados en sus esperanzas».

<sup>90</sup> He aquí el contraste entre el parecer (*dóxanta*, del texto original) y el ser (*eínai*), que se hizo oposición corriente en literatura; cf. ESQUILO, *Los Siete contra Tebas* 592: «Pues no parecer el mejor, sino serlo quiere.»

<sup>91</sup> Una expresión similar encontramos en ISÓCRATES, *Arquidamo* 87: «No os exhortaría con tanto celo a emprender la guerra, si no viera que...»

para que ella se aproveche de tu mérito y tú de los honores que ella confiere, te he exhortado con cierto ahínco. Pues, en efecto, tampoco creo que vaya a depender de ti vivir como disponga el azar, sino que nuestra ciudad te encargará administrarle alguno de sus servicios <sup>92</sup>, y cuanto más brillante es el alma que posees, tanto mayores serán las responsabilidades de que te juzgará digno y con más presteza ha de querer ponerte a prueba. Por consiguiente, buena cosa es que estés preparado en cuanto a tu inteligencia, para que en esa ocasión no falles.

Ésta era mi labor: decirte lo que te conviene tener <sup>56</sup> bien realizado; la tuya, deliberar sobre ello. Y también importa que quienes buscan mantener relaciones íntimas contigo no se contenten con los placeres y entretenimientos superficiales ni te inviten a ellos, sino que se esfuercen con denuedo y consideren cómo hacer que tu vida sea lo más brillante posible; porque de esa manera ellos mismos podrán lograr los más calurosos elogios y ser autores de numerosísimos beneficios a ti dispensados. Por cierto, no estoy dirigiendo reproches <sup>57</sup> tampoco ahora a ninguno de los que se te acercan; porque, realmente, a mí me parece que también eso es una parte de tu buena fortuna general: no haber encontrado ningún enamorado de baja estofa, antes bien, poder elegir entre los compañeros de tu edad aquellos a quienes uno con gusto escogería para amigos; te recomiendo, no obstante, que te muestres benevolente hacia todos ellos y te comportes con ellos de forma agradable y hagas caso a los que más sensatez tienen de entre ellos <sup>93</sup>,

---

<sup>92</sup> Es decir, de desempeñar una *leitourgía* o prestación de un servicio público que se encomendaba a los ricos. Como en el último tercio del siglo IV a. C., en tiempos de Demetrio Falereo, las *leitourgíai* perdieron importancia, este pasaje por sí solo nos debe hacer pensar que el discurso *Sobre el amor* es anterior a esas fechas.

<sup>93</sup> Cf. PLATÓN, *Fedro* 232d.

para que tanto a ellos mismos como al resto de los ciudadanos les parezcas aún más formal. Buena suerte <sup>94</sup>.

---

<sup>94</sup> Fórmula tradicional de despedida que suele aparecer al final de las cartas («Buena suerte», o «Que tengas buena suerte») y que compete con otra similar: *érrōso* («Buena salud» o «Que tengas buena salud»).

## PROEMIOS DE DISCURSOS POLÍTICOS

### INTRODUCCIÓN

Bajo el epígrafe de *Prooímia* o *Prooímia dēmēgoriká*, aparecen, en muchos manuscritos que transmiten obras de Demóstenes, cincuenta y seis<sup>1</sup> fragmentos de discursos, algunos de los cuales son efectivamente prólogos (*prooímia*), incluso prólogos de discursos políticos —por ejemplo, seis de ellos coinciden con los que figuran en las *Filípicas*—, pero otros son claramente extractos de discursos perdidos o, sencillamente, nada tienen que ver con la oratoria dirigida al pueblo, la deliberativa o simbuléutica, por lo cual no responden con exactitud al calificativo de *dēmēgoriká*.

Hay treinta fragmentos que sí se adaptan a la denominación bajo la que se agrupan, pues son, en efecto, verdaderos prólogos dirigidos bien a un auditorio interesado en la cosa pública, bien a adversarios políticos. Y todos ellos poseen auténtica hechura demosténica. Algunos entre estos treinta no parecen prólogos porque nos introducen *in medias res*. Son fragmentos de *deute-*

---

<sup>1</sup> BEKELER, en su edición de 1824, distinguió cincuenta y seis prólogos. Otra numeración sigue R. CLAVAUD (*Démosthène. Prologues*, París, 1974), para quien los prólogos III y IV de Bekeler constituyen una unidad.

*rologías* o *epílogos*, en los cuales el sinégoro que tomaba la palabra en segundo lugar resumía sus puntos de vista sobre la cuestión en litigio.

En cuanto a la cronología de los *Prólogos*, varía de unos a otros, y el único criterio para fijarla consiste en confrontar las ideas que en ellos se exponen y las expresiones que en ellos se emplean con las que se registran en las arengas o discursos políticos. Por ejemplo, aquellos prólogos en que nuestro orador se presenta como un desconocido, un ciudadano corriente (VII, XIII) son antiguos. De hecho, el citado en primer lugar viene a coincidir, aparte algunas variantes, con el del discurso *Sobre las sinmorías*, pronunciado el año 354 a. C. Por la idea defendida y el tono adoptado por el orador, el prólogo L parece también ser de la misma época que el discurso *Sobre las sinmorías*. El prólogo número VIII, que casi es idéntico al de la pieza titulada *En defensa de los megalopolitas*, debe datar, como este mismo discurso, del año 353 a. C. En el prólogo XXI y en el *Contra Filipo, primer discurso*, Demóstenes alude a la incursión de Filipo en Maratón (cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 34), por consiguiente, pueden ser fechados ambos, tanto el referido proemio, como el discurso, en el 352 a. C. El prólogo XXXVII tiene concomitancias temáticas y formales con el discurso que lleva por título *Por la libertad de los rodios*, del 351 a. C. En el prólogo en cuestión, efectivamente, se refería también el orador a los malos tratos que los demócratas de Mitilene, al igual que los de Quíos y Rodas, sufrían por obra de Mausolo. Por razones similares habría que atribuir la misma fecha a los prólogos XXII y XXIV. El prólogo IV coincide prácticamente con el del *Olintiaco primero*; el XV es fruto de la combinación de pasajes de los *Olintiacos primero y tercero*; el XXIII contiene párrafos que en forma muy semejante figuran en el *Olintiaco primero* y en el *Contra Filipo, primer discurso*; el prólogo LIII



se halla muy cerca, en expresión y contenido, de algunos pasajes del *Olintiaco tercero*; el XXX y el XLI hay que ponerlos en conexión, necesariamente, con los *Oliniáticos*: el último de éstos, en concreto, reproduce al pie de la letra un lugar del *Olintiaco primero*, aquél en que se refieren las pérdidas sufridas por Atenas (cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco I* 10); al XXXIX hay que situarlo cronológicamente al día siguiente de la batalla de Queronea.

Los *Prólogos* o *Proemios* son, pues, obra auténtica de Demóstenes. Nos basamos para esta aseveración en dos argumentos de diferente índole. Desde el punto de vista del contenido, los *Proemios* nos informan de la degradación que van experimentando las prácticas políticas atenienses a partir de mediados del siglo IV a. C. Y este envilecimiento nos lo ilustran con ejemplos, por un lado, nuevos (la prioridad de la devoción o el aborrecimiento partidista a un orador respecto del interés por el bien común: proemios XII y XXI), mas, por otra parte, ya conocidos porque en cierto modo estaban ya presentes en alguno de los discursos de nuestro orador. Así, la imagen que nos brindan los dos proemios citados<sup>2</sup> la vislumbrábamos ya en estas palabras del *Oliniaco segundo* 29: «Y es que antes, varones atenienses, pagabais vuestros impuestos por sinmorías; ahora, en cambio, hacéis política por sinmorías.»

El segundo argumento afecta a la forma de los *Prólogos*: no hay diferencia de estilo entre éstos y pasajes de determinados discursos auténticos de nuestro orador, razón por la cual R. Swoboda<sup>3</sup> sugería que el

<sup>2</sup> Cf., por ejemplo DEMÓSTENES, *Proemios XII* 1, y *Sobre los asuntos del Quersoneso* 1.

<sup>3</sup> R. SWOBODA, *De Demosthenis quae feruntur proemiis*, Viena, 1887, págs. 64-84. Este autor estaba empeñado en mostrar que los *Prólogos* habían sido compuestos por un rétor y no por el propio Demóstenes. A ello le inducía el hecho de comprobar que algunas expresiones y giros determinados aparecían también en Isócrates, por ejemplo,

autor de los *Proemios* en cuestión estaba imbuido de Demóstenes. Desde luego, lo estaba; como que era el propio Demóstenes.

Nuestro orador escribía los prólogos de sus discursos, los leía, los aprendía de memoria, los retocaba aquí y allá, y, muy probablemente, para nada pensaba en publicarlos. Tal vez Demócates, sobrino del orador, que fue el primero en entregarse al trabajo de la constitución de un *Corpus Demosthenicum*, introdujo los *Prólogos* en el conjunto de la obra de su tío el maestro de elocuencia. Gracias a ello poseemos un material espléndido para estudiar la evolución del estilo del Peanieo, basándonos en las correcciones<sup>4</sup>, transposiciones y transformaciones de toda suerte con que el insigne orador domaba lúcidamente el impetuoso torrente de su verbo.

## I

- 1 Si en el orden del día se propusiera tratar sobre algún asunto nuevo, varones atenienses<sup>1</sup>, me contendría hasta que hubiera manifestado su opinión la mayoría de los que suelen hacerlo<sup>2</sup>; y si me gustara algo de

---

sin plantearse la cuestión de si la coincidencia era simple resultado de préstamo o, más bien, utilización por dos distintos autores de fórmulas consagradas en la oratoria. Es evidente que existen fórmulas en la oratoria ática (cf. ANDÓCIDES, *Sobre los misterios* 1, y LISIAS, *Sobre los bienes de Aristófanes* 2) y que éstas versan sobre muchos y variados aspectos de los discursos (llamada de atención a los jueces, presentación de pruebas, introducción a la narración, súplica a los jueces, promesa de brevedad, etc.).

<sup>4</sup> Cf. PLUTARCO, *Vida de Demóstenes* 8.

<sup>1</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 1, donde puede apreciarse la práctica coincidencia de este pasaje con el que comentamos.

<sup>2</sup> Cf. ESQUINES, *Contra Timarco* 23: «...y después el heraldo pregunta: '¿Quién de entre los que han sobrepasado los cincuenta años quiere dirigirse a la Asamblea?' Y una vez hayan hecho uso de la pala-

lo dicho, permanecería en silencio, y caso de que no, entonces yo mismo intentaría exponer mi propio punto de vista; pero toda vez que estáis examinando ahora mismo asuntos sobre los que esos individuos han hablado anteriormente, estimo que, aunque me levante el primero, puedo parecer, con razón, tomar la palabra a continuación de ellos. Ahora bien, si la situación fuera favorable, no habría necesidad alguna de aconsejar; pero, dado que presenta dificultades, cuantas todos veis, voy a intentar brindaros los mejores consejos, dentro de las posibilidades de una situación de esa índole. Pues bien, en primer lugar, es menester que vosotros reconozcáis una cosa: que nada de lo que hacíais cuando estabais en guerra ha de ser ejecutado en el futuro, sino todo lo contrario<sup>3</sup>; porque si aquellas acciones han deteriorado vuestra situación, las contrarias es natural que la mejoren<sup>4</sup>. En segundo término, hay que considerar que no es quien a vosotros no os ordene nada o poca cosa el que habla correctamente (pues veis que, como consecuencia de tales esperanzas y discursos, la situación presente ha llegado al colmo de la calamitosidad<sup>5</sup>), sino quien, tras haber echado a un lado la intención de complaceros, expone lo que es menester y por qué medios

---

bra todos éstos, entonces ya invita a que hable cualquier otro ateniense que lo desee y le sea lícito hacerlo».

<sup>3</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco II* 23: «Sin embargo, en mi opinión, estamos sentados sin hacer nada. Y no es lícito que uno mismo esté inactivo y mande a sus amigos hacer algo en su nombre, cuanto más a los dioses»; y asimismo, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 38: «Ahora bien, hay algunos que creen confundir al que se presenta a hablar en público en cuanto le preguntan: 'Entonces, ¿qué es preciso hacer?' A éstos yo les daré la más justa y verdadera respuesta: 'No hacer lo que hacéis ahora', y no obstante, lo voy a exponer con exactitud, detalle por detalle.»

<sup>4</sup> Cf. una parodia de este lugar común en ARISTÓFANES, *Las ranas* 1446-1450.

<sup>5</sup> Cf. la misma consideración en DEMÓSTENES, *Olintiaco III* 3.

dejaríamos de hacernos acreedores a oprobios y castigos. Porque, en efecto, a decir verdad, si todo aquello que uno pasa por alto en sus discursos por el deseo de no disgustaros, se lo va a pasar también por alto el curso real de los acontecimientos, hay que hablar al pueblo para darle gusto; pero si la complacencia de las palabras, cuando es inconveniente, se trueca en castigo al pasar a los hechos, es vergonzoso engañarse a sí mismos y llevar a cabo en medio de la necesidad extrema lo que tiempo atrás se había de hacer voluntariamente<sup>6</sup>.

## II

- 1 No se me ocurre idéntico juicio<sup>7</sup>, varones atenienses, cuando os oigo pronunciar el nombre de nuestro gobierno y cuando veo la manera en que algunos de vosotros se comportan con los oradores que hablan en defensa de él. Pues a vuestro gobierno, como todos sabéis, lo llamáis democracia, pero creo que algunos oyen con más gusto a los oradores que hablan en contra de ella.
- 2 Por lo que<sup>8</sup> también me pregunto con curiosidad cuál puede ser el motivo. ¿Acaso os imagináis que emplean ese lenguaje desinteresadamente<sup>9</sup>? ¡Pero si los señores de las oligarquías, en cuyo favor hacen uso de la pala-

<sup>6</sup> La misma idea en DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 38.

<sup>7</sup> Cf. la práctica coincidencia del comienzo de DEMÓSTENES, *Oliniaco III* 1, con el que comentamos.

<sup>8</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 86, cuyas palabras iniciales coinciden con las correspondientes del pasaje que nos ocupa.

<sup>9</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 66: «Y, claro está, algunos de éstos, de mendigos que eran se están haciendo rápidamente ricos, de desconocidos y oscuros pasan a ser famosos e ilustres, mientras vosotros, por el contrario, de famosos os convertís en oscuros y de opulentos en indigentes.»

bra esos individuos, les darían en secreto <sup>10</sup> incluso mayores sumas! ¿No será que suponéis que sus consejos son mejores que los del otro bando? Entonces es que la oligarquía os parece mejor que la democracia. Pero ¿pensáis que ellos son mejores? Mas ¿quién podría ser razonablemente considerado por vosotros hombre de provecho hablando en público contra el gobierno establecido? <sup>11</sup>. Así que queda como última conclusión que vosotros os equivocáis cuando mantenéis semejante opinión. Guardaos, pues, de incurrir en ese error, varones atenienses, para que nunca deis agarraderos a quienes conspiran contra vosotros y luego os deis cuenta de haber cometido el fallo cuando no podáis obtener ventaja alguna.

## II bis

Ahora bien, varones atenienses, el hecho de que to- 3  
do no esté como nosotros quisiéramos ni entre nosotros mismos ni entre nuestros aliados tal vez nada tiene de extraño; pues en muchos sucesos domina la espontaneidad de la fortuna y muchos son los pretextos para que no todo resulte según nuestros planes, siendo, como somos, seres humanos. Pero que el pueblo no participe absolutamente en nada, antes bien, sus oponentes le aventajen, eso, varones atenienses, es a la vez asombroso y alarmante para la gente sensata, tal como yo lo entiendo. El punto de arranque, pues, de todo mi discurso es ése.

<sup>10</sup> Cf. ARISTÓFANES, *Los caballeros* 1212. Mantenemos en nuestro texto la lectura de los códices: *siōpēi*.

<sup>11</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 66: «...aquí se puede a buen recaudo hablar en favor de Filipo».

## III

Me imagino que todos vosotros <sup>12</sup>, varones atenienses, preferiríais el consejo que os va a ser útil en estos asuntos que consideraríais, a fuertes sumas de dinero. Pues bien, dado que ello es así, interesa que vosotros mismos voluntariamente prestéis oído a quienes quieren aconsejaros; porque no sólo si alguien se presenta aquí con un proyecto bien meditado, lo aceptaríais tras haberlo oído, sino que, además, sospecho que forma parte de vuestra buena suerte que a algunos en el momento se les ocurra plantear abundantes sugerencias de las que se necesitan, de forma que entre todas os resulte fácil la elección de la que os conviene.

## IV

Es justo, varones atenienses, puesto que en vuestras manos está elegir el que queráis de entre los consejos expresados, que los escuchéis todos; porque realmente muchas veces ocurre que el mismo individuo un asunto no lo expone correctamente, pero otro, sí; así pues, a fuerza de alborotar, enojados, tal vez os podríais ver privados de muchos consejos útiles; en cambio, como resultado de escuchar en orden y en silencio, realizaréis todos aquellos planes que estén bien concebidos y si alguien os parece que desvaría, lo dejaréis de lado <sup>13</sup>. Yo, por mi parte, ni tengo la costumbre de alargar mis discursos ni si la hubiera tenido en el pasado la pon-

<sup>12</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco I* 1, párrafo totalmente idéntico al prólogo que nos ocupa.

<sup>13</sup> Hay en el original griego que traducimos un juego de palabras entre «desvaría» (*paralēreîn*) y «dejaréis de lado» (*paraleípsete*) imposible de reproducir en la traducción.

dría ahora en práctica; por el contrario, lo que estimo os conviene lo voy a exponer lo más brevemente que me sea posible.

## V

Veo, varones atenienses, que es cosa totalmente manifiesta qué discursos escucharíais con gusto y a qué otros no mostráis natural inclinación; sin embargo, decir lo que uno cree que va agradar considero que es propio de los que desean engañaros; en cambio, mantenerse firme en aquellas cuestiones, que, según uno se ha convencido a sí mismo, convienen a la ciudad, aguantando vuestros alborotos o cualquier otra cosa que queráis hacer, juzgo que eso caracteriza al ciudadano bien dispuesto y justo. Pero quisiera que vosotros, aunque no fuera por ningún otro motivo, por éste soportarais los discursos de ambas partes: para que si un orador aparece exponiendo una propuesta más correcta que aquellas a las que estáis lanzados, hagáis uso de ella, y, si, por el contrario, queda por debajo de su tarea y no puede informaros, parezca que ha sufrido ese revés por su propia culpa y no por culpa vuestra, por no haber querido escucharle. Es más, ni siquiera viviríais una experiencia tan desagradable por oír las muchas bagatelas dichas por un orador, cuanto lo sería si impidiéseis hacer uso de la palabra a alguien capaz de daros algún consejo como es debido. En efecto, el principio que permite una correcta estimación de toda cosa <sup>14</sup> es no imaginarse conocer algo antes de haberlo comprendido, especialmente sabiendo como sabe uno que mucha gente a menudo ha cambiado de opinión. Así pues, si vosotros

---

<sup>14</sup> Es muy parecida esta frase a la que encontramos *infra*, XVIII: «En efecto, el principio de una deliberación correcta...»

os halláis convencidos de esas verdades, creo que con pocas palabras yo daré la impresión de estar replicando como corresponde y se verá claramente que os estoy proponiendo las mejores iniciativas.

## VI

- 1 Aunque se han pronunciado muchos discursos, varones atenienses, por parte de todos vuestros consejeros, en nada veo que vosotros ahora estéis más cerca de haber hallado qué ha de hacerse que antes de haber subido a la Asamblea. Y la causa de eso es justamente la misma, en mi opinión, de que la situación general se encuentre en mal estado; pues los oradores no os ofrecen consejo respecto de las circunstancias presentes, sino que se acusan e injurian unos a otros, según estimo yo, acostumbrándoos a escuchar, sin juicio<sup>15</sup>, todas las maldades de las que son responsables, con el fin de que si alguna vez se ven envueltos en un pleito, vosotros no penséis que estáis oyendo nada nuevo, antes bien, con relación a cargos por los que os habéis irritado muchas veces, seáis jueces y árbitros más indulgentes de
- 2 las fechorías perpetradas por ellos. Ahora bien, en cuanto a la causa por la que obran así, tratar de buscarla con rigor sería quizá una insensatez, de momento; pero porque esa conducta no os conviene, por eso es por lo

<sup>15</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 3: «Así pues, en cuanto a la posibilidad de probar que éste ha cometido muchos y graves delitos y que es merecedor del más extremado castigo, tengo confianza y pleno convencimiento; pero lo que me temo, pese a tal, convicción, os lo expondré a vosotros y no lo ocultaré; es que todos los procesos, varones atenienses, que tienen lugar ante vosotros, no dependen menos de las condiciones del momento que de los hechos, y que, por haber sido mucho el tiempo transcurrido desde la embajada, recelo no haya producido en vosotros cierto olvido y habituación con las faltas cometidas.»



que la censuro. Por mi parte, ni voy a acusar hoy a nadie ni voy a comprometerme con un cargo tal que no pueda demostrar de inmediato, ni, en una palabra, voy a hacer nada igual a lo que ellos hacen; por el contrario, los consejos que considero son los más provechosos para vuestros intereses y útiles para vosotros que deliberáis, éstos os los voy a exponer lo más brevemente que pueda <sup>16</sup> y luego descenderé de la tribuna.

## VII

Los que elogian, varones atenienses <sup>17</sup>, a vuestros 1 predecesores, me parece que eligen un asunto agradable para hablar en público, pero, por cierto, no actúan haciendo favor a aquéllos a quienes alaban. Porque intentando hablar de asuntos que nadie podría llegar a tratar dignamente en un discurso, ellos mismos salen ganando fama de hablar bien, pero hacen que la virtud de aquéllos parezca a ojos de los oyentes inferior a la idea que de ella se habían hecho. Yo, por mi parte, empero, considero que el tiempo es el más importante elogio de su mérito, toda vez que mucho ha transcurrido sin que ningún otro hombre haya podido mostrar en parangón hazañas superiores a las realizadas por aquéllos; pero yo personalmente voy a intentar explicaros 2 de qué manera me parece a mí que tendréis las mayores facilidades para prepararos. Porque, efectivamente, la situación es ésta: si todos nosotros nos revelásemos

<sup>16</sup> Este giro («lo más brevemente que pueda» —*hōs àn dýnōmai dià brachytátōn*—) es una frase hecha y estereotipada que se encuentra por doquier en la oratoria judicial; cf., por ejemplo, *supra*, IV, *ad finem*. Ver, asimismo, M. LAVENCY, *Aspects de la logographie judiciaire attique*, Lovaina, 1964, pág. 160, n. 7.

<sup>17</sup> Este proemio es una variante del prólogo del discurso *Sobre las sinmorías* (1-3).

hábilis oradores, ningún asunto vuestro, bien lo sé, progresaría; pero si quienquiera que sea subiera a la tribuna y fuese capaz de haceros entender (y hasta de persuadiros de ello) qué tipo de preparativos serán útiles para la ciudad, y de qué magnitud han de ser y dónde habrá que procurarlos, toda nuestra aprensión presente queda disipada. Y yo es lo que voy a tratar de hacer, si me es posible, después de haberos expuesto brevemente a modo de preámbulo cuál es mi opinión acerca de nuestras relaciones con el Gran Rey.

## VIII

- 1 Los dos partidos me parece, varones atenienses<sup>18</sup>, que se equivocan, el de los que han apoyado con sus discursos a los arcadios y el de los que han hablado en favor de los lacedemonios; pues tal como si hubiesen venido en delegación de cada una de esas comunidades y como si no fuesen tan ciudadanos atenienses como vosotros, a quienes ambos grupos dirigen sus embajadas, se dedican a acusarse y calumniarse mutuamente. Ésta, empero, debería ser la tarea de los delegados que nos han llegado, mientras que exponer públicamente opiniones acerca de la situación y considerar en beneficio vuestro, sin rivalidad, las mejores soluciones, eso es propio de quienes estiman conveniente ofrecer en este lugar sus consejos. En las presentes circunstancias, sin embargo, yo, al menos, opino que, si respecto de ellos se eliminase el hecho de que son conocidos y de que por la lengua que emplean hablan en ático, muchos habrían creído que los unos son arcadios y los otros lacedemonios. Pero yo sé<sup>19</sup> qué difícil es proponer la me-

<sup>18</sup> Este proemio coincide casi totalmente con el prólogo del discurso *En defensa de los megalopolitas* (1-4).

<sup>19</sup> En el prólogo del discurso *En defensa de los megalopolitas* leemos «veo» (*horó*), y no «sé» (*oída*), como es aquí el caso.

3  
jor solución; pues engañados colectivamente vosotros y queriendo unos una cosa y otros otra, si uno intenta sugerir una propuesta intermedia y luego vosotros no aguardáis a enteraros de ella, no dará gusto ni a los unos ni a los otros, más bien ganará descrédito ante ambas partes. Pese a todo, yo, personalmente, si por acaso eso llega a ocurrirme, preferiré dar la impresión de decir necedades antes que abandonaros a merced de algunos oradores para que os engañen, obrando en contra de lo que considero el mejor expediente para la ciudad. Pues bien, los demás asuntos los expondré, si os place, posteriormente, y, partiendo de los principios que son admitidos por todos <sup>20</sup>, comenzaré por explicaros lo que considero la solución más eficaz.

## IX

1  
Me he puesto en pie, varones atenienses, porque no comparto las opiniones expuestas por algunos de los que han hecho uso de la palabra. Pero ni siquiera voy a acusarles de haber expuesto por maldad opiniones contrarias a vuestros más altos intereses, sino de que muchos, despreocupándose de enjuiciar los acontecimientos, suelen considerar las palabras que van a utilizar, y si las encuentran en abundancia, os arengan con presteza, con equivocado juicio y sin entrar en cuentas consigo mis-

---

<sup>20</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 172: «Pero, a lo que parece, aquella ocasión y el día aquel reclamaban a un hombre no sólo bienintencionado y rico, sino también a uno que hubiera seguido de cerca el desarrollo de los acontecimientos desde el principio y hubiese reflexionado rectamente preguntándose por qué actuaba Filipo de esa manera y qué pretendía; pues el que no conociera esos extremos ni los hubiera examinado con esmero desde tiempo atrás, ni, aunque fuese bienintencionado y rico, iba a saber mejor lo que era necesario hacer ni iba a poder aconsejaros.»

- mos sobre el hecho de que, siendo muchas las gestiones llevadas a cabo por todos nosotros en un lapso tan largo de tiempo y siendo algunas contrarias entre sí debido a las circunstancias, si uno pasa por alto unas y cita otras, sin darse cuenta estará haciendo la cosa más fácil de todas: se estará engañando a sí mismo.
- 2 Ahora bien, los que desempeñan de esa manera la actividad de aconsejar me parece que consideran suficiente ambición la reputación de habilidad oratoria que les valen los discursos pronunciados; yo, empero, opino que quien intenta aconsejar a la ciudad acerca de asuntos políticos ha de vigilar más el que las decisiones adoptadas lleguen a ser eficaces que la manera en que los discursos del momento lleguen a encontrar favor. Es menester, pues, que quienes gozan de buena reputación por su elocuencia cuenten además en su haber con la ejecución de una labor útil, para que sus palabras estén bien dichas no sólo ahora, sino siempre.

## X

- 1 Si habéis decidido, varones atenienses, cuál resulta ser la mejor política para aplicar en las presentes circunstancias, es un error proponer dar consejo; porque las medidas que vosotros mismos antes de oírlas aceptáis como convenientes, ¿para qué molestaros en vano escuchándolas? Pero si os entregáis a exámenes y deliberaciones por pensar que vuestra aprobación de un plan debe depender de los discursos que han de pronunciarse<sup>21</sup>, no es acertado impedir hacer uso de la palabra a quienes lo deseen; pues, por obrar así, os priváis completamente de los unos, de cualquier consejo útil que tengan meditado, y hacéis que los otros, tras abandonar

---

<sup>21</sup> Cf. *infra*, XLVII 3; ISÓCRATES, *Sobre la paz* 8-9.

las opiniones que se han formado, os proporcionen los consejos que se imaginan que vosotros deseáis oír<sup>22</sup>. Y es propio de quienes tienen la intención de cometer un error forzar al orador, que sube a la tribuna, a decir lo que vosotros queréis; mientras que define a quienes deliberan el que después de haber escuchado lo que opina el orador lo examinen, y si está bien, hagan uso de ello. Y esto lo digo no porque me disponga a recomendaros medidas contrarias a las que tratan de complaceros, sino porque sé bien esto otro: que si no estáis dispuestos a escuchar a vuestros impugnadores, afirmarán que vosotros habéis sido engañados; en cambio, si los habéis escuchado pero no habéis sido persuadidos, inmediatamente quedará probado que estaban aconsejando las peores soluciones.

## XI

Me imagino que todos vosotros, varones atenienses, sabéis que no habéis venido hoy a juzgar a ningún culpable sino a deliberar acerca de la presente situación. Así pues, hay que sobreseer las acusaciones todas y sólo entonces, cuando juzguemos a alguien, hablar en vuestra Asamblea<sup>23</sup> contra quienquiera de cuya culpabilidad uno esté persuadido; en cambio, si alguien tiene algo útil o provechoso que decir, ahora es el momento de manifestarlo. Porque la acusación es propia de aquellos que reprueban acciones pasadas, mientras que ofrecer consejo es actividad que se propone acerca de sucesos presentes y futuros<sup>24</sup>. Así pues, me parece que la actual ocasión no es momento oportuno para la injuria

---

<sup>22</sup> Cf. ISÓCRATES, *Sobre la paz* 5.

<sup>23</sup> La Asamblea servía a veces de tribunal de justicia; por ejemplo, en los casos de alta traición.

<sup>24</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 188-190.

ni el reproche, sino para el consejo. Por ello, voy a procurar guardarme de incurrir en el error que echo en cara a esos individuos y voy a aconsejaros las medidas que considero más ventajosas en las circunstancias presentes.

## XII

- 1 Estimo que nadie se atrevería a contradecir, varones atenienses, que es propio de un mal ciudadano y un varón mezquino de intenciones odiar o amar hasta tal punto a algún hombre de los que ingresan en la vida pública, como para no preocuparse para nada de los intereses supremos de la ciudad, antes bien, pronunciar los discursos públicos unos por afán de insultar y otros por amistad; esto es lo que hacen algunos de los que se llegan a esta tribuna <sup>25</sup>. Yo a éstos tan sólo les diría que me parece que el más grande error que han cometido no es tan siquiera el haber obrado de esa suerte, sino el hecho de mostrar a las claras que están preparados para no dejar tampoco de comportarse así jamás.
- 2 Y a vosotros os exhorto a que no os abandonéis a vosotros mismos considerando suficiente obtener satisfacción de esos individuos cuando os parezca, sino que además les pongáis dificultades en la medida de vuestras fuerzas, y vosotros mismos, como corresponde a hombres que deliberan en favor de la ciudad, eliminéis vuestras rencillas privadas y miréis por el interés supremo de la colectividad, teniendo en cuenta que nadie, ni siquiera la totalidad de los políticos, es merecedor de dar satisfacción de sus culpas si las leyes de las que dependéis son destruidas <sup>26</sup>.

<sup>25</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 1.

<sup>26</sup> Cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 196-280, donde se expone por menorizadamente el mismo tópico de que, destruidas las leyes escritas, una democracia deja de serlo para convertirse en tiranía.

## XIII

Tal vez a algunos, varones atenienses, podría parecerles odioso que quien es un simple particular y uno de entre vosotros, de la masa del pueblo, habiendo dado ya sus consejos otros oradores que por bregar en la política hace ya tiempo y por poseer buena reputación entre vosotros son destacadas figuras, pase a la tribuna y diga que no sólo le parece que esos oradores no hablan acertadamente, sino que ni siquiera están cerca de formarse los pertinentes juicios. No obstante, yo, por lo que a mí respecta, tan seguro estoy de que os he de brindar consejos más convenientes que los de esos individuos, que no vacilaré en afirmar que todo lo que hayan podido decir carece de valor alguno. Y considero que también vosotros obraríais con acierto si examinais no la persona del orador, sino los consejos que se os ofrecen. Porque es menester, varones atenienses, que con vuestra benevolencia cuenten no algunos, como si de un privilegio hereditario se tratase <sup>27</sup>, sino aquéllos que en cada ocasión os hacen con sus discursos las mejores recomendaciones.

## XIV

Quisiera que vosotros, varones atenienses, atentamente escucharais lo que me dispongo a decir; porque, ciertamente, no es cosa de poca importancia. Yo me pregunto con extrañeza por qué razón, a la postre, antes de subir a la Asamblea, el primero con el que uno de vosotros se topa está capacitado para indicar con pres-

---

<sup>27</sup> Cf. *infra*, LX 2.

teza por qué medios la actual situación podría mejorarse; y, de nuevo, en el mismísimo momento en que habéis abandonado la reunión <sup>28</sup>, asimismo cada uno expondrá las medidas que hay que tomar; en cambio, mientras estáis entregados a la consideración del asunto y reunidos, oís a algunos hablar de cualquiera otra cuestión menos de ésta. ¿Entonces, varones atenienses, a cada uno de vosotros os es dado decidir vuestro deber y sabe señalar las obligaciones de los demás, pero él en persona no se complace en ejecutarlas, y luego, en privado, como si fuera a dar aspecto de realizar personalmente con presteza las gestiones más convenientes, recrimina a los demás, pero, en público, os precavéis <sup>29</sup> bien de votar medidas de tal naturaleza que mediante ellas todos estéis comprometidos a cumplir alguna de las obligaciones <sup>30</sup> para con la ciudad? Pues bien, si os imagináis que no se presentará ocasión ninguna que dé alcance a esa escapatoria <sup>31</sup>, bien estaría seguir así;

---

<sup>28</sup> Lugar común que aparece también en ISÓCRATES, *Sobre la paz* 52. Se caricaturiza en él la conducta de los atenienses en la Asamblea: los ciudadanos de Atenas, en efecto, hacen gala de su espíritu crítico en política antes y después de que tenga lugar la sesión de la Asamblea pero no en el trascurso de ella, porque entonces guardan silencio y se dejan halagar el oído por los oradores duchos en todo tipo de lisonjas y aduladores consumados del pueblo.

<sup>29</sup> Demóstenes insiste, en más de una ocasión, en la necesidad de reducir a la unidad la conducta particular de los habitantes de la ciudad de Atenas con el comportamiento al que, como ciudadanos de dicha *pólis*, están obligados. Él mismo se ofrece como modelo en muchos casos, al tiempo que se siente orgulloso de haber prestado servicios a la comunidad. Cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 257, y *Cartas* II, 12.

<sup>30</sup> Es decir, alguna *leitourgía*, en virtud de la cual los ciudadanos ricos procuraban a su costa algún servicio público («coregía», «gimnasia», «trierarquía»).

<sup>31</sup> La «escapatoria» será alcanzada, como un valladar de una ciudad puede ser asaltado por sus asediadores.



pero si veis que las dificultades vienen avanzando <sup>32</sup> y se acercan más y más, hay que velar para que no luchéis con ellas de cerca <sup>33</sup>, cuando de ellas podéis guardaros estando a distancia, y para que a quienes ahora habéis mirado con indiferencia no los tengáis más tarde gozándose por los males que sufráis.

## XV

Respecto de la situación de la ciudad, varones atenienses, aunque no se presenta como debiera, no me parece que sea muy difícil encontrar la política que pudiera mejorarla. Sin embargo, de qué manera <sup>34</sup> habla-

<sup>32</sup> En cuanto a la imagen que aparece en este lugar del texto, cf. SÓFOCLES, *Antígona* 187-188, y la cita de estos versos que hace el propio DEMÓSTENES, en *Sobre la embajada fraudulenta* 147.

<sup>33</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 50: «Pero si nos hacemos cargo... *de que si ahora no queremos combatir allí con él, tal vez nos veremos forzados a hacerlo aquí*, si nos hacemos cargo de eso, habremos decidido lo que hace falta y nos habremos librado de vanos discursos»; *Olintiaco* I 15: «¡Por los dioses!, ¿quién es de entre vosotros tan tonto como para no ver que la guerra de allí vendrá aquí, si nos despreciamos?»; *Contra Filipo*, II 35: «Así pues, mientras los acontecimientos están aún en el futuro y se van configurando y nos oímos bien mutuamente, quiero recordar a cada uno de vosotros, aunque lo sabe perfectamente, quién fue el que os persuadió a que abandonarais las zonas de Fócide y las Termópilas, de las cuales al constituirse Filipo en dueño, se ha convertido también en dueño de los caminos que conducen al Ática y al Peloponeso, y ha hecho que vuestra deliberación no verse sobre vuestros derechos ni sobre vuestros asuntos en el exterior, sino sobre los problemas de vuestro propio país y la guerra contra el Ática, que hará sufrir a cada uno de nosotros, cuando se presente, pero que se ha organizado aquel día.»; y, asimismo, *Sobre los asuntos del Quersoneso* 18: «¿Acaso sería mejor defendernos de él aquí y dejar que la guerra se aproxime al Ática o proporcionarle allí algún entretenimiento? Yo, realmente, pienso en esto último.»

<sup>34</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco* III 3: «Conque el momento presente requiere, más que ningún otro, mucha meditación y consejo. Pero yo no tengo por la cosa más difícil el aconsejaros lo que es menester

ros de ella, eso estimo que encierra muchísima dificultad, no porque no vayáis a entender lo que se os diga, sino porque me parece que estáis tan acostumbrados a oír tantas mentiras y cualquier cosa salvo los mejores consejos para vuestros asuntos, que temo que resulte ser quien ahora os ha brindado las más saludables propuestas el que se lleve vuestra hostilidad, la que debía 2 corresponder a quienes os han engañado. Veo, en efecto, que vosotros muchas veces no odiáis a los responsables de vuestras dificultades, sino a los que en torno a ellas os han dicho algo hablando en último lugar. No obstante, aunque con tanta exactitud me hago estos cálculos, creo aun así que debo dejar de lado todo lo demás y, acerca de la presente situación en sí misma, daros los consejos que considero mejores <sup>35</sup>.

## XVI

Quisiera que vosotros, varones atenienses, con los mismos sentimientos humanitarios <sup>36</sup> con que estáis acostumbrados a comportaros con todos los demás os tratarais a vosotros mismos; pero en el actual estado de las cosas, sois más aptos para enderezar los reveses del prójimo que para haceros cargo de los que a voso-

---

en relación con las circunstancias presentes; antes bien, lo que me produce irresolución, varones atenienses, es cómo debo dirigirme a vosotros sobre esas cuestiones.»

<sup>35</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintíaco I* 16: Sí —me podría decir alguien tal vez—, criticar es fácil y cualquiera puede hacerlo, pero revelar lo que hay que hacer en defensa de las circunstancias presentes, ésa es la labor del consejero. Pero yo no ignoro, varones atenienses, que vosotros frecuentemente, si algo no resulta según los planes, *no es con los responsables con quienes os enojáis, sino con los oradores que han tratado de los asuntos en último turno.*»

<sup>36</sup> Demóstenes también se considera a sí mismo *philánthrōpos* (humanitario). Cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 268.

tros mismos os van sobreviniendo. Tal vez, por cierto, eso mismo podría alguien afirmar que es lo que procura el más alto elogio a la ciudad: el haber escogido deliberadamente afrontar muchos peligros en defensa de la justicia en sí<sup>37</sup> y no por causa de ningún particular provecho. Pero yo considero que esa reputación que afecta a nuestra ciudad es verdadera y deseo que así sea, pero también esto otro concibo que es labor de hombres prudentes: tomar las mismas prevenciones acerca de los negocios domésticos propios suyos que respecto de los ajenos, para que aparezcáis ante los demás no sólo como hombres humanitarios, sino también como individuos provistos de sentido común.

## XVII

Tal vez, varones atenienses, conviene que quien quiera recomendaros alguna medida trate de hablar en formas tal que hasta podáis vosotros soportarle hasta el final; pero si no, debe dejar de lado todas las demás cuestiones y aconsejaros acerca de las cuestiones mismas que estáis examinando; y eso, lo más brevemente posible. Porque no es por falta de discursos tampoco ahora por lo que me parece que veis la ruina de todos vuestros asuntos, sino porque los unos hablan en público y actúan en su vida pública con vistas a su propio provecho y los otros, que todavía no han dado prueba

---

<sup>37</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, II 8: «...vio [sc. Filipo] correctamente esto: que a nuestra ciudad y a nuestra manera de ser nada podría ofrecer ni hacer por lo que vosotros os dejarais convencer de entregarle algunos de los demás griegos por utilidad personal vuestra, sino que haciéndoos cuenta de lo justo y tratando de evitar la infamia envuelta en tal transacción y previniendo todo lo que conviene, si intentara hacer algo similar, os opondrías de igual manera que si estuviérais en guerra».

de ello, ponen más empeño en adquirir reputación de buenos oradores que en cómo pueda realizarse una labor eficaz como resultado de lo que ellos dicen. Y yo mismo, para que no vaya a estar haciendo sin darme cuenta lo contrario de lo que afirmo que hay que hacer, ni hablando más largamente acerca de otras cuestiones que en torno a aquéllas por las que me levante para tomar la palabra, voy a pasar por alto todos los demás asuntos y a tratar inmediatamente de exponeros mis recomendaciones.

## XVIII

Me parece, varones atenienses, que debidamente prestaríais atención a quienquiera os prometiese demostraros que, en aquellas cuestiones sobre las que deliberamos, lo justo coincide con lo conveniente<sup>38</sup>. Pues bien, yo creo que voy a hacer eso sin dificultad si vosotros me hacéis caso durante un muy corto espacio de tiempo. Que cada uno de vosotros no esté persuadido de que el juicio que se ha formado acerca de la situación presente es del todo correcto, antes bien, si resulta que se dice algo en contra de esa su opinión, que lo considere escuchándolo pacientemente en su totalidad, y luego, si algo le parece haber sido irreprochablemente argumentado en la exposición, haga uso de ello. Porque no menos vuestra va a ser la corrección adoptada por vosotros que del que os la propuso<sup>39</sup>. En efecto, el principio de una deliberación correcta<sup>40</sup> es no haber toma-

---

<sup>38</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 3, donde se viene a alabar la guerra «en defensa de lo justo».

<sup>39</sup> Cf. TUCÍDIDES, III 43, 4-5.

<sup>40</sup> El mismo giro, *supra*, V 3: «en efecto, *el principio que permite una correcta estimación de toda cosa* es no imaginarse conocer algo antes de haberlo comprendido, especialmente sabiendo como sabe uno que mucha gente a menudo ha cambiado de opinión.»

do una resolución antes de haber oído las discusiones de las que dependa la decisión. Pues no son los mismos ni la ocasión ni el procedimiento para ratificar las resoluciones o para examinar qué es lo que conviene hacer en primera instancia <sup>41</sup>.

## XIX

He subido a la tribuna, varones atenienses, para consultar con vosotros si debo o no hablar. Y por qué yo personalmente no soy capaz de resolver eso, os lo voy a explicar. A mí me parece necesario, para quien ni a sí mismo ni a otros desea complacer sino expresar en vuestro interés aquello de cuya máxima utilidad se ha convencido personalmente, tanto defender los buenos consejos propiciados por cada una de las dos partes en litigio, como al contrario, oponerse a todas las pretensiones injustas que plantean. Si, consiguientemente, vosotros os resignaseis a escuchar esas dos argumentaciones brevemente expuestas, mucho mejor deliberaríais acerca de las demás cuestiones; pero si os retiraréis antes de enteraros de ellas, me ocurriría a mí que sin ofender a ninguno de los dos partidos me vería incurso en la enemistad tanto del uno como del otro. Y eso no es justo que me pase a mí. Por tanto, si lo ordenáis, estoy preparado para hablar; si no, también callar me resulta honroso.

## XX

Considero justo y conveniente para vosotros, varones atenienses <sup>42</sup>, que dejéis de lado los cargos y las

<sup>41</sup> Cf. *infra*, XX 2-3.

<sup>42</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, IV 1; donde también se propone como meta lo que considera «conveniente».

acusaciones cuando es menester deliberar, y digáis acerca de la situación presente lo que cada uno considera la mejor solución. Pues que por culpa de algunos individuos las cosas andan mal, todos lo sabemos; pero decir de qué manera podrían mejorar, ésa es la tarea del  
 2 consejero. Por otra parte, yo, al menos, considero duros acusadores de los transgresores de la ley, no a los que en circunstancias como ésta indagan sus acciones pasadas, cuando éstos ya no van a dar satisfacción ninguna de sus delitos, sino a los que fueron capaces de aconsejar medidas de tal naturaleza que podrían mejorar la situación presente; pues gracias a ellos puede darse el hecho de que tranquilamente toméis satisfacción de  
 3 los infractores de la ley. Así pues, todos los demás discursos los considero extemporáneos; lo que estimo, empero, pudiera ser conveniente respecto de las cuestiones que ahora mismo estáis examinando, voy a tratar de exponéroslo; antes, un pequeño ruego<sup>43</sup>: si hago mención de algún hecho del pasado, no creáis que hablo de ello con el propósito de hacer una acusación, sino con el fin de mostraros los errores en que entonces incurristeis y así poder ahora alejaros de los mismos percances.

## XXI

1 Si durante todo el tiempo pasado, varones atenien-  
 ses, sin haber vivido como conciudadanos de ningún político<sup>44</sup>, nos hubiéramos mantenido en tanta paz como en el momento presente, opino que ni se habría producido lo que ahora ha acontecido y me imagino que en

<sup>43</sup> Cf. el mismo giro, en DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 13, *ad finem*.

<sup>44</sup> En torno al sometimiento del pueblo a los políticos, cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco* III 30-32, y *Sobre la corona* 143.

muchos otros ámbitos vuestra situación sería mejor; pero tal como están las cosas, por culpa del desenfreno de algunos no puede uno ni adelantarse a la tribuna ni hablar ni, en general, obtener el uso de la palabra <sup>45</sup>. De aquí se derivan muchas consecuencias que, además, <sup>2</sup> no son tal vez ventajosas. Por consiguiente, si queréis indagar siempre las mismas cuestiones y examinar lo que hay que hacer y sufrir los mismos reveses que ahora mismo, votaréis justamente las medidas de aquellos tiempos pasados: botar trirremes, embarcar tropas, pagar contribuciones extraordinarias <sup>46</sup>, y todo eso, ya de inmediato; preparativos éstos que al cabo de tres o cinco días, si los rumores procedentes de nuestros enemigos se acallan y aquéllos se mantienen en calma, de nuevo entenderéis que ya no es ocasión propicia para actuar, que fue precisamente lo que se produjo cuando llegó a nuestros oídos la noticia de que Filipo se encontraba en el Helesponto <sup>47</sup> y, una vez más, cuando los trirremes de piratas arribaron a Maratón <sup>48</sup>. Pues tal <sup>3</sup> como uno podría acertar en emplear una fuerza equipada, del mismo modo soléis vosotros hacer uso de vuestras deliberaciones: con prestezas. Es menester, empero, deliberar con calma y ejecutar vuestra decisiones con

<sup>45</sup> Podemos fechar este proemio en torno al año 352 a. C. Así se explican sus giros y expresiones comunes con el *Contra Filipo*, primer discurso.

<sup>46</sup> A propósito de los gastos de guerra, DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 33. La *eisphora* era un impuesto para subvenir a los gastos de guerra; no era un tributo regular ni anual.

<sup>47</sup> El año 352 a. C., Filipo asedió *Heraion Teikhos* (Hereóntico); cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco*, III 4. Hereóntico era una plaza fuerte situada al noroeste de la Propóntide. El asedio de esta fortaleza por Filipo, al que se refiere el texto del pasaje que acabamos de citar, tuvo lugar en el año 352 a. C. El mes de Memacterión, de dicho texto también, era el quinto del calendario ateniense; más o menos, equivalente a nuestro noviembre.

<sup>48</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 34.

rapidez<sup>49</sup> y haceros cuenta de que si no procuráis víveres suficientes y ponéis al cargo de la guerra a un general que tenga sentido común y no vais a estar dispuestos a permanecer firmes en el respeto a las decisiones así adoptadas, os sobrarán decretos<sup>50</sup> y despilfarraréis todo el dinero que gastéis, y la situación no mejorará en absoluto y, dominados por la ira, juzgaréis a quien os venga en gana<sup>51</sup>. Pero yo, lo que deseo es que se os vea rechazando a los enemigos antes que juzgando a conciudadanos, pues no es más justo que luchemos entre nosotros mismos que contra aquéllos. Por tanto, para no limitarme a censurar —cosa que es la más fácil de todas— voy a mostraros cómo me parece a mí que podrías ejecutar esos planes; previamente os pido que no alborotéis ni creáis que estoy dando largas al asunto ni procurando dilaciones; pues no son los que dicen «rápidamente» y «hoy» los que hacen propuestas más a propósito (dado que lo que ya ha sucedido no podríamos impedirlo con nuestra ayuda), sino el que muestre qué preparativos debemos procurarnos que puedan durar hasta que o bien triunfemos sobre nuestros enemigos o por propio convencimiento pongamos fin a la guerra. Pues de este modo ya no sufriríamos desastres en el futuro<sup>52</sup>.

---

<sup>49</sup> Cf., en contraste, TUCÍDIDES, I 70, 2. donde los corintios dicen de los atenienses que son rápidos para imaginar y realizar las ideas concebidas.

<sup>50</sup> Sobre el ejército, el aprovisionamiento y los generales, cf. DEMÓSTENES, *Sobre la organización financiera* 5.

<sup>51</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 46, a propósito de las falsas deliberaciones a que dan lugar los fallos operativos y logísticos.

<sup>52</sup> Cf. idéntico pasaje al que aquí comentamos, *ibid.*, 14-15.



## XXII

Me imagino que todos vosotros, varones atenienses, 1  
convendríais en que nuestra ciudad, cuando delibera sobre uno de sus asuntos privados, debe tener tanta precaución por su interés como por la justicia<sup>53</sup>, mientras que cuando delibera sobre cuestiones de los aliados<sup>54</sup> o de la comunidad, como es ahora mismo el caso que nos ocupa, por nada debe velar tanto como por la justicia; porque en aquellas cuestiones basta el provecho; en las parecidas a ésta, empero, también el honor ha de estar presente. En efecto, se hacen dueños de las 2  
empresas aquellos a los que éstas incumban; en cambio, de la opinión acerca de ellas nadie es tan poderoso como para llegar a ser árbitro; antes bien, cual sea la fama que tengan los hechos, tal es la reputación respecto de sus autores<sup>55</sup> que las masas propalan. Por lo cual hay que mirar y fijarse bien en que sean manifiestamente justos. Es preciso, por consiguiente, que todos 3  
tengan, respecto de los que son agraviados, los sentimientos que cada uno juzgaría justo que los demás tuvieran para con él mismo si alguna desgracia le ocu-

---

<sup>53</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintaco II* 10, y, asimismo, *supra*, 1.

<sup>54</sup> Entiéndase así: «de los aliados» que en la Guerra Social (de *socius* «aliado») hicieron defección de Atenas y luego trataron de volver a la amistad de esta ciudad. Esta Guerra Social (*symmakhikòs pólemos*) tuvo lugar entre Atenas y sus aliados, capitaneados estos últimos por Rodas, Cos y Quios, y apoyados por Bizancio y Mausolo de Caria; duró del 357 al 355 a. C. Atenas fue derrotada en la batalla naval de Embata, del año 356 a. C., y un año más tarde la intervención de Persia condujo a entablar negociaciones y firmar la paz. Cf., a propósito de la justicia solidaria en las acciones y deliberaciones, DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 21.

<sup>55</sup> Cf., por el contrario, la pretensión de los atenienses, en el famoso *Diálogo de los melios*, de basar su prestigio incluso en acciones injustas. (TUCÍDIDES, V 93-96.)

rriera, lo que ojalá no suceda <sup>56</sup>. Pero puesto que algunos se oponen, incluso en contra de su propio juicio, me dirigiré a ellos primeramente con unas pocas palabras y luego os aconsejaré ya las medidas que considero mejores para vuestros intereses <sup>57</sup>.

## XXIII

Me parece que no considerarías pequeño castigo, varones atenienses, el que un rumor desagradable e impropio de nuestra ciudad prevaleciera entre la mayor parte de la gente <sup>58</sup>. Ahora bien, aunque sobre ese punto vuestro juicio es tan exacto, en lo demás no obráis consecuentemente; por el contrario, os veis arrastrados en cada ocasión a hacer algunas cosas de las que ni vosotros mismos podríais afirmar que son honorables. Y yo sé que todos acogen con más agrado a quienes elogian que a quienes censuran; no obstante, no creo que por perseguir esa popularidad, deba yo hablar contrariamente a lo que considero os interesa <sup>59</sup>.

## XXIII bis

Si desde el principio os fuerais formando un juicio concreto, habríais de comprender que nada hay que hacer en público de lo que censuráis en privado, para que

---

<sup>56</sup> Cf. una consideración muy similar en DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 21.

<sup>57</sup> Normalmente los *Proemios* señalan las circunstancias en que el orador decide abordar el tema del discurso. En éste, en cambio, se enumeran los asuntos que en el discurso se pretenden tratar.

<sup>58</sup> Acerca del interés de Demóstenes porque los atenienses gocen de buena fama en Grecia, cf. DEMÓSTENES, *Cartas* II 3, III 5.

<sup>59</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintíaco I* 16.

no llegase a ocurrir lo que ahora mismo está aconteciendo; cada uno de vosotros, dando vueltas por ahí dice: «¡Qué desgracia tan terrible!», y «¿Adónde va a ir a parar la situación?» Pero cada uno en particular, sentado en la Asamblea, también él mismo es de los que obran de esa manera. Ahora bien, yo quisiera que así como sé que a vosotros os es útil escuchar al orador que os proporciona los mejores consejos, también supiera que asimismo será provechoso para el orador que los ha proporcionado<sup>60</sup>; pues me sentiría mucho más a gusto. Pero tal como son las cosas, tengo mis temores<sup>61</sup>; no obstante, lo que, según mi convicción, se os va a revelar aprovechable, aunque vosotros no lleguéis a estar persuadidos de ello, no voy a eludir decíroslo.

## XXIV

Aunque un orador, varones atenienses, no hubiera tratado previamente ningún otro tema ante vosotros, creo yo que, hablando hoy de cómo los embajadores no obran correctamente al dirigir reproches a la ciudad, obtendría, con toda justicia, indulgencias por parte de todos. Porque, realmente, en otras circunstancias, quedar por debajo de los adversarios puede parecer no tanto un baldón como una desgracia; pues, de cierto, depende de la fortuna, de los jefes que están al frente y

<sup>60</sup> Idéntica expresión y sentido en DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 51.

<sup>61</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco III* 32: «Y nunca es posible, en mi opinión, alentar elevado y juvenil sentimiento, cuando se están practicando la mezquindad y la bajeza; pues tales cuales sean las habituales prácticas de los hombres, así es menester que también sean sus sentimientos. Diciendo esto, por Deméter, no me extrañaría recibir por parte vuestra mayor perjuicio que los responsables de las faltas que os imputo; pues ni siquiera es posible ante vosotros la libertad de palabra sobre todos los temas, sino que yo mismo me admiro de que hasta en este momento lo haya sido.»

de muchos otros factores el que se luce bien o no en certamen; pero en el caso de no poder defender los propios derechos a la altura de las circunstancias hallaremos que la deshonra corresponde a la propia inteligencia de quienes pasan por ese trance. Si las gentes ante las que se pronunciaban los discursos acerca de vosotros fuesen otras, me imagino que ni esos oradores habrían mentido tan fácilmente ni los oyentes habrían tolerado muchas de sus afirmaciones. Pero la realidad es que en general todos obtienen provecho de vuestra candidez y precisamente también ahora es lo que hacen esos individuos; porque encontraron en vosotros una audiencia mejor que ninguna otra para utilizarla contra vosotros mismos; eso lo sé yo con exactitud. Por esa razón, varones atenienses, me parece justo que estéis agradecidos a los dioses <sup>62</sup> y odiéis a esa gente <sup>63</sup>. Pues el que esos individuos vean a los demócratas rodios, que antaño se dirigían a vosotros en términos mucho más groseros <sup>64</sup> que los suyos, convertidos ahora en suplicantes vuestros, considero que es una suerte para la ciudad; el hecho, empero, de que esos insensatos ni siquiera se den cuenta de eso, cuando está tan claramente a la vista, ni de que muchas veces vosotros les habéis salvado a todos y cada uno de ellos, ni de que habéis tenido más dificultades tratando de corregir su osadía y su mala suerte, cuando han emprendido una guerra <sup>65</sup> por su propia cuenta, que en la gestión de vuestros propios asuntos, todo eso me parece a mí que debería provocar en vosotros, naturalmente, una enorme indignación. Sin embargo, tal vez a esos individuos les ha

---

<sup>62</sup> Es típico de Demóstenes señalar algún factor aprovechable y que permita el optimismo en medio de una situación desesperada que previamente nos ha hecho ver. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 2.

<sup>63</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 15.

<sup>64</sup> Cf. *ibid.*, 2.

<sup>65</sup> Cf. *ibid.*, 3.

tocado en suerte por disposición del destino no ser sensatos <sup>66</sup> nunca mientras gozan de prosperidad; en cambio a nosotros nos corresponde, tanto por nosotros mismos como en razón de las demás empresas que han sido llevadas a cabo por la ciudad, esforzarnos por demostrar a todos los hombres que tanto antes como también ahora y siempre nosotros venimos eligiendo la opción de practicar la justicia, aunque otros, que desean esclavizar a sus propios conciudadanos, los calumnian ante nosotros <sup>67</sup>.

## XXV

Si con la misma disposición de ánimo, varones atenienses, escucharais a vuestros consejeros y juzgarais los hechos, la tarea de aconsejaros sería la cosa más segura de todas. Pues, efectivamente, tanto en el caso de que os hubiera ido bien como en el caso contrario (que todo hay que decirlo con atenuación), la cuestión de la responsabilidad sería compartida por vosotros y el que os hubiera aconsejado. Pero la realidad es que escucháis con sumo gusto a quienes os dicen lo que deseáis oír, y, por otro lado, muchas veces los acusáis de engañaros, si todo no resulta de la forma que vosotros queréis <sup>68</sup>, sin pararos a reflexionar en que de buscar y calcular las mejores soluciones, humanamente hablando, y de exponéroselas a vosotros, cada uno es árbitro de sí mismo, pero de que éstas sean ejecutadas y convenientes, la máxima parte de las contingencias están en

<sup>66</sup> En cuanto al desprecio que siente Demóstenes hacia los rodios y los peloponesios, cf. *ibid.*, 16, y, asimismo, *Contra Filipo*, II 26-28.

<sup>67</sup> Es decir, los aristócratas. Cf. DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 2.

<sup>68</sup> En parecidos términos se expresa Diódoto en Tucídides; cf. TUCÍDIDES, III 43, 5.

mano de la Fortuna <sup>69</sup>. Es suficiente, siendo uno un hombre, dar cuenta de sus propios designios; en cambio, dar razón también de la Fortuna es una de las tareas imposibles. Así pues, si se hubiera inventado la manera de dirigir uno la palabra al pueblo con seguridad y sin riesgos <sup>70</sup>, sería locura dejar de lado ese procedimiento; pero, dado que es inevitable que el que expone su opinión sobre las acciones que han de tener lugar, se asocie a los resultados que de ellas se derivan y se haga partícipe de la acusación que de ellas se sigue, tengo por vergonzoso hablar como devoto ciudadano <sup>71</sup> y no aguantar, en cambio, a pie firme cualquier peligro que de ello pueda surgir. Y suplico a los dioses <sup>72</sup> que lo que vaya a aprovechar a la ciudad y a mí, eso se me ocurra a mí decir y a vosotros adoptar como resolución. Porque intentar vencer por cualquier medio, yo diría que es propio de quien es víctima de ansiedad, una de dos, o por locura o por afán de lucro.

<sup>69</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 192: «Pero, realmente, los hechos pasados siempre son dejados de lado por todos y nadie nunca acerca de ellos propone deliberación alguna; en cambio, el futuro o el presente reclaman al consejero en su puesto. Pues bien, en aquel entonces algunos peligros eran inminentes, según parecía, y otros estaban presentes; en esas circunstancias, considera cuál fue la actuación que yo elegí y no te dediques a presentar calumniosamente los acontecimientos resultantes. *Porque el cumplimiento de todas las empresas se produce como la divinidad quiera; pero la elección misma de las gestiones pone de manifiesto la inteligencia del consejero.*»

<sup>70</sup> Esta redundancia, procedimiento habitual en la oratoria demosténica, es especialmente cara a nuestro orador; cf., por ejemplo, *ibid.*, 305: «...sino que todos, libres e independientes, habitarían sus patrias en plena seguridad, sin peligro (*metà pásēs adeías asphēlōs*), con felicidad, agradecidos a vosotros y a los demás atenienses por tantos y tan grandes beneficios recibidos gracias a mí».

<sup>71</sup> El término que aparece en este lugar, en el texto original, *eúnous* significa, efectivamente, «bien dispuesto» o «devoto», y aparece en el *Sobre la corona* asociado al adjetivo *dēmotikós* (amigo del pueblo) y referido a Solón. Cf. *ibid.*, 6.

<sup>72</sup> Cf. este tipo de invocaciones, *ibid.*, 1 y 8.

## XXVI

¡Ojalá, varones atenienses, las resoluciones que os parecen las mejores tanto respecto a los asuntos que estáis ahora mismo tratando en la Asamblea como respecto de los demás sean también las mejores en verdad! Sin embargo, deliberando, como estáis, acerca de cuestiones importantes y de interés general, es menester, en mi opinión, escuchar a todos los consejeros, considerando que es una vergüenza alborotar ahora, cuando algunos oradores quieren haceros una recomendación, y más tarde, cuando esos mismos oradores denuncian las acciones llevadas a cabo, prestarles oído con complacencia. Pues yo sé (y pienso que también vosotros) que ahora os gustan sobremanera los que os dicen lo mismo que vosotros queréis<sup>73</sup>; pero si algo sucede contrariamente a lo que vosotros esperáis, ¡lo que ojalá no ocurra!, vais a creer que esos individuos os han engañado<sup>74</sup> y, en cambio, aquéllos a los que ahora no soportáis, entonces os parecerá que hablaban razonadamente. Pero es sobre todo a quienes en mayor medida os han persuadido a adoptar esa política en la que ahora os movéis, a quienes también en el más alto grado conviene que los oradores de la oposición obtengan el uso de la palabra. Porque si son capaces de hacer ver<sup>3</sup> que las propuestas que a esa gente les parecen las mejores no lo son, cuando aún no se ha cometido ningún error, por haber hecho eso les habrán liberado de los riesgos; y si son capaces, no podrán, al menos, criticarlos luego; antes bien, habiendo logrado todas las facilidades que es asunto de hombres procurar, a saber: la atención, la defensa y la contradicción<sup>75</sup>, si resultan

<sup>73</sup> Cf. idéntica consideración, *supra*, X 1-2.

<sup>74</sup> Cf. idéntica consideración, *supra*, XXV 1.

<sup>75</sup> Seguimos en este punto la edición de R. CLAVAUD (*Démosthè-*

vencidos, se resignarán con toda justicia, y con todo el mundo se asociarán a los resultados, sean éstos como sean.

## XXVII

- 1 Opino, varones atenienses <sup>76</sup>, que es menester que vosotros, al deliberar sobre tan serios asuntos, deis libertad de palabra a todos y cada uno de vuestros consejeros. Yo, por mi parte, nunca consideraré difícil informaros de cuál era la mejor política (pues, por decirlo con sencillez, me parece que todos estáis perfectamente enterados de eso), sino el induciros a que la llevéis a la práctica; pues una vez que se resuelve y se decreta una medida, en ese momento dista tanto de ser ejecutada como antes de ser aprobada <sup>77</sup>. Sin duda, es un favor por el que estimo yo que vosotros debéis gratitud a los dioses el hecho de que los que por su propia insolencia no hace mucho os atacaron, pongan hoy en vosotros solos sus esperanzas de salvación. Y es justo que os gocéis en la ocasión que se os presenta; pues vais a tener la oportunidad, si deliberáis sobre ella como es debido, de liberaros por vía de los hechos y con hermosa reputación de las calumnias de quienes desacreditan a nuestra ciudad.

---

*ne. Prologues*, París, 1974, págs. 107 y 150 n. 4), que introduce después de «la atención» (*akoúsai*) dos infinitivos más: *syneipeîn* (la defensa) y *anteipeîn* (la contradicción). Es ésta una lectura que transmiten manuscritos que, si bien son tardíos, configuran, no obstante, una familia antigua.

<sup>76</sup> Este proemio es idéntico al prólogo del discurso titulado *Por la libertad de los rodios*. Cf. DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 1 y 2.

<sup>77</sup> Cf. HESÍODO, *Trabajos y días* 290-1.



## XXVIII

Las esperanzas, varones atenienses, que suscitan los discursos anteriormente pronunciados son grandes y hermosas; con relación a ellas creo que la mayoría ha resultado afectada un tanto sin reflexión. Yo, en cambio, jamás resolví deciros, por causa del momentáneo deleite<sup>78</sup>, algo que no considerase que más adelante habría de conveniros. Es, en efecto, el hábito generalizado de la mayoría querer bien a los que se suman a su aplauso hagan lo que hagan, y estar a disgusto con los que les censuran. No obstante, debe el hombre sensato tratar de hacer que su raciocinio tenga más fuerza que sus pasiones. Y yo vería con gusto que lo que fuera a resultaros útil, eso mismo os gustara realizar, con el fin de que os pareciera que yo tanto os complazco como os doy buenos consejos con mis discursos; pero dado que os veo intentar todo lo contrario, me creo obligado a contradeciros, aunque a algunos les vaya yo a resultar odioso; así pues, si ni siquiera soportáis escucharme una sola palabra, causaréis impresión de preferir esa modalidad de actuación no por haber incurrido en error al examinar la cuestión, sino porque tenéis propensión por naturaleza hacia lo perverso; si, por el contrario, me escucháis, puede ser tal vez que incluso cambiarais de

---

<sup>78</sup> Cf. *supra*, IX 1: «Pero ni siquiera voy a acusarles de haber expuesto por maldad opiniones contrarias a vuestros más altos intereses, sino de que muchos, despreocupándose de enjuiciar los acontecimientos, suelen considerar las palabras que van a utilizar, y si las encuentran en abundancia, os arengan con presteza, con equivocado juicio y sin entrar en cuentas consigo mismos sobre el hecho de que, siendo muchas las gestiones llevadas a cabo por todos nosotros en un lapso tan largo de tiempo y siendo algunas contrarias entre sí debido a las circunstancias, si uno pasa por alto unas y cita otras, sin darse cuenta estará haciendo la cosa más fácil de todas: se estará engañando a si mismo.»

opinión, cosa que estimo yo es lo que os resultaría en máximo grado ventajoso; y en caso contrario, unos dirán que desconcían lo que les aprovechaba, otros dirán lo que les venga en gana.

## XXIX

- 1 En primer lugar, varones atenienses, nada nuevo es que entre vosotros haya algunos que, cuando hay que poner algo por obra, se opongan con sus discursos a resoluciones ya tomadas. Ahora bien, si obraran de ese modo, habéndoles concedido vosotros el uso de la palabra cuando deliberabais, justo sería acusar a esos individuos por presionar con violencia para hablar una vez más acerca de cuestiones en las que habían sido derrotados; hoy, en cambio, no es nada extraño que quieran decir lo que entonces no soportasteis escuchar, y a vosotros se os podría censurar con razón, varones atenienses, porque, cuando deliberáis sobre algún asunto, no permitís que cada uno diga lo que opina, antes bien, si unos os han cautivado previamente con sus discursos, ya no estaríais dispuestos a escuchar a los otros en absoluto. Y de ello resulta una situación desagradable para vosotros; pues aquéllos a quienes antes del error podíais hacer caso como consejeros, a éstos luego
- 2 los alabáis cuando os acusan. Eso mismo, pues, me parece que una vez más os va a ocurrir si en la presente ocasión no os ofrecéis en calidad de imparciales oyentes de todos los oradores y, después de aguantar esa tarea, escogéis las mejores propuestas y consideráis viables a los que las critiquen en algún punto. Yo, por lo que a mí respecta, he considerado justo, antes de nada, deciros personalmente cuál es mi opinión acerca de las cuestiones que estáis examinando, con el fin de que, si ella os complace, pueda explicaros también el resto de

mis ideas, y, en caso contrario, ni a vosotros os moleste ni yo mismo me dé la paliza <sup>79</sup>.

## XXX

Sería menester, varones atenienses, que antes de entrar en guerra tuvierais bien considerado de qué preparativos dispondréis para la contienda que va a tener lugar; si realmente no era previsible, cuando deliberabais por primera vez acerca de ella luego que se había convertido en cosa evidente, entonces debíais haber examinado también la cuestión de los preparativos. Pero si vais a afirmar que habéis facilitado muchas tropas <sup>80</sup> que sus comandantes han estropeado <sup>81</sup>, nadie de entre

<sup>79</sup> El verbo *kóptō*, que aparece en este lugar del texto original, significa literalmente «golpear»; metafóricamente, pasa a equivaler, como en español «machacar», «acogotar a», «fatigar», «agobiar», «abrumar». Cf. todavía a mitad de camino el siguiente ejemplo: DEMÓSTENES, *Olintiaco II* 16: «...en cambio, sus subordinados no participan de la distinción proveniente de tales acciones, sino que, golpeados continuamente por esas expediciones, unas en dirección a arriba, otras hacia abajo, sufren y soportan penurias sin cesar...» Como está usado en nuestro texto con significado metafórico e informal, creemos que la traducción por «dar la paliza» se ajusta perfectamente.

<sup>80</sup> Sobre el valor de «fuerzas», «tropas», que tiene ya en esta época la voz *dynámeis*, que aparece en este punto del original griego de este proemio, cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 4, donde aparece como «las fuerzas».

<sup>81</sup> Se refiere Demóstenes, probablemente, a Cares y Caridemo, que no lograron salvaguardar Olinto en el 348 a. C. Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco II* 29: «Pero vosotros, cuando dirigis la mirada a vuestros asuntos y los veis en mal estado, juzgáis a los jefes que están al cargo de ellos; sin embargo, cuando, al rendir cuentas ellos, oís esas sus necesidades, les liberáis de los cargos. En consecuencia, lo que os resulta de ese modo de actuar es la disputa y la división mutua (convencidos los unos de esto, los otros, de aquello) y que los intereses comunes estén en mal estado»; y *Sobre la embajada fraudulenta* 332, donde se alude explícitamente a Cares.

vosotros va a aceptar esa explicación; pues no cabe que las mismas personas absuelvan a los que tienen a su cargo las operaciones y digan que por culpa de ellos 2 aquéllas van mal. Pero toda vez que el pasado no podría ser de otra forma <sup>82</sup>, y hay que procurar remedio a la situación valiéndonos de nuestros recursos presentes, no veo oportunidad ninguna para lanzar acusaciones; en cambio, voy a intentar daros los consejos que considero mejores. Pues bien, en primer lugar, debéis reconocer aquel principio según el cual todo hombre debe aplicar a su tarea el mismo exceso de celo y emulación que de indiferencia aplicó en los tiempos pasados, pues, así, a duras penas, existe la esperanza de poder recuperar, per- 3 siguiéndolo de lejos, lo que se ha dejado escapar <sup>83</sup>. En segundo lugar, no hay que desanimarse por lo sucedido, pues lo que es peor de entre los acontecimientos del pasado, eso es lo mejor en relación con el futuro. Y ¿qué es eso, varones atenienses? El hecho de que por no hacer vosotros nada de lo que es debido las cosas van mal; puesto que si, pese a hacer vosotros todo lo conveniente, las cosas estuvieran así, ni esperanza habría de que mejoraran <sup>84</sup>.

---

<sup>82</sup> Cf. HOMERO, *Iliada* XVIII 112: «Pero dejemos estar lo pasado, aunque nos aflija»; DEMÓSTENES, *Olintíaco III* 6. y *Sobre la corona* 192.

<sup>83</sup> Cf. otra metáfora cinegética en DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 9: «Pues observad, varones atenienses, la situación, a qué grado de insolencia ha llegado ese hombre, que no os da posibilidad de elegir entre actuar o permanecer en calma, sino que amenaza, profiere, según dicen, arrogantes palabras y no es capaz de contentarse con la posesión de lo que ha sometido, sino que siempre se va rodeado de nuevas adquisiciones y por todos lados en derredor *nos va envolviendo*, mientras que nosotros andamos indecisos y estamos bien arrellanados en nuestros asientos.» Sobre la necesidad de ir por delante de los acontecimientos y evitar, así, el correr en pos (*diōkein*) de ellos, cf. *ibid.*, 39.

<sup>84</sup> Cf. idéntico pasaje al que aquí comentamos, *ibid.*, 2.

## XXXI

Nada hay, varones atenienses, más penoso que el hecho de que los oradores hagan uso de las mismas prácticas que censuran. Porque nadie hay tan tozudo como para negar que el dividirse en facciones entre ellos y acusarse mutuamente sin veredicto judicial previo redundan en detrimento de vuestros intereses. Yo, personalmente, me imagino que esos individuos serían mejores ciudadanos si en sus alocuciones al pueblo dirigieran su afán de emulación mutuo contra los enemigos de nuestra ciudad. Y a vosotros os exhorto a que no os asociéis a ninguna de esas dos facciones ni estudiéis la manera en que una de ellas se haga con el triunfo, sino el modo en que todos vosotros os impongáis a vuestros enemigos. Y pido a los dioses que los oradores que por porfía o ánimo de insultar u otra posible causa dicen cualquier otra cosa salvo lo que a la postre consideran conveniente, dejen de obrar así; pues el lanzar maldiciones cuando uno actúa como consejero es tal vez un raro comportamiento<sup>85</sup>. Por consiguiente, yo no acusaría a nadie, varones atenienses, de que las cosas vayan mal, excepto a todos los individuos; y pienso que a esas gentes tenéis que pedirles cuentas cuando gocéis de tranquilidad<sup>86</sup>; por el momento, empero, tenéis que mirar la situación presente, para que mejore.

---

<sup>85</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 25: «Pues, por lo que a mí se refiere, pido a los dioses, sobre todo, que lleguemos a poseer también riqueza, pero si no es posible, que, al menos, sigamos teniendo la fama de ser gente leal y constante.»

<sup>86</sup> Cf. *supra*, XI.

## XXXII

- 1 Quisiera, varones atenienses, que algunos de los oradores pusieran el mismo empeño en exponer los mejores consejos que en pasar por elocuentes, para que ellos fuesen considerados hombres decentes, en vez de tribunos hábiles, en el uso de la palabra, y vuestros asuntos, como conviene, se hallasen en mejor situación. Pero la realidad es que algunos me parece que están del todo contentos con la reputación que les viene de la oratoria y no se preocupan en absoluto de lo que luego
- 2 os ocurrirá a vosotros<sup>87</sup>. Y, de cierto, me pregunto con curiosidad si acaso los discursos de esa suerte están dotados por naturaleza para engañar al que los pronuncia en igual medida que a aquéllos a quienes van dirigidos, o si es que esos individuos conscientemente expresan en sus alocuciones al pueblo opiniones contrarias a las que a ellos mismos les parecen mejores. Porque si ignoran que el que se dispone a hacer lo que es debido no ha de ser audaz en sus palabras, sino fuerte en su armamento, y que no debe sentir confianza basándose en que los enemigos no van a ser poderosos, sino en el hecho de que aun si llegan a serlo los dominará, ello se debe a que la elegancia de sus discursos les ha

---

<sup>87</sup> Cf. *supra*, XXV 3: «Así pues, si se hubiera inventado la manera de dirigir uno la palabra al pueblo con seguridad y sin riesgos, sería locura dejar de lado ese procedimiento; pero, dado que es inevitable que el que expone su opinión sobre las acciones que han de tener lugar, se asocie a los resultados que de ellas se derivan y se haga partícipe de la acusación que de ellas se sigue, tengo por vergonzoso hablar como devoto ciudadano y no aguantar, en cambio, a pie firme cualquier peligro que de ello pueda surgir. Y suplico a los dioses que lo que vaya a aprovechar a la ciudad y a mí, eso se me ocurra a mí decir y a vosotros adoptar como resolución. Porque intentar vencer por cualquier medio, yo diría que es propio de quien es víctima de ansiedad, una de dos, o por locura o por afán de lucro.»

impedido, a lo que parece, darse cuenta de los más importantes problemas; pero si tampoco negaran desconocer esos hechos y hay en el fondo otro motivo<sup>88</sup> por el que prefieren esa conducta, ¿cómo no va a haber que considerar vil esta causa, cualquiera que sea? Pero yo<sup>3</sup> no voy a volverme atrás en mi propósito de decir lo que me parece, aunque os veo transportados<sup>89</sup>; pues, en efecto, sería estúpido que, habiendo sido vosotros seducidos<sup>90</sup> indebidamente por un discurso, un discurso amarrase al orador que se dispone a proporcionaros los mejores y para vosotros más convenientes consejos. Y a vosotros os pido, asimismo, que aguardéis con paciencia, teniendo en cuenta que ni las opiniones que ahora os parecen bien os lo hubieran parecido si no hubierais escuchado los discursos por los que fuisteis persuadidos; así que, tal como, si juzgarais el valor de<sup>4</sup> una moneda, cuál puede ser, pensaríais que habría que probarla<sup>91</sup>, así también os pido que tras haber examinado, a la luz de los argumentos que podemos oponerle, el discurso que ha sido pronunciado, si encontráis que es provechoso, os dejéis convencer en buena hora, pero si, considerándolo en detalle, os parece un tanto extra-

<sup>88</sup> Cf. *supra*, II.

<sup>89</sup> En todo este pasaje se utilizan verbos propios de la lengua de la magia: *psychagōgeîn*, *katadeisai*, etc. Los oyentes están «transportados» por el hechizo de los discursos elegantes. En otro lugar, se refiere Demóstenes a la contaminación que padecen los oídos de los atenienses a causa de las muchas mentiras que están habituados a oír. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la organización financiera* 13. Respecto de la seducción de la oratoria, cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, II 31.

<sup>90</sup> En cuanto a esta voz, *psychagōgeîn*, cf. PLATÓN, *Leyes* 909b, donde aparece con su significado primitivo, propio del mundo de la magia: «transportar las almas»; sin embargo, ya en el *Fedro* y a partir de él (cf. PLATÓN, *Fedro* 261a) significa «embelesar» y, concretamente, se refiere al arrebato o seducción que experimente el alma cautivada por la oratoria.

<sup>91</sup> Es frecuente el símil de la legalidad de la moneda. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 167, y *Contra Timócrates* 213.

ño a vuestros intereses, antes de que os equivoquéis, cambiéis de planes y hagáis uso de los consejos que son rectos.

## XXXIII

- 1 Sobremanera desearía que vosotros, varones atenien-  
ses, os dejarais convencer por lo que os voy a decir;  
pero si pese a todo resultase ello de alguna otra mane-  
ra, aceptaría más que ninguna otra cosa el que eso haya  
sido expuesto, al menos, por mí. La dificultad no es só-  
lo, a lo que parece, deciros lo que es debido, sino, ade-  
más, descubrirlo a base de reflexionar uno consigo mis-  
mo <sup>92</sup>. De eso podría uno darse cuenta <sup>93</sup>, si pensara que  
vosotros ibais a examinar, no el discurso, sino las cir-  
cunstancias en que os encontráis, y mayor solicitud pu-  
siera en parecer ser discreto que en mostrarse hábil en  
2 oratoria. Yo, por lo menos (así me resulte algo bueno),  
una vez me vino la idea de reflexionar sobre nuestra  
situación presente, me topaba con argumentos (y muy  
numerosos, por cierto) que no sin placer escucharíais  
vosotros. Pues, efectivamente, acerca de que sois los  
más justos de los griegos, veía y veo mucho que decir,  
y asimismo sobre el hecho de que descendéis de muy  
distinguidos progenitores, y muchos otros asuntos de  
este tenor <sup>94</sup>. Pero esas palabras, aunque hacen sentir  
placer en el espacio de tiempo en que son pronunciadas,  
3 luego se desvanecen. Y es menester que el orador apa-  
rezca como consejero de una acción mediante la cual

<sup>92</sup> Cf. el mismo giro en DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 34.

<sup>93</sup> Esta misma expresión («de eso podría uno darse cuenta», *gnōiē d'án tis*), fórmula muy querida de Demóstenes, aparece en otros discursos, como *Contra Leptines* 73, y *Contra Timócrates* 89 y 206.

<sup>94</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la organización financiera* 12-13.



incluso más tarde se os hará presente alguna ventaja. Y eso ya sé que es raro y difícil de encontrar. Porque ni es suficiente ver esa clase de comportamientos, si no se os puede también persuadir a vosotros, que seréis nuestros colaboradores <sup>95</sup>. De todas formas, mi labor es, tal vez, decir aquello de cuya conveniencia me he convencido a mí mismo, y la vuestra, escucharlo, juzgarlo, y, si os agrada, adoptarlo.

## XXXIV

No era incierto anteayer <sup>96</sup>, varones atenienses, cuando no creíais preciso escuchar a los que contradecían a fulano <sup>97</sup>, que iba a suceder lo que ahora mismo está ocurriendo: que aquéllos a quienes entonces se les impidió hablar lo fueran a hacer en una próxima asamblea. Así pues, si hacéis lo mismo que antes y no queréis escuchar a los que desean hablar en favor de las decisiones adoptadas, a su vez esa gente, tomando esos asuntos para la próxima asamblea, denunciarán esa resoluciones. De ningún modo, varones atenienses, <sup>2</sup> ni la situación podría ser peor ni vosotros pareceríais

<sup>95</sup> Cf. *supra*, XL 1.

<sup>96</sup> Oradores a los que en una asamblea anterior no se les había tenido en cuenta a la hora de adoptar medidas, ahora, en la siguiente reunión de la Asamblea, dejan oír su voz y se imponen a sus adversarios. Según Demóstenes, se corre el riesgo de que en la próxima sesión de la *Ekklēsia* los hoy derrotados protesten contra las resoluciones tomadas y logren sacar ventaja a los que las propusieron, con lo cual se llegaría a una situación tristísima de inoperancia e ineficacia.

<sup>97</sup> Hay tres prólogos o proemios (XXXIV, XLV, LIV) en los que aparece la palabra «fulano» (*ho deína*), por lo que algunos estudiosos han pensado que Demóstenes escribía estos prólogos sin tener idea clara de en qué situación y a qué individuo dirigirse con ellos; su finalidad era simplemente la de hacerse acopio de proemios para emplearlos llegado el caso.

más absurdos, que si ninguna de vuestras decisiones causara la impresión de tener carácter definitivo, y si después de haber dejado caer lo que os es útil, no llevaseis a buen fin ninguna empresa provechosa y fuerais como la muchedumbre en los teatros<sup>98</sup>, partidaria de quienes antes la cautivan<sup>99</sup>. De ningún modo<sup>100</sup>, varones atenienses, antes bien, haced ese esfuerzo y prestad igual atención a unos y a otros, y luego, en primer lugar, tomad la decisión que vais, además, a ejecutar, y, en segundo término, haceos cuenta de que quien se oponga a las resoluciones así aprobadas de una vez por todas es un malvado y desleal para con vosotros. Porque el hecho de estar convencido, cuando uno no ha obtenido el uso de la palabra, de haber alcanzado con sus reflexiones mejores planes que los aprobados por vosotros, es perdonable; en cambio, cuando vosotros habéis escuchado y decidido entre alternativas, seguir actuando desvergonzadamente y no acceder y entregarse a la opinión de la mayoría podría causar la impresión de tener otro motivo de sospecha nada justo<sup>101</sup>. Yo, evidentemente, pensaría que debo callarme en la ocasión presente si viera que os mantenéis firmes en las resoluciones que adoptasteis, pues soy de los convencidos de que aquellas os acomodaban; pero toda vez que algunos, por efecto de las palabras de éstos, me parece que han cambiado de opinión, aunque vosotros quizás sabéis que ni dicen

<sup>98</sup> Cf. las palabras que, según TUCÍDIDES (III 38, 7), dirigió Cleón a los atenienses.

<sup>99</sup> La voz del texto original, *prokatalambánō*, procede del léxico militar; la usan, con el significado de «tomar u ocupar previamente o con antelación», TUCÍDIDES (II 2, 3; III 11, 2) y JENOFONTE (*An.* I 3, 16, etc.). En este lugar está empleada metafóricamente; por eso, la traducimos con el término castellano «cautivar».

<sup>100</sup> Cf. la misma expresión en DEMÓSTENES, *Contra Midias* 100 y 183.

<sup>101</sup> Cf. *supra*, 2, *ad finem*.

la verdad ni cosas que os aprovechen, no obstante, por si resulta que lo ignoráis, os lo voy a explicar.

## XXXV

Habría sido menester, varones atenienses, y justo que cada orador tratara de persuadiros de lo que juzgase ser lo mejor, cuando por primera vez estabais deliberando sobre esos asuntos, para que no se produjeran los dos inconvenientes más perjudiciales de todos para la ciudad: que no alcanzara carácter definitivo <sup>102</sup> ninguna de vuestras decisiones y que a fuerza de cambiar de opinión os declaraseis a vosotros mismos convictos de locura. Pero dado que, habiendo callado entonces, ahora algunos os incriminan, quiero dirigirles unas pocas palabras. Pues yo me asombro de la forma de actividad <sup>2</sup> política de esos individuos y, más bien, la encuentro mezquina. Porque si, siéndoles posible haceros recomendaciones cuando deliberáis, prefieren acusar las decisiones tomadas, realizan una labor de sicofantas y no, como aseguran, de hombres bien dispuestos. Y con gusto les preguntaría (y que lo que me dispongo a decir no dé lugar a ningún vituperio): ¿por qué razón, exactamente, elogiando como elogian a los lacedemonios en los demás aspectos, no imitan lo que es la más admirable de las prácticas <sup>103</sup> que rigen entre ellos, sino que, más bien, hacen justamente lo contrario? Dicen, en <sup>3</sup> efecto, varones atenienses, que en la patria de aquéllos cada uno expone su opinión en público hasta que se adopta una decisión, pero, una vez sea ratificada, todos la ensalzan y colaboran con ella incluso los que se opo-

---

<sup>102</sup> Este prólogo no puede ser posterior a la guerra de Mesenia, del 334 a. C.

<sup>103</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 110.

nían a ella. Por eso, aunque son pocos <sup>104</sup>, superan a muchos y de cuanto no pueden apoderarse por la guerra se apoderan mediante acciones oportunas, y no se les escapa ocasión ninguna ni ningún medio de alcanzar definitivamente sus intereses <sup>105</sup>; no, ¡por Zeus!, no como nosotros, que, por culpa de esos individuos y los que a ellos se parecen, tratando de obtener ventaja, no sobre los enemigos <sup>106</sup>, sino sobre nosotros mismos, los unos sobre los otros, hemos malgastado todo nuestro tiempo; y si alguien es capaz de procurarnos paz interrumpiendo la guerra, lo odiamos, y si alguien nos habla de guerra después de la paz, luchamos con él, y si alguien nos exhorta a mantener la calma y dedicarnos a nuestras actividades propias, proclamamos una y otra vez que tampoco éste habla debidamente, llenos, en una palabra, como estamos, de recriminación y hue-ras esperanzas. «Y entonces —podría decir alguien—, tú ¿qué aconsejas, puesto que diriges esos reproches?» <sup>107</sup>. Yo os lo diré, ¡por Zeus!

## XXXVI

1 En primer lugar, varones atenienses, no sería del todo razonable, me parece, temer, en cuanto a vosotros,

<sup>104</sup> Alusión a la *oliganthrōpia* «escasez de hombres», mal crónico de Esparta.

<sup>105</sup> En este punto, la conducta de los atenienses es contraria a la de los espartanos. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 39: «...y no poder aprender ni esto: que, necesariamente, los que dirigen bien una guerra no han de seguir a los acontecimientos, sino ir por delante de ellos, y que del mismo modo que se podría exigir al general guiar a sus ejércitos, así también a los políticos, dirigir los acontecimientos, para que se haga lo que aquéllos decidan y no se vean obligados a correr en pos de las circunstancias fortuitas».

<sup>106</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco II* 25.

<sup>107</sup> Cf. una interrupción similar de un supuesto hablante, en DEMÓSTENES, *Sobre la organización financiera* 12.

que deliberaseis peor por <sup>108</sup> no estar dispuestos a escuchar a vuestros consejeros. Porque, primeramente, la Fortuna (¡qué suerte!) os brinda muchos asuntos que se os ofrecen espontáneamente y a la medida de vuestros deseos, toda vez que, al menos por la previsión de vuestros dirigentes, pocos de ellos estarían en buena situación. En segundo término, vosotros no sólo conocéis de antemano los discursos que cada orador podría dirigiros, sino también, por qué razón cada uno de ellos dirige su alocución al pueblo, y si no fuese una provocación, diría que, asimismo, por cuánto dinero <sup>109</sup> lo hacen. Por consiguiente, a mí, al menos, me parece que <sup>2</sup> sois prudentes al reducir al mínimo el tiempo dedicado a ser embaucados. Pues si yo me aprestara a decir lo mismo que los demás, no me creería en el deber de importunaros al hablar; pero tal como están las cosas, creo que voy a pronunciar un discurso que a vosotros os conviene escuchar y que está totalmente apartado de lo que espera la mayoría; será breve el discurso en cuestión; escuchadlo, examínadlo y, si os agrada, adoptadlo.

## XXXVII

Breve y razonable voy a hacer que sea el comienzo <sup>1</sup> de mi discurso y ni siquiera voy a pronunciarlo entero. Porque estimo que es propio de quien quiere engañar

<sup>108</sup> Este valor de *pará* con acusativo está bien documentado en Demóstenes; cf., por ejemplo, DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 11, donde lo traducimos por «en razón de» y «a causa de».

<sup>109</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, IV 75: «Y no es que no conozcáis a esos oradores, pues nada más verlos sabéis exactamente quién habla por un sueldo y dirige su actuación pública en favor de Filipo y quién lo hace verdaderamente por vuestro mayor bien, sino que vuestro propósito es acusar a estos últimos y echar el asunto a chacota y escarnio para no hacer vosotros personalmente nada de lo que debierais.»

el escrutar de qué manera llegar a ocultaros a vosotros, los oyentes, mediante la palabra, las dificultades de la situación; en cambio, pienso que el primer deber de quien se ha convencido a sí mismo de la conveniencia de dirigirse a vosotros con sinceridad es deciros cuál de las dos opciones <sup>110</sup> ha elegido al subir a la tribuna, para que, si después de haber oído eso estáis dispuestos a escuchar los argumentos subsiguientes, os explique y aclare las medidas que a él mismo le parecen las mejores, y si, por el contrario, lo desaprobáis, se vea liberado del asunto y ni a vosotros os importune ni a sí mismo se dé la paliza. En cuanto a mí, pues, os voy a decir, en primer lugar esto: me parece que el partido popular de Mitilene ha sido objeto de injusto trato y os corresponde a vosotros obtener justo resarcimiento en su provecho. Y puedo deciros cómo habréis de lograrlo, una vez que os muestre que ha sido agraviado y que a vosotros os incumbe prestarle ayuda.

## XXXVIII

- 1 En primer lugar, no es del todo extraño, varones atenienses, que no les resulten fáciles los discursos a quienes quieran aconsejaros; pues cuando el estado de cosas que hay que examinar está mal, es forzoso que también los consejos acerca de él sean enojosos. Cierta-

---

<sup>110</sup> En la segunda lin. de este discurso (ed. de RENNIE), leemos con los manuscritos.— El cario Mausolo, apoyándose en los aristócratas, había sometido a los demócratas en Mitilene, Cos y Rodas. Pero, muerto éste, en Atenas se plantea la cuestión de si intervenir a favor de los mitileneos del partido popular. Éstos pidieron apoyo a los atenienses para enfrentarse al partido aristocrático, justamente por las fechas en que un delegación de rodios acudió a la capital del Ática en solicitud de auxilio para, también ellos, restablecer la democracia en su patria. Cf. DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 19.

mente, si como resultado de no querer vosotros escuchar hay esperanza de que esas circunstancias mejoren, eso es lo que hay que hacer; pero si por obrar así todo va a ir peor y nada irá mejor, ¿por qué hay que permitir que la situación llegue al grado máximo de deterioro e intentar salvarla después que haya pasado más tiempo y cuando sea más difícil, siendo posible, partiendo de las actuales condiciones y ahora, enderezarla y hacerla progresar e ir mejor? El que vosotros estéis irritados es natural, dado que os está pasando eso; pero el que no os indignéis con los culpables sino con todo el mundo sin distinción, eso ya no es ni natural ni correcto. Porque quienes no son responsables de ningún suceso del pasado<sup>111</sup> y, por otra parte, pueden decirnos cómo mejorar el futuro deberían recibir de vosotros agradecimiento y no animadversión; si los tratáis con inoportuno malhumor, haréis que vacilen entre si levantarse o no. Bien es verdad que yo, por lo que a mí<sup>3</sup> respecta, no ignoro que muchas veces resulta que les pasa algo desagradable, no a los culpables, sino a quienes tropiezan con las gentes irritadas. Sin embargo, me levanté para aconsejaros; porque yo, personalmente, creo, varones atenienses, que no se me va a hallar responsable de ninguna medida indigna y que puedo brindaros mejores consejos que otros.

## XXXIX

Los sucesos son, varones atenienses, tales como todos acabáis de oír<sup>112</sup>; pero es menester que vosotros no

<sup>111</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco I* 16; y también, ISÓCRATES, *Sobre la paz* 38.

<sup>112</sup> En este prólogo se refiere Demóstenes a sucesos desastrosos para Atenas que tuvieron lugar después de la batalla de Queronea (388 a. C.). Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 195.

os quedéis en absoluto perplejos, teniendo en cuenta que estar desanimado frente a las actuales circunstancias ni es favorable a la coyuntura ni es digno de vosotros, mientras que considerar que os corresponde enderezar esa situación sí parecería actitud digna de vuestra reputación. Y es preciso que quienes son como vosotros afirmaríais ser se muestren superiores a otros en los  
 2 momentos de peligro. En cuanto a mí, de ninguna manera hubiera deseado que esto ocurriera a la ciudad ni que vosotros sufrieseis ninguna desventura; pero si ello tenía que pasar y nos estaba reservado<sup>113</sup> como acontecimiento divino, tal como han tenido lugar los sucesos, creo que os son ventajosos. Porque los dones que suministra la Fortuna tienen las mutaciones bruscas y las asiduidades a uno y otro campo distribuidas por igual, en cambio, los desastres que se producen por la  
 3 cobardía de varones hacen duraderas las derrotas. Me imagino, de cierto, que ni los vencedores ignoran que, deseándolo vosotros y estimulados por el suceso, todavía no está del todo claro si esa su realización es un éxito para ellos o lo contrario; sin embargo, si la operación les hubiera engraido hasta el punto de insolentarse, también eso sería ya otro punto a vuestro favor; porque cuanto más os desprecien, tanto más rápidamente cometerán errores.

## XL

1 No me parece, varones atenienses, que ahora mismo estéis deliberando solamente acerca de la ciudad que creéis, sino acerca de todas las ciudades aliadas. Pues como decidáis respecto de esta ciudad, es natural que

---

<sup>113</sup> La misma imagen y el empleo del mismo verbo (*apókeimai*) se comprueban en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 198.



los demás, poniendo sus ojos en esa decisión, consideren que también ellos mismos han de recibir idéntico trato <sup>114</sup>. De modo que, por mor de vuestro más alto interés y de vuestra propia reputación, debéis preocuparos seriamente de que se os vea tomar decisiones al mismo tiempo convenientes y justas. Ahora bien, el origen <sup>2</sup> de todas las dificultades de esa índole se encuentra en los generales; la mayor parte de ellos, aunque zarpan por orden vuestra, no se creen obligados a servir a vuestros propios amigos, a los que toda la vida han compartido con vosotros los mismos peligros y ahora ellos han tomado a su cargo; antes bien, cada uno de ellos se procura sus amigos personales y pretende que vosotros consideréis amigos vuestros a sus aduladores <sup>115</sup>; lo correcto es todo lo contrario de eso. En efecto, no podríais <sup>3</sup> encontrar enemigos más encarnizados ni más inevitables que éstos. Pues cuantas mayores ventajas ganan engañándoos <sup>116</sup>, tanto mayor consideran que es el número de delitos por los que deben pagar en justicia; y nadie podría ser benévolo para con esos individuos de quienes teme llegar a ser víctima sufriendo algún mal trato. Ahora bien, tal vez no es éste el momento oportuno de acusarlos; pero los consejos que considero os interesan, os los voy a dar.

## XLI

Me imagino, varones atenienses, que nadie de entre <sup>1</sup> vosotros todos es tan mal intencionado para con la ciu-

---

<sup>114</sup> Este prólogo va dirigido contra los generales que fuera de Atenas cometían desafueros abusando de su poder. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 139; asimismo, *Contra Filipo, I* 24: «En cambio, desde que los ejércitos mercenarios por sí solos hacen campañas en lugar vuestro, vencen a los amigos y aliados, mientras que los enemigos se han hecho más fuertes de lo debido.»

<sup>115</sup> Cf. *ibid.*, 23-26; especialmente, 23-24.

<sup>116</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 179.

dad como para no sobrellevar con pesadumbre ni con aflicción estos sucesos. Así pues, si fuera posible por causa de vuestra indignación hacer que alguno de ellos no haya tenido lugar, yo personalmente os recomendaría ese procedimiento a todos vosotros; pero puesto que esos acaecimientos no podrían ser de otra manera y es menester prever para el futuro que no lleguéis a padecer la misma suerte, así como por los actuales acontecimientos os irritáis, varones atenienses, del mismo modo es preciso que pongáis idéntico empeño en que no vuelva a suceder lo mismo una vez más, y que penséis que ninguno de vuestros consejeros puede dirigiros un discurso de tal naturaleza que sea capaz de salvar la situación presente sin que nadie de entre vosotros colabore en absoluto; pues no sería un discurso lo que tal capacidad tuviera, sino una divinidad. Ahora bien, la causa originaria de que esas cosas se encuentren en semejante situación depende del hecho de que algunos de vuestros oradores, para obtener una popularidad inmediata entre vosotros, dicen en sus alocuciones públicas que no hay ni que aportar contribuciones especiales ni hacer el servicio militar y que todo se aderezará espontáneamente <sup>117</sup>. A decir verdad, eso sí que debería ser refutado por algún otro orador con la refutación que conviniera a los intereses de la ciudad; pero a mí me parece que de alguna manera también ahora la Fortuna es mejor con relación a vosotros que los jefes que os tienen a su cargo. En efecto, el hecho de ir perdiendo una tras otra nuestras posesiones debe ser considerado prueba de la incapacidad de quienes están al frente de nosotros; pero el que no lo hayamos perdido todo hace tiempo lo juzgo yo, al menos, como beneficio de vuestra buena fortuna <sup>118</sup>. Por tanto, mientras la Fortuna nos

---

<sup>117</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, III 64.

<sup>118</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco* I 10.

deja un respiro <sup>119</sup> y retiene a nuestros enemigos, preocupaos del futuro; y si no, procurad no llevar a los tribunales a los que están al cargo de los diferentes puestos y que al mismo tiempo no declinen vuestros asuntos, varones atenienses. Porque no es posible que esta situación llegue a enderezarse sin ningún portento y sin la colaboración de nadie <sup>120</sup>.

## XLII

No es nada irracional, varones atenienses, que quienes siempre y sin interrupción actúan, como hombres públicos, en favor de las oligarquías, también ahora resulten convictos de estar obrando así. Pero, más bien, uno podría con razón extrañarse de esto otro: de que vosotros que lo sabéis escuchéis a esa gente muchas veces con mayor gusto que a quienes hablan en vuestro favor. Tal vez, hacerlo todo bien, del mismo modo que ni es fácil lograrlo en la vida privada, asimismo tampoco lo sea en la pública; pero, seguramente, no hay que descuidar, al menos, los asuntos del más alto interés. Sin duda, todo lo demás es de menor importancia; pero cuando oís hablar con ligereza de constitución, mantanzas, derrocamiento de la democracia, ¿cómo no va a ser preciso considerar que vosotros mismos estáis al margen del uso de razón? Porque todos los demás hombres, valiéndose de los ejemplos ajenos, se van haciendo ellos mismos más precavidos <sup>121</sup>; vosotros, empero, al oyendo lo que les ocurre a los demás sois capaces de sentir miedo; antes bien, aquello por lo que en la vida privada juzgáis estúpidos a quienes lo aguardan,

---

<sup>119</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco III* 35.

<sup>120</sup> Cf. *ibid.*, 36.

<sup>121</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 16.

eso justamente me parece que vosotros mismos esperaréis experimentallo a base de vuestro propio sufrimiento.

## XLIII

- 1 Ninguno de vosotros, varones atenienses, nunca intentó, tal vez, averiguar por qué razón quienes padecen la adversidad deliberan mejor acerca de sus asuntos que los que gozan de prosperidad. Eso viene a suceder no por otra causa sino porque acaece que los unos no temen cosa alguna ni consideran que los peligros que les refiere alguien les afectan a ellos; en cambio, los otros, por estar cerca de sus errores, cuando llegan a la situación adversa, resultan prudentes y moderados de cara al futuro <sup>122</sup>. Así pues, es propio de hombres diligentes, poner máximo empeño en ser discretos justamente cuando disfrutan de la más favorable fortuna; porque ningún peligro es tan terrible que no pueda ser prevenido cuando uno se guarda; ni padecimiento que no haya que esperar si uno se descuida <sup>123</sup>. Y eso lo digo no para atemorizaros en vano, sino para que no despreciéis, por causa de la actual prosperidad, los rumores de peligros que podrían sobrevenir si no tomáis precauciones en defensa de vuestros intereses; por el contrario, para que, sin sufrirlos, os guardéis de ellos como corresponde a quienes andan por ahí diciendo que no le van a la zaga a nadie en la cualidad de la discreción.

---

<sup>122</sup> Cf. HESÍODO, *Trabajos y días* 89; ESQUILO, *Agamenón* 176-178.

<sup>123</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 3.

## XLIV

Tengo para mí, varones atenienses, que no coinci- 1  
den <sup>124</sup> el momento oportuno para alabaros y la ocasión  
propicia para daros los consejos que me parecen mejo-  
res. Muchas veces veo, en efecto, que dedicaros un ha-  
lago despierta mayor odio que una oposición planteada  
desde el primer momento. Ahora bien, si todos tuvie-  
seis la misma opinión, ni me llegaría a la tribuna, si  
me pareciera que todos preferís el buen partido, por  
considerar un trabajo inútil hablar a quienes por sí mis-  
mos hacen lo que es preciso, ni tampoco en el caso con-  
trario, pues estimaría que no sois vosotros todos, sino  
más bien yo, una sola persona, quien desconoce los con-  
sejos más ventajosos. Pero como creo que algunos de 2  
vosotros comparten mi opinión y se oponen a la de otros,  
voy a tratar de persuadir a éstos con la ayuda de aqué-  
llos. Así pues, si vais a pensar que no debéis estar dis-  
puestos a prestarme oído, no vais a obrar correctamen-  
te; al contrario, si escucháis en silencio y soportáis esta  
molestia, contaréis con una de estas dos ventajas: en  
efecto, o bien seréis persuadidos, si os parece que deci-  
mos algo conveniente, o bien estaréis más firmemente  
convencidos de las opiniones que os habéis formado.  
Pues si se revelan sin valor las causas por las que noso-  
tros pensábamos que vosotros os equivocáis un tanto,  
vosotros ahora habréis escogido con prueba previa las  
resoluciones ya tomadas <sup>125</sup>.

---

<sup>124</sup> Un comienzo similar lo encontramos en el prólogo de *Olintiá-  
co III* 1. Cf., asimismo, *II* 1: «No se me ocurre idéntico juicio, varones  
atenienses, cuando os oigo pronunciar el nombre de nuestro gobierno  
y cuando veo la manera en que algunos de vosotros se comportan con  
los oradores que hablan en defensa de él.»

<sup>125</sup> Cf. las mismas consideraciones, *infra*, XLVII 2.

## XLV

- 1 Quisiera, varones atenienses, que fulano, que ganó buena reputación hablando ante vosotros de las medidas para la acción, al realizarse esos planes obtuviera igual elogio; pues, por los dioses, no soy hostil a ese individuo y a vosotros desearía que os ocurriera algún suceso bueno. Pero ved, varones atenienses, no vayan a ser dos cosas separadas pronunciar bien un discurso y elegir una gestión política conveniente, y que lo primero sea labor de un orador, y lo segundo, de un hombre
- 2 sensato <sup>126</sup>. Así pues, vosotros, la masa de ciudadanos, y especialmente los más viejos, no estáis obligados a ser capaces de hablar en público de la misma manera que los más hábiles, pues esa labor es propia de los oradores avezados, pero sí lo estáis a tener tanta sensatez y aun más que ellos; porque las experiencias y el haber visto muchas cosas <sup>127</sup> generan esa facultad. Por tanto, que no se vea que desconocéis en el caso presente, varones atenienses, que las valentías y ardimientos a través de los discursos, si no se encuentran respaldados por armamento <sup>128</sup> y fuerza física, son agradables
- 3 de oír pero peligrosos de ejecución. Pues, sin ir más lejos, el no tolerar los daños de los agresores, ved qué bonita frase. Dirigid, pues, vuestra mirada a la realidad en sí. Es menester que luchando dominen a sus enemigos quienes están realmente dispuestos a apropiarse de la majestad de esa frase. Porque todo es por naturaleza, varones atenienses, fácil de decir, pero de hacer, no todo. Pues no son los mismos el trabajo y el sudor de

---

<sup>126</sup> Estamos, probablemente, en el año 346 a. C. Los focidios pressionaban en Atenas para que los atenienses se les unieran y juntos se enfrentaran a una posible alianza suscrita por Tebas y Filipo.

<sup>127</sup> Cf. HOMERO, *Odisea* I 1-5.

<sup>128</sup> Cf. *supra*, XXXII 2.

antes de hablar que los de antes de obrar <sup>129</sup>. Y yo no 4  
 os considero inferiores por naturaleza a los tebanos  
 (pues, realmente, estaría loco), sino un tanto peor pre-  
 parados <sup>130</sup>. Afirmo, pues, que debéis ahora dar comien-  
 zo a vuestros preparativos (dado que hasta el momento  
 os despreocupabais del asunto) y no a una confronta-  
 ción decisiva. Yo, en efecto, no estoy hablando en con-  
 tra de la totalidad del proyecto <sup>131</sup>, sino que mi oposi-  
 ción se refiere a la manera de ejecutarlo.

## XLVI

Cuánto empeño han puesto los embajadores <sup>132</sup>, va- 1  
 rones atenienses, en acusar a nuestra ciudad, lo habéis  
 visto todos; pues excepto no sé qué cosa, todos los de-  
 más entuertos han tratado de atribuíroslos a vosotros.  
 Ahora bien, si fueran ciertas sus acusaciones, con razón  
 les estaríais agradecidos por haberos acusado así, ante  
 vosotros mismos, y no ante otros. Pero puesto que han 2  
 hecho uso de la palabra distorsionando la verdad, en  
 parte, dejando de lado detalles por los que os ganaríais  
 con toda justicia grandes elogios y, por otro lado, diri-  
 giéndooos acusaciones falsas e impropias de vosotros, ju-  
 sto es que, una vez resulten convictos de semejante con-  
 ducta, los consideréis malvados. Porque si hubieran  
 preferido pasar por hábiles oradores a ser considera-

<sup>129</sup> El escoliasta, al comentar este pasaje, nos remite a HESFODO, *Trabajos y días* 289-290.

<sup>130</sup> Sobre la honradez, buen juicio e imparcialidad con que Demóstenes considera la efectividad y preparación de los ejércitos enemigos, cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, III 52.

<sup>131</sup> Un planteamiento más claro e ilustrativo de la manera en que Demóstenes concibe la política exterior de Atenas con respecto a Tebas, puede verse en DEMÓSTENES, *Contra Aristócrates* 102.

<sup>132</sup> Probablemente, los embajadores de los quitotas, bizantinos y rodios; cf. DEMÓSTENES, *Por la libertad de los rodios* 3.

dos en verdad hombres equitativos, tampoco tendrían ellos mismos pretensiones de honorabilidad en su discusión, como parece razonable. Es difícil, ciertamente, ponerse en pie ante vosotros para hablar en vuestra defensa, del mismo modo que es fácil hacerlo en contra vuestra. Pues yo, por Atenea, no creo que ninguna otra gente en el mundo escuche con tanta complacencia los reproches de los defectos que realmente tiene como vosotros cuando oís las calumnias que no os son propias. Lo que es más, entiendo que ni siquiera esos individuos mentirían con tanta audacia si no fueran conscientes de eso y no fuera obvio que vosotros sois los mejor dotados de todos para escuchar cualquier cosa que alguien diga contra vosotros <sup>133</sup>. Ahora bien, si es menester que vosotros por esa candidez sufráis castigo, éste podría ser que escucharais cargos inmerecidos lanzados contra nuestra ciudad. Pero si en honor de la verdad hay que decir algo con justicia, aquí he venido, a esta tribuna, no porque confíe en ser capaz yo personalmente de hablar con elocuencia digna de vuestras empresas del pasado, sino en que los hechos han de revelarse como justos, como quiera que uno hable. Y sería mi deseo que vosotros, varones atenienses, fuerais oyentes imparciales cuando se habla en vuestro favor y no, por haberos dejado inducir a ello, porfiéis en elogiar los discursos de esos individuos. Pues nadie más juzgaría incapacidad vuestra el que os dejéis engañar por las palabras de un buen orador, sino de quienes pusieron empeño en engañaros.

---

<sup>133</sup> Cf. *supra*, XXIV 1.



## XLVII

Me imagino que todos vosotros, varones atenienses, 1  
 afirmaríais que queréis que se lleve a cabo lo que cada  
 uno considera lo mejor para la ciudad. Pero acontece,  
 por cierto, que lo mejor no ha sido juzgado por todos  
 de acuerdo con los mismos criterios; pues si lo hubiera  
 sido, no os recomendarían hablar, los unos, y no ha-  
 blar, los otros. Ahora bien, para los que opinan que son  
 convenientes las mismas medidas que las que concibe  
 el que se apresta a hablar, no le hace falta al orador  
 ningún discurso: pues ya se encuentran persuadidos; pe-  
 ro para los que piensan que son convenientes las medi- 2  
 das contrarias, quiero decir un par de cosas. Si no es-  
 tán dispuestos a escuchar, no es posible, ciertamente,  
 que se enteren de algo, ni más ni menos que si guardan  
 silencio mientras nadie está hablando; en cambio, si es-  
 escuchan, no cabe que dejen de obtener uno de estos dos  
 beneficios: o, persuadidos todos y habiéndoo formado  
 la misma opinión, tomaréis una decisión de forma más  
 imparcial (y nada podría resultar más provechoso con  
 vistas a la actual situación) o, por no haber sido capaz  
 el orador de explicar sus puntos de vista, mantendréis  
 vuestra confianza con mayor firmeza en las resolucio-  
 nes adoptadas <sup>134</sup>. Al margen de esas consideraciones, 3  
 tampoco se presta a honrosa sospecha el hecho de ha-  
 ber acudido a la Asamblea en la idea de que hay que  
 elegir la mejor opción <sup>135</sup> juzgando por los argumentos  
 que se expondrán en ella, y dejar ver, sin embargo, que

<sup>134</sup> Cf. *supra*, XLIV 2: «...en efecto, o bien seréis persuadidos, si os parece que decimos algo conveniente, o bien estaréis más firmemente convencidos de las opiniones que os habeis formado». En la línea 27 de la edición de Oxford, leemos *tautá*, no *taûta* (cf. aparato crítico del original).

<sup>135</sup> Cf. *supra*, II. 2.

ya estáis íntimamente persuadidos de algo antes de darlo por bueno basándoos en los discursos oídos, y además, con una decisión tan fuerte que ni siquiera queréis nada diferente.

## XLVIII

- 1 Tal vez, varones atenienses, parezco inoportuno a algunos de vosotros a fuerza de hablar muchas veces y sobre los mismos temas en cada ocasión. Pero, si bien lo miráis, resultará evidente que de eso no tengo yo la culpa, en justicia, sino los que no obedecen vuestros decretos. Porque, si aquéllos desde un principio hubieran hecho lo que vosotros les mandasteis, en absoluto tendríamos que hablar nosotros por segunda vez, ni volverlo a hacer, si os hubieran obedecido en la segunda ocasión. En cambio, de hecho, cuanto más veces habéis votado las medidas que os convenían, tanto menos dis-
- 2 puestos a ejecutarlas me parecen aquéllos. Ciertamente, antes no sabía, al menos yo, ¡por los dioses!, a qué se refería ese dicho de «el poder revela al varón»; ahora, empero, me parece que hasta se lo podría explicar a otro. Vuestros magistrados, en efecto, o algunos de ellos (por no decir todos), no se preocupan de vuestros decretos ni lo más mínimo, sino por cómo obtener sus ganancias <sup>136</sup>. En efecto, si me hubiera sido posible dar, con toda justicia se me habría echado en cara ese mismo reproche: que por causa de un mínimo gasto prefiriese yo importunaros; pero, en realidad, no es posible, tal
- 3 como a ellos mismos no se les escapa. Y si se imaginan que yo les voy a dar una propina en compensación por un servicio público que se os debe prestar, deliran. Y por cierto que eso es lo que desean y esperan; pero yo

<sup>136</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Midias* 151 y 155, y *Sobre la corona* 104.

no lo haré, antes bien, si me lo permiten, botaré la nave y haré lo que es mi deber, y, si no, os revelaré los nombres de los culpables <sup>137</sup>.

#### XLIX

Creo, varones atenienses, que nadie en su sano juicio negaría que lo mejor de todo para la ciudad es, preferentemente, no hacer nada inconveniente desde un principio <sup>138</sup>, pero en caso contrario, que se presenten al punto quienes traten de oponerse a ello. Sin embargo, a esto hay que añadir que vosotros estéis dispuestos a escuchar y dejaros instruir; pues ninguna ventaja representa un orador dispuesto a dar los mejores consejos, si no tiene quienes le escuchen. Tampoco esto otro, en segundo término, debería parecer inútil: que todos los engaños a los que alguien os haya sometido aprovechando la ocasión o el momento del día o por cualquier otra causa, haya quien los examine de nuevo cuando queráis escucharlos siendo jueces de vosotros mismos, con el fin de que, si ostensiblemente resultaran tales como afirman los oradores que entonces os convencieron, los ejecutéis con mayor empeño por haber pasado la prueba, y si no se revelan tales, os detengáis antes de avanzar más lejos. Pues, en efecto, sería terrible que fuese necesario realizar el peor plan por no haber conseguido el mejor, y que no fuera posible cambiar de re-

<sup>137</sup> He aquí una prueba evidente de que estamos ante el prólogo de un discurso político y no privado, como sostenía A. RUPPRECHT, «Die demosthemische Proeemiensammlung», *Philology* (1927), 396. Los procesos relativos a los problemas surgidos en torno a las trierarquías se juzgaban en el Consejo. En este prólogo, Demóstenes se dirige, claramente, a la Asamblea, que ha votado los decretos referentes al equipamiento de trirremes.

<sup>138</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Cartas* I 1.

solución por segunda vez, de resultas de los discursos.  
 3 Ahora bien, yo al menos, veo que todos los demás, cuando de algún modo confían en su justa conducta, se ofrecen a continua rendición de cuentas <sup>139</sup>; éstos, en cambio, al contrario, os dirigen incriminaciones si queréis retractaros ahora de errores cometidos, porque consideran que el engaño debe tener más autoridad que la prueba del tiempo. Así pues, el empeño de esa gente tal vez ni la mayor parte de vosotros lo desconocéis; pero es menester, puesto que hemos obtenido el derecho a hacer uso de la palabra, que cada uno diga a propósito de la situación lo que considera la mejor decisión.

## L

1 Lo que vaya a ser útil a toda la ciudad, eso es lo que ruego que todos expongan, varones atenienses, y vosotros adoptéis <sup>140</sup>. Y yo, por mi parte, aquello de cuyo grandísimo interés para vosotros resulta que me he persuadido a mí mismo, eso es lo que voy a decir. Tan sólo, previamente, os ruego que ni a los que os urjan a salir en campaña los consideréis por eso valientes, ni a los que intentan oponerse a esa opinión, por esa razón, cobardes. Porque no es la misma, varones atenienses, la prueba de las palabras que la de los hechos; antes bien, ahora es menester que se vea que hemos deliberado bien; luego, si esas resoluciones se adoptan,  
 2 demostrar lo de la valentía. Ciertamente, vuestro celo es digno de todo elogio y se ofrece dotado de tal natura-

<sup>139</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 2.

<sup>140</sup> Este prólogo es de la misma época que el discurso *Sobre las sinmortas* y en él trata, asimismo, nuestro orador de refrenar el ímpetu belicoso de los atenienses, dispuestos a luchar contra el Gran Rey. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre las sinmortas* 8.

leza como la que en sus ruegos pediría un ciudadano que siente devoción hacia su patria; pero ahora cuanto más ardiente resulta ser, más hay que prever que se emplee debidamente. Porque no es gloriosa la elección de ninguna empresa si además no logra un desenlace conveniente y honroso. Y yo sé bien que una vez oí, estando entre vosotros, varones atenienses, a un hombre que ni parecía ser insensato ni inexperto en cuestiones de guerra, me refiero a Ifícrates <sup>141</sup>, el cual afirmaba <sup>3</sup> que un general debía escoger sus riesgos con vistas no a que resultase esto o lo otro, sino para que resultara esto <sup>142</sup>, pues así, con esta frase, lo dijo. Era ciertamente fácil de entender que se refería a luchar con honor. Así pues, cuando salgáis en campaña, el que os guíe tiene autoridad sobre vosotros; en cambio, ahora cada uno de vosotros es un general. Es necesario, por consiguiente, que se vea claramente que habéis tomado resolucio-

---

<sup>141</sup> Ifícrates fue un notable general ateniense que ganó fama cuando, al mando de una compañía de peltastas, en el año 390 a. C., aniquiló una «mora» o división espartana. Tuvo otras actuaciones afortunadas durante la Guerra de Corinto (386), y más tarde, se puso, como general mercenario, a las órdenes del rey de Tracia Cotis, con cuya hija se casó. También como comandante de tropas mercenarias luchó contra los reyes rebeldes de Egipto. En el 373 a. C. regresó a Atenas y se le encargó la misión de proteger Corcira frente a una invasión espartana, operación en la que obtuvo éxito; pero no pudo impedir por esas fechas (369 a. C.) que Epaminondas invadiera el Peloponeso. En calidad de general ateniense, trató sin éxito de recuperar Anfípolis para Atenas (367-364 a. C.) y como no lo logró, se retiró a Tracia. Con su hijo Menesteo mandó la flota ateniense en Embata (355 a. C.) y, a raíz de la derrota que supuso el fin de la Guerra de los aliados o Guerra Social, fue acusado por su colega en el generalato Cares, si bien salió absuelto de ese proceso. Murió en el 353 a. C., cuando Demóstenes tenía unos treinta años. Nuestro orador admira en parte al general, aunque en otras ocasiones se nos revela más reticente respecto de él, especialmente al tratar de sus gestiones en Tracia y su colaboración con Cotis. Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, I 24; *Sobre la organización financiera* 22; *Contra Midias* 62, y *Contra Aristócrates* 198.

<sup>142</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, III 68.

nes tales que a través de ellas se aprovechará la ciudad por toda clase de procedimientos y que por culpa de esperanzas futuras no vais a hacer algo que resulte peor que vuestra actual prosperidad.

## LI

No me hubiera imaginado, varones atenienses, que nadie, confiando en sus acciones, dirijiera reproches a los que las someten a rendición de cuentas; porque cuanto más veces se las examine, tanto más es obligado que alcancen buena reputación sus autores. No obstante, me parece que ellos mismos ponen en evidencia que no obraron con vistas a los intereses de la ciudad. En todo caso, como si fueran a resultar convictos si por segunda vez acudiesen a una rendición de cuentas<sup>143</sup>, se ponen a la defensiva como acusados y afirman que nosotros les infligimos un trato indignante. Sin embargo, cuando acusáis a los que desean mostrar vuestras faltas de que os tratan indignamente, ¿qué vamos a decir nosotros de vosotros que en ese mismo momento habéis engañado a la ciudad?

---

<sup>143</sup> Se refiere Demóstenes, tal vez, a rendiciones de cuentas mensuales, a las que estaban obligados los magistrados. En todo caso, los contadores (*logistai*) elegidos mensualmente por la *Boulé* se dedicaban a preparar la sesión anual de rendición de cuentas por la que tenían que pasar necesariamente todos los magistrados. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 54, 13: «Y sortear también las magistraturas siguientes: cinco constructores de camino, los cuales tienen el encargo de disponer los caminos, para lo que cuentan con obreros del Estado. Y diez contadores con sus diez consejeros, ante quienes es menester que todos los que han desempeñado cargos rindan cuentas.» En la penúltima línea de este proemio seguimos la lección del códice r.

## LII

Sería justo, varones atenienses, que la indignación por vuestra parte hacia los que tratan de engañaros fuera la misma que hacia los que han sido capaces de hacerlo. Pues lo que estaba en sus manos ha sido hecho y os indujeron a obrar; de que esos designios no hayan llegado a término son causa la Fortuna y el hecho de que ahora sois más sensatos que cuando fuisteis desviados por esos individuos. Sin embargo, yo, al menos, considero que la ciudad está tan lejos de tomar justa satisfacción de los culpables, que me parece que os debéis dar por contentos si os podéis guardar de ser sus víctimas: tantas mañas, imposturas y, en una palabra, buenos servicios, están preparados contra vosotros. La verdad es que, en cuanto a la maldad de esos individuos, no sería este momento el más oportuno para acusarla; pero, quiero deciros lo que considero provechoso respecto de estas cuestiones por las que me puse en pie.

## LIII

Los insultos y alborotos que continuamente, varones atenienses, dañan nuestra ciudad también se han producido ahora precisamente por parte de los mismos de siempre. Pero es justo, no tanto censurar a esos individuos (porque tal vez hacen eso por enojo y porfía y —lo más importante de todo— porque les conviene obrar así), sino a vosotros, ya que, reunidos para deliberar sobre asuntos de interés general y de gran importancia, estáis ahí sentados escuchando las injurias privadas y no sois capaces de entrar en cuentas con vosotros mismos sobre el hecho de que los insultos mutuos de todos los oradores, cuando no media decisión judicial, os obligan

a vosotros a rendir cuentas por las malversaciones de  
 2 que se convencen unos a otros. Pues aparte, tal vez, de  
 unos pocos, por no decir que todos, ninguno de ellos  
 insulta a su colega para que se produzca alguna mejora  
 en vuestros intereses (muy lejos de eso), sino para que  
 aquello que afirma está haciendo fulano siguiendo la  
 3 conducta más horrorosa del mundo, lo ponga él mismo  
 por obra con más tranquilidad. Y que eso es así, no me  
 lo creáis a mí, sino reflexionad un momento. ¿En algu-  
 na ocasión hasta el día de hoy se ha levantado alguien  
 entre vosotros y os ha dicho: «Me he llegado a la tribu-  
 na en mi deseo de apoderarme de uno de vuestros bie-  
 nes, varones atenienses, no en provecho vuestro»? Na-  
 die, sin duda; antes bien, dicen que en provecho vuestro  
 y por causa vuestra y pretextos de esa índole. Ea, pues,  
 considerad, varones atenienses, por qué razón no os va,  
 en general, mejor ahora que antes en aquellas empresas  
 por cuya defensa hacen todos ellos uso de la palabra,  
 y por qué esos individuos que hablan siempre en bene-  
 ficio vuestro y ninguno de ellos ha dicho nunca nada  
 en interés propio, de mendigos que eran <sup>144</sup>, se han he-  
 cho ricos. Porque aseguran que os quieren bien, pero  
 no es a vosotros a quienes quieren sino a ellos mismos.  
 4 Y os dan vuestra ración de risa, alboroto y, si cabe, de  
 esperanza; pero obtener o adquirir para nuestra ciudad  
 algún beneficio con pleno derecho, eso no lo desearían.  
 Pues el día en que os libréis de vuestra excesiva impo-  
 tencia, ese día, a esos individuos no los soportaréis ni  
 de vista. Pero, de momento, con una dracma, un congio  
 y cuatro óbolos entretienen al pueblo <sup>145</sup> como a un en-

<sup>144</sup> Cf., a propósito del enriquecimiento de los oradores, DEMÓSTENES, *Olintiaco III* 29; *Sobre la organización financiera* 20; *Contra Midias* 158.

<sup>145</sup> Una dracma era el salario que recibía cada ciudadano por asistir a la Asamblea. El congio era la ración de trigo que se distribuía entre los atenienses en los momentos de peligro (cf. DEMÓSTENES, *Con-*



fermo, dándoos una ración alimentaria exactamente igual, varones atenienses, que la que prescriben los médicos <sup>146</sup>. Pues, en efecto, esas dietas ni proporcionan fuerzas ni dejan morir, y las de éstos ni os dejan desestimar una acción y emprender otra mayor ni pueden ser por sí mismas suficientes.

## LIV

Es justo, varones atenienses, honroso e importante, que, tal como vosotros acostumbráis, también nosotros tomemos precauciones para que nuestras relaciones con los dioses se observen religiosamente <sup>147</sup>. Así pues, nuestro cargo ha sido desempeñado debidamente en representación vuestra; pues, efectivamente, hicimos un sacrificio a Zeus Salvador, a Atenea y a Victoria <sup>148</sup> y estos sacrificios han resultado favorables y propicios para vosotros. Y también sacrificamos a Persuasión <sup>149</sup>,

*tra Formión* 37-38). Los cuatro óbolos eran la cantidad que percibía cada ateniense del fondo para espectáculos, el «teórico», contra el que arremete con frecuencia nuestro orador en sus discursos públicos. Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco* III 11 y 31.

<sup>146</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco* III 33, e ISÓCRATES, *Sobre la paz* 39.

<sup>147</sup> Se alude, en este prólogo, a los sacrificios que hacían los prítanes, que nada tienen que ver con las ceremonias de purificación que tenían lugar antes de comenzar las sesiones de la Asamblea (cf. ARISTÓFANES, *Las asambleístas* 128: «El purificador de recintos (*peristiarkhos*), hay que transportar en derredor la comadreja.» Cf., también, ESQUINES, *Contra Timarco* 23. Los prítanes hacían sacrificios, antes de celebrarse las asambleas, a Apolo y a los demás dioses a los que era costumbre ancestral inmolar ofrendas. Cf. *Inscriptiones Graecae* II<sup>2</sup>, 674, 5-7: «...hacían el sacrificio que precede a las sesiones de la Asamblea, en honor de Apolo Protector y los demás dioses a los que era ancestral costumbre ofrecer sacrificio...»

<sup>148</sup> Es decir, de Atenea *Poliás* y Atenea *Nikē*.

<sup>149</sup> Esta diosa era adorada en el templo de Afrodita *Pándēmos*, situado al sudoeste de la Acrópolis. Cf. ISÓCRATES, *Sobre el cambio de bienes* 249; PAUSANIAS, *Descripción de Grecia* I 22, 3.

a la Madre de los dioses <sup>150</sup> y a Apolo <sup>151</sup> y también en estos sacrificios obtuvimos favorables auspicios. Y los sacrificios que fueron ofrecidos también a los demás dioses eran portadores de presagios seguros, ciertos, favorables y propicios. Aceptad, por consiguiente, esos beneficios que los dioses os otorgan.

## LV

- 1     Hubo un tiempo, a lo que parece, varones atenienses, entre vosotros, en que el pueblo obligaba a todo aquel individuo al que veía prudente y honrado a ejercer cargos públicos y ser magistrado, no por escasez de quienes desearan ejercer esa labor (porque, aunque en todo lo demás estimo que nuestra ciudad es afortunada, considero que en una sola cosa nunca tuvo buena suerte: en no andar escasa de gente deseosa de obtener fruto <sup>152</sup> de la cosa pública), sino que el pueblo trataba de hacerse con ello una buena imagen de sí mismo, varones atenienses, y provechosa para la ciudad. Por un lado,

<sup>150</sup> Se veneraba a esta diosa en el templo, anexo al *Bouleutérion*, que se llamaba *Métróion*. Cf. PAUSANIAS, *Descripción de Grecia* I 3, 5. Curiosamente, «el vanidoso» de los *Caracteres* de Teofrasto sólo hace mención de esta diosa en un pasaje que es, en pequeña escala, idéntico a este proemio de Demóstenes. Cf., TEOFRASTO, *Caracteres* XXI: «Y, naturalmente, arreglárselas con los colegas de pritanía para ser él quien informe al pueblo acerca de los sacrificios y, ataviado con resplandeciente manto y ceñida su cabeza con una corona, se acerca y dice: 'Varones atenienses, estábamos haciendo los sacrificios de las Galaxias y los augurios eran buenos; ea, pues, recibid vosotros esos bienes'.» Obsérvese la semejanza de la fórmula.

<sup>151</sup> Se trata de Apolo *Prostatérion* (Protector), que aparece con gran frecuencia mencionado en los elogios de los pritanes registrados en las inscripciones; cf., por ejemplo, *Inscriptiones Graecae* II<sup>2</sup>, 674, 6.

<sup>152</sup> La voz griega que aparece en el original, *karpousthai*, significa, efectivamente, «obtener fruto», «cosechar», «cultivar». Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 249.

en efecto, estos magistrados perpetuos, al verse bajo el mismo yugo que varones serios y justos extraídos de los profanos, se mostraban más circunspectos; y, por otro lado, los hombres honrados escogidos entre vosotros y magistrados que ejercían con justicia y totalmente incapaces de provocar alborotos y de convocar partidarios no eran apartados de los honores <sup>153</sup>. En cambio, ahora instaláis a los magistrados de la misma manera, exactamente, que a los sacerdotes <sup>154</sup>, varones atenienses. Y luego os extrañáis cuando fulano es próspero y mengano está —que vosotros sepáis— robando mucho y sin cesar y los demás andáis por ahí <sup>155</sup> envidiando las ventajas de esos individuos. Sois, en efecto, tremendamente hábiles para desposeeros de los cargos que os pertenecen y para promulgar leyes acerca de ellos, si uno es comisario de policía <sup>156</sup> una o dos veces; en cambio, lo sois también para dejar que las mismas personas desempeñen siempre el generalato <sup>157</sup>. Y que se

<sup>153</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Olintiaco III* 24.

<sup>154</sup> Algunos sacerdocios eran, ciertamente, hereditarios. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 42, 5, y 57, 2; DEMÓSTENES, *Sobre la corona trierárquica* 19, pasaje este último, que por el tono se parece al que nos ocupa.

<sup>155</sup> El mismo verbo —*periérkhomai*— y la misma variación de persona con respecto a los anteriores en el período pueden verse en DEMÓSTENES, *Contra Filipo, I* 48, donde lo traducimos por «andamos de un lado para otro».

<sup>156</sup> Los *astynómoi* eran diez en número; cinco para ejercer en el Pireo y cinco, en la ciudad. Inspeccionaban los salarios de flautistas y citaristas para que no cobraran más de dos dracmas, y se preocupaban de que los basureros descargaran las basuras a diez estadios de distancia de la muralla como mínimo. También impedían que se edificase en plena calle; y al frente de un equipo de siervos públicos recogían a los que morían en la calle. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 50, 2.

<sup>157</sup> Cf. *ibid.*, 62, 3: «Es posible desempeñar las magistraturas para la guerra varias veces; de las demás, ninguna, excepto que se puede formar parte del Consejo (*Boulé*) dos veces.» Foción fue general cuarenta y cinco veces; cf. PLUTARCO, *Vida de Foción* 8.

haga eso con los que están en servicio activo, tal vez tiene su excusa, pero que se les permita a los demás, que no hacen nada y que tienen en su poder un puesto no consagrado cuando ellos mismos sí lo están <sup>158</sup>, es locura. Por el contrario, debéis presentar a algunos de entre vosotros, que no es que sean pocos. Pues si los colocáis, por decirlo así, en una balanza, todo aquel que valga algo dará un paso al frente por decisión propia en el futuro.

## LVI

- 1 Varones atenienses, el hecho de que uno se haya persuadido a sí mismo de tener algo conveniente que decir y que por esa razón se levante, me parece que es cosa honrosa y útil, pero el obligar a escuchar a quienes no desean hacerlo estimo yo, al menos, que es una medida completamente vergonzosa. Y creo que si queréis hacerme caso hoy, tendréis mayor capacidad para elegir el mejor partido y para abreviar los discursos de los
- 2 que suban a la tribuna. ¿Qué es, pues, lo que os aconsejo? En primer término, varones atenienses, que exijáis al que se llegue a la tribuna hablar sobre las cuestiones mismas <sup>159</sup> que estáis examinando. Porque muchos otros asuntos podría uno abarcar <sup>160</sup> en un discurso y muchas graciosas razones expresar, sobre todo tal como hacen algunos de estos individuos que son diestros en su arte. Pero si habéis venido a escuchar frases, lo

<sup>158</sup> La misma imagen aparece en DEMÓSTENES, *Sobre la organización financiera* 19.

<sup>159</sup> Cf. *supra*, XI, XV, XVII, LII, e *infra*, LVI.

<sup>160</sup> El verbo aquí utilizado *periérkhomai* aparece en este texto con el significado traslaticio de «abarcar», cuando su significación propia es «recorrer alrededor», o «andar o llevar de un lado para otro». Cf., todavía en esta acepción, DEMÓSTENES, *Contra Filipo*, III 72.

que tenéis que hacer es decirlas y oírlas. Mas si habéis venido a deliberar sobre la elección de medidas que tomar, os recomiendo juzgar esas medidas en sí mismas, lo más rigurosamente posible, desechando cuantos discursos por naturaleza tiendan a engañaros. Esto, <sup>3</sup> por consiguiente, es una cosa que os digo. La segunda (que a algunos tal vez les va a parecer chocante respecto del hecho de que los discursos sean más breves) es que escuchéis en silencio. Porque acerca de si conviene esto o lo otro, y sobre qué alternativa elegiría la ciudad con mayor justicia, ni hay muchos argumentos que exponer, cuando no se quiere parlotear en vano, ni todo el mundo podría presentarlos. En cambio, pretender que también es justo escuchar y contestar a un abucheo y pronunciar un discurso tras otro, nadie hay que no pudiera hacerlo. Así pues, por el hecho de alborotar no os libráis de los discursos, antes bien, os veis obligados a escucharlos referentes, incluso, a cuestiones que no os son de ninguna utilidad. Mi opinión, por tanto, acerca del objeto de vuestra deliberación es ésta...



## CARTAS

### INTRODUCCIÓN

Las cartas en la literatura griega configuran un género literario muy concreto que no coincide exactamente con lo que modernamente se entiende por género epistolar. Efectivamente, los contenidos de las cartas griegas, o de las latinas que fueron redactadas a imagen y semejanza de éstas, no ofrecen anécdotas o el tratamiento de asuntos personales entre el que las escribe y el destinatario, sino cuestiones de general interés. Así, en seguida podemos mencionar a título de ejemplo las cartas de Platón, Isócrates, Epicuro, Dionisio de Halicarnaso, Plutarco y las del *Nuevo Testamento*, en literatura griega, y las de Séneca y Sínmaco en la latina. Un caso aparte constituyen, en su mayor parte, las epístolas de Cicerón.

De Demóstenes nos han llegado, en los manuscritos, seis cartas, cuya autenticidad fue de inmediato tema de litigio. En efecto, después de que Richard Bentley, en 1767, demostró que las cartas de Fálaris eran pura y simple falsificación, una sospecha de contrahacimiento se cernió sobre muchas epístolas escritas en griego. Schaefer y sus seguidores consideraron espurias las cartas de nuestro orador; no así Blass, empero. En el siglo actual ya no se discute si las cartas V y VI son o no

auténticas, pues es evidente que muestran un estilo muy diferente del que se aprecia en el bloque de las cuatro primeras (I-IV), que configuran ya en exclusiva el campo acotado sobre el que se debate la cuestión de la autenticidad. H. Sachsenweger (*De Demosthenis epistulis*, Leipzig, 1935) aduce argumentos que tratan de demostrar que el estilo de las cartas II y III es perfectamente demosténico. En cambio, basándose en distintos datos, como, entre otros, la cronología que se desprende de las cuatro primeras cartas y la alusión a la condena de Filocles por estar implicado en el caso Hárpalo, sugierimiento que se encuentra en un pasaje de la carta III (III, 31), Treves se declara partidario de considerar espurias las cuatro cartas y de ver en ellas documentos redactados por afán propagandístico, cuando ya nuestro orador ha muerto y sus devotos admiradores tratan de rehabilitar su carrera política, intento que obtiene éxito el año 279 a. C., en el que Demócates consiguió que se aprobaran decretos honoríficos en honor de Demóstenes y Licurgo. A los argumentos de índole histórica expuestos por Treves replicaron C. Mathieu («Quelques remarques sur Démosthène», *REA* 39 [1937], 375-380) y, sobre todo, J. Goldstein (*The Letters of Demosthenes*, tes. doct., Columbia, 1959), partidario de la autenticidad de las epístolas demosténicas, es decir, de las cuatro primeras cartas del *Corpus*. El muy sagaz experto en oratoria griega F. Blass aceptaba como genuinas las cartas II y III, en las que veía un tipo de composición —lógicamente— más libre que la de los discursos, pero de indiscutible corte demosténico, o sea, con muy pocos hiatos y mantenimiento del principio rítmico de la evitación de tres sílabas breves consecutivas. También en estas dos obritas creía percibir muy claros rasgos del estilo y del carácter de nuestro orador: apasionamiento, vivacidad, moderación, patriotismo. En la cuarta epístola, sin embargo, la acumulación de figuras



gorgianas y ciertos vislumbres de imitación y ficción que se atisban en determinados pasajes le hacen poner en duda la autenticidad de esta carta, en la que, no obstante, la evitación del hiato y de la sucesión inmediata de tres sílabas breves son rigurosamente observadas, y la construcción de las frases puede ser considerada demosténica.

Acerca de la primera, la titulada *Sobre la concordia*, que ofrece varias expresiones y giros que se encuentran en el discurso *Sobre la corona* y los *Proemios*, Blass admitía su carácter genuino, pero consideraba la epístola como un inacabado trabajo de Demóstenes («dass wir sine unvollendete Arbeit des Demosthenes vor uns haben») <sup>1</sup>. La sexta, la enviada desde el Peloponeso y dirigida a los atenienses después de la batalla de Cranón acompañando como credencial de mensajero a un testigo de aquella batalla, la tenía Blass por no indigna de Demóstenes («des Demosthenes nicht unwürdig»), a pesar de que nada sabemos de una estancia de nuestro orador en el Peloponeso en torno a la fecha en que tuvo lugar la batalla de Cranón, del 322 a. C., combate con el que Antípatro puso fin a la Guerra Lamíaca aplastando las tropas de ciudades confederadas que se habían alzado en armas contra Macedonia.

En cuanto a la quinta, dirigida a Heracleodoro, discípulo de Platón, llena de hiatos y acumulaciones de sílabas breves, le parecía al gran investigador de la oratoria griega una clara falsificación.

Por consiguiente, la autenticidad de las cartas II y III parece hoy fuera de dudas, como parecía también a Blass; y, en cuanto a la I y la IV, Goldstein las acepta, como genuinas, si bien nos explica que la primera carta escrita por Demóstenes no ha llegado a nuestras manos

---

<sup>1</sup> E. BLASS, *Die attische Beredsamkeit*, III, Leipzig, 1893, reimpr., Hildesheim, 1962, pág. 453.

y que a esa carta perdida seguían, por este orden, la tercera, la cuarta y la que hoy día figura como primera en nuestras ediciones y Blass consideraba incompleta. El investigador germano del siglo pasado, empero, aceptaba como auténticas las tres primeras epístolas, rechazaba por espurias la cuarta y la quinta, y no se decidía a emitir un juicio definitivo respecto de la autenticidad de la sexta <sup>2</sup>.

## I

## SOBRE LA CONCORDIA

- 1 A todo el que se dispone a emprender algo serio, bien un discurso, bien una labor, supongo que le corresponde, en primer término, comenzar por los dioses <sup>1</sup>. Ruego, pues, a los dioses todos y a todas las dio-

<sup>2</sup> Cf. *ibid.*, pág. 455: «Es ergibt sich also das als Gesamtergebnis, dass die umfangreichsten und bedeutsamsten Stücke der Sammlung, der zweite und dritte Brief, jedenfalls dem Demosthenes angehören, während der kürzere erste Brief wenigstens kein vollendetes Werk desselben ist. Unecht scheint der vierte und jedenfalls der fünfte Brief; über den sechsten lässt sich nicht urteilen.»

<sup>1</sup> Los §§ 6 y 12 de esta carta aparecen citados en las *Anecdota* de Bekker; *Antiatticista* 111, 31 y 110, 5. Cf. *AB* = *Anecdota Graeca*, ed. I. BEKKER, 3 vols., Berlín, 1814-21. El *Antiatticista* es un léxico anónimo cuyo desconocido autor es más permisivo en usos lingüísticos que los rigurosos y estrictos atticistas del siglo II d. C. Si se confronta esta carta I con el discurso *Sobre la corona* y con los *Proemios*, se encontrarán algunos puntos de contacto. Por ejemplo, en I 1 leemos: «Ruego, pues, a los dioses todos y a todas las diosas», y la misma frase aparece en el comienzo mismo del discurso demosténico *Sobre la corona*. En I 4, encontramos la expresión: «por haber seguido de cerca los acontecimientos», pues bien, cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 172: «Pero, a lo que parece, aquella ocasión y el día aquél reclamaban a un hombre no sólo bienintencionado y rico, sino también a uno que hubiera seguido de cerca el desarrollo de los acontecimientos desde el principio y hubiera reflexionado rectamente preguntándose por qué

sas que lo que es la mejor opción para el pueblo de los atenienses y para los que le son favorables, tanto ahora como para tiempos venideros, eso me venga a la mente y se me ocurra a mí escribir y a los atenienses reunidos en asamblea, adoptar. Y una vez hecha esta plegaria, albergando la esperanza de una buena inspiración por parte de los dioses, me dispongo a mandar esta carta.

Demóstenes, al Consejo y a la Asamblea del pueblo, <sup>2</sup> salud. Acerca de mi regreso <sup>2</sup> a casa entiendo que en cualquier momento a todos vosotros os será dado deliberar, por lo cual ahora mismo nada escribo sobre él; pero viendo que la presente ocasión, si vosotros elegís como es debido, es capaz de adquirir a la vez gloria, seguridad y libertad no sólo para vosotros sino también para todos los demás griegos, y que, en cambio, si obráis por ignorancia o inducidos a engaño no es fácil que recuperéis una vez más la misma oportunidad, juzgué preciso hacer pública mi propia opinión y cuál es mi posición en torno a estos asuntos. Es toda una labor, <sup>3</sup> la de aguantar firme <sup>3</sup>, para un consejo enviado por carta; pues vosotros soléis salir al encuentro de muchas mociones antes de esperar a enteraros de ellas <sup>4</sup>. En

actuaba Filipo de esa manera y qué pretendía.» La misma frase exactamente de I 1: «...eso me venga a la mente y se me ocurra a mí escribir...», la encontramos también en sus *Proemios XXV 3*. Hay, asimismo, notable semejanza entre el final de I 3 y de *Proemios V 3*.

<sup>2</sup> Demóstenes escribe esta carta en la isla de Calauria, situada al sur de Egina, en la que reside como exiliado.

<sup>3</sup> Acerca de esta misma dificultad, cf. ISOCRATES, *Cartas I 2-3*, y *A Filipo 25-26*: «Aunque no se me oculta qué gran diferencia media, cuando se trata de persuadir a alguien, entre los discursos que se pronuncian y los que se leen, ni tampoco que todo el mundo da por supuesto que los primeros son declamados acerca de asuntos importantes y urgentes, los otros, empero, han sido escritos con vistas al alarde y a la ganancia personal.

<sup>4</sup> Sobre la mala o nula deliberación, cf. DEMÓSTENES, *Sobre la paz 2*, y *Contra Filipo, I 40-41*.

- efecto, cuando uno habla, le es posible darse cuenta de qué deseáis y le es fácil corregir vuestros errores; pero un librito no cuenta con ninguna ayuda de esa naturaleza para hacer frente a los que arman alboroto. No obstante, si estáis dispuestos a escuchar en silencio y tenéis paciencia para enteraros de todo, me imagino, por decirlo con la esperanza puesta en los dioses, que, aunque breve sea lo escrito, ha de verse claramente que yo, por lo que a mí respecta, con todo mi afecto estoy cumpliendo con mi deber en favor vuestro y que he de indicaros de forma bien clara lo que os conviene.
- 4 Y no fue por imaginar que os faltaban oradores ni quienes sin reflexión y a la ligera os dijeran lo primero que se les ocurriese, por lo que me pareció bien enviaros esta carta; antes bien, todo lo que resulta que sé por experiencia y por haber seguido de cerca los acontecimientos, eso deseé, por un lado, hacer público y brindárselo a quienes se proponen pronunciar discursos, en calidad de recursos generosos de aquellas medidas que entiendo os interesan, y, por otra parte, quise hacer fácil a las masas populares la elección de las más ventajosas resoluciones. Así pues, éstas son las razones por las que me vino a la cabeza escribir esta carta.
- 5 Y es menester que vosotros, varones atenienses, lo primero de todo, os procuréis concordia<sup>5</sup> entre vosotros mismos con vistas al bien común de la ciudad y dejéis estar las disputas de las anteriores asambleas, y, en segundo término, que todos unánimemente apoyéis con resolución las decisiones adoptadas; toda vez que el hecho de no actuar con una política definida y honrada no sólo es indigno de vosotros e innoble, sino
- 6 que, además, acarrea los más graves peligros. Y es necesario que tampoco os pasen desapercibidas esas otras cosas que, aunque por sí mismas no se bastan para adue-

---

<sup>5</sup> Cf. CICERÓN, *Ad Atticum* I 14, 4.

ñarse de la situación, añadidas a vuestras fuerzas militares os la harán mucho más fácil de someter. ¿Qué cosas, pues, son ésas» No tratéis con acrimonia <sup>6</sup> ni guardéis rencor a ninguna ciudad ni a ningún individuo de los que en cada ciudad han colaborado en la lucha a favor del orden establecido <sup>7</sup>. Pues el miedo de esa especie convierte a los que son conscientes de él en animosos colaboradores en la contienda por un orden establecido que parece necesario y expuesto a un manifiesto peligro; en cambio, liberados de ese miedo, todos se volverán más mansos y eso comporta no poca utilidad. Proclamar, por consiguiente, tales intenciones ciudad por ciudad sería una estupidez, o, lo que es más ni siquiera caería dentro de lo posible; pero como sea la manera en que se os vea tratar a vuestros conciudadanos, tales serán las expectativas que suscitareis en cada colectividad también respecto de los demás. Sostengo, <sup>8</sup> pues, que no hay que dirigir en absoluto ninguna censura ni reproche alguno a ningún general ni orador ni ciudadano particular de los que, al menos hasta este momento, pasan por haber colaborado en la defensa del orden constituido, sino, a todos los partidos de la ciudad, concederles que han desempeñado las funciones públicas debidamente, toda vez que los dioses, (¡qué buena suerte! <sup>8</sup>), al haber salvado la ciudad os han devuelto la facultad de decidir desde un principio lo que queráis; y, asimismo, estimar que, así como en un barco unos declaran su opinión de trasladarse a remo y otros

---

<sup>6</sup> Este verbo, *pikrainesthai*, es citado como una voz empleada por Demóstenes, cf. I. BEKKER, *Anecdota Graeca* I 111, 31.

<sup>7</sup> Después de la batalla de Queronea, que tuvo lugar en el 338 a. C., las ciudades griegas fueron obligadas a formar gobiernos partidarios de la causa macedonia. En la ciudad de Tebas, incluso, se estableció una guarnición macedonia. Atenas, en cambio, no fue tratada con tanta dureza.

<sup>8</sup> Cf. similar expresión en DEMÓSTENES, *Contra Leptines* 110.

- a vela, las propuestas que se hacen por una y otra parte conducen a la salvación, pero el que haya surgido la necesidad que condujo a los acontecimientos procede de los dioses. Si de esta guisa tenéis formada vuestra opinión con respecto a los acontecimientos pasados, habréis de ser dignos de crédito para todos y llevaréis a cabo obras de varones honrados y hombres de pro y prestaréis no pequeña ayuda a vuestros intereses y a los que se os opusieron en sus ciudades, o los haréis cambiar de opinión a todos o lograréis que algunos, muy pocos ciertamente, los responsables propiamente dichos, sean dejados a un lado. Así pues, realizad con magnanimidad y civismo los objetivos que os convienen como comunidad y acordaos de vuestros propios intereses.
- 10 Y os dirijo estas exhortaciones aunque yo mismo no he encontrado tales sentimientos humanitarios por parte de algunos y, en cambio, he sido ofrecido en brindis<sup>9</sup> injusta y sectariamente para la complacencia de los otros. Pero yo no creo que ni por saciar mi resentimiento particular deba hacer daño al público interés ni mezclo nada de mi enemistad personal con el provecho de la comunidad, antes bien, aquello a lo que exhorto a los demás, eso opino que yo mismo debo ser el primero en hacerlo.
- 11 Así pues, los preparativos, aquello de lo que hay que guardarse, y las gestiones que, dentro de las posibilidades del humano cálculo, más probabilidad tienen de tener éxito, todo eso, prácticamente, ha sido ya expuesto por mí; pero cómo estar al frente de vuestros negocios de cada día y de qué manera afrontar correctamente los acontecimientos que se producen de improviso,

---

<sup>9</sup> Esta imagen a base del verbo *propinō* («beber a la salud de otro») es muy frecuente en los discursos de Demóstenes; se ve que era una imagen, la del brindis, muy del gusto de nuestro orador. Pueden verse un par de ejemplos, en DEMÓSTENES, *Olintiaco III* 22, y *Sobre la corona* 296.

y cómo conocer el momento oportuno para cada acción <sup>12</sup> y juzgar cuál de nuestros objetivos es posible ganarlo mediante negociación <sup>10</sup> y cuál requiere, además, el uso de la fuerza, todas esas cuestiones son labor propia de los [generales] que os tienen a su cargo. Por lo cual, el dar consejos implica una difícilísima posición; pues, muchas veces, decisiones correctamente tomadas y con mucho cuidado y trabajo sopesadas se malograron por haberlas puesto en práctica de otra manera las autoridades constituidas. Sin embargo, ahora espero que todo <sup>13</sup> esté bien. Porque, efectivamente, si alguien tenía para sí que Alejandro era afortunado por alcanzar éxito en todo, hágase cuenta que tenía suerte a base de obrar, trabajar y arriesgarse, y no a fuerza de estarse sentado. Pues bien, muerto aquél ahora <sup>11</sup>, la fortuna anda a la busca de gente de cuya parte ponerse y esa gente debéis ser vosotros. Y en cuanto a vuestros jefes, por <sup>14</sup> cuya mediación pasa necesariamente la gestión de vuestros asuntos, poned a la cabeza de vuestras fuerzas armadas a individuos que sean lo más patriotas posibles; y lo que cada uno de vosotros sea capaz de hacer y desee hacerlo, dígaselo a sí mismo y prometa realizarlo. Y que no mienta respecto de esa promesa ni eluda responsabilidades afirmando haber sido engañado o haber sido convencido mediante embustes. Porque la falta <sup>15</sup> de las cualidades de las que vosotros estéis escasos no encontraréis quienes la suplan; ni comporta el mismo peligro cambiar de idea muchas veces en asuntos acerca de los cuales está en vuestras manos obrar como de-

<sup>10</sup> En I. BEKKER, *Anecdota graeca* I 110, 4-6, aparece citado este pasaje bajo la voz *homilia*, que hemos traducido por «negociación».

<sup>11</sup> Alejandro III de Macedonia, Alejandro Magno, hijo de Filipo II, discípulo de Aristóteles, amante del simposio, la caza y la *Iliada*, conquistador incansable de nuevas tierras, el general más excelso de toda la antigüedad, murió muy joven, a la edad de treinta y tres años; el año 323 a. C.

seéis que en aquellos en los que esté implicada una guerra, sino que un cambio de opinión en este último caso significa una derrota de vuestra resolución. No hagáis, pues, nada semejante, antes bien, lo que vayáis a ejecutar con nobleza y decisión, con toda vuestra alma, eso, votadlo, y una vez lo hayáis decidido por votación, tomad por caudillo a Zeus de Dodona y a los demás dioses, que muchas veces han respondido a vuestras preguntas con oráculos excelentes y verdaderos, invocadles en vuestra ayuda y, después de haberles hecho voto de ofrecerles los premios de la victoria <sup>12</sup>, con ayuda de la Buena Suerte, liberad a los griegos. Salud.

## II

## SOBRE SU PROPIO REGRESO

1 Demóstenes, al Consejo y al Pueblo, salud <sup>13</sup>. Creía yo, por mi conducta de hombre público cuando me dedicaba a la política, no ya que no iba a sufrir un trato como éste, toda vez que no soy culpable de ningún delito contra vosotros, sino que, incluso, aunque alguna falta de mediana importancia hubiera cometido, habría de obtener indulgencia <sup>14</sup>. Pero puesto que así ha ocurrido, en tanto yo veía que vosotros, sin que se presentase ninguna demostración manifiesta ni se promoviese in-

<sup>12</sup> Cf. PLUTARCO, *Vida de Mario* 26, donde nos encontramos con la misma construcción: el verbo *eúkhomai* y *katá* con genitivo para indicar aquella promesa que se menciona al hacer el voto.

<sup>13</sup> De esta carta aparecen tres citas en CH. WALZ, *Rhetores Graeci*, Stuttgart, 1832-36. Harpocración se refiere al § 20 de esta carta bajo el epígrafe *Calauria*. Cf. HARPOCRACIÓN (ed. W. DINDORF, 2 vols., Oxford, 1853), s. v. *Calauria*.

<sup>14</sup> Hermógenes cita el comienzo de este periodo; cf. CH. WALZ, *Rhetores Graeci* 3, 349.



vestigación ninguna por parte del Consejo <sup>15</sup>, condenabais a todos los acusados en vista de las informaciones secretas de esa cámara, considerando que vosotros abandonabais derechos en nada menos importantes que aquéllos de los que yo mismo me veía privado, me iba decidiendo a resignarme; porque el hecho de que los jueces que han prestado juramento se sumen a lo que declare el Consejo sin que se haya comunicado ninguna exposición de pruebas, significaba abandonar la constitución. Pero, una vez que os disteis cuenta, felizmente, del <sup>2</sup> poder que algunos miembros del Consejo se estaban aparejando, y dado que ahora decidís los casos judiciales a la vista de las pruebas y habéis encontrado dignos de censura los secretos de esa gente, pienso que debo yo, si también es vuestro deseo, obtener la misma salvación que los que han incurrido en similares acusaciones y que no sea yo el único que por un falso cargo se vea privado de su patria, su hacienda y el trato habitual de sus más íntimos.

Cosa puesta en razón sería, varones atenienses, que <sup>3</sup> a vosotros os interesara mi liberación, no sólo porque sin ser culpable de ningún delito contra vosotros estoy sufriendo graves afrentas, sino también a causa de la buena fama de que gozáis entre las demás gentes. Pues no creáis que, por el hecho de que nadie os recuerde los momentos y las ocasiones en las que yo fui de máxima utilidad para la ciudad, los demás griegos no los <sup>4</sup> conocen o se han olvidado de mis realizaciones en beneficio vuestro, servicios que yo ahora por dos razones no me atrevo a poner por escrito detalladamente, la una, porque tengo miedo de la envidia, en confrontación con la cual de ningún provecho es decir la verdad <sup>16</sup>, y la

<sup>15</sup> El juicio en el que fue condenado Demóstenes, tuvo lugar en el año 324 a. C. ante el Areópago. El exilio de nuestro orador duró un año. Cf. PLUTARCO, *Vida de Demóstenes* 26.

<sup>16</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 3, donde se habla de que, da-

otra, porque muchas acciones indignas de aquellas mis realizaciones nos vemos ahora obligados a hacer por culpa de la cobardía de los demás griegos. En resumen, tales son mis servicios en beneficio vuestro en relación con los cuales era yo examinado <sup>17</sup>, que por causa de ellos vosotros erais envidiados por todo el mundo, y yo mismo tengo la esperanza de obtener de vosotros las más altas recompensas. Y una vez que la indefectible pero considerada Fortuna <sup>18</sup> decidió como quiso y no como era justo el certamen por la libertad de Grecia <sup>19</sup>, en el que vosotros competisteis, tampoco en el tiempo que siguió me aparté de mi leal línea de conducta hacia vosotros ni tomé a cambio de ella nada, ni favor ni esperanzas ni riqueza ni poder ni seguridad, aunque veía yo que todas esas recompensas estaban a disposición de quienes eran partidarios de practicar una política en detrimento vuestro <sup>20</sup>. Pero, aun siendo muchos y considerables los asuntos sobre los que, como es natural, se me ocurre hablaros con franqueza, el que más importante considero no vacilaré en exponéroslo por escrito, a saber : que, aunque de todos los hombres que son objeto de recordación en todos los tiempos, el más hábil ha sido Filipo, tanto para, mediante entrevista privada, persuadir a la gente a hacer caso a sus deseos, como para corromper con dinero a los hombres ilustres de cada ciudad griega, yo fui el único que no me dejé vencer por ninguno de esos dos procedimien-

---

da la natural disposición humana, «las injurias y acusaciones se escuchan con placer, mientras que se experimenta disgusto con los que se elogian a sí mismos».

<sup>17</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 4 y 266.

<sup>18</sup> Cf. *ibid.*, 193.

<sup>19</sup> Cf. *ibid.*, 208. Claramente se refiere Demóstenes en el pasaje de esta epístola, como puede verse, a la batalla de Queronea, del 338 a. C., ocasión en la que él actuó como correspondía a un patriota, por más que el resultado de la batalla le fuera adverso. Cf. 192-193.

<sup>20</sup> Cf. *ibid.*, 298.

tos, cosa que a vosotros os proporcionaba general motivo de orgullo, aunque me entrevisté y departí muchas veces con Filipo acerca de aquellas cuestiones por las que vosotros me despachabais en calidad de embajador<sup>21</sup>, pero yo me abstuve de los abundantes dineros que aquél me ofrecía, hecho que conocen tan bien como yo muchos hombres que aún viven. Haceos cargo de la opinión que esos hombres pueden tener, con toda razón, de vosotros; porque el haber infligido ese trato a un hombre de tales condiciones, por lo que a mí se refiere, bien lo sé, podrá parecer una desgracia, pero ninguna vileza; en cambio, por vuestra parte, es una injusticia;

---

<sup>21</sup> Demóstenes fue designado embajador para tratar con Filipo en varias ocasiones. Por ejemplo, el año 346 a. C. se aprueba una moción presentada por Filócrates según la cual debía nombrarse un colegio de embajadores que acudiera a tratar con el Macedonio las condiciones de la paz (Paz de Filócrates, del 346 a. C.), y, entre otros, resultaron elegidos para desempeñar la embajada Demóstenes y Esquines. A raíz de esta misión diplomática, que tuvo dos fases, y en la que intervinieron los dos irreconciliables enemigos, surgió el asunto de «la embajada fraudulenta», que generó sendos discursos de ambos adversarios, en los que cada uno de ellos aprovechó la oportunidad para atacar al otro. Según Esquines, por poner un ejemplo, Demóstenes, al apresurar la deliberación sobre el tratado de paz, impidió que se concluyera una paz general, común para todos los griegos. Debería, pues, haber esperado a los diputados de las demás ciudades griegas a las que Atenas había enviado diputados, con el fin de que Filipo tuviese frente a sí no sólo a la Asamblea del pueblo ateniense, sino a todo el Consejo (*synédrión*) de los griegos (cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 58; 64; *Sobre la embajada fraudulenta* 58 sigs.; y DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 22-3. En otras ocasiones desempeñó también nuestro orador el cargo de embajador. En *Contra Filipo*, III 19 y 72, se mencionan las dos embajadas desempeñadas por el de Peania en el Peloponeso. Sabemos, en efecto, que, en el año 344 a. C., Demóstenes pronunció un discurso ante los mesenios y argivos que cita en *Contra Filipo*, II 20, 25. En otro pasaje (*Contra Filipo*, III 72), nos dice el orador que las embajadas que envió Atenas al Peloponeso fueron varias. Y, en el discurso *Sobre la corona* 45 y 244, se refiere Demóstenes a los servicios que prestó a su patria como embajador.

- 9 ¡ojalá la anularais cambiando de resolución! <sup>22</sup>. Pues bien, todas las consideraciones antedichas las tengo yo menos importantes que mi constante y diaria actividad pública, en la cual me revelé yo como hombre de Estado, sin ponerme para ello al frente de ninguna reacción airada ni de ningún odio ni de una injusta ambición, ya de grupo, ya mía propia; y sin haber presentado falsos cargos contra nadie, ni ciudadano ni extranjero, ni a base de ser hábil actuando privadamente en contra de vuestros intereses, antes bien, por el contrario, obrando en favor de ellos y, si fuera menester, some-  
 10 tiéndome a examen y aprobación públicos. Los más viejos podrán conocer —y justo es que se lo contéis a los más jóvenes— la sesión de la Asamblea en que se trató con Pitón de Bizancio <sup>23</sup>, cuando llegó llevando consigo embajadores de ciudades griegas y dispuesto a mostrar que nuestra ciudad estaba obrando injustamente, y se marchó tras haber sufrido los efectos contrarios a sus propósitos, una vez yo, sólo yo de entre los oradores de aquel entonces, expuse los puntos legales de esa cuestión actuando en vuestra defensa. Y dejo aparte todas las embajadas que desempeñé en beneficio vuestro, en las cuales nunca jamás sufristeis ningún menoscabo ni en un solo asunto <sup>24</sup>.
- 11 Porque yo seguía mi línea de acción política, varones atenienses, dirigiendo la atención no al hecho de que

<sup>22</sup> Cf. *Rhetores Graeci* 3, 235, y 5, 495, donde esta frase aparece citada, respectivamente, por Hermógenes y Máximo Planudes.

<sup>23</sup> Pitón de Bizancio, alumno de Isócrates y embajador de Filipo, acudió a Atenas, al frente de una delegación de legados de ciudades aliadas de Macedonia, para quejarse de la injusta conducta del pueblo ateniense. Cf. PLUTARCO, *Vida de Demóstenes* 9; LUCIANO, *Elogio de Demóstenes* 32; [DEMÓSTENES], *Sobre el Haloneso* 23: «Y esos argumentos los aprobabais vosotros al oírlos y declarabais que lo que decía Pitón era justo», y *Sobre la corona* 136.

<sup>24</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 244, donde alude a sus otras embajadas.

unos sobrepujaseis a los otros ni aguzando a la ciudad contra sí misma, sino proporcionando aquellas medidas a partir de las cuales entendía yo que os iban a resultar buena reputación y magnanimidad. En lo cual, a todos, y muy especialmente a los jóvenes, os conviene encontrar complacencia, y mirar no sólo por el que os sirva con obsequiosidad siempre en su comportamiento como hombre público (porque de gente como ésa no es posible que haya nunca escasez), sino también, por el que movido por patriotismo os reprende en aquellas cuestiones en que erréis el juicio. Ahora bien, todavía 12  
dejo al margen muchas consideraciones, por las cuales otro que no fuera yo y que con ningún otro título de su provecho contara, reclamaría con toda justicia obtener el descargo: equipamientos de coros y trirremes y contribuciones de dinero en todas las ocasiones <sup>25</sup>; en todas estas obligaciones se verá claramente que yo no sólo soy personalmente el primero en la lista de los ciudadanos que está comprobado las cumplieron, sino que, además, he exhortado a los demás a que las cumplieran. Considerad, varones atenienses, cómo cada uno de estos servicios no es merecedor de la desgracia que se ha abatido ahora sobre mí. Pero como innumerables 13  
son mis males presentes, no sé cuál de ellos lamentar en primer término. ¿Acaso mi avanzada edad <sup>26</sup>, en la que me veo obligado a experimentar un peligroso exilio contrariamente a mis hábitos y merecimientos? ¿O el oprobio que supone haber sido condenado en virtud de ninguna prueba ni demostración, por lo cual ahora estoy perdido? ¿O porque en sustitución de las esperan-

---

<sup>25</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Proemios* LII; *Sobre la corona* 112 y 117, donde se refiere a sus donaciones a título privado y por las que no está sometido a rendición de cuentas.

<sup>26</sup> Tendría Demóstenes, a la sazón, unos sesenta años cuando escribió esta carta en Calauria, a donde se había trasladado desde Trecén después de haber sido condenado en el proceso del «caso Hárpalos».

zas de las que me vi frustrado he heredado los males  
14 que correspondían a otros? Puesto que ni anteriormente  
por mi gestión como hombre público merecía yo casti-  
go ni fueron probados los cargos por lo que se me juz-  
gaba; porque nunca ha de comprobarse que yo haya si-  
do amigo de Hárpalo<sup>27</sup> y de entre los decretos pro-  
puestos respecto de él tan sólo los elaborados por mí  
han colocado a la ciudad al abrigo de reproches. A juz-  
gar por todos estos hechos es claro que yo he sido atra-  
pado en una desfavorable coyuntura y no en la consu-  
mación de un delito y que, por encabezar la lista de  
los inculcados que comparecieron en justicia, he incu-  
rrido injustamente en la indignación dirigida contra to-  
15 dos los implicados en esos cargos. Porque ¿cuál de los  
argumentos de derecho que han salvado a los que más  
tarde eran juzgados no expuse yo con anterioridad? ¿O  
qué prueba alegó el Consejo contra mí? ¿O cuál podría  
argüir? No hay ninguna; pues no es posible hacer que  
lo que no ha sucedido haya ocurrido. Pero acerca de  
esas cuestiones, aunque mucho puedo escribir, dejo de  
tratar; pues el no tener conciencia de ningún delito  
me ha proporcionado la experiencia de que si bien ello  
es cosa débil con vistas a conseguir una ayuda, con  
relación al incremento de la aflicción es lo más doloro-  
16 so que existe. Y dado que os habéis reconciliado (¡feliz-

---

<sup>27</sup> Hárpalo era un consejero y tesorero de Alejandro Magno, que, con cinco mil talentos robados y seis mil mercenarios, llegó al Pireo y se puso a disposición del pueblo ateniense. El dinero que trajo consigo se depositó en la Acrópolis; pero, poco después, se comprobó que de la suma declarada cuando se hizo el depósito sólo quedaba la mitad. A propuesta de Demóstenes se encarga al Consejo del Areópago la investigación del caso, y esta institución, efectuadas las pesquisas, declara a nuestro orador detentador de parte del mencionado dinero, por lo que lo condena a pagar una multa de cincuenta talentos. Como no poseía esa suma, el de Peania es encarcelado; huye luego de la prisión y va, en busca de un destierro voluntario, a Egina y Trecén.

mente! <sup>28)</sup> con todos los implicados en estos cargos, reconciliaos también conmigo, varones atenienses, porque yo ni os he hecho ningún daño, sépanlo los dioses y los héroes (y da testimonio de ello todo el tiempo pasado que, en justicia, debería gozar de mayor credibilidad por parte vuestra que el cargo ese que sin apoyo de pruebas ha sido dirigido contra mí), ni ha de parecer que soy yo el peor y más indigno de confianza de entre los que han sido acusados con falsedad. Y, en verdad, <sup>17</sup> el que yo me haya marchado de Atenas no debería, razonablemente, provocar enojo contra mí; pues no fue porque yo os haya desestimado o tuviera la vista puesta en otro lugar por lo que cambié de residencia, sino, en primer lugar, porque el oprobio de la prisión lo llevaba con dificultad ya en mis reflexiones, y, en segundo término, porque, debido a mi avanzada edad, ya no estaba en condiciones para soportar con mi cuerpo esas penalidades. Además, yo no creía que vosotros fuerais contrarios a que yo me viese fuera del ultraje que, sin beneficiaros a vosotros en nada, a mí me estaba perdiendo. Puesto que, de que yo volvía mi mente a vosotros y a <sup>18</sup> nadie más, podríais ver muchas pruebas. Pues no fui a la ciudad en la que yo en persona descollaría muchísimo <sup>29</sup>, sino a aquélla a la que sabía habían ido también nuestros antepasados cuando se apoderaba de ellos el peligro del enfrentamiento con el Persa <sup>30</sup>, y en la que estaba enterado que existía y estaba muy extendida una buena disposición hacia vosotros. Me refiero a la ciudad <sup>19</sup> de Trecén <sup>31</sup>, a la cual, por su afecto hacia voso-

<sup>28</sup> Esta expresión (*kalòs poieîn*) aparece con frecuencia en esta carta (II 2, 16, 23, 26), en la III (III 24, 30) y en *Contra Leptines* 110.

<sup>29</sup> Es decir, a Pela, capital del reino macedonio, o alguna otra ciudad aliada de Macedonia, donde se habría recibido con los brazos abiertos a un Demóstenes traidor a su patria.

<sup>30</sup> En el 480 a. C., los atenienses abandonaron Atenas en víspera de la batalla de Salamina.

<sup>31</sup> Trecén es una ciudad situada en la llanura del extremo sudo-

tros y sus buenos servicios para conmigo, ojalá los dioses todos le sean propicios, y, en segundo lugar, ojalá pueda también yo, liberado de este exilio por vosotros, darle las gracias. Y en esa ciudad, cuando algunos ciudadanos, tratando de agradarme, intentaban dirigir contra vosotros algún reproche por vuestro error de juicio con respecto a mí, yo, como era mi deber, respondía por mi parte guardando absoluto silencio; y por esa razón, sobre todo, creo yo que todos, movidos a admiración por mi persona, me rindieron público homenaje.

20 Pero viendo que, si bien la buena voluntad de esos varones era grande, su poder era inferior en relación con las circunstancias presentes, me trasladé al templo de Posidón en Calauria <sup>32</sup>, donde estoy instalado, no sólo por mi personal seguridad, con la que espero contar gracias al dios (pues no lo sé a ciencia cierta; en efecto, el que esté en manos de otros obrar como deseen, frágil e incierta seguridad proporciona a quien se encuentra en peligro), sino también porque desde aquí cada día diviso a lo lejos mi patria <sup>33</sup>, por la que soy consciente de sentir tanto cariño como el que pido en mis ruegos obtenga yo de vuestra parte.

21 Así pues, para no verme ya más tiempo agobiado por los males presentes, votadme esas medidas que ya

---

oriental de la Argólida, justamente enfrente de Calauria, la isleta que se encuentra en pleno golfo Sarónico al sur de Egina. Trecén fue ocupada por Atenas bajo el mandato de Pericles (cf. Tucídides, I 115; IV 21).

<sup>32</sup> Calauria es la isla situada al sur de Egina, en el golfo Sarónico, frente a Trecén, en cuyo templo de Posidón, de estilo dorio, se refugió Demóstenes durante su segundo exilio y se causó la muerte para no caer vivo en manos de los soldados de Antípatro.

<sup>33</sup> Hay mucho patriotismo en este pasaje. Ello nos trae a la memoria otras similares declaraciones de devoción a la patria diseminadas por la obra de nuestro orador. Unos ejemplos bien representativos de ello pueden verse en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 278 y 321-322. Cf., asimismo, PLUTARCO, *Vida de Demóstenes* 26: «Sobrellevó el exilio con blandura, instalado en Egina y Trecén la mayor parte del tiempo y dirigiendo la mirada al Ática con los ojos llenos de lágrimas.».



antes habéis votado también en beneficio de otros, para que no me ocurra nada indigno de vosotros ni me vea obligado a convertirme en suplicante de poderes contrarios; porque tampoco para vosotros sería eso honroso; puesto que, si las diferencias entre vosotros y yo continúan siendo irreconciliables, mejor sería para mí estar muerto. Y fundadamente podéis creer que esa opinión mantengo y que no estoy profiriendo vanas baladronadas; porque, efectivamente, os hice señores de mi persona, y no evité el proceso, para no traicionar la verdad y para que ninguno de vosotros quedase sin autoridad sobre mí; antes bien, lo encaré para que hicieseis conmigo lo que desearais. Pues aquellas personas de las que había recibido todos los más espléndidos beneficios consideraba yo que podían incluso equivocarse, si querían, en detrimento mío. Pero una vez que la justa 23 Fortuna —felizmente— triunfando sobre la injusta, os ha concedido la oportunidad de deliberar dos veces sobre los mismos asuntos por el hecho de no haber sido aprobado mediante votación ningún decreto irreparable, salvadme, varones atenienses, y votad un decreto digno tanto para vosotros mismos como para mí. Hallaréis, en efecto, que en ninguna de las gestiones llevadas a cabo por mí he cometido delito y que no soy el hombre apropiado para ser desposeído de los derechos de ciudadanía o para ser ejecutado, sino un individuo bien dispuesto como el que más hacia las masas populares de vuestra democracia (por no escribir nada que produzca envidia) y que de entre los que ahora viven ha sido el que mayor número de tareas ha desempeñado en beneficio vuestro, y de todos los ciudadanos de mi época el que posee las más señaladas prendas de devoción a vosotros.

Que ninguno de vosotros, varones atenienses, considere que yo, por falta de virilidad o algún otro vil motivo, doy rienda suelta a mis lamentos de un extremo a 25

otro de mi carta. No es eso, sino que cada uno se entrega profusamente a los sentimientos del momento, y a mí ahora éstos son los que me asisten (¡ojalá no hubiera sido así!); aflicciones y lágrimas y una añoranza de mi patria y de vosotros y una reflexión sobre los daños que he sufrido, todo lo cual hace que me lamente; examinad eso con espíritu de justicia y encontraréis que no había en ninguna de las acciones políticas llevadas a cabo por mí en bien vuestro ni blandura ni falta de virilidad <sup>34</sup>.

26 Así pues, hasta aquí lo que tengo que deciros a vosotros; pero, en particular, con los que me atacan en vuestra presencia quiero intercambiar unas palabras: en cuanto a todo lo que hacían obedeciendo a los decretos aprobados por vosotros equivocadamente, sea que todo eso lo hayan ejecutado por causa vuestra; y yo ningún reproche les dirijo. Pero una vez que vosotros habéis reconocido la naturaleza de esos decretos, si, al igual que son tolerantes en favor de los demás, también son condescendientes conmigo, bien por ellos; pero si intentan vejarme, os pido a todos que me ayudéis y que el odio de esa gente no llegue a imponerse a vuestra gratitud hacia mí. Buena suerte.

### III

#### ACERCA DE LOS HIJOS DE LICURGO

1 Demóstenes, al Consejo y la Asamblea del pueblo, salud <sup>35</sup>. Acerca de las cuestiones que me concernían a

<sup>34</sup> Cf. PLUTARCO, *Vida de Demóstenes* 26.

<sup>35</sup> En los *Rhetores Graeci* de Walz se encuentran citas de esta carta que hacen Hermógenes, Aristides y otros; y en *Anecdota Graeca* de Bekker aparecen citas de Harpocración y el *Antiaticista*. También conocieron esta carta Focio y el autor de *Etymologicum Magnum*.

mí mismo, os envié la carta anterior, formulando en ella lo que consideraba justo obtener de vosotros; respecto de ellas, cuando os parezca bien, sed indulgentes conmigo. Pero acerca de las que consigno en esta carta que ahora os envío, quisiera que no las desatendieseis ni las escucharais con espíritu de competición sino de justicia. Pues sucede que yo, aunque habito fuera de ese lugar, oigo a muchos censuraros por lo que está pasando con los hijos de Licurgo. Así pues, yo os hubiera enviado la carta en consideración a los servicios que os hizo aquél <sup>36</sup> en vida, por los que, al igual que a mí, sería justo que todos le estuvieseis agradecidos si quisierais cumplir con vuestro deber. Porque aquél, habiéndose instalado desde el principio en el departamento de finanzas del gobierno y sin estar en absoluto acostumbrado a redactar documentos relativos a los asuntos griegos y de los aliados, en un momento en que hasta la mayoría de los que pretendían ser partidarios de la democracia os iban abandonando, se entregó a los principios del partido popular, no porque tuviera la <sup>3</sup> oportunidad de obtener de esa fuente regalos y retribuciones, pues todos los gajes de esa condición procedían del partido contrario <sup>37</sup>; ni porque viera que ésa era la elección más segura, pues comportaba muchos y mani-

---

<sup>36</sup> Licurgo fue un estupendo economista que dirigió con acierto las finanzas de Atenas durante doce años, del 338 al 326 a. C. Gracias a su eficiente labor, los ingresos del Estado se duplicaron y el tesoro público tuvo fondos con que pagar la ejecución de un ambicioso programa de obras públicas. Políticamente era afín a Demóstenes y, como el Peanio, también fue orador —uno de los diez oradores del Canon—, si bien no alcanzó tal alto rango como el autor del discurso *Sobre la corona*. Del orador Licurgo ha llegado a nosotros un discurso, el *Contra Leócrates*, y su vida aparece bosquejada en Ps.-PLUTARCO, *Vida de los diez oradores*, autor que recoge buena parte de su información del decreto honorífico en honor del orador y político objeto de su biografía recogido en IG II<sup>2</sup>, 457 (cf., asimismo, IG II<sup>2</sup>, 333, 493-96).

<sup>37</sup> Es decir, del partido filomacedonio.

fiestos peligros que forzosamente debía arrostrar quien se decidiera a hablar en favor del pueblo, sino porque era un demócrata y, por naturaleza, un hombre de pro.

4 Bien es verdad que veía que quienes hubieran podido ayudar a la causa del pueblo eran débiles por mor de los acontecimientos, mientras que el partido de los adversarios estaba fuerte en todos los aspectos<sup>38</sup>. Sin embargo, y pese a ello, aquél no se adhería con menos ahínco a aquellas medidas que estimaba interesantes para el pueblo, e, inmediatamente después, se le veía explicar y realizar sin vacilación lo que era su deber, razón por la cual de inmediato os era reclamado, como todos saben.

5 Ahora bien, como dije al principio, os hubiera enviado una carta también en consideración a aquél; no obstante, asimismo, por creer que os convenía conocer las críticas que se hacen entre los que salen fuera de Atenas, mucho mayor empeño puse en mandaros la carta. Y suplico a quienes particularmente estaban con él en difíciles relaciones tengan paciencia para escuchar los argumentos que en verdad y con justicia pueden alegarse en su favor. Pues sabed bien, varones atenienses, que, en estos momentos, a causa de lo que ha ocurrido con

6 sus hijos, la ciudad está adquiriendo mala fama. Porque nadie de entre los griegos ignora que a Licurgo, mientras vivía, le honrabais vosotros extraordinariamente, y, aunque muchos cargos le fueran inculcados por parte de quienes le envidiaban, nunca encontrasteis ninguno que fuera verdadero, y tanto confiabais en él y hasta tal punto lo considerabais demócrata por encima de todos, que muchas cuestiones de derecho las decidíais con la frase «Licurgo así lo afirmó» y eso os bastaba. Eso, pues, no habría sido posible si no os pareciera que él

7 era así. Pues bien, ahora todos, cuando oyen decir

---

<sup>38</sup> Ello tuvo lugar después de la destrucción de Tebas (335 a. C.).

que sus hijos están en la cárcel, se compadecen del muerto y se afligen con los muchachos en la idea de que sufran castigos que no merecen, y a vosotros, en cambio, os dirigen reproches con tan áspero lenguaje que yo no me atrevería a registrarlos por escrito; pues esas expresiones por las que me disgusto con quienes las dicen y a las que replico lo mejor que puedo, tratando de ayudaros, os las he escrito hasta el punto de haceros manifiesto que muchos os censuran, por entender que os conviene saberlo, pero exponerlas con exactitud lo juzgo ofensivo. Sin embargo, de entre todo aquello que algunos dicen, lo que está exento de injuria y estimo conveniente que hayáis escuchado, os lo voy a revelar. Porque nadie ha supuesto que vosotros realmente desconoceráis los hechos y por engaño hubieseis sido apartados de la verdad con respecto del propio Licurgo. Pues el largo tiempo durante el cual, estando él sujeto a investigación<sup>39</sup>, nunca se le halló culpable de ninguna acción de mala intención hacia vosotros ni de ningún hecho delictivo, y el hecho de que nadie en el mundo hubiera podido condenaros por falta de percepción en cuanto al resto de sus acciones se refiere, eliminan, natural-

---

<sup>39</sup> Había un tribunal de cuentas en Atenas, compuesto de treinta jueces, que realizaba auditorias de las cuentas que manejaban las diferentes magistraturas. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 48, 3-4: «Sortean también de entre ellos mismos los consejeros diez contadores, los cuales han de revisar las cuentas de las magistraturas en cada una de las pritanías. Sacan a suerte también corregidores, uno por cada tribu, y dos asesores para cada corregidor, los cuales están obligados a asistir a las asambleas y estar sentados enfrente del epónimo de cada tribu»; y, asimismo, *ibid.*, 53, 1-2: «Sacan a suertes también los cuarenta, cuatro por cada tribu, ante los cuales intentan los demás procesos; éstos eran previamente treinta y hacían justicia recorriendo los demos, pero después de la oligarquía de los Treinta han pasado a ser cuarenta. Y las causas de una cuantía de hasta diez dracmas tienen ellos plenas facultades para resolverlas, pero las que exceden esa estimación las traspasan a los árbitros.»

- 9 mente, el pretexto de la ignorancia. Queda, por tanto, como explicación lo que todos asegurarían es conducta propia de hombre viles: dar la impresión de preocuparos de todos y cada uno de vuestros hombres públicos durante tanto tiempo cuanto os valéis de ellos, luego no tenerlos para nada en cuenta. ¿Para qué otra cosa, en efecto, va a esperar uno que ha de mostrarse vuestra gratitud hacia el muerto, cuando se ve que el trato contrario alcanza a sus hijos y a su buen nombre, las dos únicas cosas que a todos los hombres interesa que sigan en buena situación aun cuando ellos mueran?
- 10 Y, ciertamente, causar la impresión de que eso se hace por dinero tampoco es propio de hombres distinguidos; pues eso no podría parecer consecuente con vuestra magnanimidad ni con vuestra línea de conducta libremente adoptada. Porque si tuvierais que rescatar a los muchachos de sus raptos, gentes extranjeras, entregando para ello sumas de dinero extraídas de los ingresos, creo que todos estaríais bien dispuestos; pero cuando veo que vaciláis en perdonar una multa que ha sido impuesta por causa de habladurías y envidia, no sé cómo juzgaros, salvo que, en una palabra, os hayáis lanzado a mantener una actitud de acerba y tremebunda hostilidad hacia los miembros del partido popular. Y si ello es así, no habéis tomado vuestra resolución ni recta ni provechosamente.
- 11 Me extraña que ninguno de vosotros piense que es una vergüenza que el pueblo de Atenas, que por su inteligencia e instrucción parece destacar sobre todos los otros, y que, además, a los desafortunados viene desde siempre facilitándoles refugio público, se muestre más inflexible que Filipo, quien, aunque, como es natural, no estaba sujeto a amonestación y fue educado en un
- 12 ambiente de libertad total, sin embargo, pensaba que debía dejarse ver obrando muy humanamente cuando

mayor éxito había logrado <sup>40</sup>, y no se atrevió a poner cadenas a aquellos hombres que le habían hecho frente formados en línea de combate, contra los cuales había luchado jugándose el todo por el todo, ni a preguntarles de quiénes eran hijos y cuáles eran sus nombres <sup>41</sup>; pues de forma bien distinta a como piensan algunos de nuestros oradores, según parece, estimaba que las mismas acciones no eran igualmente justas y honorables aplicadas a todos, sino que, tomando en cuenta el factor adicional de la dignidad, de acuerdo con ella tomaba sus resoluciones. Vosotros, empero, que sois atenienses y vivís en un régimen político de libertad de palabra capaz, al parecer, de convertir en soportables a los estúpidos, en primer lugar (y esto es lo más desconsiderado de todo), habéis encadenado a los hijos de un individuo por culpa de cargos que algunos incriminan a su padre; en segundo término, afirmáis que hacer eso es igualdad de derechos, escudriñando la igualdad ante la ley como si lo hicierais en cuestión de pesos y medidas y no estuviéseis, empero, deliberando acerca de una línea de conducta y de unos principios políticos de unos varones. Al investigar estos últimos puntos, si las acciones realizadas por Licurgo parecen honestas y democráticas y haber sido llevadas a cabo por patriotismo, es justo que sus hijos no sólo no reciban de vosotros ningún daño, sino que, al contrario, alcancen, incluso, todos los beneficios posibles; pero si revelan ser todo lo contrario de esto, debía aquél haber sido castigado mientras vivía y no incurrir éstos de esa manera en vuestra cólera por causa de las inculpaciones que alguien dirige contra su padre; porque para todos la muerte es

<sup>40</sup> Alusión a la batalla de Queronea, del 338 a. C.

<sup>41</sup> Así como nosotros nos identificamos con nombre y apellido (o apellidos), el gran orador Demóstenes era nombrado oficialmente *Demósthēnēs Demosthénous Paianieús*, es decir: «Demóstenes, hijo de Demóstenes, del demo de Peania».

el fin de la responsabilidad contraída por todas las fal-  
15 tas. Puesto que, si vais a adoptar una postura en virtud  
de la cual quienes hayan concebido algún rencor contra  
los que hacen política en defensa del pueblo no van a  
reconciliarse con ellos ni una vez muertos, antes bien,  
mantendrán su hostilidad asimismo contra sus hijos, y,  
por otro lado, el pueblo, en cuya ayuda combate todo  
demócrata, va a recordar los favores sólo mientras pue-  
da hacer uso de su valedor presente en carne y hueso  
y luego ya no lo va a tener en consideración en absolu-  
to, nada será más lastimoso que elegir el puesto de de-  
fensor del pueblo.

16 Y si Merocles <sup>42</sup> responde que esa argumentación es  
demasiado sutil para su personal entendimiento y que  
él en persona los encadenó para que no huyeran, pre-  
guntadle por qué razón, entonces, no veía esos princi-  
pios de justicia cuando Táureas, Pateco, Aristogitón y  
él mismo, aunque habían sido entregados para ser re-  
cluidos en la cárcel, no sólo no fueron encadenados si-  
17 no que incluso hablaban en público. Y si se atreve a  
decir que él en aquel entonces no era arconte, tampoco  
a hablar en público tenía derecho, al menos de acuerdo  
con las leyes. De modo que ¿cómo va ser igualdad ante  
la ley que sean arcontes quienes no tienen derecho ni  
siquiera a hablar en público, y que, en cambio, estén  
sujetos con cadenas otros individuos cuyo padre os era  
18 útil en muchos aspectos? Yo no puedo deducirlo, a no  
ser que queráis demostrar oficialmente que la inde-  
cencia, la desvergüenza y la elección consciente de la  
maldad tienen fuerza en nuestra ciudad y cuentan con  
mejores expectativas de salir salvas de peligro, y que  
si algún asunto terrible sucede a los que son de esa ca-  
laña, se produce su liberación, y, en cambio, la decisión

---

<sup>42</sup> Merocles fue arconte en el 324 a. C. En el 335 a. C., Alejandro solicitó de Atenas su entrega.



de vivir con una conducta honrada y una vida sobria y democrática es asunto resbaladizo, y, si se produce algún tropiezo, no habrá escape posible.

Es más, voy a dejar de lado el hecho de que no es <sup>19</sup> justo que tengáis respecto de él la opinión contraria a la que teníais cuando estaba vivo, y que es de justicia tener mayor consideración hacia los muertos que hacia los vivos, y todos los argumentos de esa especie; pues doy por supuesto que esas consideraciones son unánimemente aceptadas por todos; sin embargo, vería con gusto que recordaseis a los hijos de los demás en cuyo provecho conservasteis el recuerdo de los buenos servicios que os prestaran sus padres; por ejemplo, los descendientes de Aristides <sup>43</sup>, Trasibulo, Arquino, y de muchos otros. Y estos ejemplo los he traído a colación no en plan de censura <sup>44</sup>. Pues tan lejos estoy de hacer <sup>20</sup> eso, que juzgo que a la ciudad le interesan muchísimo esos pagos en correspondencia a los favores paternos; pues con ellos exhortáis a todos a ser partidarios del pueblo, cuando ven que, aunque durante sus propias vidas la envidia se oponga a los honores que les corresponden, al menos a sus hijos les será posible recibir de manos vuestras las merecidas recompensas. ¿Cómo, <sup>21</sup> pues, no va a ser extraño, o, más bien, hasta vergonzoso, que a algunos de los demás, aunque viejos sean ya los tiempos en que fueron útiles y sus beneficios los hayáis supuesto por lo que oís contar y no por lo que habéis visto, les guardéis, no obstante, la buena voluntad que en justicia merecen, y, en cambio, para Licurgo, cuya actuación política y cuya muerte están aún tan recientes, no os mostréis tan predipuestos ni siquiera <sup>22</sup>

<sup>43</sup> Cf. PLUTARCO, *Vida de Aristides* 27.

<sup>44</sup> No siempre el pueblo de Atenas tuvo en cuenta los méritos de las personas sometidas a juicio, los suyos propios o los de sus progenitores. Cf., a este respecto, DEMÓSTENES, *Sobre la embajada fraudulenta* 280-281.

a la compasión y la humanidad como lo estabais en todo tiempo anterior incluso hacia los desconocidos y aquéllos por los que erais ofendidos; y eso que la venganza recae sobre sus hijos, a quienes incluso un enemigo, con tal que fuese mesurado y capaz de raciocinio, compadecería?

- 23 Y, además, también me extraña que algunos de entre vosotros ignore que tampoco conviene a nuestro régimen político que este hecho se haga notorio, a saber: que a quienes adquirieron otra especie de amistad<sup>45</sup> y tienen éxito les toca obtener ventaja en todos los campos y, si en algún punto sufren un revés, les son fáciles las vías de escape; en cambio, a quienes se han vinculado a la causa del pueblo, no sólo les corresponderá perder en todo lo demás, sino que, incluso, las desgracias se mantendrán invariables sólo y exclusivamente en su caso. Sin embargo, fácil es demostrar que así viene siendo.
- 24 Porque ¿quién de vosotros no sabe que a Laques<sup>46</sup>, el hijo de Melanopo, le ocurrió que resultó convicto en juicio, al igual que ahora los hijos de Licurgo, pero que le fue remitida la multa en su totalidad por encargo de Alejandro? ¿Y, otro caso, que a Mnesibulo de Acarnania, que resultó de igual modo convicto por haberle condenado el tribunal justamente como a los hijos de Licurgo, le aconteció verse con su pena perdonada; y
- 25 en buena hora<sup>47</sup>, pues el hombre se lo merecía? Y ninguno de los que ahora gritan afirmaba que por esas acciones se estaba aboliendo las leyes. Con razón; porque no se las estaba aboliendo, si es que en verdad todas las leyes se establecen por causa de los hombres justos y para la salvaguarda de los hombres de bien y si de cierto es conveniente no hacer eternas las calamida-

<sup>45</sup> Es decir, amistad con los macedonios.

<sup>46</sup> Laques era síndico del demo de Aexone; cf. *IG II<sup>2</sup>*, 1197, 13 s.

<sup>47</sup> La misma expresión (*kalôs poiéin*) en DEMÓSTENES, *Cartas I* 8, 11 24 y 30, y *Contra Leptines* 110.

des de los desventurados ni mostrarse desagradecidos. Antes bien, ciertamente, si conviene, como podríamos 26 afirmar, que esos principios se mantengan en tal estado de vigencia, no sólo no estabais aboliendo las leyes cuando absolvíais a aquéllos, sino incluso salvabais las vidas 48 de los hombres que las establecieron, al absolver a Laques complaciendo la solicitud de Alejandro y al perdonar a Mnesibulo por causa de la moderación de su vida. Por tanto, no hagáis ver que es más ventajoso 27 adquirir una amistad fuera que entregarse uno a sí mismo al pueblo ni que es preferible ser de los desconocidos que ser conocido por enderezar la política en provecho de la mayoría de los ciudadans, de vosotros. Pues el que un consejero y administrador de la cosa pública dé gusto a todos es imposible; pero si por devoción al pueblo un político alberga los mismos sentimientos que éste, justo es que se salve. Y si no, enseñaréis a todos a servir a otros más que al pueblo y a evitar que sea conocido por realizar algo de lo que os es beneficioso. En una palabra, es un común oprobio para todos, 28 varones atenienses, y una calamidad para toda la ciudad que la envidia cause la impresión de tener más fuerza entre vosotros que las gracias que han de darse por los favores prestados, y eso que aquélla es una enfermedad mientras que a éstas 49 se les ha asignado un lugar entre los dioses.

Además, tampoco voy a dejar de lado el caso de Píteas 50, que hasta su entrada en la vida pública fue par-

---

48 En la línea 12 de la página correspondiente en la edición de Oxford, leemos con los manuscritos.— Lo de adquirir amistades fuera apunta a entablar relaciones de amistad con los macedonios.

49 Es decir, las Gracias (*Khárites*) con mayúscula frente a *khárites* «gracias», que leemos en este texto: «gracias que han de darse por los favores prestados».

50 Piteas fue un político enemigo de Demóstenes, a quien acusó de haber recibido veinte talentos de Hárpalos, y amigo, en cambio, de los

tidario del pueblo, pero luego estuvo dispuesto a todo lo que fuera en detrimento vuestro. Porque ¿quién no sabe que ese individuo, cuando ocupaba su puesto en defensa vuestra y así ingresaba en la vida pública, era acosado como un esclavo y sobre él pesaba acusación de extranjería y a punto estuvo de ser vendido por ésos a cuyas órdenes está ahora y para quienes poco ha ve-  
 30 nía escribiendo los discursos contra mí, pero, una vez que actualmente está haciendo él mismo aquello por lo que acusaba a otros, se halla en tan próspera situación que posee dos concubinas, las cuales le han escoltado —y bien hecho por su parte<sup>51</sup>— hasta su consumición, y le es más fácil ahora pagar una deuda de cinco talentos que antes enseñar cinco dracmas, y a más de todo eso, por concesión vuestra, del pueblo, no sólo participa del gobierno, lo cual es una ignominia que a todos afecta, sino que incluso hace por vosotros los sacrificios  
 31 ancestrales en Delfos? Así que cuando están a la vista de todo el mundo tales y tamaños ejemplos, a partir de los cuales cualquiera podría concluir que es desventajoso abrazar la causa del pueblo, me temo que os vayáis a quedar desprovistos de oradores que hablen en favor vuestro, especialmente cuando, de los partidarios del pueblo, a unos el destino que nos corresponde, el azar y el trascurso del tiempo nos los arrebató, como a Nausicles, Cares, Diótimo, Menesteo y Eudoxo<sup>52</sup>, y,

---

macedonios, pues tras la muerte de Alejandro Magno estuvo al lado de Antipatro en la guerra Lamíaca, durante el asedio de Lamia (322 a. C.).

<sup>51</sup> Esta expresión —*kalòs poiein*— aparece también en DEMÓSTENES, *Cartas* I 8, II 24, y *Contra Leptines* 110.

<sup>52</sup> Nausicles y Diótimo son mencionados en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 114. Nausicles fue el general que estuvo al frente de la expedición militar que detuvo a Filipo en las Termópilas el año 352 a. C., cf. DIODORO SÍCULO, XVI 37. Diótimo es uno de los patriotas cuya entrega pidió Alejandro después de la destrucción de Tebas (335 a. C.) y a punto de partir a Asia; cf. ARRIANO, *Anábasis de Alejandro* I 10, 4. Cares ocupó varios cargos importantes entre los años 367 y 335 a.

asimismo, a Eutídico, Efiálfes y Licurgo<sup>53</sup>, y a otros los habéis abandonado vosotros, tal cual habéis hecho con Caridemo, Filocles<sup>54</sup> y conmigo, hombres cuya lealtad ni vosotros mismos creéis que otros la superen; y si pensáis que algunos otros son hasta el mismo punto leales, yo no siento envidia<sup>55</sup>; pero sí quisiera, si es que vosotros os vais a comportar justamente con ellos y ellos no van a recibir el mismo trato que nosotros, que fueran muchísimos. Pero cuando sacáis a la luz ejemplos como los de ahora, ¿quién hay que quiera dárseos con nobleza para ocupar ese puesto? Sin embargo, seguro que no os van a faltar, al menos, los que finjan hacerlo; que tampoco os faltaban antes. No me ocurra a mí verlos desenmascarados al igual que aquellos que ahora están realizando abiertamente una política que entonces se negaban a poner en práctica y no sienten ante ninguno de vosotros ni miedo ni vergüenza. Sobre estos

---

C., y Menesteo comandó cien trirremes el año 335 a. C., cf. DEMÓSTENES, *Sobre el tratado con Alejandro* 20. De Eudoxo no sabemos gran cosa.

<sup>53</sup> Dinarco (DINARCO, *Contra Demóstenes*, 33) presenta a Eutídico como amigo de Demóstenes. Alejandro Magno, en el 335 a. C., reclamó también a Efiálfes, que, en consecuencia, debía ser un patriota contrario a la causa macedonia; efectivamente, murió un año más tarde, en el 334 a. C., luchando al lado de los persas contra los macedonios. Al famoso estadista y economista Licurgo, que durante doce años dirigió acertadamente las finanzas de su patria, ya nos hemos referido *supra*, n. 36.

<sup>54</sup> Caridemo de Oreó, cuya entrega solicitó también Alejandro en el 335 a. C., fue objeto de un duro ataque por parte de nuestro orador en el discurso titulado *Contra Aristócrates* (XXIII del *Corpus*). Fue, primeramente, jefe de tropas mercenarias; más tarde, sus servicios a Atenas fueron en esa ciudad altamente considerados, sobre todo por sus campañas en el Quersoneso. Llegó a ser general ateniense y luchó contra Filipo de Macedonia, de quien fue acérrimo enemigo. A Filocles se le consideraba asociado a Demóstenes en el «caso Hárpalos»; cf. DINARCO, *Contra Filocles*.

<sup>55</sup> Es éste un coloquialismo del ático equivalente a «no me importa» o «me es igual».

hechos, varones atenienses, es preciso que reflexionéis y, de ese modo, no os preocupéis de quienes os son adictos ni hagáis caso a los que tratan de arrastrar a la ciudad a una situación de amargura y de crueldad.

34 Pues las presentes circunstancias necesitan mucho más de buena disposición y humanidad que de desasosiego y malquerencia, de cuyo exceso se valen algunos que especulan<sup>56</sup>, en detrimento vuestro, con la expectativa de los acontecimientos, en los que ¡ojalá los engañen sus cálculos! Y si alguno de vosotros ridiculiza estos consejos, rebosa copiosa simplicidad; porque si, viendo que ha sucedido lo que nadie se hubiera esperado, opina que ahora no ocurriría lo que ha tenido ya lugar antes, cuando el pueblo, por obra de hombres que se dejaron sobornar, pasó a estar en desavenencia con quienes hablaban en su favor, ¿cómo no va a estar ciego por sus propios humos?

35 Esos asuntos, si allí estuviera yo en persona, os los explicaría de palabra; pero, puesto que me encuentro en estas circunstancias (tales que ¡ojalá sobrevengan a quien haya propalado contra mí esas mentiras por las que estoy perdido!), los puse por escrito y os los comunico por carta, en primer lugar, porque tengo en cuenta (y aun muchísimo) lo que redundará en honor y en ventaja vuestra, y, en segundo término, porque la misma buena voluntad que tenía yo para con Licurgo mientras vivía, considero justo que se vea la tengo también hacia sus hijos. Pero si a alguien se le ha ocurrido que yo estoy en un gran número de dificultades propiamente mías, no vacilaría en decirles que de vuestros intereses y de no dejar atrás a ninguno de mis amigos me preocupo tanto como de mi propia liberación. Así pues, no hago yo eso por la sobreabundancia de mis complicaciones,

---

<sup>56</sup> Cf. ANTIATICISTA, en I. BEKKER, *Anecdota Graeca* I 94, 3-4, s. v. *ergólabos*.

sino que, partiendo del mismo interés y convicción, ejecuto con un solo propósito tanto lo uno como lo otro. Y son excesivas<sup>57</sup> mis contrariedades y de una especie que ¡ojalá caigan sobre los que traman alguna maldad contra vosotros! Y sobre estos asuntos, basta.

Con gusto, el reproche que ahora os hago por afecto y amistad y en esbozo, os lo haría un poco más adelante a través de una carta larga —si yo vivo, disponeos a esperarla—, si antes no se me hace justicia por vuestra parte; vosotros que (¿cómo podría calificaros sin dar la impresión ni de ofenderos ni de mentir?) sois en exceso descuidados y no os avergonzáis ni ante los demás ni ante vosotros mismos; que por los cargos de los que habéis absuelto a Aristogitón habéis desterrado a Demóstenes, y los privilegios que le es lícito arrebatáros y poseer a quienes se atreven a no teneros en cuenta para nada, éstos no me los concedéis a mí, para que, si soy capaz, tras haberme hecho pagar el dinero que se me debe y haber recaudado aportaciones<sup>58</sup> de mis amigos, logre arreglar mis cuentas con vosotros y no se me vea tener la vejez y el destierro como salario de mis fatigas por vosotros y andar de aquí para allá en tierra extranjera, lo que es una ignominia que afecta por igual a todos los que me perjudicaron. Y aunque yo deseo que se me conceda el regreso a casa mediante un decreto de gratitud y magnanimidad<sup>59</sup> y procurarme liberación de las inculpaciones injustamente dirigidas contra mí y sólo pido inmunidad durante exacta-

<sup>57</sup> Hay en todo este texto una reiteración del semantema «exceso» mediante formas etimológicamente emparentadas: *periousía*, *periestí*, *perióntos*, *perigénoito*.

<sup>58</sup> Cf. HARPOCRACIÓN, s. v. *eranízō*.

<sup>59</sup> La misma locución (*en táxei* y genitivo) aparece en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 13: *en epēreías táxei kai phthónou* (por vía de agravio y envidia).

mente el plazo que me habéis dado para el pago de la multa, no accedéis a esos mis ruegos y me preguntáis, a juzgar por lo que se me relata: «¿Quién impide, pues, 40 que él esté aquí y lleve a cabo esas gestiones?» Me lo impide, varones atenienses, el saber sentir vergüenza, y el que me vayan las cosas no como debieran en comparación con los servicios públicos que os he prestado, y el haber perdido mi hacienda por culpa de aquéllos < por quienes > persuadido me dejé llevar para suscribir al principio los pagos en concepto de caución, para que ellos no hicieran efectiva la cantidad doble <sup>60</sup> de la suma que no podrían pagar sin duplicar; de esos individuos, si yo, contando con vuestra buena voluntad, regresara, podría recuperar tal vez una parte si no el total, suficiente como para no vivir en absoluto indecorosamente el resto de mi vida, pero si voy como me exigen los que hablan de ese modo, me veré afectado a la vez por la infamia, la indignicia y el miedo.

41 Ninguna de esas consideraciones tomáis vosotros en cuenta, antes bien, me escatimáis unas frases de un decreto y un acto de humanidad <sup>61</sup>, y, si así aconteciera, me dejaríais morir por voluntad vuestra, porque yo no podría pedir ayuda a nadie más que a vosotros. Y entonces afirmaréis que yo he sufrido horrible trato, lo sé con certeza, cuando ni yo ni vosotros vamos a obtener ventaja ninguna. Porque, sin duda, dinero, lo que es dinero, no esperaréis que tenga yo, fuera de mis propiedades que a la vista están y de las que me veo apartado; y lo demás quiero reunirlo, si humanitariamente y no con afán de porfía, me concedéis que pueda dedi-

---

<sup>60</sup> En Atenas, las deudas al Estado se saldaban pagando el doble de la cantidad debida. Demóstenes había hecho un préstamo de una fuerte cantidad y a consecuencia de ello no tiene dinero suficiente para pagar la multa de cincuenta talentos que se le había impuesto.

<sup>61</sup> Cf. *supra*, III 39: «Y aunque yo deseo que se me conceda el regreso a casa mediante un decreto de gratitud y magnanimidad.»



carme tranquilamente <sup>62</sup> a esos asuntos. Y, de verdad, <sup>42</sup> tampoco vais a demostrar que yo haya recibido dinero de Hárpalos, porque ni se pudo probar mi culpa ni recibí dinero <sup>63</sup>, y si dirigís la mirada como excusa a la insigne decisión del Consejo [o al Areópago], acordándoos del juicio de Aristogitón <sup>64</sup>, de vergüenza tapanos la cabeza; pues no tengo otra orden más suave que dar a quienes tales errores han cometido en daño a mi persona. Porque, seguramente, no sostendréis que es justo que, <sup>43</sup> en veredictos dados a conocer por el mismo Consejo y compuestos por las mismas palabras, aquél haya quedado libre y yo esté perdido; no estáis tan faltos de razón. Pues, ni me lo merezco, ni soy esa clase de persona, ni soy peor que él; eso sí, soy desgraciado por culpa vuestra, lo reconozco; en efecto, ¿cómo no voy a ser desgraciado si, aparte de las demás calamidades, me toca en suerte compararme con Aristogitón <sup>65</sup>, y eso cuando yo estoy aniquilado y frente a él que ha obtenido la absolución?

Y no sospechéis por estas palabras que estoy enfadado, <sup>44</sup> pues yo no podría albergar ese sentimiento contra vosotros, pero proporciona cierto alivio a los que sufren agravios el hecho de contar lo que les pasa, al igual que

<sup>62</sup> Demóstenes había sido condenado a encarcelamiento hasta que pagara la multa que se le había impuesto. Pero el orador quiere dejar bien claro que sólo en libertad puede conseguir cantidad de dinero suficiente para pagarla.

<sup>63</sup> Cf. PLUTARCO, *Vida de Demóstenes* 36, nos refiere que fue el propio orador quien propuso al Consejo del Areópago para que se encargara de investigar el caso de Hárpalos.

<sup>64</sup> Aristogitón, acusado del mismo cargo que Demóstenes, había sido, sin embargo, absuelto. Cf. *supra*, III 37: «Que por los mismos cargos de los que habéis absuelto a Aristogitón habéis desterrado a Demóstenes.»

<sup>65</sup> Sobre las cualidades de este Aristogitón, cf. DEMÓSTENES, *Contra Aristogitón, I y II*, dos discursos cuya atribución a nuestro orador ha sido y sigue siendo negada con más razón, a nuestro juicio, por lo que se refiere al *Contra Aristogitón, II*, que al *Contra Aristogitón, I*.

a los que sienten dolores, el proferir gemidos; porque, en cuanto a buena voluntad, en tal disposición me hallo para vosotros como en mis plegarias pediría que os encontraseis vosotros para conmigo. Y eso os lo he hecho  
 45 y os lo haré patente en todo. Efectivamente, desde un principio me he hecho a la idea de que todo aquél que se dedique a la política, si es un ciudadano justo, debe experimentar hacia todos los ciudadanos los mismos sentimientos que los hijos hacia sus progenitores<sup>66</sup>, a saber: hacer votos porque logren por suerte que sean lo más razonables posible, pero soportarlos con bien dispuesto ánimo tal como en realidad sean; porque la derrota en casos tales es considerada honrosa y oportuna victoria entre la gente de buenos sentimientos. Que os vaya bien.

## IV

## ACERCA DE LA MALEDICENCIA DE TERÁMENES

1 Demóstenes, al Consejo y al Pueblo, salud<sup>67</sup>. Oigo decir que acerca de mí Terámenes<sup>68</sup> ha expresado razones que me desacreditan y me echa en cara tener mala suerte<sup>69</sup>. Ahora bien, que ese individuo ignore que

<sup>66</sup> Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 280-1 y 292.

<sup>67</sup> Esta carta no es citada por autores antiguos, lo que ha contribuido en gran medida a que sea considerada espuria.

<sup>68</sup> Este Terámenes nada tiene que ver con el personaje del mismo nombre que tan importante papel desempeñó en los últimos años de la Guerra del Peloponeso.

<sup>69</sup> Dinarco, en su discurso *Contra Demóstenes* echa en cara a nuestro orador su mala suerte que, afirma, ha perjudicado incluso a sus propios colaboradores. Cf. DINARCO, *Contra Demóstenes* 31-33. Terámenes acusaba a Demóstenes de contagiar su mala suerte a la ciudad. Cf. DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 270.

la injuria que no muestra vicio alguno de la persona contra la que se dirige no es de utilidad alguna entre los hombres de buen temple no me extraña en absoluto. Porque el hecho de que quien por su modo de vida es un insolente y por nacimiento no es un ciudadano y ha sido educado desde niño en un burdel se dé cuenta de algo de esta especie sería más absurdo que el que no lo entienda. Con ese hombre, si alguna vez regreso y recupero mi ciudadanía, voy a intentar trabar conversación acerca del mal vino que tiene contra mí y contra vosotros y creo que, aunque no tiene ni pizca de vergüenza, lo voy a volver más moderado; a vosotros, empero, en interés del bien común quiero a través de una carta mostraros las cuentas que me hago acerca de esos asuntos. Escuchadlas poniendo toda vuestra atención, porque tengo para mí que no sólo de oído son merecedoras, sino también de recordación.

Yo a vuestra ciudad<sup>70</sup> la considero la más afortunada de todas y la más querida de los dioses y sé que eso lo viene diciendo siempre en sus oráculos Zeus de Dodona<sup>71</sup>, Dione<sup>72</sup> y Apolo Pitio y que confirman con su sello de ratificación que la buena suerte reside en la ciudad entre vosotros. Ahora bien, cuantos sucesos acerca del futuro revelan los dioses, es evidente que los están profetizando; en cambio, las apelaciones que se refieren a tiempos pasados las asignan a acciones ya

<sup>70</sup> Cf. el paralelismo de este pasaje con DEMÓSTENES, *ibid.*, 253.

<sup>71</sup> El Zeus de Dodona es invocado por el héroe Aquiles en *Iliada* XVI 233. El propio Demóstenes recoge en sus discursos oráculos enviados a Atenas por Dodona (cf. DEMÓSTENES, *Contra Midias* 53; *Sobre la embajada fraudulenta* 299). En esta época el oráculo de Dodona se hallaba en alza debido al hecho de que Delfos se encontraba sometido a influencia macedónica. Demóstenes estaba absolutamente convencido de que la Pitia era a todas luces partidaria de Filipo; cf. ESQUINES, *Contra Ctesifonte* 130.

<sup>72</sup> En el santuario de Zeus en Dodona, la diosa que es venerada como su esposa no se llama Hera sino Dione. En otros lugares a Dione se la identifica con Afrodita.

4 acontecidas. Así que mis gestiones como hombre público entre vosotros pertenecen a las acciones que ya han tenido lugar, a consecuencia de las cuales los dioses os han llamado bienaventurados. ¿Cómo va a ser, pues, justo que los que se dejaron convencer sean llamados afortunados y, en cambio, el que los convenció reciba el apelativo contrario? A no ser que se explique ello así: que la común buena fortuna, a la que yo contribuí con mis consejos, quienes la nombran son los dioses, a los que no es lícito mentir, en cambio, las particulares injurias que contra mí ha dirigido Terámenes, las ha proferido un hombre insolente, desvergonzado y que ni siquiera tiene sentido común.

5 Pues bien, hallaréis que la suerte de que habéis disfrutado es buena, no sólo guiándoos por los oráculos de los dioses, sino también examinándola a la luz de las realizaciones en sí mismas, si es que las revisáis correctamente. Pues si vosotros queréis considerar las situaciones como seres humanos, encontraréis que la ciudad ha sido muy afortunada como resultado de la acción política que yo aconsejé; pero si lo que pretendéis alcanzar es lo que de antemano está reservado a los dioses, aspiráis a lo imposible<sup>73</sup>. ¿Qué es, pues, eso que está reservado a los dioses y no es posible a los hombres? Ser dueños y señores de todos los bienes y tenerlos ellos mismos y dispensarlos a los demás y nunca en toda la eternidad ni sufrir nada malo ni estar a punto de sufrirlo. Y luego, establecidos esos fundamentos como se debe hacer, comparad vuestras propias ventajas

7 con las de los demás hombres. Nadie es, en efecto, tan ignorante como para atreverse a afirmar que lo que les ha sucedido a los espartanos, de quienes yo no era asesor político, y lo que les ocurrió a los persas, a cuyo país ni me llegué siquiera, son vicisitudes preferibles

<sup>73</sup> Cf. la misma consideración en DEMÓSTENES, *Sobre la corona* 290.

al estado de cosas en que vosotros os encontráis. Y de-  
 estar a los capadocios y a los sirios y a los hombres  
 que habitan la región de la India en los confines de la  
 tierra, a todos los cuales les ha tocado padecer muchos  
 terribles y duros sufrimientos <sup>74</sup>. Pero, por Zeus, todos <sup>8</sup>  
 reconocerán que a vosotros os va mejor que a éstos pero  
 peor que a los tesalios, los argivos, los arcadios y algu-  
 nos otros que tuvieron la suerte de verse en alianza  
 con Filipo. Pero mucho mejor que éstos os librasteis no  
 sólo por no haber sido reducidos a esclavitud (¿y qué  
 otra cosa hay tan importante como ésa?), sino también  
 porque todos aquéllos pasan por ser responsables de  
 los males que han acontecido a los griegos a través  
 de Filipo y de su esclavitud <sup>75</sup>, a consecuencia de los <sup>9</sup>  
 cuales son odiados justificadamente, mientras que está  
 a la vista que vosotros habéis contendido en favor de  
 los griegos con vuestras vidas, vuestros fondos, la ciu-  
 dad, la región y todo, y en compensación de ello es na-  
 tural que os correspondan buen nombre e inmortal gra-  
 titud por parte de quienes están dispuestos a hacer lo  
 que es debido en justicia. Así pues, como consecuencia  
 de los consejos que os di, resultó que a nuestra ciudad  
 le fue mucho mejor que a ninguna otra de cuantas se  
 opusieron a Filipo, y a ello, en añadidura, se suma el  
 hecho de que posee mejor reputación que las que cola-  
 boraron con él en la contienda <sup>76</sup>.

<sup>74</sup> Cf. idéntica expresión *ibid.*, 271.

<sup>75</sup> Cf. *ibid.*, 64-65: «Pero ahora, a mí, al menos, me gustaría pre-  
 guntar al que más severamente censure la actuación del pasado, de  
 qué parte hubiera preferido que estuviese la ciudad, de la que era cómplice  
 de los males y vergüenzas que habían sobrevenido a los griegos,  
 entre cuyos componentes se podría citar a los tesalios y sus aliados,  
 o de la que había hecho caso omiso del desarrollo de esos aconteci-  
 mientos por la esperanza de su propia ventaja, en la que podríamos  
 situar a los arcadios, mesenios y argivos. Sin embargo, incluso muchos  
 de éstos, mejor dicho, todos, han obtenido peor suerte que nosotros.»

<sup>76</sup> Cf. *ibid.*, 65: «Pero si a todos por igual les suprimió [*sc.* Filipo]  
 la dignidad, la supremacía, la libertad y, lo que es más, hasta los go-

10 Consiguientemente, por esos motivos los dioses os otorgan esos favorables oráculos<sup>77</sup> y la maledicencia injusta la vuelven contra la cabeza del difamador<sup>78</sup>. Y cualquiera podría darse cuenta de ello si se decidiera por examinar las prácticas en las que hace transcurrir aquél su vida. Porque lo que uno desearía que hiciese en una imprecación que contra él lanzase, eso es lo que por propia elección realiza. Es enemigo de sus progenitores y, en cambio, amigo de Pausanias el libertino; y aunque se muestra insolente como un varón, se deja hacer como una mujer; y está por encima de su padre pero por debajo de los degenerados; y lo que por todos es rechazado como insoportable, con eso regocija su pensamiento, con el lenguaje obsceno y con la narración de historias por las que sienten disgusto quienes le escuchan; él, no obstante, como si fuese un individuo sencillito y rebosante de franqueza, no para de hablar<sup>79</sup>. Y eso no lo hubiera yo escrito si no quisiera remover en vosotros el recuerdo de los vicios que a él van unidos. Pues muchos vicios horribles y vergonzosos que uno vacilaría en decirlos y se guardaría de poner por escrito y creo que se molestaría incluso al escucharlos, éstos, cada uno de vosotros, movidos a recordar por esas mis palabras, sabe que están connaturalmente ligados a ese individuo, de modo que por mi parte nada indecente ha sido dicho y él, a primera vista, es para todos un recordatorio de sus propios vicios. Que os vaya bien.

---

biernos constitucionales, siempre que pudo, ¿cómo negar que vosotros, fiados de mí, elegisteis la más honrosa de todas las decisiones?»

<sup>77</sup> Cf. *ibid.*, 253.

<sup>78</sup> Cf. la misma expresión *ibid.*, 290.

<sup>79</sup> Todo este pasaje está plagado de antítesis al estilo gorgiano, hecho que no pasó desapercibido al sagaz investigador Blass, quien vio en él una de las razones que le desaconsejaban aceptar la autenticidad de esta carta.

## V

## A HERACLEODORO

Demóstenes, a Heracleodoro, que estés bien <sup>80</sup>. No sé si debo creer las noticias que me venía trayendo Menécrates o desconfiar de ellas. Pues decía que Epítimo había sido denunciado y había sido encerrado por Arato y que tú estabas sosteniendo el juicio y eras para él el más duro rival de todos. Te suplico, pues, por Zeus Hospitalario y todos los dioses, no me enredes en ningún asunto desagradable y atroz. Porque sábetes bien que, aparte del hecho de que me interesa la incolumidad de Epítimo y tendría por gran infortunio que algo le pasase y de ello fueras tú responsable, siento vergüenza ante la gente que está tan al tanto como yo de las referencias que daba yo de ti a todo el mundo, convencido como estaba de que decía la verdad, no porque tuviera la prueba como consecuencia de haber vivido cerca de ti, sino porque veía que, según ibas alcanzando fama, recibías instrucción y, por cierto la de la escuela de Platón, la única que, a decir verdad, está al margen de las ventajosas superioridades <sup>81</sup> y los argumentos falaces y que se ha comprobado que todo lo endereza a la perfección y al grado más alto de justicia; para quien de esa instrucción ha participado, por los dioses, estimo yo que es una impiedad no ser veraz y bueno en todo. También eso sería para mí uno de los más duros golpes: que, habiéndome estimulado a mí mismo a albergar sentimientos amistosos hacia ti, me viera forzado a cam-

---

<sup>80</sup> Esta carta, al igual que la que sigue, suele ser considerada, por lo general, espuria.

<sup>81</sup> Alude a los sofistas, profesores que, a cambio de un sueldo, adoctrinaban a los jóvenes prometiéndoles el éxito como resultado de la aplicación de las enseñanzas que les suministraban.

biarlos por la opinión contraria, y si sospecho que he sido despreciado y embaucado, aunque no lo afirme, 5 créeme que será así. Y si nos han despreciado porque todavía no somos de los de primer orden, hazte cargo de que también tú otrora eras joven y tenías la misma edad que tenemos nosotros ahora, y que has llegado a ser tan importante como hoy eres a base de aconsejar con tus discursos y actuar en la cosa pública. También a nosotros nos podría ocurrir eso. Pues el pronunciar bien discursos deliberativos<sup>82</sup> es algo con lo que ya 6 de la política podría contar<sup>83</sup>. Ahora bien, un hermoso tributo es un justo favor en agradecimiento<sup>84</sup>. Ház-melo tú ahora a mí. Y no te dejes arrastrar ni vencer por uno sólo de los que tienen menos capacidad intelectual que tú, antes bien, llévalos a ellos a tus pareceres; y actúa de tal manera que no nos veamos desposeídos de ninguno de los principios acordados; por el contrario, que encuentre Epítimo cierta liberación y apartamiento de los peligros que le amenazan. También yo me presentaré en la ocasión que tú me digas es oportuna. Escribe una carta y envíamela o incluso dame una orden en tu mensaje como se hace a un amigo. Que tengas suerte.

---

<sup>82</sup> Cf. DINARCO, *Contra Demóstenes* 35.

<sup>83</sup> Si la carta fuera auténtica, habría que fecharla, a juzgar por esta indicación que aquí se nos hace, hacia el 355 a. C., pues cuatro años más tarde, en el 351 a. C., nuestro orador pronuncia su *Contra Filipo, primer discurso*, o *Primera Filípica*, como tradicionalmente viene llamándose.

<sup>84</sup> Esta expresión tiene todas las trazas de ser un refrán con el que el autor de la carta pide un favor en compensación de otro que él mismo ha hecho a su destinatario.



## VI

## AL CONSEJO Y AL PUEBLO DE LOS ATENIENSES

Demóstenes, al Consejo y al Pueblo de los atenienses, salud. Llegó una carta de parte de Antífilo<sup>85</sup> dirigida a los consejeros de los aliados<sup>86</sup>, satisfactoriamente escrita para los que desean esperar buenas noticias, aunque deja muchas y difíciles cuestiones sin tratar para los que están a las órdenes de Antípatro, los cuales se apoderaron del despacho que, procedente de aquél, era enviado a Corinto y estaba dirigido a Dinarco<sup>87</sup>, y llenaron todas las ciudades del Peloponeso de razones de tal naturaleza que ¡ojalá los dioses las volvieran contra sus propias cabezas! Y habiendo llegado el hombre<sup>2</sup> que ahora se os presenta en compañía del portador de mi carta desde el lugar en que se encontraba Polemesto<sup>88</sup> hasta el de su hermano Epínico, varón bien dispuesto hacia vosotros y amigo mío, y habiéndolo llevado aquél a mi presencia, al escuchar yo lo que decía me parecía oportuno enviároslo a vosotros para que, tras haber escuchado con claridad todo lo sucedido en el campamento de boca de quien había estado presente en la batalla, estéis confiados por el momento y penséis que el porvenir, si los dioses quieren, será como vosotros deseáis. Que tengáis buena suerte.

---

<sup>85</sup> Antífilo comandaba el ejército de los aliados que sitiaba a Antípatro en Lamia, en el 322 a. C. Cf. PLUTARCO, *Vida de Foción* 24.

<sup>86</sup> Estaban éstos reunidos, probablemente, en File, al norte del Ática.

<sup>87</sup> Dinarco es el orador enemigo de Demóstenes y miembro del partido filomacedonio que, por las fechas a que esta carta apunta, estaba exiliado en Corinto, ciudad en que había nacido.

<sup>88</sup> Polemesto, a lo que parece, había estado en el campamento de los aliados frente a Lamia, y su hermano, Epínico, asistía al Consejo de los aliados celebrado en File.



# ÍNDICES



## ÍNDICE DE NOMBRES PROPIOS

- ABIDO:** base de operaciones de Caridemo en el Helesponto, XXIII 158; sus habitantes, hostiles a Atenas, XXIII 159; patria de Filisco y Agavo, XXIII 202.
- ACADEMIA:** gimnasio de Atenas; pena capital por robar en la Academia, XXIV 114.
- ACAMANTE:** zarpó con rumbo a Troya, LX 29; sus descendientes son los Acamántidas, LX 29.
- ACRÓPOLIS:** lugar en que se encuentra el registro de deudores al Estado, XXV 4; lugar en que se hacen plegarias públicas el día primero de cada mes, XXV 99.
- ADONIS:** amado por los dioses, LXI 30.
- ADRASTEA:** Némesis, XXV 37.
- AGAVO:** de Abido, enemigo de Atenas y aliado de Ariobárzanes, XXIII 202.
- AGIRRIO:** de Colito, XXIV 134.
- ALCIBIADES:** sus relaciones con Sócrates, LXI 45-46.
- ALEJANDRO III:** alcanzó éxitos a causa de su actividad, *Cartas* I 13; objeto de adulación por parte de algunos griegos, *Cartas* VI 1.
- ALEJANDRO:** tirano de Feras, hizo prisionero a Pelópidas (368 a. C.), XXIII 120.
- ÁLOPE:** madre de Hipotoonte, LX 31.
- ALÓPECE:** Patria de Teóxeno, XXIII 13; patria de Aristón, XXV 71.
- ALOPECONESO:** cuartel general de salteadores y piratas, XXIII 166.
- AMÁDOCO:** rey de Tracia; le atacó Cersobleptes contraviniendo a un tratado convenido con Atenas, XXIII 8-10; su coalición con Berisades, XXIII 170; 183.
- ANAXÁGORAS:** de Clazómenas, maestro de Pericles, LXI 45.
- ANDROCIÓN:** embajador cerca de Mausolo, XXIV 12, 125; mandó realizar una censurable manufactura de objeto procesionales, XXIV 8.
- ANFICTIONES:** sacrificios anfictionicos, XXIII 37-43.
- ANFÍPOLIS:** posesión ateniense en Tracia que fue ocupada por Fi-

- lipo el año 357 a. C., XXIII 111, 116, 150, 208; aliada de Caridemo, XXIII 149-150, 154; reivindicada por Atenas, XXIII 14.
- ANTÁLCIDAS: paz de Antálcidas (387 a. C.), XXIII 140.
- ANTÍFOCO: hijo de Heracles, antepasado de los Antióquidas, LX 31.
- ANTIÓQUIDAS: descendientes de Antioico, hijo de Heracles, LX 31.
- ANTISA: de Lesbos, localidad en que se refugió Ifícrates, XXIII 132.
- APOLO: profeta, XXV, 34; sacrificios a Apolo, *Proemios* LIV; favorece a Atenas, *Cartas* IV 3.
- APOLÓNIDES: de Cardia, enviado por Filipo a Caridemo, XXIII 183.
- ARATO: encarceló a Eпитimo, *Cartas* VI 1.
- ARCADIOS: en alianza con Filipo, les fue mejor que a los atenienses, *Cartas* IV 8.
- AREÓPAGO: Tribunal del Areópago; su origen e historia, XXIII 65; procedimiento que se seguía ante este tribunal, XXIII 66; secreto en que discurrían sus procedimientos, XXV 23; tesmotetas descalificados para formar parte de él, XXV 15; jurisdicción de este tribunal en casos de homicidio, XXIII 22, 66, 215; juzgó a Demóstenes, *Cartas* II 1; condenó a Demóstenes de forma bochornosa, *Cartas* III 37; 42.
- ARES: dios que litigó ante el tribunal del Areópago, XXIII 66.
- ARGEIO: rival de Filipo, XXIII 121.
- ARGIVOS: en alianza con Filipo, les fue mejor que a los atenienses, *Cartas* IV 8.
- ARIOBÁRZANES: sátrapa de Frigia que, ayudado por Atenas, se rebeló contra el Gran Rey en el año 362 a. C., XXIII 202; se le otorgó la ciudadanía ateniense, XXIII 141.
- ARISTIDES: el Justo, manejó grandes sumas de dinero público, pero siguió siendo pobre, XXIII 209; desterrado a Egina, XXVI 6; sus descendientes fueron honrados, *Cartas* III 19.
- ARISTOCLES: de Mirrinunte, miembro de una comisión de investigación, XXIV 71.
- ARISTÓCRATES: autor del decreto en favor de Caridemo, XXIII 1, 47, 62, 100.
- ARISTOFONTE: de Azenia, político ateniense; propone su nombre una comisión para investigar el caso que afectaba a Androción, Gláucetes y Melanopo, XXIV 11.
- ARISTOGRÓN: hijo de Cidímaco, acusado en los discursos XXV y XXVI; sirve, a cambio de un sueldo, a los agentes de Filipo, XXV 37; en la cárcel arranca a mordiscos la nariz a un hombre, XXV 60-2; es hecho prisionero, *Cartas* III 16; el Areópago le absuelve de los mismos cargos por los que Demóstenes se encuentra exiliado, *Cartas* III 37; el juicio en que el Areópago lo absolvió fue vergonzoso, *Cartas* III 42; relaciones con Zobia, su concubi-

- na, XXV 56-58; acusa a Demóstenes, XXV 37; acusa a Hipérides, XXVI 11; acusado por Licurgo, XXV 54, 97; acusado por Demóstenes, XXV 13, 49; deudor del Tesoro, XXV 4, 28, 70-73; XXVI 1.
- ARISTÓMACO:** de Alópece, hijo de Critodemo, agente de Cersobleptes y Caridemo, XXIII 13, 110.
- ARISTÓN:** de Alópece, acusado por Aristogitón, XXV 71-73.
- ARQUEBIO:** de Lamprtras capitán de navío acusado de retener dinero público, XXIV 11; bizantino dispuesto a favorecer a Atenas contra Filipo, XXIII 189.
- ARQUITAS:** de Tarento, alumno de Platón, LXI 46.
- ARTABAZO:** sátrapa, XXIII 163; arrestado por Autofrádates, XXIII 154; atacado por Caridemo, XXIII 155-159.
- ASAMBLEA:** del Pueblo, *Ekklesia*; actúa como un tribunal, *Proemios* XI; se recibe una dracma por asistir a cada una de sus reuniones, *Proemios* LIII 4.
- ASIA:** Asia Menor, XXIII 140, 154, 156, 158.
- ASTÍNOMOS:** inspectores del orden público en las calles, XXIV 112; *Proemios* LV 3.
- ATENA:** templo de Atena *Prónoya* en Delfos, XXV 34.
- ATENAS:** la democracia de Atenas aspiró más a la gloria que a las riquezas, XXIV 184-185; sus habitantes son autóctonos, LX 4; acogió a los Heraclidas, LX 8; destacaron sus habitantes entre lo demás griegos en Troya, LX 10; rechazaron los atenienses a los Persas, LX 10; su destino fue mejor que el de los espartanos y los habitantes de otras ciudades, *Cartas* IV 7; merece gloria por parte de los amantes de la justicia, *Cartas* IV 9; le interesa que ni en Grecia ni en Tracia surja un poder político fuerte, XXII 102-103; población de Atenas: unos veinte mil ciudadanos, XXV 50.
- ATENIENSES:** se oponen a determinadas medidas sin esperar a escucharlas, *Cartas* I 3; eligen magistrados del mismo modo que sacerdotes, *Proemios* LV 2-3; incapaces de aprender la lección de la experiencia, *Proemios* XLII 2; deliberan con prisa y actúan con lentitud, *Proemios* XXI 3; atribuían antaño las victorias al pueblo, ahora, a los generales, XXIII 197-198; absuelven a criminales si les hacen reír con chistes, XXIII 206; encarcelan a los hijos de los culpables, *Cartas* III 13; son de natural blando y en exceso compasivos, XXIV 51-52; rechazan las leyes provechosas y acogen las nocivas, XXIV 142; no están tan bien preparados como los tebanos para la guerra, aunque por naturaleza no son inferiores a ellos, *Proemios* XLV 4.
- ATENODORO:** mercenario ateniense que se unió a los reyes tracios

- Berisades y Amádoco, XXIII 10, 170, 189, 123.
- AUTOCLES: general ateniense que se encuentra en Tracia el año 362 a. C., XXIII 104.
- AUTOFRÁDATES: aprehendió a Artábazo, XXIII 154.
- BEOCIOS: mejor preparados que los atenienses, *Proemios* XLV 4.
- BERISADES: rey de Tracia, XXIII 8; se alía con Amádoco, XXIII 170; envía una carta a los atenienses, XXIII 174.
- BIANOR: rey de Tracia, XXIII 123, 180; consideraba amigos a los atenienses XXIII 10-13; a él mismo y a Simón se les había concedido la ciudadanía ateniense, XXIII 10-13.
- BIZANTINOS: deben ser odiados por los atenienses, *Proemios* XXIV 3.
- CABRIAS: famoso general; en Tracia, en el 355 a. C., XXIII 171-172, 176; 178; victoria de Naxos, XXIV 180.
- CADMO: padre de Semele, LX 30.
- CALAURIA: refugio de Demóstenes en su exilio; Demóstenes se encuentra en el templo de Posidón en Calauria, *Cartas* II 20.
- CÁLCIDE: en Eubea; posición estratégica de Cálcidre comparable a la de Cardia en el Quersoneso, XXIII 182.
- CALÍSTRATO: de Afidna, XXIII, 137.
- CAPADOCIOS: no tan afortunados como los atenienses, *Cartas* IV 7.
- CARDIA: la ciudad más grande del Quersoneso; sus habitantes son hostiles a Atenas, XXIII 175; asesinato de Miltócites y su hijo a manos de los habitantes de Cardia, XXIII 169; ciudad aliada de Caridemo, XXIII 150, 169, 181, 182, 183.
- CARES: general ateniense, al mando de tropas mercenarias, enviado al Quersoneso Tracio, XXIII 173; XIX 332.
- CARIDEMO: de Oreo (en Eubea), comandante de tropas mercenarias, XXIII *passim*; se comprometió a recuperar el Quersoneso para Atenas, XXIII 153, 162; exiliado, *Cartas* III 31-32; su conducta, XXIII 144, 194-195; privilegios que se le propusieron, XXIII 3, 12, 16, 27, 34, 42, 47, 50, 57, 58, 67, 75, 91, 123, 143, 210; su comportamiento infiel con respecto a Atenas, XXIII 149, 175; se pone al servicio de Cotis, XXIII 122; al servicio de Olinto, XXIII 150; al servicio de su cuñado Cersobleptes, XXIII 11, 132, 135-138, 192; es un mercenario, XXIII 148; se le concede la ciudadanía ateniense, XXIII 65, 89, 214; sus acciones violentas, XXIII 61; negocia con los generales atenienses, XXIII 153 ss., 171-174; su comportamiento en Asia, XXIII 155-158; en el Quersoneso, XXIII 158-162, 168; en Tracia, XXIII 169-170; Euticles se opone a los privilegios que se le proponen, XXIII 7.



- CÁSTOR: amado por los dioses, LXI 30.
- CEBRÉN: localidad de Tróade tomado por Caridemo, XXIII 154.
- CECRÓPIDAS: emularon al fundador de su linaje, LX 30.
- CEFSÓDOTO: de Cerámico; recibió cartas de Caridemo, XXIII 153, 163; su convenio con Caridemo, XXIII 167; sus operaciones en Tracia como estratego ateniense, XXIII 153, 156, 163, 167, 169, 171, 175, 178.
- CERSOBLEPTES: rey de Tracia, XXIII *passim*, especialmente: 8, 9, 114, 133, 135, 137, 163; cuñado de Caridemo, XXIII 129; apoyado por Caridemo, XXIII 11, 13, 103, 140, 141; sus relaciones con Atenas, XXIII 9, 105, 106, 110, 115, 128, 169, 172, 175, 178, 182, 183, 191, 192.
- CIDATNEO: demo de la tribu Pandiónide, XXIV 138.
- CIMÓN: hijo de Milciades; absuelto en el juicio en el que corrió el riesgo de ser castigado con la pena capital, XXIII 205.
- CINOSARGES: gimnasio, allí se encontraba el registro de los bastardos, XXIII 213; pena capital por robos de enseres del Cinosarges, XXIV 114.
- CÓLITO: demo de la tribu Egeide, y demo, también, de Agirro, XXIV 134.
- CONÓN: famoso general XXIV, 180.
- CONSEJO: de los Quinientos, *Boulé*; decreto no válido si no es ratificado por el Consejo en un plazo de doce meses, XXIII 92, 18; reducta decretos previos acerca de fondos públicos y sagrados, XXIV 11; cancela del emplazamiento del Consejo, XXV 23.
- CORCIRA: XXIV 202; Timoteo tomó Corcira, XXIII 198.
- COTIS: rey de Odrisas, en Tracia; su papel en la política ateniense, XXIII 8 ss., 114; se le concede la ciudadanía ateniense, XXIII 118; Miltócites se sublevó contra Cotis y éste tomó Hierón Oros, XXIII 104; muerto a manos de Pitón, XXIII 163.
- CRITIAS: uno de los Treinta Tiranos, XXIV 90.
- CRITOTE: fortaleza ateniense situada en el Quersoneso tracio, XXIII 158.
- CRONIAS: fiestas de Atenas, XXIV 26.
- DECELIA: colina situada al norte de Atenas; base de operaciones de Gláucetes, general en la guerra Decélica, XXIV 128.
- DELFO: templo de Atenea *Prónoya* en Delfos, XXV 34.
- DELFINIO: tribunal del Delfinio para juzgar homicidios, XXIII 74-75.
- DÉMADES: acusado por Aristogitón, XXV 47.
- DEMÉTER: invocada en el juramento de los heliastas, XXIV 151.
- DEMOCLES: amenazado de denuncia por Aristogitón, XXV 47.
- DEMÓSTENES: hijo de Demóstenes, del demo de Peania, nunca cedió

- ante Filipo, *Cartas* II 8; acusado de atraer la mala suerte, *Cartas* IV *passim*; implicado en el asunto de Hárpalo, *Cartas* II 14; relación que hace Demóstenes del juicio en que fue juzgado por el asunto de Hárpalo, *Cartas* II 1; niega haber recibido dinero, *Cartas* III 42; en Calauria en el primer periodo de su exilio (423 a. C.), *Cartas* II 20; en Trecén, *Cartas* II 19; niega haber sido amigo de Hárpalo, *Cartas* II 14; pide su rehabilitación, *Cartas* II *passim*.
- «ΔΙΚΕ»: divinidad, XXV 11, 35.
- DINARCO: orador enemigo de Demóstenes; se encuentra en Corinto durante el asedio de Lamia, *Cartas* IV 1.
- DIOCLES: autor de una ley, XXIV 64.
- DIODORO: acusador de Timócrates, XXIV 64.
- DIONE: diosa, favoreció a los atenienses, *Cartas* IV 3.
- DIONISIO: hijo de Semele, LX 30.
- DIÓTIMO: amigo del pueblo, *Cartas* III 31.
- DRACÓN: legislador, XXIV 211; XXIII 51.
- DRIS: pueblo de Tracia, XXIII 132.
- ÈACO: juez de los Infiernos; amado por los dioses, LXI 30.
- ÈEFETAS: tribunal de los Èfetos en casos de homicidio de un asesino convicto y confeso, XXIII 37.
- ÈFIALTES: padre de Filócrates, XXIII 116.
- ÈGEIDAS: amantes de la isonomía o igualdad de derechos, LX 28.
- ÈGINA: negó la ciudadanía a Lampis, XXIII 211; acogió a Aristides durante su exilio, XXVI 6.
- ÈGIPTO: embajada enviada a Egipto, XXIV 127.
- ÈGOSPÓTAMOS: derrota de Egospótamos (405 a. C.), XXIII 212.
- ÈLEO: fortaleza ateniense, XXIII 158.
- ÈLEUNTE: ciudad del Quersoneso sitiada por Caridemo, XXIII 158.
- ÈLEUSIS: demo de la tribu Hipotónide y de Filócrates, XXV 44.
- ÈNEO: hijo de Dioniso, fundador de la tribu de los Eneidas, LX 30.
- ÈNO: población de Tracia, patria de Pitón y Heraclides, XXIII 119.
- ÈPÍCATES: autor de un decreto sobre las fiestas Panateneas, XXIV 27; personaje al que se refiere el *Erótico*, LXI; LXI 2.
- ÈPINICO: hermano de Polemesto, *Cartas* VI 2.
- ÈPÍTIMO: acusado por Heracleodoro, *Cartas* V 1.
- ÈRECTEIDAS: descendientes de Erecteo, LX 27.
- ÈRECTEO: sacrificó a sus hijas, LX 27; descendientes de Erecteo, LX 27.
- ÈRETRIA: XXV 54; patria de Menestrato, XXIII 124.
- ÈRGÓFILO: general, XXIII 104.
- ÈSCEPSIS: ciudad de Tróade, tomada por Caridemo, XXIII 154.
- ÈSMICIÓN: XXIII 169.
- ÈTRA: madre de Acamante, LX 29.
- ÈUBEA: isla de Eubea; socorros en-

- viados, XXIII 173, 191; XXIV 180.
- EUCLIDES: arconte epónimo en el 403/2 a. C., XXIV 42, 133-134.
- EUCTEMÓN: acusador de Timócrates, XXIII 7, 8, 11, 12, 13, 15, 101, 117, 159, 160.
- EUDEMO: de Cidateneo, ejecutado por haber propuesto una ley inconveniente, XXIV 138.
- EUDERCES: inmerecidamente propuesto para recibir honores, XXIII 203.
- EUDOXO: amigo del pueblo, *Cartas* III 31.
- EUMÉNIDES: divinidades que intervinieron ante el tribunal del Areópago en el juicio de Orestes, XXIII 66.
- EUMOLPO: expulsado del Ática, LX 8.
- EUNOMÍA: divinidad, XXV 11, 35.
- EUROPA: XXIII 140.
- EURISTEO: perseguidor de los hijos de Heracles, LX 8.
- EUTICLES: demandante en el proceso correspondiente al discurso XXIII.
- EUTÍDICO: amigo del pueblo, *Cartas* III 31.
- EVANDRO: arconte epónimo en el año 382/1 a. C., XXIV 138.
- EXÉCESTO: de Lámpsaco, dio muerte a Filisco, XXIII 142.
- EYÓN: localidad próxima a Anfipolis, XXIV 199.
- FAILLO: jefe focidio, XXIII 124.
- FÁRSALO: patria de Menón, XXIII 199.
- FEDRO: testigo en el proceso de Aristogitón, XXV 54.
- FILE: fortaleza, situada fuera del Ática y del Pireo, que fue tomada por Trasibulo el 404/403 a. C., y se convirtió en base de operaciones de los demócratas que derrocaron a los Treinta Tiranos y restauraron el régimen de libertades en Atenas, XXIII 134.
- FILEPSIO: de Lamprtras, fue procesado y condenado, XXIV 134.
- FILIPO: rey de Macedonia, XXIII 114, 127, 183; XXIII 107, 116; se adueña de Anfipolis, XXIII 111, 116; ofrece su alianza a Atenas, XXIII 121; sus relaciones con Olinto, XXIII 109.
- FILISCO: de Abido; agente de Ariobárzanes; se le concedió la ciudadanía ateniense, XXIII 141; fue asesinado, XXIII 142; enemigo de Atenas, XXIII 202.
- FILÓCRATES: hijo de Efialtes; cómo replicó a los lacedemonios, XXIII 116, 117; de Eleusis; tutor de Aristogitón y sicofanta, XXV 44.
- FILOMELA: se vengó de Tereo, LX 28.
- FÓCIDE, FOCIDIOS: aliados de los atenienses, XXIII 124; combaten contra Tebas, XXIII 102.
- FÓCIDES: acusado por Aristogitón, XXV 38.
- FRASIÉRIDES: agente y colaborador de Timoteo, XXIII 202.
- FRÉATO: tribunal ateniense, XXIII 77, 78.
- FRIGIA: XXIII 155.

- GANIMEDES:** amado por los dioses, LXI 30.
- GLÁUCETES:** enviado como embajador a presencia de Mausolo, XXIV 12; sus aliados, XXIV 128-130.
- GLAUCÓN:** presentó una moción para enviar embajadores a presencia de Cersobleptes, XXIII 172.
- GRACIAS:** se cuentan entre los dioses, *Cartas* III 28.
- GRECIA, GRIEGOS:** XXIV 94, 184; XXIII 40, 124, 140, 209, 211; ciudades griegas, XXIV 216; XXIII 139, 141.
- HADES:** XXIII 104; XXV 52.
- HALIRROTIO:** hijo de Posidón; por él se promovió un litigio ante el tribunal del Areópago, XXIII 66.
- HÁRPALO:** tesorero de Alejandro; acusado de haber sobornado a Demóstenes, *Cartas* III 42; Demóstenes niega ser su amigo, XXIII 14; contemporáneo de Ifícrates, XXIII 149; dio rehenes a Ifícrates, XXIII 149.
- HEGEMÓN:** del partido de Esquines; denunciado por Aristogitón, XXV 47.
- HELESPONTO:** en poder de Filisco, XXIII 142; XXIII 5, 142, 179.
- HELIASTAS:** juramento de los heliastas, XXIV 149-151.
- HELIEA:** corte de justicia que ejerce una jurisdicción establecida por Solón, XXIV 105; juzga los asesinatos, XXIII 28; maldice a quienes pretendan engañar con sus discursos, XXIII 97.
- HERACLEODORO:** destinatario de una carta, *Cartas* V.
- HERACLIDAS:** descendientes de Heracles; suplicantes en Atenas, LX 8.
- HERACLES:** amado por los dioses, LXI 30; padre de Antioco, L 31; dispensador de salud, LXI 52.
- HERACLIDES:** de Eno, matador de Cotis; se le concedió la ciudadanía ateniense, XXIII 119.
- HERMÓN:** timonel a las órdenes de Lisandro, XXIII 212.
- «**HIERÓN ÓROS:**» «Monte Sacro», en Tracia; ocupado por Cotis, XXIII 104.
- HIPERIDES:** orador; propuso el restablecimiento de los derechos de aquéllos que habían sido castigados con *atimía* (privación de los derechos de ciudadano), XXVI 11.
- HIPOTOONTE:** fundador del linaje de los Hipotoóntidas, LX 31.
- HOMERO:** mencionado en LXI 25.
- IFIÁDES:** de Sesto, XXIII 176-7.
- IFÍCRATES:** estratego que se hizo famoso en la Guerra Corintia; recompensado por los atenienses, XXIII 130; al servicio de Cotis, XXIII 129, 132, 135, 136, 151, 156; éxitos militares, XXIII 198; relevado del mando, XXIII 149.
- ILIÓN:** población tomada por Caridemo, XXIII 154.
- IMBROS:** XXIII 166.
- ISÓCRATES:** maestro de Timoteo, LXI 46.

- JACINTIDES: hijas de Erecteo, LX 27.
- LACEDEMONIOS: sus relaciones con Atenas, XXIII 102, 116, 117, 191; recompensan a Hermón, timonel de Lisandro, XXIII 212; vencidos por Conón, XXIV 178; concluyen la paz con el Gran Rey en el 387 a. C., XXIII 140.
- LAQUES: padre de Melanopo, XXIV 127; hijo de Melanopo, de Aexone, *Cartas* III 24, 26.
- LAMPIS: el más rico naviero de Grecia, establecido en Egina; los eginetas le denegaron la ciudadanía, XXIII 211.
- LAMPTRAS: demo de Filepsio, XXIV 134; demo de la tribu Erecteide.
- LAMPSACO: en el Helesponto, lugar de nacimiento de Terságoras; en Lámpsaco fue muerto Filisco, XXIII 142.
- LEMNOS: patria de Teóride, XXV 79.
- LEÓ: sacrificó a sus hijas, LX 29.
- LEÓNTIDAS: de la tribu de las hijas de Leó, que se ofrecieron en sacrificio, LX 29.
- LESBOS: isla de Lesbos, XXIII 143.
- LICEO: gimnasio de Atenas, XXIV 114.
- LICURGO: orador ateniense; acusa a Aristogitón, XXV 1, 14, 38, 54, 69, 97; XXVI 16, Licurgo y sus hijos, asunto de *Cartas* III *passim*; experto financiero, *Cartas* III 2; Alejandro solicita que se le entregue, *Cartas* III 4; amigo del pueblo, *Cartas* III 31; sus hijos, en la cárcel, *Cartas* III 7; Licurgo y Demóstenes acusan a Aristogitón, XXV.
- LIDIA: proveía de recursos a Artabazo, XXIII 155.
- LISANDRO: vencedor en Egospótamos, XXIII 212.
- LISITIDES: trierarco, XXIV 11.
- LOCRIOS: costumbre de los locrios de Italia en virtud de la cual el que propone una nueva ley lo hace con una soga al cuello, XXIV 139, 141.
- MACEDONIA, MACEDONIOS: XXIII 111, 200; Filipo de Macedonia, XXIII 111.
- MARATÓN: batalla de Maratón, XXIII 196, 198.
- MARDONIO: general persa; su cimitarra, conservada en la Acrópolis, fue robada, XXIV 129.
- MARONEA: localidad de Tracia, ocupada por Filipo, XXIII 183.
- MAUSOLO: dinasta cario; embajada ateniense enviada a tratar con Mausolo, XXIV 12.
- MAGALÓPOLIS: aliada con Filipo, le fue mejor que a Atenas, *Cartas* IV 8.
- MÉGARA, MEGARENSES: XXV 56; hostiles a Atenas, XXIII 211.
- MELANOPO: uno de los tres embajadores implicado en el caso del trireme apresado, XXIV 12-13; 125.
- MEMNÓN: de Rodas, hijo político de Artabazo, XXIII 157.
- MENÉCRATES: informó a Demóstenes acerca de Heracleodoro, *Cartas* V 1.

- MENÉSTRATO: tirano de Eretria, XXIII 124.
- MENÓN: de Fársalo; se le concedió la ciudadanía ateniense, XXIII 199.
- MÉNTOR: de Rodas, hermano de Memnón, XXIII 157.
- METROON: santuario de la diosa Madre, Cibele, en el que se hallaba el depósito de los archivos de Atenas, XXV 99.
- MILCIADES: vencedor en Maratón, XXIII 196, 198; condenado por los atenienses XXVI 6.
- MILTÓCITES: tracio, amigo de Atenas, adversario de Cotis y Cersobleptes, se rebeló contra Cotis en el 361 a. C., XXIII 104, 115; traicionado y asesinado 169, 175.
- MIRÓNIDES: de Cele, hijo de Arquino, XXIV 135.
- MIRRINUNTE: demo de la tribu Pandiónide; demo de Aristocles, XXIV 71.
- NÁUCRATIS: XXIV 11.
- NAUSICLES: amigo del pueblo, *Cartas* III 31.
- NAXOS: victoria naval de Cabrias en aguas de Naxos, XXIV 180; XXIII 193.
- OLINTO, OLINTIOS: aliados de Filipo, XXIII 107, 109.
- ONCE: los Once, encargados del encarcelamiento y aplicación de castigos corporales a los malhechores, así como de llevar ante el tribunal a los acusados, XXIV 63, 80, 105, 146, 162.
- OREO: ciudad de Eubea, patria de Caridemo, XXIII 213.
- ORESTES: juzgado ante el Areópago, por doce dioses, XXIII 66, 74.
- ORFEO: profeta de sagrados misterios, XXV 11.
- PAFLAGONIA: XXIII 155.
- PALADIO: tribunal ateniense, XXIII 71.
- PÁMMENES: general tebano, XXIII 183.
- PANATENEAS: fiestas Panateneas, XXIV 26, 27, 29.
- PANDIÓN: héroe del Ática, padre de Procne y Filomela, LX 28.
- PANDIÓNIDE: tribu ateniense cuyo fundador fue Pandión, XXIV 27, 39, 71; LX 28.
- PARIOS: su constitución fue modificada por Cimón, XXIII 205.
- PARTENÓN: XXIV 184.
- PATECO: encarcelado, *Cartas* III 16.
- PAUSANIAS: libertino, amigo de Terámenes, *Cartas* IV 11.
- PELÓPIDAS: prisionero como rehén en poder de Alejandro de Feras el año 386 a. C., XXIII 120.
- PÉRDICAS: rey de Macedonia, XXIII 200.
- PERICLES: condenado a pagar una multa, XXVI 6; alumno de Anaxágoras, LXI 45.
- PERINTO, PERINTIOS: XXIII 142, 165, 168.
- PERSIA: XXIII 200.
- PIREO: Puerto de Atenas, XXIII 207; XXV 38; base de apoyo de las operaciones de los demócratas que restauraron el régimen po-

- pular en el año 403 a. C., XXIV 134.
- PITÓN: de Eno; mató a Cotis, se le concede la ciudadanía ateniense, XXIII 119, 163; toma partido por Filipo, XXIII 127.
- PLATEA: batalla de Platea (479 a. C.), XXIII 200.
- PLATÓN: maestro de Arquites, LXI 46; su escuela no se ocupa de sofismas, *Cartas* V 3.
- POLEMESTO: en el campamento de los aliados que ponen cerco a Lamia, *Cartas* VI 2.
- POLÍSTENES: amigo de Timoteo, XXIII 202.
- PÓLUX: amado por los dioses, LXI 30.
- POSIDÓN: acusa a Ares, XXIII 66; juramento por Posidón, XXIV 151.
- POTIDEA: toma de Potidea por Filipo, XXIII 116; restituida a Olinto, XXIII 107.
- PRITANEO: tribunal ateniense, XXIII 76.
- PROÇNE: se vengó de Tereo, LX 28.
- PRÓNOYA: sobrenombre de Atenea en Delfos, XXV 34.
- PROPILEOS: de la Acrópolis, XXIV 184; XXIII 207.
- QUERONEA: batalla de Queronea (338 a. C.). Epitafio por los caídos en la batalla de Queronea, LX *passim*; crisis que siguió a la batalla de Queronea, XXVI 11.
- QUERSONESO: Timoteo es enviado al Quersoneso, XXIII 150; posesión ateniense, XXIII 1-3; Caridemo promete recuperarlo para Atenas, XXIII 153, 162; habilidad de Cersobleptes para invadirlo, XXIII 182; política ateniense en el Quersoneso, XXIII 103 ss.
- QUIOTAS: deben ser detestados por los atenienses, *Proemios* XXIV 3.
- SALAMINA: batalla de Salamina, XXIII 196, 198.
- SESTO: ciudad del Quersoneso, XXIII 158, 159, 160.
- SIMÓN: cuñado de Amádoco, XXIII 10, 12, 123, 180, 189; se le concedió la ciudadanía ateniense, XXIII 10-13.
- SOLÓN: XXIII 106, 142, 148, 211; XXVI 4; leyes de Solón, XXIV 103, 113; estatuas de Solón, XXVI 23; dicho de Solón, XXIV 212; uno de los Siete Sabios, LXI 50; estudioso de la filosofía, LXI 49-50.
- TANAGRA: ciudad beocia próxima a la frontera con Atenas, XXV 60.
- TEBAS, TEBANOS: los tebanos luchan contra Alejandro de Feras, XXIII 220; actitud de los atenienses hacia los beocios, XXIII 102, 191.
- TEMÍSTOCLES: estratega en Salamina, XXIII 196, 198; exiliado, XXIII 205; sencillez de su casa, XXIII 207.
- TEÓRIDE: de Lemnos, condenada por envenenamiento, XXV 79.
- TERÁMENES: réplica de Demóstenes a sus calumniosos ataques, *Cartas* IV, *passim*; mal comporta-

- miento de Teágenes con Demóstenes, *Cartas* IV 2.
- TEREO: marido de Procne, LX 28.
- TERSÁGORAS: de Lámpsaco; dio muerte a Filisco, XXIII 162, 163.
- TESALIA, TESALIOS: aliados de Filipo, XXIII 111, 112; embajada tesalia enviada a Atenas, XXIII 111; los tesalios fueron antiguos aliados de Atenas en tiempos de Alejandro de Feras, XXIII 120.
- TIMÓMACO: estratego; emprende una expedición a Tracia, XXIII 115.
- TIMOTEO: hijo de Conón; estratego; discípulo de Isócrates, LXI 46; toma Corcira, XXIII 198; emprende una expedición a Tracia, XXIII 149, 150, 151, 154, 202.
- TRACIA, TRACIOS: costumbres de los tracios, XXIII 169, 170; Cersobleptes, rey de Tracia, XXIII 182; comportamiento de Caride-  
mo en Tracia, XXIII 57, 166, 167; política ateniense en Tracia, XXIII 8, 17, 103, 114, 117, 132, 133, 138, 164, 170, 175, 178, 182, 189.
- TRASIBULO: de Colito; condenado en dos ocasiones, XXIV 134; de Estiria; sus descendientes reciben honores, *Cartas* III 19.
- TRECÉN: refugio temporal de Demóstenes en el exilio, *Cartas* II 19.
- TROYA: sitio de Troya, LX 10.
- ZEUS: XXIII 24, 48, 60, 61, 64, 107, 120, 124, 142, 166, 186, 188, 194; XXIV 28, 37, 94, 99, 121, 125, 126, 151, 157, 176, 202; XXV 11, 13, 14, 40, 42, 65, 67, 73, 77, 78, 79, 81; *Cartas* II 16; IV 3.
- ZOBIA: amante de Aristogitón, XXV 56, 58.



## ÍNDICE GENERAL

	<u>Págs.</u>
XXIII. <i>Contra Aristócrates</i> .....	7
XXIV. <i>Contra Timócrates</i> .....	113
XXV. <i>Contra Aristogitón, I</i> .....	221
XXVI. <i>Contra Aristogitón, II</i> .....	269
LX. <i>Discurso fúnebre</i> .....	281
LXI. <i>Discurso sobre el amor</i> .....	307
Proemios de discursos políticos .....	337
Cartas .....	409
Introducción, 409. — I. <i>Sobre la concordia</i> , 412. — II. <i>Sobre su propio regreso</i> , 418. — III. <i>Acerca de los  hijos de Licurgo</i> , 428. — IV. <i>Acerca de la maledicencia  de Terámenes</i> , 444. — V. <i>A Heracleodoro</i> , 449. — VI. <i>Al Consejo y al Pueblo de los atenienses</i> , 451.	
ÍNDICE DE NOMBRES .....	455